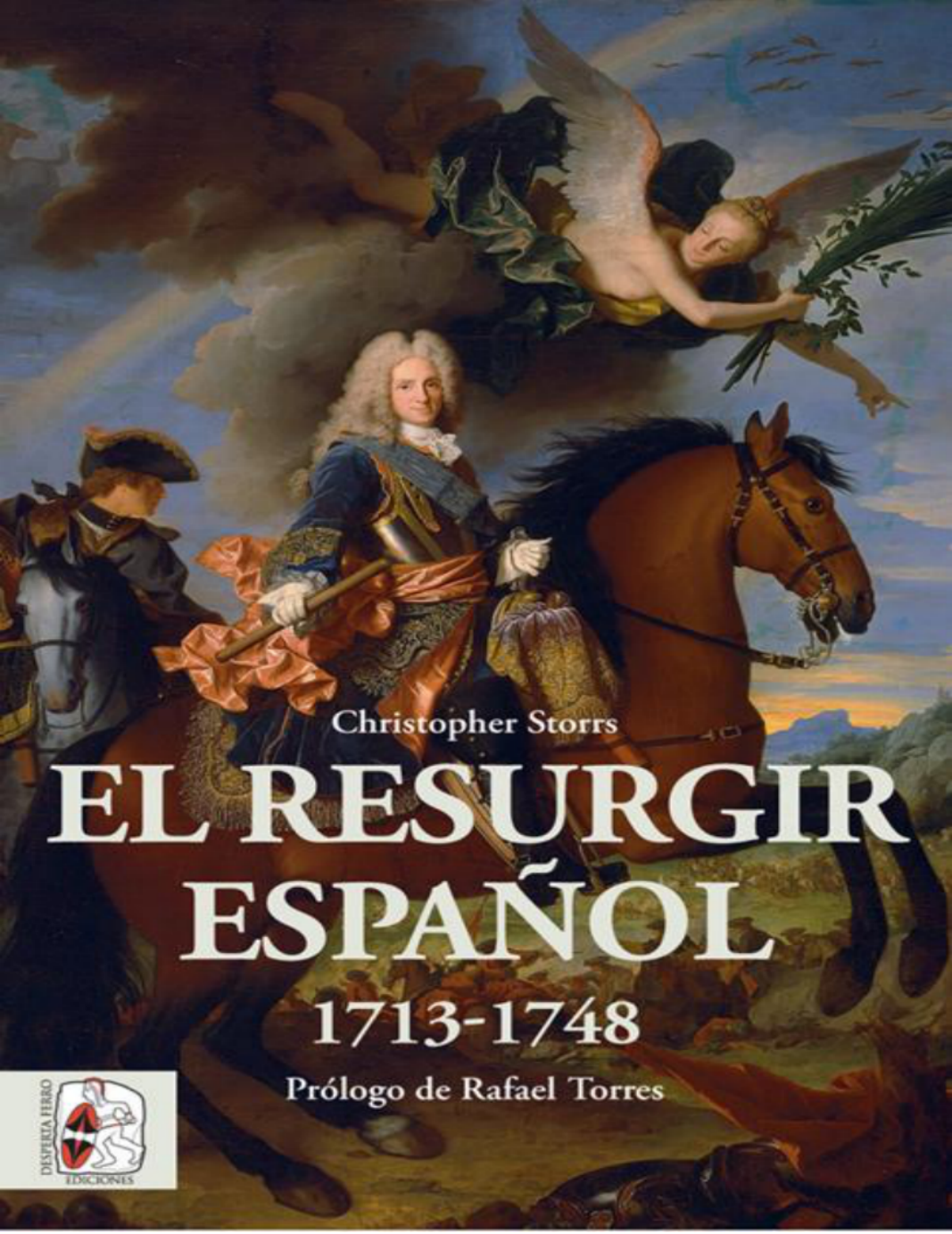

Christopher Storrs

EL RESURGIR ESPAÑOL

1713-1748

Prólogo de Rafael Torres

DESPERTA FERRO EDICIONES

EL RESURGIR ESPAÑOL
1713-1748

EL RESURGIR ESPAÑOL
1713-1748

Christopher Storrs

DESPERTA FERRO
EDICIONES

El resurgir español, 1713-1748
Storrs, Christopher
El resurgir español, 1713-1748 / Storrs, Christopher [traducción de Javier Romero].
Madrid: Desperta Ferro Ediciones, 2022 – 352 p., 16 de lám. :il. ; 23,5 cm – (Historia de España) – 1.ª ed.
D.L.: M-5242-2022
ISBN: 978-84-123817-8-8
94(460) "1713/1748"
94(460).051

EL RESURGIR ESPAÑOL, 1713-1748
Christopher Storrs

Título original:
The Spanish Resurgence, 1713-1748.
Originally published by Yale University Press.
Publicado en origen por Yale University Press.

© 2017 by Christopher Storrs ISBN: 978-0-300-21689-9

© de esta edición:
El resurgir español, 1713-1748
Desperta Ferro Ediciones SLNE
Paseo del Prado, 12, 1.º derecha

28014 Madrid

www.despertaferro-ediciones.com

ISBN: 978-84-123817-8-8

Traducción: Javier Romero Muñoz Diseño y maquetación: Raúl Clavijo Hernández Coordinación editorial: Isabel López-Ayllón Martínez
Cartografía: Carlos de la Rocha Prieto Primera edición: abril 2022

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Todos los derechos reservados © 2022 Desperta Ferro Ediciones. Queda expresamente prohibida la reproducción, adaptación o modificación total y/o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento ya sea físico o digital, sin autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo sanciones establecidas en las leyes.

Producción del ePub: booqlab

Para todos los españoles, amigos y colegas con los que no hemos podido reunirnos en estos años de pandemia, mientras esperamos ver pronto un nuevo resurgimiento de España.

Para mi mujer, Anne-Marie, sin duda la mejor compañera de confinamiento; y, sobre todo, en memoria de mi madre que falleció a causa de la covid-19 en mayo de 2021.

ÍNDICE

Agradecimientos
Nota acerca de la moneda
Mapas
Prólogo
Introducción

1 EL EJÉRCITO
2 LA ARMADA
3 LAS FINANZAS
4 GOBIERNO Y POLÍTICA
5 LA ESPAÑA FORAL
6 ITALIA E IDENTIDAD
7 EL RESURGIR ESPAÑOL, 1713-1748

Nota sobre las fuentes
Bibliografía

AGRADECIMIENTOS

Dar a imprenta el presente libro conlleva la agradable tarea de dar las gracias a todos los que han contribuido, de un modo u otro, a completar algo que me ha llevado tanto tiempo. Debo agradecer primero el apoyo del Arts and Humanities Research Council [Consejo de Investigación de Artes y Humanidades], que me concedió un permiso de estudios retribuido, de acuerdo con el hoy difunto procedimiento de financiar proyectos próximos a finalizar, y también a la University of Dundee, por igualar la beca. Por desgracia, mi idea de que el libro era fruta madura a punto de ser recogida estaba muy lejos de la realidad. También han sido importantes las muchas becas de pequeña cuantía recibidas todos estos años del Carnegie Trust para las Universidades de Escocia, que agradezco todas por igual. Mis colegas de la Universidad de Dundee han contribuido con su espíritu de grupo y, en general, con su buen humor, lo cual me ha sido de gran ayuda. Debo citar en particular a Jim Livesey porque fue él quien, tras tener la amabilidad de leer mi original, me sugirió remitirlo a Yale University Press. ¡Bingo! Fue una gran idea. En Yale, Chris Rogers respondió con rapidez y entusiasmo a mis propuestas y capítulos y Erica Hanson prestó una ayuda de valor incalculable durante todo el proceso de publicación del presente libro; gracias a los dos. De igual modo, también estoy en deuda con los lectores anónimos de Yale: es indudable que sus sugerencias han mejorado la versión final del libro. Mi editor en Yale University Press, Lawrence Kenney, hizo el abrumador trabajo inicial mucho más fácil de lo esperado, al igual que Jeff Schier; gracias también a los dos. Numerosos colegas hispanistas y muchos otros se han interesado por el presente libro. Son demasiados para enumerarlos de uno en uno, pero debo agradecer a Julio Muñoz por regalarme su excelente volumen acerca de Murcia en la Guerra de Sucesión española. El club de Oropesa sigue

activo. También me veo en la obligación de expresar mi gratitud a todos aquellos cuya amistad y ocasional hospitalidad contribuyeron a la conclusión exitosa de este proyecto, entre ellos Lorraine Goodhew, Nick McGill y Richard Beville de Londres, así como a mi antigua estudiante y actualmente colega –hoy doctora– Nicola Cowmeadow. Buena parte de la introducción fue publicada en 2012 en el artículo titulado «The Spanish Risorgimento in the Western Mediterranean and Italy 1707-1748», publicado en el volumen 42 de la *European History Quarterly* y que reproducimos aquí con permiso de SAGE publications. Por último, pero en realidad primero, y por encima de todo, quiero agradecer a mi mejor –y más amable– lectora, crítica y editora, mi esposa y ahora también mi colega, Anne-Marie, –hoy doctora– Storrs. Sin su notable generosidad, amabilidad, afecto y paciencia es posible que este libro nunca hubiera visto la luz. Muchos autores aprovechan esta oportunidad para remarcar que sus hijos les revelan cuáles son las cosas importantes de la vida; para mí, es Anne-Marie.

NOTA ACERCA DE LA MONEDA

En general
1 real = 34 maravedís (el maravedí es la unidad monetaria más baja en circulación)
10 reales = 340 maravedís = 1 escudo = poco más de 1 florín germano
11 reales= 1 ducado
15 reales = 1 peso
60 reales = 1 doblón
1 pistola = 6 escudos
1 florín = (20 sueldos) = 6,66 reales de vellón (dado que 9 florines = 1 doblón [1725])
1 piastra = 27 maravedís
1 peso fuerte = 1 real de plata de a ocho = piastra (cada vez más conocida como dólar)

FUENTES

Aparicio, J. I., 1741: *Norte fixo y promptuario seguro para la más clara y breve inteligencia del valor de todas las monedas usuales y corrientes del continente de España*, Madrid, Juan de San Martín.

Bernal, A. M., 2005: *España, proyecto inacabado. Los costes/beneficios del Imperio*, Madrid, Marcial Pons, 297.

Kamen, H., 1969: *The War of Succession in Spain 1700-1715*, London, Weidenfeld & Nicolson, 168-169, 398 [ed. en esp.: *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, E. de Obregón (trad.), Barcelona, Grijalbo, 1974].

Larruga y Boneta, E., 1787: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos,*

comercio, fábricas y minas de España: con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento, 45 vols., Madrid, Imprenta de Benito Cano, vol. 1, 73.

McCusker, J. J., 1978: *Money and Exchange in Europe and America, 1600-1775. A Handbook*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, Omohundro Institute of Early American History and Culture.

Mur Raurell, A. (ed.), 2011: *Diplomacia Secreta y Paz: La correspondencia de los embajadores españoles en Viena Juan Guillermo Ripperda y Luis Ripperda (1724-1727) | Geheimdiplomatie und Friede; Die Korrespondenz der spanischen Botschafter in Wien Johan Willem Ripperda und Ludolf Ripperda (1724-1727*), 2 vols., Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, vol. 1, 161; y, vol. 2, 333, 367.

Santiago Fernández, J. de, 2000: *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 249-261.

Uztáriz, G. de, 1751: *The Theory and Practice of Commerce and Maritime Affairs*, John Kippax (trad.), 2 vols., London, John & James Rivington (St. Paul's Church-yard; John Crofts (Bookseller in Bristol), vol. 1, 88, 164 [ed. or. en esp.: *Theorica y practica de comercio, y de marina: en diferentes discursos y calificados exemplares, que, con específicas providencias, se procuran adaptar a la monarchia Española, para su prompta restauración*, Madrid, Antonio Sanz, 1742].

Ejemplos

1722: 2 101 255 529 maravedís (valor neto de las rentas provinciales de Castilla) = 6 180 163 escudos[1]

1724: 1200 pistolas = 7200 escudos de vellón[2]

1732: 6 millones de reales = 100 000 pistolas[3]

1737: los ingresos castellanos supusieron 209 671 221 reales (vellón) = unas 13 978 081 piastras [pesos] o 28 millones de florines, esto es, poco más de 2 millones y medio de libras esterlinas[4]

NOTAS

1. Uztáriz, G. de, 1752, vol. I, 88.
2. Mur Raurell, A. (ed.), 2011, vol. II, 333.
3. Arvillars a CEIII, 14 de marzo de 1732, AST, LM Spagna/64.
4. Revenus Annuels du Roy d'Espagne [1737], enviado junto a Trevor a [?], 18 de marzo de 1738, NA, SP/94/130.b.

Territorios de la monarquía
1 Finale
2 Estado de los Presidios y principado de Piombino
Enclaves en el norte de África
Londres
INGLATERRA
canal de la Mancha
HOLANDA
Brujas
Países Bajos españoles
Alto Güeldres
Sajonia
Silesia
POLONIA
Mons
Colonia
Bohemia
París
Luxemburgo
Palatinado
SACRO IMPERIO
Baviera
Viena
Lorena
Nantes
Austria
Hungría
Transilvania
océano Atlántico
FRANCIA
La Rochelle
SUIZA
Tirol
SABOYA
Turín
Milán
Milanesado
VENECIA
Mantua
Croacia
Valaquia
Burdeos
Santander
Bilbao
Galicia
Vizcaya
Toulouse
Provenza
Marsella
GÉNOVA
Florencia
IMPERIO OTOMANO
Valladolid
Perpiñán
Tolón
TOSCANA
ESTADOS PONTIFICIOS
Adriático
Ragusa
Albania
PORTUGAL
ESPAÑA
reino de Aragón
Zaragoza
principado de Cataluña
Salamanca
corona de Aragón
Barcelona
Roma
Nápoles
Madrid
Toledo
Lisboa
corona de Castilla
reino de Valencia
reino de Mallorca
Cerdeña
Sevilla
Alicante
Palermo
Mesina
Jónico
Mediterráneo
Andalucía
Almería
Cádiz
Sicilia
Ceuta
peñón de Vélez
Melilla
Mazalquivir
Orán
Argel
Bugía
N
0 100 200 km
La Monarquía Hispánica
y Europa antes de la Guerra de Sucesión, 1701

España
Perdido en la Paz de Utrecht
Presidios en África e Italia
Londres
INGLATERRA
canal de la Mancha
HOLANDA
Países Bajos austriacos
(a la casa de Austria)
Alto Güeldres
(repartido entre Holanda, Prusia, Austria y Juliers)
POLONIA
Bohemia
SACRO
IMPERIO
Baviera
Viena
Austria
Hungría
Transilvania
Valquia
Palatinado
Lorena
París
Nantes
FRANCIA
océano Atlántico
La Rochelle
SUIZA
Tirol
SABOYA
Milán
(casa de Austria)
VENECIA
Mantua
Turín
Croacia
Ferrol
La Coruña
Galicia
Santander
Bilbao
Vizcaya
Burdeos
Toulouse
Provenza
Marsella
Niza
Mónaco
GÉNOVA
TOSCANA
IMPERIO
OTOMANO
Perpiñán
Tolón
Porto Longone
Presidios de Toscana
(a la casa de Austria)
ESTADOS
PONTIFICIOS
Adriático
Ragusa
Albania
Zaragoza
Aragón
Cataluña
ESPAÑA
PORTUGAL
Barcelona
Roma
Nápoles
(a la casa de Austria)
Madrid
Toledo
Lisboa
Menorca
(a Gran Bretaña)
Mahón
Valencia
corona
de
Castilla
Cerdeña
(a la casa de Austria)
Mallorca
Sevilla
Alicante
Mediterráneo
Palermo
Mesina
Jónico
Andalucía
Almería
Cádiz
Gibraltar
(a Gran Bretaña)
Ceuta
Argel
Bugía
peñón de Vélez
Melilla
berberiscos
Sicilia
(a Saboya)
N
0 100 200 km
Europa tras la Paz de Utrecht
el reparto de la Monarquía Hispánica, 1714

Italia austriaca
1721
Milán
Turín
SABOYA
Po
Milán
Trento
Brescia
VENECIA
Mantua
Piacenza
Venecia
Carniola
Trieste
Croacia
Génova
Génova
Parma
Módena
Ferrara
golfo
de Génova
Rávena
Pisa
Florencia
Rímini
principado
de Piombino
Piombino
TOSCANA
Siena
San Marino
Ancona
Porto Longone
Estado de los Presidios
(presidios de Toscana)
Santo Stefano
Porto Ercole
Orbetello
ESTADOS
PONTIFICIOS
Spoleto
Viterbo
Roma
Abruzzo Ultra
Pescara
Avezzano
Sulmona
mar Adriático
Cerdeña
(Saboya)
Abruzzo Citra
Pontecorvo
Molise
Gaeta
Terra
di Lavoro
Foggia
Manfredonia
Nápoles
Nápoles
golfo de Nápoles
Principato
Citra
Basilicata
Bari
Bari
Principato
Ultra
Brindisi
Tarento
Otranto
Castrovillari
golfo de Tarento
Cosenza
Calabria
Citra
Nicastro
Crotona
Palermo
Val di Mazara
Mazara
Mistretta
Mesina
Sicilia
Calabria Ultra
Val Demone
Agrigento
Caltanissetta
Catania
Val di Noto
Siracusa
Jónico
mar Tirreno
Casa de Austria
Inclinados a la casa de Austria
N
0
50
100 km

Las guerras de Italia
1718-1746
Batallas del periodo
Felipe V contra la Cuádruple Alianza, 1716-1720
(1) Milazzo, 1718
(2) Batalla naval del cabo Passaro, 1718
(3) Francavilla, 1719
(4) Sitio de Mesina, 1719
Guerra de Sucesión polaca, 1733-1738
(5) Asedio de Gaeta, 1734
(6) Bitonto, 1734
(7) Sitio de Mesina, 1735
(8) Sitio de Mirandola, 1735
Guerra de Sucesión austriaca, 1740-1748
(9) Camposanto, 1743
(10) Velletri, 1744
(11) Cúneo, 1744
(12) Bassignana, 1745
(13) Piacenza, 1746
(14) Rottofreddo, 1746
Milán
Turín
(12)
Po
Brescia
SABOYA
(14)
Piacenza
VENECIA
Mantua
(11)
(13)
Carniola
Génova
Parma
(6)
(9)
Venecia
Trieste
Croacia
Génova
Módena
Ferrara
golfo de Génova
Rávena
Pisa
Florencia
Rímini
principado de Piombino
TOSCANA
San Marino
Piombino
Siena
Ancona
Porto Longone
Estado de los Presidios (presidios de Toscana)
ESTADOS PONTIFICIOS
Santo Stefano
Porto Ercole
Orbetello
Spoleto
Viterbo
Pescara
Roma
Avezzano
Cerdeña
(10)
Sulmona
Pontecorvo
mar Adriático
Gaeta
(5)
Foggia
Manfredonia
Nápoles
Nápoles
golfo de Nápoles
Bari
(6)
mar Tirreno
Tarento
Brindisi
Castrovillari
golfo de Tarento
Cosenza
Nicastro
Crotona
Palermo
Mazara
(1)
Mesina
Mistretta
Sicilia
(4)(7)
(3)
Agrigento
Caltanissetta
Catania
Jónico
Siracusa
(2)
N
0
50
100 km

América española
primera mitad del siglo XVIII

La Paz de Aquisgrán
en Italia, 1749
Milán
Turín
SABOYA
Po
Milán
Brescia
VENECIA
Mantua
Piacenza
Carniola
Trieste
Génova
Parma
Guastalla
Venecia
ducados de
Parma y Plasencia
y de Guastalla
Módena
Ferrara
Croacia
Rávena
Pisa
Florencia
Rímini
principado
de Piombino
TOSCANA
Siena
San Marino
Piombino
Porto Longone
Ancona
Casa de Austria
Borbones españoles
Estado de los Presidios
(presidios de Toscana)
ESTADOS
PONTIFICIOS
Santo Stefano
Porto Ercole
Orbetello
Spoleto
mar Adriático
Viterbo
Abruzzo Ultra
Pescara
Roma
Avezzano
Sulmona
Abruzzo Citra
Cerdeña
(Saboya)
Pontecorvo
Molise
Nápoles
Gaeta
Terra
di Lavoro
Foggia
Manfredonia
Nápoles
golfo de Nápoles
Principato
Citra
Bari
Basilicata
Bari
mar Tirreno
Principato
Ultra
Brindisi
Tarento
Otranto
Castrovillari
golfo de Tarento
Cosenza
Calabria
Citra
Nicastro
Crotona
Palermo
Val di Mazara
Mazara
Mistretta
Mesina
Calabria Ultra
Sicilia
Jónico
Agrigento
Val Demone
Caltanissetta
Catania
Val di Noto
Siracusa
N
0
50
100 km

PRÓLOGO
SUPERAR LOS *SPAIN'S DARK AGES*

Rafael Torres-Sánchez

Es un hecho indiscutible que hacía falta este libro. Sin ninguna duda, desde su aparición en inglés en el año 2016, es uno de los trabajos que más ha contribuido a redimensionar la historia de España en el siglo XVIII. Y su autor, Christopher Storrs, es uno de los autores que más ha estimulado el actual debate sobre qué significó el desarrollo y construcción de una monarquía imperial española en este siglo. Su traducción es una nueva oportunidad para valorar el motivo por el que esta obra es tan importante para la historiografía y para todo aquel que quiera acercarse al siglo XVIII.

Conozco al profesor Storrs desde hace muchos años. Nos conocimos por primera vez en Valladolid, compartiendo días de investigación en el Archivo General de Simancas y tardes de tertulia, tapas y vino. Después vinieron proyectos, congresos, publicaciones, y más agradables conversaciones en torno a una mesa. Fue en ese largo recorrido cuando tuve la fortuna de descubrir el principal rasgo del autor: es un apasionado de la historia de España. Es un escocés que ha estudiado en profundidad la realidad de la construcción de la monarquía española y lo ha hecho desde la historia comparada internacional, imprescindible para deshacerse de tópicos y fobias. Pero, como sabemos, para innovar en los planteamientos es necesario conocer la tradición. El profesor Storrs construye sus ideas sobre un sorprendente dominio de los clásicos españoles, al tiempo que aporta un impresionante manejo de las fuentes tanto españolas como italianas, francesas e inglesas. El resultado es una interpretación fresca y provocativa, en la que se deja entrever a cada paso la pasión y el respeto de este historiador escocés por la historia de nuestro país.

Los mejores libros son aquellos que ofrecen claves para avanzar en el conocimiento, ya sea cuestionando la validez de las interpretaciones disponibles o

aportando ideas y argumentos con los que estimular nuevos debates. El problema que atrajo a Storrs desde el principio fue el conocido en la historiografía internacional como la decadencia de España entre mediados del siglo XVII y mediados del siglo XVIII, lo que los ingleses llaman los *Spain's Dark Ages*. Según esta interpretación, la monarquía española perdió en esos momentos su posición como gran poder europeo e imperial y pasó a ser un estado débil y sin la capacidad de recuperar esa posición imperial. A esta interpretación se le ha añadido la creencia de que esa decadencia no fue coyuntural, sino más bien la prueba de un declive más amplio y permanente. Para algunos historiadores y para buena parte del gran público subsiste todavía hoy la idea de que esa decadencia, en realidad, fue algo inherente a la propia España y a la monarquía imperial española. Combatir esta tradicional percepción del declive de la monarquía española requería enfrentarse a la raíz del problema, si de verdad existieron unos *Spain's Dark Ages*. Dar respuesta a este interrogante ha sido el principal motor de la investigación y publicaciones del profesor Christopher Storrs y uno de los resultados es el libro que podemos ahora disfrutar en castellano. Al preguntarse por la verdadera naturaleza de esa crisis, este historiador escocés ha logrado abrir enormes posibilidades de reinterpretación de una etapa crucial en la historia de España.

Su experiencia investigadora en las relaciones internacionales entre España e Italia le llevó a centrarse en el estudio de las bases del poder político. Es decir, se centró en resolver cuál fue en realidad la capacidad de la monarquía española para movilizar recursos humanos y militares y utilizar su influencia en la arena política, para así valorar cómo la monarquía española renovó realmente sus estructuras políticas y económicas. Con esos objetivos, Storrs comenzó a revisar la interpretación de los *Spain's Dark Ages* y a descubrir una historia muy diferente, en la que ciertamente sí hubo posibilidades de modificar los factores que incidían sobre la crisis, pudiendo limitarla e incluso revertirlos hasta lograr palancas de riqueza y progreso.

El resurgir español ofrece una reinterpretación fundamentada y expuesta de un modo exquisito para comprender por qué la monarquía española sobrevivió y resurgió, alcanzando de nuevo una posición destacada entre los poderes imperiales. Frente a la tradicional idea de que en este tiempo pasó de ser un poder imperial a un mero estado nacional, Storrs demuestra que sí hubo un proyecto claro de reconstrucción de la autoridad imperial con una firme voluntad de proyectarla en el Mediterráneo, tanto en Italia como en el norte de África. Los éxitos militares y territoriales conseguidos en las décadas de 1730 y 1740 solo se pueden explicar porque se lograron revisar las estructuras internas y los mecanismos de poder (militares y diplomáticos). Para Storrs, sin ese *resugir español* no se podría entender el éxito imperial conseguido durante la segunda mitad de siglo, cuando el imperio territorial alcanzó el máximo de la Edad

Moderna y cuando también se llegó a disponer de la segunda armada del mundo.

Su tesis es que fue un proceso amplio, de varias generaciones, en el que la sociedad española del último tercio del siglo XVII y las primeras décadas del siglo XVIII fue capaz de reinventarse, de una manera no siempre valorada por los historiadores y el gran público. La monarquía y la sociedad española mostraron un sobresaliente vigor a la hora de movilizar los recursos disponibles para mantener la posición imperial, al tiempo que una extraordinaria capacidad para iniciar nuevas formas de crecimiento. El profesor Storrs pone el énfasis en la continuidad del cambio y la mejora continua entre los siglos XVII y XVIII, hasta el punto, concluye, de que las políticas y los progresos en la España de Felipe V no pueden entenderse sin la resiliencia de la España de Carlos II. En lugar de limitar los cambios a la influencia catalizadora de la nueva dinastía borbónica, una especie de afrancesamiento precoz, Storrs subraya que las transformaciones ya se habían iniciado con anterioridad, algo que no siempre se ha valorado de una forma correcta. Cualquiera de los grandes mecanismos de acción política del reinado de Felipe V cuenta con un claro precedente de revisión y reforma en el reinado anterior, ya sea fiscal, militar, naval, laboral o incluso de relaciones de poder. Equipos de expertos españoles y legisladores trabajaron en esa revisión, antes incluso de la llegada de los nuevos aliados franceses.

En ese proceso de mejora casi continua, las posibilidades de aplicar cambios se aceleraron con el incremento de la autoridad. En realidad, no fue la consecuencia inmediata de la llegada de un nuevo rey, sino más bien el resultado de la Guerra de Sucesión. La victoria de Felipe V facilitó la implementación de reformas, que antes habían sido más difíciles de aplicar por el continuo desgaste en las negociaciones con otras autoridades y por la falta de colaboración de la sociedad. Para Storrs, más que hablar de «nuevas reformas» durante el reinado de Felipe V, lo que habría que subrayar es una mayor capacidad política para aplicarlas. Lo más importante de esta tesis es que la razón última no fue tanto una imposición despótica del gobierno como la alineación de la sociedad junto a la nueva monarquía. Individuos y poderes públicos encontraron grandes beneficios en participar y colaborar con la nueva autoridad y se convirtieron, a su vez, en los principales catalizadores del cambio. Según Storrs, si el estado de Felipe V llegó a ser más eficaz fue, sobre todo, porque la sociedad española participó con más intensidad en su construcción. Esta participación de la sociedad en el triunfo del estado de Felipe V es esencial en términos historiográficos porque abre el debate a por qué la sociedad quería contribuir en este resurgimiento. La España de Felipe V que analiza Storrs es un excelente y provocativo ejemplo de la relación, descuidada por lo general por los historiadores, entre estado y sociedad.

Junto a la continuidad del proceso de cambio y de colaboración entre el estado y la sociedad, el profesor Storrs introduce otra interesante explicación, como es el papel de la guerra. Si el gasto militar puede ser un elemento de

distorsión de cualquier estado y etapa, también puede actuar en el sentido opuesto, como factor positivo, al convertirse en un catalizador del cambio. Esto parece que fue lo que ocurrió durante el reinado de Felipe V, cuando la imposición política de volver al escenario internacional aceleró el ritmo y el alcance de cambios estructurales. Esta idea es atractiva porque explicaría la urgencia con la que se emprendieron algunas reformas, se desempolvaron otros proyectos y hasta se facilitaron canales de colaboración de la sociedad. El estado necesitaba más ejércitos, más armadas, pero también más impuestos, más soldados y más funcionarios, y todo eso solo se podía obtener y asegurar mediante la colaboración de otros agentes públicos y privados. No es casualidad, por ejemplo, que todos los suministros militares, principal gasto del estado, pasaran en pocos años de estar en manos de empresarios extranjeros a solo españoles; es decir, el gasto militar comenzó a quedar dentro de la economía y la sociedad española.

Por último, si la guerra fue para Storrs un catalizador de reformas, el motor último fue una firme voluntad política de volver a recuperar el estatus de poder imperial. El extraordinario análisis que nos ofrece el autor sobre cómo España desplegó en Italia y en el norte de África una intensa labor diplomática y militar ilustra a la perfección el compromiso político con esa idea de recuperación imperial. El autor se aleja de planteamientos manidos, como la decisiva influencia de su esposa, Isabel de Farnesio, para demostrar que en la aspiración de recuperación imperial hubo también otros factores, tales como la influencia de los vínculos entre grupos españoles e italianos, animados por la llegada de exiliados italianos, o como la fragilidad en los acuerdos entre otros beligerantes internacionales, todo ello acompañado del vigor y eficacia de las armas españolas. Es decir, para lograr volver a ser una potencia imperial no solo hubo que modificar alianzas, sino también ofrecer unas capacidades reales de presión internacional. España quiso resurgir y lo logró. En definitiva, Christopher Storrs nos ofrece un marco de reflexión original y fresco, en el que se cuestiona de forma concluyente la interpretación tradicional sobre los *Spain's Dark Ages*.

INTRODUCCIÓN

Parece más probable que la guerra que tenemos con España se decida en Italia, más que en América.

Vizconde de Bolingbroke, septiembre de 1743[1]

La primera mitad del XVIII fue un periodo decisivo de la historia de España y de su monarquía o imperio global. En 1700 murió el último Habsburgo español, Carlos II, quien fue sucedido por el primer Borbón español, Felipe V, nieto de Luis XIV. España se vio arrastrada a una guerra de sucesión como no se había visto en más de doscientos años. Felipe se impuso, pero perdió territorios en Flandes y en Italia que habían estado bajo control español durante más de doscientos años, en algunos casos más, lo cual trajo profundas consecuencias para la historia de España. La presencia española en el norte de África también se redujo a causa de la pérdida de Orán y Mazalquivir en 1708. La contienda, además de una reducción del imperio, también trajo notables cambios internos.[2] Los territorios aragoneses (Aragón, Cataluña, Mallorca y Valencia) que habían reconocido al rival de Felipe, el austriaco «Carlos III» (el futuro emperador del Sacro Imperio Carlos VI) sufrieron la pérdida de su autogobierno, apenas alterado desde la unificación de «España» obrada por los Reyes Católicos en las postrimerías del siglo XV.

Como cabía esperar, la Guerra de Sucesión española ha suscitado un gran interés entre los historiadores, al igual que el mismo Felipe V y, en particular, los aspectos más extraños de su conducta: sus cambios de humor y su notoria sumisión a su esposa. Por desgracia, tales estudios han soslayado otros acontecimientos del prolongado reinado de Felipe (1700-1746), a pesar del considerable volumen de estudios dedicados a este periodo en décadas recientes. La observación de Henry Kamen, pronunciada hace más de una generación, de que los años 1665 a 1746 representan una «edad oscura» de la historiografía hispana moderna no ha perdido del todo su vigencia.[3] Uno de los muchos aspectos del reinado de Felipe que no han sido abordados de forma adecuada es el

impresionante resurgir del poder español iniciado en 1713, sobre todo en el norte de África y en Italia, donde en las décadas de 1730 y 1740 pareció que los ejércitos de Felipe resucitarían los extensos dominios italianos conquistados por Fernando e Isabel y por Carlos V.

Las exitosas ofensivas en el Mediterráneo formaron parte de un resurgir español general. Este resurgir, o *risorgimento*, como describió con acierto el informe de fin de misión o *relazione* de un diplomático veneciano, también fue palpable en el Atlántico y en el Caribe. Felipe V detestaba el Tratado de Utrecht, que se había visto forzado a aceptar para poner fin a la contienda sucesoria con Gran Bretaña y con todos los aliados salvo el emperador, con el cual no cesarían las hostilidades hasta la Paz de Viena de 1725. Utrecht ratificaba el desmembramiento de la monarquía española en Europa, confirmaba la posesión británica de Gibraltar y Menorca, y concedía a los británicos acceso privilegiado al imperio español en América por medio del *asiento*, o contrato de concesión a la Compañía del Mar del Sur del suministro de esclavos africanos a la América española. Felipe quería anular todas estas concesiones, por lo que centrarse en el Mediterráneo, como hace el presente estudio, no debe hacernos perder de vista el Atlántico o la determinación de Felipe de impedir la penetración británica en las Indias españolas. Esta política culminó con la guerra de asiento, iniciada en octubre de 1739, un conflicto que a partir de 1741 se subsumió en la Guerra de Sucesión austriaca, a cuya conclusión se logró al fin suprimir el tratado de asiento.[4]

Por otra parte, la atención prestada, durante las últimas décadas, por los historiadores al mundo atlántico de comienzos de la Edad Moderna y el olvido del mundo mediterráneo no deben oscurecer el hecho de que los intentos de Felipe de anular el tratado de 1713 en el Atlántico no son comparables, ni en tipo, ni en escala ni en impacto, con los que llevó a cabo en el Mediterráneo. Una vez iniciada la guerra, el imperio americano de España era básicamente invulnerable: véanse los fracasos de todas las ofensivas británicas tras su éxito inicial de 1739 en Portobelo, derrotas que facilitaron centrarse en Italia a partir de ese momento. La corte hispana valoraba la América española sobre todo por los recursos que le proporcionaba para sus ambiciones en el Mediterráneo, que fue donde el resurgir español logró sus mayores éxitos. Como observó Steve Pincus acerca de una entidad diferente, Inglaterra, y en un periodo anterior, la década de 1690, debemos cuidarnos de centrarnos en exclusiva en el Atlántico.[5]

Resulta sorprendente que Felipe V hiciera tan pocos intentos de recuperar Flandes y restaurar la antigua Monarquía Hispánica en Europa septentrional. El propio Felipe no había visitado Flandes, que fue entregada a Max Emanuel de Baviera a comienzos de la Guerra de Sucesión española y conquistada por los aliados a partir de 1706. Sin embargo, Felipe no renunció en absoluto a recuperar parte o todo Flandes después de 1713 (*vid*. Capítulo 5). Pero la prioridad de

Felipe, ya mucho antes de su segundo matrimonio, era Italia, sobre todo los territorios que habían formado parte de la vieja monarquía. Hablaremos más de Felipe (*vid*. Capítulo 4) pero debemos dejar claro desde un principio que esta política italiana era suya, no de Isabel Farnesio, su segunda esposa. El matrimonio de Felipe con Isabel confirmó y solo modificó en parte sus ambiciones italianas, que ahora incluían también la reinstauración de sus aliados, los duques de Guastalla y Mirandola. El primer Borbón ya tenía dos hijos de su primer matrimonio con María Luisa de Saboya, Luis y Fernando, por lo que era muy improbable que ninguno de los hijos de Isabel, don Carlos, Felipe o Luis, le sucedieran en España. Dado que, en España, al contrario que los príncipes de la casa real francesa, los infantes no recibían dotes sustanciales o *appanages*, Isabel trató de situarles en los estados italianos sobre los que tenía derechos dinásticos: el ducado de Parma (y Piacenza) de los Farnesio y el gran ducado de Toscana de los Médici. Isabel, en tanto que sobrina del duque de Parma, Francesco (1694-1727), quien no tenía hijos y tan solo un hermano de edad avanzada, poseía muchos derechos dinásticos sobre ese ducado. En Toscana, el gran duque Cosme III (1670-1723) tenía un hijo, Juan Gastón (1723-1737), pero este último no tenía herederos varones. Isabel, descendiente de la hermana del gran duque Fernando II, era una más de las diversas pretendientas, entre las que se contaba la hija de Cosme, la electora palatina.[6]

Con respecto al norte de África, los historiadores de la España de comienzos de la Edad Moderna suelen ignorar la atención hispana hacia esta región, que motivó las expediciones de Carlos V contra Túnez (1535) y Argelia (1541), así como las intervenciones de Felipe II y Felipe III. Esta inquietud, compartida por Felipe V, se debía a una suma de preocupaciones seculares, estratégicas y religiosas. Los historiadores del siglo XX solían poner en duda el grado de influencia de la religión en la política exterior de la mayoría de soberanos después de 1648. Este punto de vista, algo simplista, está siendo cuestionado. El enfoque revisionista resulta especialmente adecuado en el caso de Felipe V, para quien el título de rey católico parece muy indicado, puesto que era muy devoto (*vid*. Capítulo 5). Su victoria en la contienda sucesoria se debió en gran parte a su caracterización como guerrero de la religión, que combatía a los musulmanes y a los príncipes protestantes aliados de sus rivales, los Habsburgo austriacos. Felipe tuvo algunos encontronazos con Roma y solía recurrir a argumentos religiosos para justificar unas políticas en esencia seculares. Pero no podemos ignorar el elemento religioso, de cruzada incluso, de la política española en el norte de África, en la cual resultaría difícil, engañoso incluso, tratar de separar lo religioso de lo secular. La herencia africana de Felipe –cierto número de puestos fortificados, o presidios, desperdigados a lo largo de la costa norteafricana– había mermado a causa del conflicto sucesorio. Al mismo tiempo, Felipe no pudo dedicar las fuerzas necesarias para socorrer Ceuta, bajo asedio desde 1694 y que,

una vez heredó el trono, afirmó que sería su principal prioridad. Sin embargo, en 1714 la ciudad todavía seguía estando sitiada. Al año siguiente, Felipe envió a todos los obispos españoles una memorable circular en la que les invitaba a aconsejarle sobre la mejor forma de apaciguar la ira divina y liberar a España de sus tribulaciones. En su respuesta, el cardenal Luis Antonio de Belluga y Moncada, obispo de Cartagena y uno de los principales partidarios clericales de Felipe en la contienda sucesoria, urgió al rey a priorizar la reconquista de Orán e intervenir en África antes que en Italia.[7]

Además de subrayar los beneficios religiosos de tal política, Belluga, cuya diócesis era una de las más amenazadas por los corsarios berberiscos, argumentaba que ello pondría fin al citado peligro. También afirmo que una serie de conquistas en África proporcionaría grano y madera para las escuadras reales, lo cual compensaría la pérdida de Sicilia. En opinión del obispo, la expansión por África compensaría la pérdida de Flandes e Italia, que de todos modos habían sido una carga. Por último, pero no por ello menos importante, la Iglesia financiaría en parte esta expansión por el norte de África. Pocos años más tarde, en 1717, otro eclesiástico, el cardenal Giulio Alberoni, ministro principal de Felipe, apremió a que se llevara a cabo una expedición norteafricana antes que el desembarco en Nápoles que reclamaba el duque de Popoli. Alberoni sostenía que sería más fácil de organizar, cumpliría las promesas que el rey había hecho al papa, defendería los intereses de España y sería motivo de honor o gloria para el rey.[8]

El proceder de Felipe sugiere que no era insensible a los argumentos de Belluga y de Alberoni, que defendían con sólidos alegatos una estrategia que no era ni atlántica ni italiana. En la Europa cristiana posterior a 1713, ya no era tan evidente que el rey católico tuviera que ser el campeón de la fe. Esto era evidenciado por su continua disputa con el emperador, pues no se apartó para permitir a Carlos VI que combatiera a los otomanos en los Balcanes. Aun así, el impulso religioso continuó atrayendo a Felipe, al igual que a sus predecesores Habsburgo, hacia África. También le impelían preocupaciones más seculares, como la poderosa presencia marroquí al otro lado del estrecho (existía el riesgo de que los moros volvieran a cruzarlo e invadieran España como en el siglo VIII) y la posibilidad de que un avance en el norte de África pudiera facilitar un ataque, o quizá aislar, la guarnición británica de Gibraltar, que a menudo era abastecida desde el norte de África. También es posible que Felipe, al igual que su predecesor Fernando de Aragón, considerase África como una base desde la que intervenir en Italia. Al final, cabe la posibilidad de que Felipe no tuviera más opciones: existe un marcado contraste entre su política norteafricana, en la que en algunos aspectos España estaba a la defensiva contra la yihad islámica iniciada hacia 1680, y la política italiana, en la que adoptó una postura claramente ofensiva.[9]

Fuera cual fuese la fuente de inspiración, lo cierto es que estas prioridades dieron lugar a un notable resurgir español en el Mediterráneo. Tras recuperar

Aragón, Valencia y Cataluña entre 1707 y 1714, las fuerzas de Felipe V reconquistaron las islas de Mallorca e Ibiza. En 1716, a petición del papa, el rey envió una flotilla de cinco navíos de guerra y cinco galeras a defender Corfú de los turcos. En 1717 desembarcó en Cerdeña una fuerza expedicionaria española formada por 9000 efectivos embarcados en 100 transportes y escoltados por 12 buques de guerra de diversos tipos. Para sorpresa de todos, la expedición conquistó la isla en poco menos de dos meses. En 1718 una escuadra mucho más numerosa, 439 naves de las cuales 276 eran transportes que llevaban a 36 000 hombres, emprendió la conquista de la gran isla de Sicilia. El temor a que la corte española desmantelase el Tratado de Utrecht en el sur provocó la respuesta concertada de otras potencias, que formaron la Cuádruple Alianza. En la guerra que siguió (1718-1720) la flota española en Sicilia fue destruida casi por completo, lo cual dejó a las fuerzas de Felipe aisladas en Cerdeña y Sicilia, mientras los ejércitos británicos y franceses invadían el norte de España. En enero de 1720, Felipe, a regañadientes, se unió a la Cuádruple Alianza y evacuó Sicilia y Cerdeña. Más tarde, dirigió su atención al norte de África y envió a Ceuta un convoy de 16 000 hombres que puso fin al sitio iniciado más de veinte años antes.[10]

Felipe esperaba explotar el éxito de Ceuta con la ocupación de Tetuán y Tánger, pero, por desgracia para sus ambiciones africanas, el jefe de la expedición ceutí, el marqués de Lede (quien también comandó los desembarcos de Cerdeña y Sicilia) consideraba que no disponía de fuerzas adecuadas para ello. De hecho, la corte española mostró una curiosa inactividad en la década de 1720, a pesar de que la revolución diplomática que supuso la paz y la alianza con la corte de Viena en 1725 provocó primero una guerra fría y luego una guerra de verdad, eso sí, breve, con Inglaterra, durante la cual las fuerzas de Felipe sitiaron Gibraltar en 1727. La paz con Gran Bretaña y el Tratado de Sevilla (1729) facilitaron nuevas intervenciones en Italia. En octubre de 1731, en cumplimiento del Tratado de Sevilla, una fuerza expedicionaria angloespañola, que incluía 23 buques de guerra, 7 galeras y 48 transportes españoles llevó a unos 7500 soldados españoles a Italia para instaurar al infante don Carlos en los ducados centrales.[11]

Una vez reinstaurada la presencia hispana en la Italia central, Felipe dirigió de nuevo su atención al norte de África, donde se implicó en las pugnas locales por el poder. En 1731, un príncipe marroquí solicitó el apoyo de Felipe en su disputa con el rey de Marruecos con la promesa de que, de imponerse, le restituiría Orán. Además, el antiguo ministro jefe de Felipe, caído en desgracia, el barón neerlandés Juan Guillermo de Ripperdá, estaba predisponiendo al rey de Marruecos contra Felipe. Fuera cual fuese el motivo del rey Felipe, en junio de 1732 una fuerza expedicionaria de más de 600 naves –buques de guerra y galeras que escoltaban a centenares de transportes con casi 27 000 hombres a bordo– zarpó de Alicante y reconquistó Orán primero y, más tarde, Mazalquivir. Al igual

que muchas otras aventuras exteriores de España durante el periodo, esta expedición suscitó un interés generalizado en el extranjero.[12]

Los presidios norteafricanos de España continuaron preocupando a Felipe V y a sus ministros. En 1740, por ejemplo, tras el estallido de la guerra contra Gran Bretaña, se temió que los británicos incitasen a los argelinos a atacar Orán. El año 1732 fue testigo de la última gran expedición de Felipe al otro lado del estrecho: a partir de ese momento, los esfuerzos españoles en el Mediterráneo se centraron casi en exclusiva en Italia. En el otoño de 1733, Felipe, en alianza con la corte francesa (primer pacto de familia) intervino en la Guerra de Sucesión polaca, con el envío a Italia de un convoy de 16 naves de guerra, 150 transportes y casi 36 000 soldados. La afirmación de José Patiño en enero de 1735 de que Felipe tenía en Italia 56 000 efectivos es, sin duda, una exageración, aunque a finales de 1735 tenía a su servicio en Italia casi 50 000 soldados. Para entonces había conquistado Nápoles, Sicilia (en otra ambiciosa operación anfibia que supuso el traslado de 18 000 soldados en más de 200 transportes escoltados por buques de guerra y galeras) y las fortalezas de Piombino, Orbetello, Porto Ercole, Santo Stefano y Tellemone, en los presidios toscanos, que habían formado parte de la Italia española. Después de 1713 Felipe cedió estas conquistas, junto con Porto Longone [hoy Puerto Azzurro], la única parte del complejo de presidios que retuvo y su única posesión en la Italia continental, a don Carlos, quien en julio de 1735 fue coronado rey de las Dos Sicilias en Palermo.[13]

Victoriosas en la Italia central y meridional, las fuerzas españolas se dirigieron a Lombardía para culminar la expulsión de los austriacos de Italia. Sin embargo, el desacuerdo por Mantua, que la corte española pretendía que formase parte de los estados milaneses asignados a otro de los hijos de la Farnesio, el infante Felipe, así como el temor de la corte de Turín a un predominio español en Italia, provocaron división entre los aliados. La corte francesa negoció por separado con el emperador un tratado que descartaba nuevos avances españoles en Italia, acuerdo que fue impuesto a los aliados de Luis XV. La Paz de Viena (1738), por tanto, puso fin al conflicto y confirmó a don Carlos la posesión de Nápoles, Sicilia y de los presidios toscanos, pero le obligó a ceder Parma, Piacenza y Toscana a los Habsburgo austriacos, que también conservaron Mantua y Milán.[14]

A pesar de estos triunfos italianos, la corte española no estaba en absoluto satisfecha. Tras la muerte, en octubre de 1740, del antiguo rival de Felipe, el emperador Carlos VI, sus ambiciones italianas volvieron a llevar la Guerra de Sucesión austriaca a Italia. España, que estaba en guerra con Gran Bretaña desde octubre de 1739, entre noviembre de 1741 y marzo de 1742 despachó a Italia tres expediciones con unos 40 000 soldados. Las dos primeras navegaron en convoy con la armada de Felipe hasta Italia central, donde se unieron a los 10 000 hombres ofrecidos por don Carlos, mientras que la tercera expedición marchó por tierra a través de Francia bajo el mando del infante Felipe. Esta

intervención en Italia, en alianza con los reyes de Francia (segundo pacto de familia, 1743), con el rey de las Dos Sicilias, el duque de Módena y, más tarde, con la República de Génova, obtuvo éxitos considerables. También hizo que la guerra contra Gran Bretaña en el Caribe, que languidecía desde el fracaso británico en Cartagena de Indias en 1741, fuera eclipsada por la contienda en Europa y, en particular, por los combates en Italia. Hacia finales de 1745 las fuerzas borbónicas habían ocupado Parma, Piacenza y, por fin, Milán, donde el infante Felipe entró triunfal en diciembre de 1745. También habían ocupado Niza y el ducado de Saboya, lo cual suscitó la alarma de la protestante Suiza y de buena parte del Piamonte. A comienzos de 1746, momento en el que Felipe podía tener unos 56 000 hombres en Italia, había recuperado casi por completo la Italia española que había heredado en 1700, con lo que había revertido el Tratado de Utrecht.[15]

Sin embargo, el invierno de 1745-1746 fue el momento decisivo de la campaña española en Italia, que se desmoronó poco después, una vez que María Teresa abandonó momentáneamente sus intentos de recuperar Silesia de Federico el Grande y dio prioridad a la reconquista de Italia. A finales de 1745, María Teresa envió 30 000 hombres a la península. Los refuerzos hicieron efecto. Las fuerzas españolas fueron expulsadas de Milán y Parma, y sufrieron, junto a sus aliados franceses, una aplastante derrota en Piacenza el 2 de julio de 1746. Es posible que esta derrota contribuyera a la muerte de Felipe V en julio de ese mismo año.[16] Las fuerzas hispanofrancesas solo pudieron escapar a un desastre completo retirándose a la Riviera siguiendo la costa hasta Francia tras dejar abandonada a su suerte a su aliada, la República de Génova. Solo Saboya continuó ocupada por las fuerzas de Felipe, y María Teresa buscaba recuperar Nápoles y Sicilia. En el verano de 1746, Fernando VI ascendió al trono. El nuevo monarca estaba mucho menos comprometido con la política italiana que su padre y estaba decidido a poner fin a una guerra tan dañina para sus súbditos españoles, lo cual amenazaba las aspiraciones borbónicas en Italia, con la salvedad de que Fernando deseaba establecer en Italia al infante Felipe para así tenerle alejado de España. Por tanto, España continuó combatiendo. El tratado de paz que concluyó el conflicto, firmado en Aquisgrán en octubre de 1748, confirmó a don Carlos la posesión de Nápoles y cedió Parma y Piacenza al infante Felipe. Cuatro años más tarde, los Habsburgo austriacos y los Borbones españoles firmaron el Tratado de Aranjuez en el que reconocían sus posesiones respectivas en Italia. Esto puso fin a un ciclo de intervenciones militares españolas en Italia, que se había prolongado una generación, y garantizó que el país viviera en paz durante las cuatro décadas siguientes.[17]

Por espacio de más de treinta años, durante unas décadas en las que se cree que Europa había vivido en paz, el resurgir español rompió o amenazó dicha tranquilidad. Durante este tiempo España organizó operaciones comparables a

expediciones anfibias como la invasión de Inglaterra de Guillermo de Orange en 1688 o el fracasado asalto británico contra Cartagena en 1741, «la más formidable fuerza jamás reunida en el Caribe». Las cortes europeas se sentían alarmadas por las constantes aventuras y ofensivas españolas en un periodo durante el cual la corte hispana constituyó la mayor amenaza a la paz en Europa. Resulta comprensible que los historiadores de las relaciones internacionales, y, más en concreto, de las relaciones internacionales de España, hayan pasado por alto este notable resurgir y, sobre todo, las aventuras africanas e italianas de Felipe V. Por un lado, la diplomacia del periodo era sinónimo de negociaciones complejas, indulgentes y a veces casi inútiles, si bien muchas no eran más que la respuesta de las demás potencias al revanchismo de la corte de Madrid. Por otro lado, existe la sensación de que el ascenso de Prusia y Rusia en la Europa central, septentrional y oriental fue considerada, tanto en la época como más tarde, un acontecimiento de mucha mayor relevancia que otros sucesos como el resurgir español en el sur, que solo tuvo éxito en parte. Existe también la creencia generalizada, tanto dentro como fuera de España, de que el colapso del antiguo régimen de comienzos del XIX supuso un hecho mucho más importante para la historia moderna de España y que la clave de este reside en la era inmediatamente precedente, esto es, finales del siglo XVIII, y el fracaso del intento de Carlos III, el antiguo don Carlos de Nápoles, de salvar la monarquía borbónica con sus alardes de «despotismo ilustrado».[18]

Con esto no queremos negar la importancia que los historiadores han atribuido al reinado de Felipe, que caracterizan como un periodo que fue testigo de los primeros pasos hacia la necesaria creación, tras la crisis y el declive sostenido del XVII, de una España moderna, centralizada, unitaria y nacional, en la que Felipe V desempeñó el papel de «rey patriota». Esta supuesta unidad nacional centralizada era en gran parte consecuencia de la contienda sucesoria y de la supresión del particularismo aragonés, un hecho que ha engendrado una historiografía «aragonesa» en su mayor parte negativa (*vid. supra*). Uno de los puntos flacos de la citada historiografía es su incapacidad de ver que la recuperación de los reinos aragoneses por parte de Felipe debe comprenderse dentro de una coyuntura histórica diferente: la del resurgir español en el Mediterráneo occidental. Visto desde una estricta perspectiva española, las aventuras italianas y norteafricanas de Felipe han sido criticadas por ser una distracción, irrelevante respecto a la creación, al parecer más importante, de un estado español moderno. Esta distracción se ha atribuido con frecuencia a las egoístas ambiciones de la segunda esposa de Felipe, la «arpía de España» según la lapidaria frase de Thomas Carlyle. Y, como ya hemos visto, pese a que logró ciertos triunfos e impresionó a los contemporáneos, estas aventuras no fueron del todo exitosas. Desde luego, no se cumplieron ni las promesas de 1735, momento en que los Borbones españoles parecían imparables en Italia, ni las de 1745. En

consecuencia, en 1748 España obtuvo menos de lo que antes había parecido posible. Tal vez no deba sorprendernos que, después de 1748, los ministros españoles dieran la espalda al Mediterráneo y se centrasen en lo que muchos españoles consideraban que debía ser su principal misión: el imperio americano y una explotación de sus recursos, por y para España, más efectiva.[19]

Sin embargo, esto supone subestimar los triunfos mediterráneos de los españoles posteriores a 1713. Felipe V recuperó terreno perdido y reimpuso su presencia en el norte de África, hecho indebidamente ignorado por la historiografía. Respecto a Italia, hacia 1748 había una dinastía de borbones españoles instalada en Italia, la cual se mantendría en el trono hasta la expedición siciliana de Giuseppe Garibaldi de 1860 y la creación del reino de Italia en 1861. Esto mismo también puede decirse de la otra dinastía de borbones españoles instalada en Parma y Piacenza. Italia, que en 1713 parecía destinada a quedar bajo el dominio los Habsburgo austriacos y la casa de Saboya, volvió a ser en su mayoría española. Este viraje puede verse en los temores de los Saboya después de 1720. La nueva distribución de poder en Italia posterior a 1748 fue uno de los factores que llevaron al rey Carlos Manuel III de Cerdeña a desposar con una infanta española a su hijo y heredero, el futuro rey Víctor Amadeo III. Los éxitos militares que dieron lugar a esta nueva situación, en particular los de la Guerra de Sucesión polaca, supusieron un punto de inflexión militar tras décadas de fracasos españoles en las postrimerías del siglo XVII y parecían repetir los triunfos de los Reyes Católicos y de Carlos V (*vid. supra*). La presencia británica en Gibraltar y Menorca era, sin duda, motivo de irritación, pero el refuerzo de la presencia española en la orilla opuesta del estrecho suponía un cierto contrapeso a Gibraltar, que incluso podía ser intercambiado por el primero.[20]

Estos hechos son muy importantes para nuestra comprensión de las relaciones internacionales, no solo en Italia sino también para toda la generación posterior a la Guerra de Sucesión española, momento en que el revisionismo español constituyó una de las principales fuerzas impulsoras de la diplomacia europea. Los años que van de 1713 a 1739 fueron un periodo en el que los dos grandes rivales del XVIII, Gran Bretaña y Francia, experimentaron una debilidad relativa a causa de problemas internos, dinásticos y financieros, entre otros. Estos problemas, y su decisión de no ofender a la corte española, la cual podía proyectar su hostilidad contra el comercio de los súbditos británicos y franceses, ya fuera de forma directa o indirecta, con la América española, reforzó su reticencia a entrar en la guerra después de la Guerra de Sucesión española e incluso llevó a los dos estados a establecer una alianza. La corte hispana explotó con éxito dicha reticencia, por medio de una combinación de amenazas y guerras. En algunas ocasiones fue apaciguada, como ocurrió en el Tratado de Sevilla (1729) y la expedición angloespañola a Italia de 1731. Cuando, en la década de 1730 y 1740, Gran Bretaña y Francia se distanciaron, España se benefició del

valioso apoyo de la armada y del ejército francés. Es evidente que Felipe V e Isabel Farnesio, fuera cual fuera su motivación, lograron avanzar hacia sus objetivos: en 1735, tras la conquista de Nápoles, el representante de Felipe en Londres, el conde de Montijo, declaró, con justificable hipérbole, que el Tratado de Utrecht estaba muerto.[21]

Las relaciones internacionales de este periodo no han sido del todo descuidadas. En este sentido, el estudio en varios volúmenes de Alfred Baudrillart sobre Felipe V y la corte gala es, a pesar de los años transcurridos, tal vez la prueba más notable de ello. Sin embargo, las ambiciones y políticas españolas, así como su impacto, no han despertado la atención que merecen, en particular en décadas recientes. Así, a pesar del trabajo de Guido Quazza y otros, la Guerra de Sucesión polaca, en la que la monarquía Habsburgo austriaca estuvo cerca de desmoronarse y que dio lugar a la reestructuración de Italia, ha sido olvidada, al igual que el teatro de operaciones italiano durante la Guerra de Sucesión austriaca. Las inquietudes mediterráneas de los españoles y la respuesta de las demás potencias a las ambiciones españolas en la citada región también cuestionan el lugar común de que el Mediterráneo era una región secundaria. Todo lo contrario. Las ambiciones de España en Italia podían tener graves consecuencias en otros lugares: en 1745, algunos de los ministros de Felipe consideraban que la presencia de tropas españolas en Italia septentrional podría influir en la elección imperial en Fráncfort del Meno. Hasta que el resurgir militar español en el Mediterráneo occidental no asuma su verdadero lugar en la historia de los asuntos internacionales de Europa, no podremos comprender correctamente las relaciones internacionales entre las potencias europeas de esa generación.[22]

A la hora de explicar el resurgir español, aun sin dejar de reconocer la importancia de lo que se podría calificar como factores no españoles, no cabe ignorar la contribución de los recursos hispanos a la citada recuperación, ejemplificada por las aventuras mediterráneas de Felipe V, que tuvo un impacto mucho más duradero sobre sus súbditos que la defensa de las Américas. En consecuencia, el presente libro desoye en general las Américas, que son el principal interés de los historiadores anglófonos, los cuales se han ocupado sobre todo de los orígenes de la Guerra de la Oreja de Jenkins [Guerra de Asiento], con la salvedad de que sus riquezas sirvieron para financiar las operaciones en el Mediterráneo. Estas décadas testimoniaron cambios decisivos en España, los cuales no pueden separarse de las exigencias de la política exterior en África y en Italia. El estado casi constante de alerta en la España peninsular, sobre todo en las décadas de 1730 y 1740, es crucial para explicar la transformación de la España de comienzos del XVIII en lo que se ha calificado como «estado fiscal-militar», un estado modelado por las exigencias bélicas y, en particular, por sus políticas fiscales características. Las frecuentes guerras y preparativos bélicos de Felipe

ocasionaron que, en algunos aspectos, la España de Felipe V encajara mejor en este modelo que la de su hijo Carlos III.[23]

Por desgracia, la historiografía no siempre ha reconocido como debiera tales hechos. Por un lado, como ya hemos señalado, los historiadores suelen adoptar el punto de vista de que las ambiciones italianas no tenían nada que ver con España o con los intereses de esta, sino que eran poco más que la apropiación de sus recursos por parte de la segunda esposa de Felipe V para asegurar tronos italianos para unos hijos con escasas perspectivas de futuro en España. También se asocia a esta idea la noción de que las expediciones eran poco más que aventurerismo. Por otra parte, las críticas de la política mediterránea de Felipe también reflejan otra corriente historiográfica: la que considera a la nueva dinastía borbónica sinónimo de ilustración, reforma y modernización del estado y de la sociedad de España y de la América española. Resulta poco menos que un cliché la idea de que el reinado de Felipe se caracterizó por la innovación y que el soberano era un modernizador, si bien los historiadores debaten la fuente de inspiración de sus innovaciones, si tenía origen español, o como argumentan muchos, era una importación extranjera, francesa, que hizo que la llegada de Felipe V constituyera la primera oleada de *afrancesamiento* que experimentó España.[24]

Las críticas contra la política mediterránea española del periodo se basan en el punto de vista de algunos historiadores, que sostienen que el imperio europeo había sido una carga de la cual España hizo bien en liberarse en 1713. Sin embargo, cabe afirmar que la política italiana de Felipe V tuvo mayor apoyo en España de lo que se cree. Tal vez la evaluación española más positiva de la política mediterránea de la corte española sea la de Antonio de Béthencourt Massieu, quien considera a Patiño el arquitecto del triunfo en Italia. Para Béthencourt, Patiño estaba impulsando una política nacional que perseguía el interés general del país y cuya concepción era mucho más amplia de lo que se le ha reconocido hasta ahora. La opinión de Béthencourt es saludable, en parte porque el punto de vista más antiguo y negativo persiste en las obras de Antonio Domínguez Ortiz y Didier Ozanam, y porque su encomio de Patiño ha recuperado a un coetáneo, injustamente olvidado, de Robert Walpole y André-Hercule de Fleury. Qué es lo que constituye con exactitud una política nacional y la españolidad de esta es también una cuestión que, aun cuando es motivo de encendidas polémicas en la España contemporánea, apenas había sido abordada, salvo en lo que respecta a la supresión de las instituciones particulares de la corona de Aragón. Desde hace mucho tiempo se sostiene la idea de que España constituía una pluralidad de nacionalidades, no una única nación, hasta bien entrado el siglo XVIII e incluso el XIX. Sin embargo, apenas se ha reconocido la posibilidad de que pudiera haber existido un sentimiento incipiente de identificación supranacional con Italia de los súbditos hispanos de Felipe, un sentimiento, heredado de la época de los Austrias, inseparable de la identificación con la dinastía reinante y arraigado en

esta.[25]

Por otra parte, aunque Béthencourt ve la situación de forma más positiva, y es cierto que podía haber existido un consenso doméstico a favor de una política expansiva en África e Italia, no explora con suficiente detalle todos los aspectos de la movilización doméstica de recursos necesaria para esta política. Tampoco dedica un estudio apropiado al impacto en la España de Felipe: es posible que la movilización crease más tensión y problemas de lo que se cree. Debemos considerar el grado de resistencia provocado por la intervención en Italia, en particular en la década de 1740 y, en respuesta a esta, la imposición de la autoridad real que podríamos considerar la expresión arquetípica del absolutismo regio. El episodio no fue lo bastante serio como para socavar la «construcción de lealtad» lograda por Felipe en la Guerra de Sucesión española, pero desencadenó, o más bien reforzó, una reacción contra las ambiciones italianas del monarca. En este sentido, 1748 fue más importante para poner fin a los intereses italianos de España que la paz de 1713. Los desafíos de la década de 1740 revelarían que los historiadores no han explorado a fondo hasta qué punto la Guerra de Sucesión austriaca –al igual que la Guerra de Sucesión española que la precedió y la Guerra de los Siete Años que le siguió– pusieron a prueba a los contendientes.[26]

En lo que respecta a modernización y reforma, también aquí debemos ser cautelosos. Por un lado, hemos comprender ambos conceptos en un sentido dieciochesco, no decimonónico. En este sentido, *modernizar* podía querer decir introducir las instituciones y prácticas consideradas más actuales y efectivas, cuya eficacia había sido demostrada, por ejemplo, por los triunfos en el campo de batalla de estados contemporáneos, tanto aliados como enemigos. Pero quizá es más importante tener en cuenta que el objetivo principal de Felipe V, a saber, la preservación, construcción, o ambas cosas, de las posesiones españolas en Italia y en el norte de África, era en esencia conservadora, retrógrada incluso. Esto implica importantes elementos de continuidad con el periodo anterior a 1700, contrarios a la idea de ruptura transmitida por la mayoría de obras sobre el cambio dinástico. La España de comienzos de la era borbónica era un estado inequívocamente dinástico y patrimonial, en el que la política la determinaban sobre todo los derechos hereditarios, no las aspiraciones mercantilistas. En este sentido, cabe argumentar que tenía más afinidades con su predecesor de lo que han reconocido o aceptado los historiadores que suelen ser expertos en la España de los Austrias o de la España borbónica, pero rara vez en ambas. Felipe V no solo buscó resucitar a la Monarquía Hispánica Habsburgo en África, sino que también hizo un uso mucho mayor de sus instituciones y prácticas de lo que se ha admitido, como mi libro demostrará. En lo que respecta al impacto social de este notable esfuerzo bélico, España continuó siendo una sociedad de órdenes o estados: Felipe, en lugar de recompensar a la burguesía que le había apoyado, como han afirmado algunos, reforzó la vieja estructura, por medio de ascensos a

la usanza tradicional para los que le servían.[27]

Los capítulos siguientes tratarán de explicar el notable resurgir del poder español en la generación que siguió a la conclusión de la Guerra de Sucesión española, así como determinar qué impacto tuvo sobre España. Los capítulos exploran también la paradoja fundamental del reinado de Felipe V: en su intento de reconstruir en África y en Italia una monarquía fragmentaria dio lugar a un estado español más sólido. Las fuentes para explorar el resurgir español y sus consecuencias son muy extensas. Incluyen los archivos de las nuevas agencias administrativas centrales que surgieron durante este periodo. Algunos de los materiales generados por estos secretariados de guerra, marina, indias y finanzas perecieron en el incendio que consumió el antiguo palacio real de los Austrias, el alcázar de Madrid, en 1734.[28] Aun así, se conservó en el Archivo General de Simancas y en el Archivo Histórico Nacional de Madrid documentación abundante relativa al ejército, la marina y las finanzas. Además de estos documentos, contamos también con los de las autoridades municipales, que recibieron orden de suministrar armas y dinero para las aventuras mediterráneas de Felipe. Asimismo, en el interior de España tenemos los documentos de los nobles y de otras familias, así como su correspondencia privada. No obstante, estas son las más problemáticas, en particular porque son escasas y, a menudo, de difícil acceso. Las publicaciones oficiales como la *Gaceta de Madrid* también son de cierta utilidad. Por último, pero no por ello menos importante, está la correspondencia en archivos no españoles de los numerosos diplomáticos extranjeros destacados en Madrid, y, entre 1729 y 1733, en Sevilla, cuya presencia convirtió de nuevo a la corte española en uno de los grandes centros de actividad diplomática. La labor de estos diplomáticos era indagar y reportar sobre la política y los recursos españoles a unos soberanos a menudo alarmados por los preparativos bélicos y la agresividad española. En lo referente a esto, resultan de gran valor los reportes de los sucesivos representantes de los duques de Saboya, de los reyes de Sicilia (1713-1720) y de Cerdeña (a partir de 1720), Víctor Amadeo II (fallecido en 1732) y Carlos Manuel III. La corte de Turín no solo era una de las víctimas más obvias del revanchismo español en el Mediterráneo, pues Víctor Amadeo era el abuelo (y Carlos Manuel el tío) del futuro Fernando VI, por lo que la casa de Saboya tenía un derecho de reversión en la sucesión española en caso de extinción del linaje de Felipe V, aspiración que quedó recogida en el Tratado de Utrecht. En consecuencia, los diplomáticos saboyanos siguieron con gran interés los acontecimientos de España durante esas décadas, al igual, por descontado, que los enviados de la mayoría de los demás estados, grandes y pequeños.

El capítulo 1 trata sobre el ejército de Felipe V, el capítulo 2 sobre su marina. El capítulo 3 examina la financiación de las aventuras exteriores de Felipe, mientras que el 4 explora los desafíos administrativos que estas planteaban y

cómo afectaban a la vida política hispana. Al final, el capítulo 5 aborda cómo uno de los acontecimientos más centrales de España después de 1707, esto es, la integración en el estado español de Aragón, Cataluña y Valencia, se vio afectado por las intervenciones en África y en Italia, así como la naturaleza de las relaciones con los italianos y con los territorios italianos recuperados. También apunta a una posible conexión entre ambos, vinculados por la presencia en la antigua Italia española de exiliados austracistas de los territorios aragoneses, y aborda la cuestión de la identidad. De este modo, el capítulo busca relacionar el revanchismo mediterráneo de Felipe con el reciente debate español sobre patriotismo e identidad nacional en la España del siglo XVIII.[29]

NOTAS

1. Bolingbroke al conde de Marchmont, [23] de septiembre de 1743, en *A Selection from the Papers of the Earls of Marchmont…*, vol. 2, 317.

2. Kamen, H., 1969, xi; Luis XIV temía que los marroquíes invadieran España si se perdía Orán. Luis XIV a Amelot, Fontainebleau, 3 de octubre de 1707, en Girardot, baron de (ed.), 1864, vol. 1, 239-241. Existe una abundantísima literatura sobre la supuesta decadencia de España en el siglo XVII. Según Stein, S. J. y Stein, B. H., 2000, 91, 101 y *passim*, la España de finales del XVII estaba sometida al «imperio (económico) no oficial» de británicos, neerlandeses y franceses.

3. Existe una extensísima bibliografía sobre la experiencia de los territorios aragoneses en la contienda sucesoria. *Vid*. Albareda i Salvadó, J., 2002. Felipe abdicó a comienzos de 1724 a favor de su hijo Luis, pero volvió al trono ese mismo año a causa de la muerte del mismo, lo cual ha llevado a algunos historiadores a hablar de los dos reinados de Felipe: Kamen, H., 2000; *Id*., 1969, xi; Eissa-Barroso, F. A. y Vázquez Varela, A., 2013, 1-8 se hacen eco de esta idea, pero también muestran el interés renovado de los historiadores por el periodo.

4. Preto, P., 1971: «Daniele Bragadin», en <https://www.treccani.it/enciclopedia/daniele-bragadin_(Dizionario-Biografico)/>. El Tratado de Utrecht también incluyó la renuncia de Felipe a todo derecho sobre la corona francesa, cosa que también detestaba, pues en varias ocasiones quiso reclamar el trono francés. Este es el tema de la obra de Alfred Baudrillart, *Philippe V et la Cour de France*, de 1890-1901; sobre el Atlántico hispano, *vid*. Vila Vilar, E., 2012; Scott, H. M., 2006, 73 (sobre el fin del *asiento*).

5. *Vid*. Tabak, F., 2008. La expedición de Anson al Pacífico (1740-1744) capturó el galeón de Manila con su fabuloso cargamento de metales preciosos, pero no provocó el colapso de la autoridad española en Chile y Perú como se esperaba en Londres. Williams, G., 1999, 13-14 y *passim*; Pincus, S., 2011, 29-54, en especial 54.

6. Kalken, F. van, 1907; Echevarría Bacigalupe, M. Á., 2008, 193-210; Grimaldi a Signori, 26 de septiembre de 1741, en Ciasca, R. (ed.), 1967, 265-267; Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 4, 477; Armstrong, E., 1909, 122; Quazza, G., 1965, 61-71; Jones, G. H., 1998, 1-8. Felipe tenía aspiraciones dinásticas –que tenía presentes– sobre Toscana antes de su segundo matrimonio.

7. *Vid*. Storrs, Ch., 2009a, 25-46; Muñoz Rodríguez, J., 2014, *passim*; Martín Marcos,

D., 2011; Béthencourt Massieu, A. de, 1998, 47; González Cruz, D., 2009, 19; Benito y Durán, Á., 1985, 137-210.

8. Sobre las importaciones españolas de grano de África, *vid*. Martín Corrales, E., 2013, 257-281; Coxe, W., 1818, vol. 2, 270 f.os.

9. Bernal, A. M., 2005, 54-55; acerca de la construcción de la África española, *ca*. 1500, *vid*. Elliotta, J. H., 1963, 53-56, y Rivero Rodríguez, M., 2005, 593-613. Durante la Guerra de Sucesión austriaca, esta avanzada en la costa africana permitió a los buques españoles alcanzar Italia y evitar las contramedidas británicas. Bartolini al Senado (veneciano), 26 de junio de 1742, en Tonetti, E. (ed.), 1994, vol. 17, 352; Burnett a Craggs, 15 de septiembre de 1720, NA, Kew (London), SP 89/28, f. 118; Arvillars al rey CEIII, 8 de febrero de 1732, AST, LM Spagna, mazzo 64; Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit*., 142; Maziane, L., 2008, 66.

10. Blanco Núñez, J. M.ª, 2014a, t. 3, vol. 3, 303-324, en especial 305; Alonso Aguilera, M. Á., 1977, 61-63, 74-76, y *passim*. Alonso Aguilera señala la dificultad de reconciliar las cifras de tipos y número de naves proporcionadas por los relatos de la época, en particular los de Bacallar y Sanna, V., 1957, Belando, N. de J., 1740-1743, y Guzmán Dávalos Spínola, J. M. de, marqués de la Mina, 1898, una observación válida a todas las expediciones bajo estudio y al número de efectivos participantes. Blanning, T. C. W., 2007, 563, hace la afirmación errónea de que fue la mayor armada española desde Lepanto; Fernández Duro, C., 1895-1903, vol. 6, 140; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., 2001, 260; Béthencourt Massieu, A. de, 1989, 324-325; Kamen, H., 2002, 453-455; McKay, D., 1971, 264-284; Coxe, W., *op. cit*., vol. 3, 3-4; *Relacion* impresa [1720], NLS, Astorga Collection, G.25.e.2 (117-119).

11. Sanz Sampelayo, J., 1985, 417-422; Coxe, W., *op. cit*., vol. 3, 5-6; Lede a Tolosa, Ceuta, 10 y 23 de noviembre y 17 de diciembre de 1720, AGS, SG, Suplemento, leg. 481; McKay, D. y Scott, H. M., 1983, 126-134; Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 198. Dado que no se sabía a ciencia cierta cómo recibiría el gran duque de Toscana a la expedición, esta llevaba artillería para sitiar Livorno si fuera necesario. Arvillars a CEIII, 7 de septiembre de 1731, AST, LM Spagna/63. En junio de 1732, don Carlos recibió el homenaje del Senado florentino, que le reconoció heredero de Juan Gastón, en septiembre tomó posesión del ducado de Parma y en octubre hizo su entrada oficial en el ducado de Piacenza. Fernández, R., 2001, 57-67, y Pérez Samper, M.ª Á., 2003, 263-264.

12. Arvillars a CEIII, 29 de junio de 1731, AST, LM Spagna/63. Al parecer, el príncipe también ofreció Tetuán y, al año siguiente, sus partidarios prometieron prestar ayuda a la expedición de Orán. Arvillars a CEIII, 8 de febrero de 1732, AST, LM Spagna/64. Según Coxe, W., *op. cit*., vol. 3, 249-250, Isabel Farnesio, para reanimar a Felipe, le recordó su compromiso de recuperar Orán; Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 200-203; Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit*., 331; Armstrong, E., 1892, 272-276; Kamen, H., *op. cit*., 455-456. Hargreaves-Mawdsley, W. N., 1973, 91-97, reproduce el relato de Belando, N. de J., *op. cit*. El relato impreso *Segundo papel y mas copioso de la Armada que ha salido para la conquista de Oran* (Madrid, 1732), proporciona un total de fuerzas incorrecto: enumera 36 796, cuando la cifra correcta fue de 26 796. Anónimo, 1732.

13. [?] a [?], Madrid, 18 de mayo de 1740, AGS, SSH/396; Armstrong, E., *op. cit*., 287; Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 205; Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit*., 331; Bagshaw a Newcastle, 12 de diciembre de 1733, 18 de mayo y 7 de octubre de 1734, y 12 y 19 de febrero de 1735, NA, SP 79/17; Borré a CEIII, 16 de octubre de 1733, AST, LM Spagna/65, incluye una lista de los efectivos destinados a Italia, que suman un total

de 35 900 hombres (incluidos los 3500 de las guarniciones toscanas); Borré a CEIII, 17 de enero de 1734, AST, LM Spagna/66. Hacia comienzos de 1734, el ejército de Italia sumaba unos 40 000 hombres. Hellwege, J., 1969, 34. Torres Sánchez, R., 2008, 407-436, omite este conflicto en su relato de las guerras dieciochescas de España. Béthencourt Massieu, A. de, 1998, 260-263; Skinner a Walpole, 21 de enero de 1735, BL, Add, 73, 987. Campo-Raso, J. del, 1957, 4, 140; Diario del Rexto de cavalleria de Malta…, 200-201. La intervención en el extranjero dejó a España expuesta: en 1735, el rey de Portugal propuso al gobierno británico una alianza ofensiva contra una España en apariencia indefensa. Coxe, W., 1798, vol. 1, 457-460. En 1735-1736 se repararon las murallas de Tuy (Galicia) por temor a un ataque. *Vid*. Rey Castelao, O., 1990, 31. Relacion de la conquista de […] Nápoles y Sicilia, BL, Add, 22, 722; Gómez Molleda, M.ª D., 1955, 22; Escobedo, R., 2007a, 206-207. Los coetáneos de la época, al igual que los futuros historiadores, no estaban seguros de la composición del complejo de presidios toscanos. *Vid*. Del conde Tallard a Luis XIV, 6 de junio de 1698, en Grimblot, P. (ed.), 1848, vol. 2, 23-24; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit.*, 280.

14. Coxe, W., *op. cit.*, vol. 1, 461, 471; Quazza, G., *op. cit.*, 235-250, 271-282; Wilson, A. M., 1936, 240-289. Se sospechaba que la corte española pretendía explotar la guerra del emperador contra los turcos para ocupar Toscana. Al respecto, *vid*. la relación del residente veneciano en Madrid. Cappello, cavalier P. A., 1738, 16; Borreguero Beltrán, C., 1998, 126; McKay, D. y Scott, H. M., *op. cit.*, 150-151. Esta supuesta traición francesa sería recordada diez años más tarde tras la revelación de las negociaciones secretas de paz entre Francia y el rey de Cerdeña. *Vid*. Huéscar a Ensenada, 29 de enero de 1747, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), 2010, 189-190.

15. La participación española en este conflicto, sobre todo en Italia, se aborda con muy poco detalle en Anderson, M. S., 1995. Ferrer Benimeli, J. A., 2004, 725-745, es un relato general de la contienda desde la perspectiva española. Melendreras Giménez, M.ª del C., 1987, omite los primeros años del conflicto. Wilkinson, S., 1927, 37-38, 44-45, 56-57; Birtles a Newcastle, 11 y 15 de noviembre de 1741, 24 de enero de 1742, 28 de febrero y 7 de marzo de 1742, NA, SP 79/19. Para unas cifras bastante diferentes, *vid*. Valguarnera a CEIII, 13 de noviembre de 1741 y 22 de enero de 1742, AST, LM Spagna/70. El primer convoy (noviembre de 1741) se componía de 3 buques de guerra, 4 galeras y 240 transportes; el segundo (enero de 1742) de unos 100 transportes escoltados por 40 navíos de guerra franceses y españoles. Wilkinson, S., *op. cit.*, 224; Hochedlinger, M., 2003, 256; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit.*, 298; Revel, E., 1925, 103-245; Ensenada a Campillo, 1 de enero de 1743, AGS, SG/2117. Esto ayudó a una notoria mejora de las relaciones saboyano-genovesas: Carpanetto, D., 2009; Estado del exercito…, [1745] AGS, SG/2158. *Vid*. también Estado del ejercito..., en Rodríguez Villa, A., 1878, 474-475, y Ozanam, D., 1996, vol. 29, 1, 520.

16. Hochedlinger, M., *op. cit.*, 256; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 162.

17. Anderson, M. S., *op. cit.*, 136-137, 203; instrucciones para Melchor de Macanaz para la conferencia de paz de Breda (1746), Domínguez Ortiz, A., 1976, 280-281; Scott, H. M., 2006, 65. Al igual que la mayoría de los relatos de la paz, el relato de Anderson y Scott omite la importante garantía que suponía que Nápoles continuase en poder de don Carlos. Ozanam, D., 1975, 426; Scott, H. M., *op. cit.*, 73-74. Don Carlos reprochó a su hermano algunas de sus cláusulas. *Vid*. López Cordón, M.ª V., 2002, 41, y Gómez Urdáñez, J. L., 2002, 89.

18. Guillermo desembarcó en 1688 con más de veintiún mil hombres, embarcados en unos cuatrocientos transportes escoltados por cincuenta y tres naves de guerra de diversas clases, *vid*. Israel, J. I., 1995, 841-843, mientras que la expedición de 1741 comprendía

más de treinta navíos de línea y algunos buques de menor porte, que protegían un convoy de cien transportes y más de once mil efectivos, *vid*. Ogelsby, J. C. M., 1969, 473-488 (en especial 478-479). En 1720 el ministro británico en Madrid tranquilizó a los ministros de Londres diciéndoles que los preparativos para levantar el sitio de Ceuta no iban dirigidos contra Gran Bretaña o Gibraltar, Stanhope a Craggs, 5 de agosto de 1720, NA, SP 94/90. Respecto a la inquietud de Turín, *vid*. Storrs, Ch., 2003, 231-248. Blanning, T. C. W., *op. cit.*, 564, ignora la diplomacia del periodo. Su relato de la Guerra de Sucesión polaca (p. 566) prescinde de la conquista española de Nápoles y Sicilia, y su exigua narración de los sucesos acaecidos en Italia durante la Guerra de Sucesión austriaca (p. 573) omite los triunfos españoles hasta 1746. Tales omisiones hacen menos inteligibles los acuerdos de paz que pusieron fin a ambos conflictos. Lynch, J., 1988, 375; Equipo Madrid, VV. AA., 1988, *passim*; y Sánchez-Blanco, F., 2002, *passim*.

19. Estos aspectos del significado del reinado de Felipe V han generado una bibliografía sustancial. Entre las obras en lengua española, *vid*. Gil Pujol, X., 2004, 69, Bernardo Ares, J. M. de, 2005, 665-684, y, de forma más reciente, Torres Sánchez, R., 2010a, 17, y Calvo Maturana, A., 2013, 81. En lo que respecta a los historiadores anglófonos, según Lynch, J., *op. cit.*, xiii: «Los borbones ayudaron a convertir España en una nación estado». Para Comín Comín, F. y Yun Casallila, B., 2012, 248-253, la España borbónica era un «proto estado-nación». Fernández Albaladejo, P., 2001, 485-532. Armstrong, E., 1892, vii. Lynch, J., *op. cit.*, 74-76, presenta la visión más extendida sobre Isabel Farnesio; Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit.*, 302. En 1733 el ministro británico en Turín concluyó, tras una conversación con el ministro de Felipe, el duque de Liria, que los españoles aspiraban a recuperar toda Italia, *earl* de Essex a Newcastle, 18 de noviembre de 1733, NA SP 92/35; Lodge, R., 1930, 344-345, y Anderson, M. S., *op. cit.*, 204. Uno de los motivos de insatisfacción para don Carlos y otros era la insistencia de las demás potencias de que los territorios de Italia que comprendían el reconstruido imperio español debían quedar legalmente separados de España; Lynch, J., *op. cit.*, 336-354. García Cárcel, R., 2002, es una excelente introducción de muchas de estas cuestiones.

20. Los triunfos de Felipe en África contrastan con la fracasada expedición argelina de Carlos III de 1775. Lynch, J., *op. cit.*, 311-312; Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit.*, 170, 351; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit.*, 115. Carvajal estaba dispuesto a ofrecer Orán y Mazalquivir (y dinero) a cambio de Gibraltar, López Cordón, M.ª V., *op. cit.*, 40.

21. Muchos de los dirigentes posteriores a 1713 habían experimentado la guerra de primera mano (Stanhope) como oficiales del ejército, o de forma indirecta (Walpole) como ministros. En Francia, la diócesis del cardenal Fleury había padecido la expedición aliada de Tolón de 1707. La Guerra de Sucesión española puede compararse a la Primera Guerra Mundial en lo que respecta al gran impacto que tuvo sobre la generación posterior. Cabe sostener que en las rebeliones jacobitas de 1715 y 1745-1746, fue España, no Francia, el principal apoyo europeo de los Estuardo exiliados. Szechi, D., 1994. Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit.*, 301

22. Sutton, J. L., 1980, omite casi del todo los aspectos españoles de la contienda e ignora la batalla de Bitonto, que, según Black, J., 1990, 86-87, fue una de las más importantes batallas del siglo; Simms, B., 2008, 135-141, respecto a las prioridades británicas en el Mediterráneo; Villarias a Bena, 19 de mayo de 1745, AHN, E/3383; Lavandeira Hermoso, J. C., 2005, vol. 2, 179-190.

23. A finales de 1732, una vez concluida la expedición de Orán, Felipe amenazó con enviar sus ejércitos a Italia, Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit.*, 176; Brewer, J., 1988), Glete, J., 2002 y 2010, 316, 320; y, Storrs, Ch., 2009b, 1-22; Andújar Castillo, F.,

2007, *Hispania* 69 (2009): 870.

24. Castellano, J. L., 2006, 84, 99; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 238; García-Baquero González, A., 2004, vol. 1, 75-102, y Peréz Herrero, P., 2002, 318. Según Álvarez-Junco, J., 2011, 71, las reformas de Felipe «contaron con el apoyo de las élites modernizadoras». Para el debate acerca de los orígenes, *vid*. Kamen, H., 1965, 699-700, 715-716; Kuethe, A. J. y Blaisdell, L., 1991, 579-607, y Elliott, J. H., 2006, 232. Respecto a la idea de que las innovaciones de Felipe no tenían un origen único francés o español sino que respondían a un ambiente reformador generalizado en Europa hacia 1713, *vid*. Dubet, A. y Luis, J.-Ph., 2011, 24-26, y Muñoz Rodríguez, J., *op. cit.*, 222.

25. Reflexiones sobre las deudas del Rey […], [post 1746], BNM, MSS/13814 f. 1ff. Según Kamen, H., 1969, 200, la Monarquía Hispánica se liberó en 1713 de la carga de Italia y Flandes, un punto de vista también presente en Bubb a Stanhope, Madrid, 19 de febrero de 1716, NA, SP 94/85. La misiva de Belluga a Felipe (1715, *vid*. supra) en la que le urgía a atacar en África indicaría que parte de la élite española estaría de acuerdo; Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit.*, 105, 136-175, 352. Respecto a los planes para enlazar Trieste y Livorno con el Atlántico vía Cádiz, *vid*. José M. Delgado Barrado, J. M., 2007a, 189-200; Béthencourt Massieu, A. de, 1989, 323-335; Borreguero Beltrán, C., *op. cit.*, 105. Para una opinión posterior más positiva sobre Patiño *vid*. Valladares de Sotomayor, A., 1790. Donézar Díez de Ulzurrun, J. M.ª, 2004, 93-118 (en especial 104). Álvarez-Junco, J., *op. cit.*

26. *Vid*. Rogers, N., 2013.

27. Clark, Ch., 2012, 171-197, respecto al carácter de puntos de inflexión de la era revolucionaria y napoleónica y 1848; Muñoz Rodríguez, J., *op. cit.*, 319, ve en el reinado de Felipe V la aceleración de unos procesos ya iniciados bajo Carlos II; Cortés Peña, A. L., 2004, vol. 1, 991-1012; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 226; Fernández Albaladejo, P., 1992a, 353-454; Phillips, C. R., 2007, 3. La tesis de que la transformación respetó a la América española la cuestiona Fisher, J. R., 2003, 4, 22. Martínez-Radío Garrido, E. C., 2009, 86. Acerca del contexto de la reforma, *vid*. Delgado Barrado, J. M., 2007b).

28. Armstrong, E., *op. cit.*, 322; Delgado BarradoJ. M.ª, 2002, 45-64 (en especial 59); Bustanzo a Genoa, 1 de enero de 1735, Ciasca, R. (ed.), *op. cit.*, vol. 6, 200-203.

29. Calvo Maturana, A., *op. cit.*, 79-86.

1

EL EJÉRCITO

Es increíble la alegría de esta corte […] por el reciente triunfo de Puglia […] en esta acción, la nación entera no ha dejado de reconocer el antiguo valor de las tropas españolas.

El nuncio papal, Madrid, junio de 1734[1]

Durante el siglo XVI y hasta comienzos del XVII, España fue la principal potencia militar de Europa. Sin embargo, hacia finales del XVII perdió dicha primacía. La Guerra de Sucesión supuso el momento de máximo declive de las armas españolas. La contienda abarcó toda la península y la monarquía perdió los territorios que hasta entonces habían alojado dos de sus tres principales formaciones de combate, el Ejército de Flandes y el Ejército de Lombardía (la tercera era el Ejército de Cataluña). De hecho, el triunfo de Felipe V en la contienda sucesoria se debió en gran parte al apoyo militar de su abuelo, Luis XIV.[2] Aun así, a la conclusión del citado conflicto, la España de Felipe resurgió como potencia militar independiente.

El resurgimiento militar de España posterior a 1713 se debió en buena medida a la debilidad de los adversarios de Felipe en Europa, en particular los Habsburgo austriacos, y a que priorizaban otros teatros bélicos. Los logros militares de Felipe también se debieron, en las décadas de 1730 y 1740, al apoyo de sus aliados, sobre todo Francia, que no solo distrajeron a sus adversarios en otros teatros como el Rin y Flandes, sino que también cooperaron con sus ejércitos en Italia. No obstante, Felipe no siempre podía encontrar aliados: entre 1717 y 1720 combatió solo. Además, los aliados tenían sus propias prioridades. Luis XV puso fin a la Guerra de Sucesión polaca antes de que la corte española hubiera logrado todos sus objetivos en Italia. Por tanto, Felipe necesitaba una capacidad militar independiente con base en España. Había dado pasos hacia ese objetivo durante la contienda sucesoria, que transformó la herencia militar de la España de los Austrias. Esta revisión abarcó múltiples facetas, como el reemplazo de los tercios por regimientos; la introducción de una nueva jerarquía de rangos y un mayor control regio sobre los nombramientos; la adopción de nuevos armamentos; el establecimiento de nuevos cuerpos, entre ellos el de ingenieros; la elaboración de una estructura de comisarios reales; y, por último, pero no por ello

menos importante, una notable expansión del ejército, que en 1713 no solo era mayor que el heredado por Felipe, sino que además contaba con una fuerza permanente con base en España, en lugar de en Flandes y Lombardía.[3]

Por desgracia, a pesar de la gran atención dedicada a esas primeras reformas, el ejército de Felipe V del periodo posterior a la Guerra de Sucesión es, en muchos aspectos, *terra incognita*. En décadas recientes los historiadores españoles han mejorado nuestro conocimiento del ejército de Felipe. Sin embargo, otras corrientes historiográficas, entre ellas los abundantes trabajos prosopográficos, han ignorado el estudio de este instrumento bélico, cuyas campañas en el extranjero causaron tan gran impresión a sus contemporáneos. También han dejado de lado el estudio de las grandes operaciones militares de África e Italia y el impacto de dichas operaciones no solo sobre el ejército propiamente dicho (en lo relativo a reformas adicionales y cómo estas contribuyeron a potenciar la modernización y la formación del estado), sino también sobre los súbditos de Felipe.[4]

Abordaré tales cuestiones en el presente capítulo. Para ello, me basaré sobre todo en la abundante documentación superviviente del Secretariado de Guerra custodiada en el Archivo General de Simancas y en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Aprovecharé también otras fuentes, entre ellas memorias militares poco conocidas, a fin de elucidar el alcance de las notables operaciones militares españolas en las décadas que van desde el final de la Guerra de Sucesión hasta la conclusión de la contienda sucesoria austriaca, cómo se afrontó el reto de unas campañas a tan gran escala, y de qué forma las exigencias bélicas y del *establishment* castrense dieron forma al estado. ¿Hasta qué punto Felipe se apoyó en el legado del estado Habsburgo español, en lugar de reformarlo? Un aspecto en el que podemos establecer comparaciones es el modo en que Felipe y sus ministros afrontaron el desafío logístico de las grandes operaciones y la innovación que aportó el cambio a una administración pública y estatal en lugar del asiento con el sector privado empleado por los Austrias. Para muchos analistas, la España de Felipe no solo fue un estado fiscal-militar, sino también una nación-estado. Sin embargo, la composición de su ejército no justifica en absoluto dicha afirmación. En lo que respecta al impacto de las aventuras bélicas de Felipe sobre sus súbditos, se ha sugerido que la España de comienzos de la dinastía borbónica estaba militarizada, al igual que otros estados. Pero esto último también es cuestionable.[5]

CIFRAS Y COMPROMISOS

Felipe V aumentó de un modo notable el tamaño de su ejército en España en el transcurso de la Guerra de Sucesión española, durante la cual movilizó a gran número de sus súbditos, hasta alcanzar los 100 000 hombres en 1714. Después

de esa fecha continuó manteniendo grandes fuerzas permanentes. Al igual que todos los ejércitos de la Europa de comienzos de la Edad Moderna, no es fácil dar cifras precisas de los efectivos de sus ejércitos. No siempre es posible saber si las cifras que proporcionan las fuentes de la época o las empleadas por historiadores posteriores están completas. Existen frecuentes diferencias, como por ejemplo entre la cifra establecida de una unidad, esto es, sus efectivos reglamentarios, y el número de soldados reales. Esto explica la amplia variedad de cifras que a veces se dan para las mismas fuerzas.[6] No obstante, estas siguen siendo un indicador útil, siempre y cuando tengamos en cuenta que las cifras oficiales, a menudo extraídas de listas o revistas periódicas, no siempre presentan la situación real.

Hacia 1713 Felipe V había perdido Flandes e Italia, pero sus compromisos defensivos seguían abarcando todo el Atlántico. Antes del reinado de Carlos III no hubo un Ejército de América permanente. Con la salvedad de guarniciones en las fortalezas clave de las Américas, solo se enviaban hombres a las Indias cuando era necesario. En 1726 se enviaron efectivos a La Habana como respuesta al deterioro de las relaciones angloespañolas debido a la alianza de Viena y Hannover y la partida de un escuadrón inglés con rumbo al Caribe. En 1739, el estallido de la Guerra de Asiento provocó la partida hacia la América española de nuevas unidades. Sin embargo, pocos años después la guerra en Europa –en Italia– volvió a cobrar protagonismo. Las tropas españolas ya no combatían en Flandes, pero Europa aún era la principal prioridad bélica de la corte española, tal como lo había sido antes del 1700.[7]

En Europa, las fronteras terrestres y la extensa línea costera de España requerían constante defensa. En este sentido, la presencia británica en Gibraltar añadió, antes, durante y después del asedio de 1727, nuevos compromisos defensivos a los ya existentes. Por otra parte, las amenazas externas no eran el único factor determinante del despliegue en España de las tropas de Felipe: en los territorios de la antigua corona de Aragón hubo una sustancial presencia militar cuya finalidad era permitir el ejercicio de una mayor autoridad real. Esta mayor autoridad posterior a 1707 se basó en la imposición, por parte de Felipe, del derecho de conquista (*vid*. Capítulo 5). Durante su reinado, Felipe V desplegó grandes cantidades de efectivos en Aragón, Valencia y, sobre todo, en Cataluña. En el verano de 1717, 43 de los 81 batallones de infantería a su servicio estaban estacionados en la corona de Aragón, 35 de ellos en Cataluña. Veinte años más tarde, rara vez había menos de 20 000 o 30 000 soldados en Cataluña, en parte para controlar a su población.[8]

Felipe no podía descuidar ni las islas ni las guarniciones de fuera de la península. En 1715, tras la reconquista de Mallorca, se estableció una fuerte guarnición en dicha isla, cuya importancia estratégica había aumentado a causa de la ocupación británica de la vecina Menorca y la amenaza que esta suponía. En 1740, tras el estallido de la guerra con Gran Bretaña, se debatió en Madrid una

expedición a Menorca, pero esta fue descartada y reemplazada por una intervención en Italia. También había que defender lo que quedaba del imperio en el norte de África y en Italia, esto es, las guarniciones costeras o presidios. Los presidios africanos eran Alhucemas, Ceuta, Melilla, el Peñón de Vélez de la Gomera, y, desde 1732, Orán. En Italia estaba el presidio de Porto Longone, frente a la costa toscana. En 1734, como ya hemos visto, Felipe cedió Porto Longone, junto con Nápoles y Sicilia, a don Carlos, pero este siguió bajo la protección de las tropas de Felipe.[9]

La concentración de tropas en el litoral oriental español también se debió a los avances militares mediterráneos posteriores a 1713. Además de establecer un gran ejército permanente en la propia España, el atributo más destacado de la actividad castrense española entre 1713 y 1748 fueron las expediciones a ultramar, que a menudo requerían el envío de efectivos militares sustanciales. Estas operaciones también determinaban el tamaño del ejército de Felipe, que se expandía y contraía en función de los cambiantes requerimientos militares de África e Italia (*vid*. Tabla 1). En 1715, tras la conclusión de la Guerra de Sucesión española, Felipe ejecutó una reforma o reducción sustancial. No obstante, entre el verano de 1717 y 1720, el primer ciclo de intervención en el Mediterráneo dio lugar al reclutamiento de cerca de 33 000 hombres, un incremento de casi un cincuenta por ciento. Después de 1720 hubo una segunda fase de recortes, durante la cual desaparecieron la mayoría de las nuevas unidades. La Guerra de Sucesión polaca y la intervención española en Italia provocaron una renovada expansión. En febrero de 1734, José Patiño preveía que el ejército de Felipe crecería en algo más de 40 000 hombres. Esto suponía un incremento del cincuenta por ciento, hasta sumar casi 123 000 efectivos. En realidad, se formaron veinte nuevos regimientos, y los ya existentes aumentaron de tamaño, con lo que se superó el objetivo: el ejército español alcanzó la cifra de 130 000 hombres. Al fin de la contienda sucesoria polaca le siguió una nueva serie de reducciones. La siguiente guerra, en el Caribe a partir de 1739 y en Italia a partir de 1741, desencadenó una nueva expansión. En 1741 esto supuso añadir un tercer batallón a los regimientos de dos batallones ya existentes –10 batallones en conjunto, con un total de 6500 hombres– si bien todos fueron desactivados a finales de 1744. Otras unidades fueron entrando en servicio durante la guerra mediante una serie de contratos individuales. La paz de 1748 continuó con la habitual reforma.[10]

Vale la pena comparar estas cifras totales con las logradas por la España de los últimos Austrias. En su momento decisivo, las fuerzas de Felipe V, desplegadas sobre todo en Italia, igualaron los mayores efectivos alcanzados bajo Felipe IV y Carlos II. Este logro de Felipe V resulta aún más llamativo si se considera que sus predecesores Habsburgo podían reclutar en muchos más territorios que el primer Borbón, debido a una monarquía que se extendía por toda Europa.[11]

Tabla 1. Fuerzas de Felipe V y Fernando VI, 1714-1748[a]

	1714	1716	1721	1724	1734	1739	1748
Infantería	63 000	56 000	64 160	58 370	112 840	103 660	88 963
Caballería	37 000	10 058	15 531	12 300	18 160	12 960	8310
Total	100 000	66 058	79 691	70 670	131 000	116 620	97 273

[a] Ozanam, D., 1985 (1996), 521, siempre que no se indique otra cosa. A partir de 1734 la infantería incluye la milicia; Andújar Castillo, F., 2003, 131; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., 2001, 248. Castro, C. de, 2004, da una cifra de 70 000; Hellwege, J., 1969, 35. Para una cifra más elevada en 1734 –140 206– que asume que todas las unidades estaban completas pero que omite los nuevos regimientos de milicias, *vid*. Keene a Newcastle, 7 de abril de 1734, NA, SP 94/119. Para un total de 127 348 en 1739 (82 490 infantes, 10 200 de caballería, 10 158 dragones, y 24 500 de milicia), *vid*. Estado General, 20 de junio de 1739, BN Mss 12950/6. Sotto, S. M., conde de Clonard, 1851-1859, vol. 5, 231, solo menciona 67 000 infantes en abril de 1739.

DESGASTE

Para mantener unas fuerzas de este volumen, Felipe V necesitaba reclutar un gran número de hombres, tanto para completar, esto es, cubrir los efectivos reglamentarios de los regimientos ya existentes, como para formar otros nuevos, en particular debido a la pérdida constante de hombres a causa de deserciones, enfermedades, o en acción, ya fueran heridos, muertos o capturados. La deserción no era un problema privativo del ejército de Felipe, pero esto no reducía su gravedad lo más mínimo. En el otoño de 1720, las deserciones causaron una gran reducción de la fuerza expedicionaria despachada a Ceuta. Dos décadas más tarde, en julio de 1742, el cardenal Fleury temió que la fuerza expedicionaria de José Carrillo de Albornoz, duque de Montemar, recién llegada a Italia, no pudiera entrar en combate debido a que había quedado muy debilitada a causa de las deserciones. Se cree que, en una fase posterior de ese mismo conflicto, Juan Buenaventura Dumont, conde de Gages, perdió 5000 desertores durante su retirada a Nápoles entre 1743 y 1744. Los hombres desertaban en todo momento y lugar por toda una serie de razones, entre ellas los retrasos de las pagas, la falta de una provisión adecuada de víveres y el alojamiento. Además, la deserción era particularmente acusada entre las tropas extranjeras. Tampoco ayudaba mucho el que los hombres fueran tentados por otras unidades, lo cual indica que el ejército de Felipe no era monolítico, sino más bien un conjunto de batallones y regimientos con intereses diferentes y, a menudo, contrapuestos.[12]

El rey y sus comandantes adoptaron diversas medidas. En repetidas ocasiones imponían penas rigurosas a los desertores y a aquellos que les ayudasen. Los hombres que huían y eran capturados sufrían severas represalias. En 1744, el conde de Gages ahorcó a una quinta parte de los desertores de las fuerzas

españolas que encontró con las tropas austriacas tras la rendición de la localidad de Nocera, en Italia. Sin embargo, es posible que la efectividad de estas draconianas medidas fuera cuestionable, dada su regularidad y los muy frecuentes perdones ofrecidos a los desertores que retornasen a sus unidades. En julio de 1717 se planteó que la única forma de aumentar efectivos para la intervención en Cerdeña era una amnistía. Casi treinta años más tarde, para la campaña de 1745, se consideró una medida similar para reforzar el ejército en Italia.[13] El aumento de la soldada y la mejora de las condiciones (*vid. infra*) también podía reducir la deserción. Sin embargo, no está clara la efectividad de estos correctivos, pues las deserciones continuaron debilitando a las fuerzas de Fernando VI.

Las bajas en acción también podían ser severas en ocasiones. Se estima que el indeciso choque de Camposanto de febrero de 1743 costó a las fuerzas españolas 3464 hombres, esto es, un 23 % de sus efectivos totales. La debacle de Piacenza de 1746 fue mucho más mortífera. El ejército combinado hispanofrancés sufrió alrededor de 12 000 bajas, casi el 25 % de todo el ejército. Por sí solas las pérdidas españolas superaban los 7000 hombres: 3220 muertos, 3516 heridos y 915 prisioneros. Un gran enfrentamiento significaba, en general, mayores pérdidas, si bien el efecto acumulativo de una sucesión de acciones menores también podía ser grave.[14]

La tercera gran causa de pérdida de hombres, las enfermedades, era a veces la más grave. En julio de 1717, durante la conquista de Cerdeña, se perdieron 500 hombres, la mayoría víctimas del clima palúdico de la isla. En la Guerra de Sucesión austriaca, según una revista del ejército en Saboya (1744), de una fuerza total de 16 056 hombres, 4356, o más de un 25 %, fueron declarados enfermos, y otros 785 heridos. Los hombres caían enfermos por todo tipo de razones, a causa de enfermedades contagiosas o de los mismos males que afectaban a la población civil. Los soldados también sucumbían al agotamiento físico de la vida militar, en particular si no estaban acostumbrados y recibían provisiones inadecuadas. Los veteranos eran más robustos, uno de los motivos por el que eran tan valorados. Los nuevos reclutas caían, a menudo, enfermos en la misma España, durante la marcha hacia los puertos en los que debían embarcar para África o Italia. En 1747, por ejemplo, José Meléndez llegó a Valladolid con 214 hombres reclutados en Galicia; había dejado por el camino a 34 enfermos. Las campañas en el extranjero eran aún más duras. Durante la Guerra de Sucesión austriaca las fuerzas de Felipe sufrieron a su llegada a Italia, donde quedaron encerrados en los presidios toscanos y, más tarde, a causa de operar bajo condiciones difíciles. En sus memorias militares, Antonio de Alós y de Rius describe cómo los hombres sufrían congelación durante los combates alpinos de finales de 1743, mientras que en 1746 la larga retirada de Piacenza a la Riviera provocó un severo desgaste a las fuerzas españolas. Unos servicios médicos efectivos (*vid. infra*) podían reducir el flujo constante de pérdidas, pero no la

podían detener por completo. Había, por tanto, una constante demanda de nuevos reclutas, sobre todo antes de una gran expedición y durante una guerra: en 1717-1720, 1732-1735, y 1741-1748.[15]

EL RECLUTAMIENTO DE TROPAS EXTRANJERAS

Felipe V y Fernando VI obtenían hombres por diversos métodos. Algunos procedían del extranjero, otros de España. Preferían voluntarios, pero también recurrían al reclutamiento forzoso. La caballería era alistada casi en exclusiva en el interior de España por el simple motivo de que era más fácil de reclutar; pero la infantería era mucho más cosmopolita. En general, más del cincuenta por ciento de los infantes eran españoles, como en 1716 y 1724, pero estos eran años de paz. El componente extranjero tendía a expandirse y a veces a predominar cuando se emprendían operaciones en ultramar. En 1731, por ejemplo, de los ocho batallones designados para acompañar a Italia a don Carlos, tan solo dos eran españoles. El componente extranjero mantuvo su importancia, pero descendió en el transcurso de la Guerra de Sucesión austriaca. En 1745 los españoles sumaban 32 500 de los 49 000 infantes del ejército del Infante en Italia, mientras que en la primavera de 1747 el marqués de la Mina calculó que la contribución de España al ejército aliado de Italia (75 000 infantes) comprendía unos 59 batallones y medio, de los cuales 47 eran españoles y el resto, solo un veinte por ciento, extranjeros. Sea cual sea la explicación de este declive, lo cierto es que en las etapas postreras del conflicto sucesorio austriaco el monarca español reclutaba más entre sus súbditos españoles.[16]

Las tropas extranjeras eran interesantes por diversos motivos. El más importante eran los limitados recursos humanos de España. No resulta fácil dar una cifra de la población española de comienzos del XVIII, aunque existe una tendencia positiva indudable. Entre finales del XVII y mediados del XVIII, la población de España creció alrededor de dos millones; de unos ocho millones alrededor de 1713 pasó a algo más de nueve millones hacia 1768. Ciertas áreas eran más populosas, como Galicia, en el noroeste, la capital, Madrid, que atraía inmigrantes del resto del país, o Andalucía, lo cual les convertía en territorios atractivos para el reclutamiento. Aun así, la España de Felipe V no disponía de los recursos demográficos de Francia y, este hecho, como remarcaron los comentaristas españoles y extranjeros, limitaba el número de súbditos españoles que Felipe podía emplear en sus ejércitos sin desmantelar la economía del país y contrariar a sus súbditos. Además, era menos probable que las tropas extranjeras desertasen en España, pues no tenían parientes y amigos que les dieran refugio. Los mercenarios eran costosos, mas se les podía reclutar con facilidad cerca de donde tenían que servir y desmovilizarlos con igual facilidad al final del conflicto. Estos factores hicieron que, al igual que sus predecesores Austrias, Felipe emplease

una cantidad sustancial de tropas foráneas, no un ejército español en exclusiva reclutado en la península ibérica y en las islas: de los dieciocho nuevos regimientos de infantería formados para servir en Italia entre 1717 y 1720, quince fueron reclutados en Italia y Suiza. Si bien entre 1741 y 1748, los españoles aumentaron (*vid. supra*), Ensenada consideró que el empleo de unidades extranjeras, veintiocho batallones, sería un elemento clave para solucionar el problema del reclutamiento.[17]

Las tropas extranjeras podían ser unidades completas, ya fueran compañías, batallones y regimientos, o individuos, algunos de los cuales pertenecientes a comunidades extranjeras residentes en España desde hacía mucho tiempo. El contingente francés, presente en España desde hacía mucho también, se infló durante el conflicto sucesorio. Este contingente era una fuente de suministro de hombres. Asimismo, se reclutaban muchos soldados portugueses, en su mayor parte en la frontera con dicho estado. Otra fuente de reclutas foráneos era la colonia irlandesa de España. Su número creció a comienzos del siglo XVIII con la llegada de los que abandonaron Irlanda tras la conquista guillermina de 1689-1691. Muchos de estos exiliados se trasladaron a España durante y después de la Guerra de Sucesión española, a menudo, tras una breve estancia en Francia. Para algunos de estos exiliados irlandeses el servicio en el ejército supuso un trampolín para alcanzar altos cargos. La carrera de Ricardo Wall fue ejemplar al respecto: tras combatir con la infantería de marina en la expedición siciliana de 1718, sirvió en el ejército de Italia en la Guerra de Sucesión austriaca y más tarde fue nombrado secretario de estado por Fernando VI.[18]

Algunas de las unidades extranjeras al servicio de Felipe V eran una herencia del pasado y cumplían funciones tanto militares como no militares. Las unidades de las Guardias flamencas o valonas y la Guardia italiana (*vid. infra*), además de combatir en la mayoría de campañas africanas e italianas de Felipe, también mantuvieron durante el siglo la conexión entre la corte española y las élites de los antiguos territorios flamencos e italianos de la monarquía. También cumplieron esta función diversas unidades reclutadas en Italia en la Guerra de Sucesión española que pasaron a España cuando se desmoronó la Italia española. Durante las expediciones posteriores a Italia se reclutaron algunas otras unidades italianas, en 1718-1720 (*supra*), a partir de 1734, y en 1741-1742.[19]

Otros extranjeros servían en unidades completas que Felipe tomaba a su servicio por un periodo determinado. Estas eran, sobre todo, los regimientos de suizos católicos, de gran interés debido a la proximidad de los territorios de reclutamiento a los teatros de operaciones, Italia en particular, en los que deberían servir. En 1720 se firmó una capitulación para el reclutamiento de uno de tales regimientos con un tal Charles Ignacio Niderist, que fue renovada en noviembre de 1724. En mayo de 1725 se acordó una segunda capitulación con un cierto Charles Alfonso Besler para el suministro de 3200 hombres en 16

batallones de 200 efectivos cada uno. En 1732 se cerraron más acuerdos similares con cierto número de oficiales suizos. Los suizos podían ser problemáticos: eran caros y, a veces, iban a la huelga cuando la paga se retrasaba, como ocurrió en 1735, en plena campaña italiana. Sin embargo, sus ventajas superaban a los inconvenientes, con lo que Felipe prorrogó diez años más la capitulación con Besler. En el verano de 1742, unos oficiales suizos al servicio de Felipe acordaron reclutar diez batallones más, la mayoría de los cuales sirvieron en Italia. De este modo, en el verano de 1745 había en Saboya y Niza al menos catorce batallones de suizos al servicio de España, con unos 3500 hombres en total. Pese a que los comandantes y los ministros españoles continuaron con la discusión sobre la utilidad de los suizos, estos siguieron siendo un ingrediente esencial de la maquinaria bélica de España.[20]

Tampoco debe exagerarse la distinción entre tropas españolas y no españolas. En 1717-1720, la necesidad obligó a que algunos de los regimientos españoles destacados en Cerdeña y Sicilia reclutasen efectivos locales, tanto pobladores de dichas islas como de Italia continental. De igual modo, las unidades no españolas contaban con españoles. En 1717, Felipe permitió a sus regimientos irlandeses, italianos y valones reclutar en España en vista de las dificultades que experimentaban para reclutar en sus territorios de origen, hecho que volvió a autorizar durante la Guerra de Sucesión austriaca. En 1745, los cuatro batallones de los regimientos de infantería de Milán y de Brabante (valones) habían reclutado sus efectivos en España e Italia. Los regimientos irlandeses, los cuales, según los privilegios otorgados a la comunidad irlandesa por monarcas anteriores eran tratados como españoles nativos, reclutaban por toda Gran Bretaña. En 1733, por ejemplo, el coronel Raimundo Burk fue autorizado a reclutar ingleses y escoceses para completar los efectivos irlandeses de su regimiento de Limerick. Hacia 1748, estas unidades irlandesas también incluían a numerosos españoles.[21] La guerra, por tanto, facilitó, aceleró incluso, la hispanización de algunas de las unidades extranjeras al servicio de España.

Con independencia de su nacionalidad, dado que servían al ejército de Felipe V, el rey católico, estas tropas eran en su inmensa mayoría cristianos y, por encima de todo, católicos. La asociación de la causa de Felipe con la Iglesia católica romana había desempeñado un papel importante en su victoria en la contienda sucesoria y siguió siendo importante después de 1713. En octubre de 1746, unos desertores del regimiento irlandés de Ultonia fueron condenados a galeras. Tras convertirse al catolicismo, se les conmutó la sentencia por servicio militar a perpetuidad.[22]

EL RECLUTAMIENTO DE TROPAS ESPAÑOLAS

A pesar de que Felipe V empleaba numerosas tropas foráneas, su ejército era en su

mayor parte español, esto es, reclutado entre sus súbditos de España. Esto no debe sorprendernos. Los españoles habían sido valorados desde hacía largo tiempo por su entereza, su combatividad y su fama de leales, así como por el hecho de que eran más baratos y menos propensos a desertar que las tropas foráneas. Asimismo, después de 1713, la pérdida de los territorios europeos no españoles limitó la posibilidad de reclutamiento en dichas regiones. Por otra parte, los intentos españoles de reclutar en el extranjero no siempre eran bienvenidos: en 1736, las actividades de los reclutadores españoles en Roma provocaron disturbios y la expulsión de todos los españoles residentes.[23] Así, la necesidad práctica hizo que España fuera escenario de una importante actividad de reclutamiento, en particular entre 1717 y 1720 y entre 1732 y 1735 y, de nuevo, entre 1741 y 1748.

Antes de 1700, el alistamiento en España lo supervisaba el Consejo de Guerra, dirigido por el comisario general. La Guerra de Sucesión española provocó cambios importantes en el papel del consejo, cuya misión ejecutiva pasó a manos de la nueva oficina del secretario de Estado para la Guerra (*vid. infra*). En 1704, el cargo de comisario general se reemplazó por el de director general de Infantería. No obstante, a nivel local el reclutamiento siguió en manos de los mismos organismos y responsables que se habían encargado antes de 1700: a saber, los alcaldes, y, allí donde existieran, los funcionarios de cancillerías y audiencias, que tanto en España como en las Américas eran cuerpos administrativos y judiciales por igual. Durante un breve periodo, entre 1718 y 1721, en el momento decisivo del primer intento de Felipe V de recuperar Italia, hubo un experimento abortado con intendentes para el ejército y las provincias. Sin embargo, entre 1721 y 1749, año de la plena reintroducción del sistema de intendentes provinciales, los únicos intendentes que hubo fueron los del ejército de los tres reinos de la corona de Aragón, Mallorca y las demás provincias fronterizas de Andalucía, Castilla, Extremadura y Galicia, además de los intendentes que acompañaban a cada fuerza expedicionaria de ultramar (*vid. infra*). El reclutamiento en España durante las Guerras de Sucesión polaca y austriaca se logró gracias a una organización administrativa más vieja y más efectiva.[24]

La mayoría de los historiadores de las fuerzas armadas españolas del XVIII se han centrado en el reclutamiento involuntario y en la imposición del servicio obligatorio por parte del estado borbónico. Existen, para ello, buenas razones (*vid. infra*). Sin embargo, este énfasis ignora que el monarca y sus ministros preferían el alistamiento voluntario, el cual mantuvo su importancia, pues numerosos hombres seguían presentándose por iniciativa propia a los capitanes o sargentos reclutadores. Esto es demostrable tanto mediante la legislación real como por los certificados de licenciamiento que se proporcionaban a los que dejaban el ejército. En junio de 1745 un tal Antonio de Plata, soldado del

regimiento de infantería de Lisboa, fue licenciado. Tres años más tarde, en 1748, fue reclutado a la fuerza, pero su mujer presentó su certificado para eximirle: según este documento, Antonio se había alistado voluntario en 1736. Hacia las postrimerías de la Guerra de Sucesión austriaca los voluntarios seguían conformando el mayor contingente de reclutas del Ejército español, momento en el que todavía se esperaba que los capitanes de reclutamiento hallasen hombres de esa condición.[25]

No es fácil explicar por qué se alistaban unos hombres de una sociedad que no tenía gran estima por los soldados de leva, en particular porque apenas nos han llegado pruebas de sus motivos. No obstante, no cabe duda de que muchas de las razones de los periodos anteriores continuaban vigentes a comienzos del XVIII: camaradería, el deseo de escapar de la familia, la aldea o el pueblo y de compromisos indeseados y, en particular, la esperanza de escapar de la pobreza gracias a la prima de enganche y la soldada: en 1731, en Murcia se ofrecía a los reclutas ocho e incluso dieciséis pesos por alistarse. Los voluntarios se alistaban atraídos por la prima de enganche, abonada en una época en la que los sueldos descendían en términos reales, y también por la garantía de obtener sustento en unas épocas difíciles, como las décadas de los años treinta y los primeros cuarenta, en los que las cosechas fueron malas y la tasa de mortalidad elevada. Algunos otros podían sentirse atraídos por el *fuero militar*, la jurisdicción o el privilegio castrense, cuya proliferación provocó choques ocasionales entre las autoridades civiles y militares. Tales conflictos hicieron necesario que la Corona limitase el fuero castrense, en particular cuando se abusaba de este, como ya había ocurrido bajo los Austrias, para encubrir fraudes. Lo cierto es que, fuera cual fuera la motivación, siempre hubo voluntarios disponibles.[26]

Existía una variante del sistema de reclutamiento voluntario que recién hemos descrito. Este consistía en que el rey, que asumía todos los costes de la leva, aceptaba una oferta para reclutar una compañía o incluso un regimiento perteneciente a un individuo. El reclutador correría con los gastos hasta que los hombres entrasen al servicio del rey. A cambio, obtenía diversos privilegios, entre ellos el derecho a nombrar oficiales, una prerrogativa regia. Esta privatización o devolución del reclutamiento por medio de un *asiento* con un contratista no era algo del todo nuevo, pues ya se había practicado en época de los Habsburgo y, en algunos aspectos, no era más que una variante de la iniciativa empresarial de épocas anteriores. También era una manifestación de la venalidad generalizada de la España de Felipe V. Para el solicitante, o *asentista*, el acuerdo solía permitirle comprar un ascenso en el ejército, un cargo fijo o ambas cosas, además de perspectivas de progreso social. Un caso típico es el de Felipe Serrano y Contreras, un teniente coronel de caballería «reformado» quien en 1719 ofreció reclutar una compañía de cien infantes. Para financiar la operación solicitó permiso para hipotecar su herencia con préstamos por valor de 4000 ducados.

Felipe V refirió su solicitud al Consejo de Castilla y a su adjunta, la Cámara de Castilla, que controlaba y protegía las herencias. La Cámara transmitió su preocupación y solicitó consultar al heredero, cuyos intereses se verían afectados por el préstamo. Felipe reconoció su preocupación, pero insistió en que se concediera la petición de forma inmediata, dada su necesidad urgente de soldados. En este sentido, la demanda de tropas suponía a veces la imposición, aunque fuera de forma breve y episódica, de una mayor autoridad regia, esto es, absolutismo, por encima de las prácticas y cortapisas tradicionales.[27]

La rapidez y economía de este método de reclutamiento les resultaba muy interesante al rey y a algunos de sus ministros. Sin embargo, esto no quiere decir que todas las solicitudes fueran aprobadas de forma automática. Siempre era necesario negociar, como ocurrió en 1719, cuando el siciliano duque de San Blas ofreció trescientos jinetes. A veces, el acuerdo requería ajustes adicionales. En 1748, don Jayme Torrijos recibió la capitanía de una compañía del regimiento de infantería de Lisboa a cambio de reclutar setenta hombres que debían ser entregados en Badajoz. No obstante, cuando este llegó a Valencia para reclutar los soldados, el capitán general de dicho reino, el duque de Caylus, consideró inadecuado el destino de la compañía. La distancia que debían recorrer los reclutas era demasiado grande, con lo que podría sufrir pérdidas a causa de enfermedades y deserciones. De modo que el duque urgió a Torrijos a que cediera sus reclutas a un capitán del regimiento de Murcia que había recibido una autorización del rey para incorporar soldados en Valencia. Por último, las unidades reclutadas por particulares tenían que recibir la aprobación de oficiales del rey antes de ser aceptadas en el ejército del monarca.[28]

Este método de reclutamiento era a un tiempo barato, rápido y muy interesante al inicio de un conflicto. De hecho, es posible que fuera la mayor fuente de nuevos regimientos bajo Felipe V. En 1718-1720 se reclutaron de este modo 40 batallones de infantería a 13 compañías cada uno, 6 escuadrones de caballería a 4 compañías, y 40 escuadrones de dragones a 3 compañías, esto es, un total de 664 compañías. Durante la Guerra de Sucesión polaca, de los veinte nuevos regimientos alistados en 1734-1735, tan solo tres fueron reclutados a expensas del rey. En la Guerra de Sucesión austriaca, este modelo privatizado reclutó diez nuevos batallones en 1742.[29]

El reclutamiento voluntario, a pesar de los intentos de hacer más atractivo el ejército por medio de, por ejemplo, la limitación del periodo de servicio (como se hizo en 1741, cuando se redujo a tres años), no siempre proporcionaba hombres suficientes. Cuando esto ocurría, la respuesta era el servicio obligatorio. El reclutamiento forzoso podía realizarse de diversas formas. Se continuó con la práctica, habitual desde hacía mucho tiempo, de condenar a los criminales convictos y a otros malhechores a las guarniciones africanas, que recibían escasos voluntarios. En 1701 se ratificó la pena de servicio en presidio, establecida en

1684, por defraudar el real monopolio del tabaco. En 1724, cinco hombres condenados por unos disturbios antiseñoriales en Galicia fueron sentenciados a servir en un presidio africano; en julio de 1741, el capitán general de Cataluña despachó a Orán a treinta y cuatro convictos, condenados a servir en presidio por el tribunal penal de la Real Audiencia y por el auditor general del Ejército de Cataluña. También era posible que los criminales convictos eligieran ese servicio en lugar de ir a prisión, o que sus municipios optasen por ello para liberarse de la amenaza que estos suponían así como el coste de su encarcelamiento. En 1748, tras el arresto de un tal Joseph Madrid por defraudar el impuesto real sobre la sal, su comunidad solicitó que Madrid y dos cómplices sirvieran con el ejército en cuatro campañas. Durante todo el reinado de Felipe V, los tribunales proporcionaban un goteo constante de hombres para las guarniciones africanas y otras unidades regulares. Los delincuentes también tenían la opción de solicitar un indulto a cambio de servir en el ejército.[30]

Otro método probado de reclutamiento forzoso, que podríamos decir que buscaba resolver el problema de la delincuencia a un nivel más general, era el alistamiento forzado de pobres desarraigados, empleado antes de 1700 y durante la Guerra de Sucesión española. En julio de 1717, julio de 1718, 1732, diciembre de 1733, diciembre de 1744 y en abril y junio de 1745 se ordenaron redadas de este tipo. Las levas periódicas de vagabundos de Felipe V eran impulsadas por la necesidad de tropas para las operaciones de África e Italia.[31]

Este método de reclutamiento solía denominarse leva para diferenciarlo de otro método, la quinta. Como su nombre sugiere, una quinta consistía en la obligación de los municipios a proporcionar una quinta parte de todos los hombres aptos para la guerra. Era un método probado de inevitable interés para unos monarcas necesitados de tropas para sus aventuras mediterráneas. Uno de los preparativos fundamentales de la expedición de Orán de 1732 fue una quinta. Tras la partida de esta, hubo una segunda, que a su vez formaba parte de un gran esfuerzo de reclutamiento para suministrar hombres a Orán y reemplazar los 25 000 soldados recién despachados a Mallorca, Italia, y las otras guarniciones africanas. En diciembre de 1732 se ordenó una quinta de 7153 hombres, justificada como último recurso dado el número insuficiente de voluntarios. No es ninguna coincidencia que la principal obra española sobre la cuestión de todo el siglo XVIII, el *Tratado de levas, quintas y reclutas de gente de Guerra* de Francisco de Oya y Ozores, fuera publicada un par de años más tarde, en 1734, en plena Guerra de Sucesión polaca. Todos los debates y prácticas giraron en torno a estos dos métodos de reclutamiento forzoso. En 1741, el presidente del Consejo de Castilla, que en cierto modo hablaba en nombre de las localidades castellanas (*vid*. Capítulo 4) vetó la quinta propuesta por el secretario de la guerra. Pese a ello, en diciembre de 1741, ante la inminente intervención de Felipe V en Italia, se ordenó una leva forzosa de 7919 hombres. La prolongada

pugna sucesoria austriaca hizo necesarias nuevas levas. En diciembre de 1746, Fernando VI ordenó una combinación de quinta y leva para proporcionar 25 000 hombres en 1747. Fue la mayor movilización de su periodo, más de tres veces el número de hombres movilizados entre 1741 y 1742.[32]

¿Cómo funcionaba? El rey y sus ministros, una vez decidido el número de hombres necesarios, repartían el total en cuotas provinciales que tenían cierta relación con la capacidad demográfica de cada una. Así, por ejemplo, la mayor cuota de la quinta ordenada en diciembre de 1732 correspondió a la populosa Galicia, con un total de 878 hombres, esto es, algo más del diez por ciento de la cifra total que debía proporcionar la leva. Por el contrario, la provincia de Burgos, en Castilla la Vieja, cuya población era mucho más pequeña, debía aportar 367 hombres, algo menos del cinco por ciento del total. La ciudad de Burgos, punto de reunión de las cuotas de dicha provincia y de las de Toro, Palencia, Soria, Ávila, Segovia, Salamanca y Valladolid, tan solo debía proporcionar 19 reclutas. Las cuotas se mantuvieron bastante constantes. En diciembre de 1741, tras la decisión de Felipe V de imponer una nueva quinta, de un total de 7919 hombres se solicitaron a Burgos 400 hombres y a la ciudad propiamente dicha solo 17. Esto era un incremento proporcional sobre el número requerido en comparación con la leva de 1732, que fue algo más pequeña. Las cuotas individuales se comunicaban a las autoridades provinciales encargadas de su cumplimiento. En diciembre de 1746, por ejemplo, se informó al intendente de Galicia de la contribución de dicho reino (1181 efectivos) a los 25 000 hombres que Fernando VI esperaba reclutar. A su vez, el intendente asignó cuotas a las siete ciudades principales del reino. El intendente contactaba con los alcaldes locales, que se encargaban de gestionar el sorteo (*vid. infra*) que era el método cada vez más común para elegir a los encargados de cubrir la cuota municipal. También se encargaban de organizar el envío de los elegidos al punto de reunión. Por último, los capitanes escoltarían a los hombres a los puertos donde se embarcarían rumbo a su destino.[33]

En la práctica, rara vez era tan simple. Las quintas eran muy impopulares entre los llamados a filas y los observadores de la época no creían posible cumplir las cuotas. En 1726 hubo disturbios en Cataluña a causa de la introducción de las quintas. Su impopularidad era uno de los motivos por los cuales no eran el primer recurso a emplear por el rey y sus ministros, que a menudo justificaban otras medidas de reclutamiento por su reticencia a imponer una quinta. Todo el que podía hacerlo aprovechaba cualquier privilegio para evitar ser llamado a filas. En diciembre de 1732 la localidad de Solera, Cuenca, que debía proporcionar 76 hombres, solicitó y obtuvo exención tanto de quintas como de levas, tras alegar su obligación de mantener las cañadas reales así como los rebaños de la Mesta. El año siguiente, uno de los directores de los impuestos del tabaco, Jacobo Flon, se quejó de que el corregidor de León hubiera incluido en el sorteo de quintas a

empleados del monopolio tabacalero, a pesar de estar exentos por una orden regia. El rey ordenó la liberación de todo hombre levado que hubiera sido empleado del monopolio quince días antes de la publicación de las quintas. Los nuevos privilegios concedidos durante estas décadas incluían, a menudo, la exención de levas de todo tipo, lo cual nos indica la impopularidad de estas.[34]

No todas las peticiones de exención recibían respuesta favorable. En diciembre de 1741, el corregidor de Burgos exigió a la localidad de Torrecilla 3 reclutas sobre el total de 82 asignados al partido de Logroño. En respuesta, los concejales de Torrecilla alegaron una exención real por diez años a partir de enero de 1735, pero fue en vano. A veces, los que no podían alegar un privilegio optaban por huir. Los infortunados que no se libraban por sorteo compraban sustitutos, lo cual dio lugar a acusaciones de colusión con los responsables. En 1735, tras una investigación exhaustiva, se presentaron cargos contra el príncipe de Campoflorido, capitán general del reino de Aragón, el intendente y otros responsables de las quintas de 1733 y 1734 en el citado reino. Entre otros cargos presentados, se les acusaba de permitir a los quintos pagar para librarse del servicio. A veces se rescataba a los reclutados forzosos por medios más expeditivos: en 1733, los sirvientes del embajador neerlandés liberaron por la fuerza a unos hombres reclutados en Sevilla, lo cual provocó un incidente diplomático.[35]

No todos resistían y muchos fugitivos eran reemplazados o recuperados, hasta el punto de que, a pesar de no cumplir las cuotas, las levas forzosas contribuyeron con un gran número de efectivos a las expediciones a África e Italia. Así, por ejemplo, en enero de 1742 el corregidor de Burgos entregó 180 quintados de dicha provincia, casi la mitad de su cuota de 400 hombres, que partieron rumbo a Barcelona e Italia. Dos semanas más tarde, Joseph López Colmenero, capitán del Regimiento de Infantería de Burgos, llevó 142 quintados a Barcelona, con lo que tan solo quedaban por cubrir 78 plazas. Una semana más tarde, el capitán reclutador Joseph Alberto Bonnet reportó la llegada de 71 hombres procedentes de Soria, si bien tuvo que licenciar a 7 de ellos por ser incapaces o inelegibles. Así, desde el anuncio de la quinta, en diciembre de 1741, Burgos había necesitado menos de dos meses para cubrir el 96 % de su cuota. Burgos no era en absoluto un caso excepcional: aunque con retraso, otras ciudades y provincias también cubrían sus cuotas. A veces incluso se excedían: en enero de 1748 Juan Francisco de Urdainz despachó 109 reclutas desde Salamanca, 9 más de los 100 requeridos a la ciudad y a su distrito. No es ninguna sorpresa, por tanto, que, a la hora de solicitar *mercedes* reales, los concejales implicados en quintas y levas citasen sus servicios y sus logros.[36]

LAS MILICIAS PROVINCIALES

La milicia, reformada y restablecida en 1734, constituía otro método de movilizar hombres sin someter a los súbditos de Felipe V a imposiciones abusivas o desmantelar la economía. Esta fue la innovación castrense más significativa del reinado de Felipe tras la contienda sucesoria española. En fechas recientes se ha afirmado que las milicias, dado su decepcionante rendimiento, han recibido una atención desproporcionada de los historiadores. Sin embargo, tampoco cabe ignorarlas, en particular porque los gobiernos de la época solían recurrir a ellas, así como por las implicaciones para los súbditos de Felipe que formaron parte. Felipe heredó una milicia de los Austrias, que empleó entre 1703 y 1704 para formar cien regimientos (50 000 efectivos) tras el estallido de la contienda sucesoria. Sin embargo, las circunstancias confusas de dicho conflicto frustraron sus intenciones. Tras la Guerra de Sucesión la milicia fue descuidada, si bien en ocasiones se emplearon unidades locales en los presidios africanos. De hecho, sería el estallido de la Guerra de Sucesión polaca de 1733 y la necesidad de reclutar una fuerza expedicionaria para Italia entre las tropas regulares españolas lo que provocó la medida histórica de 1734.[37]

A la reforma de la milicia en España le influyó en parte la de la vecina Francia. No obstante, no era el único modelo disponible. En enero de 1734 Felipe decretó la creación de 33 nuevos regimientos de milicias provinciales. Cada uno de ellos comprendería 700 hombres, lo cual crearía una reserva de 23 000 efectivos obligados a reunirse para hacer instrucción tres días por trimestre. No era una obligación universal: los reinos de la corona de Aragón quedaron excluidos, a insistencia de Felipe, al igual que los territorios vascos y Navarra. Quizá resulta más sorprendente que la mayoría de Castilla también estuviera exenta, pues tan solo proporcionó ocho regimientos. Esto indica la intención de que la milicia defendiera costas y fronteras, dejando así el interior, Castilla, para proporcionar reclutas a las unidades regulares que servirían en el exterior. Los reinos más afectados fueron Andalucía, que debía formar catorce regimientos, esto es, casi la mitad de los nuevos regimientos, y Galicia, que debería proporcionar seis. En las provincias o reinos que debían reclutar regimientos de milicias, se asignó una cuota de hombres a cada partido. Al mismo tiempo, se estableció una nueva superestructura administrativa comparable con la que se dedicaba a gestionar a las tropas regulares, encabezada por el inspector general de milicias.[38]

Algunos comentaristas consideraron este plan ambicioso en exceso. Esto era quizá demasiado pesimista, en particular porque eran voluntarios, algunos de los cuales, atraídos por el privilegio, el fuero militar, asociado al servicio en la milicia. Pero es indudable que muchos eran reacios a servir en el ejército, como puede verse en el uso de las exenciones. En Galicia, por ejemplo, y sin duda también en otras regiones, a menudo se recurrió a los privilegios asociados a la *matrícula de mar* (*vid*. Capítulo 2). Sin embargo, la verdadera prueba del sistema fue la Guerra

de Sucesión austriaca, cuando se emplearon regimientos de milicia no solo para reemplazar a las guarniciones regulares en España, sino también para participar en operaciones ofensivas en Italia. A comienzos de 1743 se enviaron las compañías de granaderos de todos los regimientos de milicias a reforzar al Ejército del Infante. Pronto les seguirían siete regimientos de milicias completos: Burgos, Murcia, Palencia, Logroño, Sigüenza, Toro y Soria.[39] Al final de ese mismo año, se tomaron doscientos hombres de cada uno de los veintiséis regimientos de milicias que permanecían en España para formar cuatro nuevos regimientos, que también marcharon a Italia. En octubre de 1744, el Ejército del Infante contaba con 2264 efectivos de los siete regimientos de milicias ya mencionados. Un mes más tarde, el inspector general de milicias, en previsión de las necesidades del Ejército del Infante para 1745, que estimaba en ocho mil reclutas, propuso que, además de completar los regimientos de milicias ya en Italia, se hallasen cinco mil o seis mil hombres con los que organizar diecisiete nuevos regimientos de milicia en España. Esta medida aumentaría el total hasta los cincuenta regimientos, incluiría territorios excluidos hasta entonces, como Aragón y Valencia, y extraería los reclutas requeridos de las nuevas unidades. Esta ambiciosa propuesta no se puso en práctica, lo que tal vez era un signo de que el envío de milicias al exterior provocaba cada vez más oposición (*vid. infra*). Aun así, durante el conflicto sucesorio austriaco sirvieron en Italia unos 18 000 efectivos de las milicias.

Todas ellas eran medidas impactantes: revivir antiguas obligaciones militares e imponer otras nuevas, erosionar o modificar privilegios ya existentes, introducir una nueva prerrogativa en la exención de las nuevas obligaciones militares y elaborar una organización y una jurisdicción también nuevas. El inspector general y el subinspector dirigían el conjunto e imponían un corpus cada vez más nutrido de órdenes y las cuotas que debía aportar cada municipio. Por otra parte, el inspector y el subinspector también defendían los intereses de las milicias y de sus soldados, como era habitual en los organismos del Antiguo Régimen, que no eran meros instrumentos ejecutores de la autoridad soberana. Aun cuando algunos milicianos estaban dispuestos a servir en Italia, el incremento del uso de la milicia allende las fronteras, que quebrantaba el rol tradicional asignado a esta, creó una agitación creciente. Un indicador de esa situación son los intentos de comunidades enteras y de individuos de evadir el servicio de milicias; la deserción sería otro. En la primavera de 1743 un regimiento de milicias perdió a más de doscientos hombres de camino a Barcelona, donde hubo un motín; los soldados afirmaban que su condición de milicias les eximía de servir fuera de España. En octubre de 1743 Felipe trató de solucionar este problema con la división de los varones adultos aptos en tres categorías: (1) solteros; (2) hombres casados y viudos sin hijos; y, (3) hombres casados y viudos con hijos, los cuales podían ser llamados a filas por ese orden. La respuesta a esta medida, casar a los hijos para

que escapasen el servicio de milicias, llevó al rey a dictaminar cuatro clases (noviembre de 1744): (1) solteros; (2) hombres casados antes de cumplir los dieciocho; (3) hombres casados y viudos sin hijos y jóvenes desempleados; y, (4) hombres casados y viudos con hijos y jóvenes con empleo. Es posible que estas medidas alteraran las pautas demográficas reveladas por el catastro de posguerra, el de 1753.[40]

La reticencia a servir en el ejército revela una tensión dinámica en la Guerra de Sucesión austriaca: los intentos del rey de eliminar los resquicios aprovechados por sus súbditos varones para evitar el servicio en las milicias contribuyeron al desarrollo de estas como institución tanto militar como social, y también como obligación para tales súbditos. En este sentido, resulta muy revelador el preámbulo de la segunda adenda al reglamento de milicias de abril de 1745. En ella, Felipe V se refiere a las críticas y trata de refutarlas, pues declara que cuando las urgencias obligan al rey a enviar al extranjero a las milicias, esta obligación no es ajena al cometido original de las mismas. El rey también declara que el servicio en las milicias se diferenciaba de las levas y las quintas, así como del servicio en la milicia anterior a 1734, por lo que todas las dispensas y privilegios de antiguas obligaciones castrenses no eran aplicables a la nueva milicia. Con esto, Felipe suprimía todas las exenciones anteriores del servicio en la milicia, con lo que cancelaba numerosos privilegios preexistentes. Se trata, por tanto, de una notable imposición de autoridad regia.[41]

Los argumentos de Felipe V ni convencieron a sus súbditos ni silenciaron a sus detractores. En Galicia, donde las levas anteriores habían provocado resistencias de todo tipo, como por ejemplo la huida a la vecina Portugal, la real orden del verano de 1745 de que 1200 milicianos del reino –que ya había suministrado hombres en 1743 y 1744– se incorporasen a un escuadrón que se disponía a zarpar a La Habana causó un gran desasosiego. Hacia finales del año siguiente, los posibles reclutas gallegos seguían emboscándose. Se reportó que las autoridades estaban tomando medidas drásticas y represalias contra sus familias para cubrir la cuota de milicias del reino de Galicia para 1747; también se dijo que las autoridades estaban arrestando a aquellos que hablasen o escribieran sobre esta cuestión de forma reflexiva, esto es, crítica, y se dio orden a las oficinas postales de abrir la correspondencia para determinar quién debía ser arrestado. Vemos aquí, por tanto, nuevos indicios del creciente malestar provocado en España por las demandas de la guerra italiana (*vid*. Capítulo 5), el cual provocó lo que podríamos denominar una respuesta absolutista de parte de Felipe. La obvia inquietud de sus súbditos facilitaría a Fernando VI poner fin a esa guerra. Aun así, se habían impuesto nuevas obligaciones, las cuales tendrían importantes consecuencias.[42]

LA REMODELACIÓN DEL CUERPO DE OFICIALES

Los triunfos militares no solo dependían del reclutamiento de un gran número de hombres, sino también de oficiales para comandarles. El reinado de Felipe fue testigo de un aumento del número de oficiales de medio y alto rango, en particular durante sus aventuras en ultramar, además de una reordenación del cuerpo de oficiales, que remodeló la vieja jerarquía Habsburgo de acuerdo con el modelo francés. Felipe también impuso su derecho regio a nombrar y ascender oficiales. Con esto, garantizó que su ejército fuera real, y, en la milicia en particular, se inmiscuyó en el patronazgo de las élites locales. Felipe empleó su autoridad para atraer a su ejército un gran número de nobles, con lo que selló una nueva alianza entre la Corona y la nobleza. Los historiadores enfatizan que el primer borbón «domó» a la nobleza española, en particular a la aristocracia de la alta nobleza y grandes de España, que se había hecho en extremo poderosa bajo Carlos II y cuya lealtad durante el conflicto sucesorio estuvo en entredicho.[43] Hay cierto grado de verdad en todo esto, pero en esta historia faltan elementos. En realidad, Felipe cultivó con éxito la lealtad de la nobleza tanto durante como después de la Guerra de Sucesión española (*vid*. Capítulo 4), y el ejército fue uno de los instrumentos que le permitieron lograrlo.

Otro de los métodos empleados por Felipe fue el establecimiento de una relación personal entre el rey y los nobles que servían en el complejo castrense de la corte. En 1704 formó cuatro compañías de guardias: dos españolas, una italiana y una valona, si bien esta última fue suprimida por breve tiempo entre 1716 y 1720. A partir de entonces su guardia de corps se compuso de tres compañías (italiana, española y valona) de trescientos hombres cada una, y dos regimientos de infantería (español y valón) de 4800 efectivos cada uno, así como una compañía de alabarderos. Estas unidades, cuyo número creció a medida que se añadían cuerpos adicionales a la casa real, incluían en 1735 una compañía de granaderos que había tomado parte en la expedición de Orán y en la conquista de Nápoles y Sicilia, y que disfrutó de numerosos privilegios. En estas unidades había perspectivas de ascenso rápido, lo cual les distinguía del resto de las fuerzas reales. Esto remarca que el ejército de Felipe, al igual que tantos otros de la Europa del Antiguo R*égime*n, era menos un monolito que un mosaico. La guardia de corps real también estaba dominada por la élite aristocrática. Los guardias italianos y valones eran un modo de mantener el contacto con los territorios perdidos durante el conflicto sucesorio español y reforzaba la presencia de no españoles en lo más alto del escalafón militar (*vid. infra*).[44]

Felipe también animó a los jóvenes nobles a servir en su ejército por medio de un cuerpo de cadetes y un sistema de ascensos para nobles (1704) basado en el modelo francés. Los cadetes debían demostrar su nobleza y no estaban obligados a hacer las tareas del soldado común. Para aquellos cuyo estatus de nobleza estuviera menos claro, el cargo militar, incluso si se adquiría, podía confirmar dicha nobleza a partir de la orden real de 1722 que establecía equivalencia entre

la condición nobiliaria y el rango de capitán (*vid. supra*).[45]

Los nobles que sirvieron en el ejército de Felipe V podían recibir diversas recompensas, que incluían la pertenencia –y con ella la capa distintiva o hábito y, para algunos, una hacienda o encomienda– a las órdenes militares de Alcántara, Calatrava, Montesa y Santiago. Es posible que durante este periodo se concedieran estas distinciones a más soldados, lo cual indicaría una remilitarización de las órdenes militares durante el reinado de Felipe. Muchas se concedieron a aquellos que se distinguieron en acción en África y en Italia: don Sebastián de Eslava fue uno de los muchos que fueron recompensados con una encomienda tras servir en la expedición siciliana. Felipe también animó a los nobles a prestar servicio como oficiales en la milicia recreada en 1734: como incentivo, los oficiales de milicias podían aspirar a recibir los hábitos al cabo de diez años de conscripción. El servicio militar también podía dar lugar a un ascenso nobiliario.[46]

Las operaciones africanas e italianas y la consiguiente expansión del ejército permitieron a Felipe recompensar a sus leales en Cataluña durante la contienda sucesoria, así como fomentar la lealtad de la nobleza catalana después de esta. Dos regimientos de dragones catalanes formados durante la Guerra de Sucesión española sobrevivieron a la reforma de 1715. Uno pasó a ser el Regimiento de Dragones de Sagunto en 1718 después de la formación de nuevas unidades en Cataluña y proporcionó hombres a la nueva compañía de guardias granaderos a caballo formada en 1731 (*vid. supra*) en parte para beneficiar a los nobles catalanes leales. En 1734-1735 el aragonés marqués de Ariño (o su hijo y heredero) y el marqués de Sumacárcer, valenciano, recibieron sendos permisos para reclutar a sus expensas regimientos de dragones para el rey. Hubo catalanes con carreras militares exitosas, como Antonio de Alós y de Rius, primer marqués de Alós. Heredero de una familia fiel a Felipe durante la Guerra de Sucesión española, Alós había servido en numerosas expediciones italianas, entre ellas el desembarco de Sicilia de 1718, la conquista de Nápoles y Sicilia en 1734-1735, y la campaña del Infante en 1742. Dejó constancia de sus experiencias en sus valiosísimas *mémoires*, que escribió para sus hijos.[47]

Si hemos de juzgar por la presencia de notables en el cuerpo de oficiales, la respuesta de la nobleza a los estímulos de Felipe V fue positiva. En 1718, todos los coroneles de regimientos eran nobles, muchos de ellos con título. En 1733, la alta nobleza representaba una proporción más elevada del alto mando que dos décadas atrás (*vid. supra*). Asimismo, el cuerpo de oficiales procedía cada vez más del interior de España. Esto y la predisposición de numerosos nobles a reclutar tropas a sus expensas implican que sus súbditos nobles continuaban considerándose a sí mismos, al menos en parte, un estamento militar. Pero también nos indica que el servicio en el ejército real, tanto en la España borbónica como en la Francia borbónica, era a la vez un instrumento estratégico

para las familias nobles –para proporcionar colocación a hijos y hermanos menores– y un mecanismo de autoridad regia. El servicio militar supuso un coste muy elevado para ciertos individuos. El duque de Arcos y su hijo mayor perecieron en acción en Italia durante la Guerra de Sucesión austriaca.[48]

No obstante, esta discriminación positiva, que otorgaba privilegios a los nobles que se incorporaban a la oficialidad, conllevaba riesgos y podían poner en peligro la efectividad del ejército de Felipe V. La venta de cargos militares hacía que los mandos, incluido el de coronel, fueran a parar a hombres con poca o ninguna experiencia castrense. Favorecer a los de alta cuna podía tener un efecto similar. De igual modo, también tenían un resultado semejante los nombramientos basados en *mercedes* o favores regios, un sistema de supuesta justicia distributiva para cimentar la lealtad (*vid*. Capítulo 4) en la que los peticionarios citaban los servicios de familiares y antepasados. Estos defectos se multiplicaban debido a un segundo problema: el exceso de altos mandos. La Junta de Medios se quejó de este problema en 1737, que también es mencionado por José Campillo en su crítica general de los males de España, *Lo que hay de más y de menos en España*, publicada al comienzo de la Guerra de Sucesión austriaca (1742): no solo había un exceso de altos mandos, sino que muchos de los existentes no habían sido nombrados por su pericia militar. El marqués de la Mina hizo una crítica similar tras la desastrosa campaña de 1746.[49]

No cabe duda de que algunos comandantes no eran capaces o efectivos, lo cual podía tener consecuencias graves, como se evidenció en la Guerra de Sucesión austriaca. En 1746, *annus horribilis* de las armas españolas, la negligencia del general Francisco Pignatelli y Aymerich puso en peligro la retirada del ejército borbónico tras la derrota de Piacenza. De forma más general, en un ejército que era una suma de unidades, cada una de las cuales guardaba con celo su estatus, tanto individuos como unidades solían competir por cuestiones de rango y procedencia. A veces los comandantes eran tan susceptibles a los supuestos desaires contra su rango que esto afectaba a sus relaciones con otros jefes. Así, por ejemplo, en 1734 Ignacio Francisco Glimes de Brabante, conde de Glimes, se negó a servir a las órdenes de Montemar por ese motivo. En los niveles inferiores existía la práctica fraudulenta de aprovecharse de los cargos en los que habían invertido dinero los oficiales o sus familias. El absentismo también era motivo de preocupación.[50]

Sin embargo, la visión de conjunto no era tan negra. En el ejército de Felipe V, como en todos los ejércitos, había malos oficiales, pero a estos, simple y llanamente, no se les toleraba. A los oficiales que cometían fraude se les juzgaba y a los sospechosos se les sometía a una investigación. También se perseguía a los que abusaban del sistema de licencia. Se tomaron medidas para mejorar el entrenamiento donde fuera apropiado. En 1720, tras reiteradas instancias del ingeniero jefe de Felipe V, Jorge Próspero de Verboom, se estableció en Barcelona

la Real Academia Militar de Matemáticas para formar a ingenieros militares. Se tomaron medidas para hacer de la experiencia y el mérito el camino hacia el ascenso y para limitar las consecuencias negativas del uso de influencias. En 1734, por ejemplo, el director general de infantería intervino en tres ocasiones en ascensos en el Regimiento de Infantería de Castilla a favor de los candidatos con mayor antigüedad para darles precedencia sobre los que tenían contactos familiares. De igual modo, si bien algunos altos mandos iniciaron sus carreras militares con la compra de un mando, no todos lo hicieron, y algunos de sus efectos dañinos podían ser aliviados con el nombramiento de oficiales experimentados para servir con un coronel que hubiera adquirido su coronelía, como cuando se organizó el Regimiento de Dragones de Itálica en 1734. Con respecto a la influencia del favoritismo y del patronazgo de altas instancias, aunque podía tener consecuencias negativas, también era importante para el éxito de una operación que los comandantes gozasen de la confianza de los ministros. Tal fue el caso del *chevalier* Vieuville, uno de los altos mandos de la expedición de 1733 a Italia, protegido del ministro Patiño.[51]

Este patronazgo podía crear otros problemas. Los jefes militares españoles siempre recibían de la corte órdenes precisas y directas, en general para tomar la ofensiva y conquistar objetivos específicos, y solían ser destituidos si no cumplían lo que se les ordenaba, como les ocurrió a Montemar en septiembre de 1742 y a Glimes en diciembre del mismo año. El primero fue reemplazado por Gages y el segundo, tras su retirada del ducado de Saboya, por Mina, quien de inmediato invadió de nuevo el ducado. No obstante, el favoritismo, la venalidad y la alta cuna no eran, en absoluto, incompatibles con la capacidad y el mérito. Muchos de los comandantes militares de Felipe V eran hombres inteligentes y capaces que prestaron buenos servicios. Así, por ejemplo, García Ramírez de Arellano, el marqués de Arellano (1727), era un ávido lector de libros militares y un soldado exitoso y pragmático.[52]

El ejemplo de Arellano revela que durante el reinado de Felipe V hubo cierto progreso hacia una carrera militar más definida y un mayor profesionalismo en el cuerpo de oficiales. Sin embargo, no debemos exagerar el cambio traído por la nueva dinastía. Si lo hiciéramos, estaríamos minusvalorando el compromiso y profesionalidad de ese mismo cuerpo de oficiales antes de 1700. De hecho, muchos de los que dirigieron el ejército de Felipe V, entre ellos el conde de Montemar y los marqueses de Bedmar, Lede y Valdecañas, director general de infantería en 1712, habían iniciado sus carreras militares en África, Flandes e Italia durante el reinado de Carlos II.[53] Aquí también hubo continuidad tras el cambio de dinastía, por lo que no debemos subestimar la importancia de las primeras campañas militares de los hombres que dirigirían el resurgir militar español a partir de 1713.

Para la mayoría de estos hombres, a partir de 1713 una carrera exitosa incluía

la participación en una o más de las aventuras mediterráneas de Felipe V. Lede demostró su capacidad en Cerdeña, Sicilia y Ceuta entre 1717 y 1720, mientras que Montemar fue el héroe de la exitosa intervención hispana en la Guerra de Sucesión polaca. El marqués de la Mina comandó a los dragones en la expedición de Cerdeña en 1717 y fue ascendido a brigadier en 1720. Después de otros ascensos, entre ellos el de director general de los dragones en 1741 y el de capitán general en 1743, en 1746 reemplazó a Glimes como jefe de las fuerzas del Infante en Italia tras el ascenso al trono de Fernando VI. Después de las grandes operaciones solían llegar los ascensos para recompensar capacidad, celo, valor, y éxito. En 1743, por su participación en Camposanto, el valón Juan Buenaventura Dumont, futuro conde de Gages, fue ascendido a capitán general; también se ascendió a cuatro tenientes generales, dieciséis mariscales de campo y diecisiete brigadieres. En 1744 y 1745 hubo muchos más ascensos: Gages pasó los Apeninos, lo cual, además de hacer una enorme contribución a los éxitos borbónicos de ese año, le supuso ganar el título de conde de Gages.[54]

¿MILITARIZACIÓN?

Todo esto suscita la cuestión, ya mencionada, del grado de militarización del estado y de los súbditos que provocaron las ambiciones y reformas de Felipe V. Se trata de una pregunta compleja, en modo alguno limitada a la España de Felipe V, y que no debe confundirse con el concepto de militarismo propio de épocas posteriores. No cabe duda de que esta cuestión suscitó debate en la época. Cada vez más militares eran asignados a cargos antes en manos de civiles, los virreyes quedaron subordinados a los capitanes generales y, en ciertas áreas, las autoridades civiles fueron de algún modo puenteadas. Esto fue muy evidente en los antiguos territorios forales de la corona de Aragón, pero no se limitaron a esta. Asimismo, en ocasiones se emplearon tropas para acallar rebeliones. En lo que respecta al conjunto de la sociedad, la nueva milicia aumentó el número de súbditos varones bajo jurisdicción militar, mientras que la orden real de 1722 de que el rango de capitán era equivalente a estatus nobiliario tuvo efectos sobre la imbricación de la sociedad civil y la militar.[55]

Sin embargo, la militarización del gobierno, incluso en Aragón, fue limitada. El término *militarización*, de hecho, viene a sugerir una sociedad que no se limita a aceptar las actitudes, valores y prácticas asociadas al ejército y al servicio militar, sino que define su sociedad y la autodefinición de sus miembros según dichas actitudes, valores y prácticas. Al igual que en otros estados, como por ejemplo Prusia, donde los historiadores cuestionan la supuesta militarización identificada por historiadores anteriores, en la España de Felipe V también resulta difícil ver una militarización del conjunto de la población. Felipe era en muchos aspectos un monarca guerrero al que la guerra le permitía superar su natural melancólico,

pero en la corte no vestía de uniforme. A partir de 1713 recurrió con frecuencia a la guerra, pero esto era, a menudo, un último recurso una vez la diplomacia había fracasado. El Secretariado de guerra (*vid*. Capítulo 4) tampoco era una oficina independiente gestionada por soldados o exsoldados. Respecto al conjunto de la sociedad, si bien es indudable que después de 1713 hay una mayor presencia militar en la península que antes de 1700, también es cierto que, en algunos aspectos, después de 1713 hubo una *desmilitarización* de una sociedad que había experimentado una notable movilización durante el conflicto sucesorio. Si bien más varones nobles y no nobles entraron, de grado o a la fuerza, en el ejército, la mayoría no tenía experiencia militar, y las tasas de deserción (*vid. supra*) implican que pocos participaban por propia voluntad. Respecto a los que servían, el mayor profesionalismo no significa que todos ellos se definieran en exclusiva por su condición de militares. Esto era válido tanto para nobles como para no nobles. El hecho de que no se construyeran cuarteles hasta las postrimerías del reino hizo que soldados y civiles no se convirtieran en estamentos separados, aislados y hostiles entre sí (si bien un estrecho contacto no es garantía inevitable de buenas relaciones). La España de Felipe V no era, de ningún modo, lo que llamaríamos un estado cuartel. Y tampoco sería correcto considerarla militarizada o militarista.[56]

ABASTECIMIENTOS: EL «ESTADO CONTRATISTA»

En los triunfos militares, un suministro efectivo era tan importante como la actuación de las tropas en campaña y, además, podía afectar al rendimiento de estas últimas, como era bien sabido. En este sentido, las grandes operaciones en el extranjero como las de África e Italia representaban un desafío enorme. El traspaís de las guarniciones africanas estaba dominado por fuerzas hostiles, y si bien la población circundante en ocasiones les abastecía y las guarniciones organizaban expediciones para capturar ganado, era difícil vivir sobre el terreno en ese territorio. Las guarniciones habían dependido desde hacía mucho tiempo de los suministros procedentes de España, y continuarían haciéndolo. En lo que respecta a Italia, si bien antes de 1700 había habido una estructura administrativa local en la Italia española que podía abastecer a las fuerzas españolas en dicho territorio, esto ya no era así antes de la reconquista de Nápoles y Sicilia en 1734-1735. A la hora de considerar cualquier operación, el alto mando de Felipe V dedicaba gran atención a las cuestiones logísticas. La necesidad de proteger las vitales líneas de suministro podía determinar el despliegue de las tropas fuera de España. En 1741, se decidió enviar a la fuerza expedicionaria de Italia a los presidios toscanos, pues así podría ser abastecida desde Nápoles. Más tarde, en el invierno de 1744-1745, las fuerzas españolas en Italia septentrional fueron emplazadas en una posición que garantizaba sus comunicaciones con esos mismos

presidios. La derrota del verano de 1746 provocó graves problemas logísticos a las tropas de Felipe en Italia.[57]

Las necesidades logísticas de una expedición menor eran importantes, y las de las grandes expediciones eran enormes. Estas requerían uniformes, armas, equipo, víveres, transporte, alojamiento y diversos servicios. Durante los preparativos de la expedición a Orán de 1732 se encargaron no menos de 6000 pares de zapatos. En lo que se refiere a armas (mosquetes, bayonetas, balas, pólvora, granadas y todo lo demás) en 1720 se calculó que la expedición de rescate a Ceuta, de 16 000 efectivos, necesitaría casi 20 000 fusiles con bayoneta. Doce años más tarde, la expedición de Orán partió con 20 000 granadas y 12 427 quintales de pólvora, así como grandes cantidades de mosquetes y bayonetas. En el ejército de Felipe V, la infantería siempre superó en número a la caballería (*vid. supra*). Aun así, las operaciones militares de España en esas décadas requirieron de un gran número de caballos y equipo: además de armas ligeras, cada gran expedición necesitó un tren artillero de piezas de campaña y de sitio, así como animales de tiro para moverlo. La fuerza expedicionaria de Cerdeña de 1717 embarcó 32 cañones y 14 morteros, 737 quintales de pólvora y 33 000 balas de cañón. Una vez en campaña, hombres y animales, como es natural, tenían que ser alimentados. Se estima que la fuerza expedicionaria de Orán de 1732 requería 26 212 raciones diarias de pan para los hombres y 5426 raciones de cebada para los caballos. También había que pensar en el alojamiento de la tropa, en particular porque era una forma de prevenir enfermedades. En campaña esto suponía tiendas para proteger a la tropa del frío y la lluvia, y, en África, del calor. Para aquellos que caían enfermos o heridos se necesitaban servicios sanitarios. Todos estos aprovisionamientos planteaban un enorme desafío a los intendentes.[58]

Todo este esencial material de guerra era gestionado por una administración central militar que había sido sometida a una reforma radical. Si bien se cuestiona cada vez más el grado de control efectivo sobre los suministros de los agentes de los monarcas o de los estados de toda Europa, tampoco cabe ignorarlos. Después de 1717 se encargaba de dirigirlo todo el nuevo Secretariado de Estado para la Guerra, pues el Consejo de Guerra de los Austrias quedó apartado y restringido a una función judicial (*vid*. Capítulo 4). El secretario era flanqueado por un nuevo cuadro de altos cargos responsables de controlar la efectividad de las diversas armas: los inspectores y directores de infantería, caballería, milicias y artillería. Toda una red de intendentes de ejército y sus comisarios subordinados respondía al secretario de estado, además de ser responsables directos de coordinar la logística y los abastecimientos. En algunos lugares esta red fue reemplazando a organismos locales que antes de 1700 habían sido al menos consultados y se solicitaba su consentimiento para las levas locales. Así, si en el siglo XVII el rey solicitaba a la Junta del Reino de Galicia dinero y hombres cuando los necesitaba, a partir de 1712, fecha de la llegada del intendente, dicho organismo no volvió a

ser convocado con esa finalidad y tan solo podía presentar objeciones a las órdenes del rey.[59]

Estos cargos facilitaron el ascenso hasta los puestos más elevados del estado a un número muy reducido de individuos, en particular a Patiño, Campillo y Ensenada. Hubo otros que no llegaron tan arriba, pero que consiguieron abrirse un hueco en la administración militar. Así, por ejemplo, Francisco Salvador de Pineda (1670-1743) fue nombrado, en 1718, intendente de la Cerdeña ocupada, pero antes de poder tomar posesión del empleo fue trasladado a Sicilia, donde también ejerció de intendente (1718-1720). Más tarde, serviría como intendente de la expedición de Ceuta de 1720 y finalizó su carrera como intendente del Ejército en Galicia. Podemos ver las extensas responsabilidades de este alto cargo en las prolijas instrucciones que preparó antes de la expedición de Orán de 1732 para José de la Contamina (*ca*. 1675-1763) quien había servido hasta entonces como comisario ordenador en Cataluña y que más tarde ocuparía la intendencia en dicha región.[60] Contamina, asistido por una falange de administradores, debía supervisar todos los aspectos de la financiación y suministro de la expedición, así como colaborar estrechamente con el jefe militar de esta, Montemar.[61]

Durante el conflicto sucesorio las fuerzas de Felipe habían dependido en gran medida del suministro de municiones procedente de Francia. La pugna sucesoria estimuló la industria armamentista española de Navarra, Vizcaya y Cantabria. Después de 1713, Alberoni y otros continuaron fomentando esta actividad. En 1720 se calculaba que casi cuatro mil de los cerca de veinte mil fusiles requeridos para la expedición africana (*vid. supra*) podían ser obtenidos de la manufactura de armas de Plasencia, pero esto solo suponía un veinticinco por ciento del total requerido. Por su parte, el autor mercantilista Gerónimo de Uztáriz escribió a comienzos de la década de 1720 que la industria armamentista española de Cantabria y Cataluña producía de 18 000 a 20 000 armas de fuego anuales, cuando en los años de la guerra la demanda podía duplicar esa cifra.[62]

El armamento pesado, como cañones, morteros y similares se podía producir en los arsenales de Barcelona y Sevilla, donde en 1732 se probaron veinticuatro grandes piezas de artillería destinadas a la expedición de Orán. Es posible que la presión de la demanda y la reducción de costes redujera la calidad. Sin embargo, se producía artillería en tal cantidad que España pudo cubrir sus necesidades mejor que durante la Guerra de Sucesión, y mejor incluso que antes de 1700. No obstante, en fechas tardías como la víspera de la guerra de 1739 se denunció una grave carencia de producción que afectaba a los ejércitos españoles. Esto se explica por dos factores íntimamente relacionados: el uso de contratistas y los impagos a estos (*vid*. Capítulo 3). Fuera cual fuera la causa, no auguraba nada bueno para las grandes conflagraciones de la década de 1740. En 1743, Felipe trató de satisfacer la demanda mediante la repetición, a grandes rasgos, de los reglamentos emitidos el verano de 1718 (*vid. supra*) que reducían el número de

tipos, o calibres, de cañón a tan solo cinco, al igual que en Francia. La medida tuvo efectos positivos. Algunos de los productos de su industria armamentística estaban muy bien considerados en el extranjero.[63] Sin embargo, el abandono y la pérdida de material bélico en la desastrosa campaña de 1746 exacerbó los problemas de España en ese ámbito.

Respecto al grano, durante todo ese periodo se remitieron grandes cantidades desde España con y para sus fuerzas expedicionarias. En 1717 la expedición de Cerdeña embarcó 1680 sacos de harina (8400 arrobas; una arroba pesa 11,3 kg) y 2300 fanegas de centeno (1 fanega equivale a unos 42 kg) para los caballos y los mulos. Se calcula que cada día se horneaban 10 000 raciones de pan. En la primavera de 1745, durante la Guerra de Sucesión austriaca, se despacharon a Italia grandes cargamentos de grano para preparar dicha campaña. La derrota en 1746 y la retirada de las fuerzas españolas a Francia no redujeron sus necesidades logísticas.[64]

También podían obtenerse caballos en España. Muchos de los individuos que reclutaron unidades de caballería también proporcionaban monturas pagadas de su bolsillo. En caso contrario, la Corona adquiría los caballos. En enero de 1718, Felipe adoptó una medida que recordaba prácticas anteriores a 1700: ordenó que se cortase la oreja izquierda de todos los caballos adquiridos por el ejército para evitar su pérdida por robo y venta fraudulenta. Además, en enero de 1726 el rey revivió la Junta de fomento de cría caballar establecida por Felipe IV en 1659. En 1746, durante el conflicto sucesorio austriaco, Felipe ratificó esa última orden, si bien la responsabilidad pronto pasó al Consejo de Guerra. No está claro el grado de éxito de dicha iniciativa, pero es indudable que se transportaron caballos de España a Orán en 1732 y a Italia durante las guerras de sucesión polaca y austriaca.[65]

Hacia las postrimerías de la Guerra de Sucesión española, España dependía menos de los suministros foráneos. Sin embargo, las exigencias de la movilización y un conflicto continuado requerían a veces de la compra de material en el extranjero. En 1720, de los casi veinte mil fusiles con bayoneta necesarios para la expedición africana, se estima que siete mil, casi un tercio del total, tuvieron que ser adquiridos en Holanda. Por desgracia, tales compras eran susceptibles de ser interceptadas: en 1718-1719 las autoridades neerlandesas incautaron armas y municiones adquiridas en la república para Felipe V.[66] Si bien el rey y sus ministros continuaron comprando en el extranjero, incidentes como este subrayaban la importancia de desarrollar fuentes domésticas de suministro de material bélico.

En lo que se refiere a los servicios médicos, Felipe V heredó de los Habsburgo una red de hospitales militares permanentes. En 1721, tras las expediciones de Cerdeña, Sicilia y Ceuta, promulgó nuevos reglamentos hospitalarios y lo hizo de nuevo en 1739, tras la Guerra de Sucesión polaca. Cuando era necesario, los

hospitales permanentes eran complementados por hospitales de campaña. En 1720 se estableció en Tarifa un hospital de campaña en preparación de la expedición a Ceuta. Del mismo modo, en enero de 1732 el rey ordenó al intendente de Barcelona, Antonio de Sartine, que estableciera en la citada ciudad un hospital de campaña para mil enfermos y quinientos heridos, con catres, ropa de cama, tiendas, capilla, personal y medicinas para tres meses; ese verano se organizó en Málaga un segundo hospital para las bajas de la misma expedición, y se propuso establecer en Cartagena otro capaz de alojar a ochocientos hombres debido a su proximidad a Orán y también para que los enfermos de la flota pudieran hacer uso de sus instalaciones. La expedición de Orán llevó consigo mil camas hospitalarias; si los enfermos sobrepasaban dicho número, el intendente debería enviarlos a Alicante, Cartagena y Málaga.[67]

En 1741-1742, con el envío de fuerzas españolas a Italia, se redujeron las instalaciones en España. Campillo clausuró más de veinte establecimientos y redujo de forma drástica varios otros. Esto dejó tan solo tres hospitales en España: los de Barcelona, Gerona y La Coruña, y seis en las guarniciones africanas. En Italia se realizó un importante esfuerzo sanitario: durante la ocupación española de Saboya se ordenó que se establecieran hospitales en los principales centros urbanos de esta. En ocasiones, las tropas españolas aprovechaban las instalaciones sanitarias de localidades cercanas: tras la batalla de Camposanto numerosos heridos fueron tratados en una casa cercana al campo de batalla que fue convertida en hospital de campaña, así como en los hospitales de la cercana ciudad de Bolonia, donde las tropas españolas también recibieron tratamiento durante el conflicto sucesorio polaco. Estas instalaciones, así como las de Niza y Saboya, permitieron la reincorporación a filas de muchos de los hospitalizados.[68]

El sistema de suministros supervisado por intendentes y comisarios apenas se diferenciaba del de los Habsburgo, que dependían en gran medida del sector privado, esto es, de los contratistas o *asentistas*. En 1717, por ejemplo, José García de Asarta firmó un contrato para suministrar uniformes a todos los regimientos de infantería durante cuatro años. Casi dos décadas más tarde, en diciembre de 1734, Matías de Valparda obtuvo la concesión para proporcionar casi quince mil uniformes de infantería en 1735, en un contrato de un valor total de casi ocho millones de reales. Los contratistas también proporcionaban muchos otros servicios. En 1732, Francisco Paredes fue contratado para proporcionar bestias de tiro al tren de artillería y Salvio Torres hizo lo propio para suministrar pan y centeno a la expedición de Orán. A finales de ese mismo año, unos asentistas catalanes acordaron la entrega de dos mil mulas para el tren de artillería enviado a Italia en 1733. En algunos aspectos clave el estado fiscal-militar de Felipe V siguió operando como un «estado contratista».[69]

El sistema no carecía de defectos, como era sabido desde hacía mucho tiempo. Los contratistas podían descuidar sus obligaciones, en particular cuando

no se les pagaba. En diciembre de 1720, las tropas de Ceuta andaban escasas de vino; se descubrió que no se había pagado al asentista desde hacía cierto tiempo. En 1733, los contratistas encargados de uniformes, provisiones y almacenes se negaron a cumplir el contrato debido a que el tesoro no quería o no podía pagar. No siempre se toleraba la negligencia y la corrupción, pero, dado que Felipe V y sus ministros se beneficiaban del crédito concedido por los contratistas (que, a menudo, continuaron aprovisionando a las fuerzas del rey pese a no cobrar) no había mucho que ganar con la reforma de este primitivo complejo militar-industrial, en el que los encargados de recaudar rentas solían proporcionar servicios que no estaban al alcance de la administración regia (*vid*. Capítulo 3).[70]

Aun así, algunos ministros trataron de dejar a un lado a los contratistas. En la década de 1730, Patiño creó un sistema estatal de suministros militares pionero basado en los intendentes. Su sistema, sin embargo, no sobrevivió mucho tiempo a su muerte o a las exigencias de la Guerra de Sucesión austriaca, pues, en 1744, se adjudicó este servicio al contratista Francisco Mendinueta. Hubo una segunda iniciativa ministerial: delegar la responsabilidad a las unidades militares. Durante la Guerra de Sucesión austriaca, el intendente del ejército en Saboya, Ensenada, estableció que los veinte batallones desplegados en Italia debían negociar sus propios contratos para el suministro de uniformes. Según Ensenada, este plan era mucho más barato que cuando era la tesorería real la que negociaba el aprovisionamiento desde Lyon o Génova, ya fuera por administración o asiento; los regimientos deberían insistir en la buena calidad. Por desgracia, el plan fracasó. En primer lugar, porque el asentista ya había adquirido los materiales con los que cumplir el contrato, y, en segundo lugar, porque el rey ordenó que los materiales y los uniformes fueran comprados y manufacturados en España (*vid. infra*).[71]

Con independencia de los métodos empleados, era inevitable que la economía española se viera afectada por las exigencias de la guerra. Las ambiciones italianas de Felipe V y su esposa han sido condenadas con frecuencia por ir en contra de los intereses de España. Sin embargo, la necesidad de abastecer a las guerras en el extranjero estimuló la economía en muchos aspectos. No cabe duda de que la voluntad manifiesta de Felipe V, así como su orden de octubre de 1719, de equipar a sus fuerzas con manufacturas españolas potenciaron la industria textil del país, que produjo gran cantidad de uniformes.[72] Es indudable que algunos españoles obtuvieron provecho económico de las aventuras mediterráneas del rey Felipe.

Las operaciones en ultramar requerían del envío desde España de suministros sustanciales. Sin embargo, las fuerzas hispanas también debían vivir sobre el terreno. En 1741, Campillo exigió que la fuerza expedicionaria que estaba aprestándose obtuviera en Italia lo que necesitase. Esto podía querer decir apropiarse de depósitos enemigos. En 1720, durante la evacuación de Cerdeña,

las fuerzas hispanas se llevaron buena parte de la artillería de la isla; el asunto de su devolución fue un escollo a partir de entonces en las relaciones hispanosardas. No obstante, tales recursos tan solo cubrían una proporción diminuta de las necesidades de una fuerza expedicionaria. Por otra parte, una derrota, en particular la de Piacenza en 1746, ejercía el efecto contrario. Los aliados también podían suplementar los recursos españoles: durante la Guerra de Sucesión austriaca la república de Génova, pero sobre todo el reino de Nápoles, apoyaron al esfuerzo bélico español. Don Carlos suministró a las fuerzas españolas un tren de artillería, con caballos y grano, y en 1746 autorizó la exportación de veinte mil *tomoli* de grano (un *tomolo* equivale a 50 kg) para el ejército español. Felipe V también recurrió a asentistas locales para el abastecimiento de sus tropas. En 1734, por ejemplo, se cerraron en Italia cierto número de contratos para proveer a las fuerzas españolas que conquistaron Nápoles y Sicilia. Estos contratos incluyeron el primero de los muchos contratos firmados con el duque Ignacio Barretta, quien también prestó sus servicios en la Guerra de Sucesión austriaca, durante la cual las fuerzas expedicionarias en Italia volvieron a depender de contratistas locales.[73]

Los materiales necesarios para una gran expedición eran tan numerosos y diversos que la confusión, los retrasos y las carencias –la «fricción» de Carl von Clausewitz– eran casi inevitables. En 1732, Montemar, comandante de la expedición de Orán, criticó la falta de suministros: Felipe V, entonces, transmitió su enojo al ministro responsable, Patiño. Unos pocos años más tarde, un reporte muy crítico se lamentaba de la incapacidad de la industria armamentística española para cubrir las necesidades del país en tiempo de paz y, aún menos, en tiempo de guerra. Durante la Guerra de Sucesión austriaca también hubo fallos al respecto. En 1744, la demora en la entrega de uniformes para los reclutas recién llegados a Italia retrasó el inicio de la campaña. Por otra parte, la expedición de Orán tuvo unas dimensiones mucho mayores que las de, por ejemplo, la expedición de Sicilia de 1718, y fue un éxito, como también lo fue la Guerra de Sucesión austriaca antes de 1746. Ninguno de estos problemas era una novedad para la Monarquía Hispánica, ni eran exclusivos de la España de comienzos del XVIII. En general, podemos afirmar que todavía no había verdaderos incentivos para reformar el sistema conocido, el sistema de asientos.[74]

La capacidad de Felipe V de amenazar la paz de Europa después de 1713 dependía en gran medida de su capacidad de desplegar un gran número de efectivos. Buena parte de su éxito se debió a factores no españoles, entre ellos la debilidad militar de sus adversarios y la disponibilidad de los aliados. Sin embargo, el éxito también se debió en parte a la destacable reforma y mejora de los recursos militares de España, esto es, la modernización, en el sentido de que se aplicaron en España las prácticas más efectivas y exitosas de otros países. Buena parte de esta innovación se debió a la adopción de modelos franceses. No

obstante, no debemos exagerar el grado de innovación, afrancesamiento y ruptura radical con el pasado que supusieron dichos cambios. La reforma de la milicia se basó en cimientos establecidos por los Austrias. Además, Felipe siguió las prácticas Habsburgo al emplear contratistas tanto para la recluta como para el abastecimiento de tropas. Los cambios introducidos en la España de Felipe V representaron un paso más hacia lo que se ha venido a denominar estado fiscal-militar. Pero sería erróneo concluir que Felipe y sus colaboradores tenían en mente la formación del estado, o la creación de un tipo nuevo y diferenciado de estado español. Lo que buscaban en realidad era maximizar su autoridad y su capacidad de movilizar recursos para la consecución de objetivos dinásticos en Italia. El Ejército de Felipe, reclutado entre sus súbditos de la península y las islas ibéricas, era más español que ninguno de sus predecesores. Sin embargo, el elemento foráneo continuó siendo considerable y crítico a todos los niveles, debido a la población relativamente pequeña de España. Aun así, las grandes operaciones en el extranjero requerían una extraordinaria movilización de hombres y material en la propia España. Estas venían acompañadas de grandes esfuerzos, tanto para reclutar, de grado o a la fuerza, a más miembros de la población masculina adulta de España. Las expediciones mediterráneas de Felipe fueron cruciales para desencadenar estas y otras innovaciones. Por otra parte, la presión para servir y, sobre todo, el uso por parte de Felipe (o abuso, para algunos de sus súbditos) de la milicia provocó un creciente resentimiento, oposición incluso, a este servicio durante la contienda sucesoria austriaca. En el momento de su fallecimiento, Felipe V había alcanzado los límites de lo que la propia España podía hacer, el límite de lo que podían soportar sus súbditos y de lo que podía reclutar en el extranjero y el límite de lo que sus aliados podían o estaban dispuestos a hacer, como evidenciaron los últimos años de la Guerra de Sucesión austriaca. Por otra parte, no está claro que la sociedad española experimentase una transformación. Las necesidades militares de Felipe dieron lugar a la creación de nuevos privilegios para los miembros de la milicia, pero también a la limitación o virtual abolición de antiguos privilegios. Había más nobles sirviendo como oficiales del ejército, pero esto tampoco constituía ninguna novedad. No es posible afirmar que la España de Felipe V estuviera militarizada. Pero lo que sí que es evidente es que España se había adaptado con gran éxito a las pérdidas de la Guerra de Sucesión española. España continuó dependiendo de tropas reclutadas en el extranjero, pero lo que antes había sido una monarquía europea tenía ahora un carácter más marcadamente español.

Apéndice: contribuciones a las levas, 1742-1747

Distrito	Total (y % del total)		
1742 (Orden del 5 de diciembre de 1741)			7919

Galicia			966 (12,1)
Cataluña			823 (10,39)
Granada			650 (8,20)
Sevilla			620 (7,82)
Asturias			170 (2,1)
Córdoba			280 (3,53)
Burgos			400 (5,05)
Madrid			70 (0,88)
1747			25 000
Córdoba			546 (2,1)
Burgos (incluye el partido de Laredo pero no el de Aranda)*			818 (3,272)
Galicia			1181
Asturias			499 (2,00)

* Certificación de la cuota debida de hombres (32) del partido de Laredo, calculada conforme a los 560 vecinos de dicho lugar en el estado general, 8 de enero de 1747, AHPC, Corregimiento de Laredo, leg. 271-1/2.

NOTAS

1. Del nuncio papal al secretario de estado, 14 de junio de 1734, ASV, SS, Spagna/244, f. 61.

2. Kamen, H., 1969, 57; Andújar Castillo, F., 2004a, 41. Estos textos presentan una imagen demasiado negativa de la organización castrense heredada por Felipe V. *Vid*. Storrs, Ch., 2006a, 17-62; Parker, G., 1972; Maffi, D., 2010. En 1703 los efectivos de Felipe en España sumaban poco más de 18 000 hombres. Kamen, H., *op. cit*., 59. *ibid., passim*. Muñoz Rodríguez, J., 2014, 20-21, sugiere que el apoyo francés no fue el único factor del triunfo de Felipe V.

3. Hochedlinger, M., 2003, 208-218. El rey de Cerdeña fue aliado en un conflicto anterior, el rey de Nápoles y la República de Génova en uno posterior. En 1745, Felipe V aportó 53 000 hombres a un ejército aliado de casi 96 000 (Biblioteca Menéndez Pidal, Santander, MS 342, f. 114ff) y, en 1746, más de 56 000 de un total de 100 000, en Rodríguez Villa, A., 1878, 474-475. Ozanam, D., 1996, 441-699; Andújar Castillo, F., 2004b, vol. 1, 661-682; Molas Ribalta, P., 1988, 51-80 (en especial 71); Muñoz Rodríguez, J., *op. cit*., 213-245. En 1728 se publicó un reglamento militar de amplio alcance, el primero desde 1633, que codificaba muchos de estos cambios y que no sería reemplazado hasta 1768, Domínguez Nafría, J. C., 2011, 211-250, y Andújar Castillo, F., 1991, 33-34.

4. Robson, E., 1957, 163-190, ignora por completo al ejército español, que también está casi ausente en las obras de Anderson, M. S., 1988; Wilson, P. H., 1999, 69-95, y Nimwegen, O. van, 2010, 159-180. *Vid*. el excelente trabajo de Galland-Seguela, M., 2008. En el verano de 1718, en el marco del desembarco de Sicilia y, en 1743, tras la nueva intervención en Italia, Felipe V promulgó una serie de importantes órdenes respecto al tipo de armas de fuego y artillería que sus fuerzas deberían producir y emplear, Medina Ávila, C. J., 2014, 181-208. Contreras Gay, J., 1992, 75-103; Andújar

Castillo, F., 2004b, 661-682 y 1991; Borreguero Beltrán, C., 1989. Las excepciones son Borreguero Beltrán, C., 1998, 101-126, y Melendreras Giménez, M.ª del C., 1987.

5. Plaza Bores, Á. de la, 1980, 183-207. Sobre la controversia acerca de la militarización, *vid*. Molas Ribalta, P., *op. cit.*, 56-60; Fernández Albaladejo, P., 2000, 83-101; y Peralta Ruiz, V., 2006, 115.

6. A finales de 1744 la infantería española en Piamonte estaba 6000 hombres por debajo de sus efectivos reglamentarios de casi 24 000 hombres, más de un 25 %. Estado…, [Demont], 11 de noviembre de 1744, AGS, SG/2131. Respecto a los efectivos que don Carlos llevó de Toscana a Nápoles, estimados entre 20 000 y 38 000, *vid*. Mafrici, M., 1998), 89-90.

7. McAlister, L. N., 1953, 1-32; Marchena Fernández, J., 2008, 135-175 (en especial 149-150). Baudrillart, A., 1890-1901, vol. 3, 243. Según Valguarnera a CEIII, 27 de noviembre de 1741, AST, LM Spagna/70, en los últimos años se habían despachado a las Indias 6000 hombres. El contingente de más de 10 000 efectivos enviado en 1815 a destruir el movimiento de independencia fue el mayor jamás enviado a las Indias, Lynch, J., 1986, 209, y aun así fue más pequeña que casi todas las expediciones mediterráneas de Felipe V.

8. *Vid*. Contreras Gay, J., 1993, 72-73; La orden de Felipe de julio de 1717 para incrementar la cifra de tropas en Portugués, J. A., 1764-1765, vol. 2, 213-226; Keene a Newcastle, 26 de mayo de 1738, NA, SP 94/130.

9. Vidal, J. J., 2004, vol. 2, 151-210 (pp. 207). Papeles de la Junta de Hacienda, AGS, Segretaria y Superintendencia de Hacienda [SSH], leg. 458; Reglamento y Ordenanza […] Melilla, Peñon […], 1 de abril de 1717, BN, Sección de Manuscritos, 12.050, f. 683ff. Ceuta podía alojar a 7000 hombres, Burnett a Craggs, 10 de marzo de 1720, SP 89/27, f. 159. *Vid*. también Rodríguez Hernández, A. J., 2013. En 1746-1747 los ministros plantearon el envío de las tropas allí desplegadas a Italia para combatir a los austriacos, Carvajal a Huéscar, 2 de enero de 1747, en Ozanam, D., 1975, 115.

10. *Reglamento* de febrero de 1715, en Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 30-74; Andújar Castillo, F., 2008, 126 y 2004a, 75-77, 114, 141-143, 169-170, 446-447 (anexo 3). Según el *Mapa General* de julio de 1720, NA, SP 94/90, entre febrero de 1718 y julio de 1720 se crearon 18 nuevos regimientos de infantería, o 31 batallones, con lo que se llegó a la suma de 158 batallones, así como 8 nuevos regimientos de caballería y 40 de dragones, lo cual da una cifra de 178 escuadrones de caballería y dragones. Andújar Castillo, F., 2004a, 85, 87, 98, 2004b, 674 y 2003, 123-147; Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 592-593, 606; Borré a CEIII, 15 de febrero de 1734, AST, LM Spagna/66; Andújar Castillo, F., 2003, 123-125, 132. En 1744 una compañía antaño al servicio del rey de Cerdeña pasó al ejército del Infante, [?] a [?], Embrun, 1 de julio de 1744, AGS, SG/2138; Andújar Castillo, F., 2005, 519-536.

11. Storrs, Ch., *op. cit.*, 25-26.

12. Stanhope a Craggs, 21 y 28 de octubre de 1720, NA, SP 94/90; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 5, 98-99; Bartolini a Senate, 31 de marzo de 1744, en Tonetti, E. (ed.), 1994, vol. 17, 518-521; Montemar a Patiño, 13 de marzo de 1734, AGS, SG/2190; Real Orden, 14 de junio de 1716, en Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 179.

13. Oya y Ozores, F. de, 1732, 126-127; Sotto, S. M. de, conde de Clonard, 1851-1859, vol. 5, 228; Wilkinson, S., 1927, 189-190; *Gaceta de Madrid*, 1 de diciembre de 1744; Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 213-226; orden de noviembre de 1745, *vid*. NLS, Astorga, G. 31, c. 1, f. 208; Tineo a Ensenada, 19 de octubre de 1745, AGS, SG/2131. El infante Felipe amnistió a los desertores de su ejército en 1744, *vid. Gaceta de Madrid*, 21 de abril de 1744.]

14. Wilkinson, S., *op. cit.*, 80, 253; Ferrer Benimeli, J. A., 2004, 737; Relacion de […] muertos y heridos […], NA, SP 89/43, f. 170. Unos 750 soldados y oficiales heridos ingresaron en los hospitales de campaña de Bolonia, Rebollar a Campillo, 13 de febrero de 1743, AGS, SG/2011; lista de oficiales, soldados […], BL, Add. 20, 440, f. 107.

15. Alonso Aguilera, M. Á., 1977, 99-100; Estado…, [Demont], 11 de noviembre de 1744, AGS, SG/2131; Meléndez a Siruela, 8 de mayo de 1747, AGS, SG 5051/1; Valguarnera a CEIII, 25 de diciembre de 1741 y 15 de enero y 19 de marzo de 1742, AST, LM Spagna/69; Birtles a Newcastle, 10 de enero de 1742, NA, SP 79/19; Alos y Rius, A. de, 1800, 86. *Vid*. Wilkinson, S., *op. cit.*, 88-93, 253-278.

16. Ozanam, D., 1996, 521, 530. Sobre 1717 *vid*. Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 213-226; sobre 1724 *vid*. Hellwege, J., 1969, 36; Arvillars a CEIII, 22 de junio de 1731, AST, LM Spagna/63; Estado del exercito…, AGS, SG/2158; Andújar Castillo, F., 2003, 135, Mina a Ensenada, 12 de marzo de 1747, en Rodríguez Villa, A., *op. cit.*, 495-496.

17. No es fácil comparar el *vecindario* de Campoflorido (1712-1717), que probablemente dio una cifra más baja, el catastro de Ensenada (1749-) y otro recuento de 1768, Marcos Martín, A., 2000, 554; Pérez García, J. M., 2004, vol. 1, 15-48; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., 2001, 271-273; López García, J. M., 2004, vol. 1, 161. Sobre Murcia, *vid*. Muñoz Rodríguez, J., *op. cit.*, 51-60. *Vid*. Navarro, almirante J., 1808, 113-114, y la «Relation d'Espagne» (*ca*. 1726) del conde Konigsegg, en Mur i Raurell, A. (ed.), 2011, vol. 2, 355-371. Andújar Castillo, F., 2004a, 446-447; García Hernán, E., 2014, 277-302, incluye un apéndice de incalculable valor de todas las unidades foráneas reclutadas; la representación de Ensenada (1751), en Rodríguez Villa, A., *op. cit.*, 120-122; Storrs, Ch., *op. cit.*, 46-49 (sobre las prácticas de los Habsburgo previas a 1700).

18. Andújar Castillo, *Militares*, 313-25; Kamen, H., *op. cit.*, 120-21; Lede a Tolosa, 19 de diciembre de 1720 y 10 de febrero 1721, AGS, SG Sup/481; Worsley a Craggs, 11 de septiembre de 1719, NA, SP 89/27, f. 159; Recio Morales, Ó., 2010; Andújar Castillo, F., 2004a, 48; Téllez Alarcia, D., 2000, 49-71.

19. Glesener, Th., 2004, 701-722; Alonso Aguilera, M. Á., *op. cit.*, 63; Borré a CEIII, 6 de marzo de 1733, AST, LM Spagna/65; Relacion de los Officiales […] 1743, NA, SP 89/43, f. 170. Sobre Juan Wanmarck, quien sirvió en todas las expediciones mediterráneas de Felipe V en el marco de una muy distinguida carrera, *vid*. Andújar Castillo, F., 1996a, 286-287; Andújar Castillo, F., 2008a, *passim*; Bartolini al Senado, 20 de marzo de 1742, en Tonetti, E. (ed.), *op. cit.*, vol. 17, 324-325.

20. Sobre la Justicia […] de los […] Suizos [sin fecha], AGS, SG/5239. En 1733, dos batallones del regimiento de Besler fueron enviados a Orán. Borré a CEIII, 9 de enero de 1733, AST, LM Spagna/65; Cayley a Newcastle, 14 de junio de 1735, BL, Add. 28, 146, f. 174; copia de la prórroga, 1 de marzo de 1737, AGS, SG/5239; capitulaciones, 10 de agosto, 29 de septiembre y 24 de octubre de 1742, AGS, SG/5239; Tercer socorro de tropas […] año 1743 […], en Biblioteca Menéndez Pidal, MS 342, f. 22; Vanmarck a Ensenada, 25 de junio de 1745, AGS, SG/5239; Estado del ejército […] a fines de julio de 1746, en Rodríguez Villa, A., *op. cit.*, 474-475; Mina a Ensenada, 24 de agosto de 1746, AGS, SG/2161. Felipe, además de obtener tropas suizas para su ejército, también pretendía evitar que sus enemigos las reclutasen. *Vid*. Ensenada a Jover, 28 de marzo de 1743, AHN, E/4594, donde urge a Jover a emplear el argumento religioso en los cantones católicos, y Jover a Ensenada, 13 de abril de 1743, AHN, E/4594, donde acusa recibo de dos mil doblones para distribuir en gratificaciones entre las élites de dichos cantones.

21. Alonso Aguilera, M. Á., *op. cit.*, 113-114; Andújar Castillo, F., 2004a, 100; orden de

20 de julio de 1717, en Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 213-226; *ibid.*, vol. 5, 128-129; orden, 27 de febrero de 1717, Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 202-203; Estados […], Barcelona, 7 y 15 de marzo de 1745, AGS, SG/2158; Andújar Castillo, F., 2004a, 139. *Vid*. Mina, dictamen del marqués de la Mina, Niza, 2 de junio de 1748, en Valladares de Sotomayor, A. (ed.), 1787-, vol. 12, 222-244, y Guzmán Dávalos Spínola, J. M. de, marqués de la Mina, 1767[?]), 373-408. Estas máximas son en parte una especie de memorias con material de utilidad sobre las muchas operaciones italianas en las que sirvió Mina.

22. Muñoz Rodríguez, J., *op. cit.*, 21, 27-29; AGS, Segreteria de Marina, leg. 767, f. 121.

23. Storrs, Ch., *op. cit.*, 32-33; Pérez Estévez, R. M.ª y González Martínez, R. M.ª, 1992, 10, 21-22. Según Campbell, J., 1747, 305, las cantidades remitidas a sus países por las tropas extranjeras al servicio de España eran un medio por el cual las riquezas de las Indias salían de España.

24. Storrs, Ch., *op. cit*., 33-34; Sotto, S. M. de, conde de Clonard, 1851-1859, vol. 5, 125; Castro, C. de, 1979, 25-26; Kamen, H., 1964, 368-395; Abbad, F. y Ozanam, D., 1992, 6-31, 192-220; Pro, J. y Rivero, M., 1999, 91.

25. Castro, C. de, 2004, 343; orden de 19 de septiembre de 1717, en Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 2, 243-248; Ensenada al obispo de Oviedo, 22 de enero de 1748, AGS, SG/2195. Sobre este certificado, que incluye información detallada de la edad, lugar de origen y rasgos característicos de este hombre, *vid*. la orden de 20 de noviembre de 1721, en Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 564-578; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 249. Respecto a los «pasaportes» para que los regimientos de dragones de Numancia y de Francia pudieran reclutar voluntarios en Burgos, 25 de febrero de 1747, *vid*. AMB, LA/1747, f.os 66-68.

26. Martínez-Radío Garrido, E. C., 2009, 336-37, 348-49; Cremades Griñán, C. M.ª, 1986, 120. Sin embargo, tales cifras no atraían suficientes reclutas. *Vid*. Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 213-226, para los porcentajes oficiales de alistamiento. López García, J. M., 1998, 269-277. En 1707, la paga de un soldado se fijó en veintiún reales al mes, Andújar Castillo, F., 1995, 94. Castro, C. de, 1987, 109-110; Pérez Moreda, V., 1980, 107-112. *Vid*. Andújar Castillo, F., 1996b, 11-31. Para un retrato de los voluntarios que revela su edad y lo que recibían al alistarse y que demuestra la importancia de Madrid tanto como imán de hombres de otras partes de España y por tanto también como zona de reclutamiento, *vid*. la lista de hombres que reclutó en Madrid D. Juan Antonio Alvarado, capitán del regimiento de infantería de Lombardía, marzo de 1726, AGS, SG/Sup/543: la mayoría tenía dieciocho o diecinueve años de edad. Respecto a la edad, filiación, orígenes, altura y descripción física general de los cincuenta y un voluntarios de las Cuatro Villas (Cantabria) en 1748, *vid*. AHPC, Corregimiento de Laredo, leg. 217-1, doc. 50.

27. *Vid*. Parrott, D., 2010, 74-95; Storrs, Ch., *op. cit.*, 36-37; Andújar Castillo, F., 2004a*, passim*; Andújar Castillo, F., 2008b, *passim*; Andújar Castillo, F., 2007b, 223-247; consulta de la Cámara de Castilla, 13 de febrero de 1719, AHN, Consejos, 4481/1719/7.

28. Andújar Castillo, F., 2004a, 85-88; Condiciones […], Palermo, 24 de diciembre de 1718, y respuesta de Lede, Melazzo, 1 de enero de 1719, AGS, SG/Sup/234. A San Blas le pidieron más hombres; Caylus a de los Reyes, 8 de mayo de 1748, AGS, SG/Sup/295; Andújar Castillo, F., *op. cit.*, 128. En 1743 el inspector de infantería licenció a más de un tercio de los 655 hombres reclutados por el noble catalán Menna Sentmenat por diversos motivos, entre ellos edad, estado físico y religión, y le suspendió de su mando. Andújar

Castillo, F., *op. cit.*, 161, 168.

29. Andújar Castillo, F., 2003, *passim*; Andújar Castillo, F., 2004a, 42, 75-77, 87, 98-99, 106, 111, 141-142. Muchos de los nuevos regimientos fueron reformados a la conclusión del conflicto.

30. Contreras Gay, J., *op. cit*., 142; Palop Ramos, J. M., 1989, 271-272; Pike, R., 1983, 49-65, 111-133; Escobedo Romero, R., 2007b, 242, Domínguez Ortiz, A., 1976, 137; Glimes a Villarias, 8 de julio de 1741, AHN, E/541; Cabello a Ensenada, 20 de mayo de 1748, AGS, SG/Sup/295; López García, J. M., *op. cit.*, 473, sobre el destino de los aproximadamente 4000 hombres condenados a guarniciones y galeras entre 1701 y 1750. De los 689 hombres de un batallón recién formado en 1744, el 15 % eran criminales convictos Andújar Castillo, F., *op. cit.*, 167. Sobre un contrabandista catalán, *vid*. Mina a Campillo, Barcelona, 11 de noviembre de 1742, AGS, SG/2090.

31. Orden de 21 de julio de 1717, en Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 114; orden de 4 de julio de 1718, AHN, Consejos, libro 1477, f. 186. En 1732, un buque inglés zarpó de Barcelona con destino a Orán con veintiún *muchachos vagamundos* destinados a servir en el presidio, [Patiño?] a Santa Cruz, 23 de octubre de 1732, AGS, SG/Sup/485. Orden de 19 de diciembre de 1733, NLS, Astorga G. 31, c. 1, f. 111, y AHN, Consejos, libro 1477, f. 186. Tales medios proporcionaron hombres suficientes no solo para completar la guarnición de Orán, sino también los regimientos de Italia, Borré a CEIII, 15 de marzo y 12 de abril de 1734, AST, LM Spagna/66; Cremades Griñán, C. M.ª, *op. cit.*, 122; *Gaceta de Madrid*, 11 de mayo de 1745. El decreto de abril de 1745 supuso un hito en la definición de los vagos, Pérez Estévez, R. M.ª y González Martínez, R. M.ª, 1992, 33.

32. Para una explicación elaborada en la época (1747) de la distinción entre las diferentes clases de leva por el corregidor de Burgos, *vid*. AMB, LA/1747, f. 19-20; Borreguero Beltrán, C., 1989, 9-10, 101, 151-179; Arvillars a CEIII, 4 de febrero, 13 de junio y 5 de septiembre de 1732, AST, LM Spagna/64; Contreras Gay, J., *op. cit*., 207. El tratado de Oya y Ozores fue reeditado en 1744 junto con su tratado sobre justicia castrense. Su obra incluye referencias de incalculable valor a casos específicos y su conclusión; uno de sus apéndices incluye el texto de la leva ordenada a finales de 1732 y modelos de documentos relevantes; Andújar Castillo, F., *op. cit*., 179; Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 7, 434-449; NLS, Astorga, G. 31, c. 1, ff. 388-392; Valguarnera a CEIII, 22 de enero de 1742, AST, LM Spagna/69; Copia de los capítulos […] para la leva de los 25 000 hombres […]; Relacion de las Partidas […] [1746/1747]; Parages y Cuerpos […] los 12 000 hombres […] [1746/1747]; Oficiales nombrados a reconocer y recibir la Gente […] [1746/1747], AGS, SG/5051; certificado por D. Joseph Alonso de Huydobro, contador, 8 de enero de 1747, AHPC, Corregimiento de Laredo, leg. 271-1/2. Al igual que en 1732-1733, se justificó el empleo de tales medios forzosos por la falta de voluntarios: Avilés a Ensenada, 21 de diciembre de 1746; Regente de la Audiencia de Asturias a Ensenada, 21 de diciembre de 1746, AGS, SG/5051.

33. AMB, LA/1733, f. 25-26; Campillo al corregidor de Burgos, 16 de diciembre de 1741, AMB, LA/1741, f. 406ff.; Avilés a Ensenada, 21 de diciembre de 1746, AGS, SG/5051/1; Campillo al corregidor de Burgos, 16 de diciembre de 1741, AMB, LA/1741, f. 406ff.; Argain a Ensenada, 15 de junio de 1748, y Contamina a Ensenada, 7 de septiembre de 1748, AGS, SG/Sup/295.

34. Borré a CEIII, 30 de enero de 1733, AST, LM Spagna/65; Contreras Gay, J., 1992, 96. Respecto a la preocupación asturiana de que la leva supusiera una violación de los fueros del principado (y que supusiera una carga demasiado pesada sobre su población), *vid*. Martínez-Radío Garrido, E. C., 2009, 368-369; consulta de [?], 24 de diciembre de

1732, AHN, Consejos, libro 877, f. 53-54; Patiño a Flon, 4 de abril de 1733, AHN, Consejos, libro 8013, f. 89. *Vid*. Escobedo Romero, R., 2007c, 1025-1040. Oya y Ozores, F. de, 1734, trata varios casos de este tipo; Real Orden de 6 de noviembre de 1736, en la que se conceden diversos privilegios a Joseph Solornan y a la nueva manufactura de papel de Oruzco (Alcalá), en Larruga, E., 1785-1800, vol. 9, 259-270.

35. Valdes y Quiros a Campillo, 13 de diciembre de 1741 y de 11 abril de 1742, y Salamanca y Cordova, corregidor de Logroño a [?], 5 de enero de 1742, AGS, SG/5018; Extracto de la Sumaria […], Madrid, 2 de noviembre de 1735. *Vid*. Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 4, 544-545, y las acusaciones presentadas contra el corregidor de Ponferrada en relación a la quinta de 1733-1734, Borreguero Beltrán, C., *op. cit*., 254-255; Borré a CEIII, 6 de marzo de 1733, AST, LM Spagna/65.

36. Valdes y Quiros a Campillo, 9 de febrero y 11 de abril de 1742, AGS, SG/5018. En 1746, Felipe decretó el arresto de todos los destinados al ejército o la marina que se refugiasen en conventos u otros lugares sacros. Ensenada a Barrero, 12 de febrero de 1746, AGS, Marina/767, f. 120; sesiones del ayuntamiento de Murcia, 5 y 7 de julio de 1744, y Extracto de los setenta y ocho hombres […], AMM, LA/1744, f. 128ff. *Vid*. Rey Castelao, O., 2ª04a, vol. 1, 355-373; D. Joseph Alberto Bonet a Campillo, 24 de enero y 14 de febrero de 1742, AGS, SG/5018. La cuota de Burgos (400 hombres) se cubrió en agosto, Cuellar a Campillo, 6 de agosto de 1742, AGS, SG/5018. Hacia finales de marzo de 1747, Córdoba tenía que conseguir 41 hombres para cubrir su cuota de 546, *vid*. Estados […] Córdoba, 2 de marzo y 20 de abril de 1747, AGS, SG/5051/1; Urdainz a Ensenada, 20 de enero de 1748, AGS, SG/ Sup/295; relación de méritos de D. Martín Collado y Contreras, alcalde mayor (y corregidor interino) de Écija, BN, MS 12316, f. 130.

37. El mejor estudio continúa siendo el de Hellwege, J., *op. cit. Vid*. también Contreras Gay, J., *op. cit.;* Parrott, D., 2012, 96-100. Parrott critica a las milicias, pero se centra sobre todo en los siglos XVI y XVII. Sobre los intentos de Felipe V de reforma y empleo de la milicia, *vid*. Castro, C. de, 2004, 86-87, Muñoz Rodríguez, J., *op. cit.*, 171-89. Se enviaron milicias a Melilla (1719) y a Ceuta (1721).

38. Hellwege, J., *op. cit*., 34-42. Contreras Gay, J., *op. cit*., 96, 98. La milicia no se implantó en Aragón hasta 1754, Pradells Nadal, J., 2004, vol. 2, 293-320 (en especial 313). Se preveía que la comunidad costera de Cuatro Villas (Santander, Laredo, San Vicente de la Barquera y Castro Urdiales) reclutase un regimiento, *vid*. Hellwege, J., *op. cit*., 59-61, Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 7, 140-141. Respecto al retorno de la milicia en el estado saboyano posterior a 1713, *vid*. Storrs, Ch., 1999a, 71. Sotto, S. M. de, conde de Clonard, *op. cit.*, vol. 5, 226-230. El decreto original fue modificado en febrero de 1736 y en abril de 1745 dadas las exigencias de la guerra en Italia. La ciudad de Murcia debería proporcionar 142 de los 700 hombres asignados al reino de Murcia, AMM, AC/1734, f. 118ff. El primer inspector general (1734-1742) fue D. Joseph Tineo, en Contreras Gay, J., *op. cit*., 103-104. Durante la Guerra de Sucesión austriaca este importante papel fue desempeñado por D. Francisco Martínez Gallego, quien sirvió en los regimientos de milicias de Murcia y Málaga y más tarde fue nombrado subinspector de milicias en 1743, Contreras Gay, J., 1992, 104-107. Respecto al cargo de inspector general, *vid*., McAlister, L. N., *op. cit*., 9. *Vid*. también Ozanam, D., 1975, 123, nota.

39. Borré a CEIII, 18 de enero de 1734, AST, LM Spagna/66; Hellwege, J., *op. cit*., 271-302; para Galicia, *vid*. Rey Castelao, O., *op. cit.*, vol. 1, 355-373. Sobre Burgos, *vid*. las minutas del consejo, 15 de abril, 7 de junio, y 3 de julio de 1734, AMB, LA/1734, f. 106, 130-131, 148. En 1743 se envió a Barcelona a la milicia de Murcia como tropas de guarnición, AMM, AC/1744, f. 138ff.; Hellwege, J., *op. cit*., 375-379; Tercer socorro de

tropas […] en el año 1743 […], en Biblioteca Menéndez Pidal, MS 342, f. 22. Ya en 1735 Felipe ordenó el establecimiento de unidades de granaderos, las tropas de choque del siglo XVIII, en los regimientos de milicias, lo cual sugiere su posible uso ofensivo, Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 7, 74-76; Contreras Gay, J., *op. cit*., 110.

40. Se reclutaron en España diversas unidades, entre las que se incluye un regimiento formado en 1734, los Cuantiosos de Andalucía y de Extremadura. Esta unidad revivió la antigua práctica de solicitar a los más acaudalados que sirvieran en el ejército, Andújar Castillo, F., *op. cit*., 93, 115-116. Los hidalgos de las Cuatro Villas, donde la mayoría de la población era de condición hidalga, solicitaron quedar exentos del sorteo de la milicia bajo el argumento de que estaban obligados a servir al rey, petición que fue concedida en un principio por este (octubre de 1737) hasta que una investigación reveló su completa falta de preparación. En consecuencia, el rey ordenó (octubre de 1738) que debían servir en la milicia, si bien mantuvieron sus otros privilegios. Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 7, 131-132, 140-141; Hellwege, J., *op. cit*., 145-174, 222-223. Podría considerarse que esto era parte de una erosión a largo plazo de la población de estatus hidalgo del norte de España, una de cuyas más dramáticas consecuencias fue la reducción a la mitad, hacia 1800, de los considerados nobles; Contreras Gay, J., *op. cit*., 82-83, 92-93, 103-105, 146. A finales de 1743 se ordenó al subinspector que fuera a Andalucía para reclutar unos 3000 voluntarios en los regimientos de milicias de la región para servir en Barcelona, cosa que logró sin aparente dificultad, *Gaceta de Madrid*, 24 de noviembre de 1744. Respecto a la deserción en la Guerra de Sucesión austriaca, *vid*. Hellwege, J., *op. cit*., 378. Grimaldi a Signori, 2 de abril de 1743, en Ciasca, R. (ed.), 1967, vol. 6, 293-295. Contreras Gay, J., *op. cit*., 112, 120; Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 7, 218-249. (cl. 9).

41. Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 7, 218-249; Contreras Gay, J., *op. cit*., 201. Al mismo tiempo, en 1745 se reestructuraron los distritos de reclutamiento de milicias para impedir la resistencia que había dificultado los intentos anteriores de imponer cuotas de milicias: Contreras Gay, J., *op. cit*., 59-61.

42. Hubo muchos que recurrieron a sus patrones para quedar exentos, lo cual provocó la respuesta de las autoridades. *Vid*. del subinspector de milicias a los coroneles, 1 de junio de 1745, en Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 7, 250-254; Rey Castelao, O., 1997, 199-224; Burnaby Parker a Newcastle, 28 de agosto y 4 de diciembre de 1746, NA, SP 89/45. En enero de 1746 la junta del reino de Galicia, tras aceptar la prórroga de los millones, solicitó la supresión de la milicia, Artaza, M. M.ª de, 1998, 400. Parker deja claro que estos problemas no eran exclusivos de Galicia.

43. Sobre los nuevos nombramientos y ascensos previos al envío de las fuerzas expedicionarias a África e Italia, *vid. Gaceta de Madrid*, 1732, 1733-1734, 1741-1742, *passim*. Respecto a la nueva jerarquía, *vid*. Andújar Castillo, F., 1991, 105-119; Andújar Castillo, F., *op. cit*., 35; Contreras Gay, J., 1992, 80, 101; Kamen, H., 1969, 83-117.

44. Dedieu, J.-P., 2001, 381-399; Kamen, H., *op. cit*., 92; Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 5, 1-2, y los decretos del 5 de febrero de 1716 y 9 de junio de 1720, *ibid*., 64-70, 81-84; Martínez Ruiz, E., 2014, 253-276; Andújar Castillo, F., 1996, 207-235; circular de Patiño (1732) con el itinerario y alojamiento de la guardia de corps real, Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 5, 107-110. Para otro cuerpo diferenciado –con privilegios–, *vid*. Andújar Castillo, F., 2007c, 293-313.

45. Orden de 1722, en Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 2, 582-584; Andújar Castillo, F., 1991, 102-103. Dedieu, J.-P., 1999, 11-26.

46. Para concesiones anteriores, *vid*. Wright, L. P., 1969, 34-70, y Postigo Castellanos, E., 1987. Por desgracia la obra de Giménez Carrillo, D. M., 2014, tan solo abarca el

periodo 1701-1724; Eissa Barroso, F. A., 2010, 295. En 1745 Nicolás de Carvajal fue recompensado por la toma de Alessandria con la *encomienda* de Valdepeñas (Santiago), *Gaceta de Madrid*, 9 de noviembre de 1745; Hellwege, J., *op. cit.*, 303-308; Contreras Gay, J., 1993, 74, 143; Fantoni y Benedi, R. de, 2006, 143-155.

47. Martínez Ruiz, E., *op. cit.*, 267; Andújar Castillo, F., 2004a, 119-120; Pérez Samper, M.ª Á., 1982, 195-239; Alos y Rius, A. de, 1800, 91-92. Alós completó sus memorias hacia 1767.

48. Orden de 10 de febrero de 1718 en la que se renombran a todos los regimientos, en Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 347-360; Andújar Castillo, F., 1991, 313-325. En 1721 el 73 % de los ingenieros militares de España habían nacido en el extranjero o fuera de España; en 1750 el porcentaje era solo del 47 %. Galland-Seguela, M., 2008. Sobre la gran presencia de no españoles en el alto mando, *vid*. Sánchez Marcos, F., 1982, 241-246. Por desgracia, Muñoz Rodríguez, J., *op. cit.*, 401-415, solo enumera los murcianos que detentaron cargos civiles durante el siglo XVIII, pero no los oficiales del ejército; Gómez Pellero, J. V., 2004, vol. 1, 429-437, y, de una forma más general, Storrs, Ch. y Scott, H. M., 1996, 1-41; Rowlands, G., 2002, *passim*; Alos y Rius, A. de, 1800, 91-92.

49. Andújar Castillo, F., 2004a, *passim*, es la mejor obra sobre el tema. Se suponía que un hombre debía completar cinco años de servicio antes de poder aspirar a ser ascendido a capitán, pero esto no siempre se respetaba, *ibid.*, 51, e *ibid.*, 1991, 206, respecto al ascenso en 1747 de un cadete que destacaba por la calidad de sus contactos. Respecto a las críticas de Campillo, Andújar Castillo, F., 1991, 179. En su *Discurso sobre la Expedición de Italia*, Campillo vino a decir lo mismo sobre el alto mando de la expedición italiana de 1733, en la que participó como intendente; Mina a Ensenada, 13 de septiembre de 1746, AGS, SG/2161.

50. Wilkinson, S., *op. cit.*, 257-258; en 1741 Felipe promulgó un nuevo orden de precedencia regimental en su ejército en expansión, Sotto, S. M. de, conde de Clonard, *op. cit.*, vol. 5, 233-240; Borré a CEIII, 15 de marzo de 1734, AST, LM Spagna/66; Dubet, A., 2011a, 126; Andújar Castillo, F., 1991, 84-97; Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 644.

51. Andújar Castillo, F., 2004a, 82, sobre un capitán que Montemar consideraba incapaz y que fue suspendido, y pp. 93 y 98 sobre el hecho de que pocos comandantes (venales) fueran ascendidos; [?] a Siruela, 21 de noviembre de 1733, AGS, SG/Sup/228; en 1732 se sometió a consejo de guerra a un capitán cuya negligencia fue responsable de las pérdidas sufridas en una emboscada en las afueras de Orán, Arvillars a CEIII, 25 de julio de 1732, AST, LM Spagna/ 64; Santa Cruz a Patiño, 21 de octubre de 1732, AGS, SG/ Sup/485. En 1748 el marqués de Lior d'Eglegatte, brigadier de las guardias valonas, fue destituido después de pasar tres años en Flandes cuando solo tenía permiso para ausentarse seis meses. Ensenada a Huéscar, 24 de enero de 1748, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), 2010, 376; Carrillo de Albornoz, J., 2014, 209-233 (en especial 216). El seguimiento de los oficiales fue facilitado por la introducción en 1713 de las hojas de servicio, que dejaban constancia de los servicios, capacidades y celo de cada oficial, Andújar Castillo, F., 1991, 21 y *passim*; Andújar Castillo, F., *op. cit.*, 226-227; Andújar Castillo, F., 2004a, 124-125; Borré a CEIII, 10 de agosto de 1733, AST, LM Spagna/65. Para una crítica de la época de los desvelos por la antigüedad en el escalafón, *vid*. Andújar Castillo, F., 1991, 235-237.

52. Wilkinson, S., *op. cit.*, 53, 63, y Carlos Manuel III a su hijo, 10, 12, 17, y 24 de diciembre de 1742, en Borsarelli, R. M. y Corbelli, A. (eds.), 1935/Anno XIV. El hijo del rey consideraba que la reina española «change de generaux comme de chemise»

[cambia de generales como de camisa], *ibid*., 96. *Vid*. también Campo-Raso, J. del, 1957, 4, 194-200; García Hurtado, M. R., 2014, 443-456; Morales Moya, A., 1988, 121-138 (en especial 130). Galland-Seguela, M., 2004, disponible en <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(007).htm> identifica textos de interés y su propiedad, pero cabe añadir que los ingenieros eran un arma más técnica y literaria, y los datos que aporta Galland-Seguela se refieren más al periodo posterior a 1746. Para un ejemplo de la traducción de obras técnicas francesas, *vid*. Sanz, R., 1749.

53. Los oficiales de Felipe podían ser muy críticos con los otros ejércitos, en particular con los de Luis XV, *vid*. Huéscar a Carvajal, 16 de septiembre de 1747, en Ozanam, D., *op. cit.*, 227-228; Andújar Castillo, F., 1996a, 176-177 (Juan Francisco de Bete y Croy, marqués de Lede, nacido en 1668), 186-187 (José Francisco, conde y duque de Montemar, nacido en 1671), 197-198 (Isidro de la Cueva Benavides, marqués de Bedmar, nacido en 1652).

54. Andújar Castillo, F., *op. cit.*, 176-177, omite mencionar el papel de Lede en Ceuta (1720); *Gaceta de Madrid*, 12 de marzo y 9 de abril de 1743; 11 de febrero, 31 de marzo, 14 de abril, 19 de mayo, 9 de junio, 29 de septiembre y 17 de noviembre de 1744; y, 15 de abril, 25 de mayo, 24 de agosto, 7 de septiembre, y 16 de noviembre de 1745; Felices de la Fuente, M.ª del M., 2012, 458. Al año siguiente, las maniobras de Gages permitieron a Castelar salir de Parma tras la debacle de Piacenza, Armstrong, E., 1892, 370-371, 387. Según Armstrong, E., 1909, 165, Gages era el mejor de los muchos generales de talento al servicio de España. Huéscar elogió a Castelar por su hábil retirada de Parma: Huéscar a Ensenada, 3 de junio de 1746, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), 2010, 109-110.

55. Wilson, P. H., *op. cit.*, 76-77, aporta un útil y breve estado general de esta cuestión. También resulta de ayuda para la definición de militarismo y militarización en este periodo la aportación de Anderson, M. S., *op. cit.*, 170-180. *Vid*. también Giménez López, E., 1994, 41-75; *ibid*., 2006, 21-50, e *ibid*., 2004, 251-270. En el reglamento de milicias de abril de 1745 Felipe ordenó que todas las peticiones de facultades de arbitrios (*vid*. Capítulo 3) de milicias debían ser examinados por el inspector de milicias antes de pasar al Consejo de Castilla, Portugués, J. A., *op. cit*., vol. 7, 218-249 (cláusulas 67, 68). Sobre el gobierno de Asturias, *vid*. Martínez-Radío Garrido, E. C., 2009, 217-227. Respecto al empleo del ejército para someter a municipios rebeldes, *vid*. las consultas del Consejo de Órdenes, 23 de junio de 1734, AGS, SG/5459, y del Consejo de Finanzas, 6 de julio de 1744, AGS, SSH/98; también Andújar Castillo, F., 2004c, 291-320 (en especial 314), sobre Antequera en 1734 y Granada en 1748. Los milicianos necesitaban obtener permiso para casarse, Contreras Gay, J., *op. cit*., 142-143, 145.

56. Sobre la militarización de Murcia entre 1700 y 1713 *vid*. Muñoz Rodríguez, J., *op. cit*., 171-189, 314. En 1718, se había ordenado la construcción de barracones, lo cual resolvía el problema (evidente antes de 1700) de la hostilidad civil a alojar tropas en tránsito, pero pasarían algunas décadas hasta que se aplicase por completo esta medida. *Vid*. Omar Moncada, J., 2003, http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(007).htm.; Wilson, P. H., 2009, en Storrs, Ch. (ed.), 2009c, 98 f. Philip Williams, reseña de la obra de Álvarez-Junco, J., 2011 (mayo de 2012), disponible en <http://www.history.ac.uk/reviews/review/1260>.

57. Thompson, I. A. A., 2009, 31-49, y Ensenada a Huéscar, 27 de marzo de 1747, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), *op. cit*., 219-220; Borré a CEIII, 26 de diciembre de 1732 y 1 de febrero de 1734, AST, LM Spagna/64, 66; Sanz Ayán, C., 2004a, 65-77; Lede a Tolosa, 5 de noviembre de 1720, AGS, SG Sup/481. En 1730, Lucas Spínola, conde de Siruela, se opuso al desembarco en Sicilia (para establecer en Italia a don

Carlos) por las dificultades logísticas, Béthencourt Massieu, A. de, 1998, 75. Spínola había combatido en Sicilia en 1718-1720; Valguarnera a CEIII, 20 de noviembre de 1741, AST, LM Spagna/69; Huéscar a Carvajal, 26 de julio de 1746, en Ozanam, D., 1975, 95-96.

58. Corpas Rojo, F. J., 2014, 47-66, y Medina Ávila, C. J., *op. cit.*, *passim*; Instrucciones para el intendente de la expedición de Orán, 1732, AGS SG/Sup/484, cl. 12; Proyecto o estado..., [1720], AGS, SG/1480. En diciembre Felipe ordenó despachar 4000 fusiles desde Cádiz, Tolosa a Lede, 19 de diciembre de 1720, AGS, SG/Sup/481; Segundo Papel […] Oran; Belando, N. de J., 1740-1743, 4, 539; Ferrand a Skinner, 14 de mayo de 1732, NA, SP 98/34; la expedición a Sicilia (1718) embarcó 5000 caballos, muchos de los cuales fueron abandonados cuando los españoles evacuaron la isla en 1720, Alos y Rius, A. de, 1800, 59. En 1732 se encargaron 20 000 herraduras, Arvillars a CEIII, 29 de febrero de 1732, AST, LM Spagna/64; Alonso Aguilera, M. Á., *op. cit.*, 63-64, 113. Para la expedición siciliana, *vid*. Worsley a Craggs, 5 de julio de 1718, NA, SP 89/26, f. 43ff. La expedición de Orán embarcó al menos 50 cañones y 30 morteros, Segundo Papel […] Oran; [Ferrand?] a Skinner, Barcelona, 13 de abril y 14 de mayo de 1732, NA, SP 98/34. En 1745, las fuerzas hispanonapolitanas en el norte de Italia contaban con más de cien piezas de asedio además de morteros y cañones de campaña, en *Gaceta de Madrid*, 24 de agosto de 1745. La artillería era un arma separada, Ozanam, D., 1996, 542-550; Estado de las Raciones […], [1732], Contamina a Patiño, Oran, 25 de julio de 1732; Noticia de los sacos […], Oran, 23 de julio de 1732. *Vid*. también Supuesto de las Raziones […], Oran, 25 de julio de 1732, AGS, SG/Sup/484. Según Belando, N. de J., *op. cit.*, 4, 539, la expedición llevó 81 hornos de campaña. La expedición de Cerdeña de 1717 fue equipada con 650 tiendas, *Conquista*, 64. En 1741, para la expedición de Italia se prepararon 1800 tiendas, Valguarnera a CEIII, 16 de enero de 1741, AST, LM Spagna/70.

59. Parrott, D., *op. cit.*, 94. En 1738, Montemar, como secretario de guerra, publicó dos nuevos inventarios de artillería tanto para guarniciones como para ejércitos en campaña, lo cual garantizó una mayor uniformidad y claridad. *Vid*. Salas y Cortés, R. D., 1826, 142. Sobre el director de artillería, *vid*. González Enciso, A., 2010, 191. Andújar Castillo, F., 1991, 43; Muñoz Rodríguez, J., *op. cit.*, 231-233; Garrigós Picó, E., 1982, vol. 4, 3-105 (en p. 32 y apéndices); Artaza, M. M.ª de, *op. cit.*, 399.

60. Alonso Aguilera, M. Á., *op. cit.*, 116; Abbad, F. y Ozanam, D., 1992, 157-158; Instrucciones, AGS, SG/Sup/484; sobre Contamina, *vid*. Abbad, F. y Ozanam, D., *op. cit.*, 79.

61. Sobre D. Alexandro de Huarte, «thesorero de el exercito de la expedición de Africa,» que preparó los reportes finales, *vid*. Relacion distinta […], Alicante, 10 de septiembre de 1732, AGS, GM/Sup/484.

62. Kamen, H., *op. cit.*, 62-68; Calvo Poyato, J., 1989, 51-72; Hernández Escayola, M.ª C., 2004, 247-263; González Enciso, A., *op. cit.*, *passim* (sobre Eugui); Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 250; Coxe, W., 1818, vol. 2, 379-380; Proyecto o estado […], [1720], AGS/SG/1480. Para la orden para la manufactura de 3840 fusiles con bayoneta y 1500 pistolas, *vid*. Los tres mil […], [sd], AGS, SG/Sup/228; Uztáriz, G. de, 1752, vol. 1, 174.

63. Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 250; Arvillars a CEIII, 15 de febrero de 1732, AST, LM Spagna/64. Sobre pedidos de más piezas pesadas, *vid*. también Arvillars a CEIII, 10 de octubre de 1732, AST, LM Spagna/64, y Borré a CEIII, 9 de enero y 6 de febrero de 1733, AST, LM Spagna/65; Borré a CEIII, 20 de febrero de 1733, AST, LM Spagna/65; González Enciso, A., *op. cit.*, 208-211; Medina Ávila, C. J.,

op. cit., 190-194; Grimaldi a Signori, 18 de enero de 1746, en Ciasca, R. (ed.), *op. cit.*, vol. 7, 39-46.

64. Alonso Aguilera, M. Á., *op. cit.*, 64, 79; *Gaceta de Madrid*, 9 de marzo, 15 y 27 de abril 1745; Noticias que es conveniente tener presentes… (1748), en Rodríguez Villa, A., *op. cit.*, 506-512.

65. Andújar Castillo, F., 2004a, 119-120; Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 345-346, 647-667; Espejo de Hinojosa, C., 1931, 325-362 (en especial 353). *Vid*. también Representación de Ensenada […], 18 de junio de 1747, en Rodríguez Villa, A., *op. cit.*, 43-65 (en especial 61-62); según la carta de Tucker a Newcastle, 25 de junio de 1732, SP 94/216, se arrojaron por la borda cien caballos debido a los vientos contrarios. Sobre la adquisición de ochocientos caballos para Italia, *vid*. Borré a CEIII, 1 de marzo de 1734, AST, LM, Spagna/66. Ese mismo año desembarcaron en Nápoles cerca de dos mil monturas, Keene a Newcastle, 14 de junio de 1734, NA, SP 94/119; *Gaceta de Madrid*, 11 de mayo de 1745.

66. Proyecto o estado […], [1720], AGS, SG/1480; Fusiles que ay en Cadiz inclusos los […] remitidos a aquella plaza [1720], AGS, SG/Sup/481; Armstrong, E., 1892, 118.

67. Storrs, Ch., 2006b, 325-350. Respecto a los de Ceuta, *vid*. Carmona Portillo, A., 2003, *passim*; Ozanam, D., 1996, 556-557. Sobre el personal médico de la fuerza expedicionaria enviada a Italia a finales de 1733, *vid*. Consulta de la Junta de Medios, junio de 1738, AHN, Estado, libro 776; Proyecto o estado […], [1720], AGS, SG/1480. En diciembre había 1300 hombres en los dos hospitales, Lede a Tolosa, 20 de diciembre de 1720, AGS, SG Sup/481; Sartine a Patiño, 12 de febrero de 1732, AGS, SG/Sup 483. El cónsul inglés consideró que el hospital podría acoger a 2000 hombres, Ferrand a Skinner, 10 de febrero de 1732, NA, SP 98/34. En mayo de 1732 se publicó un reglamento que detallaba los deberes del personal y la dieta de los pacientes del hospital de campaña, Contamina a [?], 21 de mayo de 1732, AGS, SG/Sup/483; Rubalcava a Patiño, 4 de junio de 1732, AGS, SG/Sup/483; Segundo Papel […] Oran; AGS, SG/Sup/484, cl. 11. Las instrucciones daban gran prioridad al gasto hospitalario. Según Belando, N. de J., *op. cit.*, 4, formaron parte de la expedición 48 cirujanos.

68. Ozanam, D., *op. cit.*, 556-557. *Vid*. Resumen del haver de Empleados en Hospitales, redactado en 1737 para la Junta de Medios, AGS, SSH/408. De los más de cinco millones de reales de gasto anual en ese concepto, más de la mitad eran absorbidos por los once hospitales de Cataluña; Revel, E., 1925, 167. Ferrer Benimeli, *op. cit.*, 2004, 736; *Gaceta de Madrid*, 4 de marzo de 1720; Rebollar a Campillo, 13 de febrero de 1743, AGS, SG/2011; *Gaceta de Madrid*, 16 de mayo de 1744 y 30 de marzo de 1745. Los reclutas demasiado enfermos para embarcarse con destino a Italia deberían, una vez recuperados, incorporarse a una unidad que se dirigiera allí. Wanmarck a Ensenada, 27 de abril de 1748, AGS, SG/Sup/295.

69. Thompson, I. A. A., 1976, *passim*; el contrato está en Sotto, S. M. de, conde de Clonard, *op. cit.*, vol. 5, 206-214; órdenes reales de paga, etc., 1 de enero de 1718, en Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 2, 257-345; BL, Rare Books, 1322.l.22/1-52 (32). En 1736, Matheo López de Sedano contrató el suministro de los uniformes de todos los regimientos de milicias, en Real Orden de 28 de febrero de 1736, en Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 7, 84-123 (pp. 117, cláusula 89). El contrato, tras la renegociación del precio, fue renovado en 1744, Hellwege, J., *op. cit.*, 252; Instrucciones para el intendente, AGS, GM/Sup/484, cl. 21, 30; Windsor a Newcastle, 25 de octubre de 1732, NA, SP 94/216. Sobre el contrato con Antonio Vallesca y Cía. de Barcelona para el suministro de animales de tiro para el tren artillero enviado a Italia [noviembre de 1733], AGS, SG/Sup/228.

70. González a Lede, Lede a Tolosa, 13 de diciembre de 1720, AGS, SG Sup/481; Borré a CEIII, 27 de febrero de 1733, AST, LM Spagna/65; Thompson, I. A. A., *op. cit.*, *passim*. En 1720, las tropas de Ceuta cayeron enfermas tras ingerir carne podrida suministrada por el contratista, en Madrazo, S., 2000, 69. El escándalo llevó al arresto del ministro de guerra, marina e Indias, el marqués de Tolosa, cuñado del contratista. En 1737, se le adeudaban a Antonio Ballesca más de doscientos mil reales por su contrato para el suministro del tren de artillería en Italia, AGS, SSH/1040. El ajuste de cuentas podía llevar tiempo y en este caso fue complicado por la deducción del coste de la cebada suministrada a los animales de Ballesca y que procedía de los almacenes reales.

71. Torres Sánchez, R., 2002, 1-66, y 2010b, 244-245 (el coste de las raciones militares se disparó entre 1743 y 1748, 251); Hernández Escayola, M.ª C., *op. cit.*, 233-241; Díaz Ordóñez, M., 2009, 642; orden de junio de 1739 para el atuendo de los Reales Carabineros, en Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 5, 599-600; Ensenada a Campillo, 6 de febrero de 1743, AGS, SG/2117; Rebollar a Gordillo, 12 de julio de 1743, AGS, TMC/4464; Tineo a Ensenada, [?], 28 de abril de 1745, AGS, SG/2157.

72. Uztáriz, G. de, *op. cit.*, vol. 1, 246-250. Sobre el impacto sobre la real fábrica de paños de Guadalajara, *vid*. Larruga, E., *op. cit.*, vol. 14, 109ff. y vol. 15, 1ff. Según Ripperdá, casi la mitad del tejido vendido por la factoría desde su establecimiento en 1722 y en septiembre de 1724 se emplearon en uniformes del ejército, con un coste que representaba la mitad de las ventas totales de 2 634 832 reales. En 1730, el contrato para el suministro de 300 000 raciones a Porto Longone establecía que los víveres debían ser obtenidos en los dominios de Felipe, AGS, SSH/1040. En 1736, se ordenó a las milicias provinciales que adquirieran armas a las factorías españolas, Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 7, 84-123. *Vid*. La Force, J. C., 1964, 337-363.

73. Discurso sobre la expedición; Alonso Aguilera, M. Á., *op. cit.*, 130; Mattone, A., 1990, 5-89 (en especial 75-76). Sobre la Guerra de Sucesión austriaca, *vid*. Noticia de los géneros […], [enero de 1743], AGS, SG/2117. La mayoría de la artillería perdida en 1746 fue recuperada en el tratado de paz, Ozanam, D., 1975, 414; Wilkinson, S., *op. cit.*, 181; Piatti al Senado, 8 de junio de 1745 y 4 y 25 de octubre de 1746, en Tonetti, E. (ed.), *op. cit.*, vol. 17, 628-630, 713-714, 716-717; contratos para la provisión de las fuerzas españolas en Nápoles y en los presidios toscanos, Aversa, 2 de mayo de 1734, y la expedición a Sicilia, Nápoles, 22 de agosto de 1734, negociados por Campillo, AGS, SG/2050.

74. Arvillars a CEIII, 16 de mayo, 25 de julio y 31 de octubre de 1732, AST, LM Spagna/64; Armstrong, E., *op. cit.*, 275. Estas dificultades podrían explicar la supuesta hostilidad de Felipe hacia Patiño; González Enciso, A., *op. cit.*, 208-211; *Gaceta de Madrid*, 30 de junio de 1744. Ese verano, la retirada del ejército hispanonapolitano en Italia fue en parte atribuida a la falta de suministros. El comandante español hizo responsable al contratista Beretta, quien a su vez lo achacó a la falta de transporte, sobre el que no tenía responsabilidad, Bartolini al Senado, 2 de junio de 1744, en Tonetti, E. (ed.), *op. cit.*, vol. 17, 541-543. Sin embargo, en 1747, la fabricación de pólvora, que hasta entonces había sido contratada, fue asignada a la administración real, una medida similar a otras tomadas en la esfera fiscal. Medina Ávila, C. J., *op. cit.*, 189, Hernández Escayola, M.ª C., *op. cit.*, 256.

2

LA ARMADA

Para sostener los intereses de su Magestad en Italia […]
nunca se podrá conseguir con las Fuerzas de Tierra.

Gerónimo de Uztáriz, 1724[1]

Una parte del resurgir español iniciado en 1713 se basó en un impresionante alarde de poder naval. Durante todo este periodo, los reportes de los preparativos de la armada española causaron la alarma de los dirigentes de toda Europa. Sin embargo, muchos historiadores son reacios a reconocer este notable esfuerzo naval. Dicha reticencia se debe a la persistente imagen negativa del poder marítimo español causada por desastres marítimos anteriores, en particular las derrotas de la Armada Invencible en 1588 y las Dunas en 1639, o la sufrida en Trafalgar en 1805. Respecto al reinado de Felipe V, esta percepción la refuerzan la destrucción de la flota real en cabo Passaro (1718), frente a las costas sicilianas, y la virtual desintegración de su renovada escuadra mediterránea durante la Guerra de Sucesión austriaca: el escuadrón de galeras fue casi aniquilado en 1742 y, desde 1744 hasta el fin de la guerra, los ingleses bloquearon en Cartagena la escuadra del Mediterráneo. El programa de reconstrucción naval de Ensenada iniciado a partir de 1748, que haría que, hasta Trafalgar, el poder naval de España solo fuera superado por Gran Bretaña en Europa occidental y en el Atlántico, ha reforzado esta imagen negativa. Se daba por supuesto que la armada española había tocado fondo antes de que Ensenada la revitalizase.[2]

Es innegable que España podía ser débil en el mar, sobre todo cuando se enfrentaba a la flota británica. En verdad, España solo podía hacer frente a los británicos con alguna garantía de éxito, y no garantizada, cuando contaba con el apoyo de Francia. Este hecho quedó demostrado en el Mediterráneo en enero de 1742, cuando la segunda fuerza expedicionaria española se dirigió a Italia tras la muerte de Carlos VI. El convoy corría el peligro de ser interceptado por un escuadrón británico más poderoso, que como mínimo habría podido hostigar la intervención española en Italia. Sin embargo, la fuerza británica era inferior a la española una vez esta se reunió con el escuadrón francés de Tolón, cuya presencia garantizó que el convoy llegase a Italia sin que lo molestaran. No obstante, tanto

en el mar como en tierra, no siempre se disponía de aliados y cuando los había no siempre eran fiables. De hecho, las recriminaciones mutuas de los marinos españoles y franceses tras la acción de Tolón* de febrero de 1744 frustró la cooperación entre las armadas borbónicas y es posible que ocasionara que la opinión española se volviera contraria a la alianza y a la guerra (*vid*. Capítulo 4). Por tanto, Felipe V necesitaba construir una flota propia y reforzar la que había heredado en 1700.[3]

Los historiadores no han ignorado la armada española de comienzos del XVIII. Por el contrario, el programa de reconstrucción naval de Alberoni, Patiño y Ensenada ha suscitado una atención considerable. Sin embargo, la mayoría de historias de la marina española del XVIII se centran en los acontecimientos posteriores a 1748 y se ocupan más de la organización de la armada que de lo que esta hizo en la práctica. Esto se debe a que los cambios en la guerra marítima exigían la elaboración de una infraestructura mucho más compleja y onerosa: la marina fue un importante elemento de la estructura estatal edificada por Felipe V y sus sucesores. De hecho, al igual que Gran Bretaña y Francia, la España del siglo XVIII era tanto un estado fiscal-naval como un estado fiscal-militar. Esta atención también refleja el interés de los historiadores por la supuesta agenda de innovación y modernización de Felipe y sus logros en ese sentido. Es cierto que hubo innovación, pero también sobrevivieron al cambio de dinastía muchas de las instituciones de la marina de los Austrias. Estos incluían no solo algunos aspectos de política forestal (*vid. infra*), sino también el uso de galeras, las cuales, pese a ser un componente menor de los efectivos navales de Felipe, continuaron desempeñando un papel en el Mediterráneo y no se suprimieron hasta noviembre de 1748. Los cambios de la guerra marítima habían reducido mucho la importancia de las galeras, pues Francia también suprimió su flota de galeras en 1748. Sin embargo, Carlos III recuperó las galeras españolas en 1785 para combatir a los corsarios argelinos, y su uso ya no se abandonó de forma definitiva hasta 1803.[4] La mayoría de los estudios acerca de la armada de Felipe, cuando abordan las operaciones, se centran de forma abrumadora en el Atlántico, no en el Mediterráneo. Esto también es comprensible, dada la importancia de las Indias (*vid. infra*), pero, en contraste con la estrategia naval defensiva en todo el Atlántico, en aguas europeas, o, mejor dicho, en el Mediterráneo, la flota de Felipe era mucho más agresiva y más exitosa de lo que los historiadores han reconocido. Me basaré en los informes del nuevo Secretariado (o ministerio) de marina y en los reportes de los consternados diplomáticos extranjeros para demostrar la contribución de la marina al resurgimiento posterior a 1713, cuáles fueron sus bases, por qué fracasó, y en qué ejerció un impacto general sobre el estado y la sociedad españolas. Se ha sugerido que el desarrollo de las flotas, o «giro hacia el mar» fomentó el progreso hacia entidades políticas de consenso y orientadas al mercado. Esta tesis ha sido cuestionada en particular en referencia a

la España del XVIII. No obstante, señalaré que la movilización de recursos para la guerra marítima de la España de Felipe V fue acompañada de, y en parte dependió de, cierto grado de negociación y cooperación.[5]

OPINIONES SOBRE EL PODERÍO NAVAL

Los dirigentes españoles llevaban mucho tiempo estudiando y debatiendo la importancia del poderío naval y, en esto, ni Felipe V ni sus ministros fueron diferentes. La ambición del rey de reconstruir la agotada armada española quedó demostrada el mismo año 1713, cuando su plan de adquirir buques franceses puso en peligro por breve tiempo el proceso de paz. A partir de entonces, Alberoni trató de convencer a Felipe de que España debía ser una potencia naval, no terrestre. Este debate de prioridades abarcó todo su reinado. El tratado mercantilista de Uztáriz, *Theorica, y práctica de Comercio, y de Marina* (publicado en 1742, aunque escrito hacia 1724) argumentaba que el poder naval era el mejor medio para sostener las ambiciones italianas del rey, y urgía una reducción del ejército para así financiar una flota permanente de cincuenta navíos de línea y veinte fragatas. El almirante Juan José Navarro también remarcó la importancia de la armada. Felipe veía con simpatía estas ideas: en 1729 visitó en Cádiz las galeras y el navío de guerra San Felipe, inspeccionó los muelles y presenció la botadura del navío Hércules, de setenta cañones. Ningún monarca español anterior había hecho esto. Otro de los ministros que consideraba que debían emplearse más recursos en la flota y que España debía ser una potencia naval fue José de Carvajal y Lancaster, miembro del Consejo de Indias desde 1738 y jefe del mismo en 1742-1744. En su *Testamento político* (1745), Carvajal deplora el hecho de que no se considerara a España una potencia marítima pese al hecho de que dominaba más tramos de océano que los dos estados así considerados, Gran Bretaña y la república neerlandesa. Al igual que Uztáriz, Carvajal consideraba que España necesitaba como mínimo cincuenta navíos bien armados y de veinticinco a treinta fragatas. Fue precisamente durante esta fase del reinado cuando se dedicó a la armada una mucho mayor proporción del presupuesto (*vid*. Capítulo 3). Concluida la Guerra de Sucesión austriaca, y en respuesta a las quejas contra Carvajal de que la flota había consumido enormes sumas pero que su rendimiento había sido pobre, el duque de Huéscar expresó lo que entonces se había convertido ya en un lugar común: España no sería tomada en serio hasta que tuviera una armada fuerte. Ciertos miembros de la élite dirigente de España, además del marqués de la Ensenada, eran conscientes de la necesidad de ser efectivos en el mar. A pesar del gran esfuerzo anterior, en 1748 todavía quedaba mucho por hacer. Pero lo logrado en épocas posteriores se basó en los cimientos edificados bajo el reinado de Felipe V.[6]

ORGANIZACIÓN

Las operaciones en ultramar suponían un logro administrativo considerable basado en una revisión radical de la organización de la armada. Hasta entonces, las flotas se habían denominado por el nombre de los escuadrones regionales que la componían, reflejo de la descentralización de responsabilidades de los Habsburgo: a partir de 1714, por orden del rey, el conjunto pasó a ser la real armada. Este y otros cambios aportados por Felipe muestran la influencia de los modelos administrativos franceses. Estos incluían, al igual que en el ejército (*vid*. Capítulo 1) la expansión y reestructuración del cuerpo de oficiales (*vid. infra*) y la retirada del Consejo de Guerra de la responsabilidad sobre la marina, que pasó a un secretariado de estado independiente con un ministro o secretariado propio, que despachaba directamente con el rey. Este cargo era a veces ejercido junto con otros ministerios del estado, en particular el de Indias, reflejo del papel de la armada en la defensa de dichos territorios. También fue ocupado por algunos de los ministros más capaces de Felipe. Algunos de estos ministros, como Patiño, Campillo y Ensenada, habían servido en las expediciones a África e Italia en calidad de administradores. De igual importancia fue la institución (1705) de la Intendencia General de Marina, cargo ocupado por Patiño desde 1717. Patiño, primero como intendente, y, a partir de 1726, como secretario de estado, fue considerado en el momento de su fallecimiento (1736) el verdadero impulsor de la creación de una armada española efectiva. El año 1717 fue importante para la reorganización de la marina: las instrucciones impartidas en vísperas del desembarco de Cerdeña constituyen el código fundacional de la real armada y formaron parte de un corpus creciente de reglamentos oficiales que, a partir de 1723, incluyeron instrucciones para la administración de los arsenales navales.[7]

Las ordenanzas de 1725, más generales y emitidas bajo el telón de fondo de la amenaza de guerra entre las alianzas rivales de Viena y Hannover, llevaron al establecimiento en 1726 de tres departamentos navales, cada uno de los cuales fue la sede, a partir de 1732, de uno de los tres escuadrones que a partir de entonces constituyeron la real armada: la recién fundada base de Ferrol, cerca de La Coruña (Galicia), para el Atlántico Norte; Cádiz para el Atlántico Sur y las Américas, pero también bien situada para intervenir en el Mediterráneo; y, Cartagena, para el Mediterráneo. Las galeras, con base en Cartagena, recibieron su propio código en 1728 y continuaron bajo la responsabilidad del Consejo de Cruzada, dentro del marco de la estrategia definida por el secretario de estado.[8]

La ordenanza de 1725 instituyó un nuevo organigrama administrativo civil dirigido por el secretario de marina y el intendente general de marina. En cada departamento marítimo un capitán general dirigía las cuestiones militares y un intendente se encargaba de los asuntos administrativos y financieros. Subordinada al intendente, había una red de comisarios, uno por cada distrito del

departamento, así como sus subdelegados de menor rango. Al menos en teoría, se trataba de un sistema más efectivo y estructurado de forma más jerárquica que el sistema precedente y tenía una estructura de ascensos mejor definida. La carrera de Zenón de Somodevilla y Bengoechea (n. 1702) es una demostración de las oportunidades que ofrecía esta nueva jerarquía administrativa. Este se incorporó en 1720 a la burocracia de la armada como supernumerario gracias a la ayuda de Patiño, impresionado por la capacidad demostrada durante los preparativos de la expedición a Ceuta de ese año. En 1724 fue ascendido a segundo oficial y en 1725 a primer oficial y comisario de matrículas (*vid. infra*) en Cantabria. En 1726 el futuro marqués fue enviado al astillero de Guarnizo (*vid. infra*). En 1728 fue ascendido, de nuevo a instancias de Patiño, a comisario real. Más tarde (en 1730) pasó a Cartagena en calidad de contable principal del citado departamento, desde donde fue reenviado a Ferrol como comisario real a las órdenes del intendente naval de dicha base. En 1731 acompañó al escuadrón que instauró a don Carlos en los ducados de la Italia central y en 1732 participó en la preparación de la expedición de Orán –a la que también acompañó– por lo cual fue premiado con el cargo de comisario ordenador en Ferrol. En 1733, Ensenada era el administrador naval de la fuerza expedicionaria enviada a Italia al inicio de la Guerra de Sucesión polaca. Su contribución a la conquista de Nápoles y Sicilia le supuso obtener el título napolitano de marqués de la Ensenada (1736). En 1737, gracias a su capacidad y experiencia en el funcionamiento de la administración naval, fue nombrado secretario del nuevo Almirantazgo (*vid. infra*) y jefe administrativo *de facto* de la armada.[9]

La carrera de Ensenada es única, pero hubo otros que también ascendieron dentro de la jerarquía administrativa de la armada. Sin embargo, no cabe exagerar la novedad, efectividad y uniformidad de la nueva estructura, o su condición de meritocracia. Si bien, con anterioridad a 1700, ejército y marina habían sido ambas responsabilidad del Consejo de Guerra, también es cierto que bajo los últimos Habsburgo cada una tenía su propio secretariado, con un funcionariado en expansión y cada vez más profesional.[10] La oficina del comisario había sido creada mucho antes, en 1625, bajo Felipe IV. Además, en la burocracia borbónica tampoco faltaban las anomalías: Antonio de Sartine, un financiero francés que fue nombrado intendente del ejército en Cataluña en 1726, también era el intendente de marina en dicha región, con lo que privaba al intendente naval del departamento de Cartagena, que incluía a Cataluña, de autoridad sobre el principado. Había buenos motivos para esta organización: la influencia personal de Sartine, en una época en la que un hombre podía moldear el alcance de su cargo; el estatus especial de Cataluña tras su conquista en 1714; y, el hecho de que buena parte del tráfico relacionado con la intervención en Italia pasase por Barcelona. En lo que respecta a los éxitos de Ensenada, es indudable que estos se debían a su capacidad, pero esta había sido demostrada en expediciones a los que

el monarca atribuía enorme importancia. Además, el marqués contaba con la protección del todopoderoso Patiño.

Estos cambios administrativos se acompañaron de la desaparición de un título antiguo, el de almirante hereditario o almirante de Castilla, creado en 1248. El último almirante, Juan Tomás Enríquez de Cabrera, grande de España, se había unido en 1703 al archiduque Carlos, rival al trono de Felipe V, y murió en el exilio y sin hijos en 1705. En 1726, Felipe anunció que no nombraría a un sucesor. Sin embargo, en 1737, Felipe creó un nuevo Almirantazgo español. Para muchos historiadores esto suponía la instauración de una institución más moderna, similar al consejo del Almirantazgo de Gran Bretaña, en sustitución de un cargo arcaico que era poco más que un feudo de uno de los grandes de España. Así, por ejemplo, para Vargas Ponce, biógrafo de Navarro, con el Almirantazgo, Felipe V culminaba el proceso de reconstrucción de la armada tras su colapso bajo el último Habsburgo. Cabe hacer alguna puntualización al respecto. En ciertos aspectos, el nuevo organismo era menos progresista, pues reflejaba el carácter dinástico y patrimonial de la España de Felipe V. En realidad, la medida hacía que la armada proporcionase un feudo dentro del estado al infante Felipe, ahora gran almirante, auxiliado por una junta compuesta por el secretario de marina y un trío de almirantes: Francisco Cornejo, comandante de la flota en la expedición de Orán de 1732, el marqués de Mari, y Rodrigo de Torres y Morales (*vid. infra*). El infante disfrutaba de una jurisdicción especial sobre el registro de marineros, la matrícula de mar (*vid. infra*), un importante patronazgo para el nombramiento de oficiales de marina (aun cuando los nombramientos siguieran siendo prerrogativa del rey) y unos ingresos sustanciales procedentes de un gravamen impuesto a todos los buques que entrasen en puertos españoles. Esta organización y la fragmentación de jurisdicción asociada fue un poderoso incentivo para que Fernando VI instaurase en Italia a su medio hermano el infante; una vez logrado su objetivo, suprimió de inmediato el Almirantazgo en octubre de 1748. En ese sentido, la culminación de la política italiana de su padre permitió a Fernando retejer una estructura de estado fragmentada por Felipe V.[11]

El cuadro administrativo, que en 1742 sumaba más de doscientos cincuenta funcionarios, era un componente crucial de la renovada marina de Felipe V. En 1732, por ejemplo, el intendente naval de Cádiz organizó el envío de armas de Cádiz a Alicante para la expedición de Orán. Pero crear una estructura administrativa no era suficiente: se necesitaban recursos que organizar y asignar. Además, las tensiones entre administradores y oficiales de la armada podían minar la efectividad de la flota: en 1741, el conde de Vega Florida, comandante del San Fernando, arrojó por la borda a un administrador civil. A pesar de ello, la nueva administración, dado su carácter de instrumento de una política determinada a emplear los recursos de España, a menudo con agresividad, para la

obtención de objetivos claramente definidos, fue de gran ayuda para garantizar la disponibilidad de buques de combate y transporte y de tripulaciones, las cuales hicieron tan gran contribución al resurgir español posterior a 1713.[12]

MISIONES ESTRATÉGICAS Y EFECTIVOS

Los historiadores han exagerado el colapso del poder naval español durante las últimas décadas de los Austrias. Es cierto que, en lo que respecta al número y potencia de sus buques de combate, España era más débil en el mar en el momento del ascenso al trono de Felipe V que en el momento del fallecimiento de Felipe IV en 1665, y su potencial marítimo decayó aún más durante la Guerra de Sucesión española, durante la cual Felipe no pudo reemplazar las naves perdidas, se vio privado de las galeras de los antiguos territorios italianos de España y dependía, en gran medida, de la flota de su abuelo Luis XIV. Sin embargo, tras ese conflicto, el potencial marítimo de España resurgió de forma considerable, aunque errática. Contar naves puede ser tan problemático como contar soldados (*vid*. Capítulo 1) debido a que las listas no siempre están completas, algunas tan solo enumeran los buques de combate principales, navíos y fragatas, y no siempre dejan claro si el barco estaba en condiciones de navegar, o si había intención de enviarlo al mar. Aun así, de menos de treinta buques –navíos y fragatas– en 1716, la cifra aumentó hasta los treinta y cinco en 1718, para luego desplomarse, a causa del desastre de Sicilia de 1718, hasta apenas veinte en 1722 (*vid*. Tabla 2). A partir de ese momento, el total ascendió a cuarenta y cinco buques de diversos tipos en 1728 y a cincuenta y cuatro en 1737; la ordenanza naval de 1738 preveía una flota de sesenta naves. Después de ese año las cifras declinaron principalmente a causa de las pérdidas de la Guerra de Sucesión austriaca: la cifra de 1748 era inferior a la de 1716. Después de 1748 sería necesario un nuevo esfuerzo de reconstrucción. Esta estaba algo por debajo de la sugerencia de Uztáriz de una flota permanente de setenta buques, y no podía compararse con las flotas de Gran Bretaña o Francia. Aun así, la armada de Felipe duplicó sus cifras con creces entre 1720 y 1740 (mientras otras potencias navales se desarmaron una vez concluida la contienda sucesoria en 1713), y era, sin duda, más poderosa que las de la mayoría de otros estados. Dado que casi toda la flota había sido construida desde 1720 y más de la mitad de las naves desde 1730, era en algunos aspectos más moderna que la de sus rivales. También era suplementada por las galeras.[13]

Tabla 2. La Armada española, 1716-1748[a]

Año	1716	1720/ 1725[b]	1728/ 1730	1735	1740[c]	1745	1746	1750
Navíos y fragatas	28	25	45	55	57	38	37	22

[a] Ozanam, D., (1985) 1996, 467; Stanhope a [?], 18 de abril y 6 de junio de 1718 y listas adjuntas, NA, SP 94/88; Poyntz a [Newcastle], 16-27 de febrero de 1729 y lista adjunta, NA, SP 78/190; Cayley a Norris, 2 de julio de 1735 y lista adjunta, NA, SP 89/38; Alcalá Zamora, J., 1999, 40; Muhlmann, R., 1975, 30, 339; Black, J., 235; Fernández Duro, C., vol. 6, 224-225 (1737), 382 (1746), este último texto está disponible *on-line* en <http://todoabor.es/datos_docum/estad_1746.htm>. El escuadrón de galeras, omitido por Ozanam, mantuvo una cifra estable de seis o siete galeras.

[b] En 1725 tan solo había veinte naves, de las cuales solo ocho estaban en condiciones de prestar servicio, además de dos naves recién botadas en Galicia. *Vid*. «Relation de l'Espagne» (1726), Mur i Raurell, A. (ed.), 2011, vol. 2, 355-371 (367).

[c] Vargas y Ponce, J. de, 1808, 134, identifica tan solo cincuenta y un buques en el momento del estallido de la guerra con Gran Bretaña en 1739.

La gran estrategia en la que se integraban tales naves no era tan diferente a la de los Habsburgo. Tras la pérdida de Flandes en el conflicto sucesorio, Felipe V no mantuvo una presencia naval en las aguas de Europa septentrional, pero por lo demás las misiones de su armada eran en esencia las mismas que las de sus predecesores de la casa de Austria. La obligación más acuciante de España seguía siendo la defensa de las Indias, de las rutas atlánticas entre España y América, el transporte a las Indias del mercurio esencial para la producción de plata, y el envío desde América de la crucial plata. Así, por ejemplo, en diciembre de 1747 el León y dos fragatas se aprestaban en Cádiz para transportar azogue a las Indias. Se encargaban de cumplir estas funciones la fuerza permanente en las Indias, la renovada flota de Barlovento y, en el Pacífico, la armada del Sur, el nuevo cuerpo de guardacostas, los convoyes transatlánticos regulares (aunque ahora menos regulares que antes), la flota y los galeones, y el envío *ad hoc* desde España de escuadrones y buques individuales.[14]

El Mediterráneo, por lo general, ocupaba una posición secundaria respecto a las Indias. Esta jerarquía de prioridades estratégicas se reflejaba en la concentración de buques en Cádiz en todo momento, distribución consagrada por las ordenanzas generales de 1738: de sesenta naves de todas las clases, cincuenta y cuatro, entre las que se incluían las mejor armadas, deberían tener base en Cádiz (cuarenta y dos) y en Ferrol (doce) con tan solo seis en Cartagena. El estallido de la Guerra del Asiento confirmó tales prioridades: el triunfo británico en Portobelo de octubre de 1739 y el subsiguiente intento de capturar Cartagena de Indias forzaron el envío de refuerzos a las Indias. En julio de 1740 el almirante Rodrigo de Torres zarpó de Ferrol rumbo al Caribe con una escuadra de doce navíos de línea y casi dos mil soldados. En octubre de ese mismo año, el almirante José Alfonso Pizarro partió de Santander para impedir a George Anson

llevar la guerra al Pacífico. Es indudable que la muerte de Carlos VI, en octubre de 1740, llegó en un momento muy inoportuno para Felipe V, dado que el grueso de su flota estaba lejos de Europa. Esto retrasó doce meses el envío de una expedición anfibia a Italia. Todo cuanto pudo hacerse a corto plazo fue asignar siete naves que se disponían a partir a América desde Cádiz a una expedición italiana que se preparó en el menor tiempo posible.[15]

En realidad, el Mediterráneo no se había descuidado. No podía ser. La extensa línea costera española debía ser defendida de la siempre presente amenaza de los corsarios berberiscos, los cuales no solo lanzaban incursiones por la costa del Levante español, sino que a veces incluso se adentraban en el Atlántico, atacaban costas lejanas, Galicia incluso, o amenazaban a las flotas que navegaban entre España y las Indias. Para muchos de los súbditos de Felipe con escaso o nulo interés en las Indias, la protección contra estas incursiones era el principal propósito y justificación (lo que los historiadores que explican los procesos de formación de estados y lealtades denominan «integración de interés político») de la real armada. También constituía la línea de suministros vital de los presidios norteafricanos, bastión exterior contra la amenaza mora, que llevaba de forma regular hombres, material, dinero y provisiones a aquellas avanzadas aisladas.[16]

Tales misiones defensivas eran permanentes y se hacían eco del rol que la marina había tenido antes de 1700. Más impactante en muchos aspectos era el papel ofensivo de la armada en las expediciones mediterráneas emprendidas desde España entre 1713 y 1748 (*vid*. Introducción). Las ofensivas anfibias de Felipe V contra África e Italia no son comparables a las grandes armadas de sus predecesores Habsburgo, como la armada de Lepanto de 1571, la de 1588, o la que fue derrotada en las Dunas en 1639.[17] Aun así, no dejan de ser una movilización sustancial del poderío marítimo español.

EL ROL DE LA ARMADA

Al igual que con los Austrias, bajo Felipe V el poder naval español tuvo tres funciones principales en el marco de su estrategia general: el combate, la escolta y el transporte y el sostén de la reputación regia o *gloire* [gloria]. El tamaño de la contribución de Felipe V a la fuerza angloespañola enviada a Italia en 1731 refleja la intención de Patiño de que no pudieran hacerse comparaciones desfavorables entre los contingentes británico y español, lo cual indica tanto el amor propio ministerial como la misión de la armada de sostener la reputación del rey Felipe. Al año siguiente, las galeras del rey Felipe obligaron a las del rey de Cerdeña a saludar al estandarte de su señor frente a La Spezia, lo cual provocó una disputa diplomática.[18]

Los encontronazos sobre saludos rara vez acababan en combate. De hecho, un combate significaba muchas cosas. Los grandes encuentros entre escuadras de

batalla, con duelos artilleros y combates a corta distancia, eran raros. Durante todo este periodo tan solo hubo dos destacables. El primero tuvo lugar en cabo Passaro en 1718, donde la flota británica capturó once y destruyó tres de los veintiún buques españoles presentes. El segundo se libró en 1744 frente a las costas de Tolón, después del cual los británicos se retiraron al puerto de Mahón para hacer reparaciones. La corte española aprovechó la oportunidad para ordenar el transporte por mar de entre seis mil y ocho mil hombres a Mónaco para la conquista de Niza. Felipe V premió al jefe de la escuadra española, Navarro, con el título de marqués de la Victoria. Para facilitar el combate, los navíos transportaban cañones (*vid. infra*) pero también soldados, como los infantes de marina creados en 1717. Este cuerpo duplicó su tamaño y pasó de cinco batallones en 1728 a diez en 1741, mas fue reducido a ocho en la reforma general, esto es, la reducción de efectivos que siguió a la paz de 1748.[19]

En el mar, al igual que en tierra, eran mucho más comunes los encuentros menores entre unos pocos buques, por lo general de pequeño porte, que las grandes acciones entre las flotas de batalla adversarias. Las escaramuzas de esta índole constituían la esencia de la guerra contra los norteafricanos. En 1728, las galeras capturaron una fragata argelina en uno de esos choques. En una demostración de la red de intereses conectados a tales operaciones, el deán y capítulo de la catedral de Santiago de Compostela se quejó de que no se había respetado su privilegio, una concesión medieval ratificada por Felipe V, que le otorgaba un porcentaje del botín equivalente al de un caballero. Felipe ordenó que se le diera lo que le correspondía. Por otra parte, estos choques no se limitaban a la pugna contra el enemigo islámico; así, por ejemplo, en 1735, durante la Guerra de Sucesión polaca, las galeras San Felipe y Soledad capturaron dos corsarios enemigos.[20]

La flota de Felipe V, en consonancia con su política revanchista y la necesidad de pasar a la ofensiva, desempeñó, como ya hemos señalado, un papel mucho más ofensivo que la de su predecesor Carlos II de Habsburgo. Pero en el mar hubo más cosas además de operaciones ofensivas. En el Mediterráneo, la armada contribuyó de diversas maneras al éxito de las operaciones. En algunas ocasiones, la llegada de fuertes contingentes navales hacía innecesarias las operaciones militares. En 1734, por ejemplo, la arribada del escuadrón del conde de Clavijo frente a las costas napolitanas desencadenó el pronunciamiento a favor de Felipe V y don Carlos de las islas vecinas de Isquia y Procida, lo cual facilitó la rápida conquista de Nápoles y Sicilia. Sin embargo, allí donde eran necesarias las operaciones, la flota podía tanto defender las líneas de suministro españolas como cortar las del enemigo. En 1717, por ejemplo, las galeras impidieron el desembarco de refuerzos austriacos en Cerdeña; en 1719, capturaron un transporte napolitano de tropas; y, en 1734, durante la Guerra de Sucesión polaca, el escuadrón de don Gabriel Pérez Alderete interceptó en el golfo de

Tarento los refuerzos destinados a apuntalar la débil posición imperial en Nápoles. Por sus operaciones en el Adriático, Pérez Alderete fue recompensado con un título nobiliario castellano. La flota también apoyó la guerra terrestre por otros medios: en Cerdeña, en 1717, las fuerzas navales hispanas aislaron por mar Alguer mientras el ejército le ponía sitio y, en 1718, bloquearon las localidades sicilianas de Siracusa y Trapani. Casi dos décadas más tarde, en 1734, el escuadrón de José Alfonso Pizarro bloqueó Mesina, durante la nueva campaña de conquista de Sicilia.[21]

Respecto a la participación de la armada en las exitosas operaciones de Italia y África, su rol en misiones de convoy o escolta fue mucho más importante. Uztáriz comprendió esta función. De la fuerza aconsejada de setenta naves (*vid. supra*), veinte (doce navíos y ocho fragatas) deberían servir en el comercio de Indias, esto es, como escoltas en el Atlántico. Tales actividades incluían el suministro marítimo regular de los presidios del norte de África y de Porto Longone, para los cuales la conexión marítima con España era crucial. Sin embargo, en lo que más destacó la flota fue en las grandes operaciones anfibias de Felipe V, en las que debían transportar tropas y suministros y desembarcarlas en su destino en ultramar; y, en el caso de que prosiguieran las operaciones, deberían continuar transportando refuerzos, provisiones, y así sucesivamente, hasta el fin del conflicto, tras el cual deberían traer de vuelta los hombres y el material bélico a España. Durante el primer ciclo de intervención en Italia y en el norte de África, entre 1717 y 1720, la real armada navegó por todo el Mediterráneo occidental en misiones de escolta. En 1717, por ejemplo, se desembarcó en Cerdeña bajo la cobertura de los cañones de la escolta naval, como también ocurrió en Sicilia al año siguiente. Durante los años sucesivos, las fuerzas españolas de ocupación en ambas islas dependieron en gran medida de los suministros llegados por mar desde España y otros lugares y la destrucción de la flota en cabo Passaro las dejó aisladas. La expedición de Orán de 1732 constituyó otra gran empresa naval. Buena parte del triunfo español en este enclave se debió a la velocidad con la que las fuerzas navales llevaron a la costa hombres y materiales. En la Guerra de Sucesión polaca, tras la intervención anfibia inicial de 1733, las tropas recibieron suministros constantes desde España de refuerzos, provisiones y dinero. El transporte fue una de las prioridades principales del intendente general de la fuerza expedicionaria, José Campillo, durante todo el conflicto. En la Guerra de Sucesión austriaca, tras el convoy inicial de fuerzas expedicionarias de 1741-1742, cada una de las primaveras sucesivas se envió por mar reclutas y material bélico. Antes de la exitosa campaña de 1745 también tuvo lugar una operación similar de suministro masivo.[22]

La mayor parte de estos envíos fue llevada a cabo por numerosas embarcaciones de menor porte, muchas de ellas de Francia y Nápoles.[23] La principal fuerza española del Mediterráneo, detenida en Tolón desde 1742 y en

Cartagena desde la primavera de 1744, apenas participó, pues después de Tolón se abstuvo de enfrentarse a la flota británica o escoltar a un convoy con una gran fuerza expedicionaria a Italia, ni siquiera cuando la flota británica quedó debilitada de forma temporal o cuando, como en 1746, la invasión aliada de Provenza y la revuelta genovesa provocaron tanto alicientes como presiones para enviar a la flota. Todo lo contrario: los hombres continuaron siendo transportados por tierra o en pequeñas naves, mientras que españoles y británicos –estos últimos influenciados por la inactividad de los primeros– reducían su presencia en el Mediterráneo y retomaban la antigua pauta de prioridades: a finales de 1746, se despacharon tres naves de Cartagena a Cádiz para escoltar el retorno de la flota de Caracas. Una serie de cambios en los dirigentes españoles, entre otros el ascenso de Fernando VI a comienzos de año, también pudo influir en el desaprovechamiento de las oportunidades del escuadrón de Cartagena. Asimismo, hubo otros factores, estos estructurales, que afectaron a la estrategia marítima de España.

NAVES Y CONSTRUCCIÓN NAVAL

El hecho de que Felipe V pudiera mantener una flota sustancial resulta aún más notable en vista de las pérdidas sufridas en las operaciones navales mencionadas en el epígrafe anterior. Este logro queda, en parte, oscurecido porque los nuevos buques recibían los nombres de aquellos a los que reemplazaban: así, por ejemplo, entre 1716 y 1748 hubo tres navíos llamados San Felipe. La reconstrucción naval española de los años previos a 1718 se interrumpió en cabo Passaro, donde, como ya hemos señalado, de los veintiún buques presentes tres fueron destruidos y once, entre ellos el navío San Felipe el Real, de setenta y cuatro cañones, fueron capturados por los británicos. Asimismo, los astilleros y cierto número de naves en construcción sufrieron las incursiones inglesas y francesas de 1719 en País Vasco, Cantabria y Galicia, las cuales redujeron la capacidad de construcción naval española. En 1741 se hundieron más navíos españoles, esta vez a manos de los propios comandantes de Felipe V, para tratar de impedir el asalto de la flota británica contra Cartagena de Indias. En lo que se refiere a las galeras, en 1742 casi todo el escuadrón fue destruido a la altura de Saint-Tropez (*vid. infra*). Ese mismo año, el San Isidro, al verse perseguido por naves británicas, fue echado a pique por su tripulación frente a Córcega. Sin embargo, como ya había ocurrido en el pasado, la mayoría de las pérdidas en el mar las ocasionaron los elementos, no la acción del enemigo. El navío Andalucía, del porte de sesenta cañones y construido en el Arsenal de la Carraca en 1730, formó parte del convoy que llevó a don Carlos a Italia en 1731, participó en la expedición de Orán y transportó tropas españolas de regreso de Italia tras la conquista de Nápoles y Sicilia; se hundió en 1740 en una tormenta frente a

Puerto Rico. Otro navío, el Invencible, fue destruido en La Habana en julio de 1741 debido a un incendio causado por un rayo. El desgaste también influía. Pero, fuera cual fuera la causa de su pérdida, las naves no duraban para siempre, y las aventuras ultramarinas de Felipe incrementaban la presión para adquirir más y más buques nuevos.[24]

En ocasiones, cuando se necesitaban navíos con rapidez se adquirían en el extranjero, como en la era Habsburgo. Esto era más probable que ocurriera al inicio de una contienda o cuando se esperaba que estallase una, y se facilitó después de 1713 a causa de la reducción de las flotas de otras potencias que siguió al fin de la Guerra de Sucesión española. El grueso de la nueva flota de 1713-1714 y la mayor parte de los buques enviados a Cerdeña y Sicilia en 1717-1718 fueron obtenidos de ese modo. En 1718, tras cabo Passaro, el irlandés George Camocke, antaño al servicio de los británicos, pero ahora con los españoles, trató de sobornar a los capitanes británicos para que se pasaran con sus naves al bando de Felipe. En 1724, Pedro el Grande ofreció vender a Felipe hasta sesenta naves. En 1725, ante la amenaza de guerra entre las alianzas de Hannover y Viena, se dijo que Ripperdá estaba comprando naves tanto en Italia como en el norte de Europa, y que había hecho una oferta para comprar tres buques rusos que se hallaban en Santander. A partir de entonces, siempre que fuera necesario, se siguieron comprando buques en el extranjero: los navíos Brillante, Oriente y Poder, los cuales combatieron en Tolón en 1744, formaban parte del grupo de seis naves compradas en 1740 a Francia.[25]

Otro método para conseguir navíos fue la requisa de mercantes españoles, como se hizo en 1744, cuando la mitad de los doce buques españoles que combatieron en Tolón eran mercantes pertenecientes a la Carrera de Indias, que, propiamente dicho, no eran buques de su majestad. Las exigencias de la guerra en la década de 1740 hacían que la real armada no fuera del todo real.[26]

Una solución a largo plazo para cubrir las necesidades de barcos, casi *sine qua non* para todo programa realista de reconstrucción naval, era construirlos en España y en la América española. Las Indias significaban, sobre todo, La Habana, donde había madera abundante y de excelente calidad y la construcción era bastante barata. Los arsenales de dicha ciudad, construidos en torno a 1725, durante la reforma general de la armada emprendida en esa época (*vid. supra*), fue quizá la fuente más destacada de la flota de combate española durante el segundo cuarto del siglo XVIII. Más de un tercio de los buques de guerra construidos en astilleros españoles entre 1720 y 1739 fueron armados en La Habana. Entre estos se contaban el América (1736) y el Constante (1732). Los dos combatieron en la acción de Tolón.[27]

En España también se crearon nuevos astilleros a comienzos del reinado. Entre 1716 y 1740 se construyeron en los astilleros españoles cincuenta y un navíos de línea. Los centros de construcción naval más activos estaban en el norte

de España, en Pasajes y Santoña, y desde 1719 en Guarnizo, Santander. Campillo sirvió como superintendente de construcción naval en Guarnizo desde 1722 hasta su nombramiento como intendente general de la expedición de Italia de 1733, en la que también estuvo el futuro marqués de la Ensenada. En 1741, Campillo afirmó que la mayoría de los buques del rey habían sido construidos bajo su dirección. Pese a que la capacidad de los astilleros norteños sufrió una severa reducción en 1719 debido a la acción del enemigo (*vid. supra*), estos continuaron produciendo naves. En total, entre 1716 y 1732 se construyeron en Santander veinticuatro buques. En la expedición de Italia de 1731 participaron cinco buques recién construidos en Santander. En Guarnizo se construyeron, entre 1722 y 1740, veinticinco navíos con 1420 cañones, incluidos el Santa Isabel y el Real Felipe (1732) los buques más grandes de la armada. Fuera de Navarra y Vascongadas había otros astilleros –algunos creados para reemplazar los de la costa norte, que era vulnerable a ataques– en los puertos de Galicia (Ferrol), Cataluña y Andalucía y, sobre todo, en las inmediaciones de Sevilla y Cádiz. Las instalaciones andaluzas se ampliaron durante las etapas finales del conflicto sucesorio austriaco por orden expresa del rey. Las galeras se continuaron construyendo en Barcelona hasta 1745, año en el que los trabajadores de las atarazanas fueron trasladados a Cartagena, que tardó más en disponer de la infraestructura que correspondía a su condición de cuartel general de uno de los tres departamentos navales creados en 1726.[28]

Se ha planteado la idea de que el «estado reformista de los primeros borbones» fue inclinándose de forma gradual a favor del estado, en detrimento del sector privado en lo referido a los suministros para la armada. Es indudable que la ampliación de las instalaciones, en particular en Cádiz, Ferrol y, más tarde, en Cartagena suponía una expansión sustancial de la actividad estatal en la construcción y el mantenimiento de buques, lo cual constituye un claro ejemplo de construcción de un estado fiscal-naval. Por otra parte, hacia 1748, el desarrollo estatal era bastante limitado fuera de Cádiz. La mayoría de los buques construidos en España se armaban, como en el pasado, a medias entre la Corona y contratistas privados. Como también ocurría antes, el método empleado dependía de diversos factores, como por ejemplo cuántas naves necesitaba el rey y con qué urgencia, si había contratistas dispuestos a asumir el trabajo y el coste. Sería erróneo calificar la política de la Corona de consistente. En el verano de 1718, ante la amenaza de guerra inminente contra Gran Bretaña, la corte española ordenó la construcción de nueve buques, ocho en Vizcaya y uno en Cataluña. A fin de que estuvieran disponibles para la primavera siguiente, se adelantó parte del pago a los constructores. Pero los contratistas no siempre eran de fiar. En 1741, la recién establecida Compañía de La Habana acordó construir para el rey tres o cuatro buques anuales por espacio de diez años, con lo que en una década proporcionaría entre treinta y cuarenta naves nuevas. Mas la

compañía no logró cumplir el contrato, que se canceló en 1749.[29]

La construcción de un solo barco requería talar miles de árboles. En la primavera de 1728, el comisario naval de Málaga organizó el transporte de cinco mil toneladas de madera local a Cádiz. Con independencia de quién se encargase de la construcción, una industria naval exitosa dependía, entre otras cosas, de disponer de ingentes cantidades de madera en un mundo en el que la flota era uno más de los muchos competidores por la madera del país. Felipe V heredó una política forestal para la plantación y tala de árboles cuyo cumplimiento era controlado por una red de superintendentes regionales y que, en algunos aspectos, había sido mejorada bajo la soberanía de Carlos II. Los *montes de marina*, esto es, los bosques y arboledas asignados al suministro de la armada, estaban sujetos a una jurisdicción diferenciada, la del juez conservador de montes, el cual realizaba inspecciones ocasionales (*visitas*) para asegurar que se cumplían las normativas relativas a la tala y plantación de árboles, y para multar a los infractores. Entre 1713 y 1748 hubo tres *visitas*: las de 1719, 1724 y, la más exhaustiva, la de 1737-1739. Estos magistrados estaban subordinados a los intendentes de los tres departamentos navales, que en ocasiones también ostentaban el cargo. A pesar de los defectos de este sistema, era el que estaba en vigor en la Guerra de Sucesión austriaca: en la primavera de 1745 el intendente naval interino de Cartagena, ejerciendo funciones de juez conservador, envió requerimiento a Murcia, Orihuela, Valencia y Alicante para que talasen cien castaños, ciento cincuenta álamos blancos y ciento cincuenta robles necesarios para armar el escuadrón de Navarro en Cartagena. Sin embargo, la experiencia de dicho conflicto y la determinación de Ensenada de remediar la debilidad naval que había revelado y exacerbado –con lo que esto conllevaba para las necesidades de madera– suscitaron una reforma del sistema. En enero de 1748, el Almirantazgo emitió nuevas ordenanzas para la gestión de los montes de marina. Esta medida, «la primera ley forestal española», fue menos radical por el abanico de obligaciones que detallaba y en la administración de montes que por el hecho de que abarcaba muchos más bosques españoles, y de forma mucho más sistemática que antes. Esta medida encontró ciertas resistencias locales, pero fue en general exitosa, pues provocó una oleada de nuevas repoblaciones para reemplazar los árboles talados para la construcción de nuevos buques y también una oleada de nuevos catastros, que proporcionan datos de incalculable valor tanto sobre la propiedad de los montes como de la pugna constante por el acceso a estos y a su explotación. El catastro de posguerra de Ensenada deja constancia de esta nueva repoblación, lo cual indica que, en algunos aspectos, los datos del catastro eran el producto de acontecimientos muy recientes provocados por la experiencia española en la Guerra de Sucesión austriaca. La nueva reglamentación continuó en vigor hasta la reforma de la administración y de las jurisdicciones iniciada por las Cortes de Cádiz durante las Guerras Napoleónicas.[30]

El símbolo del poder naval español en la era de los Habsburgo había sido en el Atlántico, el gran galeón, que fue haciéndose más grande a medida que transcurría el siglo XVII, y la galera en el Mediterráneo, si bien ya antes de 1700 hubo cierto impulso hacia la construcción de buques más similares a los empleados por otras armadas. Esta pauta se acentuó mucho más bajo Felipe V. También se introdujo una mayor uniformidad en la construcción naval española. En 1722 se envió a Guarnizo a José Antonio de Gaztañeta para implementar dicha uniformidad, una vez que las ordenanzas de ese mismo año respaldaron de forma oficial sus métodos de construcción. A partir de entonces, los tipos de buques que componían la marina española ya no presentarían diferencias tan marcadas respecto a los de otras flotas: había buques o navíos de línea, fragatas –buques de combate que reemplazaban a los galeones, ahora obsoletos– y diversos buques de menor tamaño y porte. Sin embargo, los buques de Felipe no eran tan grandes o pesados como los de sus principales competidores.[31]

Los buques españoles contaban ahora con un armamento más pesado que nunca, pero no tanto como sus principales adversarios en el mar. Había con frecuencia una diferencia entre el armamento oficial de un buque, esto es, el número de piezas que debía tener, y los que portaba en realidad, lo cual complicaba cualquier intento de contar los cañones de buques individuales o del conjunto de la armada. Se calcula que los veintinueve buques que zarparon a Sicilia en 1718 contaban con 1360 cañones. El mejor armado era el San Felipe, de setenta y cuatro piezas. Asimismo, una lista de buques de diciembre de 1728 identificaba cuarenta y nueve buques con un total de 2586 cañones. Unos pocos años más tarde, en 1731, los veinticinco buques que acompañaron a Italia a don Carlos portaban 1422 piezas, de los cuales los más armados eran el nuevo San Felipe y el Santa Isabel, ambos del porte de ochenta cañones. Las ordenanzas del Almirantazgo de 1738 preveían que los sesenta buques previstos de la flota deberían portar tres mil bocas de fuego, incluidos treinta y dos navíos con un total de 2134 y veinte fragatas con ochocientas piezas. En 1744, los doce buques que combatieron en Tolón armaban un total de 812 piezas, y la mayoría de estos buques eran de sesenta o sesenta y cuatro cañones. En 1746, los treinta y siete buques disponibles (*vid. supra*) portaban 2016 cañones, entre ellos dieciséis (el grupo más numeroso) de sesenta, y uno, el navío Real, de ciento catorce. Ningún buque británico de la época podía compararse al Real, pero esto era una excepción. Durante todo este periodo la flota española no podía compararse con la británica ni en número de buques ni en potencia de fuego. La categoría más numerosa era, como en otras marinas, la de buques de cuarta categoría (50-64 cañones): treinta y uno de los cuarenta y nueve navíos españoles pertenecían a este grupo. No resulta del todo sorprendente que, en los dos encuentros en el mar entre las flotas rivales, en 1718 y 1744, los españoles sufrieran pérdidas considerables.[32]

Las aventuras italianas y africanas de Felipe V, al igual que la mayoría de operaciones combinadas, requerían de un gran número de transportes y otras naves auxiliares, muchas más que buques de guerra (*vid. supra*). Estas eran, de forma invariable, alquiladas a contratistas españoles todo el tiempo que fuera necesario. Así, por ejemplo, cincuenta y ocho de los doscientos cincuenta barcos alquilados para la expedición siciliana de 1718 fueron contratados en Alicante. Los preparativos de la expedición de Orán manifiestan el desafío que suponía reunir transportes suficientes para una gran expedición a ultramar. En marzo de 1732, los funcionarios se dedicaban a fletar transportes de entre 60 y 110 toneladas, para lo cual requisaban buques extranjeros en puertos españoles e incluso buscaban en el extranjero, en puertos franceses e italianos. Hacia comienzos de abril, el total de buques contratados había llegado a ochenta, y la cifra de naves alquiladas era superior. No siempre era fácil coordinar esta búsqueda frenética: el marqués de Risbourg, gobernador de Barcelona, solicitó al marqués de Campoflorido, capitán general de Valencia, que buscase transportes, pero estos llegaron demasiado tarde. Cuando lo hicieron, se habían encontrado sustitutos, por lo que los transportes fueron devueltos a Valencia. En el otoño de 1733 se volvió a fletar y requisar gran número de transportes en preparación del envío de la fuerza expedicionaria a Italia.[33]

Estas exigencias suponían tal presión para la marina mercante de España que, como ya hemos visto, para una gran operación en ultramar se contrataban o incautaban por tanto buques extranjeros y españoles. Se contrataron naves inglesas para la expedición de Orán y durante la Guerra de Sucesión polaca. En la austriaca se volvió a recurrir a la requisa y contrata de buques, tanto de los súbditos de Felipe como de los de otros soberanos. Aun así, en 1741-1742 hubo escasez de transportes. Esto, sin duda, explica por qué las tropas que Felipe envió a Italia viajaron unas en una sucesión de pequeñas expediciones y otras por tierra, en lugar de en un gran convoy, como en 1588 y en 1639. La experiencia de esas operaciones recordaba los peligros de arriesgarlo todo en un gran convoy gigante.[34]

TRIPULACIONES PARA LA FLOTA

Encontrar tripulaciones para sus buques era otro de los desafíos a los que se enfrentaba Felipe V si quería mantener una fuerza naval efectiva. El cambio que mayores consecuencias tuvo durante su reinado a este respecto fue la matrícula de mar, que ha sido, a menudo, minusvalorado, sobre todo a causa de su colapso bajo las muy difíciles circunstancias que atravesó la armada española a finales del siglo XVIII. Sin embargo, tuvo cierto éxito y logró resolver en parte el problema de reclutar tripulaciones, circunstancia que afectaba a todos los aspirantes a potencia naval del periodo.[35]

El número de hombres necesario dependía del tamaño del buque. En España, esta cifra se calculaba con arreglo a una fórmula establecida: por cada 100 toneladas de buque debía haber 26 marinos o plazas de marinería y 26 combatientes. En 1732, Antonio Serrano, comandante desde 1733 de la escuadra del Mediterráneo, aplicó esta regla en su informe sobre el Princesa (1700 toneladas) y el Real Familia (1200) al final de la estación de operaciones. En ese momento ambas naves estaban por debajo de su cifra reglamentaria de marinería e infantería, lo cual subraya la dificultad de obtener cifras precisas en ese y en muchos otros aspectos relacionados con la armada y el ejército. Una gran expedición en la que participasen muchas naves de gran porte requería inevitablemente de un gran número de hombres. En 1718, por ejemplo, la armada de veintinueve naves que zarpó rumbo a Sicilia contaba con un total de 10 110 tripulantes; en 1731, los veinticinco buques que acompañaban a don Carlos a Italia llevaban 10 050 tripulantes; y, en 1744, los doce buques que participaron en la acción de Tolón contaban con una dotación total de 8450 hombres. De acuerdo con las normativas del Almirantazgo de 1738, los sesenta buques de guerra previstos en dicha ordenanza requerían un total de 2474 plazas de marinería.[36]

Para las grandes expediciones a ultramar se movilizó un gran número de marineros. En febrero de 1741 se reportó la llegada de cuatrocientos marineros a Cádiz, y se esperaban dos mil de Vizcaya para tripular el escuadrón que se aprestaba para Italia. Esta cifra no era suficiente, lo cual provocó un retraso en la partida del escuadrón. Problemas similares hicieron que el escuadrón de Cádiz no acompañase al primer convoy a Italia en noviembre de 1741.[37]

Al igual que las fuerzas terrestres, las pérdidas en combate, deserciones y enfermedades reducían las dotaciones de los buques. En el combate de Tolón de 1744 hubo algo más de seiscientas bajas entre muertos y heridos. En noviembre de 1731 se reportó que el buque Rubí no podía ir a Cartagena por falta tanto de equipo como de marinos, treinta y ocho de los cuales ya habían sido hospitalizados y otros veinte a bordo esperaban ser enviados al hospital; la fragata Atocha se hallaba en una situación similar. Alrededor de un año más tarde, la flota, que entonces se hallaba en Alicante, sufría contratiempos similares. Este problema continuó afectando a la flota española durante la Guerra de Sucesión austriaca: hacia finales de 1743 el escuadrón de Navarro en Tolón había perdido el 26 % de los 8159 hombres con los que había zarpado de España. De los 2124 hombres que faltaban, 180 estaban hospitalizados.[38]

Este problema tenía diversos posibles remedios. En primer lugar, garantizar el suministro adecuado de ropa y alimento para prevenir las enfermedades y proporcionar los oportunos cuidados médicos a los que cayeran enfermos. Se tomaron medidas para mejorar la independencia, formación y profesionalidad del cuerpo de sanidad de la armada, ejemplificadas con el establecimiento en 1728

del cuerpo de cirujanos de la armada, y culminadas en 1748 con la autorización real para la fundación del Real Colegio de Cirugía de Cádiz donde se formarían los cirujanos de la armada. En 1732, en particular, se preparó en Málaga un hospital para los heridos y enfermos de la inminente expedición de Orán y se propuso, además, la apertura de un segundo hospital en Cartagena, donde ya había uno, debido a su proximidad con Orán. Numerosos heridos y enfermos pasarían por este lugar camino de Málaga, y los enfermos ocuparían unas instalaciones que estaban siendo aprestadas por los batallones de Marina y Galeras que servían en la armada. Se estima que estas instalaciones podían acoger a ochocientos heridos. En los hospitales también se podía reclutar a los convalecientes: en noviembre de 1731, Sartine le cedió al Rubí a 55 de los 274 marinos que había dejado en el hospital naval de Barcelona la escuadra que acababa de zarpar hacia Italia.[39]

Las dotaciones también se reducían a causa de la deserción. En 1731, la fragata San Francisco Xavier, que transportaba tropas a Italia, se detuvo en el golfo de La Spezia, y dieciséis de sus tripulantes aprovecharon la oportunidad para desertar. Los desertores podían ser amnistiados bajo ciertas circunstancias, como ocurrió en el verano de 1742, cuando se ofreció el perdón a todos los que abandonaron la flota anclada en Tolón a condición de que regresaran antes de sesenta días. Pero el rey y los ministros rara vez eran tan indulgentes. Para contener el problema de las deserciones, las autoridades concedían licencias a los marineros que estaban de permiso o que hubieran completado su periodo de servicio para que pudieran presentarlas en caso necesario. En 1743, un tal Manuel García, desertor del León, robó la licencia de un segundo marinero, Domingo de Arago. Por desgracia para el primero, su aspecto físico no coincidía con la descripción del documento, así que se descubrió que pertenecía a la matrícula o registro de marineros (*vid. infra*) de Málaga y que, por tanto, era un desertor.[40]

La extensa línea costera de España y su gran población dedicada a la mar significaba que la flota se enfrentaba a otros competidores que también buscaban reclutas para otras actividades marítimas. Estas incluían la Carrera de Indias, que era un imán para los marineros de la zona de Cádiz y Sevilla, y también para los de otras regiones, pues ofrecía mejores condiciones que la real armada. En otras regiones de España la industria pesquera y otros oficios también competían con la real armada por los escasos recursos humanos disponibles.[41]

Existían diversos métodos para reclutar marinos para la armada.[42] Al igual que en el caso de los soldados, siempre había voluntarios. En marzo de 1733, el funcionario encargado de reclutar en Mallorca reportó que había obtenido sesenta voluntarios en menos de dos semanas, muchos de los cuales ya habían servido con la armada y eran, por tanto, veteranos. Los voluntarios continuaron presentándose: de los cuarenta y cinco hombres transferidos en el otoño de 1744

desde el navío Real a la fragata La Paloma, siete eran voluntarios. Estos incluían dos zapateros, un sastre, un desertor del ejército y un bracero. Los encargados de encontrar marinos estaban alerta a las posibles medidas que pudieran hacer el servicio más atractivo a aquellos hombres que pensaban en alistarse: en abril de 1733, Bernabé de Ortega Sanz remitió a Patiño una relación de los marinos reclutados hasta el momento y le informó de que se presentarían más voluntarios si se les eximía de las futuras levas forzosas para el ejército.[43]

Encontrar voluntarios no siempre era fácil, en particular porque las condiciones del servicio a bordo de los buques del rey solían ser poco atractivas y en verdad no tan interesantes como el servicio a bordo de las flotas de Indias (*vid. supra*). En la primavera de 1744, los hombres del Hércules y del Constante, que recién habían regresado de Tolón con Navarro (donde ambas naves habían quedado bajo bloqueo desde 1742, y habían participado en la acción allí librada unos meses antes), provocaron disturbios frente a la casa del intendente naval de Cartagena. Pedían ser licenciados, pues muchos afirmaban no haber visto a sus familias en cuatro o cinco años. También protestaban porque las autoridades no habían cumplido sus promesas de pagar a sus familias una parte de sus pagas. El resentimiento y la deserción, mucho más fácil en tierra firme que en el mar, ponía en riesgo los efectivos de la armada. Tampoco ayudó el que los hombres pasaran largos periodos sin recibir sus pagas: cuando la flota llegó a Cartagena en marzo de 1744 se adeudaba a las tripulaciones más de doce millones de reales. El hecho de que las cifras de bajas se contasen entre las más elevadas del siglo de la armada española también apagó el entusiasmo de los posibles reclutas.[44]

Al igual que con las fuerzas de tierra, el rey recibió ofertas para reclutar marinos a expensas del reclutador a cambio de una compensación o merced. Así, por ejemplo, en el verano de 1733 el representante en Génova de Felipe V, Bernardo de Ezpeleta, remitió a Madrid la oferta recibida de Carlos Grillo, genovés y alférez de la armada española, para reclutar a sus expensas a trescientos marineros. A cambio, solicitaba el ascenso al rango de capitán. Ezpeleta respaldó la propuesta, pues le ahorraría tener que buscar tripulantes y le resultaría menos costoso al tesoro real.[45]

Cuando no había voluntarios, se utilizaban medidas de fuerza, como en el pasado y como en otros países.[46] En 1731, en vista de la falta de marineros para completar la expedición que llevaría a don Carlos a Italia, las autoridades requisaron buques en los puertos españoles. A mediados de agosto se reportó la recluta forzosa de más de mil cien marinos que trabajaban en el río en Sevilla; se esperaban más reclutas forzosas, que causaron gran inquietud. Hubo levas generales para reclutar marinos para la armada (de igual modo que se reclutaban soldados para el ejército) en 1731 y, de nuevo, en 1732, para completar las dotaciones de cinco buques cuya partida había sido pospuesta por falta de marineros. En la primavera de 1733 se reportó desde Cádiz que tan solo había

marinos suficientes para tripular dos de los nueve buques que se había ordenado alistar en dicho puerto, siete de los cuales tenían como destino el Mediterráneo. Desde Alicante llegaron noticias de que, pese a los grandes esfuerzos por reclutar en dicha costa, tan solo se habían reunido cuarenta de una leva prevista de quinientos hombres, y que dos terceras partes de los reunidos habían desertado. La situación se agravó por el hecho de que los buques que ya estaban en el Mediterráneo sufrieron una epidemia. Las autoridades españolas pronto se dieron cuenta de que no iba a ser posible cubrir las plazas necesarias si no se recurría a la solución extrema del año precedente, esto es, la recluta forzosa. Unas pocas semanas más tarde comenzaron a raptar hombres en Sevilla y otros puertos de la zona durante la noche.[47]

Dos años más tarde, en 1735, durante la Guerra de Sucesión polaca, hubo otra leva general en varios puertos y localidades de los distritos costeros al este del estrecho de Gibraltar y en la isla de Mallorca. Esta leva llevó a los marineros de Cádiz a alistarse en la flota regular de Indias o a ocultarse para evitar ser llevados a la fuerza a la real armada. Según un reporte, tras la llegada de las órdenes de Madrid para que se acelerara la partida de la flota, se incorporó por la fuerza a todos los barqueros, pescaderos y gentes de todas las clases de Cádiz, del Puerto de Santa María y de otros lugares. La mala calidad de una remesa de unos quinientos hombres llegados de Mallorca en agosto de 1735 reveló uno de los defectos principales de este sistema. A pesar de ello, este se continuó utilizando: en septiembre de 1744, 32 de los 45 hombres transferidos del Real a la Paloma (*vid. supra*) habían sido reclutados mediante una leva.[48]

No obstante, este método era insuficiente. En abril de 1733, el intendente naval de Ferrol reportó que tan solo habían llegado 377 de los 2000 hombres que debían ser reclutados en Galicia. Dos años más tarde, en el verano de 1735, la localidad de Jávea declaró que no podía cumplir su cuota debido a que muchos de los marinos residentes habían huido para escapar a la leva. Existía cierta conciencia de la necesidad de reemplazar la leva por algo más efectivo. De ahí la imposición de cuotas, o repartimientos, comparables a los que se imponían para reclutar en el ejército (y que venía a repetir las prácticas de los Austrias). Se trataba de repartir las contribuciones de modo que estas fueran menos pesadas: en 1731 la localidad de San Vicente do Grove, Galicia, se incluyó en una leva de este tipo tras el catastro de la costa y de los puertos del reino de Galicia de 1729-1730. El catastro había revelado la presencia en San Vicente de ciento diez vecinos, entre los que se incluían veinticinco marineros, veinte de los cuales eran aptos para prestar servicio. Como era inevitable, hubo rechazo y resistencia: el pueblo presentó una protesta por ser incluido en la leva de 1733 para una nueva fuerza expedicionaria a Italia. El intendente naval solicitó el rechazo de la petición, bajo el argumento de que tal cosa supondría un perjuicio tanto para la armada como para el público, esto es, para los otros puertos que deberían cubrir

un porcentaje mayor de la cuota del reino. Ese mismo año, las siete localidades de Somorrostro, Vizcaya, se quejaron al rey de que la cuota de trescientos hombres que les había sido asignada para la escuadra que se aprestaba en Ferrol no hacía justicia al número de sus habitantes. Su petición fue aceptada y creó dificultades con las demás localidades vascas, lo que al final desencadenó en un debate más general sobre la relación de Vizcaya con la Corona. A menudo, los pueblos cubrían sus cuotas de forma lenta y reticente, si bien esto no siempre suponía resistencia y fracaso. En 1735, por ejemplo, se asignó una cuota de 452 marineros a los distritos costeros del reino de Valencia y de Murcia. La cifra se cubrió a comienzos de septiembre, si bien la flota debería haber zarpado antes de esa fecha.[49] Era evidente que se necesitaba algo más.

Como hemos observado antes, el cambio más llamativo en el reclutamiento fue la matrícula de mar, instaurada en 1726 en el marco de una reforma general de la organización de la armada española. Este sistema ya había sido anticipado por el plan de registro de Guipúzcoa desarrollado en 1717-1718 por la Diputación y por Gaztañeta, responsable de la armada en la provincia, y que fue prorrogado en agosto de 1726 y, de nuevo, en 1727. Ese año, Felipe V ordenó la compilación de registros de marineros, y anunció que todos los que se alistasen –la matriculación era voluntaria– disfrutarían de ciertos privilegios, entre ellos la exención de las quintas para el ejército.[50]

La matrícula recordaba a las clases marítimas francesas, la solución de Jean-Baptiste Colbert al problema de reclutar marinos para la armada de Luis XIV. Esto podría ser una nueva prueba de que las reformas de la España borbónica de comienzos del XVIII no eran sino la introducción de las innovaciones de la Francia borbónica de finales del XVII. En realidad, la matrícula también suponía la reactivación de una antigua institución española establecida por Felipe IV en 1625, la cual no había tenido éxito tanto por falta de un marco administrativo efectivo como de ventajas que atrajeran a los marineros. Este sistema se derrumbó a todos los efectos.[51]

Por desgracia, al igual que tantos otros aspectos del resurgir de la armada española del periodo, no sabemos muy bien cómo funcionaba en la práctica la matrícula antes de 1748. Además, esta no siempre era bien vista por la población de marinos de España. En diciembre de 1732, el intendente naval de Ferrol, Bernardino Freire, remitió a Patiño una solicitud de la autoridad portuaria de Camariñas, en Galicia, en nombre de la fraternidad de San Jorge, para que se les eximiera de la matrícula. Por su parte, el intendente valoró que esta medida serviría tanto para delimitar las obligaciones de las localidades como San Vicente do Grove (*vid. supra*) como para saber el número de marinos de su departamento. No obstante, en fecha tan tardía como octubre de 1733 todavía no se habían completado los registros de su departamento, ordenados en 1726.[52] Como siempre, había anomalías: Guipúzcoa y Vizcaya plantearon feroz oposición a

causa de sus fueros, con lo que se les eximió del plan de registro real a condición de que hicieran un registro propio.[53]

Los defectos del plan voluntario de 1726, ejemplificados por los decepcionantes resultados en Cataluña de la leva de seiscientos hombres de 1735, provocaron una reelaboración del sistema. Se trata del decreto decisivo de octubre de 1737, durante la Guerra de Sucesión polaca, que incrementaba la obligatoriedad de la matrícula. Con la creación de un fuero naval comparable al fuero militar (*vid*. Capítulo 1), este decreto concedía privilegios a la población de marineros de las costas españolas, pero el acceso a esta prerrogativa y, de hecho, al empleo en la mayoría de oficios del mar, la pesca entre ellos, dependía de estar matriculado. El nuevo decreto también ofrecía estos mismos privilegios a marinos católicos extranjeros dispuestos a servir al rey Felipe, lo cual indica que su armada, al igual que su ejército, tenía, o pretendía tener una identidad religiosa diferenciada, además de explotar el abundante filón de marinos de otros países católicos o de las minorías católicas de los estados protestantes.[54]

En 1739, había en los tres departamentos navales algo más de 39 000 marinos matriculados y poco más de 36 000 hacia 1748. El número de aptos para el servicio era mucho menor: unos 17 000 en 1737, 25 000 en 1739 y 27 000 en 1749. Pero quizá es más importante el hecho de que los ministros incluyeran la matrícula en los planes de la armada: en 1739, en vísperas de la guerra con Gran Bretaña, algo más de un tercio de todos los matriculados en Galicia (1953 sobre un total de 5570 hombres aptos para el servicio) fueron destinados a la escuadra que se aprestaba en Ferrol para partir a las Indias.[55]

Mas, al igual que ocurrió con la imposición del servicio militar y, a pesar de los privilegios adicionales, muchos siguieron rechazando la obligación de matricularse, incluso después de las modificaciones de 1737. En 1739 los directores del estanco tabacalero del rey solicitaron y obtuvieron para los marinos que empleaban el mismo privilegio de exención que el que disfrutaban los que trabajaban en los barcos de los contratistas que abastecían a los presidios. Otros recurrieron a formas alternativas, más violentas, de resistencia. En el verano de 1744, el subdelegado del intendente naval de Vera, en el departamento de Cartagena, despachó a diecinueve matriculados a apresar a los marineros matriculados del pueblo de Mojácar que debían servir en la flota de Navarro, una vez que fracasaron métodos más pacíficos de obligarles a servir. La medida desencadenó disturbios.[56]

Sin embargo, el sistema de matrícula proporcionó marineros. Así, por ejemplo, en 1744, de un total de 45 hombres transferidos del Real a la Paloma (*vid. supra*), ocho estaban matriculados. Uno de estos hombres, matriculado en Ayamonte, había sido reclutado en Cádiz, al igual que un segundo que se había registrado en Mogel. Solo dos de los once marinos transferidos del Real a la Brillante estaban matriculados. Además, los marinos procedentes de la matrícula,

al igual que los de todos los tipos de reclutamiento, eran, a menudo, inadecuados. En 1744, el marqués de la Victoria se quejó de la mala calidad de los 83 marineros recién enviados a Cartagena. Estos hombres habían sido reclutados por diversos métodos, matrícula, leva, voluntarios, pero muchos tenían mala salud o no habían estado nunca en el mar. En algunos casos, esto se debía a que las autoridades estaban movilizando a hombres que se habían matriculado solo para obtener los privilegios asociados. El sistema de 1726, reformado al concluir la Guerra de Sucesión polaca (1737), fue revisado de nuevo, en 1748 y en 1751, tras la experiencia de la Guerra de Sucesión austriaca. Las nuevas reglamentaciones respondían y subrayaban los problemas encontrados durante dicho conflicto.[57]

Cuando faltaban marinos españoles, en particular cuando se necesitaban dotaciones con urgencia, se reclutaba extranjeros. Ya en 1715-1716 el proyecto de una flota de veinticuatro navíos (*vid. supra*) preveía el reclutamiento de marineros extranjeros y proponía que se les diera carta de naturaleza española una vez cumplidos cierto número de años de servicio. Parece ser que la flota española llevaba a más de mil marinos ingleses en cabo Passaro, y que en 1727-1728 se sobornó a los marinos neerlandeses y franceses para que se alistasen en la flota española. Uno de los principales territorios de reclutamiento fue la costa ligur, en Italia. En el verano de 1731, Gregorio Espinosa reclutó marinos en dicho litoral a instancias del intendente de Cataluña. Ese mismo año, el ministro español en Génova proporcionó treinta marineros a la fragata San Francisco Xavier, compensando con creces los efectivos perdidos por deserción. Génova siguió siendo un fértil terreno para la recluta durante la Guerra de Sucesión polaca: entre marzo y julio de 1733, el enviado de Felipe V en Génova reclutó y envió a Barcelona numerosos marineros, la gran mayoría de ellos genoveses. Pero Liguria no era la única fuente disponible. La presencia española en Livorno a partir de 1731 permitió a la flota elegir marineros de los numerosos buques foráneos que recalaban en dicho gran puerto: ya en julio de 1731 el cónsul británico en la ciudad reportó que los españoles se dedicaban sin descanso a robar marineros y que a los marinos extranjeros de los buques que entraban en los puertos de España también se les convencía para que se unieran a la real armada. Durante la Guerra de Sucesión austriaca, los marinos extranjeros siguieron complementando las dotaciones españolas.[58]

Asimismo, era necesario hallar tripulantes para las galeras. Cada una de estas requería una media de 250 a 300 remeros. A finales de septiembre de 1744, por ejemplo, la galera San José contaba con 283 hombres a los remos, 41 oficiales y funcionarios y una dotación de 24 soldados. Así pues, seis galeras requerían en todo momento de 1500 a 1800 hombres. La comprensible falta de voluntarios hacía que los remeros tuvieran que extraerse de la población de convictos españoles durante todo el periodo en que España operó galeras en el mar. Los

forzados eran un recurso muy preciado: en 1715, Felipe V decidió dispensar los servicios del duque de Tursi, cuyas galeras genovesas habían formado parte desde hacía mucho tiempo de la flota de galeras española, lo cual provocó una disputa con el duque por la posesión de los forzados de dichas galeras.[59]

En España existía, al igual que en el pasado, un estrecho vínculo entre la persecución y la condena de criminales y gentes marginales y los requerimientos de las galeras, hasta tal punto que, en algunos aspectos, en la política penal siguieron influyendo dichas necesidades. Toda una gama de delitos, viejos y nuevos, se castigaban con una sentencia a galeras. Así, por ejemplo, en 1717, Felipe V ordenó elaborar un censo de los gitanos de España: los que trataran de evadirlo se arriesgaban a ser enviados a galeras. Al año siguiente, algunos de los condenados por la supuesta revuelta de 1718 en Vizcaya fueron enviados a galeras, al igual que algunos de los reos en la revuelta antiseñorial de 1724 en Galicia. En 1725, un edicto sentenció a seis años de galeras a los no nobles que portasen armas prohibidas.[60]

En consecuencia, los forzados continuaron configurando el grueso de los remeros. Así, por ejemplo, en 1721, de los 291 hombres a bordo de la San Felipe, 256 eran forzados. Más de una década más tarde, la Santa Theresa tenía 256 remeros, de los cuales, 184 eran reos. En septiembre de 1744, los forzados sumaban 160 de los remeros a bordo de la galera San José. A veces, los que ya habían cumplido sus sentencias eran retenidos por falta de hombres que les reemplazasen.[61]

Los esclavos moros eran la otra fuente principal de remeros. En 1721, estos sumaban 38 de los 291 remeros a bordo de la San Felipe; en 1732 eran 61, una proporción más bien elevada, a bordo de la Santa Theresa; y 94, una tercera parte, a bordo de la San José en el otoño de 1744. En febrero de 1734 una de las galeras españolas embarcó en Málaga 60 esclavos. Estos eran, por lo general, capturados en guerra o comprados. Así, todos salvo uno de los veinte moros capturados en 1728 en un combate (*vid. supra*) fueron enviados a galeras. Cuando tales fuentes no proporcionaban remeros suficientes, era necesario buscar alternativas: durante la Guerra de Sucesión austriaca se emplearon prisioneros de guerra enemigos.[62]

En ocasiones, a la efectividad de la flota española le perjudicó la severa escasez de marineros, lo cual quizá fue el mayor impedimento para la actuación marítima española. No siempre fue así: en la Guerra de Sucesión polaca parece que la armada contó con hombres suficientes para tripular los buques empleados en la conquista de Nápoles y Sicilia, aun cuando parece ser que hubo escasez en 1737. Sin embargo, durante la Guerra de Sucesión austriaca la escasez de recursos humanos fue en particular notoria. En 1744, cuando la flota francoespañola zarpó al encuentro de los británicos, Navarro se vio obligado a dejar en Tolón tres fragatas y un buque menor (25 % de sus fuerzas) por falta de dotaciones y para

completar las tripulaciones de los barcos que se hicieron a la vela. El problema no era que no se enviasen hombres desde España, sino que estos tenían que viajar por tierra. Estos salieron tarde y se retrasaron por diversos factores; entre otros, por la nieve en los Pirineos. Aun así, en esa ocasión el enemigo tan solo les superó en cuatro buques. En ocasiones posteriores, la falta de marinos también podría haber influido en la incapacidad de la armada española de enfrentarse con éxito a su adversario británico. Por otra parte, la falta de dotaciones no era un problema particular de España: este afectaba a todas las potencias marítimas. El estado Borbón, a fin de responder a este desafío, había creado una nueva institución, o reformado una antigua institución española: la matrícula. Se trataba de una milicia reservista marítima en la que la Corona establecía un equilibrio entre coerción y recompensas, lo cual mostraba los límites de un enfoque enteramente autoritario. La matrícula no era solo una solución al problema de obtener tripulaciones, incluía otras medidas como dar apoyo diplomático a las pretensiones de los pescadores españoles de poder acceder a los caladeros de Terranova, acceso perjudicado por la paz de 1713. La matrícula requirió retoques adicionales, pero no dejaba de ser una solución. Esta tendría consecuencias duraderas para la población marinera de España.[63]

SUMINISTROS, INSTALACIONES Y FINANCIACIÓN

Los barcos no solo tenían que ser construidos, también tenían que ser equipados con jarcias, velas y un sinnúmero de equipamientos. Tenían que ser reparados después de pasar meses en el mar y tras choques con el adversario, como los de 1718 y 1744. Era necesario alimentar a las tripulaciones: la flota española, como las de otros estados, requerían de la preparación por adelantado de enormes cantidades de raciones. En 1731, el contratista responsable del suministro de la flota debía proporcionar para ese año 600 000 raciones; también se remitieron otras 146 000 raciones a Livorno para los buques que habían llevado a don Carlos a Italia. De igual modo, los convoyes despachados a Italia en 1741-1742 requirieron de un prodigioso esfuerzo logístico: en febrero de 1742 se remitió orden a Barcelona de que se enviasen 900 000 raciones a Tolón para la flota española, esto es, la escolta de la primera y segunda fuerzas expedicionarias, que se hallaban en el citado puerto francés. Si no se cubrían tales necesidades, una flota podía quedar inmovilizada o cuanto menos severamente debilitada, como le ocurrió en 1738 a la flota de Barlovento. El desafío financiero y administrativo de suministrar los barcos era aún mayor cuando las naves operaban lejos de España.[64]

A fin de armar de cañones a sus naves, como también hizo para dotar de artillería a sus fuerzas terrestres, Felipe V podía recurrir a los centros de producción establecidos en España, en particular Liérganes y La Cavada en

Santander. El periodo posterior a 1713 fue una etapa de expansión. Además, Felipe ordenó en diciembre de 1726 la construcción de un arsenal junto a La Graña, Ferrol. En lo que respecta a material para la armada, ciertas materias primas podían producirse en España, como por ejemplo cáñamo para cabos y jarcias. Al igual que en la época Habsburgo, hubo intentos de fomentar la producción doméstica de tales recursos fundamentales, pero, también como en el pasado, con escaso éxito. En consecuencia, la armada española tenía que competir por una producción doméstica limitada cuyos precios fluctuaban: en 1745, el coste del cáñamo creció en Cataluña después de las grandes compras del año precedente para reequipar la escuadra de Navarro tras la acción de Tolón. Felipe podía adquirir materiales en el extranjero, pero esto no era del todo satisfactorio, pues estaba sujeto a complicaciones políticas y de otro tipo.[65]

Al igual que antes de 1700, el rey y los ministros preferían utilizar contratistas privados tanto para construir naves como para el suministro de equipamiento. En las esferas de la armada y del ejército, el estado de Felipe V era un estado contratista. Un ejemplo típico es el de los catalanes Ignacio y Juan Buxó (o Boxó), contratados en 1741 para suministrar jarcias a los departamentos de Cádiz y de Cartagena durante diez años, o el caso de Carlos Lasarte, contratado en 1744 para suministrar a la flota mástiles, cabos, planchas de cubierta y brea durante doce años. Aun cuando estos materiales fueran producidos o suministrados desde España era necesario entregarlos allí donde la flota estuviera sirviendo, esto es, en ultramar. Cuando esto ocurría, la armada contaba con los servicios de los diplomáticos de Felipe V: así, por ejemplo, en 1743-1744 el ministro residente español en Génova presionó a las autoridades locales para que autorizasen la importación libre de impuestos de materiales para las galeras españolas.[66]

Felipe V podía recurrir a sus aliados y a neutrales simpatizantes para adquirir suministros para su armada, como ocurrió durante la Guerra de Sucesión austriaca. Sin embargo, el conjunto de la flota de Felipe era equipada por contratistas españoles. El contrato para el suministro de provisiones para la flota, por lo general de tres años, recayó la mayor parte del periodo en el navarro Norberto Arizcun (1722-1725, 1725-1730) y en su sobrino Miguel, futuro (1741) marqués de Iturbieta. Miguel, además de detentar los contratos de suministro de la armada (1730-1735, 1735-1740) también recababa las rentas provinciales de Galicia desde 1729 y las rentas de lana de Castilla y Aragón desde 1731. Cuando murió, en 1741, su primo Ambrosio Agustín de Garro se hizo con los contratos (1741/1742-1744, 1745-1748) durante toda la Guerra de Sucesión austriaca. En cierto modo, la persistencia de la familia Arizcun indica la debilidad del estado, esto es, su incapacidad de pagar al contratista y su dependencia de este. En 1739, año de la bancarrota real (*vid*. Capítulo 3), el rey le debía a Arizcun más de diecisiete millones de reales en concepto de contratos de

suministro. De hecho, existía un complejo armada-fiscal paralelo al complejo militar-fiscal, en el que los recaudadores de impuestos y financieros estaban profundamente implicados en el aprovisionamiento.[67]

Los contratos, al menos en tiempo de paz, funcionaban razonablemente bien. Los problemas eran inevitables, pero muy pocos, como el fraude, eran nuevos. Según Ensenada, el incumplimiento del acuerdo firmado en junio de 1732 con el contratista inglés Burnaby para el suministro de materiales esenciales para la escuadra, supuso retrasos, gastos adicionales para la Corona y un deterioro de los materiales proporcionados, lo cual afectó a la actuación de la armada en Italia durante la Guerra de Sucesión polaca. Hubo también demoras en la firma de contratos debido a la falta de confianza en el contratista, exagerada por funcionarios reales asociados a contratistas rivales. No obstante, no todos los contratistas incumplían. Joseph Basora, por ejemplo, tras cumplir con su contrato, se ofreció en 1738 a cumplir el de Burnaby. El sistema se probó y quedó demostrado que solo mostraba deficiencias en época de guerra. Durante la Guerra de Sucesión austriaca, con la flota española combatiendo en dos frentes, Mediterráneo y Caribe, la demanda de suministros navales superó la capacidad de algunos contratistas. Las urgencias, en parte debidas a la falta de planificación, hacían a veces que los materiales suministrados fueran de mala calidad. Esta fue una de las razones más sólidas que ocasionó la reforma del sistema de aprovisionamientos posterior a 1748. En 1751, se creó en Cartagena una factoría estatal de jarcias. De hecho, en una serie de contratos firmados a partir de la década de 1720, la Corona había ido inclinando la balanza a su favor a expensas de los asentistas, o financieros, con lo que los cambios posteriores a 1748 no supusieron una innovación radical. Ya durante el conflicto sucesorio austriaco la Corona había adquirido una fundición en Júzcar, Ronda, para fabricar las anclas de los navíos.[68]

La adquisición y alistamiento de los buques, su mantenimiento y el suministro y paga de tripulaciones eran enormemente caros, como sucedía en todos los estados aspirantes a potencia marítima. El primer buque construido en las nuevas instalaciones de Cádiz, en 1731, costó 4,5 millones de reales. El Real Felipe, el buque más caro construido en España en este periodo, costó 11 millones de reales. Resulta difícil hallar cifras fiables. Uztáriz calculó que una flota de setenta naves, cincuenta navíos más veinte fragatas, costaría alrededor de 5 millones de coronas anuales, pese a que en 1724 apenas se asignaron 2 millones. El gasto anual en la armada aumentó de forma sustancial. Entre 1714-1716 y 1717-1720 casi se duplicó hasta alcanzar una media de poco más de 20 millones de reales. Continuó creciendo, de modo que entre 1723 y 1736 volvió a duplicarse de nuevo, de 28 a 51 millones de reales, más del 15 % del gasto total. Entre 1737 y 1741, momento en el que el gasto en la flota absorbió casi un 20 % de todas las expensas, y 1741-1746, se elevó hasta casi dos terceras partes, hasta

alcanzar una media de casi 88 millones de reales anuales. El gasto en la armada, por tanto, se había multiplicado por ocho entre 1713 y 1748, lo cual se explica porque el tamaño de la flota se había multiplicado por cinco durante el mismo periodo. El gasto presupuestado, según la ordenanza de 1738, estimaba los salarios y estipendios de los 8236 tripulantes de la armada en más de un millón de escudos, esto es, diez millones de reales, al año. De hecho, en el momento decisivo de la Guerra de Sucesión austriaca el gasto en la flota superó al gasto en el ejército, de tal modo que durante el conflicto España mereció el calificativo de estado fiscal-naval. La realidad, no obstante, era que los fondos no siempre estaban disponibles, lo cual era inevitable que perjudicase la efectividad de la flota. Felipe V nunca llegó a gastar ni a asignar cifras remotamente parecidas a las que Gran Bretaña y Francia dedicaban a sus marinas.[69]

EL CUERPO DE OFICIALES

La financiación era casi seguro el factor más vital para vencer en el mar, pero no era el único. La capacidad de la armada española de cumplir las órdenes recibidas dependía también de la calidad de su cuerpo de oficiales, que fue recreado en 1714 y que casi quintuplicó su tamaño, pasando de 98 en 1719 a 478 en 1741, en concordancia con la expansión de la flota. La oficialidad también se reestructuró, se definió mejor desde el punto de vista jerárquico y profesional, con la consiguiente creación de un escalafón de marinos militares. Julián de Arriaga, futuro secretario de estado de marina, se incorporó a la armada como alférez de fragata en 1728 y ascendió sucesivamente a alférez de navío (1731), teniente de fragata (1732), capitán de fragata (1737), capitán de navío (1745) y jefe de escuadra (1749). El cuerpo de oficiales de la armada fue diferenciado de forma más clara del servicio en tierra: Cornejo, uno de los más distinguidos marinos de España, y Navarro, habían pasado del ejército a la armada en la década de 1710, pero tales cambios de arma serían mucho menos comunes una generación más tarde. Además, el cuerpo se hispanizó, con lo que se convirtió en un nuevo y atractivo nicho para numerosos miembros de la nobleza menor de España.[70]

En 1747, el más distinguido marino de España, Navarro (recién nombrado marqués de la Victoria) presentó un extenso memorándum sobre las deficiencias de la armada reveladas por su pobre actuación en la Guerra de Sucesión austriaca. Navarro atribuyó la catástrofe de cabo Passaro a la inferior construcción y potencia de fuego de los buques españoles, así como a la incapacidad de sus capitanes de maniobrar y combatir en el mar con tales naves. Es indudable que el alto mando de la armada tenía imperfecciones, y Gaztañeta no fue el único que recibió críticas. Se acusó al marqués de Mari, genovés y jefe principal de la expedición italiana de 1731, de haber puesto en peligro su escuadra. El marqués

fue investigado, pero la protección del entorno de Isabel Farnesio le libró de caer en desgracia. Al año siguiente, 1732, la flota argelina regresó a puerto con numerosas presas españolas, lo cual originó críticas contra la inacción de los comandantes que no habían podido impedirlo. El propio Navarro reveló que cuando era capitán de fragata en 1729 atrajo la atención del rey y de la reina durante su visita a Cádiz por su habilidad para la danza y el dibujo, lo cual le garantizó el ascenso a capitán de navío. En un episodio más sombrío, Navarro fue acusado de cobardía por los franceses durante las recriminaciones mutuas que siguieron al combate de Tolón de 1744. También fue el campeón de los oficiales en servicio activo en la dura pugna entre el cuerpo y la creciente burocracia de la armada, cuyas interferencias provocaban el rechazo de los que servían en el mar. Las tensiones o rivalidades entre los altos mandos a veces interferían las operaciones, como las que enfrentaron a Gaztañeta y Mari, que es posible que contribuyeran al desastre de cabo Passaro de 1718. El uso de intereses e influencias también podía hacer que hombres menos capaces asumieran altos mandos. Así, un tal Joseph de Brea, el cual fue sancionado debido a que se le consideraba un incompetente y que ningún capitán quería tenerle en su barco, fue ascendido de todos modos a capitán de fragata.[71]

Aunque tampoco deben exagerarse los defectos del alto mando o del cuerpo de oficiales, muchos de los cuales sirvieron en una o más de las expediciones mediterráneas de Felipe V. Gaztañeta, de hecho, era capaz y experimentado, y fue autor de obras influyentes sobre navegación y construcción naval (*vid. supra*). En 1727 demostró una gran habilidad al escapar a una flota británica que trataba de interceptar la escuadra que regresaba de Indias. Otro individuo competente y capaz fue Blas de Lezo, el oficial al mando de la expedición de Orán y héroe de la defensa de Cartagena de Indias en 1741. Navarro, quien había servido en las expediciones de Cerdeña, Sicilia y Orán, también escribió inteligentes reflexiones sobre cuestiones navales. Tampoco cabe aceptar al pie de la letra las críticas francesas contra la actuación de Navarro ni las difamaciones posteriores al decepcionante encuentro con los británicos en 1744. En el memorial que remitió en 1747 a Carvajal sobre la actuación de los buques españoles en Tolón, Navarro demostró inteligencia crítica y el convencimiento de que para que España lo hiciera mejor en el mar debería tener buques mejores, más grandes y más pesadamente armados que los que tuvo en aquella ocasión.[72]

En realidad, no se toleraba el mal rendimiento. Los oficiales que no cumplían su deber de combatir al enemigo, los reacios a reportar resultados negativos, o casos similares, debían rendir cuentas. En 1742, tras la destrucción del escuadrón de galeras, los altos mandos implicados fueron sometidos a consejo de guerra, si bien fueron exonerados. Previamente, el conde de Vega Florida fue juzgado por abandonar su barco, pero también fue perdonado. No obstante, no siempre era así y no todos los sometidos a consejo de guerra eran exculpados. Por otra parte,

el sistema de nombramientos, íntimamente asociado, al igual que el del ejército, con el uso del patronazgo y los contactos, no era en absoluto exclusivo de España, ni tampoco incompatible con capacidad y mérito.[73]

Hubo un serio esfuerzo por mejorar los estándares y la calidad del cuerpo de oficiales de la armada, ahora ampliado y definido con más claridad, por medio de la formación. Un elemento crucial de dicho proyecto fue el establecimiento en 1717 de la Academia de Guardiamarinas de Cádiz, que Patiño preveía que fuera una escuela para jóvenes nobles y que atrajera a estudiantes extranjeros. Al igual que el sistema de cadetes del ejército (*vid*. Capítulo 1) la entrada en la academia naval como guardia marina era una merced regia, restringida a aquellos que demostrasen su condición noble. Esto cumplía con el requerimiento de que el cuerpo de oficiales aunase requisitos sociales y técnicos. Los cadetes graduados se incorporaban a la armada, y, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos, ascendían en el escalafón de oficiales.[74]

También se fomentó la edición de materiales técnicos de uso práctico. Además de los escritos de Navarro, en 1732 el alférez de fragata Blas Moreno y Zabala recibió licencia para publicar su *Práctica de la navegación…* Las aportaciones de la academia de Cádiz y de las instituciones y personal de la armada dieron una cierta militarización a la actividad científica de la España de comienzos del XVIII.[75]

Tales cambios indicaban un verdadero celo por mejorar la calidad de la oficialidad de la armada española. De hecho, el rendimiento de dichos oficiales sugiere que no fue un esfuerzo del todo vano. Algunos obtuvieron recompensas sustanciales: tras el combate de Tolón de 1744 varios oficiales fueron ascendidos y algunos recibieron hábitos de órdenes militares. Tanto Pérez Alderete y Navarro como Rodrigo de Torres y Morales (quien consiguió traer a España la flota del tesoro en 1745, escapando a los intentos británicos de interceptarla), recibieron títulos nobiliarios. Tales recompensas no eran desconocidas antes de 1700, pero parece que en esas décadas el prestigio social de los oficiales de la armada creció, junto con su mayor profesionalidad y la mejora del estatus de la propia armada.[76]

Al contrario que el ejército, en la oficialidad de la armada hubo muy pocos grandes de España. En este sentido, poco había cambiado desde un siglo antes, cuando Luisa de Padilla aconsejó a sus hijos que no sirvieran en la armada. Una excepción fue Pedro Fitz-James Stuart, hermano del duque de Berwick. Entró a servir en la armada en 1736, a los dieciséis años de edad, y fue ascendido a capitán de navío en 1745. El cuerpo de oficiales de la armada fue una de las esferas en la que la baja nobleza de caballeros e hidalgos, en particular, pero no solo los procedentes del extenso litoral español, se hicieron un nicho dentro del estado. Cornejo (n. 1675), quien ascendió de capitán de fragata a comandante del departamento de Ferrol y miembro del Almirantazgo y del Consejo de Guerra, pertenecía a la generación que tuvo altos mandos bajo Felipe V, pero que

había llegado a la madurez durante el reinado de Carlos II; Clavijo (n. 1676) fue otro miembro de esta generación. Respecto a la generación más joven, el marino y científico Jorge Juan (n. 1713) era hijo menor de una familia de la baja nobleza de Elche, mientras que su colega, Antonio de Ulloa (n. 1716), quien ingresó en la academia en 1733, era hijo de la élite dirigente de Sevilla y tenía dos hermanos en el ejército. De este modo, la marina reformada y el ejército facilitaron el surgimiento de una nobleza de servicio borbónica: los tres hermanos del reformista Baltasar de Jovellanos (n. 1744) pertenecían a la baja nobleza de Asturias, una de las regiones más pobres de España y de las que menos oportunidades ofrecía. Al llegar a la edad adulta los tres ingresaron en la academia naval de Cádiz, de donde egresaron como oficiales. Uno cayó enfermo y murió en las costas americanas y otro murió en combate.[77]

Estas instituciones formativas, en particular la de Cádiz, hicieron que el cuerpo de oficiales de la armada dependiera menos del reclutamiento en el extranjero. En 1713, Felipe V solicitó a Luis XIV oficiales experimentados para reconstruir la flota española. Al igual que antes de 1700, los extranjeros continuaron sirviendo en la flota, entre ellos algunos franceses, el noble genovés Stefano de Mari y el renegado irlandés Camocke. Felipe también empleó a cierto número de exiliados procedentes de la antigua Italia española antes de su desaparición en la Guerra de Sucesión española, entre ellos el siciliano Miguel Reggio Branciforte, comandante de galeras. Pero, como ya se ha señalado, el cuerpo en conjunto se hispanizó cada vez más mediante el reclutamiento de súbditos del rey de la península y las islas, y fue una de las instituciones españolas que más transformaciones sufrió durante su reinado.[78]

CORSARIOS Y PATENTES DE CORSO

La real armada no era la única fuerza naval a disposición de Felipe V. También disponía de naves locales armadas según lo requiriera la ocasión. Así, por ejemplo, en 1716 el marqués de Lede, gobernador de Mallorca, ordenó armar buques locales contra los ataques de los moros. Pero eran mucho más importantes los corsarios que todos los soberanos empleaban para reforzar su potencial naval. Al igual que sus predecesores Habsburgo[79] y sus contemporáneos, Felipe concedía patentes de corso para depredar el tráfico mercante enemigo. Lo hizo durante la contienda sucesoria, en 1718 contra Gran Bretaña, en 1724 contra los corsarios berberiscos que amenazaban las costas orientales de España –en ambas ocasiones fomentó el alistamiento de corsarios mediante la renuncia a su derecho a la quinta parte del botín– en 1726 y en 1738 contra los moros y, a partir de 1739, de nuevo contra Gran Bretaña.[80]

Los corsarios eran un útil auxiliar. Sus tripulaciones podían ayudar a reclutar para la real armada, además de vender a esta los suministros capturados. A veces

podían ser aún más importantes para atacar al enemigo, en particular cuando la real armada no podía hacerlo, como por ejemplo tras la debacle de cabo Passaro y en la Guerra de Sucesión austriaca. La presencia hispana en Ceuta y Orán ofrecía a estos corsarios bases adicionales de operaciones y puertos donde llevar sus presas. La gaceta oficial deja constancia de los triunfos de los corsarios durante todo el periodo. Un número de *La Gaceta* de julio de 1719 narra la historia de Juan Bautista Masi, vecino de Vigo, quien había capturado cierto número de buques ingleses, y en 1743 la de Juan de Zurbarán, quien capturó una nave inglesa que transportaba de Dublín a Livorno un cargamento valorado en 21 000 pesos.[81]

No es fácil establecer una cifra fiable del total de presas. Es indudable que los corsarios hostigaron el tráfico mercante del enemigo, lo cual aumentó la presión sobre los ministros británicos para que llegasen a un acuerdo con Madrid. Pero, al igual que en otros estados, los corsarios no siempre cooperaban con la real armada, con la que a veces competían por tripulantes. Así, por ejemplo, a comienzos de 1743 la tripulación de un nuevo corsario bilbaíno incluía numerosos desertores del escuadrón de Tolón, con lo que los funcionarios locales no sabían qué hacer cuando dicho buque recalase en sus puertos. Además, el objetivo principal de los corsarios era acumular presas y dinero, circunstancia que a veces podía causar problemas al rey. Esto es lo que hizo un consorcio de tres fragatas armadas en Barcelona en 1732: en su búsqueda de presas, los corsarios atacaron mercantes neutrales. En diciembre de 1743, durante la Guerra de Sucesión austriaca, corsarios españoles atacaron mercantes neerlandeses, en un momento en el que era importante no enemistarse con las Provincias Unidas. El embajador de Felipe V en La Haya prometió la restitución de los buques capturados por los corsarios y por la real armada española, así como el pago de compensaciones. Para Carvajal, esta independencia era un buen motivo para asegurar que los que combatieran la guerra marítima fueran hombres del rey.[82] La guerra de corso española, al igual que la de la Francia de Luis XIV, era en cierto modo un signo de debilidad real.

Una armada poderosa era un elemento crucial para que Felipe V pudiera reimponer el poder español en ultramar, y lo cierto es que su marina experimentó un resurgir considerable en las décadas posteriores al Tratado de Utrecht. El Atlántico y el Caribe constituyeron las principales preocupaciones de España en el mar durante este periodo, como ya lo habían sido antes de 1700 y lo serían después de 1748. Felipe disfrutaba, por tanto, de un amplio consenso de apoyo a una política de refuerzo del poder marítimo español. Por otra parte, en el Mediterráneo emprendió una estrategia naval agresiva y ambiciosa, no siempre con éxito. La derrota de 1718 abortó su exitosa intervención en Italia e hizo necesario reformar de nuevo la armada española que recién había sido reconstruida. También fue muy sorprendente el colapso del poderío naval español

durante la contienda sucesoria austriaca, cuando la escuadra mediterránea de España quedó confinada en Cartagena, lo que supuso un grave obstáculo para el esfuerzo bélico en Italia. La condición de estado fiscal-naval no garantiza el éxito en el mar, y la reforma de la marina española después de 1748 se hizo aún más necesaria a causa de los defectos revelados en los años precedentes.

Por otra parte, incluso si tenemos en cuenta sus derrotas en el mar, la España de Felipe V era una potencia naval más notable –y respetada y temida como tal– que la de su predecesor inmediato, Carlos II. La armada permitió a Felipe V lograr algunos de sus objetivos en África e Italia y al otro lado del Atlántico, en particular mediante el transporte a ultramar de miles de hombres y de grandes cantidades de material. Al igual que en la lucha terrestre, el éxito se debió en buena medida a la debilidad de los adversarios de España, en particular los Habsburgo austriacos. También se debía en gran medida a la inacción, e incluso a la cooperación, de los estados que podían enfrentarse a España en el mar, sobre todo Francia y Gran Bretaña, cuya presencia mediterránea era el único gran obstáculo que impedía a Felipe lograr sus ambiciones italianas. Sin embargo, el resurgir naval español, la primera fase del florecimiento del poder naval hispano en el siglo XVIII que sería abruptamente liquidado en Trafalgar, también se debió a la reforma de su organización naval y a un oneroso programa de rearme, que estimuló, de forma deliberada, la economía de España (quizá más que la potenciación del ejército).[83] Los problemas a los que se enfrentaba Felipe para imponerse en el mar, a saber, falta de buques, cañones, dotaciones y en particular de hombres, era la carencia de recursos (hombres, dinero, madera). Sin embargo, tales problemas no eran exclusivos de España, como tampoco lo fueron muchas de las soluciones que adoptó. Felipe no pudo superar todos estos dilemas, pero hacia 1748 España estaba mucho más preparada que en 1713 para cubrir sus necesidades navales con sus propios recursos. Felipe no militarizó la población de marinos españoles mucho más que la población del interior (*vid*. Capítulo 1). Sin embargo, hacia el final de su reinado estos marinos soportaban unas obligaciones que no habían tenido al comienzo. Por otro lado, estas obligaciones venían acompañadas de privilegios. España continuó siendo por tanto una sociedad caracterizada por una multiplicidad de privilegios corporativos, geográficos, profesionales y sociales que fueron reforzados por las reformas navales del rey Felipe. En este sentido, si bien Thomson tiene razón al cuestionar la idea de que, en el caso de la España borbónica, el «giro hacia el mar» esté vinculado al desarrollo de instituciones representativas, también es cierto que el monarca absolutista tenía más probabilidades de lograr sus objetivos por medio de la negociación, del ofrecimiento de privilegios a cambio de servicio, en lugar de mediante la imposición por decreto de nuevas obligaciones a sus súbditos.

NOTAS

1. Uztáriz, G. de, 1751, vol. 1, 352.

2. Molesworth a Carteret, 28 de marzo, 22 de mayo y 27 de julio de 1722, NA, SP 92/31 y Allen a Newcastle, 22 de marzo 1732, NA, SP 92/33, f. 699 (inquietud en Turín); Black, J., 1991, 235-258 (en especial 236-237), respecto a la preocupación en Gran Bretaña, y, aunque resulte paradójico, las alusiones a 1588; Blanco Núñez, J. M.ª, 2014b, 355-388, omite (tabla de operaciones) las intervenciones italianas de 1733-1734 y 1741-1742; Fernández Duro, C., 1895-1903, vol. 6, 297; Richmond, H. W., 1920, vol. 2, 50, 235-236, 244, vol. 3, 155, 157, 165, 173-174; Lynch, J., 1988, 166.

3. Armstrong, E., 1892, 362-363; Richmond, H. W., *op. cit.*, vol. 1, 171-173. Francia y Gran Bretaña todavía no estaban en guerra, pues Francia no le declaró la guerra hasta 1744; Vargas y Ponce, J. de, 1808, 213-218; Gómez Urdáñez, J. L., 2011, 137-153 (en especial 147). Para el periodo anterior, *vid*. Storrs, Ch., 2006a, 63-105.

4. O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2004a, vol. 1, 683-700; Pérez Fernández-Turégano, C., 2004a, 87-134. Black, J., *op. cit.*; Bruijn, J. R., 2000, 69-98 (en especial 94-96); Muhlmann, R., 1975; Ozanam, D., 1996, 457-480; Merino Navarro, J. P., 1981, se centra sobre todo en el periodo posterior a 1748; Harding, R., 1999, 96-117; O'Brien, P., 2005; Díaz Ordóñez, M., 2009, 21-26; Pike, R., 1983, 25-26; Harding, R., *op. cit.*, 111. Walker, G., 1979, 99, afirma de forma errónea que Patiño suprimió las galeras. Guillamón Álvarez, F. J. y Pérez Hervás, J., 1987, 63-76 (en especial 67); Sicking, L., 2010, 236-263 (en concreto 238). Por desgracia, la recopilación de Tallet y Trim omite la guerra naval entre aproximadamente 1680 y 1750.

5. Rodger, N. A. M., 2012, 9-20; Thompson, I. A. A., 2012, 347-351.

6. Bolingbroke a Shrewsbury, Whitehall, 25 de enero de 1712 (OS) y Shrewsbury a Bolingbroke, Paris, 16 de febrero de 1713, en Parke, G. (ed.), 1798, vol. 3, 335-340, 404-406; Kamen, H., *op. cit.*, 379-380; Armstrong, E., *op. cit.*, 102; Uztáriz, G. de, *op. cit.*, vol. 1, 342 ff., 355, 358, 399, el presidente del Consejo de Castilla lo veía de la misma forma, Baudrillart, A., 1890-1901, vol. 3, 119); Vargas y Ponce, J. de, 1808, 114; Kamen, H., 2000, 171; Delgado Barrado, J. M., 2009, 30-31; Carvajal a Huéscar, 25 de diciembre de 1748, Huéscar a Carvajal, 20 de enero de 1749, en Ozanam, D., 1975, 421-422, 432-433.

7. Guirao de Vierna, Á., 1987, 73-86, O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2004a, vol. 1, 683-700, Kamen, H., 1969, 379-380, y Muhlmann, R., *op. cit.*, *passim*; Blanco Núñez, J. ª.ª, 2014a, 303-324; Franco Rubio, G. Á., 2000, 95-130; Fernández Duro, C., 1876, vol. 5, 167; Pérez Fernández-Turégano, C., *op. cit.*, 87-90; Fernández Duro, C., 1895-1903, vol. 6, 211-212, 221-223.

8. Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., 2001, 251-252; Fernández Duro, C., 1876, vol. 1, 271-272. *Vid*. también Valdez-Bubnov, I., 2009, 86-87. En 1715-1716, el plan de reconstrucción naval financiado a expensas de la Cruzada sugirió una cuarta base naval en Tortosa, en Cataluña, *Progetto di 24 Navi da Guerra da mantenersi a spese della Crociata*, ASV, Fondo Albani/104, 182ff., una justificación para tener más de una base naval debido a la falta de los recursos e instalaciones necesarios en España para ningún tipo de escuadra; Muhlmann, R., *op. cit.*, 40; Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 1, 266, 270, vol. 3, 262-264. En diciembre de 1741, buques de Cádiz llevaron un convoy de tropas a Italia, Valguarnera a CEIII, 11 de diciembre de 1741, AST, LM Spagna/70.

9. Muhlmann, R., *op. cit.*, 305; Matamoros Aparicio, D., 1995, 273-297; Rodríguez Villa, A., 1878, *passim*.

10. Williams, P., 2012, 137-153.
11. González Mezquita, M.ª L., 2007, 63, 492; Lynch, J., *op. cit*., 127; Guirao de Vierna, Á., 1984, 83-100. En el invierno de 1740-1741 el comité se reunió con frecuencia antes de la intervención en Italia, Valguarnera a CEIII, 6 de febrero y 17 de abril de 1741, AST, LM Spagna/70; Guirao de Vierna, Á., 1987, 79-80; Vargas y Ponce, J. de, 1807, 74, 83; patente de nombramiento de D. Nicolás Espluga como capitán de galera (1738), en Pavía, F., 1873-1874, vol. 1, 538; Castellano, J. L., 2006, 115-116; O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2004a, vol. 1, 699; Pérez Fernández-Turégano, C., 2004b, 409-476. Todos los fondos hasta entonces remitidos al Almirantazgo revirtieron al tesoro real, Antúnez y Acevedo, R., 1797, apéndice, doc. XII, y dónde debía aplicarse a la deuda pública, Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), 2010, 522.
12. Muhlmann, R., *op. cit*., 307-310; Olivares a Patiño, 22 de marzo 1732, AGS, SG/Sup/486.
13. Sobre estas cifras, *vid*. Alcalá-Zamora, J., 1975, 177-224, y Thompson, I. A. A., *op. cit.*, 329, 347-348; Alcalá-Zamora, J., 1999a, 19-55 (en concreto 40); Bruijn, J. R., *op. cit*., 73. Las cifras de Bruijn no revelan cuán nueva era la flota española, pero *vid*. también Panzac, D., 1997, 41-55; Díaz Ordóñez, M., *op. cit*., 604-605.
14. Panzac, D., *op. cit*., 49-50; Ensenada a Huéscar, 9 de noviembre de 1747, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), *op. cit.*, 336; Ogelsby, J. C. M., 1969, 474; Kuethe, A. J. y Blaisdell, L., 1991, 583; Baudot Monroy, M., 2013, 78, 104.
15. Muhlmann, R., *op. cit*., 339; Valguarnera a CEIII, 24 de octubre, 14 y 28 de noviembre de 1740, AST, LM Spagna/69; Ogelsby, J. C. M., *op. cit*., 476, Williams, G., 1999, 28.
16. Sesiones del pleno del ayuntamiento de Murcia, 14 y 18 de enero de 1744, AMM, AC/1744, f. 8; sobre las aguas gallegas, [?] a [?], La Coruña, 11 de julio de 1729, SP 94/100; *Informazione sopra il Sussidio, ed Escusado, che si domanda dal Re di Spagna nelle Indie* [1716], ASV, Fondo Albani/104, f. 182. *Vid*. también Friedman, E. G., 1983, 3-32; Thompson, I. A. A., *op. cit.*, 341-342; Holloway a Newcastle, 11 y 25 de mayo de 1728, NA, SP 94/215.
17. La Armada de 1588 se componía de 130 buques de combate además de muchos otros buques de otros tipos, y transportaba 2431 cañones y 22 000 marinos y soldados, Elliott, J. H., 2000, 222; la de 1639 se componía de 100 naves con un registro total de 36 000 toneladas, con 2000 cañones y 23 000 hombres (soldados y marinos), según Goodman, D., 1997, 25.
18. Storrs, Ch., *op. cit*., 75-81. Arvillars a CEIII, 3 de agosto de 1731, AST, LM Spagna/63, Carlos Manuel III al *cavaliere* Tigrini, 10 de octubre de 1732, Turín, AST, Lettere SAR/17, f. 64.
19. Galende Díaz, J. C., 1985, 85-88. Ozanam, D., 1996, 473; Fernández Duro, C., 1895-1903, vol. 6, 147-150; Atkinson, C. T., 1945, 46-53; Grimaldi a Signori, 10 de marzo de 1744, en Ciasca, R. (ed.), 1967, vol. 6, 333-338, Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 304-305.
20. Fernández Duro, C., 1876, vol. 3, 262-264; Montealegre a Patiño, 14 de junio de 1735, AGS, E/7732.
21. Alonso Aguilera, M. Á., 1977, 67, 96-97. Arpe a Patiño, 26 de enero y 23 de mayo de 1734, AGS, E/5511; Felices de la Fuente, M.ª del M., 2012, 448; Pavía, F., *op. cit*., vol. 1, 297-303; Borré a CEIII, 30 de agosto y 6 de septiembre de 1734, AST, LM Spagna/66. *Gaceta de Madrid*, 29 de agosto de 1719.
22. Uztáriz, G. de, *op. cit*., vol. 1, 407, 415-416; Fernández Duro, C., 1895-1903, vol. 6, 137; Worsley a Craggs, 23 de abril y 5 de julio de 1718, NA, SP 89/26, f. 27, 41;

Estado de las Embarcaciones..., junio de 1718, NA, SP 89/26, f. 49; Béthencourt Massieu, A. de, 1989, 326, 327; Salas, F. J., 1870, 148; Arpe a Patiño, 9 de febrero y 9 de marzo de 1734, AGS, E/5511; Patiño a Campillo, 26 de febrero de 1734, y Campillo a Patiño, 6 de marzo y 14 de diciembre de 1734, AGS, SG/2050; Santisteban a de la Quadra, 16 de julio de 1737, AGS, E/5810; *Gaceta de Madrid*, 9 de julio y 24 de septiembre de 1743; Le Roy Deville a Ensenada, 28 de abril de 1744 y Castro a Ensenada, 8 de septiembre de 1744, AGS, SG Sup/2131; *Gaceta de Madrid*, 22 de diciembre de 1744; Argain a Ensenada, 26 de enero de 1745, AGS, SG/2158. Tras el debilitamiento del escuadrón británico que bloqueaba la costa ligur en la primavera de 1745, partió de Barcelona con rumbo a Niza un refuerzo de 3000 efectivos, Richmond, H. W., *op. cit.*, vol. 2, 242; *Gaceta de Madrid*, 27 de abril y 18 de mayo de 1745.

23. *Vid*. Richmond, H. W., *op. cit.*, vol. 3, 152-156.

24. Sobre el programa de construcción naval de Felipe iniciado en 1713, *vid*. Kamen, H., *op. cit.*, 379, y O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2014b, 328-330; Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 6, 162; Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit.*, 325; Pérez Samper, M.ª Á., 2003, 126, 131-132; O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2004a, 696; Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 6, 39; Ogelsby, J. C. M., *op. cit.*, 479-480. Respecto a la vida útil de los buques, *vid*. Ozanam, D., 1996, 497. Acerca de los buques individuales, *vid*. la página web «Listado de los Navíos».

25. Goodman, D., *op. cit.*, 137; Walker, G., *op. cit.*, 95; Kamen, H., *op. cit.*, 379-380; Muhlmann, R., *op. cit.*, 60-61; Walker, G., *op. cit.*, 96; Black, J., 1991, 237; Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 6, 473. «George Camocke», de J. D. Davies, disponible en <https://www.oxforddnb.com/view/10.1093/ref:odnb/9780198614128.001.0001/odnb-9780198614128-e-4460>; Stanhope a Townshend, 11 de febrero de 1726, en Coxe, W., 1798, vol. 2, 586; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 3, 57; Armstrong, E., *op. cit.*, 205, y Black, J., *op. cit.*, 243-244. Blanco Núñez, J. M.ª, 2014b, 377-378. Según la carta de Valguarnera a CEIII, 30 de enero de 1741, AST, LM Spagna/70, la corte española esperaba adquirir naves en Dinamarca.

26. Martínez Valverde, C., 1983, 5-28. *Vid*. sobre el periodo anterior, Burnett a Craggs, 10 de marzo de 1720, NA, SP 89/28, f. 41.

27. Cf. Ozanam, D., *op. cit.*, 485 (y la gráfica de producción de los diversos astilleros); O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2014b, 325-354, Panzac, D., *op. cit.*, 48-49. *Vid*. también McNeill, J. R., 1985, 132-133, 173-177; Blanco Núñez, J. M.ª, *op. cit.*, 377-378.

28. Walker, G., *op. cit.*, 94-97; Kamen, H., *op. cit.*, 379-380; Alcalá-Zamora, J., *op. cit.*, 40; Panzac, D., *op. cit.*, 43, 54; Díaz Ordóñez, M., *op. cit.*, 604-618; Fernández Duro, C., 1876, vol. 5, 234, 253; Odriozola Oyarbide, M.ª L., 1994, 19-58; Martínez Cardós, J., 1970, 503-542; Maruri Villanueva, R., 2001, 123-136; Martínez Cardós, J., *op. cit.*, 515-517; Muhlmann, R., *op. cit.*, 88-90, Ibáñez Molina, M., 1984, 47-68 (en especial 58). Estado de los navíos…, 8 de febrero de 1727, BL, Rare Books 1322.l.22/MS 8; Castanedo Galán, J. M., 1995, 457-475 (en concreto 459). Arvillars a CEIII, 10 de agosto de 1731, AST, LM Spagna/63. Ensenada a Bustamante, 10 de diciembre de 1745, AGS, SM/767, f. 118; Ozanam, D., *op. cit.*, 490-491; Ensenada a Navarro, 27 de agosto de 1743, Ensenada al Comisario General de la Cruzada, 26 de octubre de 1743, y Barrero a Ensenada, 10 de junio de 1744, AGS, SM/436 (sobre las galeras construidas en Barcelona). Sobre la construcción naval anterior a 1700, *vid*. Goodman, D., *op. cit.*, 109-137, y Storrs, Ch., *op. cit.*, 81-89.

29. Díaz Ordóñez, M., *op. cit.*, 409; Muhlmann, R., *op. cit.*, 89; Thompson, I. A. A., 1976, 256-273; Storrs, Ch., *op. cit.*, 81-89; Mestre Prat de Padua, M.ª, 1995, 299-332 y

Sobrón Iruretagoiena, M. M., 1995, 477-488, para los diferentes métodos; Worsley a Craggs, 5 de julio de 1718, NA, SP 89/26, f. 41; Ozanam, D., *op. cit.*, 498-499; McNeill, J. R., *op. cit.*, 133.

30. Rey Castelao, O., 1995 y 2004a, 343-373; Goodman, D., *op. cit.*, 68-108; Muhlmann, R., *op. cit.*, 87-88; Wing, J. T., 2014, 357-382; Phillips, C. R. y Phillips, W. D., 1997, 76 (sobre los competidores de los recursos de los montes). Holloway a Newcastle, [mayo] 1728, NA, SP 94/215; Fernández Duro, C., 1895-1903, vol. 6, 483 (orden para los subdelegados, 1739); sobre la respuesta de la ciudad de Murcia a una orden del intendente naval de Cartagena, *vid*. la sesión del pleno de 13 de marzo de 1745, AMM, AC/1744, f. 61-64; Mestre Prat de Padua, M.ª, *op. cit.*, 308; Matamoros Aparicio, D., *op. cit.*, 277; Yun Casalilla, B., 2002a, 221-245. Valdeón Baruque, J., 1991, 33; Ensenada a Huéscar, 13 de diciembre de 1748, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), 2010, 546-547.

31. Phillips, C. R., 2007, 6-34; Goodman, D., *op. cit.*, 114-137; Fernández Duro, C., 1876, vol. 5, 168, y Phillips, C. R., *op. cit.*, 6-34, sobre los principios rectores de la construcción de buques en España hacia 1700 y la carrera de Gaztañeta; Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 5, 395-398, sobre las órdenes relativas. El manual redactado por Jerónimo de Aizpurua, que trabajó en Guarnizo entre 1723 y 1750, *Observaciones que se practican para la delineación de navíos en las costas de Cantabria* (c. 1731), está disponible *on line*: <http://aquariums.com/es/prensa/notas_prensa/2004/manuscrito_071004_cas.htm>. Estado de las Tripulaciones […], Alicante 14 de septiembre de 1733, AGS, SM/430/1. *Vid*. Fernández Duro, C., 1895-1903, vol. 6, 315-316; y Phillips, C. R., *op. cit*., 13 (respecto a los problemas de la nomenclatura y clasificación de los buques de guerra españoles), 140, 234, 235. Alcalá-Zamora, J., 1975, ignora casi por completo el reinado de Felipe V.

32. Muhlmann, R., *op. cit.*, 120-127, 332; Díaz Ordóñez, M., *op. cit.*, 603. Sobre el siglo XVII, *vid*. Goodman, D., *op. cit.*, 145-151, y Phillips, C. R., 1986, 91-93. Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 6, 161, 198-199, 382. Uztáriz, G. de, *op. cit.*, vol. 1, 376-377, enumera 27 buques (además de 2 brulotes y 3 bombardas), armados con 1188 cañones. Liste des navires…, diciembre de 1728, en Poyntz a [Newcastle], París, 27 de febrero de 1729, NA, SP 78/190. Esta incluía 31 buques, armados con entre 54 y 114 piezas (en el caso de un único buque, el Real), además de 10 fragatas, del porte de 16 a 46 cañones, 4 corbetas, con 4 a 10 cañones, y 4 cascos armados con entre 60 y 80 cañones. Campo-Raso, J. del, 1957, 379-380 (con un total de 1432). Esta cifra omite las galeras, ligeramente artilladas; las 7 que zarparon a Italia en 1731 solo sumaban en total 35 cañones, Arvillars a CEIII, 24 de agosto de 1731, AST, LM Spagna/63, y nota adjunta. *Vid*. también Estado de la Armada […], [agosto-septiembre de 1731], AGS, SM/429; Blanco Núñez, J. M.ª, *op. cit.*, 377-378; Martínez Valverde, C., *op. cit.*, 12-13; Panzac, D., *op. cit.*, 42, 54.

33. Richmond, H. W., *op. cit.*, vol. 3, 173-174 (sobre embarcaciones de menor porte en aguas italianas durante la Guerra de Sucesión austriaca); Alberola Romá, J., 1991, 263-283 (en especial 266); Arvillars a CEIII, 13 de marzo, 4 de abril y 6 de junio de 1732, AST, LM Spagna/64; Borré a CEIII, 7 de septiembre de 1733, AST, LM Spagna/65; Relación de las embarcaciones […] Barcelona, 9 de diciembre de 1733, AGS, SM/430/1. Respecto a la cifra de transportes necesaria para la invasión de Inglaterra en 1588, *vid*. Parker, G., 1998, 237-243.

34. Poyntz a Addison, 13 de agosto de 1717, NA, SP 89/25, f. 148, sobre requisas en 1717; Worsley a Addison, 27 de febrero de 1718, NA, SP 89/26, f. 13 y Estado de las Embarcaciones..., junio de 1718, NA, SP 89/26, f. 49, para 1718, incluidos 58 buques

ingleses, 35 genoveses y 18 irlandeses; Holloway a Newcastle, 6 y 30 de abril de 1732, NA, SP 94/216; Keene a Newcastle, 13 de marzo de 1734, NA, SP 94/119; Winder a Castres, 2 de febrero de 1737, Keene a Newcastle, 4 de febrero de 1737, NA, SP 94/127, se emplearon naves genovesas, neerlandesas e inglesas para evacuar a las tropas de Felipe de Italia a la conclusión de la Guerra de Sucesión polaca; Valguarnera a CEIII, 24 de abril, 8 de mayo, 31 de julio y 2 de octubre de 1741, 6 de noviembre y 11 de diciembre de 1741, AST, LM Spagna/70. Castro a Ensenada, 8 de septiembre de 1744, AGS SG/Sup/2131.

35. Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit*., 255-256; Cayley a Newcastle, 14 de junio y 10 de julio de 1735, BL, Add. 28, 146, f. 174, 182; Black, J., *op. cit*., 244; Phillips, C. R., 2001, 420-445, para una reevaluación más optimista. Sobre otros estados, *vid*. Anderson, M. S., 1988, 124-128, y Baugh, D., 1965, 147-240.

36. Uztáriz, G. de, *op. cit*., vol. 1, 364; Muhlmann, R., *op. cit*., 103-266. Serrano a Patiño, 16 de noviembre de 1732, AGS, SM/429; Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 161, 198-199; Blanco Núñez, J. M.ª, 2014b, 377-378; Uztáriz, G. de, *op. cit*., vol. 1, 377, enumera (1718) más naves, pero menos hombres; Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 198-199; Campo-Raso, J. del, *op. cit*., 379-380 (un total de 10 010 en 1731). *Vid*. Estado de la Armada…, [1731], AGS, SM/429, para una suma de tripulaciones de 12 050, la mayor de las cuales (750) a bordo de los dos buques más fuertemente armados, el San Felipe y el Santa Isabel; Martínez Valverde, C., *op. cit*., 13. Los buques más pequeños, de 60 cañones, tenían 600 hombres, y el más grande y mejor armado, el Real Felipe, 1250 hombres; Muhlmann, R., *op. cit*., 337-338. Esta cifra comprendía 1239 artilleros, 735 marineros, 390 grumetes y 110 pajes. Las plazas de marinería incluían artilleros de mar, la categoría más numerosa, marineros, grumetes y pajes. Para el siglo precedente, *vid*. Goodman, D., *op. cit*., 210.

37. Valguarnera a CEIII, 13 de febrero, 6 y 27 de marzo, y 13 de noviembre de 1741, AST, LM Spagna/70.

38. Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 304; Martínez Valverde, C., *op. cit*., 25; Sartini a Patiño, 10 de noviembre de 1731, AGS, SM/429; Keene a Newcastle, 3 de abril de 1733, NA, SP 94/116; Arpe a Patiño, 2 de febrero de 1734, AGS, E/5511, sobre las enfermedades a bordo de la flota de Italia; Navarro a Campoflorido, 3 de enero de 1744, AGS, SM/193; Relaz.on de la Gente del *Real… Brill.te*, 4 de noviembre de 1744, AGS, SM/257.

39. Freyre a Patiño, 12 de mayo de 1733, AGS, SM/251; Zenón de Somodevilla a Patiño, 26 de agosto de 1733, AGS, SM/430; Ozanam, D., 1996, 482-483; Astrain Gallart, M., 1995, 513-532; Rubalcava a Patiño, 4 de junio de 1732, AGS, SG/Sup/483; Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 478, sobre el contrato hospitalario de 1731; Sartine a Patiño, 10 de noviembre de 1731, AGS, SG/429.

40. Sagarra Gamazo, A. y Rupérez Almajano, M.ª N., 1991, 63-75; Arpe a Patiño, 13 de noviembre de 1731, AGS, SM/429; [Campillo] a Quadros, 10 de julio de 1742, AGS, SM/767, f. 92; [Campillo] a Quadros, 26 de marzo de 1743, AGS, SM/767, f. 94; Cardenal Molina a Ensenada, 5 de septiembre de 1743, AGS, SM/256. Para un ejemplo de licencia, *vid*. la emitida a nombre de Alonso González de Santoña (Galicia), 16 de marzo de 1742, AGS, SM/256.

41. Cayley a Norris, 2 de julio de 1735, BL, Add. 28, 146, f. 183. Respecto al País Vasco, *vid*. Basavilbasa [?] a [?], 31 de octubre de 1734, AGS, SM/251.

42. Phillips, C. R., *op. cit*., 420-455.

43. Ortega Sanz a Patiño, 3 de marzo y 13 de abril de 1733, AGS, SM/251 (Palma); [?] a Patiño, Valencia, 14 de septiembre de 1733, AGS, SM/251 (Valencia y Murcia);

Relación de la Jente de Mar…, Paloma, 3 de noviembre de 1744, AGS, SM/257.
44. Relacion del importe…, AGS, SM/257; Navarro a Ensenada, 6 de mayo de 1744, AGS, SM/257, Martínez Valverde, C., *op. cit.*, 11. Carvajal reclamaba un mejor trato para los marinos, en Delgado Barrado, J. M., 2009, 32; Vázquez Lijó, J. M., 2006, 289-322.
45. Ezpeleta a Patiño, 11 de agosto 1733, AGS, SM/251.
46. Sobre la España de los Austrias, *vid*. Goodman, D., *op. cit.*, 194-211, y Storrs, Ch., *op. cit.*, 92-93; sobre la Gran Bretaña del XVIII, *vid*. Baugh, D., *op. cit.*, 147-162.
47. Arvillars a CEIII, 17 de agosto de 1731 y 26 de abril de 1732, AST, LM, Spagna/64, 65; Borré a CEIII, 10, 17 y 24 de abril de 1733, AST, LM Spagna/65; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 4, 110-111. Sobre la España de los Austrias, *vid*. Storrs, Ch., *op. cit.*, 89-96, y sobre la Gran Bretaña de los Hannover, Baugh, D., *op. cit.*, 147-240.
48. Cayley a Norris, 2 de julio y 11 de agosto de 1735, BL, Add. 28, 146, f. 183, relación del capitán Smedley, 12 de julio de 1735, *Dreadnought*, bahía de Cádiz, BL Add. 28, 146, f. 184; Relación de la Jente de March…, *Paloma*, 3 de noviembre de 1744, AGS/Marina/257. La mayor parte de los marinos que pasaron al mismo tiempo del Real al Santa Isabel también habían sido levados, Relacion de los Yndividuos […] AGS, SM/257.
49. Freyre a Patiño, 28 de abril de 1733, AGS, SM/251; [?] a Patiño, 14 de septiembre de 1735, AGS, SM/251; Freyre a Patiño, 31 de agosto de 1733, AGS, SM/251; [?] a [?], Vizcaya, 31 de octubre de 1734, AGS, SM/251; Sangro a Patiño, 14 de septiembre de 1735, AGS, SM/251. Tanto Cartagena como Lorca habían superado las cuotas asignadas.
50. Ozanam, D., *op. cit.*, 475-477; Phillips, C. R., *op. cit.*, 420-455; López Miguel, O. y Mirabet Cucala, M., 1995, 217-240; y Matamoros Aparicio, D., *op. cit.*, 273-297; Salas, F. J., *op. cit.*, 151-160; Sagarra Gamazo, A. y Rupérez Almajano, M.ª N., *op. cit.*, 65. Respecto a la exención del servicio militar de miembros del gremio de marineros de Asturias en el conflicto sucesorio, *vid*. Martínez-Radío Garrido, E. C., 2009, 367-368.
51. Asher, E. L., 1960; Treasure, G., 2001, 130-131; Goodman, D., *op. cit.*, 192-193; Vázquez Lijó, J. M., *op. cit.*, 294.
52. Freyre a Patiño, 16 de diciembre de 1732 y 31 de agosto de 1733, AGS, SM/251; Fernández Díaz, R. y Martínez Shaw, C., 1995, 241-271 (en especial 245-246).
53. En 1732, hubo en Irún disturbios provocados por un intento de sorteo de matrícula, Alberdi Lonbide, X. y Aragón Ruano, Á., 2001, 367-394 (pp. 373, 382). A partir de entonces se determinó que bastaría que los marinos de tales territorios constasen como miembros de su cofradía, Felipe de Urioste a la provincia, 12 de enero de 1739, San Sebastián, en San Pío Aladrén, M.ª P. de y Zamorrón Moreno, C., 1980, 18 (n.º 215).
54. Delgado Ribas, J. M.ª 1995, 107-145 (en especial 140); Real Orden de 18 de octubre de 1737 y Real Orden de 14 de enero de 1740, AHN, MH, libro 8014, f. 8ff.; Vázquez Lijó, J. M., *op. cit.*, 300; Sagarra Gamazo, A. y Rupérez Almajano, M.ª N., *op. cit.*, 65-66; Rey Castelao, O., *op. cit.*, 355-373.
55. Al mismo tiempo, el número de los matriculados del departamento de Cartagena (al contrario que los de Ferrol y Cádiz) se elevó hasta casi diecisiete mil, casi la mitad del total, lo que tal vez se debe a la mayor actividad en el Mediterráneo después de 1739; Vázquez Lijó, J. M., *op. cit.*, 314, 317.
56. Iturralde a Quintana, 22 de septiembre de 1739, AHN, MH, libro 8013, f. 428; [?] a Ensenada, 12 de agosto de 1744, Ensenada a [?], 23 de agosto de 1744 y [?] a Barrero, 18 de septiembre de 1744, AGS, SM/257.
57. Relación de la Jente de Mar…, La Paloma, 3 de noviembre de 1744, AGS, SM/257;

Relaz.on de la Gente… 4 de noviembre de 1744, AGS, SM/257; Victoria a Ensenada, 4 de noviembre de 1744, AGS, SM/257. Ensenada ordenó que en el futuro se enviase gente de mejor calidad; sobre un residente de Luarca (Asturias) que se matriculó para obtener los privilegios, *vid*. Flores a Patiño, 13 de junio de 1733, AGS, SM/251.

58. *Progetto di 24 Navi da Guerra da mantenersi a spese della Crociata*, ASV, Fondo Albani/104, 203ff.; Espinosa a Patiño, 4 de septiembre de 1731, AGS, SM/251, que incluye la Noticia de lo número de [64] hombres […], que embarcaron en agosto de 1731; Arpe a Patiño, 13 de noviembre de 1731, AGS, SM/429; Relazión y quenta de los Marineros, 22 de diciembre de 1734, AGS, SM/251; Skinner a Newcastle, 5 de julio de 1733, NA, SP 98/34. Black, J., *op. cit*., 238, 243-244; Lynch, J., *op. cit*., 129-130; Delgado Barrado, J. M., *op. cit*., 32.

59. Morozzo a Víctor Amadeo II, 17 de abril de 1715, AST, LM Spagna/57. Tursi había sido *protégé* de la princesa de los Ursinos; Villamayor a Gualterio, 22 de junio de 1715, BL, Add. 20, 574, f. 174; Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 211; Storrs, Ch., *op. cit*., 71.

60. Torres Santana, E., 2004, vol. 1, 323-342 (en especial 328); Laborda, J. J., 2012, 552-553; Domínguez Ortiz, A., 1976, 137; Martínez Salazar, A., 1764, 517; Ortego Gil, P., 1996, 11-42. Guillamón Álvarez, F. J. y Pérez Hervás, J., *op. cit.*, 63-75, analiza los delitos y sentencias de los condenados a galeras entre 1700 y 1730. Respecto a los *forzados* de todas clases, *vid*. Martínez Martínez, M., 2011.

61. Ximénez de Cisneros a Patiño, 9 de febrero de 1732, AGS, SM/429; Meléndez a Ensenada, 24 de octubre de 1744, AGS, SM/436. Según la carta de Leyva a Ensenada, 24 de octubre de 1744, AGS, SM/436, a bordo del San José todavía quedaban veintiún *cumplidos*.

62. Guillamón Álvarez, F. J. y Pérez Hervas, J., *op. cit*., 67; Extracto de revista, 27 de septiembre de 1744, AGS, SM/436. Fulbrook a Keene, 23 de febrero de 1734, NA, SP 94/119. Barrio Gozalo, M., 1980, 199-256 y 1997, 79-99; y Torres Sánchez, R., 1986, 81-101; Wilkinson, S., 1927, 190; A menudo se enviaban indios capturados en las Américas a España para servir en las galeras, Williams, G., *op. cit*., 99.

63. Gómez Urdáñez, J. L., *op. cit*., 138; Patiño a Ensenada, 7 de agosto de 1734, en Rodríguez Villa, A., *op. cit*., 313-314. Sin embargo, es posible que hubiera falta de estos hacia 1737; Navarro a Court, 29 de enero de 1744, en Vargas y Ponce, J. de, 1808, 400-402; Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 299; Martínez Valverde, C., *op. cit*., 10-15; Richmond, H. W., *op. cit*., vol. 3, 165, 167; *vid*. Baugh, D., *op. cit*., 147-148; Guipúzcoa a José de Carvajal y otros, 11 de junio de 1748, en San Pío Aladrén, M.ª P. de y Zamorrón Moreno, C., *op. cit.*, 18 (n.º 116), y Ménard, P., 2008, 231-235.

64. Díaz Ordóñez, M., *op. cit*., 382, 614-615; para una comparación con Gran Bretaña, *vid*. Baugh, D., *op. cit*., 52-61; para la España de los Austrias, Goodman, D., *op. cit*., 151-160; Sartini (*sic*) a Patiño, 22 de diciembre de 1731, AGS, SM/429; Valguarnera a CEIII, 26 de febrero de 1742, AST, LM Spagna/70; Birtles a Newcastle, 15 de enero de 1742, NA, SP 79/19.

65. Alcalá-Zamora, J., 1974, 27, 95 y 1975, 39-40; Fernández Duro, C., 1876, vol. 5, 246-247; Díaz Ordóñez, M., 1995, 395-426; Goodman, D., *op. cit*., 140-144; Díaz Ordóñez, M., 2009, 388-389, 472, 490, 493, 497, 509-511, 515, 521, 581, 614.

66. Muhlmann, R., *op. cit.*, omite casi por completo este aspecto de la armada; Torres Sánchez, R., 2010b, 213-262; Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 5, 395-398, y 1895-1903, vol. 6, 484, para los contratos. Los Buxó de Cataluña llevaban mucho tiempo en el negocio de los suministros a la armada, en Díaz Ordóñez, M., *op. cit*., 307-316. Gerónimo Ruesga optó con éxito a este contrato en 1742 y, de nuevo, en

1744, pero lo perdió frente a Lasarte. Campillo a Gómez de Terán, 25 de junio de 1742, AGS, SM/767, f. 78; del rey al marqués de Portago, 4 de diciembre de 1744, AGS, SM/767; Cornejo a Villarias, 2 y 9 de febrero de 1744, AGS, E/5562.

67. Díaz Ordóñez, M., *op. cit.*, 408-418; relaciones en AGS, DGT/Inv 25/15, y [?] a [?], 27 de diciembre de 1741, AHN, Hacienda, libro 8014, f. 408. Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 6, 478, 480; Hernández Escayola, M.ª C., 2004, 235; Ibáñez Molina, M., *op. cit.*, 51; Aquerreta, S., 2001, 109-133; y Torres Sánchez, R., *op. cit.*, 213-262.

68. Acerca de las galeras, *vid*. Del rey al Comisario della Cruzada, 14 de septiembre de 1733, AGS, SM/767, f. 1; Díaz Ordóñez, M., *op. cit.*, 288-292, 329-330, 335-336, 348-374, 397, 421, 578-579, 619-645, 661; Díaz Ordóñez, M., 2009, 403, 407-408, y *passim*; Alcalá-Zamora, J., 1999b, 229-275 (en especial 241-242, 272) y 1999c, 277-413 (en concreto 363-364). El precio de compra, de más de dos millones de reales, fue pagado con baldíos y despoblados (*vid*. Capítulo 3).

69. Ozanam, D., *op. cit.*, 499; Jurado Sánchez, J., 2006, 50, 52, 78, 86-87, 161-162, 173-174; Ozanam, D., 1978, 49-62; Kamen, H., *op. cit.*, 228-229, 380; Uztáriz, G. de, *op. cit.*, vol. 1, 407, y (para los costes de un «viaje»), 423; Muhlmann, R., *op. cit.*, 25, para la cifra presupuestada para 1723 de más de veintiséis millones de reales, 29-30, y 35, para los retrasos causados por la flota a mediados de la década de 1730, y 346-354. *Vid*. Panzac, D., *op. cit.*, 48, y Harding, R., op. cit., 117, para otros estados.

70. Muhlmann, R., *op. cit.*, 267-80, y tabla, 318; Baudot Monroy, M., 2004, 163-185; Andújar Castillo, F., 1996a, 194, Pavía, F., *op. cit.*, vol. 1, 377-395; Vargas y Ponce, J. de, *op. cit.*, 28-30. El cuerpo de oficiales de la armada no suscitaba el mismo interés que el del ejército. *Vid.*, no obstante, Andújar Castillo, F., 2014, 408-413.

71. «Varios puntos de Govierno…», 15 de julio de 1747, Real Academia de la Historia, MS 9/2061, f. 72; O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2004a, 695. Bacallar y Sanna, V., 1957, 284, critica la falta de experiencia (de combate) de Gaztañeta, comandante en cabo Passaro. *Vid*. también Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit.*, 325; Black, J., *op. cit.*, 237, 244; Arvillars a CEIII, 10 de agosto y 28 de diciembre de 1731, AST, LM Spagna/63. Para disgusto de numerosos españoles, Mari fue nombrado comandante del departamento naval de Cádiz; Arvillars a CEIII, 5 de diciembre de 1732, AST, LM Spagna/64; Vargas y Ponce, J. de, *op. cit.*, 267. Navarro le dedicaría un tratado de maniobras navales (1737) a Isabel Farnesio, *ibid.*, 99; Anderson, M. S., 1995, 138-139; Muhlmann, R., *op. cit.*, 303-317; Armstrong, E., *op. cit.*, 112-113; Cayley a Newcastle, 14 de junio de 1735, BL, Add. 28, 146, f. 174; AGS, SM/794.

72. Sobre Rodrigo de Torres, quien combatió en cabo Passaro, y Andrés Reggio, *vid*. Ogelsby, J. C. M., *op. cit.*, 476, 483. Sobre Arriaga, *vid*. Baudot Monroy, M., *op. cit.*; Kamen, H., *op. cit.*, 379, y Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 6, 219-220; Wager a Walpole, 14 de marzo de 1726/7, en Coxe, W., *op. cit.*, vol. 2, 513; Vargas y Ponce, J. de, *op. cit.*, *passim*; O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2004b; Novi, C., 1997, 136-149; Martínez Valverde, C., *op. cit.*, 26-27.

73. Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 6, 298; Pavía, F., *op. cit.*, vol. 1, 459 (Domas), Ensenada a Navarro, Aranjuez, 24 de mayo de 1743, AGS, SM/767, f. 98; Williams, G., *op. cit.*, 170 (sobre la carrera del comodoro Anson, almirante inglés, *vid*. Williams, G., *op. cit.*, 8-10).

74. Muhlmann, R., *op. cit.*, 267-294, O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2004a, 693; Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 6, 212; y Díaz Ordóñez, M., *op. cit.*, 137-141; Morales Moya, A., 1988, 136. Hacia 1721 se habían reclutado dos maestros de danza y uno de esgrima –dos elementos indispensables en la época en toda academia de nobles digna de tal nombre–, pero no se había contratado a nadie que enseñase construcción o

maniobras navales, Lafuente Torralba, A. y Sellés García, M., 1986, vol. 2, 153-176 (en especial 161, y 173, sobre el calendario establecido en 1717 por Patiño). En un principio, el cuerpo de oficiales continuó reclutando entre los también muy exclusivos caballeros sanjuanistas de Malta: en 1728, Julián de Arriaga se incorporó a la armada en calidad de alférez de fragata sin haber pasado por la academia, después de haber pasado once años en las galeras de la Orden de Malta. *Vid*. Baudot Monroy, M., 2013, 98-99.

75. AHN, Consejos, libro 1445, f. 62. En sus loas a Patiño, a quien dedicó el libro, el autor remarcó el papel de este en la reconquista de Orán. *Vid*. Fernández Navarrete, M., 1851-1852, vol. 1, 253; Sellés García, M., 2005, 139-140.

76. *Gaceta de Madrid*, 12 de mayo de 1744. Estos ascensos formaban parte de una promoción general de cargos civiles y de oficiales de la armada a causa de dicha acción: dos capitanes de navío fueron ascendidos a jefe de escuadra, nueve oficiales (entre ellos el conde de Vegaflorida, capitán de fragata) a capitán de navío, y quince oficiales de menor rango pasaron a ser capitanes de fragata. *Vid*. Baudot Monroy, M., *op. cit*., 101; Felices de la Fuente, M.ª del M., *op. cit*., 260, 458; Ogelsby, J. C. M., *op. cit*., 483. Según Goodman, D., *op. cit*., 241-253, el estatus inferior del servicio en el mar lastró a la armada en el siglo XVIII, a pesar de los esfuerzos de Olivares por mejorarlo.

77. Morales Moya, A., *op. cit*., 136. Atienza Hernández, I., 1987, 49, Pavía, F., *op. cit*., vol. 3, 390; Andújar Castillo, F., 1996a, 194, Pavía, F., *op. cit*., vol. 1, 377-395. Para Clavijo (n. 1676), *vid*. Pavía, F., *op. cit*., vol. 1, 421-424; Die Maculet, R. y Alberola Roma, A., 1995, 255-311; Fernández Navarrete, M., *op. cit*., vol. 1, 251; Varela, J., 1988, 17-18.

78. Bergeyck a Pontchartrain (1713), Kamen, H., *op. cit*., 379-380; Gilbert Delage de Cueilly pasó del servicio de España procedente de la flota francesa, pero tras una controversia pública con Navarro sobre sus papeles en el choque de Tolón regresó a la armada francesa. *Vid*. Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 307-314; el abuelo materno de De Mari había servido a la Monarquía Hispánica y dirigió la resistencia contra el bombardeo francés de Génova en 1684. El propio De Mari entró al servicio de Felipe V como contratista para el suministro de naves para la recuperación de Barcelona (1714) y Mallorca (1715): Candiani, G., 2015, 107-146; Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2007, 831-911. Navarro nació (1687) y se crió en Sicilia, aun cuando descendía de españoles, Vargas y Ponce, J. de, *op. cit*., 1-10. La lista de capitanes puede consultarse en Espedicion […] [1731], AGS, SM/429 y Borré a CEIII, 31 de agosto 1733, y documento adjunto, AST, LM Spagna/65.

79. *Gaceta de Madrid*, 4 de marzo de 1716; sobre la colaboración contra los neerlandeses entre 1621 y 1648, *vid*. Israel, J. I., 1977, 34-74 (en especial 44-49).

80. Kamen, H., *op. cit*., 141-142; Fernández Duro, C., *op. cit*., vol. 6, 331; Worsley a Craggs, 7 de noviembre de 1718, NA, SP 89/26, f. 102; Stanhope a Newcastle, 11 de abril de 1726, en Coxe, W., *op. cit*., vol. 2, 590-597; Friedman, E. G., 1983, 30; Keene a Newcastle, 31 de marzo de 1738, NA, SP 94/130. Según Pares, B., 1938, 153, la ordenanza de corso de 1718 se basó en el modelo francés.

81. Burnaby Parker a Newcastle, 18 de julio de 1745, NA, SP 89/45, f. 41. Díaz Ordóñez, M., *op. cit*., 415; Otero Lana, E., 1999, 63-75; *Gaceta de Madrid*, 1745/16; *Gaceta de Madrid*, 18 de julio de 1719; *Gaceta de Madrid*, 22 de enero de 1743.

82. Sobre el conflicto sucesorio austriaco, *vid*. Otero Lana, E., *op. cit*.; Anderson, M. S., *op. cit*., 18-19; D. Francisco Antonio Vélez a Campillo, 6 de febrero de 1743, AGS, SM/256; Arvillars a CEIII, 17 de octubre de 1732, AST, LM Spagna/64. En 1741, Isabel Farnesio achacó el posible resultado desastroso de la guerra contra los británicos a los responsables vascos, pues estos querían la guerra porque les permitía capturar presas.

Vid. Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 5, 50; *Gaceta de Madrid*, 31 de diciembre de 1743; Delgado Barrado, J. M., 2009, 102; Symcox, G., 1974.

83. González Enciso, A., 2004, vol. 1, 49-75; Torres Sánchez, R., *op. cit*., 237-238; Alcalá-Zamora, J., 1999c, 319-320, 360-361.

* N. del T.: También conocida como batalla del cabo Sicié por la historiografía española.

3

LAS FINANZAS

Una potencia de la grandeza de España,
sin otro objetivo que Italia […] y todos los recursos de una vasta monarquía
y la riqueza que esta proporciona.

Carlos Manuel III, septiembre de 1743[1]

El resurgir español iniciado en 1713 fue enormemente caro. Las aventuras africanas e italianas de Felipe V fueron con probabilidad el factor más importante que impulsaron la expansión del gasto y el aumento de ingresos entre 1713 y 1748, que superó con creces el desarrollo de la economía española durante el periodo. Sin embargo, a pesar de su importancia –en particular porque provocó una reforma radical de las finanzas españolas durante los años de guerra de 1739 a 1748– y, a pesar de las críticas generalizadas contra las empresas mediterráneas de Felipe, consideradas un costoso capricho, el aspecto financiero de dichas operaciones ha sido prácticamente ignorado. Esto es, en cierto modo, parte de un desinterés más generalizado: no ha habido un estudio general de las finanzas del reinado de Felipe comparable a las finanzas de sus predecesores los Austrias o a las de sus sucesores borbones. Existen excelentes trabajos sobre los aspectos financieros de la Guerra de Sucesión española, sobre los financieros navarros, la corrupción y el lugar que ocupa el reino dentro de la evolución general de las finanzas del estado español. Sin embargo, hasta tiempos recientes la historia fiscal del conjunto del reinado ha permanecido en un relativo olvido.[2]

Este olvido nos recuerda las dificultades que atormentan a toda historia financiera. La proliferación de agencias hacía que algunos pagos y recibos no pasaran por la administración central. Estos eran archivados, pero su complejidad justifica la afirmación de personajes como José del Campillo, nombrado secretario de estado de finanzas en 1741, de que el sistema fiscal era opaco. También es problemático elucidar si las cifras son en bruto o en neto. Los diversos sistemas de clasificación de los numerosos ingresos también son causa de confusión. Otro problema son las diferentes unidades de moneda: maravedís, reales, escudos, ducados, pesos (o pesos fuertes, o pesos de a ocho reales), doblones y piastras (*vid*. la nota sobre el dinero). Otro problema más es el uso

tanto de plata como de vellón, y otro más es la manipulación de valores de 1726, 1728 y 1737. Por último, los informes de los encargados de gestionar los ingresos reales podían tardar décadas en completarse: el informe de una entidad recaudatoria, finalizado en 1714, no fue cerrado hasta 1789. Con frecuencia, en la práctica resulta imposible cuadrar cifras procedentes de fuentes diferentes.[3]

A pesar de estas dificultades, los historiadores, que con toda seguridad tienen hoy una idea más clara del estado de las finanzas estatales a comienzos de la Edad Moderna que los coetáneos de Felipe V, están prestando ahora mayor atención a las pautas generales y a la evolución de las finanzas gubernamentales en la España de la época. Por desgracia, buena parte de este trabajo, en particular los macroestudios elaborados bajo la influencia de la llamada nueva economía institucional (que trata de establecer la relación entre la capacidad de movilización de recursos, incluido el crédito, y los sistemas políticos concretos), se centran en las postrimerías del siglo XVIII. Además, ignoran el impacto real de las demandas regias sobre los súbditos de Felipe y de Fernando VI. También se tiende a ignorar o subestimar el contexto bélico inmediato, crucial a la hora de explicar las innovaciones.[4]

Los gastos requeridos por los proyectos mediterráneos de Felipe V refuerzan la necesidad de revisar nuestras ideas sobre las finanzas españolas posteriores a 1713. Existe la creencia generalizada de que la presión fiscal fue muy grande durante la contienda sucesoria pero que se relajó después. En 1724, en particular, se abolieron o redujeron diversos impuestos extraordinarios de la época de la Guerra de Sucesión, junto con el antiguo servicio de milicias. Se ha afirmado que, después de 1713, Felipe no pudo incrementar los ingresos del estado como había hecho durante la contienda sucesoria debido a la debilidad del estado. En realidad, Felipe gastó en sus proyectos africanos e italianos grandes sumas, que reunió mediante la imposición de sustanciales gravámenes a sus súbditos. En este sentido, la España de Felipe V era un estado fiscal-militar que resulta familiar a los historiadores de otros países europeos de la época, en los cuales las necesidades bélicas eran el impulso de su política fiscal. La España del rey Felipe era un estado de este tipo tanto como el de su hijo Carlos III, durante cuyo reinado la guerra era el primer motivo de gasto. En 1741, cuando Felipe V nombró a Campillo secretario de estado de finanzas, le recomendó en particular la inminente intervención militar en Italia. Los ministros de finanzas de más éxito, Patiño, Campillo, Ensenada, eran aquellos que conseguían obtener los fondos necesarios para la guerra, a menudo a través de los mismos métodos que sus predecesores de la casa de Austria. Los que no lo conseguían quedaban en evidencia: en 1724, durante la pugna entre las facciones de los dos antiguos tesoreros mayores, Fernando Verdes Montenegro y Nicolás de Hinojosa, se acusó al segundo de no haber pagado a las tropas enviadas a Sicilia en 1718-1720. Estos temas tenían importancia debido a que eran prioritarios para Felipe V, el cual, al igual que sus

predecesores Habsburgo, exigía a sus ministros que consiguieran financiación fuera como fuese. En este sentido, las observaciones de Rafael Torres sobre el estado fiscal-militar del hijo de Felipe, Carlos III, también son aplicables al estado de Felipe: la voluntad política era más importante que el dinero en sí y los medios de financiación podían diferir, a causa de las diferentes culturas políticas, entre un estado fiscal-militar y otro. Pero, con independencia de la fuente de financiación, el gran coste de las aventuras mediterráneas de Felipe y las cargas impuestas a sus súbditos provocaron a un tiempo hostilidad y una reforma fiscal en respuesta al inadecuado sistema actual, lo cual a su vez estimuló el proceso de formación del estado español.[5]

GASTOS BÉLICOS

El gasto se elevó de forma notable durante la contienda sucesoria, entre 1700 y 1713, y continuó creciendo después de la guerra (*vid.* Tabla 3).[6] A la hora de examinar la evolución general de gastos e ingresos, debemos tener en cuenta la inflación de precios, aun cuando esta fue menos pronunciada entre 1713 y 1748 que antes o después. Además, las medias decenales ocultan algunas fluctuaciones notables. El gasto alcanzó su máximo en 1737 con 345 millones durante la Guerra de Sucesión polaca (1733-1735) y 375 millones en el momento crítico de la Guerra de Sucesión austriaca (1741-1748). El aumento fue atizado por diversos costes, como los asociados a la creciente familia real: la casa del rey absorbía más de 40 millones de reales anuales hacia 1740, esto es, un 20 % de los ingresos. Estos gastos incluían la construcción del palacio real de San Ildefonso y de la nueva residencia regia en Madrid tras el incendio que destruyó en 1734 el viejo alcázar, las jornadas reales, o el traslado estacional de un palacio a otro, y el traslado por un periodo extenso de la corte de Madrid a Extremadura y Sevilla entre 1729 y 1733.[7]

Tabla 3: Gasto medio anual por década, 1721-1750[a]

Periodo	Gasto medio anual (en reales de vellón, precios del momento)
1704-1720	1
1721-1730	2
1731-1740	3
1741-1750	4

[a] Jurado Sánchez, J., 2006, 48.

Pero eran la guerra y sus instrumentos la mayor carga sobre los ingresos. Entre 1713 y 1716, los años finales de la contienda sucesoria española, el Secretariado de Guerra absorbió una media anual de casi 180 millones de reales, algo menos del 80 % de los ingresos netos, estimados en 230 millones. Por su

parte, la Junta de Medios (*vid. infra*) calculó que el gasto en el ejército había sumado 13,7 millones de escudos antes y 11,5 millones después de la reforma del ejército de 1715, y 12,8 millones después de la reforma que siguió a la intervención en Italia y en África entre 1718 y 1720. Tanto ejército como marina requerían menos financiación en tiempos de paz, con lo que el presupuesto de 1724 asignó al secretario de guerra solo el 51 % del gasto total y casi el 7 % a la armada. No obstante, las campañas mediterráneas de Felipe provocaron subidas considerables del gasto, que superó de forma invariable lo presupuestado: los incrementos más agudos en gasto de todo el periodo tuvieron lugar en los años de 1717 a 1720, entre 1732 y 1735/1737 y, sobre todo, entre 1742 y 1748.[8]

El marqués de la Mina estimó el coste de la intervención en Sicilia (1718-1720) en 22 millones de escudos, el equivalente a los ingresos de un año. La expedición de Ceuta también fue muy onerosa. Respecto a la de Orán, en el momento en que el tesorero preparó sus reportes, en septiembre de 1732, había recibido y gastado 11 676 028 reales. Se estima que Felipe V podría haber gastado 28 millones de escudos (280 millones de reales) en la instauración de don Carlos en Parma y Toscana y en los tronos de Nápoles y Sicilia. La expedición italiana de 1733 podría haber costado más de 7,5 millones de reales mensuales durante 1734, esto es, el 40 % del presupuesto anual español. A finales de 1735, Patiño afirmó que la corte española estaba remitiendo cada mes 600 000 piastras a Italia. Hacia 1737, la Junta de Medios reportó que el ejército había gastado 20 849 126 escudos y la armada 5 100 000 sobre un gasto total de 21 100 758 escudos en un momento en el que los ingresos ordinarios ascendían a tan solo 34 595 296 escudos (*vid*. Tabla 4). No resulta sorprendente, por tanto, que en 1737 se dijera que la guerra de Italia había dejado a España sin plata. Sin embargo, la Guerra de Sucesión austriaca fue aún más cara. En 1741, en vísperas de la intervención de Felipe en Italia, Campillo, quien había sido intendente general de las fuerzas españolas en Italia durante el conflicto anterior, calculó que financiar una fuerza expedicionaria de 30 000 hombres, con artillería, hospital y todo lo demás, requería 470 000 escudos mensuales. En 1747, según Ensenada, la guerra absorbió 60 millones de escudos anuales, casi el equivalente a los ingresos de tres años.[9]

Tabla 4: Sumas remitidas/gastadas en Italia, 1741-1749[a]

Periodo	Cantidad recibida (reales/maravedís)	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible], tesorero del Ejército de Italia

[illegible], tesorero del Ejército del Infante

[illegible], tesorero del Ejército del Infante

[illegible], tesorero del Ejército del Infante

[a] «D. Pedro Gordillo […] libro único de cargos y datos», AGS/TMC/4458; «Relación jurada y cuenta […] D. Franc de la Rea», y «Relación jurada y cuenta […] D. Pedro Gordillo […]», AGS/

TMC/4475; «Relación jurada y cuenta […] D. Franc Nuñez Ibañez», AGS/TMC/4540. Existe cierto descuadre debido a que los recibos de un tesorero incluyen sumas que fueron desembolsadas por su predecesor.

El gasto en el ejército solía superar al de la armada, aunque esta última también era costosa. En 1717-1718, cuando Felipe emprendió las campañas de Cerdeña y Sicilia, el gasto naval fue de casi 41 millones de reales anuales, cuando en 1713-1717 solo habían empleado poco más de 15 millones. Después el gasto en la marina decayó, pero continuó absorbiendo grandes sumas durante su reconstrucción posterior a 1720 y durante la Guerra de Sucesión polaca. Al igual que en el caso del ejército, la inversión en la armada llegó a su punto máximo durante la Guerra de Sucesión austriaca: si entre 1727 y 1739 el gasto naval ascendió a poco más de 40 millones de reales anuales, entre 1739 y 1750 se duplicó esa cifra, con más de 80 millones de reales al año. Entre 1742 y 1746 más del 80 % del incremento del gasto total de los cinco años precedentes se debió al aumento del presupuesto de la armada. Sin embargo, proporcionar dinero al ejército o a la armada no garantizaba que ni uno ni otro lograse los resultados esperados, por lo que no resulta sorprendente que los ministros se sintieran decepcionados en 1748 por la mala actuación de una armada que había sido provista de fondos con tanta generosidad (*vid*. Capítulo 2).[10]

España no solo debía asumir el coste de las campañas. Felipe V, al menos al comienzo, se vio obligado a mantener algunos de los territorios reconquistados en ultramar. Así, por ejemplo, las fuerzas españolas destacadas en Cerdeña entre 1717 y 1720 dependían de los fondos recibidos de España, pues la isla era demasiado pobre para costearlas. El establecimiento en Italia de don Carlos en 1731-1734 también requirió asistencia financiera de la corte española. Patiño esperaba que la toma de Nápoles y Sicilia pusiera fin a la necesidad de ayuda española, pero su conquista dependió de los fondos españoles y, después de esta, la corte madrileña continuó proporcionando apoyo financiero.[11]

Felipe V, además de costear sus propias fuerzas, también recurrió a otros medios tradicionales para obtener sus objetivos de política exterior: el pago de subsidios bélicos a sus aliados. En 1725 prometió subsidios por valor de 3 millones de florines anuales a su nuevo aliado, el emperador Carlos VI. Entre 1725 y 1728 se remitieron grandes sumas a Viena, que incluyeron no menos de 4 millones de escudos en 1725, otros 300 000 dólares en 1726, y 3 millones de florines (24 millones de reales) en julio de 1728. Este subsidio avivó la pugna ministerial en Madrid, donde Patiño se oponía al envió de unas sumas que habría sido mejor invertir en la reconstrucción de la armada (*vid*. Capítulo 4).[12]

Felipe V continuó acumulando compromisos similares: durante la Guerra de Sucesión polaca financió tanto a Luis XV de Francia como al elector de Baviera. También abonó subsidios durante la Guerra de Sucesión austriaca. La mayor

suma fue la que remitió a su hijo, el rey de las Dos Sicilias, a partir de julio de 1744: 50 000 escudos (o 500 000 reales) mensuales. Además, el duque de Módena recibió 5000 doblones (o 300 000 reales) mensuales desde 1742. Los electores imperiales también recibieron dinero español. En 1741, se le prometió un subsidio anual de 960 000 florines (o 7 680 000 reales) al elector de Baviera, el futuro emperador Carlos VII, con los que reclutar una fuerza de 15 000 efectivos que combatirían en Italia en apoyo de los Borbones. En 1745, tras la muerte de Carlos VII, Felipe tenía que contribuir a la compra del apoyo del elector de Colonia para la elección imperial y, a causa de la insistencia de los franceses, pagó un subsidio a Carlos Eduardo Estuardo, que debía invadir Inglaterra y derrocar a Jorge II. En Italia, Felipe se comprometió a pagar a la república de Génova un subsidio mensual de 3000 piastras (o 45 000 reales) a partir de enero de 1746. Sin embargo, como ocurría a menudo con los subsidios, ambas partes consideraban que el otro estaba incumpliendo lo pactado. Tras la breve ocupación austriaca de Génova en 1746, los genoveses volvieron a solicitar asistencia. Se rechazó proporcionarles un subsidio regular, pero se acordó un único pago de 200 000 escudos en 1747.[13] En pocas palabras: las ambiciones mediterráneas de Felipe V eran costosas, en particular, durante sus últimos años. ¿Cómo pagaba tales operaciones y qué implicaba esto para sus súbditos?

INGRESOS ORDINARIOS

Felipe V heredó una estructura fiscal que había ido elaborándose durante los dos siglos precedentes, hasta alcanzar su estructura final bajo Felipe IV (1621-1665). Este proceso era supervisado por el Consejo de Finanzas, encabezado por una de las grandes innovaciones de su predecesor inmediato, Carlos II: el superintendente general de la Real Hacienda. Tanto el consejo como el superintendente sobrevivieron a la Guerra de Sucesión española, pero después de 1714 fueron eclipsados en la práctica por el secretario de estado de finanzas. La contienda sucesoria también provocó la transformación de la Tesorería Mayor en la tesorería de guerra, en sustitución del antiguo tesorero general. La Tesorería Mayor continuó rivalizando con el tesorero general, lo cual complicó la tarea de calcular los ingresos y gastos totales, hasta su abolición en 1726. A partir de ese momento, todos los recibos fueron abonados por la Tesorería General, y solo el tesorero general podía autorizar pagos de tesorería. Todavía continuaron existiendo cierto número de otras agencias fiscales, dentro y fuera de Castilla. Las galeras continuaron costeándose con los ingresos de la cruzada administrados por el consejo de igual nombre; los administradores de la cruzada respondían de los gastos en las galeras y, además, los territorios forales (*vid*. Capítulo 5) seguían teniendo tesorería propia. Aun así, a partir de 1713 la administración fiscal tuvo un control mucho más estricto desde el centro, el cual se intensificó con las

medidas de Campillo. En 1743, durante la Guerra de Sucesión austriaca, este reforzó el rol del secretario de estado y del tesorero general.[14]

Felipe V heredó una compleja estructura de ingresos. En 1700, los ingresos reales comprendían las rentas provinciales, pagadas solo por las veintiuna provincias de Castilla, esto es, por los territorios de la jurisdicción de cada una de las ciudades con voto en las cortes castellanas, y las rentas generales, que abarcaban más allá de Castilla. Estas incluían aranceles y monopolios, como el estanco del tabaco, establecido en 1636. Estos ingresos, a su vez, se dividían en (1) las llamadas *regalías*, impuestos que pertenecían por derecho a la Corona y que incluían los aranceles, la alcabala o impuesto sobre ventas, la media anata, u obligación de los cargos de reciente elección de abonar a la Corona la mitad del salario de su primer año, y el papel timbrado; (2) *servicios*, donaciones aprobadas por las Cortes, en particular los millones, esto es, los millones recaudados por gravámenes a bienes básicos de consumo; (3) las gracias apostólicas, esto es, la cruzada, el subsidio y el excusado, que dependía de una cesión papal periódica y que concedía a Felipe un incentivo financiero para su política africana, dado que la lucha contra el islam justificaba las peticiones de donativos a la Iglesia; y, (4) los ingresos llegados de Indias. Estos últimos constituían el grueso de las rentas ordinarias de Felipe, si bien el notable crecimiento de los ingresos reales durante la Guerra de Sucesión española, que casi se duplicaron hasta alcanzar una media anual de unos 230 millones de reales hacia 1713, se debió en su mayor parte a diversos impuestos extraordinarios, ninguno de los cuales era del todo nuevo. En 1713, el superintendente de finanzas del momento, el conde de Bergeyck, flamenco, trató de simplificar el sistema impositivo. Sin embargo, se opusieron a su iniciativa la mayoría de ciudades con voto en las Cortes castellanas y los recaudadores de impuestos cuyos adelantos eran vitales para las finanzas regias (*vid. infra*), con lo que acabó fracasando. Esto hizo que el sistema se mantuviera casi igual al anterior a 1700, con la salvedad de una innovación importante: tras la reconquista de la Corona de Aragón, iniciada en 1707, se extraían de los territorios de dichos reinos mucho más que antes de 1700 (*vid. infra*). Así, a pesar del fracaso de algunas otras reformas más radicales implantadas durante la contienda sucesoria, en 1713 las finanzas de la Corona española estaban mucho más saneadas que en 1700.[15]

Felipe V trató de aprovechar al máximo esta estructura para tratar de dar respuesta al aumento de gasto posterior a 1713. Tanto las rentas reales como los ingresos que el rey percibía de todas las otras fuentes experimentaron un notable incremento. Las primeras se duplicaron con creces: entre 1713 y 1742 pasaron de poco más de 100 millones de reales a algo más de 236 millones, mientras que las segundas se triplicaron, de poco más de 114 millones en 1711-1713 a algo menos de 370 millones en 1744-1747. El embajador imperial en Madrid remitió en 1725 una cifra de ingresos, un total de 19 881 540 escudos, y el ministro

británico en Madrid hizo lo mismo en 1737, datos sin duda procedentes de la Junta de Medios de ese año (*vid. infra*). Según este último, los ingresos ordinarios del rey, esto es, los que, con algunas fluctuaciones, recibía de año en año, ascendían a 226 855 672 reales. Esto no era muy diferente al total que recibía en las postrimerías de la Guerra de Sucesión española, si bien en esa lista faltan algunos elementos, entre ellos los ingresos eclesiásticos y los procedentes de la corona de Aragón (*vid. infra*). Las rentas provinciales de Castilla continuaron siendo el mayor contribuyente, con 39 270 930 reales, suma que incluía los millones. Le seguían en importancia las rentas generales, con 33 511 993 reales, de las cuales los principales insumos eran los aranceles (23 764 799 reales) y el impuesto de la lana (6 764 706 reales). Otros ingresos no recaudados, y que incluían el estanco del tabaco (49 millones de reales) y lo que llegaba de Indias (40 millones de reales) sumaban una media anual de 97 430 641 reales. Por regiones geográficas, Andalucía –sobre todo Sevilla y Granada– era la que más aportaba. Si se deduce el interés anual de los préstamos, que ascendía a poco más de 17 millones de reales, o casi el 8 % del total, quedaba un ingreso neto de 209 671 221 reales. Otra fuente, que es probable que también procediera de la Junta, afirmó que la diferencia entre los ingresos de ese año (poco más de 21 millones de escudos, excluidos los procedentes de Indias), y los gastos, unos 34,5 millones de reales, era de casi 13,5 millones de reales.[16]

Existían diversos métodos de maximizar los ingresos ordinarios. Es posible que la efectividad recaudatoria de los tributos existentes hiciera innecesaria la imposición de otros nuevos. Uno de los cambios administrativos dirigidos a la mejora de la recaudación e ingresos fue el establecimiento de un sistema de intendentes provinciales. Esto tuvo lugar en 1718, en el marco de la guerra en Cerdeña y Sicilia, y supuso el primer paso de una ambiciosa reforma de la gestión financiera. No obstante, el experimento duró poco, pues cayó víctima de los ataques de diversos grupos e instituciones implicadas. Reyes y ministros prefirieron no imponer el nuevo sistema a dichos grupos (*vid*. Capítulo 4), en particular después del fin del ciclo de intervención en Italia y África de 1717-1720. Algunas décadas más tarde, en 1743, durante la Guerra de Sucesión austriaca, se ordenó que los recibos en Castilla se abonaran directamente a los tesoreros del ejército, para así acelerar el envío de fondos a estos últimos. Por otra parte, las reformas impositivas más radicales podían provocar oposición. Durante la Guerra de Sucesión austriaca se intentó poner fin a la práctica del *encabezamiento*, esto es, la negociación de las autoridades locales con el tesoro para agrupar algunas de sus cargas impositivas (es decir, las rentas provinciales) para tratar de reducirlas. Además, la reforma trató de imponer el pago del total del impuesto, lo cual incrementaba el ingreso total. Estos dos cambios provocaron disturbios en al menos una localidad del reino de Granada en 1746, en plena Guerra de Sucesión austriaca.[17]

Por otra parte, al igual que en el pasado, los gobernantes basculaban entre dos opciones básicas: la administración directa de los ingresos por parte de la Corona y sus funcionarios remunerados, o el contrato, esto es, la privatización de la recaudación de impuestos a agentes privados, que, conforme a su contrato o asiento, pagaban por adelantado, asumían los costes de la recolección, y se quedaban con los beneficios que pudiera haber. Felipe heredó una estructura en la que los recaudadores privados eran la norma. En 1713-1714, sus ministros optaron por mejorar en lugar de debilitar el sistema de recaudadores privados. Para ello, concentraron el cobro en manos de un pequeño número de financieros o compañías, que recaudaban en un solo bloque (aunque a veces estos podían subcontratar a otros recaudadores) todos los ingresos de una provincia, que hasta entonces habían sido cobrados por una plétora de individuos y compañías. El plan tuvo cierto éxito: hacia 1722 solo había quince o dieciséis recaudadores para las veintiuna provincias castellanas.[18]

La intervención en la Guerra de Sucesión austriaca estimuló un importante cambio de recaudación privada a administración estatal. Podría parecer, por tanto, que los reinados de Felipe V y de Fernando VI fueron testigo de una transición fundamental y a largo plazo de uno a otro sistema. Desde luego, hubo medidas tendentes a la recaudación por medio de funcionarios reales: en 1731, el monopolio del tabaco, que hasta entonces había estado privatizado parcialmente, quedó bajo pleno control de la administración. Sus ingresos se incrementaron de forma notoria durante la Guerra de Sucesión polaca y alcanzaron nuevas cotas en la Guerra de Sucesión austriaca, en parte gracias al simple hecho de cobrar más al consumidor. Los ingresos del tabaco pasaron de 70 a 74 millones en 1745. No obstante, debido al gran incremento de otros ingresos extraordinarios recabados durante dicho conflicto, este pasó de constituir el 33 % del total en 1740 a un 25 % en 1745. Durante este último conflicto, en 1742, también pasaron al control de la administración las rentas de cierto número de provincias, Sevilla, La Mancha, Toledo, Palencia y Córdoba, debido a que en estas nadie se presentó al cargo de recaudador privado. Desde ese momento, los ingresos aumentaron de forma notable, de tal modo que a partir de finales de 1749 se puso fin a todos los contratos de recaudación privada y la administración pasó a hacerse cargo de dichas rentas. En cierto modo, esto presagiaba el triunfo de la corriente de opinión contraria a la recaudación privada, de la cual formaban parte Patiño y Campillo.[19]

No obstante, resultaría erróneo sostener que hubo un plan ministerial o real de cambio radical, o incluso que hubo un progreso consistente y lineal en esa dirección. Algunos ingresos ya habían pasado a la administración al comienzo de este periodo, en particular porque la desorganización económica provocada por la contienda sucesoria hizo menos atractiva la recaudación privada de ciertos ingresos. Además, entre 1741 y 1749 las rentas provinciales de la gran mayoría de

las provincias de Castilla continuaron siendo recabadas por recaudadores privados. En algunas provincias, el aumento de ingresos bajo la administración fue muy marginal a partir de esa fecha. Además, monarcas y ministros cambiaban de uno a otro método según las necesidades financieras y previsiones de ingresos cortoplacistas. Allí donde los ingresos siguieron atrayendo contratistas privados, la renta se incrementaba por el simple procedimiento de buscar la mejor oferta. Fue así, por ejemplo, como los ministros pudieron incrementar las rentas del impuesto de la lana durante la Guerra de Sucesión polaca, que había sido recaudada por la administración entre 1716 y 1731 (y que volvería a serlo a partir de 1749), y que en 1737 fue una de las rentas generales más lucrativas (*vid. supra*). De casi 5,4 millones de reales anuales entre 1731 y 1736, las rentas procedentes de este concepto ascendieron a casi 8,4 millones anuales entre 1736 y 1741.[20]

La recaudación privada ofrecía ventajas a monarcas y ministros. Uno de sus atractivos, en particular durante una guerra, era que se pagaba por adelantado. Así, por ejemplo, en 1733, durante los preparativos de la expedición italiana de ese año, Patiño solicitó a los recaudadores privados que adelantasen pagos de conceptos muy diversos. La gestión de los ingresos de aranceles también se dictaba según las necesidades bélicas. Aunque los aranceles habían estado bajo control de la administración entre 1714 y 1733, al final de este último año el financiero Ambrosio María Andriani firmó un contrato para encargarse de su recaudación por seis años, de 1734 a 1739. Andriani se comprometió a abonar al rey 900 millones de maravedís (casi 26,5 millones de reales) anuales, además de un sustancioso adelanto. Según el representante saboyano en Madrid, el recaudador general de aranceles adelantaría 1 200 000 piastras, parte de las cuales servirían para financiar un incremento del ejército de Felipe V de más de 40 000 hombres. En 1740, tras el estallido de la guerra con Gran Bretaña, el rey y los ministros trataron de explotar al máximo el sistema de recaudadores privados al ofrecer prórrogas de las concesiones existentes a cambio de adelantos sustanciosos, esto es, a cambio de préstamos. En el verano de 1745, necesitado de dinero para la guerra en Italia, Felipe buscó ofertas de recaudadores privados para rentas que habían estado bajo control de la administración los últimos años, a fin de obtener adelantos. Pero la mayor parte de dichas rentas siguió bajo control de la administración estatal por falta de ofertas.[21]

Fuera cual fuera el método empleado para gestionar los ingresos, era necesario protegerlos del fraude. Como ya ocurría bajo los predecesores Habsburgo de Felipe V, era una batalla que se libraba en muchos frentes. En agosto de 1717, poco después del desembarco en Cerdeña, la supresión fallida de aduanas internas entre Castilla, Vizcaya y Navarra se justificó por la necesidad de prevenir el fraude. El hecho de que el inmenso crecimiento de los ingresos por tabaco (*vid. supra*) se debiera en gran parte al aumento de los precios de venta estimuló de

forma inevitable el contrabando, que también tenía que ser erradicado. Fueron muchos los que se dedicaron a esta actividad ilegal, entre ellos los soldados, lo cual hizo necesario recordar de vez en cuando que el fuero militar (*vid*. Capítulo 1) no protegía a los arrestados por contrabando de tabaco. También se dedicaban a esta ilícita actividad súbditos extranjeros, que se aprovechaban de los privilegios consagrados por sucesivos tratados. En 1737, durante las etapas finales de la Guerra de Sucesión polaca, el celo con el que los funcionarios del estanco tabaquero de Barcelona inspeccionaban naves extranjeras provocó las protestas de los ministros británicos, neerlandeses y franceses, que afirmaban que tales registros violaban los citados privilegios. También era necesario proteger otros ingresos, como el papel timbrado. En 1744, en plena Guerra de Sucesión austriaca, se emitió una real orden que definía las dimensiones del papel que debía emplearse, a fin de evitar el impago del impuesto por aquellos que utilizaban hojas de mayor tamaño. Con respecto a los ingresos de aranceles, durante la Guerra de Sucesión austriaca se propuso la fundación de compañías privilegiadas mercantiles similares a las de Gran Bretaña, Francia y la república neerlandesa, en parte como medio para combatir el fraude. Este tema suscitó intensos debates en España, donde hasta entonces se había empleado un tipo de monopolio muy diferente para la explotación de las riquezas de las Indias.[22]

Como ya hemos señalado, Felipe V recaudaba unos ingresos ordinarios sustanciales de origen reciente: los impuestos de la corona de Aragón. En Aragón la nueva contribución varió de 8,5 a 12,5 millones de reales hasta 1715, momento en el que se redujo a 8 (1716) y 5 millones (1718). Sin embargo, tras una serie de fluctuaciones volvió a ascender a poco más de 8,5 millones en 1741.[23] En Valencia se impuso en 1715 el *equivalente*, esto es, el equivalente a las rentas provinciales castellanas. Fijado en un principio en 1 590 000 escudos (o 15 900 000 reales) pronto fue evidente que era un objetivo demasiado ambicioso, por lo que a finales de ese mismo año fue reducido en más de un tercio, hasta los 10 millones de reales, y en 1718 a 7 750 000 reales, cifra que se mantuvo. Sin embargo, hubo otros impuestos vinculados a este último y durante las guerras de sucesión polaca y de sucesión austriaca el total se elevó hasta los 8,8 millones de reales anuales. A partir de 1715 también se incrementaron las rentas procedentes de Mallorca. Al final, a partir de 1716 se impuso en Cataluña el catastro. Fijado en un principio en un millón y medio de pesos al año, esto también resultó excesivo, con lo que se redujo a 1 200 000 pesos (1717) y más tarde a 900 000 (desde 1718). No obstante, esta cifra también fue suplementada por cargas adicionales que sumaron 1 100 000 pesos anuales más. El catastro pronto se convirtió en un elemento integral de las finanzas reales en Cataluña, un recurso que empleaban los organizadores de las numerosas expediciones mediterráneas emprendidas desde la región. En 1737, el intendente de Barcelona se comprometió a costear dos tercios de lo adeudado por los transportes que iban y

venían de Italia con ingresos del catastro. La imposición del nuevo tributo no estuvo exenta de dificultades, pues la cuestión de si el clero catalán debía pagar provocó un choque con Roma. Esta disputa fue al fin resuelta a favor de Felipe en 1732, en el marco de la expedición de Orán, y ratificada en el Concordato de 1737, que restringía las exenciones tributarias clericales. Las diversas cargas impositivas a la corona de Aragón sumaban más de 26 millones de reales, o el 15 % de los ingresos presupuestados en 1722. A partir de ese momento se estancaron. No obstante, desde el punto de vista del monarca seguía siendo una gran mejora con respecto a la situación anterior a 1707. También suponía un marcado contraste con la vecina Castilla, donde, a pesar de los costes disparados del revanchismo de Felipe V, no hubo nuevos tributos reales. Esto se explica por una opción política: Felipe y sus ministros preferían explotar ingresos extraordinarios por medio del incremento de conceptos que no parecían tributos y, por tanto, no requerían del consentimiento oficial de las Cortes (*vid. infra*). Esta preferencia por los conceptos extraordinarios no quiere decir en absoluto que los súbditos castellanos de Felipe quedasen exentos. No obstante, se libraron de sufrir cosas peores gracias a la existencia de otras fuentes de ingresos, entre ellos los que llegaban del otro lado del Atlántico.

LAS INDIAS

La riqueza de Indias había sido desde hacía mucho tiempo el recurso más destacado de la monarquía hispana antes de 1700, y continuó siéndolo. Los ingresos de las Américas, es decir, la parte del rey de los metales preciosos extraídos de las Indias, los tributos al comercio y las rentas eclesiásticas, eran al tiempo una fuente ordinaria y extraordinaria de ingresos. No fueron incluidos en el presupuesto de 1724, pero en 1727 se calculó que generaban una media anual de 40 millones de reales, casi un 20 % del total (*vid. supra*). Las aspiraciones y logros de España en Europa continuaron dependiendo de las remesas enviadas desde las Américas. Esto era así a causa de su volumen, debido a que venían libres de cargas, y también debido al momento de su llegada. El rey y sus ministros tenían muy presente el valor de las Indias.[24]

Felipe V fue el beneficiario de la recuperación a largo plazo de la producción de las minas de plata de la América española, proceso iniciado ya antes de 1700. Este crecimiento destacó en particular en Nueva España (México) donde la producción se aceleró hacia 1670, de modo que hacia 1700 superaba la de Perú, que hasta entonces había sido el mayor productor. Perú también se estaba recuperando de la caída del siglo XVII. Poco tiempo después, la producción combinada de México y Perú superó a la de Potosí (Perú) en su momento cumbre, hacia 1600, y la producción no dejó de crecer. La obtención de oro también se disparó. Sin embargo, no todo el metal llegaba a manos de Felipe,

pues se gastaron fuertes sumas en la defensa del Caribe, en particular durante la Guerra de Sucesión austriaca. Durante dicho conflicto, el almirante George Anson capturó el galeón de Manila con su cargamento de tesoros. Además, el fraude generalizado, el asiento –el contrato de suministro de esclavos– y el buque de permiso concedido a los ingleses al final de la Guerra de Sucesión española socavaban el sistema de monopolio Habsburgo encarnado por el sistema de convoyes regulares entre España y América, la flota y los galeones. La frecuencia de dichos convoyes decayó antes de 1700 y sufrió aún más durante el conflicto sucesorio. Sin embargo, a partir de ese momento, la concienciación real y ministerial de la importancia de los ingresos americanos les condujo a tomar vigorosas medidas antifraude, así como revivir los convoyes regulares por medio del Real Proyecto de Patiño de 1720. La revigorización de dicho sistema también supuso, por otro lado, la resurrección de una situación en la que ciertos mercaderes extranjeros disfrutaban de notables privilegios basados en tratados, así como el derecho a participar en el comercio. La restauración de un sistema en el que participaban numerosos individuos que no eran súbditos de Felipe V fue parte del precio a pagar por el fracaso del primer intento de recuperar la Italia española en 1717-1720. El proyecto de Patiño no obtuvo un éxito completo: los galeones tan solo zarparon cuatro veces después de 1720 antes de ser suprimidos, y la flota tan solo se hizo a la vela seis veces antes de ser suspendida.[25]

No obstante, fuera cual fuera el medio empleado, ya fueran flotas, galeones o azogues –un pequeño destacamento, por lo general dos naves, que transportaba mercurio para las minas de las Indias–, y también a pesar del número reciente de los llamados barcos de registro, que fueron autorizados a cruzar el Atlántico a partir de 1739, y que eran más lucrativos para la Corona que los grandes convoyes, lo cierto es que continuaron llegando a España grandes sumas procedentes de las Indias. Estas sumas alcanzaron nuevas cotas hacia finales de la década de 1740, en parte a causa de las medidas de Ensenada de incremento de ingresos durante la Guerra de Sucesión austriaca, durante la cual el tesoro enviado desde Indias logró evadir a la flota británica. En diciembre de 1744, el almirante Rodrigo de Torres y Morales entró en el puerto de La Coruña con 15 millones de piastras; en enero de 1746, José Pizarro recaló en Galicia desde Buenos Aires con un millón de pesos; durante el verano de 1746 llegó un tesoro valorado en 15 millones de dólares, la mayor parte del cual pertenecía al rey; y, en la primavera de 1747, un buque solitario arribó a las Canarias con unos dos millones de pesos.[26]

Buena parte de estos caudales pertenecían a propietarios privados, no al rey, pero Felipe también se beneficiaba de estos. Ya a finales del siglo XVII habían aumentado las multas o indultos impuestos a los mercantes de la Carrera de Indias por supuestas infracciones de la normativa. Estos indultos, combinados con requisas directas, permitieron a la Corona beneficiarse de la parte del

comercio de Indias en manos privadas. Felipe V también incautaba cargamentos privados e imponía indultos de vez en cuando. En el verano de 1718, en el marco del desembarco en Sicilia, Patiño incautó 800 000 pesos pertenecientes a mercaderes franceses. Asimismo, en 1726-1727, en el invierno de 1727-1728 y en el verano de 1729 se impusieron indultos a los galeones retornados seis meses antes. En esta última ocasión, la corte española retrasó una liquidación a fin de presionar a Francia y a otras cortes para que aceptasen sus pretensiones en Italia. La Guerra de Sucesión polaca suscitó más medidas de este tipo. En la primavera de 1734 se impuso un indulto del 18 % a un buque recién llegado. Algunos años más tarde, en el otoño de 1737, tras la llegada de la flota y de los azogues –que traían 14-15 millones en oro y plata, unos 2 millones en bienes y unos 4 millones de piastras sin registrar, de todo lo cual le pertenecían al rey unos 3-4 millones– los ministros impusieron un indulto inicial del 20 %, pero más tarde aceptaron un 16 % en pesos fuertes o duros, o un 20 % en pesos pequeños. Como ya vieron los observadores de la época, tributos e indultos incrementaron el porcentaje regio sobre las remesas enviadas desde las Indias.[27]

Había otros medios de extraer riqueza. Uno de ellos eran los donativos y los préstamos, que podían ser forzosos o voluntarios. En agosto de 1731 la Carrera de Indias ofreció un donativo de un millón de pesos si Felipe V autorizaba la entrega de los bienes a bordo de la flota a sus propietarios. En el verano de 1733 la Corona recibió préstamos de los mercaderes de Cádiz a fin de completar los preparativos de los buques que se disponían a participar en la inminente expedición a Italia. Los citados mercaderes entregaron 100 000 pesos ese año y otros 80 000 en 1734 por medio de un donativo. En 1737, un año difícil para las finanzas reales, el Consulado de Sevilla ofreció un donativo. Esta era una corporación de casas mercantiles sevillanas que, en la práctica, monopolizaban el comercio de Indias. No obstante, el donativo se consideró inapropiado, lo cual dio lugar a una investigación y a la imposición de una onerosa multa por fraude. Patiño consentía a los mercaderes de la Carrera de Indias a fin de garantizar su cooperación financiera. Sin embargo, esta cómoda relación se rompió en 1737, en parte a causa de que el gobierno solicitó un donativo demasiado grande, lo cual impidió a los comerciantes beneficiarse de la reciente revaluación (*vid. supra*). En represalia, los ministros iniciaron una investigación del comercio, que reveló fraudes generalizados y dio lugar a la imposición de una gravosa sanción económica. Unos pocos años más tarde, a finales de 1741, se afirmó que el intendente de la armada de Cádiz tenía orden de usar amenazas, si fuera necesario, para garantizar que los comerciantes proporcionasen los 600 000 escudos necesarios para completar los preparativos de la escuadra que se disponía a zarpar hacia Italia. Entre 1745 y 1746, los años de máximo esfuerzo bélico español en la Guerra de Sucesión austriaca, los cargadores, los mercaderes que transportaban hacia las Indias, entregaron 340 000 pesos en donativos. Felipe

también obtuvo préstamos del comercio, con 1 400 000 pesos en 1740-1741. Ensenada también obtuvo fondos por ese método. Felipe recurrió a todos los medios posibles para extraer los recursos del Nuevo Mundo a fin de lograr sus objetivos en el Viejo.[28]

Los observadores de la época y los futuros historiadores cuantificarían el valor de la plata americana, tanto en la España de los Austrias como en la borbónica, según las contribuciones quinquenales. Los observadores de la época también calculaban medias anuales (*vid. supra*). Pero, en realidad, los ingresos variaban de un año a otro, a veces de forma muy marcada. El uso de medias es, por tanto, muy engañoso, porque oculta una característica muy valiosa de dichos ingresos: a veces llegaban justo a tiempo para financiar una gran expedición ultramarina, con lo que facilitaban de forma considerable la liquidez a corto plazo. Así, en junio de 1732 la flota de galeones llegó justo a tiempo para la expedición de Orán. En el otoño de 1733, se dice que Patiño esperaba con impaciencia la llegada de la flota de Indias porque esto pondría a su disposición 2 millones de piastras para la inminente expedición a Italia. De igual modo, en la primavera de 1734 Patiño recibió complacido la noticia de la llegada a Cádiz de una nave que transportaba 4 millones de piastras, de las cuales un millón era para Felipe V, y que servirían para la preparación de un convoy a Italia. Ese mismo año, cuatro buques de guerra y un mercante entraron en Cádiz con dinero rescatado de la flota que se había hundido en las costas de Florida. Tan pronto como Patiño fue informado, este ordenó el envío a Nápoles de 2400 escudos, en monedas y lingotes que podrían ser acuñados de forma local. A comienzos de 1735 se remitieron al ejército de Italia casi 4 millones de reales recién llegados de las Indias. Así pues, los envíos de las Indias reflejaban por un lado una demanda variable –de fondos bélicos para España–, y por otro lado eran un regalo crucial en tiempos de guerra. Los envíos de México a España entre 1720 y 1748 superaron el millón de pesos de plata en 1720, 1726, 1728, 1732, 1733, 1735, 1737, 1744 —la mayor cantidad de todo el periodo—y en 1746. Por otra parte, las demandas bélicas de la corte española y el reforzamiento de la presión fiscal a partir de 1726 provocaron descontento en las Américas.[29]

Como ya se ha visto, Felipe V disponía de otras fuentes de ingresos. No dependía en exclusiva de las Indias. Esto fue lo que señaló en 1726 el secretario de estado de exteriores, el marqués de la Paz, al ministro británico William Stanhope, al cual remarcó que Felipe cumpliría los subsidios acordados con el emperador aun cuando no hubiera flota o galeones. Aun así, los observadores de la época atribuían, y con razón, mucha importancia a las rentas americanas de España. El año anterior, el propio Stanhope había puesto en duda las protestas de paz españolas, sugiriendo que esto no era más que un intento de evitar ataques contra la flota o los galeones de retorno, sin cuyo cargamento, consideraba, Felipe no podría hacer la guerra. Llegó incluso a sugerir un ataque preventivo contra la

flota para prevenir el conflicto. Stanhope hacía bien en desconfiar. A pesar de su irregularidad, los tesoros de las Indias eran vitales para España. Numerosos ministros y otros cargos, Campillo entre ellos, consideraban que las Indias podían y debían rentar más a la Corona. De no ser por las riquezas que suministraba la América española, la España de Felipe V no podría haber logrado los triunfos obtenidos entre 1713 y 1748. Como era de esperar, el rey y sus ministros reconocían los esfuerzos de aquellos que salvaguardaban tales recursos en tiempos de guerra. Torres y Morales, quien trajo la flota del tesoro a buen puerto en diciembre de 1744 (*vid. supra*) recibió un título nobiliario hereditario y el nombramiento de miembro del Consejo de Indias. Por ese mismo motivo, el rey y los ministros estaban determinados a limitar el acceso de extranjeros a las Indias. El acceso concedido a la Compañía de Ostende de Carlos VI durante la revolución diplomática de 1725 supuso una desviación, sorprendente pero temporal, con respecto a su política, y una prueba singular de hasta qué punto la corte española estaba dispuesta a hacer concesiones en la esfera atlántica a fin de lograr sus objetivos en el Mediterráneo.[30]

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Al igual que la Guerra de Sucesión española, las aventuras mediterráneas de Felipe V posteriores a 1713 fueron financiadas por diversas medidas extraordinarias. Como también ocurrió en el anterior conflicto, tales fuentes fueron más fructíferas que sus ingresos ordinarios. La propia guerra trajo oportunidades. Entre otras, la explotación de territorios ocupados fuera de España, como por ejemplo el ducado de Saboya durante la Guerra de Sucesión austriaca. La ocupación española de Saboya de 1743-1748 dio lugar a la duplicación de sus cargas impositivas, que en tiempo de paz ascendían a 2,5 millones de *livres*. Se vendieron los bienes hallados en las fortalezas saboyanas capturadas, y Ensenada, como haría en un futuro en sus intentos de reformar las finanzas reales en España, trató de agrupar los tributos del ducado en un único impuesto. Otros ingresos derivados de la guerra fueron la confiscación de los bienes de los partidarios de los enemigos de Felipe. En 1734, durante la Guerra de Sucesión polaca, Felipe embargó la propiedad y rentas de los partidarios del emperador residentes en sus dominios. Otro método de probada eficacia en tiempo de guerra, este dirigido a sus propios súbditos, fue la acuñación de plata privada, ordenada por Felipe en el otoño de 1717.[31]

La búsqueda de fuentes extraordinarias en época de guerra suponía un considerable desafío, del que se encargaban diversos organismos *ad hoc*. Uno de los métodos tradicionales era la formación de una Junta de Medios, como la que se nombró en abril de 1737 tras la entrada de España en la Guerra de Sucesión polaca. Al establecer dicho organismo, el rey hizo referencia explícita al coste de la

guerra. La junta contaba entre sus miembros con el secretario de estado de finanzas, el secretario de estado de guerra, responsable del departamento que gastaba mayores sumas, y el gobernador del Consejo de Castilla, en calidad de representante y protector de los súbditos del rey. Su función sería revisar las finanzas reales, erradicar los abusos y el despilfarro, y encontrar nuevos fondos. De modo que presentó un reporte en julio de 1737. Este evidenciaba que su propósito iba mucho más allá de identificar fuentes extraordinarias de ingresos, pues el memorial presentado al rey era un examen general de la historia fiscal de España desde el ascenso al trono de Felipe. La junta fue reemplazada a comienzos de 1740 por la Junta de Hacienda, uno de cuyos miembros era el gobernador del Consejo de Castilla. Una de las misiones de esta junta era obtener fondos para la expedición que se preparaba para Italia, para lo que recomendó diversas medidas extraordinarias que presentó ese mismo año. En 1741, el Consejo también presentó diversos métodos alternativos al tributo del diez por ciento de ese año (*vid. infra*).[32]

Hubo autores que presentaron métodos similares a los arbitristas del siglo XVII, que proponían soluciones o arbitrios para los problemas económicos, sociales y políticos de la época. Uno de los personajes que presentaron un análisis general de los males de España fue Francisco Máximo de Moya Torres y Velasco, autor del *Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece* (1729). Otro de los autores que propusieron soluciones fue Miguel de Zavala y Auñón de la Superintendencia General de la Pagaduría General de Juros y Mercedes, organismo responsable del pago de los juros (*vid. infra*). En su *Representación al rey Nuestro señor Phelipe V dirigida al más seguro aumento del Real Erario y conseguir la felicidad, mayor alivio, riqueza, y abundancia de su monarquía* (Madrid, 1732), Zavala identificó una serie de medios para incrementar los ingresos sin someter a grandes cargas a los súbditos del rey, además de abogar, como otros muchos autores, por una simplificación del sistema impositivo. En muchas ocasiones, la justificación que daban estos autores a las medidas excepcionales era muy tradicional, esto es, las necesidades bélicas del estado. Así, por ejemplo, en 1741 el Consejo de Castilla justificó una serie de medidas, una de ellas la apropiación de un tercio de todos los ingresos reales alienados (*vid. infra*) con el argumento de que todos los ingresos de la Corona debían emplearse en la defensa del estado y no cabía su exención en un momento de emergencia pública. La guerra pertenecía a esta categoría de forma inequívoca.[33]

Otro método probado era la venta de cargos, práctica utilizada por los Habsburgo y por el propio Felipe V durante la Guerra de Sucesión española. Los mandos del ejército se adquirían desde muy antiguo (*vid*. Capítulo 1). También estaban en venta los cargos civiles, tanto los de la administración central como los de los municipios. En las localidades castellanas, las oportunidades de venta de concejalías eran limitadas por el hecho de que muchas de estas habían sido

vendidas mucho antes de 1700. Por otra parte, en 1738 la práctica se hizo extensiva a la corona de Aragón. La venalidad no era exclusiva de España, pues también se practicaba en las Indias. Entre 1700 y 1745 la Corona vendió dieciocho nombramientos para el tribunal de cuentas de Lima, y otros nueve para la oficina central de tesorería de la misma ciudad. No solo se vendían cargos: al igual que antes de 1700, también se adquirían títulos y cartas de nobleza. Como sus predecesores de la casa de Austria, Felipe V vendió la condición de municipio independiente a localidades descontentas con la autoridad (o los abusos), de una poderosa localidad vecina. El beneficiario solía «servir» al rey un pago calculado según el número de hogares del municipio. El rey también podía alienar o vender rentas de la Corona: en 1725, durante la guerra fría que siguió al Tratado de Viena, el monarca vendió en Valencia diversas rentas reales, con las que reunió dos millones de ducados.[34]

Sin embargo, la venta de jurisdicciones fue inferior a la anterior a 1700. Esto, tal vez, indica un nuevo concepto de estado asociado a la nueva dinastía. De hecho, Felipe V recuperó, o reincorporó, las rentas de la Corona que habían enajenado los monarcas precedentes. Como ocurrió con tantas otras medidas de las guerras de Felipe, esto no era una novedad. Durante la Guerra de Sucesión española, Felipe V estableció la Junta de Incorporación para implementar la restitución de dichas rentas. Esta junta no sobrevivió mucho tiempo al fin de la contienda sucesoria, pues se suprimió en 1718, y sus funciones pasaron al Consejo de Finanzas. De igual modo, Felipe continuó explotando estos recursos. Así, por ejemplo, en 1732, después de la expedición de Orán, ordenó el restablecimiento de las alcabalas enajenadas. Durante la Guerra de Sucesión austriaca, la restitución pasó a ser responsabilidad de un ministro específico. La restitución era una política oficial, pero la verdadera preocupación era generar fondos, de modo que aquellos cuyos títulos fueran cuestionados siempre podían llegar a un acuerdo para confirmar la posesión de las citadas rentas enajenadas.[35]

Otro de los medios tradicionales de maximización de los ingresos ordinarios era reclamar el pago de impuestos impagados de todo tipo. Las deudas tributarias eran una característica inevitable y una consecuencia de los sistemas fiscales de la mayoría de los estados de la Europa de comienzos de la Edad Moderna, lo cual hace aún más difícil calcular las rentas. Pero también suponían una oportunidad o recurso al que recurrir en momentos de dificultad, un blanco fácil e inmediato. Se emitieron órdenes a tal efecto en 1718, 1720, 1728 (año del establecimiento de una Junta de Quiebras para reclamar impagos), 1734, 1737 (ese año, la Junta de Medios reclamó el pago de tributos adeudados por valor de más de 31 millones de reales), 1740 y 1741. No está claro el grado de éxito de estas medidas, ni qué cantidades generó, sobre todo en efectivo (no en la condonación de créditos adeudados por la Corona), pero, sin duda, generó ingresos. En 1746 la ciudad de Granada empleó la cantidad sobrante de la recaudación para abonar

el cargo del diez por ciento para pagar adeudos de otro impuesto: se trataba de la *contribución de paja*, la suma que pagaba (desde 1736) para proporcionar heno a la caballería acantonada en la ciudad, que se estimó en un total de 600 000 reales en 1741-1742.[36]

Como ya hemos señalado, Felipe V solía abstenerse de imponer nuevos tributos generales. Por el contrario, solía preferir explotar aquellos que los consumidores abonaban de forma más o menos voluntaria, como por ejemplo el tabaco. No obstante, en la práctica repercutió algunos de los costes militares en las comunidades locales, con lo que estaba cargando nuevos impuestos a sus vasallos a los que se suponía que era reacio a gravar. La respuesta de numerosos municipios fue la imposición de nuevas tasas locales o arbitrios, como la de la ciudad de Murcia de 1732, con los que cubrir los costes militares adicionales. Algunos, previa autorización del monarca, asignaron a gastos militares las rentas de tributos ya existentes para financiar proyectos o necesidades locales. Así, por ejemplo, en 1720 Felipe V impuso un donativo para cubrir el alojamiento de la tropa: al reino de Murcia se le asignó una cuota de 150 000 reales, de los cuales la ciudad de Murcia debía pagar 36 400. La ciudad envió una representación que alegó su incapacidad para abonar esa cantidad, con lo que se le concedió que pudiera cumplir su cuota en el plazo de tres años y asignar a este fin los fondos de un arbitrio de reciente concesión. En otras ocasiones, el rey se limitaba a imponer su voluntad. En 1733, tras ordenar el arresto de vagabundos y otros individuos para incorporarlos al ejército, Felipe dictaminó que su mantenimiento debería financiarse con los beneficios de la justicia, y que, cuando estos no fueran suficientes, mediante arbitrios u otros fondos. La imposición de nuevos arbitrios, o la reasignación de los ya existentes, requería de una licencia real o facultad, pero esta siempre se concedía.[37]

Quizá el ejemplo más llamativo de esta práctica fue la orden para crear regimientos de milicias para la Guerra de Sucesión polaca. A partir de 1734, numerosos municipios, a fin de cumplir la orden del rey de vestir a sus expensas a las nuevas unidades, obtuvieron facultades para diversas disposiciones de recaudación de fondos. Los regidores de Burgos, como era costumbre, requirieron una facultad que permitiera a la ciudad costear los ciento cincuenta uniformes de su cuota de milicias, mientras que a los de Murcia se les autorizó a emplear durante un año un arbitrio ya existente de un real por arroba de vino. Felipe también concedió diversos arbitrios al reino de Galicia para adquirir los uniformes de su contingente de milicias. Cuando un término municipal carecía de arbitrios o de *propios* (una propiedad del ayuntamiento, a menudo arrendada para obtener fondos), el rey podía ordenar un *repartimiento*, esto es, el reparto de la cuota municipal entre todos los hogares de este, lo que en algunos casos suponía violar la exención fiscal de los privilegiados. Este método de repartir la carga fiscal no era en absoluto novedoso. Sin embargo, el hecho de que Felipe

recurriera a él indica que sus súbditos tuvieron que sostener gran parte de los costes de sus guerras y del resarcimiento internacional de España después de 1713.[38]

Las necesidades bélicas llevaron a Felipe V a ir más allá, a tratar de apropiarse de forma directa las rentas de los tributos locales. En abril de 1739, el rey impuso un gravamen del 4 % sobre los arbitrios, porcentaje que sufrió un espectacular aumento del 50 % a partir de 1741. Esta medida, impuesta por igual a Castilla y a Aragón y que continuó hasta diciembre de 1749, generó más de 75 millones de reales entre 1741 y 1747, el equivalente a un tercio de los ingresos ordinarios de la Corona. La provincia de Valladolid, por sí sola, generó más de 1 200 000 reales entre 1741 y 1747, casi todos pagados por la capital de la provincia.[39]

Los municipios fueron también víctima de la que casi seguro fue la medida más polémica de su reinado, adoptada hacia el final de la Guerra de Sucesión polaca: la venta de los baldíos o tierras baldías, tierras comunitarias que habían pertenecido a la Corona en el pasado, además de las tierras realengas, otras tierras usurpadas de la Corona. Una vez más, esta medida tampoco era del todo nueva, pues ya había sido empleada por Felipe II, por Felipe IV y también por el propio Felipe V durante la contienda sucesoria. En 1735 el gobernador del Consejo de Castilla propuso que el rey recuperase las tierras comunes y realengas usurpadas. En el marquesado de Estepa se puso en práctica un programa piloto. En este, un funcionario identificó tierras de la Corona usurpadas que fueron recuperadas, vendidas, o ambas cosas. Según el magistrado que llevó a cabo este programa en la provincia o reino de Sevilla entre 1735 y 1738, en Estepa se obtuvieron poco más de un millón de reales. En octubre de 1738 estas medidas se hicieron extensivas a toda Castilla, supervisada por una Junta de Baldíos hasta 1741, año en que fue abolida y sus funciones pasaron al Consejo de Castilla. En 1742 se nombró a un superintendente.[40]

Esta política supuso problemas legales con propietarios de tierras de todas clases. Uno de los dueños implicados en el proceso afirmó que este produjo casi 24 millones de reales. Parte de este dinero se empleó en la reconstrucción del palacio real de Madrid, otra parte en pensiones para los cortesanos, y otra para la guerra en Italia: en el verano de 1735, Felipe V asignó al ejército de Italia 120 000 reales obtenidos de los baldíos y de la tasa sobre los arbitrios. Esta política fue muy impopular y polémica, pues las Cortes habían condicionado la concesión de los millones de 1650 a que no se otorgasen más licencias para gravar a los no nobles. En 1747, Fernando VI lo interrumpió (*vid*. Capítulo 5). Mientras estuvo en vigor, esta política benefició a las élites locales y a ciertas organizaciones religiosas a expensas de los municipios. También se persiguió a algunas de las grandes familias nobles que habían aprovechado las dificultades de la Corona del siglo precedente para aumentar sus propiedades a costa del pueblo llano. Sin embargo, no cabe exagerar su impacto, pues los municipios y otros continuaron

poseyendo grandes extensiones de tierras que serían liquidadas en la gran desamortización (la expropiación y, con frecuencia, la venta de tierras y otras propiedades asociadas) del siglo siguiente.[41]

Felipe V también liquidó otras propiedades, en particular los extensos pastos extremeños de la Dehesa de la Serena, dedicados al pastoreo de ovejas. La decisión de venderlos se tomó en 1744, en plena Guerra de Sucesión austriaca. De hecho, el 50 % de todas las ventas acordadas entre 1745 y 1786 se concluyeron entre 1745 y 1749. No resulta del todo sorprendente que la liquidación beneficiase más a los mayores y más acaudalados propietarios de rebaños, algunos de ellos eclesiásticos; entre estos últimos figuraban los monjes de El Escorial. El principal grupo de beneficiarios, no obstante, se componía de financieros y granjeros con estrechos vínculos con la corte. Estos obtuvieron sus ganancias a costa de los pequeños propietarios locales. Los perdedores desencadenaron una serie de litigios para defender su derecho de acceso a los pastos.[42]

En conjunto, este periodo, en lo referido a nuevos impuestos, no fue tan inventivo ni fructífero como lo fue la Guerra de Sucesión española (*vid. supra*), con una excepción: en diciembre de 1740 se acometió un nuevo y radical intento de extraer riquezas a los súbditos de Felipe. Se trataba de un impuesto del 10 % sobre todos los ingresos del conjunto del país, territorios aragoneses incluidos. No obstante, el resultado de esta medida revela hasta qué punto la autoridad regia, el absolutismo, era producto de la negociación. A los súbditos del rey se les explicó que la medida se justificaba por la necesidad de contener la agresión británica y por la falta de medios alternativos para obtener los fondos necesarios. El tributo debía reunir 65 974 317 reales. De estos, 17 millones debían venir de Andalucía –Granada, por ejemplo, contribuía 5,5 millones – y 15 de la corona de Aragón, de los cuales Cataluña contribuiría algo más de 8 millones. Por más justificada que estuviera, la medida provocó críticas generalizadas, de, entre otros, el Consejo de Castilla, que era en cierto modo la voz de las élites urbanas castellanas. El Consejo propuso fuentes alternativas de fondos. El tributo, tal como se concibió en un principio, era irrealizable sin la cooperación de las élites, dada la falta de información sobre la riqueza de cada súbdito o de funcionarios con los que imponer los pagos. Campillo transformó el impuesto en algo más familiar: cuotas provinciales, determinadas de acuerdo con la carga tributaria ordinaria de cada provincia y que podrían ser recaudadas como cada municipio considerase conveniente. Astorga, en León, Valladolid y Murcia fueron algunas de las localidades castellanas que optaron por cumplir sus obligaciones tributarias por medio de nuevos préstamos, que serían abonados mediante un arbitrio nuevo o adicional, a menudo un gravamen sobre el vino. A Burgos se le autorizó a emplear fondos de arbitrios impuestos en un principio para liquidar censos, o préstamos contratados por la ciudad. En Granada, la nueva cuota, o su

equivalente, reunió poco más de 2 millones de reales para la provincia o reino, de los que un millón era para la ciudad, fue recaudado por medio de impuestos adicionales sobre una amplia gama de actividades y bienes.[43]

Si bien las cuotas eran abonables en dos plazos pagaderos antes de la conclusión de diciembre de 1741, la suma total no sería liquidada hasta algunos años más tarde. Los retrasos ayudan a comprender por qué este esfuerzo innovador para extraer riquezas de todos los súbditos del rey no fue renovado, al contrario que muchas otras de las medidas extraordinarias de 1741. Una medida fiscal radical nacida de las necesidades bélicas había sido transformada en un método mucho más familiar, que ya no imponía un diez por ciento fijo sobre todos los ingresos, a causa, cosa paradójica, de las necesidades y de la resistencia de las élites municipales castellanas. La Corona necesitaba dinero con urgencia para la guerra, lo cual le obligó a realizar pactos con dichas élites. Estas no cuestionaban el derecho del rey de hacer peticiones extraordinarias ante una emergencia como sería el caso de un conflicto bélico, pero el precio de su cooperación fue un impuesto mucho más fácil de digerir. El rey y sus ministros podían intervenir para acelerar un acuerdo y el pago[44], pero no podían recurrir en exceso a la mano dura.[45]

La mayoría de las medidas de Felipe V repetían las de sus predecesores Habsburgo. Esto es cierto, sin duda, respecto a la práctica de la apropiación o *valimiento* de diversos fondos, entre ellos las rentas de los arbitrios locales, o la del *descuento* de todo tipo de concesiones, como las pensiones abonadas por la Corona. La Junta de Medios de 1737 identificó muchos pagos de todo tipo que podían ser suprimidos y actuó como tribunal de apelación para quienes solicitaban el pago de pensiones, salarios y haberes. Los Habsburgo españoles también emplearon de forma generalizada el libre donativo (*vid. supra*), cuyo pago resultaba muy difícil de rechazar para aquellos a los que se les solicitaba. El propio Felipe recurrió a tales donativos durante e inmediatamente después de la Guerra de Sucesión española y de nuevo en 1719, cuando solicitó a la localidad de Medina de Rioseco un donativo de unos 18 000 reales. En esa misma ocasión, Burgos trató de cubrir su cuota por medio de la concesión de una facultad que le permitiera desviar parte de las rentas de los arbitrios. No obstante, lo que durante el siglo XVII había sido una fuente de efectivo muy fructífera no parece que fuera explotada por el primer Borbón después de 1720, quizá debido a su excesiva frecuencia y pobres resultados durante la contienda sucesoria.[46]

Felipe V heredó un gravamen extraordinario sobre la sal, que incrementó hasta los 13 reales por fanega, lo cual elevó el precio en Andalucía y en Castilla la Nueva hasta los 36 reales por fanega, nivel que mantuvo hasta su abolición en 1724. Fue reintroducido en 1741, durante una nueva guerra, momento en el que quedó de nuevo fijado en 13 reales. Hubo otros impuestos bélicos nuevos, incluido un sobrecargo de 2 reales por arroba de lana de importación, que se

aplicó en 1719, en 1741, y al término de 1743. Estos no fueron los únicos métodos a los que recurrieron el rey y sus ministros. Los otros métodos, en absoluto limitados a los años de guerra, incluían permitir a los súbditos con propiedades en Madrid sujetas al *aposento* (esto es, el deber de los habitantes de la capital de alojar a los funcionarios reales), conmutar este servicio por un pago en efectivo para así comprar la exención de esta carga, tal como se propuso en 1733 y en 1737 por la Junta de Medios.[47]

La gran mayoría de los ingresos de Felipe procedían de Castilla y Aragón, pero también obtenía fondos de los últimos territorios forales existentes, los que no estaban bajo la jurisdicción de Castilla: Navarra y Vizcaya. En 1743-1744, durante la Guerra de Sucesión austriaca, las Cortes de Navarra autorizaron un *servicio* de inusuales dimensiones, 1 600 000 reales, la mayor parte del cual fue enviado al ejército de Italia. Por su parte, durante ese mismo conflicto Vizcaya hizo dos donativos, en 1744 y en 1747, de 240 000 reales cada uno. Pero estas sumas, irregulares y bastante menores, no eran comparables a las cifras recibidas de los territorios aragoneses.[48]

Las aventuras mediterráneas de Felipe V también se financiaron con impuestos especiales al clero. Esto fue así en 1717, en 1721 (año en que el papa cedió al rey 2 millones de ducados pagaderos por el clero de las Indias para cubrir el coste de la campaña de Ceuta), en 1737, cuando permitió a Felipe imponer una tasa al clero durante cinco años, en 1741, año en que el papa permitió a Felipe un tributo del 8 % sobre las rentas eclesiásticas para financiar la guerra contra Gran Bretaña y, de nuevo, en la primavera de 1746, cuando Felipe obtuvo permiso papal para extraer del clero 150 000 ducados extra. En noviembre de 1745 el rey Felipe, bajo el argumento de que sus súbditos legos no podían soportar más cargas, ordenó la plena implantación de las provisiones del Concordato de 1737 en relación a las cargas impositivas sobre el clero, así como el permiso papal para la prórroga de tales tributos, aun cuando el papa no había profundizado en ese sentido todo lo que Felipe hubiera deseado.[49]

Es posible que el crecimiento poblacional y la recuperación económica (con la salvedad de los años difíciles de 1735 a 1738, en los que las malas cosechas hicieron que las autoridades suspendieran cargas impositivas, con el impacto inevitable que esto supone sobre los ingresos) hicieran más soportable esta carga fiscal a los súbditos del rey Felipe.[50]

Ante la determinación de Felipe de extraer lo necesario, los llamados a pagar recurrieron al crédito. La guerra iniciada en 1739 e intensificada en 1741 con la intervención en Italia continuó, como en la era Habsburgo, configurando las finanzas de numerosas ciudades, localidades y municipios con la creación de nuevos tributos y el incremento de deudas a largo plazo. En 1750, la deuda del censo de Valladolid sumaba un total de 8 663 762 reales, de los cuales 620 617 o casi un 7,25 % habían sido asumidos en 1745-1746, en su inmensa mayoría para

financiar los impuestos del estado destinados a la guerra. En este sentido, la tributación y la deuda municipal debe ser considerada, al menos en parte, una tributación y deuda real encubierta o transferida, como demuestra la dificultad de diferenciar las finanzas reales o del estado de las finanzas municipales, así como una manifestación más del impacto del estado fiscal-militar español entre 1713 y 1748.

DEUDAS, CRÉDITO Y FINANCIEROS

Muchos de los métodos recaudatorios que hemos visto no eran más que préstamos con otro nombre, unos créditos que eran tan cruciales para Felipe V como para tantos otros soberanos de la Europa de inicios de la Edad Moderna. Pero el crédito era una cuestión compleja, que incluía deuda a corto y a largo plazo, financiada o sin financiar, y voluntaria e involuntaria. Los deudores del rey eran tanto sus súbditos como extranjeros. Felipe V heredó de sus predecesores de la casa de Austria una sustancial deuda financiada a largo plazo: se trataba de la obligación de pagar los intereses de los *juros*, bonos emitidos por sus predecesores Habsburgo. Estos intereses eran pagados, «situados» de unos ingresos concretos, las alcabalas, en lugar de los ingresos generales de la Corona. Felipe IV fue el último monarca que emitió *juros*, debido sobre todo a que su manipulación redujo su interés para los inversores. Sin embargo, la obligación de pagar intereses se mantuvo: a la conclusión de la Guerra de Sucesión española esta sumaba un total de casi 110 millones de reales anuales. Los intereses, de haberlos pagado, habrían absorbido la mayor parte de los ingresos ordinarios de Felipe V, pero estos habían sido sometidos desde hacía mucho tiempo a descuentos, apropiaciones y tributaciones sustanciales. Tras el conflicto sucesorio, Felipe trató de mejorar la administración de algo que era a la vez un sistema complejo y una notable obligación formal. Para ello, creó en 1715 la Pagaduría General de Juros. El rey también continuó descontando *juros*: en 1718 redujo el principal entre un tercio y la mitad. También distinguió entre los diversos tipos de juros a la hora de decidir si pagaba o no los intereses adeudados. En 1727, ante el deterioro de la situación internacional, Felipe redujo el interés de los juros del 5 al 3 % sin excepción. La suma ahorrada, casi 95 millones de maravedís, o unos 2 800 000 reales anuales, fue utilizada en años sucesivos para amortizar parte de la deuda de los *juros*. Hacia 1737 la cantidad anual abonada en intereses de *juros* había descendido desde el comienzo del reinado de Felipe en un 25 %, hasta los 729 millones de maravedís, lo cual penalizó a individuos, familias e instituciones.[51]

La guerra en dos frentes iniciada en 1741 provocó renovados ataques contra los *juros*. En 1742 se anuló la orden de suspender pagos de *juros* en manos eclesiásticas y se reemplazó por una revisión de los muchos *juros* en manos de financieros, que se consideraban injustificados. Estos *juros* serían investigados por

una junta especial, con la consiguiente suspensión del pago de intereses. Felipe V y Fernando VI continuaron reconociendo la deuda y pagaron parte de los intereses, si bien los pagos se redujeron aún más, hasta los 26,7 millones de reales en 1748, menos de una cuarta parte de lo abonado en 1713. La conclusión de la contienda sucesoria austriaca llevó a Ensenada a reducir de nuevo la deuda del *juro* por medio de la compra a aquellos dispuestos a vender, pues el mercado de *juros* se había venido abajo mucho antes, y anulando sin compensación los *juros* detentados por financieros o asentistas que fueran considerados abusivos. Los *juros* continuaron en vigor hasta después de 1748, pero muchos habían quedado sin apenas valor. En 1753, la localidad de Tuy, en Galicia, afirmaba tener invertidos más de 3 millones de maravedís en *juros*, pero no había recibido ningún pago en muchos años.[52]

Si bien Felipe V ya no podía emitir nuevos *juros*, que hasta bien entrado el siglo XVII habían sido una fuente de crédito tan importante para sucesivos monarcas hispanos, existían otras fuentes de crédito con las que pudo financiar el resurgir español. El rey podía obtener un adelanto de sus rentas, lo que en la práctica suponía pedir prestado a los recaudadores de impuestos, o podía pedir prestado a otros a cuenta de esas mismas rentas. En 1725, por citar un caso, Felipe obtuvo un préstamo con el aval de los beneficios del tabaco que le permitió costear algunos de los subsidios adeudados al emperador. Algunos años más tarde, en octubre de 1733, al inicio de la Guerra de Sucesión polaca, los Cinco Gremios, la asociación de cinco de los principales gremios de Madrid que se estaba constituyendo esos años como una fuente principal de crédito, se hizo con la recaudación de las rentas reales de Madrid por un plazo de nueve años a partir de enero de 1734 –un paso decisivo hacia su ascenso hacia el predominio– gracias a un adelanto de 150 000 doblones, o 9 millones de reales, para el tesoro real. En 1741 los Cinco Gremios acordaron adelantar al rey 15 millones de pesos en cinco entregas mensuales de 3 millones de reales.[53]

Durante el reinado de Felipe V tuvo lugar la reducción de la deuda de *juros* financiados, la cosa más parecida a una deuda pública o nacional del tipo emitido por la Gran Bretaña de la época. Pero también se acumuló una sustancial deuda no financiada a corto plazo causada por la práctica de los ministros de dejar impagadas las obligaciones con contratistas, funcionarios, soldados, marinos e incluso ministros; las sumas extraídas se desviaban al esfuerzo bélico. La contribución de las intervenciones mediterráneas a la llamada deuda testamentaria de Felipe puede colegirse del hecho de que sobre un total de algo más de 520 millones de reales de deuda en el momento de su fallecimiento, 4 de los cuales los había heredado de los Habsburgo, apenas un 2 % se acumularon entre 1701 y 1710, durante la Guerra de Sucesión española, un 17 % entre 1711 y 1720, y el enorme porcentaje del 75 % desde 1731.[54]

A comienzos de 1731 se le debía al contratista de artillería de Eugui más de

279 000 reales. En el verano de 1734, a fin de financiar la conquista de Nápoles y Sicilia, Campillo no pagó ni a los suministradores ni a la tropa; en la primavera de 1740 se le adeudaba a la mayoría de oficiales del ejército dos años y medio de paga. En lo que respecta a la armada, a la que ya a mediados de la década de 1730 se le adeudaban grandes sumas, cuando el escuadrón de Navarro regresó a Cartagena tras la batalla de Tolón (1744) se les debía a oficiales y marinería 12 millones de reales. Los funcionarios civiles también sufrieron esta situación, en la cual la deuda pública o real era apoyada en parte –y estimulada– por un extensivo sistema de crédito privado del cual dependían los mismos acreedores de Felipe V. A finales de 1732 se adeudaba a los miembros del Consejo de Castilla cuarenta y cinco meses de salario, y, a pesar de una orden real de pagar el salario de un año por adelantado, en 1736 los consejeros seguían protestando a causa de este asunto. Ni siquiera la casa real se libraba de estos problemas. La acumulación de impagos provocó la denominada reforma del sistema de pago a finales de 1731, que a su vez provocó un escándalo y críticas hacia los proyectos italianos de Felipe. La situación no mejoró, pues en enero de 1738 la Junta de Medios reportó que el año anterior había recibido reclamaciones de numerosos acreedores que pedían cobrar pensiones, salarios y haberes que a menudo no habían sido pagados durante largos periodos, y la casa del rey no había recibido pagos en cinco años.[55]

Felipe V aceptaba préstamos tanto de España como del extranjero. En 1733, el pagador de las tropas españolas en Livorno, la gran base toscana, contactó a la comunidad de mercaderes de la ciudad para encontrar una solución, tal vez un préstamo, a su falta de fondos. Algunos años más tarde, a finales de 1741, el tesoro que Montemar había traído a Italia al comienzo de la Guerra de Sucesión austriaca comenzaba a agotarse, por lo que este comenzó a buscar prestamistas locales. Los retrasos de los subsidios también suponían una forma de crédito: aunque resulte paradójico, el esfuerzo bélico de Felipe estaba siendo asistido por sus aliados subvencionados. Entre los deudores de la corte española del periodo se incluían, en la década de 1720, el emperador, y, durante la Guerra de Sucesión austriaca, el elector de Baviera y la república de Génova.[56]

La mayoría de los deudores poco podían hacer al respecto. Por otra parte, la necesidad de obtener crédito realzó la importancia y las oportunidades de quienes podían adelantar préstamos: los financieros. Henry Kamen sostiene que Felipe V dependía menos de estos hombres que sus predecesores Habsburgo. Nada más lejos de la realidad. En los siglos XVI y XVII, la Corona española había dependido de financieros foráneos, primero los genoveses y más tarde los portugueses. Felipe V, al igual que Carlos II, se basó sobre todo en asentistas españoles. Uno de los casos más característicos fue el de Matías de Valparda, quien suministró los uniformes de infantería a partir de 1735 (*vid*. Capítulo 1); a partir de 1736 se encargó de recaudar las salinas de Cataluña y en 1746-1749 las

rentas provinciales de Toro. Algunos de estos financieros, en particular un grupo originario de Navarra que incluía, entre otros, a Juan de Goyeneche y algunos asociados, constituían unas estructuras o *lobbies* diferenciados. Muchos de ellos, a caballo entre los sectores público y privado, que pasaban, como José Gómez de Terán y Valparda, del asiento a la administración, lo que, en algunos casos, contribuye a la transición exitosa a la administración pública durante y después de la Guerra de Sucesión austriaca. La diferencia entre las esferas pública y privada no era necesariamente grande. Estos financieros recibieron diversas recompensas, y algunos obtuvieron títulos nobiliarios: en 1741, por ejemplo, Miguel de Arizcun Mendinueta, proveedor de la armada y recaudador de las rentas de la lana, recibió el marquesado de Iturbieta. En 1729 obtuvo, además, el hábito de la Orden Militar de Santiago.[57]

Cuando fallaban todos los demás métodos, la Corona se veía obligada a declararse en bancarrota, para así reprogramar su deuda y liberar fondos para cuestiones urgentes, como ya había ocurrido durante la era Habsburgo. Felipe V había evitado declararse en quiebra durante el conflicto sucesorio, pero la brecha entre ingresos y gastos y, sobre todo, los preparativos bélicos de la alianza con Viena de 1725 provocaron una primera bancarrota en 1726. En 1737 la Junta de Medios aconsejó cancelar todas las deudas incurridas antes de 1736, pero esto no se aplicó hasta la declaración de la quiebra de marzo de 1739, después de que los ministros de Felipe hubieran pasado dos años tratando de compensar la diferencia con soluciones tradicionales que dependían en parte de los asentistas. Esta última bancarrota se consideró un punto de inflexión en la gestión de las finanzas españolas y pudo contribuir a que la Corona perdiera confianza en los hombres de los que solía depender obtener fondos. Es indudable que provocó la inquietud de algunos ministros, que se preguntaban cómo restaurar la confianza pública en la Corona para que continuasen proporcionando crédito. También incrementó la presión para recurrir a medidas recaudatorias extraordinarias y radicales en 1740-1741, que incluían el abandono de la recaudación privada de impuestos.[58]

Las guerras de Felipe V incrementaron de forma sustancial la deuda, que se iba acumulando y repagando. En la primavera de 1738 (*vid. supra*) el ministro británico en Madrid remitió un reporte según el cual los pagos de intereses anuales ascendían a 17 194 451 reales, esto es, un 7,5 % de los ingresos totales. En la primavera de 1749 sumaba poco más de 49 millones de escudos. Una década más tarde, en 1748, Ensenada calculó que se necesitaría más del doble, 116 millones de escudos, para liquidar la deuda real, tanto la financiada como la no financiada, una clara prueba del gran coste que supuso para España la Guerra de Sucesión austriaca.[59]

ENVÍOS AL EXTRANJERO

Las operaciones en ultramar, subsidios a los aliados, salarios y gastos diplomáticos representaban un problema no solo por las enormes sumas requeridas y la necesidad habitual de sustanciosos adelantos, sino también porque el dinero tenía que ser enviado al extranjero, y a veces durante largos periodos, como ocurrió en las décadas de 1730 y 1740. En 1744, por ejemplo, Ensenada enviaba cada mes al ejército de Italia 350 000 escudos. El dinero podía ser enviado en forma de moneda o lingotes. Así, por ejemplo, en mayo de 1732 llegaron a Alicante para la expedición de Orán tres carros cargados con 700 000 piastras procedentes de los tributos de la Cruzada. En 1734, durante la Guerra de Sucesión polaca, se remitieron desde España a Toscana grandes cantidades de monedas en previsión de la invasión y conquista de Nápoles por las fuerzas de don Carlos. Lo mismo ocurrió durante la Guerra de Sucesión austriaca. El segundo convoy a Italia, en enero de 1742, transportaba 500 000 pesos para el ejército. En enero de 1744, Ensenada organizó el envío a Italia de 60 000 doblones, a los que le seguirían 400 000 escudos más.[60]

El riesgo de captura o pérdida hacían preferibles las letras de cambio o pagarés. Entre 1718 y 1720 se remitieron al ejército de Sicilia cantidades importantes tanto en efectivo como en letras, y solo en letras a la guarnición de Porto Longone. En el otoño de 1733, al inicio de la Guerra de Sucesión polaca, la corte española remitió por este medio no menos de 3 millones de reales a Italia para las fuerzas allí destacadas. En enero de 1742, al comienzo de la intervención española en la Guerra de Sucesión austriaca, el pagador general de la fuerza expedicionaria en Italia llevaba cartas de crédito para los mercaderes genoveses y franceses, que deberían pagarle 100 000 dólares al mes. Ese mismo año, se enviaron al pagador general un total de treinta y dos letras de cambio por un valor total de poco más de 500 millones de reales extendidas por mercaderes de Ámsterdam, Londres y Marsella, y en años sucesivos se irían remitiendo más.[61]

Al igual que para el suministro del ejército y de la armada, durante todo este periodo el rey y sus ministros dependieron de asentistas, que también se encargaban de obtener letras para estos y otros pagos en el extranjero. Como no podía ser de otra manera, el cambio y las comisiones hinchaban el precio. Entre 1717 y 1720, para proveer a las fuerzas españolas en Cerdeña y Sicilia, el tesorero general negoció pagarés con dieciséis asentistas por valor de 64,5 millones de reales, cuyos costes de gestión ascendieron a 8,2 millones de reales (un 12,75 %). Durante la Guerra de Sucesión polaca, así como durante la de Sucesión austriaca, los ministros recurrieron a los asentistas, cuyas comisiones fueron de nuevo considerables. El sistema, pese a ser caro, funcionaba razonablemente bien, excepto cuando las letras de cambio se rechazaban o no se aceptaban, como ocurrió en enero de 1735 con unas letras para las tropas destacadas en Lombardía. Era inevitable que esto afectase a los preparativos y operaciones. A inicios de 1744, unos pagarés firmados por una casa genovesa no fueron

abonados debido a que el financiero implicado no había adelantado los fondos necesarios para ello. Dado que esto ponía en riesgo los preparativos de la inminente campaña italiana, Ensenada ordenó al tesorero general que suspendiera los pagos de cualquier otro adeudo anterior a fin de proporcionar los fondos necesarios para avalar dichas letras. En lo que respecta al tipo de cambio, los envíos de letras de cambio de 1747 le costaron a la corte española la pérdida de un 3,5 % por este concepto.[62]

Estos problemas, agudizados durante la Guerra de Sucesión austriaca, dieron lugar a una iniciativa rompedora durante los últimos años de la citada contienda. En 1748, Ensenada, para tratar de excluir a los británicos y los franceses del lucrativo mercado de las remesas de plata, inició la creación de una agencia que debería aceptar depósitos, pero también adquirir letras de cambio pagables en toda Europa. Esta medida no solo permitía a los ministros españoles remitir sumas al extranjero cuando fuera necesario, sino que también generaba un beneficio. Este nuevo organismo, el primer banco estatal de España, y que seguía en parte el modelo del Banco de Inglaterra, tuvo tanto éxito que fue refundado en 1752 bajo el nombre de Real Giro. Ensenada tenía una idea general del papel que debía cumplir el Giro. No obstante, no debemos ver en su creación solo un elemento integral de su reforma del sistema financiero, sino también una nueva prueba del impacto que las aventuras mediterráneas de Felipe V tuvieron sobre España. Un observador de la época relacionó la fundación del Giro con los costes de los envíos de efectivo que acabamos de ver y, en particular, con las remesas para el ejército de Italia.[63]

Entre 1713 y 1748 los ingresos reales aumentaron de un modo notable para cubrir los costes del resurgir español. Sin embargo, este crecimiento estuvo lejos de ser lineal. En realidad, los ingresos ascendieron y descendieron, al igual que en la España de los Habsburgo, en función de las necesidades y, sobre todo, en función de si España estaba en guerra y si libraba una costosa contienda ofensiva o una guerra defensiva, menos gravosa. Así pues, la expansión de los ingresos no solo dependía de las posibilidades de la economía, sino también de las prioridades del estado, o más bien del rey. Rafael Torres tiene razón cuando afirma que el dinero puede ser el nervio de la guerra, pero también es esencial la voluntad política. En este, y en muchos otros aspectos, la política financiera del periodo 1700-1748 fue similar a la de los Austrias. Felipe V no tenía que enviar subsidios a Flandes y los enviados a la Italia española no eran comparables, pero tampoco podía explotar los recursos de la Italia española como habían hecho sus predecesores. De hecho, debemos hacer constar entre los logros de Felipe el que pudiera extraer más recursos de los territorios que continuaron bajo su poder después del conflicto sucesorio, recursos que financiaron su política revanchista. Al igual que antes de 1700, los pilares de las finanzas regias eran las Españas –en la práctica, Castilla y Andalucía– y las Indias. Hubo innovaciones, en particular la

extracción de muchos más recursos de los territorios aragoneses, que contribuían alrededor del diez por ciento de los ingresos ordinarios. En este aspecto, podría decirse que Felipe unificó España, si bien Aragón no pagaba los mismos tributos que Castilla, pues la diversidad continuó siendo la norma. En lo que se refiere a cómo se administraban, esto es, cómo se recaudaban los ingresos reales, también hubo innovación, pero tampoco aquí debemos exagerar su importancia. Pese a que el fin de la Guerra de Sucesión austriaca fue seguido de la expansión de la administración pública a expensas de contratas privadas, los financieros siguieron siendo cruciales para la gestión exitosa de las finanzas reales ordinarias. De hecho, la expansión de los ingresos durante las guerras dependía sobre todo de la aplicación de medidas extraordinarias. La mayor parte de estas ya habían sido ampliamente utilizadas en la España Habsburgo y por el propio Felipe durante la contienda sucesoria del comienzo de su reinado. Por otra parte, la única innovación radical de verdad, el tributo del diez por ciento sobre todas las rentas de 1741, se transformó de inmediato en un impuesto más tradicional, menos oneroso para las élites castellanas. La plétora de medidas extraordinarias, en particular a partir de 1739, sugieren que España era un estado fiscal-militar. No obstante, los intentos, tanto del rey como de los ministros, de definir alternativas a la tributación tales como reducción de costes, préstamos y otros, implicarían que, al igual que durante el reinado de Carlos III, el estado español no era fiscal en el sentido literal de la palabra. Los autores de la escuela de la nueva economía institucional han sostenido que España se veía entorpecida por la falta de las instituciones políticas, económicas y comerciales como las que Gran Bretaña contaba en exclusiva y que le garantizaban un mayor acceso al crédito. Esto podría ser cierto, pero también lo es que las instituciones y la autoridad regia generaron grandes sumas que financiaron el resurgir español de aquellas décadas. La gran deuda no financiada que dejó Felipe V muestra al mismo tiempo los puntos débiles y los puntos fuertes de España como fuente de ingresos. También revelan la enorme carga que supusieron las guerras del rey Felipe, en particular la Guerra de Asiento/Guerra de Sucesión austriaca. El ascenso al trono de Fernando VI alivió parte de esta presión fiscal, pese a que la guerra continuó hasta 1748. Asimismo, crecieron las presiones a favor de una reforma fiscal radical tras la guerra, pospuesta para después de la contienda pues era demasiado arriesgado tocar el sistema tributario en plena guerra. Ensenada, decidido a no malgastar más recursos españoles en Italia, podía aplicar lo aprendido de otros sistemas fiscales durante el tiempo que fue intendente del ejército en Saboya. Como ya hemos observado, el catastro de Ensenada, el gran estudio de posguerra de las condiciones socioeconómicas del país, retrata una España afectada en profundidad por las medidas adoptadas a finales de la década de 1730 para costear la guerra. Por último, si bien es cierto que la década de 1740 supuso un punto de inflexión en algunos aspectos, lo que resulta más llamativo es que el

resurgimiento de España en 1713-1748 fue financiado por un sistema –si cabe utilizar semejante término– que le habría resultado muy familiar tanto a Felipe IV como a Carlos II.[64]

NOTAS

1. Carlos Manuel III [CEIII] a Ossorio, 26 de septiembre de 1743, AST, LM Inghilterra/49.

2. Lobo Cabrera, M., 2004, vol. 1, 225-240; Hamilton, E. J., 1943b, 192-206; Fernández Albaladejo, P., 1979, 51-85; Carande, R., 1977; Ulloa, M., 1977; Domínguez Ortiz, A., 1983; Sánchez Belén, J. A., 1996; Sanz Ayán, C., 1988; *ibid*., 2004c; Pieper, R., 1988; Kamen, H., 1969*;* Marina Barba, J., 1986-1987, 235-287; Martínez Ruiz, E., 1980, 269-284; Caro Baroja, J., 1969; Hernández Escayola, M.ª C., 2004*;* Madrazo, S., 2000. Mauro, F., 1978, 173-186, no va más allá de 1720; Comín Comín, F. y Yun Casallila, B., 2012, 233-266, prácticamente ignora el reinado de Felipe V. Artola, M., 1983, 224-321, es útil, como también lo es el libro de González Enciso, A., 2007, 109-132.

3. Rey Castelao, O., 2004b, 215-252; Andújar Castillo, F., 2004a, 180, 195-197 (acerca de los beneficios de las ventas de cargos militares durante la Guerra de Sucesión austriaca que no pasaban por la Tesorería General); Fernández Albaladejo, P., *op. cit*., 67; Marina Barba, J., 1993-1994, 279-355 (en especial 314); Ibáñez Molina, M., 1984, 49-50; Uztáriz, G. de, 1752, vol. 1, 88 (sobre la diferencia entre el valor bruto de las rentas provinciales de Castilla en 1722, 2 624 268 839 maravedís, y su valor neto, 2 101 255 529); Melón Jiménez, M. Á., 2004, vol. 1, 167-199 (apéndice, fig. 1), para las rentas generales de 1739; Orendáin a Ezpeleta, 8 de noviembre de 1725, en Mur i Raurell, A. (ed.), 2011, vol. 1, 73-74, sobre cómo se combinaban en la práctica las diferentes unidades contables; Hamilton, E. J., *op. cit*., 192-206; Santiago Fernández, J. de, 2000, 249-261. Melón Jiménez, M. Á., *op. cit*., 184-186; Aquerreta, S., 2001, 127; Angulo Teja, M.ª del C., 2002, 203-211.

4. Drelichman, M. y Voth, H.-J., 2014, 17; Jurado Sánchez, J., 2006 y 2007, 201-230, emplean los registros del principal organismo contable, el Tribunal Mayor de Cuentas. Porres Marijuán, R., 2000, 203-234 (en especial 239), enmarca los cambios en la administración de los impuestos de la sal en 1740-1741 en un contexto de reformas dirigidas a incrementar los ingresos y combatir el fraude, pero omite mencionar que España estaba en guerra. Por su parte, Melón Jiménez, M. Á., *op. cit*., 180, tampoco encaja los cambios radicales de la administración de ingresos aduaneros de 1733-1734 (*vid. infra*) en el contexto de una costosa intervención militar en Italia.

5. Hernández Escayola, M.ª C., *op. cit*., 24; González Enciso, A., 2004, vol. 1, 55-57; Castro, C. de, 2004, 363; Uztáriz, G. de, *op. cit*., vol. 1, 90; Madrazo, S., *op. cit*., 105-107; Torres Sánchez, R., 2008 y 2013, 13-14, 414-419; Martínez Cardós, J., 1970, 529. Respecto a las medidas extraordinarias de Alberoni entre 1717 y 1719, *vid*. Coxe, W., 1818, vol. 2, 287-288; Dubet, A., 2011c, 79.

6. Jurado Sánchez, J., 2007, 205 y 2009, 141-174; Kamen, H., *op. cit*., 230; Fernández Albaladejo, P., *op. cit*., 56; y Ozanam, D., 1978, 58.

7. Hamilton, E. J., 1943a; Kamen, H., *op. cit*., 371-375, y (para las cifras ajustadas de gastos), Jurado Sánchez, J., 2006, 37-43, 47-59; Gómez Centurión Jiménez, C. y

Sánchez Belén, J. A., 1998, 11-155 (en especial 39-41, 61-68), que considera la expedición de don Carlos a Italia (1731) una real jornada o expedición; Armstrong, E., 1892, 161-162; Vicent López, I. M.ª, 1998, 343-357.

8. Madrazo, S., *op. cit.*, 104-105, 108; AGS, SSH/ 408; Uztáriz, G. de, *op. cit.*, vol. 1, 407; Jurado Sánchez, J., 2007, 204, y 2009, 141-174. Jurado Sánchez pasa por alto el periodo 1732-1737, pero sus cifras revelan que este también un fue un periodo de gasto más elevado. *Vid. ibid.*, 79, 127, 161-94.

9. Guzmán Dávalos Spínola, J. M. de, marqués de la Mina, 1898, vol. 2, 190. En enero de 1719 se estimaba que el ejército de Sicilia había costado 305 661 escudos al mes entre julio y octubre de 1718. *Vid*. Estado de lo que Ymporta al mes la Paga…, [1719], AGS, SG Sup/234. Caudal que se supone necesario…, [1720], AGS, SG Sup/480. Relación distinta de los caudales…, Alicante, 10 de septiembre de 1732, AGS, SG Sup/484. Conforme a las instrucciones preparadas por el intendente de la expedición de Orán, la paga de la tropa sumaba un total de 226 032 escudos al mes, AGS, SG Sup/484, cl. 6. Se estimó que las 26 212 raciones diarias de pan para los hombres y las 5426 raciones de cebada para los caballos ascendían a 757 354 reales mensuales. Estado de las Raciones…, [1732], AGS, SG Sup/484; Borreguero Beltrán, C., 1998, 117. *Vid*. Campillo a Patiño, 6 de marzo de 1734, AGS, SG/2050; Keene a Newcastle, 21 de noviembre de 1735, en Coxe, W., *op. cit.*, vol. 3, 274; Memorial de la Junta, julio de 1737, en Canga Argüelles, J., 1833, vol. 2, 130-131; Consulta de la Junta de Medios, 3 de mayo de 1737, AGS, SSH/407. Campillo, Discurso sobre la expedición de Italia [enero de 1741], AGS, E/3149. Esta cifra, que estaba bastante por debajo de la de la fuerza expedicionaria de 1733, podría deberse a la experiencia anterior de Campillo en Italia (y su convencimiento de que esta base le permitiría ser más austero), pero también su intención de presentarse como un gestor financiero eficiente cuando el dinero escaseaba y que podría prosperar en Italia. Fernández Albaladejo, P., *op. cit.*, 75. Respecto al Ejército del Infante, 1742-1746, *vid*. Relación Jurada y Cuenta de D. Francisco de la Rea, [1747/1750], AGS, TMC/4475.

10. Jurado Sánchez, J., 2009, 213, y 2006, 86-90, 173; Muhlmann, R., 1975, 25-31; Kamen, H., *op. cit.*, 229. Somodevilla a Patiño, 26 de agosto de 1733, y Noticia del Dinero que ha recivido y pagado… Alicante, 9 de septiembre de 1733, AGS, SM/430/1. Los transportes también eran caros. En 1732 los pagos de transportes contratados para la expedición de Orán ascendieron a más de dos millones y medio de reales. Contamina a Patiño, 22 de agosto de 1732, AGS, SG Sup/484.

11. Alonso Aguilera, M. Á., 1977, 114, 119; Keene a Newcastle, 13 de marzo de 1734, NA, SP 94/119. Para el envío a Nápoles de 600 000 pesos para la expedición a Sicilia, *vid*. Bustanzo a Signori, 14 de agosto de 1734, en Ciasca, R. (ed.), 1967, vol. 6, 193-195. En octubre de 1735 llegaron a Nápoles tres buques de guerra españoles que transportaban 1 800 000 piezas de a ocho para el nuevo monarca. Fernández Duro, C., 1895-1903, vol. 6, 206. En 1740 un navío británico capturó una nave española que transportaba una gran suma con destino a Nápoles. Del nuncio al cardinal secretario de estado, 31 de julio de 1740, AHN, E/libro 1026.

12. Hochedlinger, M., 2003, 200; Coxe, W., *op. cit.*, vol. 3, 152-153, 235-236, 274; Coxe, W., 1798, vol. 1, 244, 251; Townshend a Newcastle, 4 de octubre de 1725, *ibid.*, vol. 2, 480-484; Chance, J. F., 1923, 135, 319; Quenta y distribución de la cantidad de 130 000 hungaros…, 1734, AGS, SSH/2/805; al parecer, en esta misma época Felipe también prometió un subsidio al elector de Baviera, Villarias a Verdes Montenegro, 25 de noviembre de 1740, AGS, SSH/3/180. También se envió dinero a Rusia.

13. Borré a CEIII, 18 de enero y 14 y 19 de abril de 1734, AST, LM Spagna/66;

Villarias a Ensenada, 15 de junio de 1744, AGS, SSH/4/59; Armstrong, E., *op. cit*., 327; Ensenada a Rebollar, 24 de junio de 1744, en las cuentas de Gordillo, AGS, TMC/4458, «Gastos Secretos». Según la exposición de Ensenada del estado financiero de 1748 y las posibles reformas, el subsidio que se pagaba a don Carlos era suficiente para organizar un contingente de 15 000 hombres, Rodríguez Villa, A., 1878, 91-94; AST, Negoziazioni Spagna/8/12. También se le prometió un adelanto al elector a deducir del millón de écus [escudos franceses] que se le prometieron en 1727 para compensarle por sus pérdidas en la Guerra de Sucesión española. Su subsidio sería más tarde aumentado en un 50 %, hasta las 12 000 *livres* mensuales, Baudrillart, A., 1890-1901, vol. 5, 56; Campoflorido a Villarias, 23 de agosto de 1746, AHN, E/3383; Grimaldi a Signori, 4 de enero de 1746, en Ciasca, R. (ed.), *op. cit*., vol. 7, 36-39; Portago a Ensenada, 22 de enero de 1746, AGS, SSH/4/384. En 1746 Felipe acordó abonar al elector de Sajonia un subsidio de 800 000 libras (o 3 200 000 reales) pero no se pudo concluir un tratado formal antes de la muerte de Felipe, Ozanam, D., 1975, 142, 227; Parry, C., 1969-, vol. 32, 353-356; Bustanzo a Signori, 8 de marzo de 1746, en Ciasca, R. (ed.), *op. cit*., vol. 7, 67-72; Instrucciones para Giovanni Battista De Mari, Génova, 14 de enero de 1747, y para Domenico Pallavicino, Génova, 15 de abril de 1747, en Ciasca, R. (ed.), *op. cit*., vol. 7, 119-124, 140-150; Ensenada a Huéscar, 31 de julio de 1747, en Ozanam, D., *op. cit*., 216; Ozanam, D., *op. cit*., 230; Mina a Huéscar, 16 de marzo y 7 de abril de 1747, AHN, E/4103.

14. Domínguez Ortiz, A., 1984, 62; Andrés Ucendo, J. I. y Lanza García, R., 2008, 147-190; García-Cuenca Ariati, T., 1982, 405-502, y Dedieu, J.-P. y Ruiz, J. I., 1994, 77-98; Madrazo, S., *op. cit*., 38. Al menos desde 1721, año del nombramiento de Campoflorido como secretario de estado, este cargo incluía también los cargos de superintendente y gobernador del consejo, Pérez Fernández-Turégano, C., 2004a, 187; Dubet, A., 2008, 191-216; Torres Sánchez, R., 2012, 28-32 y *passim* respecto al ascenso de este organismo y muchos otros aspectos de la administración financiera antes del reinado de Carlos III. Madrazo, S., *op. cit*., 32-33, traza las líneas principales de la función y estructura de la Tesorería General en 1724; Hordeñana a Ensenada, 3 de noviembre de 1745, AGS, SG/436; *Informazione sopra il Sussidio, ed Escusado, che si domanda dal Re di Spagna nelle Indie* [sin fechar, pero data de finales de 1716], ASV, Fondo Albani/104, f. 182ff.; Hernández Escayola, M.ª C., *op. cit*., 189-209; Porres Marijuán, 2010, 87-124, acerca de los territorios vascos.

15. Kamen, H., *op. cit*., 199-212, 223-235; Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit*., 29-45; González Enciso, A., 2007, 111-113; Martínez-Radío Garrido, E. C., 2009, 248-266; Camarero Bullón, C., 1993, 7-97; y Hanotin, G., 2009, 82-94; Melón Jiménez, M. Á., 2004 y 1999 sobre los aranceles; Escobedo Romero, R., 2007b; Armstrong, E., *op. cit*., 272; Kamen, H., 2000, 129-130; Fernández Albaladejo, P., *op. cit*., 53.

16. Jurado Sánchez, J., 2006, 53-54; González Enciso, A., *op. cit*., 127; Fernández Albaladejo, P., *op. cit*., 54-56, 77-78; y Artola, M., *op. cit*., 312. Según Jurado Sánchez, J., *op. cit*., 53, las rentas reales alcanzaron su punto máximo, más de 210 millones de reales, en 1736 y 1737 (en la Guerra de Sucesión polaca), la cual supone una cantidad ligeramente superior a la de la tabla remitida en 1737 por el ministro británico en Madrid. En 1741, superó los 285 millones. Según García-Lombardero y Viñas, J., 1973, 83, los ingresos (excluidos los de las Indias y el clero) se elevaron de poco menos de 196 millones de reales a algo más de 285 millones en 1741; *Etates des rentes*..., en Mur i Raurell, A. (ed.), 2011, vol. 2, 367; *Revenus Annuels du Roy d'Espagne* [1737], remitido en la carta de Trevor a [?], 18 de marzo de 1738, NA, SP/94/130.b., Domínguez Ortiz, A., 1976, 73, y Delgado Barrado, J. M., 2007b, 97. Según el presupuesto de 1724 (que

omite los ingresos de las Indias) la recaudación bruta sumaba un total de poco más de 180 millones de reales, Madrazo, S., *op. cit.*, 104-105; Artola, M., *op. cit.*, 311, para la cifra de rentas eclesiásticas de más de 18 millones de reales en 1737. La tabla arriba mencionada también omite el total de poco más de 17 millones de reales en la propia lista. Sevilla contribuía el 16 % y Granada el 11 % del ingreso neto procedente de las rentas provinciales entre 1730 y 1742, Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit.*, capítulo 5, figura 1, distribución porcentual del valor líquido de las rentas provinciales, 1730-1742 (CD-ROM). *Vid*. también Irigoin, A. y Grafe, R., 2008, 180-181. Importe de los Fondos de la Corona en este año de 1737…, AGS, SSH/407; Canga Argüelles, J., *op. cit.*, vol. 2, 120.

17. O'Brien, P., 2006, 341-363; Torres Sánchez, R., 2006a, 446; Dedieu, J.-P. y Ruiz, J. I., *op. cit.*, 97. La administración había tomado bajo control en 1746 las rentas provinciales de Granada, Artola, M., *op. cit.*, 260.

18. Thompson, I. A. A., 1976, 67-100 y *passim*; Storrs, Ch., 2006a, 106-118; Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit.*, 44, 66; Kamen, H., 1969, 233-234; Artola, M., *op. cit.*, 254-255; Castro, C. de, *op. cit.*, 293-297; Sanz Ayán, C., 2004c, 115-121 (para la recaudación en 1700 de las diversas rentas). García-Lombardero y Viñas, J., *op. cit.*, 60-62, incluye una lista de todos los recaudadores privados de rentas provinciales entre 1714 y 1749.

19. Fernández Albaladejo, P., *op. cit.*, 51-52, 57, 64, y *passim*; Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit.*, 44; Artola, M., *op. cit.*, 310; González Enciso, A., *op. cit.*, 125-130; Escobedo Romero, R., *op. cit.*, 21-22, 41; García-Lombardero y Viñas, J., *op. cit.*, 76-77, 82; Fonseca Cuevas, P., 1994-1995, 404-405. En Sevilla fue donde las rentas crecieron más, en un 48 %, y en Córdoba donde menos, con un 25 %. Para Toledo, *vid*. Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit.*, capítulo 6, figura 1 (CD-ROM). Valores por mayor de las rentas reales, los millones y las rentas provinciales en los distintos partidos del reino de Toledo, y porcentajes de los mismos respecto del total de rentas provinciales de este, 1742-1784; Delgado Barrado, J. M., *op. cit.*, 118-135, acerca del debate en el seno de la administración sobre recaudación privada en la década de 1720; Escobedo Romero, R., *op. cit.*, 41; Aquerreta, S., *op. cit.*, 121-122.

20. Castro, C. de, *op. cit.*, 81; Uztáriz, G. de, *op. cit.*, vol. 1, 276; García-Lombardero y Viñas, J., *op. cit.*, 85-87. En 1746 las rentas provinciales de Palencia fueron cobradas por un recaudador privado, como antes de 1741, Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit.*, 68. Ávila, una de las que menos rentaban, fue gestionada por un recaudador privado. La cantidad proporcionada apenas varió entre 1730 y 1742; el beneficio para las finanzas reales de que la administración asumiera control de la provincia (1749) fue tan solo de algo menos de dos millones de maravedís (casi 600 000 reales). Esto sugeriría que en 1741 la Corona asumió la administración de aquellas provincias de las que esperaba aumentar la recaudación; Ibáñez Molina, M., *op. cit.*, 50. Entre 1743 y 1748 la recaudación privada de la tasa de lana cayó ligeramente, hasta los 7 700 000 millones de reales anuales. *Vid*. también Phillips, C. R. y Phillips, W. D., 1997, 264-267.

21. Borré a CEIII, 7 de septiembre de 1733, AST, LM Spagna/65; Uztáriz, G. de, *op. cit.*, vol. 1, 266-275; Melón Jiménez, M. Á., 2004, 180 y 1999, 47; Borré a CEIII, 15 de febrero de 1734, AST, LM Spagna/66; Artola, M., *op. cit.*, 258; Burnaby Parker a Newcastle, 10 de agosto de 1745 y 15 de enero de 1746, NA, SP 89/45, f. 43, 73.

22. Pérez Fernández-Turégano, C., *op. cit.*, 190; sobre el reinado de Carlos II, *vid*. Storrs, Ch., *op. cit.*, 119-120; Hernández Escayola, M.ª C., *op. cit.*, 160; Melón Jiménez, M. Á., 1999, 43-45; Escobedo Romero, R., *op. cit.*, 186-192 (tabla de casos) y 272-291; Keene a Newcastle, Madrid, 15 de abril de 1737, NA, SP 94/127; Valguarnera a Ormea, 6 de

noviembre de 1741, AST, LM Spagna/70 (por la circular de Campillo a los ministros extranjeros en Madrid para combatir el fraude del tabaco); Cremades Griñán, C. M.ª, 1986, 134; Artola, M., *op. cit.*, 293-294 (en 1737 se estimó que el impuesto del papel timbrado generaba 2 200 000 reales anuales); Melón Jiménez, M. Á., 2002, 233-250.

23. Franch Benavent, R., 1996-2003, 525-542; Pérez Sarrión, G., 2004, vol. 2, 405-447. *Vid*. también Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit.*, 49, y Artola, M., *op. cit.*, 231-235; Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit.*, 48-50; Albareda i Salvadó, J.,2004, 102-105; Alcoberro i Pericay, A., 2005, 231-258; Winder a Castres, 2 de febrero de 1737, NA, SP 94/127; Arvillars a CEIII, 2 de febrero de 1731, AST, LM Spagna/63; Arvillars a CEIII, 3 de octubre de 1732, AST, LM Spagna/64; Keene a Newcastle, 19 de mayo de 1733, NA, SP 94/116; Artola, M., 1978, 111-112; Fernández Albaladejo, P., *op. cit.*, 54-55; Uztáriz, G. de, *op. cit.*, vol. 1, 88-89; y para 1724, Madrazo, S., *op. cit.*, 104; González Enciso, A., *op. cit.*, 113-114.

24. Para una reevaluación reciente del carácter diferenciado e importante de este recurso real, *vid*. Drelichman, M. y Voth, H.-J., *op. cit.*, 85-89; González Enciso, A., *op. cit.*, 128-130. En Perú el quinto del rey sumó una media de más de 500 000 pesos entre 1726 y 1736, Adrian J. Pearce, A. J., 1999, 669-702 (en concreto 674); Madrazo, S., *op. cit.*, 104-105; Preámbulo de la Real Orden de Felipe V para el incremento del impuesto sobre el cacao, 17 de septiembre de 1720, AHN, Hacienda/libro 8011.

25. Bakewell, P., 1997, 257-258, Fisher, J. R., 2003, 12-13, 21; Stein, S. J. y Stein, B. H., 2000, 189-190, 231-232; Pérez Herrero, P., 2002b, 297. Marichal, C. y Souto Mantecón, M., 1994, 587-613; Williams, G., 1999, xvii-xviii. Walker, G., *op. cit.*, 107-110, 228-229; García-Baquero González, A., 2004, vol. 1, 75-102; Kuethe, A. J., 2005, 319-333. Se había preparado en 1739 una flota, pero el estallido de la guerra impidió su partida.

26. En 1726 se estimaba que los galeones retornaban con cargamentos valorados en 25 millones de dólares. De estos, la mitad pertenecían a Felipe o a sus súbditos. También se estimó que la flota transportaba 15 millones de dólares registrados en oro, plata y otros objetos de valor y 1 millón no registrado, Chance, J. F., *op. cit.*, 237. Respecto a la llegada a Cádiz de azogues con 2 millones de pesos para el rey, Bustanzo a Signori, 10 de septiembre de 1732, Ciasca, R. (ed.), *op. cit.*, vol. 6, 163-164; Arvillars a CEIII, 12 de septiembre de 1732, AST, LM Spagna/64; Walker, G., *op. cit.*, 4-5; Stein, S. J. y Stein, B. H., *op. cit.*, 191-192. Sobre la venta, por 500 000 pesos, de una licencia para el envío de 5 navíos de registro a las Indias *vid*. Valguarnera a CEIII, 6 de marzo de 1741, AST, LM Spagna/70; Lynch, J., 1988, 155; Pearce, A. J., *op. cit.*, 696; Burnaby Parker a Newcastle, 30 de enero de 1745, que incluye el Account of the Registred Money… NA, SP 89/45, f. 7. El valor total registrado del cargamento era de casi 9 millones de dólares, pero se estimó que los dos navíos españoles, el *Glorioso* y el *Castilla*, que transportaban el quinto del rey, llevaron junto a tres naves francesas más de 1 millón de dólares sin registrar; Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 6, 306; Burnaby Parker a Newcastle, 22 de enero [?] 1746, NA, SP 89/45, f. 77; Carvajal a Huéscar, 27 de marzo de 1747, en Ozanam, D., *op. cit.*, 167-168.

27. En diciembre de 1720 Baltasar de Guevara arribó a Cádiz con un cargamento valorado en 12 millones de pesos, de los cuales 2 ½ correspondían al quinto real, *Gaceta de Madrid*, 1720, n.º 51. En septiembre de 1732 llegaron buques con 2 millones de piastres para el rey y 1 millón para propietarios privados, Arvillars a CEIII, 12 de septiembre de 1732, AST, LM Spagna/64. Respecto a las dificultades -en absoluto novedosas-para diferenciar entre las dos categorías, Domínguez Ortiz, A., 1998a, 167-191 (en especial 169); Kuethe, A. J., 2005, 329; Coxe, W., 1818, vol. 3, 217;

Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 3, 532, 578-579; Bustanzo a Signori, 27 de marzo de 1734, Ciasca, R. (ed.), *op. cit*., vol. 6, 188; Keene a Newcastle, 12 de agosto, 2 de septiembre y 11 de noviembre de 1737, NA, SP 94/128. Según este último, Felipe hizo esto ante la insistencia de la reina; Keene a Newcastle, 11 de noviembre de 1737, NA, SP 94/128, y 13 de enero de 1738, NA, SP 94/130. Para los intentos de extraer más, *vid*. Pérez Fernández-Turégano, C., *op. cit*., 190; Keene a Newcastle, 3 de febrero de 1738, NA, SP 94/130.

28. Bustanzo a Signori, 15 de agosto de 1731, Ciasca, R. (ed.), *op. cit*., vol. 6, 149-152; Borré a CEIII, 17 de agosto de 1733, AST, LM Spagna/65; Kuethe, A. J. y Blaisdell, L., 1991, 585-588; Peralta Ruiz, V., 2006, 58; Valguarnera a CEIII, 6 de noviembre de 1741, AST, LM, Spagna/70; Encarnación Rodríguez Vicente, «Los Cargadores a Indias y su contribución a los gastos de la Monarquía, 1555-1750,» *Anuario de Estudios Americanos* 34 (1977): 211-32. En el verano de 1745 Felipe ordenó que se enviase a Madrid lo recibido de América, para luego reenviarlo a Italia, Burnaby Parker a Newcastle, Oporto 10 de agosto de 1745, NA, SP 89/45, f. 43.

29. Lynch, J., *op. cit*., 58, 155, 357; González Enciso, A., *op. cit*., 129; acerca de la fluctuación de las cifras remitidas desde Nueva España desde 1720, *vid*. Marichal, M. y Souto Mantecón, M., *op. cit*., 590-591, 612; Domínguez Ortiz, A., *op. cit*., 167-168; Arvillars a CEIII, 20 y 27 de junio de 1732, AST, LM Spagna/64; Borré a CEIII, 21 de septiembre de 1733, AST, LM Spagna/65; Borré a CEIII, 15 de marzo de 1734, AST, LM Spagna/66; Keene a Newcastle, 13 de marzo de 1734, NA, SP 94/119; Patiño a Campillo, 26 de junio y 16 y 22 de julio de 1734, AGS, SG/2050; Noticia del caudal remitido de quenta de SM a D. Miguel Fermin de Granja Thesorero del Extto de Italia…, BN, MSS 12950/23; González Casasnovas, I., 2000, 429; Fisher, J. R., *op. cit*., 13-14, sobre el nuevo impuesto del Perú, instaurado en 1739 y retirado en 1752.

30. Stanhope a Newcastle, 30 de octubre de 1726, NA, SP 94/95; Stanhope a Townshend, 27 de diciembre de 1725, en Coxe, W., 1798, vol. 2, 547; Stanhope a Newcastle, 11 de abril de 1726, *ibid*., vol. 2, 590-597. Según Coxe, W., *op. cit*., vol. 2, 228-229, Felipe habría remitido a Viena aún más dinero del que envió si los galeones hubieran llegado a tiempo; Campillo y Cossío, J. del, 1993 (pueden hallarse fragmentos de esta obra en el libro Cowans, J., 2003, 217-224). Respecto a la Guerra de Sucesión española, *vid*. Stein, S. J. y Stein, B. H., *op. cit*., 232-235. Sobre las remesas específicas para el ejército de Italia de sumas recibidas de las Indias (de una suma total de casi 35 millones de reales), AGS, TMC/4475, Primer pliego/188, 189, 190, 193. Respecto a la importancia crucial de los ingresos de Indias a la hora de enmarcar los ciclos de finanzas reales y opiniones sobre el crédito bajo Carlos III, *vid*. Torres Sánchez, R., 2013, 412-419; Felices de la Fuente, M.ª del M., 2012, 260, 458; Hertz, G. B., 1907, 255-279. Para los reportes (no confirmados) de que se formó una compañía genovesa para adelantar fondos a la corte española (a fin de financiar operaciones italianas durante la Guerra de Sucesión austriaca) a cambio del permiso de comerciar con las Indias hasta cobrar el préstamo, *vid*. Valguarnera a CEIII, 15 de enero de 1742, AST, LM Spagna/70.

31. Nicolas, J., 1978, vol. 2, 558-559; Revel, E., 1925, 103-245; Primer pliego, AGS, TMC/4475, n.º 34; Ensenada a Campillo, 2 de febrero de 1743, AGS, SG/2117; Provisión Real, 27 de julio de 1734, AHN, Consejos, libro 1477, f. 220. *Vid*. la apelación de D. Gregorio de Fuerte, 1735, en AHN, Consejos, libro 2789, f. 425. Sobre los embargos, *vid*. también (a pesar de que trate una época anterior) Alloza Aparicio, Á., 2006; Hamilton, E. J., 1943b, 195.

32. Orden de Felipe V, Pardo, 9 de abril de 1737, AGS, SSH/407; Espejo de Hinojosa, C., 1931, 336; Fernández Albaladejo, P., *op. cit*., 655; Castellano, J. L., 2006, 114;

Delgado Barrado, J. M., 2007b, 90-99, sobre los papeles de la junta, reunidos por su secretario, Alejandro de la Vega, y 201-202; Keene a Newcastle, Madrid, 15 de abril de 1737, NA, SP 94/127; Ibáñez Molina, M., *op. cit.*, 45; Andújar Castillo, F., *op. cit.*, 175-177; Canga Argüelles, J., *op. cit.*, vol. 2, 20, 125-135. Andújar Castillo, F., *op. cit.*, 176-177; Marina Barba, J., *op. cit.*, 281; Castellano, J. L., *op. cit.*, 117.

33. En 1741, Moya Torres y Velasco implementó el equivalente al tributo del 10 % en la provincia de Ávila, Marina Barba, J., *op. cit.*, 309; consulta del Consejo de Castilla, 21 de enero de 1741, BN, MSS/10, 684, f. 410ff.

34. Storrs, Ch., *op. cit.*, 122-124, acerca de la venalidad bajo Carlos II; sobre la Guerra de Sucesión austriaca, Andújar Castillo, F., 2008b; en 1732, Juan Crisóstomo Bonaria pagó 120 000 reales por el cargo de contador mayor de cuentas del Consejo de Finanza, *vid*. Castellano, J. L., 2006, 121; Dedieu, J.-P. y Ruiz, J. I., *op. cit.*, 89; Andújar Castillo, F., 2004a, 175; Burkholder, M. A. y Chandler, D. S., 1972, 192-199; Salgado Olmeda, F., 2002, 703; Consulta, 5 de septiembre de 1738, AGS, SG/5459; Nader, H., 1990, ignora casi por completo la política de los Borbones, pero los registros de la Cámara de Castilla revelan numerosas ventas durante el periodo, lo cual indicaría que la lista de Nader de exenciones borbónica, 222, está incompleta, AHN, Consejos/4494 (1733), expedientes 4, 8, 21, 22, 29, 56 y AHN/Consejos/4497 (1736), expedientes 28, 55, 68, 70; y Consejos/4503 (1741), expediente 39; Chance, J. F., *op. cit.*, 458.

35. Atienza Hernández, I., 1987, 38; Storrs, Ch., *op. cit.*, 127; García-Cuenca Ariati, T., *op. cit.*, 452; Kamen, H., *op. cit.*, 217, 224, 383; Carrasco, A., 2009, 110, 431-432, acerca de las consecuencias para una familia de grandes de España; Espejo de Hinojosa, C., *op. cit.*, 345; Borré a CEIII, 26 de diciembre de 1732, AST, LM Spagna/64; Vicent López, I. M.ª, 1995, vol. 3, 365-378. Según la lista de incrementos de porcentaje enajenados en la alcabala impuesta de 1623 y redactada en 1740, en López Juana Pinilla, J., 1840-1848, vol. 2, 194-212, un puñado había sido enajenado desde 1700. Sobre la duquesa de Alba, *vid*. la *consulta* de D. Pedro Díaz de Mendoza, 8 de noviembre de 1746, AGS, SSH/98.

36. Storrs, Ch., *op. cit.*, 121-122, acerca de la reclamación de retrasos bajo Carlos II; Gallardo 1Fernández, F., 1805-1834, vol. 1, 89. Esta obra y la de Ripia, J. de la, 1796-1805, suponen un compendio de valor incalculable de órdenes relativas a todo tipo de ingresos; Canga Argüelles, J., *op. cit.*, vol. 2, 19, 125 (una de las primeras sugerencias de la Junta de 1737 fue que el rey dedujera los atrasos, casi cuatro millones de escudos, del derecho de lanzas que pagaba la alta nobleza cuando heredaban el título); García-Cuenca Ariati, T., *op. cit.*, 468; Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit.*, 378; Cremades Griñán, C. M.ª, *op. cit.*, 341 (Murcia), Marina Barba, J., *op. cit.*, 289, 307 (Granada). Sobre la contribución de paja, *vid*. Pita Pizarro, P., 1840, 208.

37. Cremades Griñán, C. M.ª, *op. cit.*, 341. Sobre los arbitrios, *vid*. García García, C., 1996, 33-34; pleno del ayuntamiento de Murcia, 30 de abril de 1720, AMM, AC/1732, f. 51. El año anterior Burgos también obtuvo permiso para emplear los ingresos de un arbitrio para abonar su cuota (36 000 reales) del donativo, AMB, LA/1719, ff. 158-160.

38. Real Orden de 31 de enero de 1734, en Portugués, J. A., 1764-1765, vol. 7, 25-48 (en especial 35-36), 84-123 (en especial 98-99); orden a intendentes, corregidores y superintendentes, julio de 1734, AHN, Consejos, libro 1477, f. 222; Cremades Griñán, C. M.ª, *op. cit.*, 341. En algunos aspectos esta práctica era similar a la de la Guerra de Sucesión española, Andújar Castillo, F., 2008b, 26; minutas del consejo, 23 de diciembre de 1734, AMB, LA/1734, f. 245; plenos del ayuntamiento de Murcia, 17 y 19 de mayo, 19 de junio y 10 de julio de 1734, AMM, AC/1734, f. 125ff, 151, 170ff. En 1742 la ciudad costeó la formación de un cuerpo de milicias gracias a las rentas de un

arbitrio sobre la venta de vinos, Cremades Griñán, C. M.ª, *op. cit.*, 256; Artaza, M. M.ª de, 1998, 310-312; Vassberg, D., 1984, 21-26; Marina Barba, J., 1992, 207-210.

39. García García, C., *op. cit.*, 131-135 (incluye una lista del total pagado en toda España), 178. Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit.*, 39; Marina Barba, J., 1993-1994, 281; García-Baquero González, A. (ed.), 1990, 83-84; García García, C., 1995, vol. 3, 121-142 (en especial 124-125); Marina Barba, J., 1992, 219-235, 249-250. En febrero de 1745, Felipe reformó la administración de tales rentas a fin de mejorar su rendimiento y la parte que le correspondía. Ese mismo año, el rey eximió de *valimientos* a todos los *arbitrios* que pudieran aplicarse a propósitos militares, Portugués, J. A., *op. cit.*, vol. 7, 256. Se concedieron algunas exenciones, pero era inevitable que se acumulasen los impagos.

40. Domínguez Ortiz, A., 1976, 73-75; Vassberg, D., *op. cit.*, 172-176, Domínguez Ortiz, A., 1984, 213-215; Andújar Castillo, F., *op. cit.*, 27; del cardenal Molina [gobernador del Consejo de Castilla] a [?], 27 de septiembre de 1738, AHN, E/298; D. Xavier Cubero a [?], [1738], incl. Relación de méritos/servicios, AHN, E/2981; Espejo de Hinojosa, C., *op. cit.*, 325-362; García García, C., 1996, 131, 179-80; Orden de Felipe V de 8 de octubre de 1738, mencionada en la consulta del Consejo de Castilla, 18 de septiembre de 1747, tras una representación oficial presentada por la Diputación del reino contra la medida, AHN, Consejos, libro 1018. Artola, M., *op. cit.*, 129, menciona esta medida, pero no la enmarca en el contexto de la guerra.

41. Vicent López, I. M.ª, 1998, 343-357; Domínguez Ortiz, A., 1976, 74-75; Vassberg, D. E. y Pradales Ciprés, D., 1983, 229-230; Santolaya Heredero, L., 1995, 339-349; Alcalde Jiménez, J. M.ª, 1997, 224-234 y Pérez Romero, E., 1995, 275-277, para la actividad de la junta en la provincia de Soria, y García García, C., *op. cit.*, 179-186, para Valladolid; consulta del Consejo de Finanza, 26 de febrero de 1744, AGS, SSH/98; Ensenada a Ventura Guella, agosto de 1745, AGS, SG/2158; Real Orden de 18 de octubre de 1747, NLS, Astorga, G. 31, c. 1, f. 218-221; AMB/1749, f.; Atienza Hernández, I., *op. cit.*, 139-144, sobre el impacto sobre los duques de Osuna (Andalucía). Para Atienza Hernández, la política de baldíos suponía un cambio fundamental en la política de la Corona; en mi opinión, considero que era una medida temporal causada por la situación bélica.

42. Hernández, M., 2002, 65-100. Según García Sanz, Á., 1986, 153, la cancelación de la política de venta de baldíos se debió al contraataque exitoso de los propietarios de ovejas.

43. García García, C., *op. cit.*, 132. Marina Barba, J., 1993-1994, 315-316, incluye copia del decreto; Artola, M., 1983, 252-253; Domínguez Ortiz, A., *op. cit.*, 75-76. El decreto fue acompañado por el intento de obtener el permiso de Roma para imponerlo sobre las rentas eclesiásticas, Grimaldi a Signori, 16 de enero de 1741, en Ciasca, R. (ed.), *op. cit.*, vol. 6, 256-258; Marina Barba, J., *op. cit.*, 285 y (tabla de estimados originales) 332. A la provincia de Burgos se le asignó una cuota de casi 2 ¾ millones de reales [¿2 750 000 reales?], y a la ciudad una de 7 241 347 maravedís (casi 213 000 reales), Campillo al corregidor de Burgos, 23 de mayo de 1741, Aranjuez, AMB, LA/1741, f. 329ff. Canga Argüelles, J., *op. cit.*, vol. 2, 20. Para la sugerencia frustrada de un siglo antes de imponer un tributo del 5 % sobre todas las rentas, *vid*. Domínguez Ortiz, A., 1984, 90-93; Marina Barba, J., *op. cit.*, 286; Cremades Griñán, C. M.ª, *op. cit.*, 343, 351. Ruiz de Celada, J., (1775) 1990, 166; García García, C., *op. cit.*, 132; Martín Fuertes, J. A., 1981, 109.

44. Acerca del envío a Granada de inspectores [ejecutores] para reclamar pagos, *vid*. Marina Barba, J., *op. cit.*, 308-309.

45. Sobre Granada, *vid*. Marina Barba, J., *op. cit*., 282, 305.

46. Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit*., 37-38; *vid*. la petición (no aceptada) de D. Juan Hispano del pago de una pensión de menos de 100 doblones al año, que quedó impagada entre 1718 y 1728, AGS, SSH/407; Storrs, Ch., *op. cit*., 129-134; Martínez Ruiz, E., *op. cit*., 272-275; Castro, C. de, *op. cit*., 286, 288; Domínguez Ortiz, A., 1976, 69; García García, C., *op. cit*., 118; Castro, C. de, *op. cit*., 350; Longo Marina, J. A., 2008, 177-190. Los donantes solían obtener a cambio una *merced*, García García, C., *op. cit*., 39 (una feria anual); reunión del consejo de 19 de mayo de 1719, AMB, LA/1719, f. 133ff. La facultad real de 20 de junio de 1719, está en *ibid*., f. 159. En 1741 el Consejo de Castilla propuso, como alternativa al tributo del 10 %, exigir un *donativo* a todos aquellos que, de forma directa o indirecta, hubieran participado en la recaudación privada de tributos desde el ascenso de Felipe al trono, Canga Argüelles, J., *op. cit*., vol. 2, 20.

47. Kamen, H., *op. cit*., 216; Marina Barba, J., 1986-1987, 262; Uztáriz, G. de, *op. cit*., vol. 1, 85; Cremades Griñán, C. M.ª, 1990, vol. 2, 877-893. Acerca de las diversas prórrogas, *vid*. Martínez-Radío Garrido, E. C., *op. cit*., 302-313; órdenes de 15 de diciembre de 1740 y 15 de diciembre de 1742, AHN, Mo Hacienda/libro 8014, f. 182, 526; Marina Barba, J., 1993-1994, 281; Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit*., 35; Real Orden de 2 de diciembre de 1749 (que reduce el aumento a la mitad), NLS, Astorga, G. 31, c. 1, f. 246; Marina Barba, J., *op. cit*., 281; Orden del 12 de noviembre de 1743, AHN, Hacienda, libro 8015, f. 96; consulta de la Cámara de Castilla, 12 de enero de 1733, AHN, Consejos/4494/63; consulta de la Junta de Medios, 22 de abril de 1737, AGS, SSH/407. Las peticiones individuales a las que se permitía redimir esta carga nos proporcionan información de un valor incalculable sobre la propiedad de bienes inmuebles y el tamaño y condición de los edificios de Madrid, *vid*. AHN, Consejos/4503 (1741), expediente 18.

48. Hernández Escayola, M.ª C., *op. cit*., 290-291; AGS, TMC/4475, Primer pliego/143; Andrés-Gallego, J., 2003, 160. Está claro que hubo cierta negociación y se concedieron nuevos privilegios, *ibid*., 174.

49. No es ninguna coincidencia que en el verano de 1717 se solucionase la larga disputa con Roma. Este acuerdo preveía la prórroga de las rentas eclesiásticas ordinarias además de un subsidio adicional del clero por cinco años para financiar la lucha contra el moro, *vid*. Barrio Gozalo, M., 2011, 205-234 (p. 219); del rey al Comisario General de la Cruzada, 23 de agosto de 1721, AGS, Cruzada/521. Para una concesión similar anterior, la que permitió a Carlos II expulsar a los escoceses protestantes de las Indias, *vid*. Storrs, Ch., 1999b, 5-38; Caridi, G., 2011a, 525-560 (en especial 551); Fernández Albaladejo, P., *op. cit*., 69; consulta de la Junta de Hacienda, 7 de abril de 1740, AGS, SSH/397; Delgado Barrado, J. M., *op. cit*., 201, 204; Burnaby Parker a Newcastle, 28 de mayo de 1746, NA, SP 89/45, f. 108; Real Instrucción, 24 de octubre de 1745.

50. Castro, C. de, 1987, 116-117, y Rodríguez Labandeira, J., 2000, vol. 4, 107-183 (en concreto 146), para un ejemplo de condonación de tasas (1737); Marcos Martín, A., 2000, 552-706, y Lobo Cabrera, M., 2004; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., 2001, 242; García García, C., *op. cit*., 16, 116-117.

51. Kamen, H., *op. cit*., 224. Toboso Sánchez, P., 1987, 291, y Artola, M., *op. cit*.,313-314, da otras cifras; Álvarez-Nogal, C., 2010, 47-82 y 2009, disponible en <http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/EstudiosHistoriaEconomica/Fic/roja55.pdf>; y Torres Sánchez, R., *op. cit*., 285-293; Artola, M., *op. cit*., 313; Toboso Sánchez, P., *op. cit*., 181, 221-224, 228-231; García-Cuenca Ariati, T., *op. cit*., 458; Stein, S. J. y Stein, B. H., *op. cit*., 51, 203; Madrazo, S.,

op. cit., 110; González Enciso, A., *op. cit.*, 123; Artola, M., *op. cit.*, 314-315; Carabias Torres, A. M.ª y Moller Recondo, C., 1996-2003, 543-563 (p. 560); Jurado Sánchez, J., *op. cit.*, 91-94 (cifras diferentes, pero que revelan una tendencia general similar), 175; Carrasco, A., *op. cit.*, 460-461, sobre los *juros* de los duques del infantado.

52. Sanz Ayán, C., 1990, vol. 2, 871-876; Orden de 7 de julio de 1742, AHN, Mo Hacienda, libro 8014, f. 448; *Colección legislativa de la Deuda pública de España*, 1863, vol. 9, 245-246, para una orden específica para la aplicación del decreto, en referencia a un contrato para el suministro de los presidios africanos en la década de 1680, noviembre de 1743; González Enciso, A., *op. cit.*, 124; Toboso Sánchez, P., *op. cit.*, 231-235, 262, y (sobre un acuerdo de 1749 para comprar al propietario de un *juro*), 322-326; Artola, M., *op. cit.*, 316; Jurado Sánchez, J., *op. cit.*, 91; Rey Castelao, O., 1990, 66. Las influencias políticas podían decidir si se pagaba o no: en 1748, Ensenada pensaba que la única forma de presionar a los genoveses era retener los pagos de sus *juros*. Ensenada a Huéscar, 25 de noviembre de 1748, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), 2010, 537-538. (En una fecha tan tardía como 1730, los genoveses poseían casi un 30 % de la cantidad situada en las alcabalas de Murcia, Álvarez-Nogal, C., 2010, 60, 79).

53. Chance, J. F., *op. cit.*, 319; Ibáñez Molina, M., *op. cit.*, 51; Larruga, E., 1785-1800, vol. 1, 215-220; [?] a Villarias, 18-19 de marzo de 1741, AGS, SSH/3/241. En 1741, los Cinco Gremios también se encargaron de la contribución de Madrid al equivalente del tributo del 10 %, Marina Barba, J., *op. cit.*, 286, y en 1744 se encargaron de recaudar las rentas provinciales de Madrid, García-Lombardero y Viñas, J., 1973, 70.

54. Torres Sánchez, R., *op. cit.*, 293-305; González Enciso, A., *op. cit.*, 124; Jurado Sánchez, J., 2009, 153. A pesar de los esfuerzos de Carlos III, en 1794 todavía se adeudaban 91 millones de reales.

55. González Enciso, A., 2010, 185; Borreguero Beltrán, C., *op. cit.*, 119-120; Andújar Castillo, F., 2004a, 180; Andújar Castillo, F., 1995, 87-109; Muhlmann, R., *op. cit.*, 25-28; Martínez Valverde, C., *op. cit.*, 11; consultas del Consejo de Castilla, 26 de abril de 1730, 18 de febrero de 1732, 27 de septiembre de 1733 y 23 de mayo de 1736, AHN, Consejos, libro 1018, f. 312, 318, 322, 323. Domínguez Ortiz, A., *op. cit.*, 72, 75-76; Arvillars a CEIII, 28 de enero de 1732, AST, LM Spagna/64; Keene a Newcastle, 13 de enero de 1738, NA, SP 94/130; Gómez Centurión Jiménez, C. y Sánchez Belén, J. A., *op. cit.*, *passim*. Sobre las apelaciones dirigidas a la Junta de Medios y las decisiones de esta, *vid*. AGS, SSH/407-409.

56. Skinner a Newcastle, 3 de abril y enero de 1733, NA, SP 98/34; Monasterolo a CEIII, 19 de enero de 1741 y 2 de enero de 1742, AST, LM Napoli/8. Durante la Guerra de Sucesión polaca se sospechó de un banquero milanés llegado a Madrid que venía a dirigir las negociaciones secretas entre Viena y la corte española (el banquero había venido a reclamar el pago de unas sumas que había adelantado al emperador mediante letras de cambio extendidas a banqueros madrileños), Borré a CEIII, 4 de enero de 1734, AST, LM Spagna/66. Hacia diciembre de 1744, Felipe le debía al elector de Baviera (Carlos VII) seis pagos trimestrales de su subsidio, Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 5,263; Huéscar a Carvajal, 4 de septiembre de 1747, en Ozanam, D., 1975, 226-227.

57. Kamen, H., *op. cit.*, 71; Torres Sánchez, R., 2010b, *passim*; Kamen, H., 1980, 369-372; García Lombardero y Viñas, J., 1973, 86; Artola, M., *op. cit.*, 248; Dedieu, J.-P., 2011b, 87-104; Aquerreta, S., *op. cit.*, 127; el caso de Terán, *regidor* de Madrid, ejemplifica cómo los financieros se introdujeron en la administración real, Felices de la Fuente, M.ª del M., 2012, 226, 456; Castro, C. de, 2004, 87, 141; Ibáñez Molina, M., *op. cit.*, 50; Felices de la Fuente, M.ª del M., *op. cit.*, 453, proporciona otros ejemplos.

58. Castro, C. de, *op. cit.*, 65; Sanz Ayán, C., 2004b, 39-64; Stanhope a Townshend, 25 de marzo de 1726, en Coxe, W., *op. cit.*, vol. 2, 588-590. Ripperdá afirmaría más tarde que la bancarrota de 1726 se hizo con el objetivo de impedir que el emperador iniciara las hostilidades antes del retorno de la *flota* de Indias; Canga Argüelles, J., *op. cit.*, vol. 2, 19-20; Fernández Albaladejo, P., *op. cit.*, 51-56; Bustanzo a Signori, 4 de abril de 1739, en Ciasca, R. (ed.), *op. cit.*, vol. 6, 244-246; consulta del Consejo de Finanzas, 7 de marzo de 1740, AHN, E, libro 798; consulta de la Junta de Hacienda, 29 de mayo de 1740, AGS, SSH/397.

59. Jurado Sánchez, J., *op. cit.*, 157, da una media anual de 17,72 millones de reales, lo cual representa un 8,56 % para 1731-1740; Fernández Albaladejo, P., *op. cit.*, 67, 75. Sobre la deuda de Felipe después de 1748, *vid*. Torres Sánchez, R., 2008, 432; 2006b, 139-172 (en especial 148), y (sobre el donativo obtenido en 1764-1765 para pagar esta y otras cargas), Andrés-Gallego, J., *op. cit.*, 159-160.

60. [Ensenada?] a Avilés, 25 de enero de 1744, AGS, SG/2138; Arvillars a CEIII, 30 de mayo de 1732, AST, LM Spagna/64; Arpe a Patiño, 9 de febrero de 1734, AGS, E/5511; Patiño a Campillo, 26 de febrero de 1734 y Campillo a Patiño, 6 de marzo de 1734, AGS, SG/2050; Noticia del caudal remitido… a D. Miguel Fermín de Granja Thesorero del Extto de Italia…, BN, MS 12950/23; Valguarnera a CEIII, 15 de enero de 1742, AST, LM Spagna/70; [Ensenada?] a Avilés, 25 de enero de 1744, AGS, SG/2138. Esto incluía 240 000 escudos en *plata doble* y 160 000 en oro. Por el camino se deberían recoger mineral en especie por valor de otros 150 000 escudos en Zaragoza y Barcelona.

61. Sperling, J., 1962, 446-468; Exercito de Sicilia, Caudales que se han remitido para su subsistencia…, AGS, SG Sup/234. Al partir hacia Barcelona en mayo de 1718, el tesorero D. Esteban Joséph de Abaria, recibió del tesorero general 154 035 escudos en efectivo; entre junio de 1718 y enero de 1719 de Abaria recibió veinticinco letras, pagaderas en Génova, Livorno, Florencia y Roma, por valor de 335 000 doblones, esto es, poco más de 2 millones de reales. *Vid*. también Estado de lo q importa al mes… [octubre de 1718], AGS, SG Sup/234. Entre enero y julio de 1715 se enviaron a Porto Longone diez letras por valor de poco más de 22 000 doblones (o 1 320 000 reales) pagaderas en Génova, Razón del Estado en que se halla el Presidio…, 21 de julio de 1719, AGS, SG Sup/234. En el otoño de 1733 el tesorero general, el marqués de Valbueno, remitió al tesoro del Ejército de Italia seis letras de cambio, todas con fecha de 26 de octubre, por un total de 40 000 doblones, o poco más de 3 millones de reales, Thesoreria del Ex.to de Italia. Resumen del cargo… y gastos…, Perugia, 1 de marzo de 1734, AGS, SG/2050; Birtles a Newcastle, 3 y 31 de enero de 1742, NA, SP 79/19; AGS, TMC/4475, Primer pliego/170, 187, 216. En enero de 1746 se enviaron a París diecinueve letras para abonar el subsidio mensual de Charles Edward Stuart (160 200 reales) correspondiente a febrero, Portago a Ensenada, 22 de enero de 1746, Ensenada a Villarias, 24 de enero de 1746, AGS, SSH/4/384, 385.

62. Estado de las Letras que estan remitidas a D. Francisco de Varas…, [1720?], AGS, SG Sup/480; Madrazo, S., *op. cit.*, 74-75, 136, 81-82; Artola, M., *op. cit.*, 317. Al *asentista* también se le permitía exportar en especie. Durante ese mismo conflicto, el intendente de la armada, Ensenada, pagó comisiones de entre el 8 y el 24 por ciento, Stein, S. J. y Stein, B. H., *op. cit.*, 248; Skinner a Walpole, 21 de enero de 1735, BL, Add, 73, 987 f. [?]; Ensenada al Tesorero General, 5 de marzo de 1744, AGS, SG/2131; De Mari a Signori, 14 de febrero de 1747, en Ciasca, R. (ed.), *op. cit.*, vol. 7, 126-128.

63. Valladares de Sotomayor, A. (ed.), 1787-, vol. 27, 123; Artola, M., *op. cit.*, 317-318; Fernández Albaladejo, P., *op. cit.*, 79; González Caizán, C., 2002, 175-202 (en especial 194-195); Pulido Bueno, I., 1994; Gómez Urdáñez, J. L., 1996, 190-192; Torres

Sánchez, R., 2012, 143-145; Pérez Sarrión, G., 2008, 31-72 (en especial 39-41); Canga Argüelles, J., *op. cit.*, vol. 1, 572.

64. Ensenada a Huéscar, 12 de febrero de 1748, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), 2010, 381; Rodríguez Labandeira, J., *op. cit.*, 138; Castro, C. de, *op. cit.*, 109-110; Huéscar a Ensenada, 13 de noviembre de 1747, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), *op. cit.*, 341, elogian a Ensenada por financiar la guerra sin imponer nuevas cargas a los súbditos de Fernando VI; Jurado Sánchez, J., *op. cit.*, 166-167; Torres Sánchez, R., 2013, 13-20, 25-30, 131-139. Dedieu, J.-P. y Ruiz, J. I., *op. cit.*, 96-97, sugieren importantes continuidades después de 1748. Por su parte, Angulo Teja, M.ª del C., *op. cit.*, 25, debate la conveniencia del término *sistema*.

4

GOBIERNO Y POLÍTICA

Siempre he sostenido que España, bien gobernada,
puede desempeñar un gran papel en el mundo.

Cardenal Giulio Alberoni, octubre de 1714[1]

El resurgir español iniciado en 1713 tuvo importantes consecuencias para el gobierno y la política del país. La primera monarquía borbónica ha sido a menudo considerada un régimen nuevo que trajo absolutismo, centralización, unidad nacional y modernidad. No obstante, al igual que en otras esferas, debemos ser cautos a la hora de afirmar que el gobierno de Felipe V representó un distanciamiento radical respecto a las prácticas de los Austrias. En primer lugar, no puede decirse que el primer estado borbónico español impusiera su voluntad de forma directa, conforme a los modelos tradicionales de absolutismo. Como ya hemos observado (*vid*. Capítulo 2), la creación del Almirantazgo en 1737 sugiere un retorno a un estilo de gobierno cuasi medieval que emplea la autoridad y los ingresos públicos para cubrir las necesidades de los jóvenes de la casa real. El presente capítulo tratará de demostrar que no es posible separar las notables reformas administrativas que caracterizaron el reinado de Felipe (y que significaron una nueva fase en la formación del estado) de las aventuras mediterráneas del rey Felipe. Me centraré sobre todo en Castilla e ignoraré los reinos de régimen foral (*vid*. Capítulo 5) si bien las innovaciones en estos últimos nos ofrecen un modelo que podría ser aplicable a Castilla. Una administración efectiva era vital para el éxito de las expediciones mediterráneas de Felipe, y la participación en ellas solía ser una etapa crucial en una exitosa carrera ministerial. Por otra parte, las ambiciones africanas e italianas de Felipe y las cargas que estas imponían a España provocaban tensiones políticas. Sería, por tanto, imprudente afirmar que la vida política o constitucional española quedó moribunda tras el triunfo de Felipe en el conflicto sucesorio del inicio de su reinado. Todo lo contrario: las demandas cada vez más onerosas de la guerra en Italia durante los años finales de su reinado habrían puesto a prueba la «construcción de lealtad» lograda en sus inicios.[2]

POLÍTICA Y POLÍTICOS

¿Quién decidió la política española entre 1713 y 1748? La idea de que Felipe V no era dueño de sí mismo es casi tópica. Felipe había demostrado energía y coraje en el campo de batalla durante el conflicto sucesorio, en el que cumplió su papel de rey guerrero, pero sufría brotes cada vez más frecuentes de depresión y letargo. Por este motivo, y también a causa de su vigorosa libido (y su negativa a mantener una amante), tenía un alto grado de dependencia de sus dos esposas, María Luisa de Saboya, y, tras la muerte de la primera en 1713, de Isabel Farnesio, a la que desposó un año más tarde. La Farnesio fue considerada por muchos coetáneos la fuerza impulsora de la política española hasta el fallecimiento de Felipe en julio de 1746 y su exilio de Madrid ordenado un año más tarde por su hijastro, Fernando VI. Esta política persiguió objetivos, sobre todo en Italia, de escaso valor para España y su pueblo.[3]

Es indudable que Felipe V carecía de autoconfianza. Había ascendido al trono español en 1700, a la edad de diecisiete años, y, dada su condición de segundón, no había sido preparado para el cargo. Al comienzo de su reinado recibía frecuentes cartas de asesoramiento de su abuelo. Las dudas de Felipe podrían explicarse por su profunda piedad convencional, la cual fue reforzada por la importancia de la religión en el desenlace de la contienda sucesoria. En 1725, cuando llegaron a Madrid los tratados de Viena, el monarca finalizó primero los oficios religiosos de Pascua antes de leerlos; en 1728, el hecho de que no pudiera confesarse y acudir a misa reveló su indisposición. La piedad también le hacía depender de su confesor, un cargo de gran importancia política, al igual que antes de 1700. Como observó el embajador francés en 1724, «lo que en España se llama confesor, en otros países se denominaría primer ministro». De hecho, los grandes cambios políticos solían venir acompañados de un cambio de confesor. La llegada de Isabel Farnesio en 1714, provocó la caída en desgracia de la anterior favorita real, la princesa de los Ursinos, así como de Jean Orry y Melchor de Macanaz; esto también provocó la sustitución de un jesuita francés, el padre Pierre Robinet, por otro jesuita, el padre Guillaume Daubenton. Los confesores de Felipe reforzaron en el monarca un muy tradicional deseo de reinar de forma justa.[4]

A su vez, esta inquietud ayuda a explicar por qué, al igual que sus predecesores Habsburgo y muchos otros monarcas católicos de la Europa de comienzos de la Edad Moderna, Felipe sometía los asuntos de estado contenciosos o sensibles al criterio de comités informales que incluían eclesiásticos: eran las llamadas *juntas de teólogos*. En 1734 convocó un organismo de estas características antes de ceder a don Carlos, el hijo mayor de su segundo matrimonio, los territorios recién reconquistados de Nápoles y Sicilia, que eran, estrictamente hablando, parte de la herencia del sucesor de Felipe en España, el

futuro Fernando VI. En 1740 se convocó otra de estas juntas con el fin de sopesar medidas extraordinarias para financiar la guerra contra Gran Bretaña (*vid*. Capítulo 3), pues a Felipe le inquietaba aplicar cargas injustas tanto sobre sus súbditos como sobre su conciencia.[5]

La falta de autoconfianza que Felipe trataba de atenuar con consultas a su confesor reforzaba su habitual sumisión a su esposa, la cual contrastaba con la relación de la mayoría de sus predecesores Habsburgo con sus consortes. Los episodios de discapacidad mental que sufría Felipe reforzaban la influencia de la reina sobre este. Bajo tales circunstancias, Isabel fue regente en 1727 y, de nuevo, en 1732. En 1728, Felipe (quien ya había abdicado una vez, en 1724), remitió una nueva acta de abdicación al presidente del Consejo de Castilla tras sufrir un nuevo brote de inestabilidad mental. Isabel, inquieta por su futuro y el de sus hijos, quería que Felipe se mantuviera en el trono, por lo que conspiró para destruir el documento antes de que pudiera hacerse público. Es posible que el traslado de la capital de Madrid a Sevilla entre 1729 y 1733 tuviera el objetivo de distanciar a Felipe del Consejo de Castilla, para así mantener bajo su control al rey y su política.[6]

Los observadores foráneos afirmaron de forma inequívoca que Isabel dominaba a Felipe V y la política de España, y que se alteraba mucho cuando frustraban sus objetivos. En la primavera de 1730 la Farnesio criticó con ferocidad al embajador francés por la incapacidad de la corte gala de imponer a Carlos VI el recién concluido Tratado de Sevilla (1729). En 1735, los franceses consideraban muy probable que Isabel reaccionaría con violencia contra la propuesta de paz en Italia, que limitaría las ganancias españolas en dicho país. Tanto los diplomáticos extranjeros como los súbditos españoles que aspiraban a ascender buscaban ganar su favor.[7] En 1734-1735 se dedicaron a la Farnesio unos versos de celebración por la conquista de Nápoles. El memorándum decisivo de Campillo de enero de 1741 sobre finanzas y guerra, que le supuso el ascenso a un alto cargo, es evidente que había sido redactado a medida de las ambiciones italianas de la reina.[8] La influencia de Isabel presta una cierta credibilidad a la supuesta feminización de la política española del reinado, debida al poder que ejercía esta sobre Felipe V, o la influencia de Bárbara de Braganza sobre su marido, Fernando VI, hijo y sucesor de Felipe, que también tenía un carácter melancólico y sumiso con su esposa. La política oficial, al igual que en tantos otros estados europeos, siguió siendo una esfera masculina, pero la corte era un espacio en el que la influencia femenina tenía más posibilidades de juego, en particular en monarcas con un fuerte vínculo con su esposa. Fue, por tanto, casi inevitable que la segunda esposa de Felipe ejerciera un marcado impacto sobre la política española de esas décadas, como también lo ejerció su nuera, aunque de forma menos destacada, durante el siguiente reinado.[9]

Sin embargo, aunque los puntos de vista de Isabel tenían gran peso, lo cierto

es que mucho de lo que se ha escrito sobre la Farnesio y su relación con Felipe era y sigue siendo simplista, en ocasiones rayano en la caricatura. Además, algunas de las críticas más acerbas contra la dependencia de Felipe de sus consortes fueron hechas por gente desafecta y, por tanto, no se pueden tomar al pie de la letra. En realidad, era Felipe quien decidía la política española, tal como los historiadores reconocen de forma cada vez más unánime. Sus ambiciones y sus aspiraciones italianas eran anteriores a su segundo matrimonio y al nacimiento de don Carlos en 1716: en 1713, Felipe continuaba utilizando los títulos de rey de las Dos Sicilias y Cerdeña y duque de Milán. La última voluntad de Carlos II confió a Felipe la Italia española, y este, al igual que su abuelo Luis XIV, era muy sensible al menoscabo de su reputación, o *gloire*, ocasionado por la pérdida de la Italia española. Es indudable que esta convicción fue reforzada por el sentimiento de mutua obligación entre Felipe y sus súbditos italianos, después de los juramentos pronunciados por ambas partes al inicio de su reinado. Felipe se creía con todo el derecho de reclamar estos territorios italianos (como también el trono de Francia) a pesar de las renuncias impuestas y los tratados de 1713, ratificados a su pesar en 1720, momento en el que se unió a la Cuádruple Alianza. El foco inicial de los intereses españoles en Italia después de 1713 eran los territorios que habían formado la España italiana: Nápoles, Sicilia y Cerdeña, no los que reclamaba Isabel, esto es, Módena, Parma, Piacenza y Toscana. Además, las ambiciones italianas de la segunda esposa de Felipe no pueden explicar el interés de este por África, otra parte de su herencia que debía preservar, y que, en caso de perderla, como fue el caso de Orán, debía recuperar, concepto que encajaba con su piedad cristiana tradicional. La política española era pues la política de Felipe. Por último, sus inclinaciones belicosas eran el mejor medio de arrancarle de su melancolía y le revigorizaban, como lo fue en tiempos de la expedición de Orán de 1732 o durante la Guerra de Sucesión polaca.[10]

En realidad, el rey y la reina no siempre estaban de acuerdo en cómo lograr sus objetivos, Italia incluida. Isabel no compartía la profunda hostilidad personal de Felipe hacia su antiguo rival Carlos VI, y estaba más dispuesta que su marido a tratar con el emperador a fin de lograr sus objetivos. Así, por ejemplo, monarca y consorte diferían acerca de la alianza firmada en 1725 con la corte de Viena, con la que aspiraban a establecer a don Carlos en Italia. Felipe compartía con muchos de sus súbditos la hostilidad hacia este acuerdo (*vid. infra*), mientras que Isabel lo defendía. El rey volvió a plantearse abdicar; al año siguiente, ante el deterioro de las relaciones con la corte imperial (situación que ponía en peligro el resultado buscado con el tratado), el ministro británico en Madrid reportó las discusiones diarias de Felipe e Isabel, «quien llora mañana y noche». Felipe tenía sus propios puntos de vista y le afectaban las insinuaciones de que no era el señor de su casa y de que no tomaba las decisiones políticas (*vid. supra*). Pero, como mínimo, su esposa debía saber tratarlo. En general, esta demostró saber hacerlo, pero solo

para ratificar, no para decidir o modificar, el énfasis del revanchismo español posterior a 1713, para hacer que este fuera más visible en el Mediterráneo que en el Atlántico.[11]

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

La guerra, tanto entonces como ahora, pone a prueba toda organización administrativa. Por otra parte, una organización efectiva era un factor vital para conseguir unas operaciones navales y terrestres exitosas (*vid*. Capítulos 1 y 2). En 1700, Felipe V heredó una administración cuyo centro se caracterizaba por la primacía de una multiplicidad de consejos especializados que se remontaban a finales del siglo XV y al siglo XVI. Estos consejos combinaban funciones consultivas, ejecutivas y judiciales. A pesar de las muchas críticas dirigidas contra esta organización, tanto en su época como más tarde, este sistema había servido razonablemente bien a los Habsburgo españoles, en particular porque las responsabilidades de los consejos reflejaban la condición de «estado compuesto» de la Monarquía Hispánica. En 1715, el marqués de Monteleón elogió el sistema conciliar precisamente por esto. Sin embargo, Felipe V acometió una reforma radical de esta estructura heredada de los consejos. Para algunos de sus coetáneos, incluido Alberoni, organizador de las conquistas de Cerdeña y Sicilia en 1717 y en 1718, este éxito no habría sido posible sin la citada reforma.[12]

Las innovaciones organizativas más llamativas en el centro no solo fueron la abolición de algunos de los consejos y la pérdida de poder real de los que sobrevivieron, sino también la emergencia a su costa de una serie de secretariados de estado especializados. Algunos consejos fueron víctimas de los cambios territoriales y políticos ocasionados por la Guerra de Sucesión española. En la propia España la supresión del régimen foral de los territorios de la corona de Aragón hizo innecesario el Consejo de Aragón, muchas de cuyas responsabilidades pasaron al Consejo de Castilla y a su adjunta, la Cámara de Castilla (*vid*. Capítulo 5). De igual modo, la pérdida de los territorios italianos hizo superfluo el consejo de Italia, que desapareció y no recibió nuevas responsabilidades tras la reconquista de Cerdeña y Sicilia en 1717 y en 1720. En 1726 un funcionario aconsejó a Felipe que reuniera la documentación del difunto consejo en caso de que recuperase sus territorios italianos y quisiera revivir este organismo. Sin embargo, el rey no lo resucitó tras la reconquista de Nápoles y Sicilia en 1734-1735, que fueron entregadas de inmediato a don Carlos. El consejo de estado, el primer organismo bajo los Habsburgo –sus miembros, muchos de ellos grandes de España, «consultaban» con el rey la política de la monarquía–, cayó en desuso, aun cuando el título de consejero sobrevivió como una mera distinción honorífica, que sería concedida en un futuro a Patiño, Campillo y Ensenada.[13]

La autoridad regia se impuso sobre los consejos que sobrevivieron. Esta se expresó sobre todo mediante la creación, entre 1714 y 1721, del Secretariado del Despacho, la oficina privada del rey, heredada de los Habsburgo, que se dividió en seis secretariados diferenciados: Estado (política exterior), Guerra (ejército), Marina (la armada), Indias, Finanzas, y, por fin, Gracia y Justicia. Estos secretariados se fueron creando de forma más bien caótica: se fundaban algunos secretariados, luego se asociaban con otros y, después, se separaban al cabo de un muy breve espacio de tiempo. En 1721, se estableció al fin una estructura más clara. Sin duda no fue una coincidencia que entre 1717 y 1720 los Secretariados de Guerra y Marina se combinaran y luego se separaran. Este sistema superaba lo que muchos en España consideraban el gran defecto de la administración heredada por Felipe V: la carencia de un ejecutivo efectivo, si bien en un principio había sido creada para hacer frente a los desafíos administrativos planteados por la Guerra de Sucesión española. Todos estos cambios no pueden separarse de la pugna por el poder en la corte (como ocurrió con la caída en desgracia de Bernardo Tinajero de la Escalera, antiguo protegido del partido de los Ursinos, y la separación del ministerio de Marina e Indias que dirigía, ordenada por Alberoni en 1715), ni tampoco pueden separarse del debate estratégico de si debía darse prioridad al Atlántico o al Mediterráneo.[14]

A partir de la primavera de 1717, cuando se hicieron los cambios decisivos para preparar el desembarco en Sicilia, un asunto ya no sería gestionado por el consejo interesado, sino que sería tratado por el secretario de estado relevante por medio de la llamada *vía reservada*, esto es, por un ministro o secretario. Aunque este funcionario no siempre era miembro del consejo interesado, este siempre hablaría en exclusiva con el rey, y era desde la oficina de este de donde partían las órdenes que implementarían las decisiones del monarca. El primer ciclo de intervención en Italia y África de 1717-1720 puso a prueba la efectividad de este organigrama, el cual sobrevivió, a pesar del fracaso de la estrategia a la que servía. A partir de entonces, el secretario de guerra fue responsable en exclusiva de las cuestiones militares y nada más. Al secretario lo asistía en Madrid un pequeño cuerpo administrativo y a nivel local una estructura de intendentes de guerra y sus subordinados (*vid*. Capítulo 1). Algunos de estos hombres se labraron carreras como administradores militares dentro y fuera de España. Casimiro Uztáriz ascendió hasta asumir en 1739 el cargo de *oficial mayor* en el Secretariado de Guerra, tras haber recibido de don Carlos un título nobiliario tras la conquista de las Dos Sicilias. Pedro Gordillo y Sánchez, futuro marqués de Zambrano (1761), fue *comisario de guerra* de la expedición napolitana (1733-1736) y tesorero del Ejército de Lombardía (1741-1745). Como ya ocurría en la España de los Austrias, junto con los nuevos secretariados se establecían a menudo comités o juntas *ad hoc* que se encargaban de cuestiones específicas. Así, por ejemplo, la Junta de Dependencias de Extrañados y Desterrados de 1715 se pronunciaba

sobre las peticiones de regreso a España de los partidarios exiliados de «Carlos III», el aspirante Habsburgo.[15]

Numerosos historiadores consideran tales cambios pasos cruciales hacia la creación de una monarquía nacional española absolutista, centralizada y unificada. Para muchos de estos historiadores, tales cambios prueban la introducción en España de las instituciones y prácticas de la Francia borbónica, que estableció secretariados especializados mucho antes de 1700, si bien, de forma paradójica, la Francia de la regencia experimentó después de 1715 con un sistema polisinodial. En realidad, la necesidad de remediar los supuestos defectos del sistema conciliar había sido identificada en España mucho antes de la llegada de Felipe V. Además, los modelos franceses no eran la única fuente de soluciones para estos problemas. Sin embargo, con independencia de su origen, lo cierto es que el nuevo sistema, con su mayor énfasis en la acción ejecutiva, fue perfeccionado y apuntalado por las exigencias de las expediciones africanas e italianas posteriores a 1713. Hacia 1748, la mayoría de los observadores consideraban a los secretariados parte integral de la administración, como por ejemplo José de Carvajal, cuyo *Testamento político…* (1745) constituye una reflexión de incalculable valor sobre la nueva organización desde el punto de vista de un miembro de la administración.[16]

El rey siguió siendo la clave del sistema, si bien la timidez de Felipe V hizo que su corte (cuyo ceremonial fue reformado en 1709 de acuerdo con las prácticas francesas, rompiendo con la tradición Habsburgo) se hiciera muy francesa en lo que respecta al personal de servicio, más formal, con un rey mucho menos visible que sus predecesores.[17] Este factor, así como la ocasional y a veces prolongada incapacidad de Felipe, hacía necesario un ministro jefe que coordinase los nuevos secretariados. Tal vez bajo la influencia de Luis XIV, Felipe no nombró o dio reconocimiento formal a dicho cargo. Pero los diplomáticos extranjeros y los súbditos del rey Felipe necesitaban saber dónde radicaba el poder, por lo que identificaron de inmediato una serie de ministros jefe. El primero de estos fue el eclesiástico italiano Giulio Alberoni, enviado a España durante el conflicto sucesorio por el duque de Parma y confidente de Isabel desde la llegada de esta. Demostró ser un ministro jefe capaz y enérgico desde 1714 en adelante y logró acumular un poder notable. Cuando Felipe cayó enfermo, en octubre de 1717, concedió a Alberoni, en un codicilo de una voluntad redactada en esa época, potestad para hacer la paz y la guerra, cosa que ninguno de sus otros ministros recibió jamás. Alberoni fue el cerebro de las expediciones sarda y siciliana, pero por ese mismo motivo fue la primera baja del fracaso del primer intento de Felipe de restaurar la Italia española, dado que los enemigos extranjeros de España insistieron en su destitución. En diciembre de 1719 Felipe envío a Alberoni al destierro. El siguiente ministro jefe fue un renegado neerlandés, el barón Ripperdá, cuyo breve mandato (1725-1726) es inseparable

de la negociación del efímero acercamiento a Viena. Alberoni y Ripperdá no eran españoles, pero todos los primeros ministros posteriores de Felipe lo fueron: Patiño, Campillo y Ensenada. El surgimiento de un ministro jefe todopoderoso suscitó entre ciertos súbditos del rey, entre ellos algunos de sus ministros, el temor al despotismo ministerial. Carvajal, por ejemplo, era consciente de la necesidad de un ministro jefe, pero no era partidario de acumular ministerios en un único individuo. Sin embargo, la necesidad de garantizar la coordinación y el trabajo efectivo de la administración para lograr los objetivos del rey, en particular durante las contiendas de las décadas de 1730 y 1740, hizo que el cargo perviviera.[18]

Había semejanzas superficiales entre el ministro jefe y el valido del siglo XVII, pero en realidad ambos cargos eran muy diferentes. Los validos habían sido, por lo general, los favoritos del monarca, y muchos de ellos procedían de la aristocracia cortesana, eran nobles con título y grandes. Esto no era así con los ministros jefe de Felipe. Esto no quiere decir que Isabel o el rey no tuvieran favoritos, o más bien confidentes –cabe aducir que la inusual cerrazón de los monarcas excluía la posibilidad de favoritos a la antigua usanza– cuya amistad trataban de granjearse los ambiciosos. Entre los íntimos de la Farnesio había cierto número de italianos: su nodriza, Laura Pescatori, su médico, las duquesas de St. Pierre (hermana del marqués de Torcy y canal de comunicación entre Isabel y la corte de Francia) y de Castropignano, y el marqués Annibale Scotti, quien había acompañado a Isabel a España en 1714 y que, desde entonces, había sido el representante en Madrid del duque de Parma. En 1741 Isabel le comentó al embajador francés que Scotti podría haber sido ministro de no ser por la hostilidad española a que Felipe emplease italianos. Asimismo, en 1741 Campillo remitió a Scotti la extensa *mémoire* de las finanzas reales preparatoria de la intervención en Italia que le hizo conseguir el cargo de secretario de estado de finanzas y poco después primer ministro *de facto*. Pero estos favoritos no detentaban un cargo similar al de los validos, pues los ministros jefe de Felipe tenían una relación muy diferente con el monarca, más similar a lo que en épocas posteriores denominaríamos tecnócratas. Su capacidad administrativa, no el afecto real, era lo que les permitía ganarse el favor regio. De hecho, Felipe no sentía simpatía por Patiño, y parece ser que en 1732 le golpeó. La mayoría de los observadores atribuyeron la preeminencia de Patiño al favor de la reina, la cual le consideraba el arquitecto de los triunfos en Italia.[19]

El ministro jefe coordinaba un cuadro cada vez más nutrido de burócratas de carrera, los llamados *plumistas*. Pero la nueva estructura era difícil que pudiera considerarse una burocracia moderna, weberiana. En sus primeros días, los funcionarios fueron menos propensos a respetar las nuevas normas. En 1715, Patiño, que se estaba dedicando a organizar la reconquista de Mallorca desde su cargo de intendente de Cataluña y del ejército, aunque reconoció que debía

comunicarse con el secretario de guerra, le ignoró y trató directamente con José de Grimaldo, el secretario de estado de Felipe, a quien conocía desde la contienda sucesoria. De igual modo, un ministro con poder podía ignorar las líneas de demarcación entre cargos, como hizo Alberoni, quien no detentaba ningún secretariado. Por otra parte, la caída de este allanó el camino hacia el cargo de primer ministro del secretario de estado, el reservado Grimaldo. Este era uno más de los colaboradores de Felipe. Nacido en 1660, a la edad de catorce años siguió a su padre al secretariado del Consejo de Indias, con lo que llegó a la madurez en la España de Carlos II; durante la contienda sucesoria, Felipe había descubierto en él a un hábil administrador con el que se podía trabajar. Por su parte, Ripperdá ocupó por un breve tiempo un secretariado sin ninguna designación definida o responsabilidad, pero que concentraba los de estado, guerra, finanzas y marina. En 1726, cuando Grimaldo fue renombrado secretario de estado, las relaciones con Viena fueron delegadas *de facto* en Juan Bautista de Orendáin, marqués de la Paz, quien, junto con Ripperdá, era el responsable del acercamiento a la corte imperial. Después, Patiño no solo suplantó a Orendáin cuando este último perdió influencia, sino que, además de mantener su cargo, logró asumir los cuatro secretariados principales. Así, cuando Patiño asumió de forma oficial el secretariado de estado tras el fallecimiento de Orendáin (1733) la situación se mantuvo sin cambios. Esta difuminación de los límites subraya el hecho de que, en muchas ocasiones, el individuo era más importante que el cargo y las estructuras. En este sentido, lo que hicieran o quisieran hacer con sus cargos dependía de cada ministro particular. Las relaciones eran más fluidas y tenían una delimitación menos clara de lo que sugerirían los títulos oficiales. En 1738 el secretario de guerra fue, al parecer, eclipsado por su oficial mayor. En los niveles inferiores, los cargos se podían vender o ceder como mercedes reales. Por último, pero no por ello menos importante, la acumulación de ministerios por los ministros jefe *de facto* compensaba la falta de medios alternativos de coordinación de los departamentos ejecutivos antes de la creación, en 1787, de la Junta Suprema del Estado, una suerte de consejo de gobierno. El representante saboyano en Madrid observó a finales de 1740 que la muerte del emperador llegó en mal momento para la corte española dadas las muchas dificultades por las que esta atravesaba, entre otras las divisiones entre ministros. No resulta, por tanto, ninguna sorpresa que Campillo pudiera acumular en breve tiempo los secretariados clave del estado.[20]

La mayoría de los consejos de los Austrias, los de Inquisición, Guerra, Órdenes Militares, Cruzada, Finanzas, Indias y Castilla, sobrevivieron junto a los nuevos secretariados. Es indudable que estos organismos eran menos poderosos que antes de 1700 y, en algunos aspectos, quedaron restringidos a funciones judiciales. Sin embargo, esta función tenía cierta importancia, dado el énfasis en el papel del rey como dispensador de justicia, un legado Habsburgo que no se

perdió cuando el primer Borbón sentó los cimientos de la «monarquía administrativa». Es más, a finales del reinado de Felipe se proyectó una nueva codificación de las leyes del reino. De igual modo, los consejos todavía podían influir en la política: Felipe V consultó con el Consejo de Guerra antes de autorizar, en octubre de 1737, la petición de los hidalgos de las Cuatro Villas de ser exentos del sorteo para el regimiento de milicias de su comunidad. El reinado de Felipe, por tanto, fue testigo de la adaptación del antiguo régimen polisinodial, no su completa destrucción. Fue esta estructura híbrida la que permitió el resurgir español posterior a 1713.[21]

La supervivencia del Consejo (y Cámara) de Castilla es un hecho más destacable, dado que no fue reemplazada por un secretariado, y cuya autoridad y responsabilidades, ya muy extensas antes de 1700, fueron potenciadas como resultado de la supresión de las instituciones aragonesas (*vid. supra*). El Consejo de Castilla no escapó al impulso reformador del nuevo régimen borbónico, pero su reforma radical de 1713 fue efímera. En 1715, tras la caída de los promotores de la reforma, Orry y Macanaz, el consejo recuperó su estructura y sus prácticas de la época Habsburgo.[22]

El Consejo de Castilla era un importante canal de comunicación entre el rey y el reino. En junio de 1732, tras la partida de la expedición de Orán, Felipe dictó instrucciones al consejo para que ordenasen plegarias públicas por el triunfo sobre el infiel. El consejo también continuó, como durante la era Habsburgo, controlando el gobierno y el orden en las ciudades castellanas, y ahora también en las aragonesas. En 1744 el magistrado jefe o alcalde mayor de Mojácar, Almería, informó al presidente del Consejo de los disturbios provocados por los intentos de reclutar a la fuerza hombres para la armada (*vid*. Capítulo 2). Felipe no convocó Cortes (*vid. infra*), lo cual potenció el rol del Consejo como enlace entre el rey y los súbditos, al igual que había ocurrido antes de 1700 con su predecesor, que tampoco había convocado Cortes. En cumplimiento de una de sus diversas misiones, la de árbitro de la justicia y de la legalidad, el Consejo de Castilla defendía los derechos de los súbditos del rey, al igual que hacía durante la era Habsburgo y, en ocasiones, ejercía como contrapeso constitucional, aunque limitado, del monarca. En 1712-1713 algunos de sus consejeros se contaban entre los principales detractores de la reforma felipista de la ley castellana de sucesión real, pese a que su oposición contaba poco, y en 1726 y 1728 organizaron la resistencia a la manipulación de la acuñación de moneda.[23]

Si bien las responsabilidades del Consejo se centraban en Castilla, este también desempeñó un papel en la reconstrucción del imperio mediterráneo emprendida por Felipe V. El responsable legal del consejo o *fiscal* participó en la redacción del gobierno, o *planta*, de Cerdeña tras su reconquista en 1717-1719. Casi treinta años más tarde, en diciembre de 1745, tuvo lugar un episodio que revela hasta qué punto Felipe seguía considerando parte de su corona a los

territorios italianos. Felipe V ordenó que el Consejo de Castilla, que, al igual que los demás consejos, también era un tribunal, atendiera las reclamaciones de Piombino, que hasta entonces había formado parte de los presidios toscanos, como el consejo de Italia había hecho antaño. Para ello, el Consejo debería reunir los documentos del difunto consejo de Italia.[24]

Janine Fayard ha sugerido que el jefe, esto es, el presidente o gobernador del Consejo de Castilla era una figura de menor importancia política en el reinado de Felipe V. Pero las actividades y el rol de este consejo indican que tal afirmación infravalora la importancia de los gobernadores, dos de los cuales, Miguel Francisco Guerra (presidente, 1715-1724) y Juan de Herrera, obispo de Sigüenza (1724-1727) habían servido en la cancillería de Milán con anterioridad a 1707. En 1724, el gobernador del momento, Luis Félix de Miraval, fue nombrado para el consejo de gobierno que Felipe creó antes de su abdicación, así como para el consejo de Luis I. Los otros miembros fueron el arzobispo de Toledo, el inquisidor general, el conde de Santisteban del Puerto, plenipotenciario español en el Congreso de Cambrai y presidente del Consejo de Órdenes Militares, el marqués de Lede, héroe de las campañas italianas y africanas de 1717-1720, el marqués de Valero, presidente del Consejo de Indias, y el hermano del confesor de Isabel. El cargo de Miraval demuestra que la visión del presidente del citado consejo podía abarcar mucho más allá de Castilla. Se opuso al plan del marqués de Monteleón de instaurar a don Carlos en Italia con el apoyo de Gran Bretaña y Francia y abogó por que España actuase de forma más agresiva con tales potencias y construyera una armada poderosa que les obligase a respetar a España. Miraval, líder del denominado partido español (*vid. infra*) y enemigo de Grimaldo, defendía el sistema español de las críticas del *duc* de Bourbon al régimen de gobierno por consejos (el *duc* achacaba a este régimen el declive de España bajo los últimos Austrias), así como la idea de que España necesitaba un ministro jefe. Su reticencia a aceptar el retorno al trono de Felipe en 1724 provocó su destitución. Fue reemplazado por Herrera, cuya lealtad fue recompensada por el rey con la sede de Sigüenza cuando se desmoronó la Italia española. Sin embargo, la caída en desgracia de Miraval no redujo la importancia de su cargo. En 1732, tras una nueva crisis de salud mental de Felipe, Isabel propuso la creación de un Consejo de Regencia (*vid. supra*) que incluiría al presidente del Consejo de Castilla. Los otros miembros eran el príncipe de Asturias, los duques de Granada y de Giovenazzo, el marqués de la Paz, el conde de Montemar, y Patiño. En 1737, el entonces gobernador fue nombrado miembro de la Junta de Medios, que recibió la misión de recuperar las finanzas tras una sucesión de aventuras expedicionarias en el extranjero (*vid*. Capítulo 3). El nombramiento de un gobernador fue un hecho de gran importancia que era inevitable que provocase comentarios: Gaspar de Molina, obispo de Barcelona, afirmó en 1733 que muchos consideraban este nombramiento un triunfo para Isabel Farnesio.[25]

Las innovaciones administrativas en el centro se acompañaron de novedosas iniciativas en provincias, en particular la creación de un sistema de intendentes provinciales (*vid*. Capítulos 1 y 3). Durante mucho tiempo se consideró a los intendentes, nombrados por primera vez durante la Guerra de Sucesión española, una importación foránea, prueba del afrancesamiento provocado por el advenimiento de los Borbones. En realidad, estos intendentes seguían en parte el modelo de los corregidores castellanos (*vid. infra*) y en parte el de la red de superintendentes castellanos que se remontaba a 1691. Por otra parte, los titubeantes pasos hacia el establecimiento de un sistema de intendencias provinciales con anterioridad a 1748 hicieron que, por lo menos en Castilla, los corregidores recuperasen su rol y su importancia tradicionales. De hecho, numerosos corregidores eran a un tiempo intendentes de su propia localidad y provincia, como por ejemplo Bartolomé Antonio Badarán de Osinalde, quien fue por breve tiempo (1719) corregidor e intendente de las provincias de Burgos y Álava y del señorío de Vizcaya. De hecho, la reacción hostil en toda Castilla al hecho de que los intendentes absorbieran las responsabilidades de los corregidores parece haber sido uno de los factores que llevaron a su abolición en 1721-1722. Esto remarca que la mejor forma de conseguir un gobierno efectivo no era por medio de una serie de intendentes que imponían el absolutismo sino colaborando con las élites locales que podían comunicar sus inquietudes a Madrid. Esto no descarta la reforma del gobierno municipal, cuyos regidores hereditarios habían establecido hacia 1700 un dominio opresivo. Pero los corregidores modelaron esa alianza, como ya habían hecho antes y durante el conflicto sucesorio, y continuaron haciéndolo después de 1713.[26]

Cuando era necesario, los corregidores apremiaban a los consejos locales. En 1745, los regidores de Burgos declararon que no podían acoger a una nueva partida de reclutamiento; sin embargo, el corregidor insistió en que se hiciera de todos modos. En lo que respecta a cuestiones fiscales, en 1741 el corregidor de Burgos presionó a la ciudad para que abonase su contribución al nuevo impuesto del diez por ciento (*vid*. Capítulo 3). Durante todo el reinado los corregidores garantizaron que las ciudades con voto en las Cortes renovasen de forma regular los millones (*vid. infra*). Muchos de los que sirvieron como corregidores bajo Felipe V y Fernando VI ya habían detentado cargos de cierta importancia. Por ejemplo, Antonio de Heredia y Bazán de Parada, futuro marqués del Rafal, fue corregidor de Murcia antes de recibir en 1744 los cargos de intendente del ejército y de Aragón junto con el corregimiento (esto es, el cargo de corregidor) de Zaragoza. Algunos de los que ejercieron el cargo de intendentes también hicieron de corregidores, al mismo tiempo o más tarde. Por tanto, no debemos subestimar la enorme contribución de este cuadro de funcionarios veteranos al resurgir español de estas décadas, cuyos nombramientos eran puntualmente reportados en la *Gaceta de Madrid*. Estos continuaron ejerciendo sus funciones

mucho tiempo después de que se crease en 1749 un sistema de intendentes provinciales.[27]

Había otras instituciones más antiguas que también tenían un papel. Estas incluían las audiencias y cancillerías. Las más antiguas e importantes eran las de Valladolid y Granada. Al igual que las de la América española, habían servido desde hacía mucho no solo como tribunales judiciales sino también como entidades ejecutivas de la monarquía. Estos organismos continuaron ejerciendo estas funciones bajo Felipe V, quien estableció cuatro nuevas audiencias: las de Aragón (1707), Cataluña (1716), Valencia, (1707), y Asturias (1717). La creación de las cuatro primeras era parte evidente del desmantelamiento del régimen foral de dichos territorios, mientras que la última, establecida a expensas de la jurisdicción de la Cancillería de Valladolid, podría decirse que reforzó el foralismo. Un ejemplo típico del papel de estos organismos son las instrucciones que el presidente de la Chancillería de Valladolid remitió en mayo de 1734 al corregidor de la misma ciudad para organizar los festejos por la conquista de la ciudad de Nápoles. En 1741, el presidente de la Chancillería de Granada desempeñó un papel clave en la aplicación dentro de su jurisdicción del impuesto del diez por ciento sobre todos los ingresos. El presidente recibió orden de intervenir en esta ocasión debido a que se consideró que Diego Manuel de Vera Zúñiga, marqués de Espinardo, corregidor de Granada (1739-1742), no actuaba con suficiente energía en esta cuestión. El currículum vitae de algunos de los hombres que ascendieron en estos organismos incluía la participación en una o más de las expediciones a África e Italia. En 1736, Francisco de Salazar y Agüero fue recompensado por su reciente servicio como auditor general del Ejército de Italia con el cargo de oidor de la Chancillería de Granada, un ascenso que a menudo conllevaba el ingreso en el Consejo de Castilla.[28]

Para los administradores, la organización exitosa de una de las aventuras mediterráneas de Felipe V suponía una ruta de acceso segura al favor real. Fue así como el representante de Saboya en Madrid, Doria del Maro, explicó los logros de Alberoni, que consiguió un poder «despótico» y el apoyo de la Farnesio, contra «la nación». Patiño, cuyos diez años de dominio comenzaron en 1726, demostró antes y después de esta fecha ser un excelente ministro de guerra. Tanto Campillo como Ensenada debían su ascenso a cualidades similares: Campillo acompañó a la expedición de Cerdeña (1717), fue intendente general de la fuerza expedicionaria de Italia (1733) y fue recompensado por el rey con la intendencia de Aragón. En 1741-1742 Campillo aprovechó esa experiencia y sus años en la administración de la armada, durante los cuales afirma haber supervisado la construcción de la mayoría de naves del rey, para alcanzar un cargo ministerial (*vid. supra*). Muchos de los honores entregados a estos ministros recompensaron su contribución al éxito de tales expediciones: el diploma de concesión del Vellocino de Oro a Patiño, otorgado en 1732, mencionaba su papel en la

reconquista de Orán.[29]

El Vellocino de Oro era uno de los más prestigiosos galardones que concedía Felipe V. La cultura política de la España borbónica, al igual que la de la España de los Austrias, se basaba en gran parte en la dispensación de *mercedes* de todo tipo. En dichas culturas, el nombramiento de cargos era considerado la concesión de una *merced* por el rey en respuesta a la presentación de una relación de servicios del aspirante. Los individuos que solicitaban una *merced* solían citar su participación en una o más de las aventuras mediterráneas, o la de un familiar, o ambas cosas. En la petición, remitida poco después de 1720, de Juan Gaspar Zorrilla, alcalde mayor de Ronda y Marbella y corregidor de Tordesillas y Rioseco, este citó, además de sus servicios, los de cuatro de sus hermanos, uno de los cuales había perecido en la expedición siciliana. Francisco Ortega y Orellana, administrador de aduanas y tabaco de Alcántara durante quince años, solicitó y obtuvo el nombramiento de superintendente de las reales rentas y millones de Talavera (1746). En su instancia cita su empleo y otros méritos, entre ellos el hecho de que cuatro de sus hijos estaban sirviendo en la guerra, y un quinto había muerto en la batalla de Camposanto pocos años antes.[30]

Las *mercedes* ayudaban a mantener unidos los diversos grupos clientelares o facciones que pugnaban por el poder, formadas por las «criaturas» confesas de su dueño o patrón, como serían Grimaldo, Patiño, Campillo, Ensenada, y otros. Orendaín fue ascendiendo, pasó de ser el paje de Grimaldo a subsecretario de su cargo y al fin secretario de estado; el catalán Francisco Alós se dirigía a Patiño (1735) como su dueño o protector, mientras que Félix Cornejo, enviado de Felipe V en Génova, afirmaba ser una *criatura* del secretario de estado. Los vínculos clientelares eran a veces cimentados por lazos familiares: el grupo de Patiño incluía al conde de Fuenclara, esposo de la sobrina del primero. Otro tipo de vínculo era el origen geográfico común. El ejemplo más llamativo de estas redes eran los vascos, los cuales, bajo Sebastián de la Cuadra, marqués de Villarías y secretario de estado de exteriores (1736-1747) se hicieron con un firme control sobre su secretariado –el 76 % de los empleados de la oficina del secretario de estado– lo cual provocó cierto resentimiento en el momento del ascenso al trono de Fernando VI, quien le destituyó del cargo. Por su parte, Carvajal, descendiente de uno de los muchos nobles portugueses que habían optado por mantenerse fieles a los Austrias españoles y se exiliaron en España durante la Guerra de Restauración portuguesa (1640-1668), se benefició del hecho de que la consorte de Fernando, Bárbara de Braganza, favorecía, como ella misma confesó, a los miembros de la corte española de orígenes lusos.[31]

Muchos de los estudios de prosopografía que han caracterizado los recientes estudios de la historia social del poder en la España dieciochesca se centran en cosas como vínculos formales, familiares, y de otro tipo. Sin embargo, existía otra fuente de relaciones políticas y carreras exitosas, y que es un aspecto bastante

olvidado de la historia social del poder. Se trataría de las amistades que los individuos forjaban fuera del ámbito familiar. Algunos establecieron vínculos de amistad al participar en una de las expediciones mediterráneas de Felipe V. Aunque el contacto personal no siempre llevaba a la amistad, y las amistades no siempre perduraban: Campillo y Montemar, dos personas de carácter susceptible, no tuvieron una relación de trabajo fácil durante la Guerra de Sucesión polaca. Por otra parte, Campillo y Ensenada sirvieron juntos como administradores antes y durante ese mismo conflicto, y el segundo recibió la protección de Campillo. En 1743, a la muerte de este, Ensenada fue llamado desde Italia para reemplazarle en el cargo. Respecto a las figuras menores, tenemos el ejemplo de Manuel Antonio Terán Bustamante y Álvaro de los Ríos, quien comenzó su carrera como secretario de Campillo en Italia en 1735 y más tarde contó con su patronazgo durante su exitosa carrera administrativa. De igual modo, los cimientos de la íntima amistad entre Ensenada y Sebastián Eslava, futuro virrey de Nueva Granada, se establecieron durante la expedición de Orán. Agustín Pablo de Ordeñana, uno de los muchos funcionarios secundarios de los que Ensenada, al igual que Patiño y Campillo antes de él, dependían para garantizar el correcto funcionamiento de la administración, comenzó su carrera en 1737 en el Almirantazgo a las órdenes de Ensenada. Fue con este a Italia en 1741 y se convirtió en uno de sus más íntimos *protégés*, colaboradores y amigos. En 1743, tras el retorno de Ensenada a Madrid, Ordeñana le sucedió en el cargo de secretario de estado y de guerra del Infante, pero ese mismo año fue también llamado a Madrid, es probable que a petición de Ensenada. Ordeñana fue nombrado miembro del Consejo de Finanzas, donde fue sin duda un apoyo firme para su *dueño*.[32]

Los grupos que competían por el favor real, tanto si sus conexiones eran de tipo familiar, regional o de otro tipo, no estaban exentos de principios políticos. Todo lo contrario. De hecho, la falta de principios, al igual que la falta de amistades, es otro de los puntos débiles de los estudios prosopográficos, por otra parte, impresionantes, que tanta luz han vertido en décadas recientes sobre la España del siglo XVIII. De estos estudios se deduce, aunque de forma implícita, que la política doméstica estaba ausente de la entidad absolutista. En realidad, los cargos individuales solían estar comprometidos con una serie de políticas diferenciadas, y su importancia e influencia subía o bajaba con dichas políticas. No resulta sorprendente que los soberanos extranjeros y sus representantes en Madrid tratasen de interferir en la política española a favor de los ministros y facciones más favorables a los intereses de sus cortes. Inmediatamente después de la firma del Tratado de Viena de 1725 el embajador imperial en la corte española, el conde de Konigsegg, gozó de notable influencia. El embajador ayudó a conseguir que Ripperdá obtuviera la amplia autoridad que Carlos VI solicitó que se le concediera, pero también empleó su influencia para defenestrar al barón

cuando este no pagó los subsidios prometidos. En 1725-1726, Grimaldo y Patiño se dedicaron a intrigar, este último en secreto, con el ministro británico Stanhope contra la alianza austriaca, y Ripperdá sospechaba que Grimaldo interceptaba su correspondencia.[33] Fueran cuales fuesen los motivos de la oposición al acuerdo con el emperador, el tratado pronto se derrumbó. No obstante, en 1732, Patiño estaba inquieto por la posibilidad de que se produjera un nuevo entendimiento entre las cortes de España y Viena debido a que esto podría poner en peligro de nuevo su propia posición. Esto no fue en absoluto el fin de los intentos de las cortes foráneas de influenciar en la pugna por el poder en Madrid: en 1741, a instancias de Campillo, el cardenal Fleury urgió a la corte española que nombrase al primero secretario de guerra y de finanzas, a fin de garantizar la unidad de dirección.[34]

La pugna política en Madrid afectaba y era afectada por la conducción de las operaciones bélicas en el extranjero. Esto fue muy evidente durante la Guerra de Sucesión austriaca, momento en el que las inveteradas diferencias entre Campillo y Montemar (*vid. supra*) se tradujeron en un desacuerdo acerca de cómo y dónde debía comenzar Felipe V su intervención italiana. Montemar abogaba por un desembarco en Liguria, cerca del objetivo de la operación, Lombardía, mientras que Campillo prefería Toscana. Campillo se impuso; esta decisión incrementó las dificultades y las pérdidas de las tropas españolas encerradas en Orbetello en 1741-1742. Más tarde, algunos atribuyeron la sustitución de Gages por Montemar en el mando de las fuerzas hispanas en Italia a la prolongada hostilidad entre Montemar y Campillo. El reemplazo de Gages por Mina también tuvo repercusiones políticas.[35]

LA VIDA POLÍTICA ESPAÑOLA. 1. LAS CORTES

Las ambiciones de Felipe V en el extranjero tenían importancia política en otros aspectos, en particular en lo que respecta a la reacción de los súbditos del rey. Por desgracia, no es fácil identificar esta respuesta o respuestas, sobre todo a causa de la falta de medios formales y públicos para su expresión. Quizá el canal más obvio sean las diversas Cortes. Sin embargo, al contrario que algunos de los demás territorios de la monarquía, las Cortes castellanas no se habían reunido desde 1665, y Felipe, al igual que Carlos II, rara vez las convocó. Las cortes de los territorios aragoneses no volvieron a reunirse después de 1707. Felipe, por tanto, se arriesgaba a ser calificado de déspota, acusación lanzada por los exiliados españoles en Viena a partir de 1713, en particular por el conde Juan Amor de Soria, en su *Enfermedad chrónica y peligrosa de los Reynos de España y de Indias: sus causas naturales y sus remedios* (Viena, 1741). Había ciertos fundamentos en esta idea, toda vez que la administración de Madrid extendió su radio de operación, en concreto durante los años de guerra, en la esfera castrense y asuntos

relacionados, a costa de instituciones locales representativas como la Junta de Galicia. En 1734-1735, la Junta, compuesta por representantes de las siete capitales de provincia gallegas, demoró el suministro de uniformes para sus regimientos de milicias; esto llevó a Patiño a autorizar la negociación de un contrato en Madrid y ordenar la disolución de la Junta. Este fue el fin de la misma como socio activo de la Corona en el gobierno de la región. Aun así, la acusación de despotismo tiene escaso fundamento. Las Cortes de Castilla, en las que un número bastante escaso de localidades con derecho a voto no solo representaban, sino que de hecho constituían el reino, continuaron funcionando igual que antes de 1700. Las Cortes también podían proporcionar una útil excusa negociadora para las relaciones del rey y sus ministros con otros soberanos. En 1728 se le dijo al ministro británico que la enajenación de Gibraltar requería el consentimiento de las Cortes. El constitucionalismo no había muerto: al igual que en la España de los Austrias, no puede entenderse la España de Felipe V sin admitir la importancia de las exigencias de justicia y un proceso adecuado.[36]

Las Cortes castellanas tenían poco que decir respecto a la sucesión de Felipe. Estas se limitaron a una breve reunión en mayo de 1701 para jurar lealtad al nuevo rey y que este a su vez jurase sus fueros. Felipe volvió a convocar las Cortes, de nuevo por breve tiempo, en otras tres ocasiones: en 1709, para la jura, esto es, la aceptación del futuro Luis I como heredero del trono o príncipe de Asturias; en 1712-1713, ante la insistencia de los británicos, para testimoniar la renuncia de Felipe a sus derechos al trono francés, ocasión que aprovechó para aprobar una nueva ley sucesoria (*vid. supra*); y, en diciembre de 1724, tras su retorno al trono, para reconocer como heredero al futuro Fernando VI. Las Cortes no desempeñaron papel alguno en la abdicación de Felipe y en el ascenso al trono de Luis I en 1724. El Consejo de Castilla consideró suficiente consultar por carta a cada una de las ciudades, como en el reinado de Carlos II. El Consejo de Castilla dictaminó en un principio que no era necesario convocar Cortes porque Luis ya había jurado como heredero en 1709, pero más tarde declaró que debían ser convocadas. Al final, el Consejo propuso consultar por carta, que muchos consideraban el equivalente a una asamblea de las Cortes. Este método se hizo norma hasta que las Cortes fueron convocadas en 1789 para la jura de Carlos IV. En el ínterin, las Cortes pervivieron en dos comités permanentes, la Diputación y la Comisión de Millones, que, en esta época, en la práctica, se había convertido en un departamento del Consejo de Finanzas. En 1744, durante la Guerra de Sucesión austriaca, Felipe V nombró seis ministros del Consejo de Finanzas para la comisión, lo cual supuso su clausura *de facto*.[37]

El reinado de Felipe V tuvo cierta importancia respecto a la composición de las Cortes castellanas. En el momento de su llegada al trono, disponían de voto en las Cortes veintiuna ciudades castellanas. (En realidad, las ciudades de Galicia se turnaban para ejercer un voto, al igual que las ciudades extremeñas). En

1708-1709, tras la abolición de los fueros aragoneses y valencianos y sus cortes respectivas, Felipe invitó a seis localidades aragonesas y a dos valencianas –Borja, Calatayud, Fraga, Jaca, Peñíscola, Tarazona, Valencia y Zaragoza– a que enviasen delegados a las cortes castellanas, lo cual incrementó el número de ciudades presentes en esa ocasión hasta veintinueve. En 1717, tras la reconquista de Cataluña y Mallorca, Felipe invitó a otras siete ciudades –Barcelona, Cervera, Gerona, Lérida, Tarragona, Tortosa y Palma de Mallorca– a enviar representantes, con lo que ahora sumaban treinta y siete. Estas treinta y siete ciudades fueron invitadas a enviar representantes a las cortes de 1724, que reconocieron como heredero a Fernando (*vid. supra*). Esto no supuso la creación de una representación nacional, dado el número limitado de ciudades participantes, los intentos infructuosos de Asturias de obtener (o recuperar) un voto en las Cortes durante el reinado de Felipe V y la exclusión de los territorios, esto es, Vizcaya y Navarra, que mantuvieron sus propias instituciones representativas, las cuales continuaron reuniéndose (*vid*. Capítulo 5). Sin embargo, es innegable que el rey y sus ministros consideraban necesario consultar con las Cortes cuestiones específicas. En 1725, el Tratado de Viena incluía el compromiso de Felipe V de hacer que las Cortes, denominadas aquí *juntas públicas del Reyno*, sancionasen a perpetuidad la ley sucesoria que prohibía que ningún príncipe o princesa españoles se casara con un miembro de la casa real francesa.[38]

El consentimiento de las Cortes era crucial para la tributación. En 1713, las ciudades con voto fueron consultadas acerca de la propuesta de impuesto único del conde de Bergeyck, que fue rechazado por la mayoría, lo cual supuso la eliminación en la práctica de esta reforma radical. También era conveniente consultar la aprobación de tributos extraordinarios. En junio de 1715 Felipe ordenó al Consejo de Castilla obtener el consentimiento de las ciudades con voto a una prórroga de dos años de la tasa extra sobre la sal impuesta durante el conflicto sucesorio y que estaba previsto que expirase en 1716. La Cámara, una de cuyas responsabilidades era convocar Cortes, remitió las cartas necesarias para solicitar el consentimiento y justificar la continuación del impuesto. Hacia comienzos de septiembre de 1715 se habían recibido réplicas de todas las ciudades con voto con la salvedad de Toledo, Jaén y Salamanca. Pese a que los regidores rechazaron la prórroga por mayoría aplastante y solicitaron que la Cámara hiciera valer el derecho del rey de variar el precio de la sal, la Cámara dio por aprobada la medida. Este proceso se repitió en 1717-1718, en el marco de la guerra en Italia: en noviembre de 1717, el rey remitió a las ciudades con voto una misiva en la que justificaba la continuación de la tasa por la necesidad de contar con una flota que protegiera el comercio y con un ejército que defendiera el reino. En esta ocasión, los regidores de Valladolid adoptaron la táctica habitual de tardar más en dar su consentimiento. Sin embargo, a finales de diciembre de 1717, después de que el corregidor les apremiase, dieron su aprobación. En esta

ocasión, se prorrogó el impuesto por tres años. En 1721 se volvió a aprobar. La abolición del tributo en 1724 hizo innecesarias nuevas consultas. En 1741, de nuevo en una situación de guerra, Felipe volvió a introducir la medida, sin solicitar esta vez la aprobación de las Cortes.[39]

Durante este y otros reinados, las consultas regulares y aprobaciones fueron cruciales para continuar recibiendo la importantísima renta de los *millones* (*vid*. Capítulo 3), que era concedida por las Cortes en intervalos de seis años. El monarca y los ministros obtenían la necesaria aprobación. Las prórrogas fueron concedidas en 1716, 1722, 1728, 1733, 1739 y 1745. Sin embargo, al igual que antes de 1700 y como ya ocurría con el impuesto de la sal, el consentimiento de las ciudades con voto no debía darse por sentado; no siempre había unanimidad, y obtener un consenso podía requerir tiempo. En 1722 el proceso llevó muy poco tiempo. Así, a finales de marzo, unas diez semanas después del inicio de las consultas, la mayoría de las ciudades, dieciocho, habían aceptado, si bien Valladolid, Galicia y Jaén todavía no habían dado su consentimiento, lo cual indicaría cierta reticencia. En ocasiones, el rey y los ministros tenían que trabajar para lograr un consenso.[40]

En esta labor, el Consejo de Castilla y los corregidores desempeñaban un papel. El proceso daba comienzo con una circular del rey a las ciudades con voto en las que se explicaba y justificaba la necesidad de una prórroga. A menudo, las cartas mencionaban los costes de las guarniciones africanas. La de octubre de 1733 y la de septiembre de 1739, por ejemplo, comentaban los costes de la defensa de esos presidios, que eran calificados de antemurales o bastiones de la cristiandad, así como la reticencia de Felipe a imponer nuevos tributos a sus súbditos. Tales argumentos, ya empleados en el reinado de Carlos II, indican la persistencia de una poderosa mentalidad religiosa, esto es, cristiana, que Felipe y sus ministros explotaban, como ya ocurrió durante la contienda sucesoria española. En la primavera de 1741, tras el estallido de la guerra con Gran Bretaña en el Caribe, pero antes de la intervención en Italia, se recurrió a una retórica antiinglesa y antiprotestante para justificar el impuesto del diez por ciento sobre todos los ingresos, que permitiría conservar las Indias. Un posible indicio de que la intervención española en Italia ni era tan fácil de justificar ni tan popular fue el hecho de que no se hiciera referencia a ella en septiembre de 1745, cuando el rey solicitó la aprobación de las ciudades con voto para la prórroga de los *millones*, en un momento en el que las exigencias del monarca provocaban tensión. Por otro lado, los regidores de las ciudades con voto sopesaban otros factores. En muchas ocasiones los ministros de Felipe V esgrimían que la prórroga de los *millones* permitiría al rey pagar las anualidades adeudadas de los *juros*. Muchas de las élites castellanas y una larga sucesión de instituciones eclesiásticas y de otro tipo tenían un marcado interés en que esas anualidades fueran abonadas con las rentas de los *millones*. En realidad, dichos intereses rara vez se abonaron por completo (*vid*.

Capítulo 3), pero el hecho de que se utilizara ese argumento sugiere que tenía cierto atractivo.[41]

La mayoría de las ciudades con voto no ponían trabas a la renovación del impuesto. El 2 de octubre de 1745, los regidores de Burgos recibieron la real carta de solicitud de prórroga de los millones y dieron su aprobación el 9 del mismo mes. El corregidor se encargaba de gestionar las sesiones en las que los regidores debatían y decidían el voto de cada ciudad. El corregidor, al igual que antes de 1700, a veces tenía que presionar y a veces negociar. Como también ocurría antes de 1700, el corregidor comunicaba en secreto al Consejo de Castilla qué regidores debían ser retribuidos por su cooperación. Estos esperaban ser recompensados: las mercedes eran otro elemento crucial para obtener el consentimiento de las ciudades con voto. En 1745, los regidores de Murcia, tras aceptar la prórroga de los millones, redactaron de inmediato una lista de mercedes que solicitarían al rey a cambio de su aprobación. Los corregidores de las localidades con voto también esperaban y recibían recompensas por su papel en el manejo de los regidores. Así, por ejemplo, algunos obtenían pensiones extraídas de ingresos episcopales.[42]

El Consejo y Cámara de Castilla trataban con las ciudades estas y otras cuestiones y, por tanto, eran muy conscientes de sus inquietudes, de modo que, como hemos señalado con anterioridad, actuaban como lo que podría denominarse, en ausencia de Cortes, como la voz del reino. Así, por ejemplo, estos organismos recordaban al rey las condiciones contractuales bajo las que las anteriores Cortes habían concedido los millones. Eran las denominadas escrituras de millones, una recopilación de las cuales fue reimpresa en 1734 y actualizada en 1742. Los historiadores, interesados sobre todo en el rol legislativo del consejo, han olvidado a menudo este papel constitucional. Este queda manifiesto, por poner un ejemplo, en la disputa por la concesión regia de *naturaleza* castellana, con todo lo que esto implicaba respecto a la elegibilidad del interesado para recibir mercedes de todo tipo. Según las primeras concesiones de millones, el rey no podía conceder carta de naturaleza sin el consentimiento de las Cortes. No obstante, la presión para que Felipe V diera tales privilegios aumentó durante la Guerra de Sucesión española, cuando vinieron a España los exiliados (y sus familias) de las antiguas posesiones hispanas en Flandes e Italia. Entre 1705 y 1715 Felipe hizo veintitrés concesiones de carta de naturaleza, una media de más de dos por año. Esto provocó cierta agitación: en agosto de 1715 varias ciudades con voto se negaron a renovar los millones por ese motivo, con lo que Felipe V ratificó que, en el futuro, todas las cartas de naturalización que dieran al beneficiario acceso a cargos o rentas eclesiásticas deberían obtener el consenso de las citadas ciudades. No obstante, la Cámara volvió a plantear esta cuestión al mes siguiente, tras recibir nuevas solicitudes de la ciudad de Salamanca. En febrero de 1716 la Diputación (*vid. supra*) remitió una circular a las localidades

con voto en la que se les recordaba que la concesión de naturaleza contravenía los términos de la cesión de los millones, y continuó remitiendo misivas al rey sobre este asunto.[43]

Es posible que estas protestas tuvieran cierto efecto, pues el número de concesiones de naturaleza se redujo después de 1715. En 1727 se denegó la petición del duque de Solferino de naturaleza para su hermano Almérico Gonzaga; lo mismo ocurrió en 1728 con la solicitud del duque de Castropignano para su hermano Nicolás de Éboli. Felipe continuó concediendo cartas de naturaleza, pero siempre previa aprobación de las ciudades con voto en las Cortes. Las ciudades las aprobaban, pero no sin reticencias. En 1733, los regidores de Valladolid aprobaron la naturalización de Miguel Zapata de Cárdenas de Siracusa (Sicilia), bajo la condición de que esto no sentase un precedente para casos futuros. Al año siguiente, Ignacio Reggio e Gravina, hijo del siciliano príncipe de Campoflorido, obtuvo carta de naturaleza, lo cual le permitió beneficiarse de rentas eclesiásticas, pese a residir en el extranjero. En esta ocasión, los regidores de Valladolid aprobaron esta gracia, si bien uno de ellos observó que el beneficiario debería residir en España. En 1739 la Cámara dio su aprobación a que el rey concediera la carta de naturaleza solicitada por el duque de Mirandola para su primo, pero le exhortó a consultar con las ciudades con voto. Felipe se salió con la suya, pero no podía ignorar las normas y prácticas constitucionales heredadas de los Austrias.[44]

Las localidades con voto en las Cortes, el Consejo de Castilla y la Cámara no se limitaban a insistir en que Felipe V respetase las cláusulas de las primeras concesiones de millones. En 1723, el Consejo, en una prolija súplica al rey, solicitó la reducción de impuestos, con el argumento de que la contienda sucesoria ya había finalizado; y fue durante 1724 cuando se abolieron la mayoría de tributos extraordinarios impuestos durante dicha guerra. El consejo también empleaba otros métodos para proteger al súbdito. En 1733, en respuesta a una petición del duque de Montellano de que se le concediera una moratoria de cuatro años sobre sus deudas para poder pagar la dote de su hija, el gobernador del consejo, que actuaba en representación de los intereses de sus deudores, señaló la inconveniencia de autorizar su solicitud, pero dijo que el rey podía concederla bajo la condición de que Montellano continuase cumpliendo sus obligaciones con diversas fundaciones religiosas. Ese mismo año, el corregidor de Écija remitió al rey una solicitud de enviar a Orán a unos delincuentes locales a causa del escándalo causado por los reos, a lo que respondió el gobernador que este asunto debía ser decidido por las autoridades judiciales pertinentes.[45]

La movilización de hombres y caudales en tiempo de guerra daba al Consejo nuevas oportunidades de intervenir para proteger a los súbditos del rey. En 1741, el Consejo sumó su voz a las críticas generalizadas contra el impuesto del diez por ciento sobre los ingresos. Ese año, el gobernador del consejo vetó una quinta

propuesta por el secretario de guerra Montemar, y aconsejó que en lugar de ello el rey invitase a individuos a formar unidades a sus expensas. Tales intervenciones no siempre eran del todo desinteresadas: durante la Guerra de Sucesión austriaca, el Consejo protestó que los agentes del secretario de estado de finanzas socavaban su autoridad y su tutela sobre las finanzas de las localidades. También expresó su oposición a la recuperación y venta de baldíos, una de las causas más frecuentes de quejas en el reino (*vid. supra*).[46]

Felipe V no siempre veía con buenos ojos el rol de guardián de las constituciones y protector de sus súbditos asumido por el Consejo y Cámara de Castilla, en particular en tiempos de guerra. En 1719 la Cámara se mostró reacia a aprobar una petición de gravar una herencia para financiar el reclutamiento de soldados, para así proteger los derechos de los herederos. Felipe, a pesar de que reconociera este objetivo, insistió en que debía darse prioridad a la necesidad de soldados (*vid*. Capítulo 1). Felipe no siempre aceptó los argumentos constitucionales de las Cortes o de sus representantes cuando trató de sanear las finanzas tras sus costosas operaciones ultramarinas de la década de 1730. En noviembre de 1738, la Diputación presentó representaciones en nombre del reino contra la recién establecida Junta de Baldíos, cuya atribución de gestionar la recuperación y venta de yermos y tierras del común (*vid*. Capítulo 3) suponía, según la Diputación, una violación de las cláusulas de la concesión de los millones. La Diputación protestó también contra la reciente plétora de medidas recaudatorias extraordinarias, que incluían cuotas y expropiaciones extraordinarias o *valimientos*. Con estas protestas, la Diputación estaba transmitiendo las quejas recibidas de las ciudades con voto en las Cortes. En junio de 1738, la ciudad de Burgos argumentó que el nombramiento de un juez de comisión para el estudio y saldo de baldíos en beneficio del tesoro real era contrario tanto a las leyes del reino como a los términos de concesión de los millones. La recuperación y venta de baldíos también provocó las quejas de otras corporaciones privilegiadas, entre las que se incluían, por ejemplo, la organización nacional de carreteros, la Junta y Hermandad de la Cabaña Real de Carreteros. En esta ocasión, el gobernador del Consejo de Castilla defendió al rey y mantuvo que no solo la medida estimularía la agricultura española (haciendo aquí referencia a la obra del arbitrista del siglo XVII Caxa de Leruela, *Restauración de la abundancia de España*, publicado en origen en 1631 y reimpreso en 1713 y en 1732), sino también que no cabía cuestionar que el monarca fuera el legítimo propietario de las tierras baldías. Sin embargo, las élites urbanas no cejaron en su empeño. En 1739 los regidores de Valladolid aprovecharon la ocasión para recordarle a Felipe la anterior legislación sobre los baldíos. Sin embargo, esta petición tuvo escaso efecto inmediato, sobre todo porque el estatus de dichas tierras estaba en disputa.[47]

En esta ocasión, los regidores no convencieron al rey para que modificase el

rumbo, y tampoco parece que aprovechasen la renovación de los millones en 1745, en plena contienda, para reanudar sus ataques contra esta política. No obstante, en ocasiones el monarca y sus ministros reconocían la necesidad de ser más flexibles, de negociar, incluso de revertir sus políticas. En 1741, como ya hemos visto (*vid*. Capítulo 3), la medida radical de un impuesto del diez por ciento sobre los ingresos fue sometida a una remodelación completa ante la reacción de las élites urbanas castellanas. Resulta quizá más revelador el que, algunos años más tarde, en diciembre de 1747, después de una nueva serie de representaciones de la Diputación y una consulta con el Consejo de Castilla, Fernando VI detuviera la venta de baldíos. Se ha sugerido que este episodio demuestra que los primeros borbones carecían de una política agraria.[48] Pero lo que en realidad nos muestra es que la política agraria era relegada o determinada por sus prioridades militares y políticas y sus prioridades fiscales asociadas. También demuestra que los monarcas, tanto Felipe V como Fernando, estaban dispuestos a aceptar críticas de una amplia gama de opiniones.

LA VIDA POLÍTICA ESPAÑOLA. 2. OPINIÓN

Es posible que las oportunidades para ejercer una oposición formal o incluso debatir las cuestiones de la época fueran más limitadas que en tiempos anteriores, cuando se reunían las Cortes. Pero lo cierto es que el monarca y los ministros no podían ignorar por completo la existencia de una cierta opinión pública crítica. Sería extravagante conceder a la opinión pública de la España del primer Borbón el estatus de esfera pública evidente en la Gran Bretaña o en la Francia del XVIII, o en la misma España durante el reinado de Carlos III. Sin embargo, existió una innegable opinión crítica en la España de los últimos Habsburgo, la cual fue reforzada y estimulada por la lucha por los corazones y las mentes que tuvo lugar durante la Guerra de Sucesión española.[49]

Por otra parte, no se trata de un tema fácil de abordar dada la dificultad de descubrir a quién representaba dicha opinión pública: cuán general era, cuán populares eran sus manifestaciones y cuáles eran sus inquietudes. No existía en España nada parecido a los reportes policiales empleados por los historiadores de la opinión de la Venecia de comienzos de la Era Moderna o del París dieciochesco, si bien los informes de los *alcaldes de casa y Corte*, los magistrados a las órdenes del Consejo de Castilla que se encargaban del control policial de Madrid, podrían ser útiles. De igual modo, los reportes que llegaban a muchos consejos, en particular al de Castilla, y los informes del secretario de guerra en los que informaba del éxito o fracaso del reclutamiento y del porcentaje de deserción, podían ser muy reveladores sobre las actitudes y la opinión. En la primavera de 1747, Ensenada reconoció una hostilidad generalizada hacia la guerra de Italia. Según Ensenada, los desertores afirmaban que la guerra, que en esta época se

estaba perdiendo, no se estaba librando por el bien de la Corona española sino para instaurar allí a alguien que no lo merecía, en alusión al infante Felipe. Los preámbulos de las reales órdenes pueden revelar el estado de opinión, al hacer alusión, o responder a este, presentando así la mitad del diálogo entre el rey y sus súbditos. También son de utilidad los reportes de los diplomáticos extranjeros, muy dados a evaluar los recursos de Felipe en vísperas de un posible conflicto, así como las actitudes de sus súbditos, si bien rara vez iban más allá de Madrid. Estos diplomáticos describían a menudo el ánimo del público en momentos críticos. Así, por ejemplo, en septiembre de 1728, durante uno de los accesos depresivos de Felipe, el representante saboyano informó que la población de Madrid expresaba, de forma generalizada y sin ambages, su deseo de que la corona pasara al príncipe de Asturias, el futuro Fernando VI, así como su expectativa, o más bien su vana ilusión, de que esto sucediera durante el decimoquinto aniversario del príncipe. No obstante, el ministro se mostraba escéptico, dada la probable oposición de la Farnesio. Por desgracia, los ministros foráneos apenas precisaban quiénes expresaban las opiniones que reportaban y, por lo general, se limitaban a atribuirlas al público anónimo. A veces se contradecían entre sí, como ocurrió cuando informaron de las reacciones a la Paz de Viena de 1725. El representante veneciano, Daniele Bragadin, no compartía el punto de vista del ministro británico Stanhope de que la población era hostil a dicho acuerdo, si bien los representantes franceses también reportaron rechazo una vez se hicieron públicos los detalles. Estos reportes contradictorios podrían mostrar verdaderas diferencias de opinión entre el público, inseguro de cómo interpretar los hechos; también indicaría que la opinión era algo en constante cambio. Aun así, no cabe duda de que el resurgir español iniciado en 1713 estimuló el crecimiento de lo que podríamos llamar una naciente esfera pública.[50]

La incipiente prensa periódica también podía servir para expresar y revelar la opinión pública. Esta prensa incluía el diario oficioso, la *Gaceta de Madrid*, editada bajo privilegio por la familia Goyeneche desde 1697 a 1762; el efímero *Diario de los Literatos* (1737-1742), el *Mercurio Histórico y Político*, de 1738, diversas gacetas locales, y, quizá los más populares de todos, los almanaques. La mayoría de tales publicaciones contaban con aprobación oficial, de modo que es improbable que dieran voz a críticas contra la política real. Pero no cabe afirmar lo mismo de otro tipo de publicación, el panfleto. En 1724 el retorno al trono de Felipe desencadenó una oleada de publicaciones de este tipo, así como otro fenómeno, la sátira o pasquín, cuya característica principal era su carácter crítico, ofensivo en ocasiones. En fecha tan temprana como 1718 ya circulaban por las calles de Madrid sátiras contra Alberoni; el ascenso al trono de Luis I en 1724 provocó un torrente de tales publicaciones; y, en el verano de 1725, tras la inicial reacción favorable al reciente Tratado de Viena, el cambio de opinión posterior halló un vehículo de expresión en epigramas satíricos que se mofaban del nuevo

título de Orendáin, marqués de la Paz.[51]

La publicación burlesca más celebrada y famosa fue el *Duende Crítico*, un boletín que floreció por breve tiempo, entre diciembre de 1735 y junio de 1736, de la mano del fraile carmelita portugués Manuel Freyre de Silva. Esta obra centró sus ataques en el supuesto despotismo ministerial de Patiño. También arremetió contra Isabel, contra la política exterior, o contra las cargas fiscales causadas por la intervención en la Guerra de Sucesión polaca. Estas críticas estaban relacionadas con la escalada de confrontación con Portugal del momento: el arresto de uno de los sirvientes del embajador luso en Madrid provocó una serie de expulsiones diplomáticas y rumores de guerra en la primavera y verano de 1735. Los ataques también se debían a las envidias de algunos miembros de la nobleza y de los miembros del llamado «partido español» (*vid. infra*). El *Duende Crítico* se empleó a fondo en criticar la paz preliminar acordada por las cortes imperial y francesa en 1735 que fue impuesta a los aliados de Luis XV, poniendo así abrupto fin a los sueños del monarca español de expulsar a los Habsburgo de Italia y ocupar su lugar. El *Duende Crítico* no fue el único pasquín satírico; existe sin duda un gran volumen de material crítico manuscrito a la espera de ser descubierto por los historiadores. La atención al material impreso no debe hacernos ignorar los manuscritos circulantes, que incluirían la correspondencia privada, que también podría ser crítica. Tales materiales, manuscritos o impresos, nos proporcionan un comentario crítico, persistente pero efímero, acerca del resurgir español, primero bajo Felipe V, y más tarde bajo Fernando VI.[52]

Resulta difícil calibrar el grado de popularidad y el alcance de tales sátiras. Cabe afirmar lo mismo de otra manifestación de opinión: los rumores. De todos modos, ni uno ni otro podían ser ignorados por completo. En 1726 Felipe ordenó una investigación sobre los rumores de una nueva abdicación, es posible que difundidos de forma deliberada por gente desafecta. El rey y los ministros trataban de controlar la opinión y la prensa de dos formas muy diferentes. Por un lado, intentaban impedir un debate generalizado sobre los asuntos de estado. Así, tras el fiasco de cabo Passaro de 1718, Alberoni trató de prohibir todo debate público del desastre. En el verano de 1725 las autoridades se incautaron de un panfleto producido y distribuido en Madrid y que era hostil al Tratado de Viena; se temía que dicho panfleto redujera la confianza de la corte austriaca en el compromiso de Felipe de cumplir el tratado. Ripperdá también trató de apartar al público de tales cuestiones. En 1742, el deán y capítulo de la catedral de Toledo publicó un memorial que cuestionaba la legalidad de la bula papal que concedía a Felipe V un ocho por ciento sobre los ingresos eclesiásticos para financiar la guerra contra Gran Bretaña. Felipe ordenó el exilio de los responsables.[53]

Los ministros censuraban la prensa a fin de limitar tales debates. En 1744, las autoridades suprimieron la publicación del informe del almirante Navarro de la reciente acción de Tolón debido a que «comentaba demasiado su conducta [de los

franceses]» en un momento en el que la opinión española se mostraba firmemente francófoba a consecuencia de dicho combate. El año antes, después de la publicación de *Oráculo de la Europa…*, de Josef de Arenas, Felipe V decretó que el Consejo de Castilla, responsable de la censura en Castilla y Aragón, no debía permitir la publicación de ningún libro o circular que debatiera asuntos de estado, incluida la política extranjera. El propósito de dicha orden era hacer cumplir el privilegio cedido en 1741 a Miguel José de Aoiz para la publicación y venta del *Mercurio Histórico y Político*. Mas es posible que el decreto fuera más allá de salvaguardar un privilegio. El libro de Arenas, traducido del francés, comprendía una serie de consultas en las que los diversos soberanos europeos explicaban su política y conducta desde el inicio de la Guerra de Sucesión austriaca, cada una de las cuales era seguida del comentario o réplica del *Oráculo*. El protagonista de la Consulta XIII era el rey de España. En esta, Felipe V afirma, en defensa de su posición en el presente conflicto que, dado que libra una guerra defensiva, que siempre es justa, recibirá ayuda divina. A lo que el oráculo responde que esto había sido cierto en América, donde el asalto británico había fracasado, alusión al ataque frustrado contra Cartagena de Indias de 1741. Pero, prosigue Arenas, una guerra virulenta era una cuestión diferente. De este comentario podía inferirse, por tanto, que la guerra europea de Felipe, la contienda de Italia, no era justa. Felipe no podía tolerar semejante debate, pese a que es posible que muchos compartieran esa opinión. El *Testamento…* de Carvajal debate sobre la guerra justa, lo cual también podría interpretarse como una crítica a la guerra en Italia. El duque de Huéscar, en correspondencia privada con Carvajal tras el fallecimiento de Felipe (1748) critica de forma más directa dicho conflicto, un punto de vista que ahora contaba con el apoyo del monarca reinante.[54]

El estudio de la circulación de publicaciones impresas y manuscritas no debe llevarnos a ignorar la correspondencia privada, que también podía contener y avivar las críticas. Las cartas que Carvajal recibía de su hermano mayor Nicolás, destinado en Italia, nos proporcionan un relato descarnado de la precaria situación de las fuerzas españolas en Italia en la primavera de 1746. Las autoridades podían intentar controlar el flujo de semejantes comunicaciones, como hicieron en 1732, cuando incautaron cartas procedentes de Orán. Sin embargo, tales medidas no podían ser del todo efectivas, con lo que las cartas continuaron remitiendo información indeseada, como por ejemplo la precaria situación del ejército español de Italia en la primavera de 1746, durante la Guerra de Sucesión austriaca. A finales de 1746 una serie de reportes informan de una intervención gubernamental en Galicia contra críticos y opositores, con la detención de quienes expresaran de forma abierta o escribieran críticas, así como del envío de órdenes a las oficinas postales de abrir cartas privadas a fin de descubrir a los desafectos.[55]

Sin embargo, era imposible evitar la difusión del conocimiento, el debate y las especulaciones sobre la política real, dentro y fuera de la capital. En el otoño de 1726, el ministro británico en Madrid reportó el asombro de los españoles por la publicación diaria de las sumas que deberían abonarse a diversos príncipes alemanes (debida a la expansión de la alianza vienesa de Felipe V) en un momento en el que España y el mismo Felipe pasaban por dificultades para cubrir sus gastos sin los envíos de las Indias. En la primavera de 1730, el cónsul británico de La Coruña reportó el reclutamiento forzoso de marinos y la formación de regimientos para servir en Italia, y señaló que la impresión general era que la guerra con el emperador era inevitable. Cuatro semanas más tarde, el cónsul informó que en La Coruña no se hablaba de otra cosa que no fuera la expedición a Italia, aunque dicha expedición no tendría lugar. De igual modo, en 1732 el cónsul en Málaga observo que «se hablaba mucho» de una expedición española, si bien se debatía cuál sería su objeto. Algunos afirmaban, de forma correcta como se vería, que su destino era Orán, mientras otros sostenían que sería Italia. En la lejana Galicia, en La Coruña, la misma expedición suscitó debates y opiniones encontradas sobre su destino, a pesar de los esfuerzos por mantenerla en secreto.[56]

Era imposible evitar el debate y las conjeturas. Por tanto, las autoridades trataron de influir y moldear la opinión y dar un giro positivo o lustre a la política gubernamental. Así, por ejemplo, en 1741 Campillo quiso explicar al público las circunstancias del impuesto del diez por ciento sobre los ingresos. Las reales órdenes incluían invariablemente un preámbulo explicativo y justificativo para responder o anticiparse a las críticas que pudieran suscitar. En diciembre de 1746, por ejemplo, la orden para una leva de veinticinco mil hombres comenzaba haciendo referencia al problema de la deserción, a la falta de voluntarios y al hecho de que los enemigos del rey le obligaban a proseguir la guerra a pesar de su deseo de paz, lo cual explicaba por qué necesitaba tantos hombres y por qué tenía que reclutarlos de ese modo.[57]

Los ministros también trataban de gestionar la opinión por medio de la prensa. En el verano de 1741 la oficina del secretario de guerra hizo un gran esfuerzo para preparar a la prensa para la noticia de la derrota británica en Cartagena de Indias. En tiempos de guerra, la *Gaceta de Madrid* incluía frecuentes y optimistas reportes de las hazañas de las armas españolas o trataba de pasar por alto los reveses, como ocurrió con el desastre de cabo Passaro: en su informe de esta derrota también se describen los triunfos en Sicilia de las fuerzas terrestres españolas. Durante la Guerra de Sucesión austriaca la *Gaceta* publicó frecuentes informes de acciones exitosas en el mar: un número de 1745 relata el heroico combate librado a la altura de Finisterre entre la fragata La Flecha y una nave británica. El diario también reportaba las capturas de los corsarios españoles, con detalles de sus ricos cargamentos. En enero de 1743, por ejemplo, la *Gaceta*

informó de que el corsario Marte Vizcaíno había capturado un buque inglés que transportaba una carga valorada en veintiún mil pesos.[58]

Además de los reportes de la *Gaceta* oficial también se publicaron relatos individuales de las batallas. En 1744, tras las noticias de la victoria de Velletri, en la que don Carlos frustró la invasión austriaca de Nápoles, la *Gaceta* anunció: «Luego que arribe la expressada Relacion individual, se dará al Publico, para que se sepan todas las circunstancias de una Accion de tanto honor, y fama para el Rey de Napoles, y Exercitos de su mando». El año siguiente fue testigo de la publicación de diversos relatos de los triunfos españoles en Italia. De la existencia de dicho material se infiere que había una demanda o mercado para este tipo de publicación. Esto también podía dar oportunidades a los que habían estado en una expedición: Pedro de la Cueva, auditor general de la expedición de Orán, publicó su propio relato de dicha aventura. Algunos comentaristas veían con escepticismo la luz positiva que dichas publicaciones arrojaban sobre los hechos relatados: en 1733, el ministro británico Keene tachó de «pomposos» los relatos que circulaban sobre la toma de Orán. Aunque es posible que tales reportes tuvieran un impacto positivo sobre la opinión, lo cual era sin duda uno de los motivos por los que eran publicados.[59]

Felipe y sus ministros no se limitaron a producir propaganda impresa. Al igual que sus predecesores Habsburgo y sus coetáneos de otros países europeos, el rey católico recurrió con frecuencia a otro medio: las ceremonias públicas, sobre todo religiosas, que incluían un tedeum de acción de gracias por el auxilio divino en las victorias, apoyo que sin duda parecía creíble en los triunfos contra los moros. En 1719 y en 1720 se ordenó en varias localidades entonar el tedeum, a menudo acompañado de celebraciones más seculares como días de luminarias, bailes palaciegos y corridas de toros para celebrar el triunfo sobre las tropas imperiales en Sicilia y el levantamiento del sitio de Ceuta. Las manifestaciones de esta índole continuaron a partir de entonces para anunciar las victorias en el extranjero. A la conclusión de la Paz de Viena de mayo de 1725 se ordenaron celebraciones similares, que se prolongaron hasta septiembre de 1725, momento de la publicación del tratado. También se celebraron con ocasión de la partida de don Carlos rumbo a Italia en 1731 y, en 1732, tras la toma de Orán. La Guerra de Sucesión polaca justificó una nueva ronda de celebraciones. En junio de 1734 se ordenó cantar el tedeum tras la proclamación de don Carlos como rey de Nápoles, y después de su desembarco en Sicilia. Los primeros años de la Guerra de Sucesión austriaca trajeron nuevas oportunidades de proclamar los triunfos militares hispanos: tras el combate de Camposanto, en 1743, se ordenó otro tedeum. La sucesión de ceremonias de este tipo y las celebraciones correspondientes durante el *annus mirabilis* de 1745 debieron servir para recalcar a muchos súbditos del rey los éxitos de las armas españolas en Italia. Felipe ordenó un tedeum tras la rendición de Tortona, Piacenza, Parma, Pavía,

Alessandria, Valenza, Asti y Casale, y otro después de la entrada del infante en Milán en diciembre de 1745. No solo se celebraban los triunfos de las fuerzas de Felipe: también se conmemoraban las de sus aliados, es probable que con la finalidad de dar ánimos a los súbditos del rey. Durante la Guerra de Sucesión austriaca el rey católico mandó que se cantase el tedeum tras los éxitos franceses en Flandes en 1744, 1745 y 1746, y en la República Neerlandesa en 1747.[60]

En general, las opiniones son difíciles de identificar, así como el impacto, en caso de haberlo, de los intentos del gobierno de controlarlas y moldearlas. No obstante, ciertos temas y cuestiones provocaban constante preocupación. Hubo una hostilidad generalizada tanto hacia el Tratado de Viena (1725) como al de Sevilla (1729). En ambos casos, se consideró que el acuerdo sacrificaba los intereses españoles en las Américas, el primero para obtener la alianza con el emperador, el segundo para aliarse con Gran Bretaña y Francia a cambio de asentar a don Carlos en Italia, si bien las críticas iban más dirigidas contra Isabel que contra Felipe V. Unos pocos años más tarde, en 1734, la nación encajó mal la cesión a don Carlos de Nápoles y Sicilia, cuya reconquista había sido tan costosa en hombres y dinero para España, y que ahora volvía a ser desmembrada del cuerpo de la monarquía. Existía también una sensación duradera y generalizada de que las sucesivas alianzas con la corte francesa para obtener los objetivos italianos habían humillado a España, lo cual alimentó una vigorosa francofobia.[61]

Los historiadores de la España del XVIII han identificado en esta idea una oposición específica y muy importante contra las aventuras mediterráneas de Felipe V. Se trata del llamado partido español, que se definía por su hostilidad al advenimiento de una dinastía francesa, y, después de 1713, por sus críticas contra el sacrificio de los intereses españoles, ejemplificados en las concesiones en las Indias y en Gibraltar, a cambio de objetivos italianos. No obstante, debemos tener cuidado y no ser demasiado rígidos en la clasificación de partidos y sus adeptos. Después de todo, el propio Felipe quiso revertir los acuerdos de 1713, incluido todo lo referente a Gibraltar y a las Indias. Sin embargo, su aparente disposición a subordinar esto al logro de sus objetivos en Italia irritaba al partido español, que triunfó por breve tiempo bajo Luis I y que se oponía al sacrificio de los intereses españoles en los tratados de Viena (1725), Sevilla, y el (segundo) tratado de Viena (1731). Respecto al primero de dichos acuerdos, el partido español estaba a favor de la alianza con el emperador, pero el precio a pagar aterraba incluso a algunos austrófilos; así, en 1745, Carvajal, pese a apoyar la alianza con Austria, siguió siendo hostil al tratado de 1725, que consideraba muy dañino para España. En lo que respecta a los tratados de 1729 y 1731, como observó el representante saboyano, los privilegios comerciales ingleses eran tan perjudiciales para España que «veritables bons sujets nationaux qui voudroient le bien solide de l'Etat» [los verdaderos buenos súbditos de la nación que desean el bien sólido del estado] no vieron con buenos ojos la instauración del infante (don

Carlos) en Italia, pues consideraban que esto solo se podía conseguir mediante la cesión a Inglaterra de las riquezas de las Indias. La oposición centró sus críticas en la política italiana, no en la africana, lo cual indicaría que la pugna contra los moros, de siglos de antigüedad, era más popular. Esto era así porque representaba una necesidad defensiva práctica y reflejaba valores religiosos que Felipe había sabido explotar muy bien durante la contienda sucesoria. Por otra parte, los miembros del partido español estaban insatisfechos por quedar excluidos del poder, y por el monopolio que sobre este ejercían los favoritos italianos.[62]

El partido español no era un partido en el sentido moderno de la palabra, esto es, un organismo encuadrado con una militancia numerosa y distribuida por todo el país. Se trataba más bien de una facción, de una actitud incluso, antes que de una organización. Entre sus miembros figuraba Miraval (*vid. supra*) y su confesor. El líder más evidente de esta oposición, en particular tras la vuelta al trono de Felipe V en 1724, era el futuro Fernando VI, que en esa ocasión había visto postergados sus derechos. En 1728 el subgobernador del príncipe comunicó al enviado del tío de Fernando, el rey de Cerdeña, que su llegada había complacido al partido del príncipe. Fernando gozaba de una gran popularidad debido a que había nacido en España y a que el afecto popular por su madre, la primera esposa de Felipe, creció con la hostilidad hacia Isabel y a las políticas vinculadas a esta. En 1735, durante la Guerra de Sucesión polaca, al estar España denudada de tropas (*vid*. Capítulo 1) y después de que Felipe regalase Nápoles y Sicilia a don Carlos, el rey de Portugal, yerno de Fernando, afirmó que el príncipe solo necesitaría proclamar en un manifiesto la supuesta tiranía de Isabel y la incapacidad de Felipe para incitar una insurrección general en España. Algunos años más tarde, en 1738, se dijo que las celebraciones oficiales por el matrimonio de don Carlos no causaron satisfacción popular debido a que no se habían hecho similares festividades por el matrimonio de Fernando en 1729. No obstante, el rey de Portugal exageró el grado de desafección en España y, lo que es aún más importante, hasta dónde estaba dispuesta a actuar dicha oposición. Los malcontentos esperaban demasiado de Fernando. Este detestaba a su madrastra y el trato preferente que recibían los hijos de esta, sus medio hermanos, que esquilmaban su herencia. Así, en 1733, durante una nueva enfermedad de Felipe, no cooperó con Isabel, pues quería el poder para él. Sin embargo, se mostraba remiso a jugar el papel de líder de la oposición, un puesto a veces asumido por los herederos del trono de las monarquías de comienzos de la Edad Moderna.[63]

La aristocracia compartía la actitud pasiva de Fernando. Una de las características más notables del reinado de Felipe V fue que la alta nobleza, los grandes y los títulos, no desempeñó el papel político que había tenido bajo Carlos II. En este sentido, el reinado de Felipe contrastó fuertemente con el de su inmediato predecesor. El colapso del poder político (pero no del económico o social) de los nobles con título y de los grandes de España benefició a un nuevo

cuadro de nobles, con y sin título, de ancestros menos distinguidos pero que se lo debían todo al rey, y que constituyeron en la práctica una nueva nobleza de servicio. El amansamiento de los grandes había comenzado durante la Guerra de Sucesión española, cuando algunos de los más prominentes del reinado precedente, entre ellos el almirante de Castilla, el conde de Oropesa, el duque de Medinaceli y el marqués de Leganés se pasaron al bando equivocado. Algunos siguieron al aspirante «Carlos III» al exilio, otros sufrieron la confiscación de sus propiedades y otros permanecieron en España, pero se retiraron de la vida pública. El duque del Infantado decidió, tras ser juzgado y exonerado del cargo de deslealtad durante la Guerra de Sucesión española, abandonar la corte, con lo que rompió una tradición familiar que había abarcado todo el siglo XVII; optó por retirarse a cultivar sus posesiones en lugar de intervenir en la vida pública, con todos los riesgos que eso conllevaba. En general, podría decirse que después de 1713 la alta nobleza o nobleza titulada destacó menos y fue menos visible en la vida política española. Otros nobles, a menudo de menor categoría, hidalgos y caballeros, se beneficiaron de esta situación y aprovecharon las nuevas oportunidades que Felipe V les ofrecía en el ejército, la armada y la administración. En ciertos aspectos, esto culminaba el proceso de surgimiento de una serie de nuevos cuadros nobiliarios iniciado durante el reinado de Carlos II, cuya actitud fue crucial para el resultado final de la contienda sucesoria, la cual les consolidó como una nobleza de servicios. Su rol en el resurgir español iniciado en 1713 reforzaría su posición.[64]

Sin embargo, aunque es cierto que los títulos y grandes y ciertas familias sufrieron durante la contienda sucesoria, sería un craso error ver en esto el fin de los grandes de Castilla. Para empezar, la mayoría de grandes y títulos, cerca de dos terceras partes del total, se mantuvieron leales a Felipe V durante ese conflicto. En cuanto a aquellos cuya fidelidad estaba bajo sospecha o que se declararon de forma abierta partidarios de «Carlos III», Felipe prefería castigar individuos, no a familias completas, con lo que sus propiedades no siempre eran confiscadas para siempre. Los exiliados, si así lo solicitaban, podían ser indultados y autorizados a regresar a España, en particular después de 1713. Además, la Paz de Viena de 1725 supuso, junto a una amnistía general y permiso para retornar a España, la recuperación de las propiedades confiscadas. Aprovechar tales medidas no siempre era fácil, en particular debido a la oposición de aquellos que tenían que restituir las propiedades. De todos modos, este tratado facilitó el retorno de muchos exiliados y la recuperación de algunas propiedades. El hijo del duque de Uceda, fallecido en el exilio en Viena en 1718, recuperó en 1725 parte de las propiedades de su padre, y el sobrino del almirante recibió la mayor parte de la heredad de este. Felipe V también ratificó algunos títulos concedidos por «Carlos III». En 1730, por ejemplo, confirmó la grandeza (2.ª clase) del sobrino de Bartolomé Cebrián y Alagón, conde de Fuenclara, quien la había recibido de

Carlos; su sobrino, también conde de Fuenclara, se casó con la sobrina de Patiño y fue embajador de Felipe en diversas capitales europeas. El propio Felipe le concedería grandeza de primera clase en 1740. De este modo, logró unificar a las dos noblezas españolas paralelas y rivales surgidas a raíz del conflicto sucesorio.[65]

En realidad, los grandes y la nobleza titulada no fueron expulsados del todo de la vida pública ni privados del acceso al poder. Continuaron ocupando los puestos más prestigiosos en el ejército (*vid*. Capítulo 1), en la corte, y en la diplomacia. El sexto duque de Osuna, quien combatió toda la Guerra de Sucesión a favor de Felipe V, encabezó su equipo negociador en el congreso de Utrecht. Falleció en 1716 sin heredero varón, por lo que fue seguido por su hermano, quien murió a su vez en 1733, y lo sucedió su hijo de cinco años. Esto demuestra que algunas de las familias notables antes de 1700 que dejaron de tener un papel activo en la vida pública lo hicieron por factores que poco tenían que ver con las políticas de los monarcas soberanos. Las nuevas estructuras administrativas también hicieron que las familias nobles más antiguas y las que habían sido ennoblecidas en fecha más reciente participaban del poder de forma más indirecta, por medio de parientes y de clientes detentadores de cargos. La nobleza aceptó participar de este modo pues ya no había necesidad de intervenir en política, toda vez que España era gobernada por un varón adulto y capaz. Los lapsos ocasionales de Felipe les daban oportunidad de actuar contra una reina o favorito a la que detestasen, de igual modo que se había hecho antes de 1700, pero no la aprovecharon. En conjunto, grandes y nobles titulados se conformaron, o al menos se resignaron, a la nueva posición que tenían bajo el primer Borbón, el cual continuó empleándolos y creando nuevos vínculos de fidelidad entre su real persona y los nobles, por medio, por ejemplo, de nuevas instituciones, como las Reales Guardias.[66]

Asimismo, como reveló el conflicto sucesorio, las grandes familias preferían la estabilidad, pues esta era menos dañina para sus intereses, y servir al rey suponía proteger tales intereses. Así, por ejemplo, el sexto duque de Osuna (*vid. supra*) recibió apoyo real durante los disturbios antiseñoriales que tuvieron lugar en Osuna durante su ausencia en Utrecht. Por todos estos motivos, y por el hecho de que algunos de los miembros de la familia que habían pugnado por el poder bajo Carlos II habían muerto, algunos de ellos en el exilio, sus familias fueron menos prepotentes durante el reinado de Felipe. Por su parte, en particular después de 1713, Felipe V no se mostró en absoluto hostil a la nobleza titulada y a los grandes en principio o en bloque, si bien no sentía simpatía por aquellos que albergasen opiniones altaneras respecto a la relación entre la alta nobleza y la Corona. Es posible que el conde de Aguilar, quien había apoyado a Felipe en la contienda sucesoria, cayera en desgracia (1711-1725) por sostener ideas de ese tipo. Felipe, al igual que premiaba con títulos nobiliarios a los altos mandos de su ejército y su marina, también recompensaba con rangos nobiliarios a algunos de

sus ministros (en caso de que todavía no los tuvieran): Grimaldo en 1714 y Orendáin en 1725, por ejemplo. En el transcurso de su reinado otorgó más de trescientos títulos. En 1736, después de la conquista de Nápoles y Sicilia, concedió grandeza (de primera clase o inmemorial) a Patiño como premio a toda una vida de servicio. Felipe manejaba a los grandes y nobles con título con firmeza, pero con cautela. En 1729, la incorporación del Puerto de Santa María a la Corona fue precedida de negociaciones con el duque de Medinaceli, quien recibió una compensación. De este modo, Felipe se benefició del lustre que la alta nobleza proporcionaba a su corte y régimen. En consecuencia, los títulos y los grandes de España continuaron disfrutando de una gran riqueza e influencia, al igual que antes de 1700. Esta continuidad, que reflejaba y potenciaba a partes iguales la mayor estabilidad de la estructura sociopolítica de España, desempeñó un papel en el resurgir de la monarquía como potencia de importancia entre 1713 y 1748.[67]

Tal vez la oposición más seria, más efectiva a causa de la nueva organización administrativa y política, fue la provocada por el choque de puntos de vista en el seno del gobierno (*vid. supra*). El acercamiento a Viena (1725) fue motivo de claras disensiones (*vid. supra*). En la primavera de 1731 el ministro saboyano ante la corte española fue informado de que los ministros de Felipe estaban divididos acerca del Tratado de Sevilla, a causa de las concesiones de Felipe a Gran Bretaña para garantizar la instauración de don Carlos en Italia. Otros también tenían dudas acerca de la política africana. En el otoño de 1732 la decisión real de proteger la recién conquistada Orán provocó el descontento de algunos ministros, por tanto despilfarro –de dinero y de hombres– para salvar el honor del rey y la *gloire* de la monarquía española; preferían abandonar la plaza. En 1732, la acumulación de retrasos del salario y otros gastos por parte de la casa real dio lugar a una reforma de la gestión financiera de esta última, que provocó críticas contra los proyectos italianos de Felipe. Los disidentes no tuvieron éxito en esta fase del debate sobre política y estrategia. Aun así, el revanchismo de Felipe y las medidas políticas, diplomáticas, militares y financieras con las que emprenderlas continuó provocando descontento en el seno de la administración. En 1737, la Junta de Medios se hizo eco del debate general sobre política y estrategia al insistir en la necesidad de financiar la armada a expensas del ejército y cortar el constante incremento de altos oficiales. En 1741, la oposición generalizada en el seno del Consejo de Finanzas y en el de Castilla, así como de corregidores e intendentes, contribuyó a la cancelación del impuesto del diez por ciento sobre los ingresos. Hacia la segunda mitad de la década de 1740, si hemos de dar credibilidad al *Testamento político…* de Carvajal y a la correspondencia privada de algunos ministros, diversos ministros tenían serias dudas acerca del valor para España de la política italiana de Felipe V. Por poner un ejemplo, el duque de Huéscar expresó este punto de vista en el verano de 1747, al afirmar que el rey

católico era más poderoso sin Flandes o Italia.[68]

No está claro hasta qué punto esta disidencia cortesana conectaba con la opinión española. Sin embargo, cabe destacar que en octubre de 1747 Fernando VI expresó su preocupación por la falta de secreto de los debates del Consejo de Castilla. Es evidente que existió una inquietud general en Galicia y en otras regiones durante la Guerra de Sucesión austriaca, provocada sobre todo por las exigencias de la guerra en Italia. Las protestas de Galicia, transmitidas al rey por los delegados enviados a Madrid, tuvieron cierto impacto en 1742 y, de nuevo, en el verano de 1743, cuando Felipe hizo concesiones respecto a los métodos de reclutamiento que debían emplear las localidades. El común de la población era consciente de los acontecimientos de Italia, en particular porque las pérdidas españolas en la batalla de Camposanto hacían probable que el rey exigiera más hombres. En diciembre de 1744, Galicia volvió a enviar una representación a Madrid con alegatos contra el uso de la milicia por parte del rey. Esta logró cierta demora, pero los ministros volvieron a presionar para que se enviasen los hombres necesarios para reforzar el ejército de Italia.[69]

No hubo apenas resistencia, y aun menos abierta, ni en Galicia ni en otros lugares de España. En 1746, los intentos de revisar al alza los impuestos provocaron disturbios en el reino de Granada (*vid*. Capítulo 3). Pero, al igual que en el siglo precedente, cuando Castilla permaneció en relativa calma mientras Cataluña y Portugal se rebelaban, la animadversión castellana no se expresó por medio de una revuelta sostenida y abierta. En 1734-1735, algunos observadores extranjeros reportaron la hostilidad de los súbditos de Felipe contra el constante envío de recursos españoles a una guerra que solo parecía beneficiar a don Carlos, pero también afirmaron que no cabía esperar ninguna oposición formal. En 1738, un comentarista foráneo observó que, a pesar de la inquina generalizada hacia la Farnesio, «la nación es lo bastante vil y pobre de espíritu como para soportar todavía más». Otros observadores señalaron el hecho de que Felipe V tenía tropas acantonadas por todo el reino, las cuales, en caso de necesidad, podían imponer su voluntad a súbditos rebeldes. Pero lo importante es que la España del *Ancient R*égime era una entidad política que prefería obedecer, no oponerse, al legítimo monarca, como ya se había demostrado durante la contienda sucesoria española.[70]

Por otra parte, también debemos reconocer la existencia de apoyos hacia la política italiana de Felipe e Isabel. Por desgracia, la composición de este apoyo continúa siendo vaga, de modo que resultaba muy fácil pensar que la política italiana era únicamente cortesana, cuando en realidad existía lo que podríamos denominar un grupo de presión italiano, así como una opinión favorable más generalizada. Según el embajador veneciano en Madrid (1725) la recuperación de Italia la deseaba no solo el rey, sino también el conjunto de la nación española. Uno de los grupos de apoyo eran los nobles titulados y los grandes, que antes de

1707 habían casi monopolizado los lucrativos virreinatos italianos. Desde alrededor de 1580 hasta 1700 los sucesivos duques de Osuna habían detentado una o más capitanías generales o virreinatos en Italia. En el siglo XVIII, los virreinatos americanos solían ser asignados a miembros de familias menos ilustres, pero igualmente nobles. A estos campeones del revanchismo los respaldaban muchos otros españoles que durante los últimos doscientos años habían tejido lazos familiares y de otro tipo con Italia (*vid*. Capítulo 5). A estos cabe añadir los numerosos exiliados de los antiguos territorios españoles de Italia y Flandes, hombres como Jacinto de Pozobueno, marqués de Pozobueno (1721), nacido en el Flandes español (1659) y gobernador de Trapani en Sicilia (1699-). Estos exiliados deseaban regresar a casa, o dependían del favor del rey en España, o ambas cosas, y en general apoyaban la política regia.[71]

No obstante, es posible que esta amplia base de apoyo decayese a partir de 1725, una vez que se revelaron los costes y a quien iban a beneficiar. Cabe argüir que la nación española de Bragadin estaba desencantada por la cesión de Nápoles y Sicilia, de modo que a partir de entonces se mostró menos partidaria de una política exterior en Italia, que tenía tan poco que ver con España y que en la década de 1740 exigía la movilización de dinero y hombres a una escala que superaba a la de la década de 1730, a niveles no vistos desde el conflicto sucesorio español. Este hecho contribuyó a lo que podríamos denominar el proceso de hispanización de España, plenamente evidente hacia 1746, cuya consecuencia fue una creciente hostilidad hacia las demandas de Felipe sobre sus súbditos españoles para obtener territorios italianos para los hijos de Isabel, territorios que en último término serían independientes de España. El ascenso al trono de Fernando VI permitió expresarse a esta opinión española hostil. La dedicatoria del volumen tres de las *Cartas eruditas y curiosas* de Benito Jerónimo Feijoo (Madrid, 1750) iba dirigida a Fernando «el Justo» al que alaba precisamente por este motivo, y podría por ello ser considerada una crítica implícita a los últimos años de Felipe V. Los ministros, al menos algunos de ellos, eran sin duda conscientes de dicha hostilidad: en 1747, Ensenada remarcó la impopularidad generalizada de la guerra de Italia y observó que los desertores del ejército afirmaban que esta guerra no buscaba defender los intereses españoles (*vid. supra*). El propio Ensenada y su corresponsal, el duque de Huéscar –y sin duda muchos más, de alta y baja condición– habían llegado a las mismas conclusiones, y a considerar que los recursos de España debían beneficiar a España y a los españoles.[72]

El resurgir español posterior a 1713 tuvo importantes consecuencias para su gobierno y su política. Los éxitos de Felipe V en el conflicto sucesorio español le habían garantizado el trono, pero sus ambiciones –que eran como mínimo iguales a las de su esposa– en Italia y en África complicaron dicho logro. La necesidad de movilizar para la guerra los recursos de España incrementó la presión a favor de la reforma administrativa y ayudó a la instauración de esta, si bien la infraestructura

y los individuos que heredó Felipe también contribuyeron al éxito. Tales aventuras ayudaron a algunos a labrarse una carrera ministerial. Según algunos comentaristas extranjeros, Felipe era absolutista, despótico incluso, y en algunos aspectos este juicio estaba justificado: Felipe estaba más determinado y tuvo más éxito a la hora de imponer su voluntad que su predecesor. No obstante, la guerra socavó el absolutismo, en particular a causa del creciente malestar de los súbditos de Felipe, y también a causa del destino de los territorios italianos reconquistados. Existió en España un *lobby* italiano, apenas reconocido por los historiadores, y que no se remonta a la llegada de Isabel Farnesio en 1714, sino que incluía exiliados que huyeron de Italia tras el colapso español en dicho país y que eran partidarios de la intervención en Italia. Sin embargo, la cesión de Nápoles y Sicilia a don Carlos decepcionó a muchos españoles y provocó el retorno a casa de los exiliados napolitanos y sicilianos residentes en España, lo cual debilitó dicho *lobby*. Pero mucho más importante fue el efecto de la Guerra de Sucesión austriaca, en la que las demandas del rey a sus súbditos –hombres para el ejército y la armada, dinero para ambos– provocaron resistencias de varios tipos. Esta no llegó hasta el extremo de cuestionar o poner en peligro el resultado de la anterior contienda por la Corona española, en parte porque las tradiciones de Castilla no iban en ese sentido, y en parte porque el monarca y los ministros reconocían la necesidad de hacer ciertas concesiones, aunque fueran tardías, como en el caso de los baldíos. Sin embargo, es posible que la guerra por y en Italia de la década de 1740 agriase la relación entre súbditos y soberano, debido a que Felipe V se sintió impelido a hacer valer su autoridad absoluta como monarca. También en este aspecto, el resurgir español dio forma a los reinados de Felipe V y de Fernando VI.

NOTAS

1. Alberoni al conde Rocca, 1 de octubre de 1714, en Bourgeois, E. (ed.), 1892, 342.
2. García Cárcel, R., 2002, 140-145; Giménez López, E., 1981,2004, vol. 2, 67-89; Madrazo, S., 2000, 145; Arvillars a Víctor Amadeo, 30 de agosto de 1728, AST, LM Spagna/60, sobre la propuesta anterior de que se nombrase a don Carlos gran maestre de las cuatro órdenes militares (Alcántara, Calatrava, Montesa y Santiago) con sus rentas, e incluso que se le concediera la Corona (y territorios) de Aragón; Muñoz Rodríguez, J., 2014, *passim*, sobre el conflicto sucesorio como punto de inflexión en la culminación del «absolutismo», ligado a un nuevo «discurso» de lealtad y alianza entre la corona y las élites locales.
3. Cornette, J., 2000); García Cárcel, R., *op. cit.*, 135, sobre Felipe como «consorte de su esposa»; Baudrillart, A., 1890-1901, vol. 4, 460, sobre las instrucciones remitidas en 1738 al embajador francés en Madrid; Armstrong, E., 1892, 390.
4. Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 1, *passim*; *Ibid.*, vol. 2, 554-556 (sobre el concepto de

gobierno de Felipe conforme a los consejos que dio en 1724 a su hijo Luis tras abdicar), 564-565; *ibid*., vol. 3, 179, 416; González Cruz, D., 2009; Muñoz Rodríguez, J., *op. cit*.; Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 3, 40; Dedieu, J.-P., 2011a, 53-73, Martínez Peñas, L., 2007); Castro, C. de, *op. cit*., 303; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., 2001, 102.

5. Del Nuncio al secretario de estado, Madrid, 5 de junio de 1734, ASV, SS, Spagna/244, f. 56; consulta de la Junta de Hacienda, 29 de mayo de 1740, Aranjuez, y Verdes Montenegro a [Villarias], Madrid, 17 de junio de 1740, AGS/SSH/397.

6. Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit*., 103-110; Gómez Centurión Jiménez, C.,2004, vol. 1, 879-914; Castro, C. de, *op. cit*., 378; Castellano, J. L., 2006, 107; Béthencourt Massieu, A. de, 1998, 147; Pérez Samper, M.ª Á., 2003, 111; Armstrong, E., *op. cit*., 259-260; Keene a Newcastle, 1 de agosto de 1733, en Coxe, W., 1818, vol. 3, 233-234; Morales, N. y Quiles García, F. (eds.), 2010.

7. Stanhope a Townshend, 11 de abril de 1726, en Coxe, W., 1798, vol. 2, 590-597 (p. 592); instrucciones redactadas para los sucesivos ministros de Saboya en Londres, AST, Negoziazioni, Inghilterra/8; Erizzo, N., 1840, *passim*; Bartolini al Senado, 9 de febrero de 1745, en Tonetti, E. (ed.), 2004, vol. 17, 599-601; Martín, M., 1976, 407-425, 413; Ilaria Zilli, I., 1990, 23; Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 4, 28-29; *Ibid*., vol. 4, 306-307; Peralta Ruiz, V., 2006, 77; Soubeyroux, J., 2002, 206-207.

8. Ibáñez Molina, M., 1983, 47-68.

9. Noel, Ch. C., 2004, 155-185; Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 3, 579. Sorprendentemente, Smith, Th. A., 2006, ignora en su estudio del periodo la presencia de fondo de Isabel Farnesio.

10. Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 2, 398-399, sobre las críticas de Alberoni, de las más acerbas y repetidas con más frecuencia, hechas tras su caída en desgracia; Vázquez Gestal, P., 2013, 179-185; tratado sobre los privilegios comerciales de los súbditos británicos, diciembre de 1715, AHN, Consejos/12515 (acerca de los títulos empleados por Felipe después de 1713-1714); Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit*., 69-70; Reflexiones sobre el tratado que se ha propuesto al Rey de España (1718), AHN, E/3381; Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 4, 147; Martín, M., *op. cit*., 407-408. Es posible que las oportunidades ofrecidas por las pretensiones italianas de Isabel la hicieron más atractiva, Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit*., 96; Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 4, 130-131, para una explicación de los preparativos para la expedición de Orán proporcionada por Isabel y Felipe en 1732 al embajador francés; Kamen, H., 2000, 111; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit*., 147-148, 153.

11. Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 3, 201-203; Stanhope a Townshend, Madrid, 25 de marzo de 1726, en Coxe, W., *op. cit*., vol. 2, 588-590.

12. Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 2, 214; Alberoni al conde Rocca, en Bourgeois, E. (ed.), *op. cit*., 585-88.

13. Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2003, 305-385 (pp. 305-308); Arias de Saavedra, I., 1996, 77-109 (en especial, 84); sobre la supresión, en 1702, del Consejo de Flandes; Riol, Informe q hizo a Su Magestad, 16 de junio de 1726, en Valladares de Sotomayor, A. (ed.), 1787-, vol. 13, 153; Castellano, J. L., 2006, 76-77, 106, 129.

14. Castro, C. de, *op. cit*., 11-25, Castellano, J. L., *op. cit*., 17-34, 85-86; Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 1, 566, 602.

15. Castro, C. de, *op. cit*., 320; Franco Rubio, G. Á., 1996, 131-156; BN, MSS 12950/26, sobre el funcionamiento del secretariado; del rey a [?], [junio de 1742], AGS GM/767, f. 74, sobre la reforma de la oficina del secretario de estado para la guerra, en particular para recortar costes en el marco bélico; Andújar Castillo, F., 1996a, 211-212, 277-278, sobre las carreras de Uztáriz y Gordillo y Sánchez; León Sanz, V., 2004, vol. 1,

762; Espejo de Hinojosa, C., 1931, 325-362; Delgado Barrado, J. M., 2007b, 90-105.
16. Dubet, A., 2007, 207-233; Felices de la Fuente, M.ª del M., 2010, 661-686; Delgado Barrado, J. M., 2009, 8; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 5, 67-68.
17. Gómez Centurión Jiménez, C., *op. cit.*, vol. 1, 879-914; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 105, 160; Redworth, G. y Checa, F., 2000, 43-65; Désos, C., 2009.
18. Stanhope a Townshend, Madrid, 27 de diciembre de 1725, en Coxe, W., *op. cit.*, vol. 2, 547; Armstrong, E., *op. cit.*, 170; Castro, C. de, *op. cit.*, 333, 347. Al parecer, Isabel Farnesio aprobó esta medida; Molas Ribalta, P., 2002, 8; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 5, 67-68, sobre cómo el autoritario Campillo invadía los ámbitos de sus colegas.
19. Tomás y Valiente, F., 1982; Williams, P., 2006, 2-3, 265-268; Armstrong, E., *op. cit.*, 45-46, 101, 107, 121, 135, 146, 294, 328, 333; Castellano, J. L., 2006, 90-91; Keene a Newcastle, Madrid, 29 de agosto de 1738, NA, SP 94/131; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit.*, 254-255. Arvillars al rey Víctor Amadeo I de Cerdeña, Madrid, 16 de agosto de 1728, AST, LM Spagna/60; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 4, 146, 151, 160-161; *ibid.*, vol. 5, 43-44; Elliott, J. H. y Brockliss, L. W. B. (dirs.), 1999; Borré a CEIII, 2 de enero de 1733, AST, LM Spagna/65; Keene a Newcastle, 9 de enero de 1733, NA, SP 94/116.
20. Castellano, J. L., *op. cit.*, 55, 85-91, 99, 101, 240-245; Andújar Castillo, F., 2004a, 188; López Cordón, M.ª V., 1996, 111-130; Castellano, J. L., 1996, 25-45; Castro, C. de, *op. cit.*, 316-317, 352-353, 356-358; Armstrong, E., *op. cit.*, 36; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 2, 425-426 y vol. 3, 41-42, sobre los retratos entregados por St. Simon y Tessé, y vol. 5, 67-68, sobre la tensión entre Uztáriz y Montemar que debilitó la efectividad del secretariado; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 224; Mur i Raurell, A. (ed.), 2011, vol. 1, 480, sobre el decreto de enero de 1726 en el que se invitaba a recurrir a Ripperdá a todos los que se sintieran agraviados por algún Consejo; Béthencourt Massieu, A. de, 1998, 135-136, 166, 224; Molas Ribalta, P., *op. cit.*; Keene a Newcastle, 1 de abril de 1737, NA, SP 94/127 y 27 de enero de 1738, NA, SP 94/130; Molas Ribalta, P., *op. cit.*, 10, sobre la relación de Carvajal con Villarias en 1746-1747, y página 14 para la expansión de la Junta de Comercio y Moneda a costa de los otros organismos dirigidos por Carvajal; Barbier, J. A., 1977, 51-68 (en especial 55): Valguarnera a CEIII, 14 de noviembre de 1740, AST, LM Spagna/69.
21. Gómez-Rivero, R., 1995, 133-175; Andújar Castillo, F., 1996a*;* Delgado Barrado, J. M., 2009, 73-74; Postigo Castellanos, E., 1995, vol. 3, 309-318; Dedieu, J.-P. y Ruiz, J. I., *op. cit.*, 92; Bernard, G., 1972; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 228-230; Portugués, J. A., 1764-1765, vol. 7, 131-132; orden de codificación, abril de 1746, NLS, Astorga G. 31, c. 1, f. 210; Domínguez Nafría, J. C.,1997, vol. 1, 361-382.
22. Fayard, J., 1979, 1-30; Cabrera Bosch, M.ª I., 1982, vol. 4, 185-267.
23. Arvillars a CEIII, 13 de junio de 1732, AST, LM Spagna/64; Patiño a [Comisario General de la Cruzada?], 18 de junio de 1732, AGS, Cruzada/520; Campo-Raso, J. del, 1957, 382-383; García García, C., 1996, 124, 155, 168-170; Artola, M., 1983, 263; Mackay, R., 1999; Castellano, J. L., 1990, 151-152; Bustanzo a Signori, Madrid, 11 de septiembre de 1728, en Ciasca, R. (ed.), 1967, vol. 6, 130-132.
24. Pujol Aguado, J. A., 1995, 191-214; AHN, E/libro 361, f. 101.
25. Fayard, J., *op. cit.*, 161-163, 159-161; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 3, 20-21, 30-31, 34, 43, 115; *ibid.*, vol. 4, 149-150, 441; Keene a Newcastle, 15 de abril de 1737, SP 94/127; Borré a CEIII, Sevilla, 6 de julio de 1733, AST, LM Spagna/65.
26. Kamen, H., 1964, 368-395; Abbad, F. y Ozanam, D., 1992, 5-32, 62; Dubet, A., 2011a, 103-136; Donézar Díez de Ulzurrun, J. M.ª, 1984, 38; González Alonso, B., 1970, sigue siendo el mejor estudio, pero es demasiado general; Cremades Griñán, C.

M.ª, 1986, 33-40, para la perspectiva local; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 231; Casey, J., 2007, 25, 29-30; López Díaz, M., 2006, 205-37; Castro, C. de, *op. cit.*, 106, 111-113.

27. AMB, LA/1741, f. 374; AMB, LA/1745, f. 55; *Gaceta de Madrid*, 14 de enero de 1744; Abbad, F. y Ozanam, D., 1992, 108; *Gaceta de Madrid*, 3 de marzo de 1744, sobre el nombramiento de nuevos corregidores en 1744; Calvo Maturana, A., 2013, 67-78, sobre el interés ministerial por nombrar hombres capaces para el cargo de corregidor después de 1749.

28. Parry, J. H., 1966, 190-195; Herzog, T., 2004, 43-57; Fayard, J., *op. cit.*, 70-78; Storrs, Ch., 2006a, 183-184; Garrigós Picó, E., 1982, vol. 4, 28; AMV, LA/1734, f. 220; Marina Barba, J., 1993-1994, 294-297.

29. Carutti, D., 1861, 139-140; Castellano, J. L., 2006, 104-106. Erizzo, N., *op. cit.*, 43-45. En su reporte de fin de misión (1730), el embajador veneciano enfatizó la importancia del ascenso de Patiño en la corte española a causa de su actuación en la expedición siciliana de 1718; Resumen de el Origen, Vida y Muerte… Campillo, BN, MSS 8290, f. 298ff.; Martínez Cardós, J., 1970.

30. Peralta Ruiz, V., *op. cit.*, 76; MacLeod, M. J., 1998, 25-42; petición, [post-1720], AGS, Gracia/804; consulta sobre la petición, [agosto de 1746], AGS, SSH/98.

31. Carvajal a Huéscar, 14 de enero de 1747, en Ozanam, D., 1975, 123-124; Gómez Urdáñez, J. L., 2001, 49; Guerrero Elecalde, R., 2005), 85-98; Molas Ribalta, P., 1989, 465; Peralta Ruiz, V., *op. cit.*, 99; Lorenzo Cadarso, P. L., 2000, 141-155; Mur i Raurell, A. (ed.), *op. cit.*, vol. 1, 24-31. Andújar Castillo, F., 2004a, 121-122, Cornejo a Villarias, Génova, 24 de marzo de 1743, AGS, E/5557 y 2 de diciembre de 1743, AGS, E/5558; Valladares, R., 1998, 298-299.

32. Molas Ribalta, P., 2008; Linton, M., 2008, 51-76; Martínez Cardós, J., *op. cit.*; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 225; Abbad, F. y Ozanam, D., 1992, 175; Peralta Ruiz, V., *op. cit.*, 115-117, 128; González Caizán, C., 2002, 175-203. El hijo de Ordeñana fue *comisario* en la escuadra de Tolón en 1744.

33. Castellano, J. L., *op. cit.*, 96, 98, 104; Armstrong, E., *op. cit.*, 207-208; Ripperdá a Felipe, 31 de julio de 1725, en Mur i Raurell, A. (ed.), *op. cit.*, vol. 2, 119.

34. Castellano, J. L., *op. cit.*, 96, 98, 104; Armstrong, E., *op. cit.*, 207-208; Ripperdá a Felipe, 31 de julio de 1725, en Mur i Raurell, A. (ed.), *op. cit.*, vol. 2, 119; Arvillars a CEIII, 18 de mayo de 1731, AST, LM Spagna/63; Valguarnera a CEIII, 16 de octubre de 1741, AST, LM Spagna/69; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 5, 30, 42-43, 67-68.

35. Campo-Raso, J. del, *op. cit.*, 4, 168-170; Egido López, T., 2002a, 192-193, 300.

36. Storrs, Ch., *op. cit.*, 175-182; Castellano, J. L., 1990, 184-188; Artaza, M. M.ª de, 1998, 310-312; Dedieu, J.-P., 2001, 381-399; Poyntz a [?], 26 de octubre de 1728, NA, SP 78/188/2, f. 330; MacKay, R., *op. cit.*, *passim*.

37. Castellano, J. L., *op. cit.*, 52-59, 85-112, 117-120, 141-168, 172-182, 184; Stanhope a Carteret, Madrid, 16 y 31 de enero de 1724, en *Historical Manuscripts Commission. Report on the Manuscripts of lord Polwarth*, 1911-1961, vol. 4, 1-2, 10. Dado que los monarcas castellanos, ni Austrias ni Borbones, eran coronados, el acto o ceremonia decisiva para el ascenso al trono de un nuevo rey –Felipe V en 1700, Luis I en 1724 y Fernando VI en 1746– era la proclamación pública, por lo general frente al ayuntamiento de Madrid (y diversas capitales de provincia), acompañado del izado del estandarte real y seguido por la aclamación del nuevo soberano por la muchedumbre congregada.

38. Castellano, J. L., 1990, 113-139, 178; Martínez-Radío Garrido, E. C., 2009, 92-93; Cantillo, A. del, 1843, 233.

39. Kamen, H., 1969, 239-240; consultas de Cámara, 2 y 4 de septiembre de 1715, AHN, Consejos/4478/57; AMV, LA/76, f. 91ff, 97ff.; consulta de Cámara, 31 de marzo de 1718, AHN, Consejos/4481/21. AMV, LA/76 f.os 513ff, 528ff.; consulta de Cámara, [1721], AHN, Consejos/4483/29; AMV, LA/78, f. 42ff, 47ff.

40. Consulta de Cámara, 7 de enero de 1722, AHN, Consejos/4484/1; consulta de la Junta de Asistentes de Cortes, 16 y 23 de marzo de 1722, AHN, Consejos/4484/22; Real Cédula de 24 de marzo de 1722, AGS, DGT/Inv. 24 (leg. 648), n.º 81; Artaza, M. M.ª de, 1998, 359, sobre Galicia.

41. Real cédula de prórroga de los millones, junio de 1716, en López Juana Pinilla, J., 1840, t. 2, 150-153; Carta Real a la ciudad de Burgos, 1728, AMB, LA/1728 f. 107-110; Cédula Real, 5 de octubre de 1733, AMB, LA/1733, f.; Felipe V a la ciudad de Valladolid, 29 de septiembre de 1739, BNM, MSS/11, 281, f. 397-398; AMB, LA/1741, f. 160; Real Cédula, 21 de septiembre de 1745, AMB, LA/1745, f. 206-208.

42. Sesión del Concejo de Burgos, 11 de marzo de 1728, AMB, LA/1728, f. 107ff.; AMB, LA/1745, f. 206ff; Sesiones del Ayuntamiento de Murcia, 17 y 19 de octubre de 1733, AMM, LA/1733, f. 294ff y 9 de octubre de 1745, AMM, LA/1745, f. 294ff; AGS, GJ/608, 609.

43. Asensio, F., 1734; *Novísima recopilación de las leyes de España*, 1831, vol. 1, lb. 1, tít. 13 (*naturaleza*), ley VI, 109; Consulta de Cámara, 9 de septiembre de 1715, que incluye una carta de la ciudad de Salamanca, que a su vez incluía la declaración de que el rey había otorgado 23 naturalezas entre 1705 y 1715; AHN, Consejos/4478/36; AMV, LA/76, f. 232, 309.

44. Consultas de Cámara, AHN, Consejos, leg. 4487/28 (1727) y 4488/49 (1728); Carta del Rey sobre la concesión de naturaleza a Zapata de Cárdenas, 11 de agosto de 1733, AMB, LA/1733, f. 163; Carta del Rey de 9 de noviembre de 1734 sobre la concesión de esta al hijo del príncipe de Campoflorido, AMB, LA/1734, f. 234; Cámara de Castilla a la ciudad de Burgos sobre la naturalización de D. Lorenzo Despuig y Cotoner de Mallorca, 22 de noviembre de 1741, AMB, LA/1741, f. 401; AMV, LA/1733, f. 94, 101; AMV, LA/1734, f. 320, 322; Consulta, AHN, E/3149/2/52.

45. Castro, C. de, *op. cit.*, 363, 368; Consultas del gobernador del consejo de 11 de noviembre de 1733 sobre la representación del corregidor de Écija, y 12 de noviembre de 1733, AGS, GJ/11.

46. Marina Barba, J., *op. cit.*, 283; Andújar Castillo, F., *op. cit.*, 179; García García, C., 1995, 124; Domínguez Ortiz, A., 1976, 74.

47. Consulta de Cámara, 13 de febrero de 1719, AHN, Consejos/4481/1719/7; Representación de la Diputación, 20 (18) de noviembre de 1738, AHN, E/2981; 14 de julio de 1739, AMB, LA/?; Rodríguez Labandeira, J., 2000, 107-184 (p. 141); Castellano, J. L., 1990, 192; Consulta de la Junta de Valdíos y Arbitros, Madrid, 7 de febrero de 1739, AHN, E/2981; Cardinal Molina a [?], 27 de septiembre de 1738, AHN, E/2981; Caxa de Leruela, M., 1732; Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, 23 de octubre de 1739, AMV, LA/84, f. 156; Consulta sobre la provincia de Salamanca de D. Antonio García Batista, *juez de valdíos*, 15 de abril de 1740, BN, MSS 12316, f. 200ff.

48. Consulta del Consejo de Castilla, 18 de septiembre de 1747, AHN, Consejos/libro 1018, f. 394-500; Certificación de D. Miguel Fernández Munilla, 18 de octubre de 1747, NLS, Astorga, G. 31, c. 1, f. 218-221; Martínez Salazar, A., 1764, 124-132; Rodríguez Labandeira, J., *op. cit.*, 141.

49. Storrs, Ch., *op. cit.*, 166-174, sobre el periodo anterior; Vicent López, I. M.ª, 2000; actualizado en el artículo: «La Cultura Política Castellana durante la Guerra de Sucesión:

El Discurso de la Fidelidad» en Vicent López, I. M.ª, 2001, 217-243 y González Cruz, D., 2009; Astigarraga, J., 2011, 235-260; Sánchez-Blanco, F., 2002; la «esfera pública» española está ausente en la obra de Blanning, T. C. W., 2002) y Horn Melton, J. van, 2001.

50. Bowie, K., 2007, 1-10; Enciso, L. M., 2004, vol. 2, 549-595 y Velasco Moreno, E., 2004, vol. 2, 613-626, hace una útil tarea de conceptualización de la opinión; Desdevizes du Dezert, G., 1916, 1-51; Fayard, J., *op. cit.*, 21-24; Arvillars a Víctor Amadeo II, 5 de septiembre de 1728, AST, LM Spagna/60; Borré a CEIII, 20 de febrero de 1733, AST, LM Spagna/65; Keene a Newcastle, 8 de julio de 1737, NA, SP 94/128; Armstrong, E., *op. cit.*, 183, Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 3, 202; Ensenada a Huéscar, 19 de abril de 1747, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D., 2010 (eds.), 230.

51. Enciso, L. M., *op. cit.*, 572-573, 587; Sáiz García, M.ª D., 1996, vol. 1, 54, 82; Gómez Pellejero, J. V., 2004, vol. 1, 429-437; Stiffoni, G., 1989, 199, 207 (considera al *Diario* parte de un gran proyecto «absolutista» para «modernizar» la cultura española); Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 3, 115, 202, 205; Storrs, Ch., *op. cit.*, 167-169; Pérez Estévez, R. M.ª y González Martínez, R. M.ª, 1992, 59; Coxe, W., 1818, vol. 2, 368-369; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 127, 129.

52. Rodríguez Villa, A., 1878, 102-103; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 4, 363-364; Egido López, T., 2002b, 92-93, 146 y *passim*; Enciso, L. M., *op. cit.*, 582-583; Gómez Urdáñez, J. L., 2002, 72, 75; Delgado Barrado, J. M., 2007b, *passim*.

53. Egido López, T., *op. cit.*, *passim*; *ibid.*, 2002a, *passim*; Enciso, L. M., *op. cit.*, 553; [?] a [?], Faro, 19 de septiembre de 1718, SP 89/26, f. 82; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 2, 318; Orendáin a Ripperdá, 28 de agosto de 1725, en Mur i Raurell, A. (ed.), *op. cit.*, vol. 1, 430; Castellano, J. L., 2006, 99-100; Kamen, H., 2007, 148-149; Del rey al gobernador del Consejo de Castilla, 29 de marzo de 1742, ASV, Archivo Nunziatura Madrid/180, f. 233.

54. Burnaby Parker a Newcastle, 8 de abril de 1744, NA, SP 89/43, f. 249; Sáiz García, M.ª D., *op. cit.*, 92-93, 101; Consulta del Consejo de Castilla, 28 de septiembre de 1744, AHN, Consejos, libro 1017, f. 356; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 288; Enciso, L. M., *op. cit.*, 572-575; Huéscar a Carvajal, 11 de julio y 12 de octubre de 1748, en Ozanam, D., 1975, 25; Delgado Barrado, J. M., 2009, 26-27.

55. Arvillars a CEIII, 18 de julio de 1732, AST, LM Spagna/64; Carvajal a Huéscar, 2 de mayo de 1746, en Ozanam, D., *op. cit.*, 93; Burnaby Parker a Newcastle, 4 de diciembre de 1746, NA, SP 89/45, f.ºs 158-159.

56. Stanhope a Newcastle, 21 de octubre de 1726, NA, SP 94/95, f. 90; Cónsul Parker a Delafaye, 10 de marzo de 1730 y 8 de abril de 1730, NA, SP 94/216; Holloway a Newcastle, 28 de febrero y 6 de abril de 1732, NA, SP 94/216; y, Parker a Delafaye, 12 de mayo de 1732, NA, SP 94/216.

57. Campillo a Valdés, 23 de mayo de 1741, AMB, LA/1741, ff. 329-332; Ordenanza, 4 de diciembre de 1746, NLS, Astorga, G. 31, c. 1, f. 393ff.

58. Valguarnera a CEIII, 21 de agosto de 1741, AST, LM Spagna/70; *Relación Verídica del combate…*, 1718 y *Gaceta de Madrid*, ambas enviadas con la misiva de Stanhope a Craggs, 5 de octubre de 1718, NA, SP 94/88; *Gaceta de Madrid*, 22 de enero de 1743; *Gaceta de Madrid*, 26 de enero de 1745.

59. *Gaceta de Madrid*, 1 de septiembre de 1744; *Gaceta de Madrid*, 19 de octubre de 1745; Relación de lo sucedido en el Reyno de Sicilia […] campo de Villafranca, 26 de junio de 1719, NLS; Relaciones del triunfo de las tropas de Felipe V en Ceuta, NLS, Astorga, G. 25, e. 2 (117-119); y *Relación de la victoria que las armas del Rey, mandadas por el Theniente General Don Juan de Gages, ganaron en Campo Santo…*, 1743; Fernández

Duro, C., 1895-1903, vol. 6, 203; Keene a Newcastle, 27 de enero de 1733, NA, SP 94/116; Enciso, L. M., *op. cit.*, 568, 572.

60. *Gaceta de Madrid*, 25 de julio de 1719; *Gaceta de Madrid*, 25 de noviembre y 9 y 23 de diciembre de 1720; Mur i Raurell, A. (ed.), *op. cit.*, vol. 1, 197-199; Rosa Isusi Fagoaga, «Fiestas Regias y Celebraciones Musicales durante el Establecimiento de la Corte de Felipe V en Sevilla (1729-1733),» en Serrano, *Felipe V*, 2:867-81 (p. 877); Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit.*, 262; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 4, 117; Orden de Felipe, 6 de julio de 1732, NA, SP 94/216; Arvillars a CEIII, 11 de julio de 1732, AST, LM Spagna/64; consulta del Consejo de Castilla, 10 de diciembre de 1732, AHN, Consejos, libro 1017, f. 377; Keene a Newcastle, 14 de junio mayo 1734, NA, SP 94/119; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit.*, 279, 285; *Gaceta de Madrid*, 26 de febrero de 1743; *Gaceta de Madrid*, 31 de agosto, 28 de septiembre, 5 y 26 de octubre, 16 de noviembre y 14 de diciembre de 1745; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit.*, 298; *Gaceta de Madrid*, 16 de junio, 14 de julio y 4 de agosto de 1744 y *Gaceta de Madrid*, 25 de mayo, 6 de julio, 3 y 24 de agosto y 7 y 21 de septiembre de 1745; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 173; Carvajal a Huéscar, 25 de septiembre de 1747, en Ozanam, D., *op. cit.*, 232.

61. Erizzo, N., *op. cit.*, 49; Cappello, cavalier P. A., 1738, 10-11; Armstrong, E., *op. cit.*, 324-325; Delgado Barrado, J. M., *op. cit.*, 16.

62. Castro, C. de, *op. cit.*, 363, 368; Egido López, T., 2002a, 182 y *passim*; Poyntz a Townshend, 9 de junio de 1728, en Coxe, W., 1798, vol. 2, 627-629; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 127-128, 133; Walpole a Marchmont y Whitworth, 16 de mayo de 1725, en Coxe, W., *op. cit.*, vol. 1, 314-316; Chance, J. F., 1923, 359, 435; Armstrong, E., 1909, 138. Delgado Barrado, J. M., *op. cit.*, 24; Arvillars a CEIII, 25 de enero de 1732, AST, LM Spagna/64; Fernández Duro, C., *op. cit.*, vol. 6, 202; Baudrillart, A., *op. cit.*, V, vol. 4, 461.

63. Mur i Raurell, A. (ed.), *op. cit.*, vol. 2, 344; Egido López, T., *op. cit.*, 290-292. Arvillars a VAII, 30 de agosto de 1728, AST, LM, Spagna/60; Bustanzo a Signori, 11 de septiembre de 1728, en Ciasca, R. (ed.), *op. cit.*, vol. 6, 130-132; Coxe, W., *op. cit.*, vol. 1, 457-459; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 4, 161, 173, urgió al gobierno británico a que actuase, aprovechando la ausencia de tropas españolas en Italia; Keene a Newcastle, 7 de julio de 1738, NA, SP 94/131; Gómez Urdáñez, J. L., 2001, 21-26, 39-40.

64. Dedieu, J.-P., *op. cit.*, 381-400; Kamen, H., 1969, 99, 107; González Caizán, C., *op. cit.*, 177-178; Stiffoni, G., 1991, 7-56; León Sanz, V., 1997, 469-499; Carrasco, A., 2009, 108-110; Gutiérrez Núñez, F. J., 2009-2013, vol. 41, 962-963, acerca de dicho grande; Peña Izquierdo, A. R., 2004, 377-378; Erizzo, N., *op. cit.*, 46-47 (donde menciona la pérdida del Puerto de Santa María por parte de Medinaceli); Muñoz Rodríguez, J., *op. cit.*, 294-295, sobre Murcia, región de origen de Macanaz.

65. Kamen, H., *op. cit.*, 99, 106; Muñoz Rodríguez, J., *op. cit.*, 271-273; León Sanz, V., 1992, 293-312; Felipo Orts, A., 2005, 253-268; Felices de la Fuente, M.ª del M., 2012, 201-212; Ozanam, D., *op. cit.*, 9 (sobre la casa de Alba); Tedesco, A., 2007, 491-548. González Mezquita, M.ª L., 2007, 104; Moreno Meyerhoff, P., 2004, vol. 2, 363-403 (en especial 397-398).

66. Ozanam, D., 1998; Atienza Hernández, I., 1987, 92-93, 110; Dedieu, J.-P., *op. cit.*, 392-393.

67. Atienza Hernández, I., *op. cit.*, 105-106; Mur i Raurell, A. (ed.), *op. cit.*, vol. 2, 349; Castro, C. de, *op. cit.*, 44. Iglesias Rodríguez, J. J. (ed.), 1992, 15-16.

68. Delgado Barrado, J. M., *op. cit.*, consideraba que se debería canjear Orán por Menorca, por aquel entonces bajo ocupación británica; Delgado Barrado, J. M., *op. cit.*, 118-120 y *passim*; Arvillars a CEIII, 13 de abril y 18 de mayo de 1731, AST, LM

Spagna/63; Arvillars a CEIII, 28 de enero y 17 de octubre de 1732, AST, LM Spagna/64; Canga Argüelles, J., *op. cit*., vol. 2, 19-20; Ibáñez Molina, M., *op. cit*., 53; del duque de Huéscar a Ensenada, 28-29 de junio de 1747, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), 2010, 271.

69. Del Obispo de Oviedo a Carvajal, 18 de octubre de 1747, AHN, E/3149/1/145. Para una sentencia similar de enero de 1747, *vid. Novísima recopilación de las leyes de España*, 1831, lb. 4, tít. 8, ley 7, 253. La última sentencia de este tipo data de julio de 1717, *ibid*., lb. 4, tít. 3, ley 15, 222; Burnaby Parker a Newcastle, 15 de diciembre de 1742 y 3 de agosto de 1743, NA, SP 89/43, f. 182; Burnaby Parker a Newcastle, 5 de abril de 1743, NA, SP 89/43, f. 168; Burnaby Parker a Newcastle, 15 de diciembre de 1744 y 23 de enero de 1745, NA, SP 89/45, f. 7; Burnaby Parker a Newcastle, 18 de septiembre y 12 de octubre de, NA, SP 89/45, f. 49, 55.

70. Keene a Newcastle, 12 de mayo y 7 de junio de 1734, NA, SP 94/111, así como la *relazione* de fin de misión del embajador veneciano (1735), en Armstrong, E., 1892, 323-324; Keene a Newcastle, 2 de agosto de 1738, NA, SP 94/131; Erizzo, N., *op. cit*.

71. Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit*., 400 (donde se afirma que numerosos españoles aspiraban a restablecer la presencia española en Italia, pero no proporciona fuentes); Armstrong, E., *op. cit*., 173; Kamen, H., 2000, 81 (sobre un panfleto de 1714 que lamenta la pérdida de los territorios españoles fuera de Iberia). Castro, C. de, *op. cit*., 323; Ozanam, D., 1998, 403.

72. Gómez Urdáñez, J. L., 2002, 75; Téllez Alarcia, D., 2002, 93-138 (en especial 114); Mestre Sanchís, A., 2003a, 295-312, reeditado en *ibid*, 2003b, 167-183; Ensenada a Huéscar, 19 de abril de 1747, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), 2010, 230, Huéscar a Ensenada, París, 20 de enero de 1748, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), *op. cit*., 372.

5

LA ESPAÑA FORAL

Emplear para oficiales los cavalleros […] más afectos a S.M. […] se lograría el que esta Nobleza, y demás individuos se alentaran a servir a S. M., a lo que son poco inclinados.

Marqués de Campoflorido, agosto de 1726[1]

La Monarquía Hispánica de los Austrias había sido una entidad compuesta, en la que el soberano regía un conjunto de territorios, de dentro y fuera de España, que le debía obediencia (en tanto que rey, duque, conde, y así sucesivamente) del citado territorio. No era el soberano de un imperio monolítico. Cada territorio tenía sus propias instituciones, administrativas, fiscales y legales, que el gobernante debía respetar, aunque esto no impedía al príncipe, con residencia en Madrid, extraer recursos de estos territorios con los que perseguir los objetivos del conjunto de la Monarquía. No obstante, se ha sugerido que la falta de una teoría coherente o justificación del imperio con anterioridad a 1700 contribuyó a que pocos de los súbditos italianos de Felipe V lamentasen el fin de la Italia española en 1713. El ejemplo más notable de esta relación casi contractual era la corona de Aragón –que comprendía los reinos de Aragón y Valencia y el principado de Cataluña– donde la autoridad del monarca era mucho más débil que en Castilla. El incumplimiento de las leyes y normas de tales territorios, los llamados fueros, podían acarrear graves consecuencias políticas, como demostró la rebelión catalana de 1640-1652, que casi destruyó la Monarquía.[2]

La entidad política surgida de la Guerra de Sucesión española era muy diferente a la que heredó Felipe V. Además de la reconfiguración territorial que supuso la pérdida de Flandes, la mayor parte de Italia, así como la de Menorca y Gibraltar, la corona de Aragón perdió su cuasi autonomía. Para numerosos observadores posteriores, esto significó que España estaba transformándose en un estado-nación moderno: lo que Ricardo García Cárcel definió como la España vertical en contraposición a la España horizontal. De hecho, la hostilidad de algunos historiadores a las ambiciones italianas de Felipe se debe a que esta suponía una desviación del camino de la modernización, aun cuando afirmar tal cosa suponía aplicar al siglo XVIII los criterios e intereses de una época posterior. Otro de los obstáculos persistentes para comprender correctamente lo que Felipe

y sus ministros intentaron, y lograron, ha sido el hecho de que su reinado, y en particular el impacto de este sobre los territorios aragoneses, continúa siendo hoy en día un campo de batalla político en España, donde las cuestiones de la autonomía regional y la identidad nacional son todavía motivo de feroz debate.[3]

Las ambiciones mediterráneas de Felipe V y la pervivencia de los regímenes forales en España (Navarra, País Vasco) nos sugieren que, lejos de intentar crear un reino moderno y nacional, Felipe buscaba resucitar la antigua monarquía supranacional de los Habsburgo. Por otra parte, su revanchismo no alcanzaba por igual a todos los territorios de dicha entidad. Es indudable que incluía, por ejemplo, el Flandes español, que a su vez era también un conglomerado de territorios, en el cual se habían vertido considerables recursos en los dos siglos precedentes. El proyecto frustrado de instaurar en dicha región durante las negociaciones de paz de 1713-1714 a la princesa de los Ursinos implicaba mantener la presencia española. Este plan se abandonó tras la llegada a España de la Farnesio y la caída en desgracia de la mencionada princesa. Aun así, Felipe continuó incluyendo Flandes entre sus títulos y, en 1725, trató de obtener el territorio a cambio de la paz con el emperador. Más tarde, en 1733, ante el posible colapso de los austriacos en la Guerra de Sucesión polaca, Felipe e Isabel intentaron obtener Flandes para su hijo Luis. Tras la muerte de Carlos VI, Felipe también quiso recuperar toda la herencia de los Austrias españoles, Flandes incluido. En consecuencia, con tales ambiciones, la corte española trató de preservar los lazos con las élites flamencas por mediación de las reales guardias valonas (*vid*. Capítulo 1) y de nombramientos cortesanos. El conde de Gages, uno de los más capaces comandantes españoles en Italia durante la Guerra de Sucesión austriaca fue uno de los muchos oficiales flamencos al servicio de Felipe. Sin embargo, la recuperación de los Países Bajos españoles no era tan prioritaria para el soberano como la de la Italia española. Esto podría explicarse por el hecho de que había visitado Nápoles, los presidios toscanos y Milán al comienzo de su reinado; también porque Italia era mucho más accesible desde España y una de las regiones más vulnerables de los dominios austriacos; puesto que existía un residuo de sentimiento proespañol en la antigua Italia española; y, por último, pero no por ello menos importante, porque la Italia española era hogar o refugio de numerosos exiliados que, tras haber abrazado la causa del pretendiente Habsburgo durante la contienda sucesoria, se habían visto obligados a abandonar España. Visto desde este punto de vista, resulta difícil separar la experiencia de los reinos aragoneses de los de la Italia española, por lo que la abordaremos de forma conjunta en el presente capítulo y en el siguiente, que deben ser considerados complementarios el uno del otro.[4]

Los intentos de Felipe de recuperar la posición de España en Italia después de 1713 estuvieron íntimamente ligados a la recuperación de la corona de Aragón y a la supresión de sus fueros. Por un lado, la recuperación del Levante español fue

el preludio crucial de la recuperación de Italia: intentar la reconquista de esta desde los puertos de la España no-aragonesa no era imposible, pero habría sido mucho más difícil. Por otra parte, las ambiciones de Felipe en Italia ponían en peligro lo conseguido en la corona de Aragón, pues sus rivales europeos explotaron en su contra el persistente austracismo de la región, en particular en Cataluña, de igual modo que Felipe atizó el jacobinismo contra el régimen hannoveriano de Gran Bretaña. Por otra parte, como veremos más adelante, el papel de los contratistas catalanes en el suministro del esfuerzo bélico del rey Felipe fue un posible medio de integración de dicho territorio en el estado borbónico.

En algunos aspectos, la ofensiva para recuperar la Italia española representó un intento de reconstruir lo que, en un principio, había sido un imperio aragonés, no castellano. Las islas Baleares, Cerdeña, Sicilia y Nápoles (pero no Milán) habían sido la principal contribución aragonesa a la Monarquía Hispánica de comienzos de la Era Moderna. Sicilia había sido gobernada por la casa real de Aragón desde 1283, Cerdeña desde un poco más tarde, mientras que Nápoles había sido conquistada por Alfonso el Magnánimo en 1442 y, de nuevo, por Gonzalo Fernández de Córdoba en 1503; Milán (1541) fue un añadido posterior de Carlos V. Tales territorios habían disfrutado de una gran relación foral con Madrid. En el presente capítulo y en el siguiente abordaré la experiencia de los territorios aragoneses, tanto los de dentro como los de fuera de España, en relación con el resurgir español en el Mediterráneo, y también aclararé cómo se integraron los territorios italianos recién recuperados en la entidad política de Felipe V. Vale la pena abordar esto, pues las relaciones de España con el nuevo estado napolitano creado en 1734 son importantes para comprender dicho estado. Esto es así dada la importancia que los historiadores italianos de las últimas décadas dan al establecimiento de un Nápoles independiente, que consideran que marcó el inicio de un amplio proceso de reformas y del resurgir del conjunto de Italia. También exploraré las identidades y las percepciones de identidad, un tema que ha atraído considerable atención los últimos años. Los historiadores modernos interesados en el desarrollo del estado, sociedad, e identidad nacional en la España del XVIII son demasiado propensos a aplicar conceptos de identidad más adecuados para los siglos XIX y XX, con lo que pasan por alto la persistencia de identidades más antiguas. En las décadas posteriores a 1713 hubo más personas en España, además del rey, su consorte y unos pocos cortesanos italianos, que apoyaron, al menos en un principio, el *Risorgimento* español en Italia. Esta omisión resulta en particular llamativa a la vista del reciente énfasis historiográfico en que la Monarquía Hispánica dependía en parte de una alianza internacional o transnacional o red de élites. Para esta red, los hechos de 1705-1713 supusieron una ruptura como mínimo tan traumática como para la dinastía reinante. También en este sentido fue un periodo de

transición, al final del cual –y a causa de los esfuerzos empeñados en la guerra por y para Italia– hubo una reacción contra la herencia italiana de España. Fue en 1748, no en 1700 o en 1713, cuando España y su gobierno se hispanizaron al fin, o estaban en proceso de hacerlo.[5]

LA CORONA DE ARAGÓN

Tras su ascensión al trono, Felipe V visitó Aragón y Barcelona, pero no Valencia, para jurar los fueros de Aragón y Cataluña, así como los de Mallorca y Cerdeña. Sin embargo, tras el alzamiento y derrota de los catalanes, las relaciones entre Aragón y Madrid fueron muy diferentes. La Corona de Aragón era una amalgama de territorios que experimentó la autoridad del rey Felipe de diversos modos. Esto se debe a que los tres territorios integrantes de la España peninsular, Aragón, Cataluña y Valencia, pasaron bajo su autoridad en momentos diferentes a partir de 1707. Estas diferentes experiencias también demuestran que el rey y sus ministros no estaban aplicando un programa predeterminado. Las fuerzas borbónicas reocuparon con rapidez los reinos de Aragón y Valencia a partir de mayo de 1707, tras su victoria en Almansa. Al mes siguiente, Felipe decretó (en una notable expresión de su deseo de uniformidad), que, como consecuencia de su rebelión y su posterior reconquista, ambos reinos habían perdido sus fueros: a partir de entonces serían gobernados conforme a las leyes de Castilla. Numerosos aragoneses, catalanes y valencianos presentaron peticiones a Felipe, en las que le solicitaban, alegando su fidelidad y, por consiguiente, su condición de víctimas de la pérdida del régimen foral, que modificase, pero no revocase, su decreto de julio de 1707. La recuperación militar de Cataluña, culminada con la caída de Barcelona en septiembre de 1714, fue seguida de medidas similares, en particular la nueva planta o plan de gobierno, de 1716. Lo mismo ocurrió en 1715 tras el sometimiento, por la fuerza de las armas, de Mallorca.[6]

Tras la derrota de «Carlos III» vino el castigo de aquellos que le habían apoyado, que fue más pronunciado y severo en Cataluña, el más decididamente anti-Borbón de los territorios aragoneses. Unos 4000 austracistas cayeron en manos de Felipe y recibieron diversas condenas. Entre 25 000 y 30 000 personas siguieron a Carlos al exilio y se refugiaron en los territorios de los Habsburgo austriacos. Muchos fueron a la Italia española. Esto hizo que, en cierto modo, las intervenciones italianas de Felipe V entre 1717 y 1735 fueran una continuación de la contienda sucesoria que había finalizado en 1714 en la península, la prolongación de una guerra civil española. Las propiedades de los exiliados fueron confiscadas: el valor de la propiedad catalana confiscada sumó más de un millón de reales, lo cual era la mitad del valor de lo incautado en Castilla y el doble de lo confiscado en el conjunto de Aragón y Valencia. Algunos partidarios de Carlos, estuvieran o no en el exilio, consiguieron un indulto y la devolución

de sus propiedades previa petición al cabo de pocos años. Sin embargo, el perdón general y devolución de bienes tuvo que esperar hasta la amnistía general incluida en la Paz de Viena (1725).[7]

La reconquista borbónica de Aragón, iniciada a partir de 1707, fue el preludio de una reforma completa de las instituciones de los territorios reconquistados, cada uno de los cuales recibió (*vid. supra*) una nueva planta específica para ellos. Así, pese a que el decreto de abolición de los fueros de Aragón y Valencia (1707) anunciaba su intención de uniformizar los territorios conforme a las leyes de Castilla, Felipe V no creó un estado unitario. Es más, los regímenes impuestos fueron cada vez menos estrictos. Si hasta entonces cada uno de los territorios de la corona de Aragón había sido regido, al igual que Cerdeña, Sicilia y Nápoles, por un virrey representante de la Corona, a partir de entonces Madrid se limitaría a nombrar un comandante o capitán general. Este fue uno de los ejemplos más notables de militarización del gobierno español de la época, más evidente en los territorios aragoneses. En 1707, Felipe abolió el Consejo de Aragón, que, con sede en Madrid, había gestionado los asuntos del reino desde aproximadamente 1494. Su función pasó al Consejo de Castilla. También fue abolida la asamblea representativa local o Cortes de cada uno de los reinos aragoneses, si bien Felipe concedió representación en las Cortes castellanas a un número limitado de ciudades aragonesas, catalanas y valencianas (*vid*. Capítulo 4). El gobierno municipal también fue revisado y se incrementó la autoridad real. Aun así, en toda la corona de Aragón algunos elementos forales sobrevivieron dentro de este marco más absolutista.[8]

Los territorios aragoneses fueron integrados de forma más directa en las estructuras del ejército (*vid*. Capítulo 1), de la marina (*vid*. Capítulo 3) y fiscales de la monarquía. En 1722, los impuestos de la corona de Aragón sumaron más de 26 millones de reales, esto es, un 15 % de todos los ingresos o un 10 % del conjunto de los territorios (*vid*. Capítulo 3). La integración, no obstante, no fue completa. Muchas de las reformas militares del reinado, como por ejemplo la milicia de 1734, se limitaron a Castilla. Esto se debió en esencia al temor a armar una población cuya lealtad seguía siendo dudosa y que había sido sometida a un proceso de desarme tras el conflicto sucesorio. Aun así, Aragón, Cataluña y Valencia tuvieron que reclutar efectivos. En 1730 se solicitó a la corona de Aragón casi un 20 % de los 4086 hombres de la quinta de ese año: Aragón debería proveer 289, Valencia 355 y Mallorca 140. Cataluña, que había quedado exenta de las quintas de 1719 y 1730, tendría que contribuir con poco más del 10 % de la leva de casi 8000 hombres ordenada en diciembre de 1741 para el año siguiente (*vid*. Capítulo 1). La Corona de Aragón contribuyó al resurgir español en Italia con efectivos, pero también con dinero. Además, los que se habían mantenido leales en la contienda sucesoria española fueron recompensados con nuevas unidades, pues se permitió a los oriundos de la corona de Aragón reclutar

nuevos regimientos reales a su costa. Con esta medida, el monarca y los ministros buscaban fomentar la lealtad y reforzar la integración de Aragón, Cataluña y Valencia en la monarquía borbónica. Tales territorios también constituyeron un centro militar principal, que durante todo este periodo concentró gran cantidad de efectivos (*vid*. Capítulo 1). Asimismo, Aragón, Cataluña y Valencia fueron integradas en la incipiente estructura de la armada. Las comunidades litorales de Cataluña y Valencia deberían incorporarse al nuevo registro de marinos, la matrícula del mar, y un intendente naval dependiente del departamento de Cartagena tuvo su sede en Barcelona (*vid*. Capítulo 2).[9]

Uno de los objetivos del gran despliegue de tropas en Cataluña era amedrentar a la población, lo cual explicaría por qué estas eran las unidades mejor pagadas –o al menos las pagadas con más regularidad– del ejército de Felipe. De hecho, la autoridad del monarca en los territorios aragoneses estuvo, al menos en un principio, basada en una gran presencia militar, necesaria por el gran número de malcontentos que se mantenían fieles a Carlos III y cuya resistencia al régimen borbónico atizó a partir de 1713 un bandolerismo endémico en la corona de Aragón, sobre todo en Cataluña. Este fenómeno ofrecía a los adversarios de Felipe la oportunidad de reavivar la guerra civil: la intervención española en Cerdeña y Sicilia iniciada en 1717 y la confrontación resultante con el emperador y la Cuádruple Alianza provocó perturbaciones en Cataluña en 1719. Los ministros británicos urgieron a los franceses a que aprovechasen la ocasión para invadir Cataluña y proclamar la restauración de los fueros, y la corte gala invitó a los exiliados españoles en Viena. Por su parte, Carlos VI no había abandonado del todo sus ambiciones españolas. No solo mantuvo en Viena una administración española en el exilio y mantuvo a numerosos exiliados hispanos en sus dominios, Italia incluida, sino que también trató de proteger a sus antiguos súbditos españoles por medio de la diplomacia. Así, aun cuando Carlos no abandonaría sus pretensiones hasta la Paz de Viena de 1725, que supuso un asombroso viraje de ambas cortes, en las negociaciones hizo un último e infructuoso intento para que Felipe aceptase restaurar los fueros. De hecho, la conclusión de dicha paz se celebró en Valencia, donde se esperaba la restauración del régimen foral. Pero la nueva planta continuó en vigor: su continuación estaba estrechamente ligada a las ambiciones italianas de Felipe e Isabel. En 1728 se reportó que el año anterior, Isabel, para anticiparse a la desaparición de Felipe –y con don Carlos todavía sin instaurar en Italia–, había hecho que el rey agregase un singular codicilo a sus últimas voluntades, en el que cedía la corona de Aragón a don Carlos y se estipulaba que la sucesión del Infante fuera acompañada de la reinstauración de algunos fueros.[10]

Por su parte, los enemigos de Felipe continuaron sus intentos de explotar la situación de Cataluña. En 1734, durante la Guerra de Sucesión polaca, la diplomacia española en Italia reportó que los exiliados en Viena conspiraban para

enviar agentes a Cataluña que atizasen la guerra civil, aprovechando los apoyos que el emperador todavía gozaba allí. Estos momentos eran propicios para la expresión de un austracismo recalcitrante, considerado un supuesto modelo alternativo al absolutismo impuesto en los territorios aragoneses a partir de 1707. La situación internacional frustró toda esperanza de imponer esta visión alternativa durante el conflicto sucesorio polaco, pero la amenaza continuó inquietando a los ministros de Felipe V. En 1740, tras el estallido de la guerra con Gran Bretaña, el capitán general de Cataluña, el flamenco conde de Glimes, descartó la idea de que la flota británica pudiera fomentar la rebelión en Cataluña, pero admitió que habría motivo de alarma si las tropas imperiales entraban en el principado, en vista de su firme lealtad al emperador.[11]

La concentración de tropas en los territorios aragoneses también se debía a que era uno de los puntos de partida más convenientes para las expediciones italianas. Para la expedición de Cerdeña de 1717 se hicieron preparativos en Barcelona y Alicante, aunque también por toda Andalucía. El desembarco de Sicilia de 1718 volvió a prepararse en Barcelona. En 1729, ante la inminente guerra en Italia, la Farnesio se planteó trasladar la corte a Cataluña para supervisar el embarque de tropas. Durante la Guerra de Sucesión polaca, Barcelona y Alicante fueron los puertos principales desde los que se enviaban hombres y material a Italia. Pero hubo muchos más asentamientos del litoral catalán y valenciano que sufrieron el impacto bélico: muchos de los nuevos regimientos reclutados en 1734 y 1735 se concentraron en puntos de la corona de Aragón, sobre todo en Cataluña, precisamente por esta razón. Cataluña también era la ruta por la cual las tropas de Felipe marchaban a Italia cuando iban por tierra en lugar de por mar, como también ocurrió en 1746, cuando se enviaron efectivos a Provenza a contener la invasión del territorio del aliado de Felipe, Luis XV de Francia.[12]

Esta presencia de fuerzas navales y terrestres –así como el fin de los regímenes forales– no fue una experiencia del todo negativa para los territorios de la corona de Aragón, pues redujo el bandolerismo, al menos en algunas zonas. Además, las expediciones a Italia podrían haber contribuido al crecimiento económico de Cataluña de comienzos del XVIII. El desarrollo de la economía catalana tras la imposición de la nueva planta es motivo de debate, aun cuando la mayoría de las investigaciones se centran en etapas posteriores del siglo XVIII. Se olvida el rol del estado en las primeras décadas, que Pierre Vilar tiende a infravalorar. Sin embargo, de igual modo que los financieros y contratistas catalanes se beneficiaron de las guerras contra Francia de Carlos II, también es posible que la concentración de gran número de efectivos en el principado, tanto en tiempo de guerra como de paz, así como las expediciones militares a África e Italia, estimulasen la economía catalana en el reinado de Felipe V. La presencia de tan gran número de soldados también suponía el gasto de sumas considerables, como

revelan los documentos elaborados en 1737 por la Junta de Medios. Si bien parte de estos gastos eran cubiertos por dinero obtenido del nuevo *catastro*, el estado real, o fiscal-militar, estaba redirigiendo a Cataluña recursos extraídos de Castilla y otros lugares. Cataluña absorbió poco más del 25 % de los más de 2 millones de reales mensuales que costaba el aprovisionamiento de las tropas.[13]

Barcelona comenzaba a emerger como centro industrial. No debe sorprendernos, por tanto, que los funcionarios acudieran con frecuencia a la ciudad catalana a abastecerse para una gran operación militar. Los preparativos de la expedición de Orán de 1732 requirieron remitir pedidos a Barcelona para la fabricación de centenares de tiendas y seis mil pares de zapatos. Se produjeron en Barcelona y Madrid grandes cantidades de armas, sillas de montar y botas y, en Madrid, el comisario del rey contrató cuatrocientas mil raciones de armada, que más tarde se incrementarían hasta un millón. En el otoño de 1732, los contratistas catalanes cerraron un acuerdo para suministrar dos mil bestias de tiro para el tren de artillería y al año siguiente se contrató en Cataluña gran cantidad de mulas para la expedición a Italia. Se reportó una gran actividad en Barcelona, que incluía el fundido de cañones, la construcción de carros y la preparación de gran cantidad de prendas de vestir para las tropas.[14]

Los navieros catalanes, mallorquines y de otras regiones se beneficiaron de la necesidad de transporte marítimo para llevar hombres a Sicilia en 1718, o para acarrear hombres, municiones y suministros a Italia durante la Guerra de Sucesión austriaca. Aunque esta experiencia no siempre era positiva, pues numerosos buques, en la práctica, fueron incautados, también generaba empleo y beneficios. Asimismo, las operaciones mediterráneas ofrecieron a la marina catalana la oportunidad de practicar el corso, y las firmas locales se hicieron con lucrativos contratos de suministro a la armada.[15]

Es posible que estas oportunidades económicas, así como las asociadas a las aventuras africanas de Felipe, contribuyeran a una mayor integración de la comunidad mercantil catalana durante la década de 1730. Esta se resumiría en la experiencia de una de esas familias de mercaderes barceloneses, los Durán, campeones de «Carlos III» durante la contienda sucesoria, pero suministradores del ejército borbónico en Cataluña a partir de 1717. La recepción dada a don Carlos a su paso por el principado de camino hacia Italia, en 1731, sugeriría un mayor entusiasmo por la nueva dinastía.[16]

La atención dedicada a la experiencia de los territorios aragoneses ha oscurecido el hecho de que el primer estado borbónico siguió siendo una entidad política foral, en la que Felipe V gobernaba sus territorios de diversas maneras. Allí donde los territorios se habían mantenido leales durante la contienda sucesoria, el monarca no necesitó o deseó imponer su autoridad, como hizo en la corona de Aragón. El reino de Navarra preservó su identidad e instituciones diferenciadas, que incluían sus propias Cortes, en la cual podrían presentarse

apelaciones contra las medidas ordenadas por los consejos reales de Madrid por su condición de *contrafueros*, esto es, violaciones de los fueros. Hubo tensiones ocasionales, pero en conjunto el sistema funcionó como antes de 1700. En 1692, la Corona aceptó que todas las peticiones de *contrafueros* se oyeran antes de que las Cortes debatieran un donativo al monarca. Las Cortes se reunieron durante el reinado de Felipe V en 1701-1702, 1705, 1709, 1716-1717, 1724-1726, y en 1743-1744. En la última de estas convocatorias se presentaron cincuenta y cuatro peticiones de *contrafueros*, la segunda cifra más alta de todo el siglo. Asimismo, el servicio ofrecido en esa ocasión, durante la Guerra de Sucesión austriaca, fue rechazado por insuficiente. Sin embargo, se acordó uno para 1744, la mayor parte del cual fue remitido a Italia. El que el sistema continuase funcionando fue en parte gracias a las redes de navarros, que gozaron de grandes oportunidades y obtuvieron grandes beneficios de la colaboración con el primer estado borbónico, al cual ayudaron a resolver, como contratistas y financieros, los retos de su política revanchista.[17]

La lealtad en el conflicto sucesorio de los territorios vascos, donde en 1704 Felipe V ratificó la reciente compilación (1696) de los fueros de Guipúzcoa, garantizó la supervivencia de su estatus diferenciado en el seno del primer estado borbónico. Aquí también hubo confrontaciones ocasionales, provocadas por las exigencias bélicas de la Corona. La más célebre tuvo lugar en 1717-1718, tras la retirada a la costa de las aduanas de la frontera interior entre Castilla y el territorio vasco, durante la primera gran ofensiva de Felipe para recuperar la Italia española. Esta medida, que buscaba incrementar los ingresos reales por medio de la captura del comercio ilegal que se aprovechaba de la frontera interior, provocó una importante oposición en Vizcaya, por lo que tuvo que ser anulada. En septiembre de 1718, el capitán general de Vizcaya, el siciliano príncipe de Campoflorido, reportó que la noticia de la derrota de la armada en cabo Passaro había animado a los que se oponían a la nueva medida, pues consideraban que tan solo turbulencias de este tipo les librarían de tales innovaciones. Este hecho demuestra la estrecha conexión existente entre las ambiciones italianas de Felipe y los sucesos en la propia España. La susceptibilidad sobre los fueros persistió durante los años siguientes. En 1725 Felipe declaró de forma explícita su compromiso con los fueros en un decreto que regulaba el paso de las fuerzas del rey por Guipúzcoa, emitido en respuesta a las quejas por los desórdenes cometidos por las tropas en tránsito en 1718 y en 1719. En 1734, durante la Guerra de Sucesión polaca, se convocó la Junta General, la asamblea representativa del territorio. Esta refirió al rey, como posible *contrafuero*, la orden de Patiño de enviar leña a la fábrica de armas de Plasencia para hacer cajas de rifles. Algunos años más tarde, en 1741, tras el estallido de la Guerra de Sucesión austriaca, hubo resistencia a la jurisdicción del Almirantazgo y, en 1737, San Sebastián solicitó la exención de la leva de 25 000 hombres (*vid*. Capítulo 1).

Para ello, la ciudad recordó al rey sus servicios anteriores, afirmó que la petición contravenía sus fueros, y argumentaba que sus naturales no eran aptos para el servicio en el extranjero. También presentó argumentos más pragmáticos: ofreció al rey un servicio de 240 000 reales a cambio de la exención. Por otra parte, tampoco debe exagerarse la confrontación, o la ausencia de intereses comunes: en 1719, tras los disturbios del año precedente –pero también ante la posibilidad de la invasión francesa– los vascos ofrecieron a Felipe V 500 hombres y, más tarde, incrementaron la cifra hasta los 700. La integración de Vizcaya en el estado de Felipe, al igual que la de su vecina Navarra, fue facilitada por el servicio de numerosos vascos en la administración central (*vid*. Capítulo 4). Se han propuesto dos posibles puntos de inflexión de la relación de Vizcaya con el gobierno de Madrid: 1718, o 1727, año de conclusión de un acuerdo fiscal con Patiño. Sea cual sea la explicación, lo cierto es que esta región del estado mantuvo un régimen sobre todo foral.[18]

El principado de Asturias no tenía un carácter foral tan marcado como los territorios aragoneses, las provincias vascas y Navarra. Aun así, la región insistía en que la Corona debía respetar ciertos aspectos forales en su relación con esta. Tales cuestiones estuvieron en primer plano durante el conflicto sucesorio, pero no desaparecieron por completo una vez finalizado. En 1726, ante la amenaza de guerra ocasionada por el Tratado de Viena, la élite de gobierno del principado comunicó su preocupación por que la leva de ese año fuera una violación de los fueros del principado y una carga demasiado pesada para su pequeña población. De hecho, fue su relativa pobreza lo que libró al principado y a sus fueros de sufrir mayores exigencias reales.[19]

España no quedó unida por completo bajo Felipe V, en particular porque la propia Castilla continuó siendo un territorio diverso, formado por cierto número de reinos –Castilla, León, Andalucía, entre otros– en cada uno de los cuales coexistían diversas jurisdicciones, eclesiásticas, feudales (señoriales) y reales.[20]

Por otra parte, la reconquista de los territorios aragoneses hacia 1715 fue un importante paso hacia una mayor integración de los territorios españoles de Felipe V, un proceso que no solo fue administrativo o político sino también cultural y social, además de ser un complemento y una contribución crucial al resurgir español en el Mediterráneo y en Italia. Le daba al rey acceso a recursos adicionales de hombres, dinero y transporte marítimo con los que intervenir en ultramar, aun cuando Castilla continuó siendo la fuente de recursos decisiva. Además, también ofrecía ventajas estratégicas. La reconquista de Mallorca supuso la recuperación de una importante base intermedia entre España e Italia bajo los Austrias, rol que Mallorca volvió a asumir entre 1715 y 1748, ahora potenciado a causa de la ocupación británica de Menorca. Finalmente, la participación también suponía una mayor integración en el nuevo régimen. Así pues, a pesar del austracismo recalcitrante de los territorios aragoneses, no debemos pensar que

las relaciones entre dichos territorios, y sobre todo entre Cataluña y Castilla, fueran única y esencialmente de confrontación.[21]

NOTAS

1. Carta de Campoflorido, capitán general de Valencia, a Castelar, 6 de agosto de 1726, donde propone la creación de unidades de milicia en dicho reino, Pradells Nadal, J., 2004, 309.

2. Elliott, J. H., 1992, 48-71; Koenigsberger, H., 1951, 58; Elliott, J. H., 1963b.

3. García Cárcel, R., 2002, 114-120; Muñoz Rodríguez, J., 2014; Albareda i Salvadó, J., 2004, vol. 2, 91-118 (p. 99).

4. Coxe, W., 1818, vol. 2, 155-156; Instrucciones para Ripperdá, 22 de noviembre de 1724, en Mur i Raurell, A. (ed.), 2011, vol. 2, 87-90; plenos poderes para Ripperdá para negociar y concluir un tratado con Carlos VI, 2 de abril de 1725, y con la zarina de Moscovia, 31 de julio de 1725, AHN, E/3369/2, 6; Baudrillart, A., 1890-1901, vol. 4, 169; Grimaldi a Signori, 20 de noviembre de 1740, en Ciasca, R. (ed.), 1967, vol. 6, 251-254. Therlinden, C., 1950-1951. En 1739 la flamenca condesa de Seve fue nombrada dama de honor de la novia del infante Felipe, Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 4, 500-501.

5. Molas Ribalta, P., 2007, 693-715 (en especial 703); Venturi, F., 1969, *passim*; Álvarez-Junco, J., 2011; Yun Casalilla, Y., 2004, 574.

6. Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., 2001, 58, 296; Iñurritegui, J. M.ª, 2008; Fernández Clemente, E. y Pérez Sarrión, G., 1985, 565-629; Ruiz Torres, P., 1985, 132-247; Armillas, J. A. y Pérez, M.ª B., 2004, vol. 2, 257-292; Kamen, H., 1969, 263-268, 302-305; Castro, C. de, 2004, 161-163; Voltes Bou, P., 1964, 76-78, acerca del decreto; Castro, C. de, *op. cit.*, 164; Albareda i Salvadó, J., 2002, 89-96; 201-219; Vidal, J. J., 2004, vol. 2, 151-210. Cowans, J., 2003, 204-206, incluye pasajes extraídos del decreto de 1716. En 1717, la corte imperial aspiraba a recuperar Mallorca para compensar la pérdida de Cerdeña, conquistada por los españoles. Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 2, 284.

7. Albareda i Salvadó, J., 2010, 419-451; Stiffoni, G., 1991, 7-56; León Sanz, V., 2007, 567-589; Giménez López, E., 2001, 401-420.

8. Morozzo a Víctor Amadeo, 29 de abril de 1715, AST, LM Spagna/57; Albareda i Salvadó, J., 2002, 89-96; Fernández Albaladejo, P., 1992a, 353-454. La venalidad no llegó hasta los cargos municipales de Valencia hasta la crisis fiscal provocada por la intervención en la Guerra de Sucesión polaca. Irles Vicente, M.ª C., 1993, vol. 1, 323-332.

9. Pradells Nadal, J., *op. cit.*, 310; Jiménez Sureda, M., 2001, 103-132; Orden de 15 de diciembre de 1730, AGS, SG/4997; Borreguero Beltrán, C., 1989, 98-99; Andújar Castillo, F., 2007c, 293-313; Andújar Castillo, F., 2004a, 119-120. El *sorteo* no llegó a Cataluña hasta 1770, Mercader, J., 1956.

10. Víctor Amadeo a Arvillars, 8 de agosto de 1728 y Arvillars a Víctor Amadeo, 30 de agosto y 20 de diciembre de 1728, AST, LM Spagna/60, y diversos documentos relacionados en AST, Negoziazioni Spagna/7/21; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit.*, 205; Giménez López, E., 1987, 135-239; Elliott, J. H., *op. cit.*, 63-65, y Kamen, H., 1974, 654-687; Giménez López, E., 2005, 543-600; Baudrillart, A., *op. cit.*,

vol. 2, 362, 366-367; León Sanz, V., 1991, 162-173 y 1992, 293-312; Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 2, 430 y vol. 3, 185, 394-395; Orendáin a Ripperdá, 22 de enero y 5 y 16 de junio de 1725, en Mur i Raurell, A. (ed.), *op. cit*., vol. 1, 294-295, 342, 347-348; Armstrong, E., 1892, 279-280. Arvillars consideró que, de llevarse a cabo, la cesión de Aragón a don Carlos provocaría una gran hostilidad.

11. Carpintero a Patiño, 30 de enero de 1734, AGS, E/5703; Arpe a Patiño, 2 de marzo de 1734, AGS, E/5511; Lluch, E., 1999; Glimes a Villarías, 6 de octubre de 1740, AHN, E/541.

12. Poyntz a Addison, 13 de agosto de 1717, NA, SP 89/25, f. 148 y documentos adjuntos; Listadas Prevençoes…, Barcelona, 22 de enero de 1718, NA, SP 89/26, f.; Worsley a Addison, 27 de febrero de 1718, NA, SP 89/26, f. 13; Armstrong, E., *op. cit*., 240-241; Borré a CEIII, Madrid, 15 de marzo y 12 de abril de 1734, AST, LM Spagna/66. Andújar Castillo, F., *op. cit*., 117-118; Richmond, H. W., 1920, vol. 3, 165-166. Giménez López, E., 1981, aduce que la guerra solo interrumpió la actividad económica y la prosperidad, pero se centra en un momento posterior del siglo XVIII.

13. Kamen, H., *op. cit*., 687. Acerca de la Cataluña del XVIII, *vid*. Vilar, P., 1962, vol. 3, 364 para el rol del estado; Martínez Shaw, C., 1985, 55-131; Vilar, P., 1958, 113-120, Martínez Shaw, C., 1981; Thomson, J., 2005, 701-735; Espino López, A., 1999, 307-334; los presupuestos están en AGS, SSH/408.

14. González Enciso, A., 2002, 265; Martínez Shaw, C., *op. cit*., 88 (sobre las oportunidades que ofreció el sitio de Gibraltar de 1727); AGS, SG Sup/484, cl. 11, 12; Holloway a Newcastle, 28 de febrero y 2 de marzo de 1732 y Windsor a Newcastle, 22 de junio y 25 de octubre de 1732, NA, SP 94/216; Contrato para el suministro de 200 *azemilas de carga* y 140 mulas para el tren de artillería del ejército de Italia, Barcelona, 8 de noviembre de 1733, AGS, SSH/1040; Skinner a Newcastle, 30 de enero de 1733, NA, SP 98/34.

15. Estado de las Embarcaciones…, junio 1718, NA, SP 89/26, f. 49 (incluye un listado de 58 naves inglesas, 58 catalanas, 35 genovesas y 18 irlandesas); *Gaceta de Madrid*, 22 de diciembre de 1744 y 31 de agosto y 14 de diciembre de 1745; Castelar a Ensenada, 26 de marzo de 1745, AGS, SG/2145; Castanos a Ensenada, 11 de abril de 1746, AGS, SG/2160; *Gaceta de Madrid, passim*, sobre los corsarios catalanes en la Guerra de Sucesión austriaca; Díaz Ordóñez, M., 1995, 404.

16. Martín Corrales, E., 2013, 427-456; García Fuertes, G., 2004, 143-162; Pérez Samper, M.ª Á., 1999, 63-116; Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., *op. cit*., 206, 264. Para una contextualización más negativa de la recepción de don Carlos, *vid*. Roura i Aulinas, Ll., 1998, 521-530.

17. Vázquez de Prada, V., Sese, J. M.ª, Azcona, A. y Floristán, A., 1990, vol. 1, 997-1019; Floristán Imízcoz, A., 2014, 235-259; Torres Sánchez, R., 2010c, 9-30; Grafe, R., 2012, 144-145, 157-158; AGS, TMC/4475/143.

18. Laborda, J. J., 2012*;* Grafe, R., 2012*;* Artola, M., 1999, 604-614; Fernández Albaladejo, P., 2004, 390; Real Cédula, 24 de junio de 1725, en Portugués, J. A., 1764-1765, vol. 2, 635-644. Egana, D. I. de, 1780, 421. Sobre las tensiones entre la Corona y la provincia de Álava, en particular durante la Guerra de Sucesión austriaca, *vid*. Porres Marijuán, R., 2000, 225-256.

19. Martínez-Radío Garrido, E. C., 2009, 151-152, 368-369; Anes, G., 1985, 505-535.

20. Molas Ribalta, P., 1996, vol. 1, 193-206; Bernal, A. M., 2005, 33 y *passim*; Castro, C. de, 1979, 25-26; Postigo Castellanos, E., 1995, vol. 309-318.

21. Catalá Sanz, J. A., 1993, 165-189 (en especial 184), sobre la «castellanización» de la nobleza valenciana a partir de 1707; Alonso Aguilera, M. Á., 1977, 67; Andújar Castillo,

F., *op. cit.*, 83-85; Martínez Shaw, C., 1985, 108-109.

6

ITALIA E IDENTIDAD

Siempre nos guiaremos por las órdenes llegadas de España.

Bartolomeo Corsini, Nápoles, octubre de 1735[1]

Entre 1707 y 1713 la Italia española fue desmantelada.[2] Sin embargo, aragoneses, castellanos y nativos de otros territorios ibéricos de la Monarquía Hispánica habían estado presentes en Italia desde bastante antes de 1500, con lo que se habían establecido vínculos duraderos de todo tipo: culturales, económicos, religiosos y políticos. Muchos de estos vínculos sobrevivieron al fin oficial de la dominación española, de igual modo que pervivieron los monumentos a dicha presencia. Estos incluían instituciones educativas como los colegios mayores de San Clemente y Santa Catalina de los Españoles, en Bolonia, donde en 1743 se entonó un tedeum para celebrar el triunfo español en la batalla de Camposanto, así como numerosas fundaciones religiosas. En 1744, Felipe V ordenó que se reservase una canonjía en una de las catedrales españolas para un miembro principal de tales instituciones. Además, en los antiguos territorios de Italia quedó un gran número de españoles. En Sicilia, por ejemplo, permanecieron muchos españoles tras la evacuación de la isla en 1713, pero también en otras regiones. Por su parte, numerosos italianos, y no solo los habitantes de la antigua Italia española, mantenían importantes intereses culturales, económicos, familiares y de otro tipo en España. Durante mucho tiempo la corte hispana había atraído a las familias de la élite de la Italia no española, y continuó haciéndolo. En 1734, un miembro de los Balbi, una familia genovesa con numerosos acuerdos financieros con la Corona española y feudos en España y Milán, sirvió como voluntario con las fuerzas españolas en Italia. Otro de los miembros de las familias patricias de Génova al servicio de Felipe V fue el *marchese* [marqués] Stefano de Mari, quien tuvo una distinguida carrera en la armada española (*vid*. Capítulo 2). Otro miembro de familias principescas no genovesas al servicio de Felipe fue el príncipe de Masserano. Este príncipe entró al servicio de España durante la Guerra de Sucesión española, ascendió al rango de capitán general en 1734, fue nombrado capitán de una compañía de la real

guardia de corps en 1737 y representó a Felipe en Turín, en dos ocasiones, en 1730-1731 y en 1741-1742. Sus recompensas incluyeron el Vellocino de Oro, concedido en 1709, grandeza y la Orden (napolitana) de San Jenaro.[3]

A pesar de la supuesta hostilidad a España, *leitmotiv* de los enfoques influidos por el *Risorgimento* (consecuencia, a su vez, de la construcción de la Leyenda Negra en Italia, que se cree que tuvo lugar durante las primeras décadas del siglo XVIII), muchos italianos conservaron un profundo apego a España.[4]

CERDEÑA Y SICILIA (1717-1720)

Aunque la isla de Cerdeña fue quizá el menos importante de los territorios italianos de la Monarquía Hispánica, esta no había sido olvidada del todo en las décadas anteriores a 1700. En 1701, el último virrey de Carlos II, Fernando de Moncada, duque de San Juan, tomó posesión del reino en nombre de Felipe V, para lo que recibió el acostumbrado juramento de los tres estados, clero, nobleza y pueblo llano. Cerdeña se mantuvo leal a Felipe, con lo que, en 1707, tras la supresión del Consejo de Aragón, la isla, en premio a su fidelidad, fue puesta bajo la jurisdicción (junto a las islas Baleares) no del Consejo de Castilla, como los territorios continentales aragoneses, sino del Consejo de Italia. Pero en agosto de 1708 un contingente británico ocupó Cerdeña para el rival Habsburgo de Felipe. Sin embargo, entre la élite isleña pervivió un partido felipista, así como una duradera identidad hispánica. En 1717 la fuerza expedicionaria de Lede conquistó Cerdeña en solo dos meses. Este rápido éxito se debió a varios factores: la debilidad de los Habsburgo en Italia a causa de la guerra que libraban en los Balcanes contra los otomanos, el vigor de las armas españolas, pero también el apoyo de los locales, o al menos las simpatías de estos. Tras la huida del virrey de Carlos VI (el marqués de Rubí, exiliado catalán y virrey de Carlos en Mallorca hasta la rendición de esta isla en 1715), el pueblo de Sassari se alzó a favor de Felipe. Eso sí, la adhesión generalizada de la población local solo llegó tras el triunfo militar español. Rubí trató de movilizar la resistencia contra los invasores advirtiendo a los isleños que las tropas españolas venían a tratarles como a los catalanes, en clara referencia a la nueva planta de 1716, a lo que Lede respondió que venían a restaurar los privilegios o fueros del reino. Esto supone una llamativa demostración del alto grado de influencia de los acontecimientos de la península ibérica en la política del rey católico en la antigua Italia española. También nos confirma que las expediciones italianas de Felipe se deben ver como una continuación de la contienda peninsular.[5]

En realidad, a pesar de las promesas de Lede, el régimen español impuesto en Cerdeña entre 1717 y 1720 fue mucho menos indulgente con los privilegios locales. La planta sarda de noviembre de 1717, tal como Rubí había predicho, se parecía a la de Cataluña. Al igual que en los territorios aragoneses, se nombró un

capitán general en lugar del tradicional virrey. También llegó un intendente, otra innovación reciente en España, cuyas exigencias financieras y de otra índole, entre ellas la imposición de un monopolio del tabaco, desconocido en la Cerdeña preborbónica, provocó hostilidad generalizada y quejas a Madrid. Sin embargo, Felipe se vio obligado a subsidiar el gobierno de Cerdeña y a sus efectivos militares, esto es, su fuerza expedicionaria, que esta pequeña y pobre isla no podía sostener sin ayuda. Las Cortes sardas no se convocaron durante los casi tres años de ocupación española.[6]

Felipe V se ganó enemigos entre sus partidarios entre la élite sarda a causa de la ocupación militar, el alojamiento de las tropas entre la población civil (en particular durante los preparativos del desembarco de Sicilia de 1718), y por el nombramiento de españoles para los cargos locales. Los leales a Carlos VI se encargaron de avivar el descontento. En fecha tan temprana como el verano de 1718, cuando Cerdeña se hallaba casi desprovista de tropas (habían sido enviadas a la vecina Sicilia), unos alborotadores destruyeron las armas de Felipe V que pendían sobre la puerta del estanco de tabaco de la ciudad de Alguer. La población de Cagliari, que fue sometida a demandas de particular dureza, envió a un representante a Madrid para protestar contra estas exigencias. Los españoles no aligeraron las cargas fiscales ni de otro tipo hasta que la Cuádruple Alianza les obligó a abandonar la isla, en lo que posiblemente fue un intento deliberado de hacer que la población sarda tuviera un recuerdo positivo de la breve reinstauración del dominio español. Felipe también extrajo de los ingresos episcopales de Cerdeña (y de Sicilia) pensiones para sus partidarios.[7]

A pesar de sus aspectos menos atractivos, la breve ocupación española confirmó la identidad española, o más bien aragonesa, que la isla había desarrollado durante los siglos precedentes. Este legado moldeó el enfoque inicial del régimen saboyano que sucedió al de los españoles. Durante las primeras décadas de gobierno saboyano en Cerdeña, cualquier idea de innovación o de reforma radical fue restringida por las restricciones impuestas por el acta de cesión de Felipe V de 1720, y por el hecho de que Felipe tenía derecho de reversión sobre la isla; también fue restringida por el hecho de que Víctor Amadeo II había gobernado Sicilia con excesiva mano dura, lo que le enemistó con su población y tuvo consecuencias desastrosas (*vid. infra*); por el temor en Turín a un nuevo desembarco español en Cerdeña; por el hecho de que algunos de los magnates sardos eran súbditos españoles, con residencia en España; y, también, porque la isla era demasiado pobre para justificar tales esfuerzos. Por todas estas razones, la corte de Turín desatendió Cerdeña antes de 1748. De hecho, en 1720, Víctor Amadeo ordenó a su primer virrey que gobernase conforme a las leyes y usos tradicionales del reino, es decir, conforme a las leyes españolas. Ese mismo año, el virrey juró, en castellano, obedecer dichas leyes. Víctor Amadeo solo introdujo de forma gradual el uso del italiano en la isla; su

segundo virrey había sido su representante oficial en Madrid. Finalmente, en lugar de erradicar las facciones austracista y españolista en el seno de su élite, el soberano trató de explotar esa rivalidad en beneficio propio.[8]

Respecto a Sicilia, dicha isla, al contrario que el resto de la Italia española, no fue conquistada por los enemigos de Felipe V, sino que fue el rey quien tuvo que cederla en 1713 como precio a pagar por la paz. Por tanto, Felipe consideraba que le había sido arrancada de forma inapropiada y no consideraba vinculante el tratado. Su acta de cesión, redactada con todo cuidado por el regente siciliano del Consejo de Italia, tuvo importantes consecuencias. Por una parte, el reino mantuvo su régimen foral. Su nuevo soberano, Víctor Amadeo II de Saboya, debería respetar las leyes y usos tradicionales. Además, Felipe retuvo territorio en Sicilia: la defección al bando de «Carlos III» del almirante de Castilla durante el conflicto sucesorio y la consiguiente confiscación de sus propiedades en toda la Monarquía Hispánica dejó en manos de Felipe el mayor territorio feudal de Sicilia, el condado de Módica, que conservó después de 1713. Felipe, a fin de gestionar esta y otras propiedades confiscadas, que suponían cerca del diez por ciento de la isla, contaba con una administración propia, que en algunos aspectos constituía un estado dentro del estado y que fomentaba la oposición al régimen saboyano. Al final, el derecho de reversión sobre la isla, formalizado por escrito en el acta de cesión, determinaba que Sicilia pasaría a Felipe en caso de que la casa de Saboya careciera de herederos varones directos. Esto hacía que Felipe tuviese mucho interés en la isla y que, a veces, protestase en Turín por las innovaciones saboyanas en ella.[9]

Las reformas de Víctor Amadeo, que no trasladase su corte y sede de gobierno a Palermo tras su coronación en dicha ciudad en diciembre de 1713, así como una lealtad residual a España, tuvieron importantes repercusiones en 1718, cuando las fuerzas españolas desembarcaron en la isla. Al igual que en Cerdeña, la conquista la facilitó la población, que dio la bienvenida a los españoles (pues consideraban que Víctor Amadeo había violado el marco tradicional de sus leyes) y también por el apoyo de los administradores de Módica. Algunas élites locales llegaron incluso a reclutar tropas para Felipe. Al igual que en el caso de Cerdeña, Sicilia no fue sometida a la autoridad de un nuevo Consejo de Italia con sede en Madrid. Como también ocurrió en Cerdeña en 1720, cuando las fuerzas de ocupación se retiraron y fueron reemplazadas por los Habsburgo austriacos, estas dejaron, al menos en algunos círculos, un vínculo persistente con la Monarquía Hispánica que posiblemente facilitó la reconquista de la isla en 1735. Los funcionarios de Felipe trataron de fomentar la lealtad al rey español mediante la distribución de cargos y títulos y la promesa de retornar. Es más, en las negociaciones que pusieron fin a la ocupación Felipe trató de mantener en sus cargos a los sicilianos y sardos que le habían ayudado, así como salvaguardar los privilegios de los sicilianos. Esto explicaría por qué, pese a que muchos de los que

habían colaborado con la fuerza de ocupación se exiliaron en España después de 1720, la corte española siguió contando en la isla con los servicios de agentes e informadores. Tras la Paz de Viena de 1725, muchos de los antiguos cargos nombrados por Felipe en Sicilia en 1718-1720 solicitaron recuperar sus puestos. Esta misma paz facilitó la renovación de contactos entre la corte española y sus partidarios sicilianos.[10]

PARMA, PIACENZA Y TOSCANA (1731-1738)

Si Cerdeña y Sicilia habían formado parte de la Italia española, no puede decirse lo mismo de los ducados de Parma, Piacenza y Toscana, que Isabel Farnesio reclamó a la Cuádruple Alianza para su primogénito don Carlos, el cual fue instaurado por esta última entre 1731 y 1735-1738. Don Carlos poseyó estos territorios durante un periodo relativamente breve pero lo bastante prolongado como para darnos una idea del tipo de relación que concibió la corte española con su nuevo satélite italiano. Antes incluso de 1732, la corte española trató de defender la integridad territorial del estado toscano ante la posible sucesión de don Carlos. Así, por ejemplo, en 1725 bloquearon la venta de feudos a Génova y el establecimiento de un puerto franco en La Spezia por temor al impacto que esto tendría sobre la prosperidad de Livorno. En el verano de 1731, Felipe V y el último gran duque Médici de Toscana, Juan Gastón, llegaron a un acuerdo. El duque aceptaba que el infante heredase sus posesiones en caso de que falleciera sin herederos varones directos; por su parte, el rey católico prometía respetar la constitución del gran ducado y los privilegios de su capital, Florencia, donde residiría don Carlos. Este también asumiría la deuda toscana y mantendría la Orden Militar de Santo Stefano.[11]

Este tratado implicaba que el nuevo estado (o estados) sería de forma oficial independiente de Madrid. En la práctica, el joven príncipe se carteaba regularmente con sus padres, lo cual proporcionaba a estos un medio de control no oficial, en particular porque Carlos, quien tan solo tenía quince años en 1731, era un hijo obediente, tal como señaló Bernardo Tanucci, jurista y colaborador de don Carlos. Se prepararon en España una serie de instrucciones para guiar al príncipe en sus nuevas posesiones. Además de recibir con regularidad consejo paterno, también vino acompañado de un séquito de españoles, encabezados por su antiguo ayo, Manuel Domingo de Benavides y Aragón, conde de Santisteban. Don Carlos recibió de España algo más que asesoramiento: le acompañaron a Italia más de 6000 efectivos para su protección y también obtuvo apoyo financiero. Su presencia fomentó la llegada de jóvenes nobles españoles a las renombradas academias nobiliarias de la Italia central. Así, por ejemplo, el futuro ministro jefe, el conde de Aranda, ingresó en el colegio jesuita de Parma.[12]

Tras la conquista de Nápoles y Sicilia, en noviembre de 1735, don Carlos

instauró la Giunta di Sicilia para que gestionase en su ausencia los asuntos de Sicilia, Parma y Piacenza. No obstante, Felipe V no logró convencer a las demás potencias de que el nuevo estado napolitano era demasiado pobre para sobrevivir sin los recursos de Toscana, y que necesitaba una barrera protectora en Italia central contra los Habsburgo de Italia septentrional. Por tanto, las fuerzas españolas evacuaron los ducados en 1736 y Toscana en 1737, lo cual puso fin a esta fase del intento de establecer el dominio español en la región. Tras este episodio siguió habiendo un partido español en Toscana, alentado por los triunfos borbónicos en la Guerra de Sucesión austriaca, que ponían en duda que la casa de Lorena pudiera conservar el gran ducado. A pesar de ello, la instauración en Parma y Piacenza del infante Felipe tuvo que esperar hasta la conclusión de dicho conflicto en 1748.[13]

EL REINO DE NÁPOLES Y SICILIA (1734-1748)

El triunfo italiano más destacado del resurgir del reinado de Felipe V fue, sin duda, la conquista (o reconquista) de Nápoles y Sicilia en 1734-1735. Con anterioridad a 1707, Nápoles había sido la joya de la corona de la Italia española, pues subsidiaba con sus recursos a las demás regiones de este conjunto de territorios, hasta el punto de que en 1675 fue descrito, con perdonable hipérbole, como «el más rico y confiable Perú» de España.[14]

Felipe visitó Nápoles en 1702: era el primer monarca español que lo hacía desde Carlos V en 1536. Con su visita restableció el vínculo con la élite del reino, reforzó la conexión española tras la abortada conspiración antiborbónica de Macchia de 1701 y estableció un lazo personal entre el reino y su real persona. Felipe fue aún más lejos: en 1702 obtuvo del papa Clemente XI la proclamación de San Jenaro como copatrón de España, en un posible intento de establecer un nexo más estrecho entre España y sus súbditos napolitanos, y continuó celebrando el día del santo napolitano mucho tiempo después de 1707. Felipe era muy reacio a perder Nápoles. Antes e inmediatamente después de su victoria de Almansa, esperaba poder enviar tropas a Nápoles y Sicilia desde España para prevenir la conquista austriaca y tal vez explotar un alzamiento antiaustriaco. Felipe continuó aspirando a recuperar Nápoles y dio prioridad a su recuperación en las instrucciones que dio a finales de 1711 a sus plenipotenciarios en el congreso de paz de Utrecht.[15]

Las conquistas de 1734-1735 parecieron una repetición de los triunfos italianos de Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, logrados en nombre de los Reyes Católicos más de dos siglos antes. Estas victorias dieron a don Carlos una posesión mucho más extensa que Parma, Piacenza o Toscana, el más prestigioso rango de rey, y recursos para convertirse en un personaje de talla europea: en 1747 su virrey de Sicilia declaró que el rey de Nápoles podría

desempeñar el mismo rol en Italia que el rey de Prusia en Alemania. Al igual que la conquista de Cerdeña y Sicilia de 1717-1718, la conquista española de Nápoles y Sicilia de 1734-1735 fue notablemente rápida. De nuevo, esto se debió a la débil resistencia planteada de los austriacos, que tenían su esfuerzo bélico principal en otras regiones. Pero había más cosas. Es improbable que don Carlos hubiera podido conquistar Nápoles (y Sicilia) con tanta rapidez sin amplios apoyos en el conjunto de la población. En ambos reinos recibió una entusiasta recepción. Un diplomático español que comentó la recuperación de Nápoles en abril de 1734 hizo referencia a la firme lealtad de los napolitanos a Felipe V. Es indudable que existía un duradero sentimiento hispanófilo en el reino. Felipe había perdido Nápoles en 1707 entre signos de hostilidad al distante régimen español y gestos favorables hacia el gobierno de un archiduque austriaco que residiría en Nápoles (*vid. supra*). Parte del desencanto con el gobierno español se debía al resentimiento por la explotación de Nápoles (y Sicilia) por unos gobernantes españoles ausentes, una actitud que expresaría el celebrado jurista e historiador napolitano Pietro Giannone en su *Istoria civile…* (1723). Sin embargo, el régimen austriaco también gobernó a distancia e impuso pesadas cargas fiscales, lo cual provocó una creciente desilusión y una afección renovada por el gobierno español en Sicilia y Nápoles. Desde mucho antes de 1734 hubo contactos con la corte española para situar a don Carlos en el trono. La reconquista española también fue facilitada por el pronunciamiento a favor del infante de numerosos nobles napolitanos fieles a Felipe y a España que habían vivido retirados desde 1707.[16]

Los españoles sacaron máximo provecho de los agravios locales. Poco después de la partida de Parma de don Carlos, Felipe V le envió una misiva –que debería ser publicada, con obvia intención propagandística– en la que declaraba que las fuerzas españolas habían sido enviadas al norte de Italia en 1733 para hacer valer los legítimos derechos dinásticos del infante, pero que, conmovido por el clamor de los pueblos napolitano y siciliano, que imploraban ser liberados del yugo austriaco, Felipe había ordenado que marchasen al sur. Dio instrucción a su hijo de perdonar a todos aquellos que habían roto el juramento de lealtad al monarca en su visita de 1702 a Nápoles y prometer tanto la confirmación de privilegios –el nuevo régimen español sería por tanto foral– como la supresión de las detestadas imposiciones de los Habsburgo. Don Carlos emitió un decreto en este sentido el 14 de marzo de 1734, diez días antes de entrar en el reino de Nápoles. El 10 de mayo de 1734, el infante hizo su entrada oficial en la capital en tanto que comandante de las fuerzas del rey de España. Ese mismo día se licuó la sangre de San Jenaro, prodigio que anunciaba buenos augurios para el nuevo régimen. Cinco días más tarde llegó de España un correo con la cesión oficial de Felipe V de Nápoles al infante. Era un hecho extraordinario: como observó Giannone, entre otros, suponía la enajenación, sin el consentimiento de los parlamentos o

las cortes españolas, de una parte de la herencia del futuro Fernando VI y de la antigua Monarquía Hispánica. Esto fue interpretado de diversas maneras. Tiberio Carafa, príncipe de Chiusano, austracista y autor de un relato de la conquista borbónica, atribuyó la cesión a Isabel Farnesio y consideró que era el único modo de garantizar la lealtad napolitana y la preservación del reino. Por su parte, Felipe explicó a Luis XV que había cedido Nápoles debido a la oposición de las demás potencias a que España conservara dicho reino, pues eso alteraría el equilibrio de poder. Fuera cual fuera la verdad del asunto, la cesión implicaba que la posesión de Nápoles por parte de don Carlos se debía a un don del rey católico tras la conquista por tropas españolas. Sicilia, donde el virrey de Carlos VI era un exiliado catalán, el marqués de Rubí, que intentó (como ya había hecho antes en Mallorca y Cerdeña) detener la ofensiva de Felipe V, también fue una conquista bastante fácil. De nuevo las fuerzas españolas fueron bienvenidas por una población castigada por la dominación Habsburgo. En septiembre de 1734, el comandante español, el conde de Montemar, juró en Mesina en nombre de don Carlos respetar las constituciones del reino y los privilegios de la ciudad. El verano siguiente, don Carlos fue coronado rey de las Dos Sicilias en la catedral de Palermo; la coronación tuvo lugar en Sicilia en lugar de Nápoles debido a una disputa con Roma que se oponía a la entronización del monarca en un reino, el napolitano, que era feudo de la Iglesia.[17]

Estos hechos tuvieron importantes consecuencias: la reversión del acuerdo de paz de 1713-1714 y la creación de un nuevo estado soberano en la Italia meridional. Su significado ha sido objeto de cierto debate. Una antigua corriente de la historiografía italiana, influida por el Risorgimento decimonónico [Resurgimiento o Reunificación italiana], solo podía interpretar el advenimiento de don Carlos, o Carlo di Borbone, dentro del marco de una España malévola. Así, en *Il Regno di Napoli al tempo di Carlo di Borbone* (El Reino de Nápoles en tiempos de Carlos de Borbón, Nápoles, 1904), Michelangelo Schipa afirma que la cesión de Nápoles a don Carlos fue un acto de expiación por doscientos años de mal gobierno español. Por su parte, el difunto Franco Venturi adoptó un punto de vista mucho más positivo. Para este, la instauración de don Carlos en Nápoles puso fin a más de doscientos años de gobierno extranjero, supuso la creación de un estado napolitano independiente con rey y corte propia y el inicio de una gran oleada de reformas por toda Italia, el Settecento riformatore [Setecientos reformador]. Rafaello Ajello también ha dado una interpretación del nuevo régimen más constructiva. En la época también hubo algunos napolitanos que expresaron una visión más optimista, en la que anticipaban un brillante futuro de independencia, en lugar del estatus de provincia subordinada; entre estos se contaba una de las principales luminarias del movimiento reformista napolitano, Antonio Genovesi. Otros veían en don Carlos a un posible rey de Italia. Tales expectativas eran comprensibles, y algunas se cumplieron, al menos

en parte. La paz que concluyó la Guerra de Sucesión polaca remarcó la independencia del nuevo reino, con lo que descartaba la unión entre España y Nápoles y, por tanto, el establecimiento de un nuevo imperio español en Italia. Nápoles tenía ahora un rey permanente, y Sicilia seguía siendo gobernada por un virrey nombrado por Nápoles.[18]

La propaganda de don Carlos refutó la legitimidad del antiguo régimen y defendió la propia con diversos argumentos, como por ejemplo relacionando el nuevo régimen borbónico con el antiguo reino normando independiente. No cabe duda de que el joven rey, sus ministros y los historiadores posteriores han exagerado la autonomía del reino resucitado de las Dos Sicilias, al menos en la primera década y media de su existencia, durante las cuales el infante continuó teniendo una enorme dependencia de España. Hasta el fin de la Guerra de Sucesión polaca y el reconocimiento de la condición de rey soberano de don Carlos, Felipe V dejó en Nápoles en torno a la mitad del contingente que había conquistado las Dos Sicilias. La corte española también financió al nuevo monarca en estos primeros años cruciales y le pagó un subsidio durante la Guerra de Sucesión austriaca (*vid*. Capítulo 3), circunstancia que revertía la relación existente hasta 1700 entre España y Nápoles.[19]

El nuevo estado necesitaba desarrollar su propia red diplomática, con lo que en un principio el nuevo rey dependió de la de sus padres. Fueron los diplomáticos españoles los que notificaron a otros soberanos el ascenso al trono de don Carlos, obtuvieron su reconocimiento, y negociaron su matrimonio con María Amalia de Sajonia. No obstante, una vez establecido, el sistema diplomático de Carlos no era en absoluto independiente del español. En 1753, el joven monarca despachó al duque de Sora como embajador en Madrid. Sus instrucciones constituían un manifiesto de los principios rectores de la política napolitana: el nuevo monarca, afirmaba, no deseaba más que demostrar a sus padres su afecto, obediencia y gratitud. Un ejemplo que demuestra que la política napolitana seguía a la de Madrid es el hecho de que cuando en 1735 el príncipe de Torella fue nombrado embajador napolitano en la corte francesa, sus instrucciones fueron remitidas primero a Madrid para su aprobación. Además, debería guiarle el ministro español en la corte de Luis XV. De igual modo, tan pronto como llegó a Nápoles la noticia del fallecimiento de Carlos VI, en noviembre de 1740, don Carlos solicitó instrucciones a Madrid; los preparativos militares del reino napolitano se atribuyeron a las directrices recibidas de España. La influencia del rey católico no se limitaba a las relaciones entre napolitanos y potencias cristianas: las negociaciones entabladas en 1739 con el sultán otomano solo pudieron comenzar después de que Felipe V diera su consentimiento.[20]

El establecimiento del nuevo estado vino acompañado de la revisión de las instituciones existentes y la creación de otras nuevas, un proceso en el que la influencia directora de Madrid fue, de nuevo, evidente. Los ministros españoles

trataron de conformar el gobierno de Nápoles y Sicilia según el modelo español. Entre 1734 y 1738 se crearon secretariados de estado, a semejanza de los establecidos en España a partir de 1713 (*vid*. Capítulo 4). En 1734, a sugerencia de Patiño, se creó una superintendencia de ingresos. Encabezada por el exiliado siciliano Giovanni Brancaccio, la nueva superintendencia recibió instrucciones del secretario de Estado de reforzar las finanzas napolitanas e incrementar sus ingresos. Brancaccio se carteó con Patiño hasta la muerte de este, lo cual constituye una nueva prueba de la influencia constante de la corte española: en 1735 le informó de la purga de aquellos que habían servido a los Habsburgo austriacos. En 1737, Brancaccio fue nombrado secretario de estado de finanzas de Nápoles. Como no podía ser de otra forma, las iniciativas reformadoras del siciliano chocaron con la Camera della Sommaría, la entidad financiera suprema del reino, celosa de su rol y competencias. Por desgracia para los reformadores, Brancaccio obtuvo escaso apoyo del conde de Santisteban, ministro jefe *de facto* en Nápoles como antes lo había sido en Parma, o, tras la muerte de Patiño, de Isabel Farnesio, protectora de Santisteban en España. Una de las víctimas del frustrado intento de reforma fueron las medidas para erradicar la venalidad.[21]

Muchas de las reformas aplicadas en Nápoles a partir de 1734 respondían a una concepción diferente de gobierno, basada en actitudes y prácticas que don Carlos reprodujo de España, pero también fundamentadas en una corriente napolitana, de inspiración francesa, presente sobre todo en la élite jurista. Esta nueva concepción no siempre fue del agrado de aquellos que esperaban que la llegada de don Carlos trajera mayores libertades. En enero de 1739, el joven rey informó a sus padres de que sus nuevos súbditos estaban demasiado acostumbrados a las libertades asociadas al gobierno virreinal. Más de dos décadas más tarde, Tanucci, quien había sido nombrado en 1734 secretario de estado en Nápoles, se lamentaba del, en su opinión, egoísta faccionalismo de algunos miembros de la nobleza napolitana que consideraba comparable a la conducta de algunos miembros de la citada élite ante el nuevo régimen de 1734, que Santisteban, con el apoyo de Patiño desde Madrid, había logrado al parecer erradicar. Por otra parte, la administración de Sicilia, en particular durante el periodo de preeminencia de Santisteban, era mucho más foral, como cabía esperar de un reino en el que el parlamento continuaba funcionando y concediendo donaciones al rey, y donde el gobierno era en general más parecido al anterior a la cesión de la isla a Víctor Amadeo de Saboya.[22]

La formación de un nuevo estado también supuso cierta remodelación de la élite napolitana, donde de nuevo la influencia española tuvo un papel destacado. Hubo en este hecho dos elementos clave. El primero fue el establecimiento de una nueva jerarquía de grandes o magnates. Su padre aprobó la iniciativa, pero remarcó que los beneficiarios debían ser dignos de la distinción. Los nombres de los posibles beneficiarios, treinta y ocho en total, fueron remitidos a Madrid: la

lista incluía al conde de Santisteban, el duque de Montemar, Manuel de Orleans conde de Charny, todos ellos súbditos o nobles al servicio de Felipe que habían participado en la conquista española. El segundo aspecto de esta remodelación de la élite fue la creación de una nueva orden caballeresca, un elemento integral en muchos procesos de creación de estados en la Europa de comienzos de la Edad Moderna. En julio de 1734, casi inmediatamente después de la conquista de Nápoles, don Carlos comunicó a Felipe V su intención de instituir una nueva orden. Felipe aprobó la iniciativa, pero quería ver la constitución del nuevo organismo antes de que se hiciera público. En agosto de 1735 se remitió a Madrid el borrador del reglamento de la nueva orden, que fue aprobado por Felipe. El infante, quien también consultó a su padre sobre el momento para anunciar la creación, concedió a Felipe el nombramiento de nueve miembros de la orden. El rey Felipe, quien hizo imposición de la insignia en su propia corte a los beneficiarios españoles, también reclamó el derecho a cubrir las vacantes ocasionadas por la muerte de sus nominados, con lo que la nueva institución fue como mínimo tan española como napolitana.[23]

La presencia de españoles en las filas de la nueva Orden de San Jenaro es un ejemplo de las recompensas de todo tipo obtenidas en Nápoles por los súbditos españoles y no españoles de Felipe V a partir de 1734. Algunos españoles lograron ascender en el nuevo estado. Así, por ejemplo, en 1737 se concedió a Montemar grandeza y el título de duque de Bitonto por su victoria en dicha batalla. Pedro de Castro Figueroa y Salazar, otro de los generales españoles que conquistaron Nápoles, recibió de don Carlos el título de duque de la Conquista; Francisco de Ovando, capitán de navío que capturó Bríndisi, fue recompensado con el marquesado de Bríndisi. Entre los administradores, Zenón de Somodevilla recibió un título napolitano, el de marqués de la Ensenada, al igual que Casimiro Uztáriz, alto funcionario del secretariado de guerra. Hubo españoles que alcanzaron gran poder en el estado napolitano. Entre estos se incluían el conde de Santisteban, ministro jefe *de facto* desde 1734 hasta 1738, año en el que, a causa de las maquinaciones de la reina de don Carlos, fue destituido y devuelto a España, así como el rival y sucesor de Santisteban, José Joaquín Montealegre, marqués de Salas y duque de Montealegre, ministro jefe desde 1738 hasta 1746.[24]

Otros muchos súbditos de Felipe V se integraron en la administración civil y militar napolitana, lo cual es posible que hiciera mucho más común el uso del español. Se nombró a numerosos oficiales españoles para cargos clave de gobernador, y cierto número de oficiales del Real Ejército obtuvieron permiso de Felipe V para servir en el recién creado ejército napolitano, en el cual sin duda las oportunidades de ascenso eran mayores. Esto mismo también es válido para la incipiente armada napolitana, cuyo mando recayó en Miguel Reggio Branciforte, un siciliano exiliado en España desde 1713. Los numerosos no españoles al servicio de Felipe V que pasaron a la armada de Nápoles incluían el conde

irlandés Mahony, quien fue nombrado vicario general de las Dos Calabrias. Algunos ministros españoles en Nápoles recibieron pensiones de España, como fue el caso de Montealegre. Esta restructuración de la élite napolitana se llevó a cabo muchas veces a costa de los exiliados españoles partidarios del archiduque Carlos en la contienda sucesoria y que habían recibido pensiones, cargos y propiedades en Nápoles y Sicilia procedentes de los partidarios de Felipe V en dichos territorios. En este sentido, como ya hemos señalado (*vid. supra*), la reconquista de Nápoles y Sicilia supuso una cierta continuación de la contienda sucesoria española.[25]

Algunos de los que sirvieron a don Carlos en Nápoles fueron recompensados en España. El servicio en el reino de las Dos Sicilias podía ser un elemento integral de una carrera en el renovado Mediterráneo español. Jaime Tedeschi, marqués de Casaleto, llegó a Sicilia en 1734 por orden de Felipe V para servir a don Carlos. Fue nombrado comisario general de Catania y, más tarde, regresó a España para servir al rey católico. Por su parte, Roque Agustín de Vallejo, funcionario de la oficina del secretario de estado del reino de las Dos Sicilias, recibió en 1745, de manos del rey Felipe, el hábito de la Orden Militar de Calatrava. Asimismo, la construcción, o reconstrucción, de una élite hispanonapolitana implicó la concesión a algunos napolitanos de honores y títulos españoles. Felipe V otorgó la codiciada orden del Vellocino de Oro, cuya titularidad fue objeto de feroz disputa entre las cortes de Madrid y Viena mucho tiempo después de 1713, a cuatro nobles napolitanos que se distinguieron en la reconquista del reino. Otros nobles napolitanos ascendieron dentro del escalafón nobiliario español. En 1739, se concedió grandeza de primera clase al príncipe de Torella a su regreso a Nápoles de la embajada ante la corte francesa, y en diciembre de 1742 Felipe V ratificó la grandeza de Doria, príncipe de Melfi, cuya familia había sido grande de España desde el reinado de Carlos V, con lo que este pudo emplear dicho título en la corte de don Carlos.[26]

La recreación de una élite hispanonapolitana integrada y el hecho de que don Carlos, quien tan solo contaba dieciocho años de edad en 1734, continuara bajo el control de sus padres, con los que siguió carteándose con regularidad mucho tiempo después, concedió a la corte española considerable influencia en Nápoles. En 1736 llegó de Madrid la orden que nombraba virrey de Sicilia a Bartolomeo Corsini; en diciembre de 1738, don Carlos remitió a la corte española el presupuesto de su reina para que lo aprobase. Madrid estaba informado en todo momento del programa de reformas de Nápoles. En 1739 se estableció el Supremo Magistrato di Commercio, una de las reformas más innovadoras, pero también más controvertidas, pues se estaba creando una nueva jurisdicción rival de las que ya actuaban en el reino. También ese año, don Carlos concedió permiso a los judíos para asentarse en sus reinos y se remitió a Madrid una lista de los beneficiarios de dicha medida. Un hecho que revela que las decisiones se

tomaban en España es que muchos de los que aspiraban a cargos y honores en el reino de las Dos Sicilias se dirigían a Felipe V, Isabel y sus ministros. Montealegre pudo superar a Santisteban en la pugna por el poder en Nápoles porque gozaba del favor de los católicos reyes y del secretario de estado, De la Cuadra, con el que se carteaba. En 1742 se dijo que Montealegre ya no gozaba del favor de don Carlos y su reina y que tan solo se mantenía gracias al apoyo del marqués de Scotti, y, por mediación de este, del de Isabel Farnesio, sin cuyo respaldo habría caído en desgracia mucho antes. Ante tales circunstancias, no resulta en absoluto sorprendente que los que competían por la influencia en Nápoles necesitasen agentes o partidarios en Madrid, de un modo que recuerda a las prácticas de antes de 1707.[27]

La cultura política del nuevo reino reflejaba los orígenes españoles de su monarca y de buena parte de su élite gobernante. Asimismo, las costumbres y prácticas hispanas estaban tan consolidadas antes de 1707 que sobrevivieron al interludio austriaco. Por tanto, es posible que los intelectuales napolitanos se ocupasen de cuestiones que podríamos calificar de españolas. En 1743, por ejemplo, el tratado sobre tributación *Trattato de' tributi, Delle Monete E Del Governo Politico Della Sanità*, de Carlo Antonio Broggia, además de ir dedicado a Montealegre, también vertió extravagantes loas a la Farnesio y a Felipe V por haber recuperado España. En lo que respecta a las celebraciones populares, estas incluían la festividad de Santiago, patrón de España, celebrada en Nápoles desde hacía mucho tiempo. La vida cortesana la determinaban los cumpleaños, las onomásticas, los matrimonios y demás celebraciones de los miembros de la real familia española. El 30 de mayo de cada año, con ocasión de la fiesta de San Fernando, monarca de Castilla y héroe de la Reconquista medieval, cuyo culto era popular por igual en España y en Nápoles, la corte napolitana celebraba tanto el santo español como la onomástica del medio hermano de don Carlos, el futuro Fernando VI; en octubre, su aniversario, y en noviembre el santo de la madre de don Carlos, Isabel; y en diciembre los aniversarios de Felipe V y del príncipe de Asturias. Por su parte, la corte española festejaba fechas señaladas de la familia real napolitana. En enero se celebraba el cumpleaños de don Carlos y en noviembre su onomástica. No debe sorprendernos que el nacimiento de una infanta napolitana, en mayo de 1743, fuera ocasión de festividades en la corte española, así como el nacimiento en Nápoles de un hijo en 1747, a quien Fernando VI concedió la dignidad de infante de España.[28]

Algunos españoles quedaron sorprendidos por la cesión de Nápoles y Sicilia debido a que las consideraban provincias españolas de hecho. Es indudable que Montemar, conquistador de Nápoles, así lo veía, si bien esto también le servía para justificar su pretensión de hacerse con el poder en su pugna con Santisteban. Muchos observadores foráneos consideraban a la nueva corte y al nuevo estado un mero satélite español: en 1736, el cónsul británico en Nápoles hizo una de las

más llamativas observaciones al respecto: «El primer impulso de todos los asuntos importantes [viene] de la corte de Madrid, casi como si esto siguiera siendo un virreinato». Seis años más tarde, el ministro sardo en la corte de Nápoles, el conde de Monasterolo, observó en su *relazione*, o reporte de fin de misión, que la Farnesio controlaba a don Carlos desde Madrid, si bien consideraba que el rey de las Dos Sicilias comenzaba a irritarse por el dominio que ejercía su madre. De hecho, esta supuesta impaciencia podría explicar el creciente aprecio que este sentía por Tanucci, que se sentía molesto por las constantes referencias a que el reino había sido cedido por el rey de España en las negociaciones con Roma. Nápoles también recuperó el papel de granero de España que había tenido antes de 1700. En 1737, a pesar de la mala cosecha, se exportaron desde Nápoles 150 000 *tomoli* de grano, la mayor parte a España, donde las cosechas también fueron malas. Otro indicador de la íntima integración del nuevo reino en el mundo hispánico fue el plan, trazado en 1745-1746, para permitir a Melchor de Macanaz, un antiguo ministro de Felipe rehabilitado tras un largo exilio, pero sobre el que todavía pesaba una condena de la Inquisición española, refugiarse con sus escritos en Nápoles.[29]

La influencia española moldeó el reinado napolitano de don Carlos en numerosos aspectos. No es ninguna coincidencia que el gran periodo de reforma de su reinado tuviera lugar entre 1734 y 1741-1742, esto es, antes de que España se empantanase en la guerra de Italia. Las reformas napolitanas se estancaron poco después de que el rey de las Dos Sicilias se viera arrastrado a la Guerra de Sucesión austriaca, lo cual nos indica que su reino era lo que podríamos denominar una monarquía hispánica no oficial en Italia. Los padres de don Carlos esperaban que este apoyase las nuevas aventuras españolas en Italia de su hermano menor, el infante Felipe. De todos modos, a don Carlos le habría sido difícil evitar participar en la guerra aun cuando dependiera de su decisión. Los historiadores han dado gran importancia a la determinación de María Teresa de recuperar Silesia después de su toma por Federico el Grande de Prusia, pero no han dedicado suficiente atención a su decisión de recuperar los territorios de la Italia meridional, las Dos Sicilias, que los borbones españoles habían arrancado a su padre no hacía mucho tiempo. Nápoles y Sicilia apoyaron el esfuerzo bélico español en el norte: a finales de 1741 partieron de Nápoles catorce mil hombres que se unirían a las fuerzas de Felipe. De hecho, la contribución inicial fue tan importante que cuando, a comienzos de 1742, Montemar solicitó a don Carlos cinco mil efectivos más, el infante respondió que tal cosa pondría en peligro al reino. Si bien Nápoles y Sicilia no cumplieron todas las peticiones de la corte de Madrid, estas regiones participaron en la defensa (o reconstrucción) de la Italia española de un modo que recordaba a su papel en el sistema hispánico previo a 1707. De hecho, la intervención española en Italia a partir de 1741 se explicó en tales términos.[30]

No todos los napolitanos recibieron de buen grado el retorno de los españoles, incluso con un don Carlos independiente. Por otra parte, las reformas implantadas a partir de 1734 suscitaron críticas, en particular contra el absolutismo implícito del régimen borbónico. El autor genovés Paolo Mattia Doria, afincado mucho tiempo en Nápoles, atacó lo que podía definirse como la monarquía administrativa de los afrancesados, esto es, los seguidores de modelos y prácticas borbónicas. En opinión de Doria, esta monarquía presentaba un marcado contraste con la antigua tradición, que ponía el énfasis en el rol del monarca como dispensador de justicia. Sin embargo, esta inquietud, este *antispagnolismo* latente, no tuvo mayor importancia hasta la participación en la Guerra de Sucesión austriaca, la cual impuso demandas sustanciales a los súbditos de don Carlos. Tales cargas provocaron dificultades domésticas que fomentaron una cierta decepción con el nuevo régimen tras las exageradas expectativas de 1734, y que acabaron derivando en una crisis del estado borbónico napolitano en 1743-1744. En el verano de 1742, el rey don Carlos, ante la amenaza británica de bombardear la capital desde el mar, tuvo que prometer que no enviaría más ayuda militar a España. Eso debilitó la posición de Montealegre, a quien se acusó de descuidar las defensas del reino. En Madrid, los padres del rey difícilmente podían comprender esta postura. Algunos consideraban que el reino estaba dispuesto a alzarse contra don Carlos, si la flota británica cooperaba. Pero la oportunidad de derrocar el régimen de los borbones españoles fue desaprovechada, pese a que en 1743-1744 María Teresa ordenó un desembarco en Nápoles para explotar la desafección en Nápoles y Sicilia y resurgir en la región un supuesto partido austracista. Para ganar el apoyo napolitano, en abril de 1744 hizo público un manifiesto que recordaba a la proclama española de 1734 pero que señalaba, como muchos temían, que el Nápoles de don Carlos no era más que una provincia española. El manifiesto acusaba a los españoles de tiranía y prometió que los cargos del reino se reservarían para los napolitanos, con lo que buscaba abiertamente explotar el resentimiento contra la llegada de los españoles desde 1734. Algunos creían que bastaría con que entrasen las fuerzas austriacas en el reino para desencadenar un alzamiento antiborbónico.[31]

La causa austriaca y sus apoyos parecían revivir. Don Carlos abandonó su capital y ordenó el arresto de todos los sospechosos de estar a favor de María Teresa. La monarquía borbónica napolitana se salvó gracias al llamado milagro de Velletri, batalla en la que don Carlos recibió elogios generalizados por su conducta bajo el fuego enemigo, además de, lo que es más importante, lograr detener la invasión. Se obligó a las fuerzas austriacas a retirarse y abandonaron su intento de reconquistar Nápoles. Sin embargo, don Carlos necesitaba ganar en el país apoyos para su régimen, con lo que el precio por el esfuerzo bélico fue la eliminación de elementos clave de su programa de reformas. Esto le permitió reivindicarse entre los enemigos del cambio. Así, por ejemplo, en 1744 tuvo lugar

la revocación formal del decreto de 1738 que trataba de limitar las jurisdicciones feudales, cuyo abuso muchos consideraban que era una de las reformas más urgentes. A cambio, en 1746, los barones feudales ofrecieron a Carlos un donativo, que necesitaba con urgencia, de trescientos mil ducados. Por tanto, a pesar de la promesa de neutralidad dada en 1742 en la guerra entre Gran Bretaña y España, Carlos pudo continuar apoyando el esfuerzo bélico español contra Austria y el rey de Cerdeña. Durante 1745 grandes cantidades de suministros llegaron por mar desde Nápoles a la Riviera genovesa para las fuerzas hispanonapolitanas en la Italia septentrional y en agosto de 1745 seis mil efectivos napolitanos se disponían a atravesar Toscana para unirse al ejército de Gages. Los triunfos excepcionales de las armas españolas en ese año no habrían sido posibles sin el aporte napolitano. Así, por ejemplo, el suministro marítimo napolitano compensó la falta de suministros llegados desde España después de que la flota española quedase bloqueada en Cádiz y Cartagena a partir de 1744.[32]

A la muerte de Felipe V le siguió la caída en Nápoles de Montealegre, criticado de un modo feroz en Madrid y en Nápoles por su mala gestión de la guerra. Montealegre fue reemplazado como primer secretario de estado y ministro jefe *de facto* por un noble placentino, el *marchese* [marqués] Giovanni Fogliani Sforza d'Aragona, *protégé* del ministro español en Roma, el cardenal Acquaviva. Fogliani llegó a Madrid en 1714 con Isabel y acompañó a don Carlos a Italia en 1731. A pesar de sus contactos españoles, los acontecimientos del verano de 1746 pusieron fin a una década en la que los españoles habían dirigido en la práctica los asuntos napolitanos. De hecho, el nombramiento de Fogliani se debía a la decisión de que Nápoles abandonase el papel subordinado que había desempeñado hasta entonces. La caída de Montealegre también reflejó algo más significativo: la constancia, ya desde las últimas fases de la Guerra de Sucesión austriaca, del surgimiento de una divergencia, tanto de objetivos como de estrategia, entre las cortes de Nápoles y de Madrid, donde Felipe había sido sucedido por Fernando VI y la Farnesio había dejado de ser todopoderosa. A finales de 1747 se suspendió el subsidio mensual de 30 000 ducados que recibía don Carlos de Madrid por su condición de infante de España. Aun así, a pesar de la supuesta liberación de Nápoles y de su rey del control español, los vínculos entre las dos cortes y los dos reinos siguieron siendo estrechos y, en cierto modo, fueron ratificados en 1759, cuando Carlos sucedió a su medio hermano para reinar como Carlos III.[33]

MILÁN (1745-1746)

El ducado de Milán había sido el centro de la Italia española desde mediados del siglo XVI y base de una fuerza de combate solo inferior al Ejército de Flandes. Felipe visitó el ducado en 1702, pero este se perdió en 1706, tras la derrota de las

fuerzas borbónicas cerca de Turín y su retirada de la Italia septentrional. Felipe estaba dolido por la pérdida de este componente de la Italia española, si bien –en vista de las directrices que dio a sus negociadores en Utrecht– la recuperación del Milanesado no era una prioridad tan alta como Nápoles, debido a los recursos que este último generaba. Por otra parte, como ocurrió con otros territorios que habían formado parte de la Monarquía Hispánica, siguió habiendo vínculos duraderos entre el Milanesado y España después de que este pasara a los Habsburgo austriacos. En 1718, el conde Giacomo Brivio y su hermano Francesco fueron acusados de colaboración con Felipe V; el conde esperaba ser rehabilitado gracias a la Paz de Viena de 1725. Los milaneses, al igual que los napolitanos, recibieron favores y oportunidades en España a partir de 1707. En 1732, el conde Mariani fue nombrado primer inspector general de la artillería española.[34]

La Guerra de Sucesión polaca ofreció a Madrid una oportunidad de aprovechar dichos contactos. En 1733, la corte española albergó brevemente la esperanza de separar las provincias de Cremona y Lodi del Milanesado para don Carlos y era reticente a que Milán quedase en manos de su aliado el rey Carlos Manuel III de Cerdeña. Las reacciones de las élites lombardas a las vicisitudes bélicas favorecieron las expectativas españolas. En enero de 1734, tras la conquista del Milanesado por el rey de Cerdeña, este publicó un edicto en el que solicitaba el retorno de todos sus vasallos milaneses. Ese mismo mes, el príncipe Antonio Tolomeo Gallio Trivulzio, descendiente de una de las más grandes familias del ducado, pasó por Venecia camino de Milán. El príncipe informó al ministro de Felipe en Venecia, José Carpintero, que su único deseo era vivir «bajo nuestros *clementissimos amos* [españoles]», deseo que le había llevado a renunciar a un alto mando militar al servicio del emperador austriaco. Con evidente intención de obtener un cargo de igual prestigio en el servicio de Felipe, Trivulzio pidió que le dieran recuerdos a Patiño, y rememoró su amistad con el ministro jefe español y su familia. Otro miembro de una de las más grandes familias milanesas, el príncipe Francesco Saverio Melzi, también pasó por Venecia. Habiendo sido despojado de sus cargos en Milán por el rey de Cerdeña, Melzi esperaba que Patiño hablase en su nombre con el representante saboyano en Madrid. Carpintero habló a favor de Melzi con su superior en Madrid bajo el argumento de que el príncipe era muy capaz, y que podría servir bien a Felipe V debido a sus contactos familiares, que incluían a la mayor parte de la alta nobleza de Milán, y que su reputación e influencia en otros confines de Italia le daban gran prestigio. Es posible que el conflicto sucesorio polaco y la hostilidad patente al dominio saboyano estimulasen las ambiciones españolas en Lombardía. Ciertamente, Felipe V e Isabel Farnesio aspiraban a instalar al Infante Felipe en Milán, pero la guerra finalizó antes de que sus ejércitos restablecieran el dominio español en dicha región.[35]

En el siguiente conflicto, Milán fue un importante objetivo español. Tan pronto como se tuvo conocimiento de la muerte de Carlos VI, en diciembre de 1740, Felipe V volvió a intentar tomar Milán para el infante Felipe. En marzo de 1742 Felipe declaró su intención de reconquistar el Milanesado, pero también renunció a este a favor del segundo hijo de la Farnesio, a semejanza de la cesión de Nápoles de 1734. Tres años más tarde, las fuerzas españolas ocuparon el ducado: en diciembre de 1745, el infante entró en la ciudad de Milán. No cabe duda de que el éxito borbónico en lo que quedaba del ducado de Milán y en los territorios de este adquiridos durante y después de 1713 por el duque de Saboya animaron a los simpatizantes españoles a dejarse ver. En la primavera de 1743, la *contessa* Clelia Grillo Borromeo, nacida en el seno de la familia genovesa de los Grillo (la cual tenía vínculos duraderos con España y los mantuvo en la corte de Felipe V, además de estar casada con un miembro de una de las familias más antiguas y distinguidas de Milán) contactó con Ensenada para informarle de lo mucho que había sufrido por sus inclinaciones proespañolas, con lo que esperaba ser recompensada con un cargo en la casa del infante cuando los españoles tomasen Milán. En 1744, el representante veneciano en Milán reportó la existencia de una conspiración borbónica en la ciudad. También es significativo el que muy pocos miembros de la élite lombarda se exiliasen durante la ocupación española. Respecto a Alessandria, que había sido separada del Milanesado y entregada a Víctor Amadeo II en la Paz de Utrecht, muchas de las familias de su élite continuaron en contacto con la corte española, y en 1745-1746 cooperaron en apariencia de buen grado con la ocupación española. Una representación de Alessandria expresó su júbilo por ser restituidos a su «legítimo Dueño». Cuando el infante visitó la ciudad en octubre de 1745 entre el comité de recepción había magistrados que ostentaban el cuello tradicional de la élite conciliar española, la golilla, que el propio Felipe V vistió en uno de sus primeros retratos como rey de España, obra de Hyacinthe Rigaud.[36]

Sin embargo, la ocupación fue efímera. A comienzos de 1746, el exitoso contraataque de las fuerzas de María Teresa en el norte de Italia obligó al infante a abandonar Milán, donde nunca regresaría. La recuperación austriaca de Milán vino seguida del castigo de algunos de los principales representantes del partido español en la ciudad. Entre estos se incluían el financiero *conte* Giulio Biancani, quien fue ejecutado, el príncipe Francesco Saverio Melzi, quien sufrió exilio y expropiación de sus bienes, y la *contessa* Clelia Borromeo, castigada con exilio temporal y la pérdida de algunas propiedades. Respecto a Alessandria, la retirada de las fuerzas españolas en 1746 provocó no solo represalias contra muchos colaboradores sino también una reforma administrativa a expensas de la élite tradicional. La partida de las fuerzas del infante cortó en gran medida, pero no por completo, los vínculos entre las élites lombardas y España.[37]

IDENTIDAD

Las ambiciones italianas de Felipe V han sido censuradas, sobre todo por historiadores españoles, por ser contrarias al interés nacional. Esto suscita la cuestión de hasta qué punto el primer Borbón dirigió la creación de un nuevo estado nacional español, con una nueva cultura e identidad españolas si, como se ha dicho con frecuencia, no perseguía objetivos nacionales.[38]

Antes de 1700 no había una identidad única y común impuesta o asumida por los súbditos de los diversos territorios de la Monarquía Hispánica. Esto no implica negar que individuos y familias establecieran contactos y vínculos propios, que familias e individuos se trasladasen de uno a otro territorio y se casasen entre sí, que los ministros permitieran a los nacidos en un confín de la Monarquía adquirir naturaleza de otras partes de esta, o que hubiera cierta idea de comunidad. De hecho, en las décadas finales del siglo XVI y en las primeras del XVII se construyó, con cierto éxito, una noción de «Monarquía» Hispánica en los círculos dirigentes de Madrid a fin de que los diversos territorios del imperio español contribuyeran a la defensa común. Hasta cierto punto, ese proyecto cubría esa carencia de una ideología imperial integradora que ya hemos señalado antes. Es evidente que Felipe V trató de explotar esa misma ideología en la propia España cuando apeló a las ciudades con voto en las Cortes a que aceptasen nuevos impuestos para defender territorios o recuperar otros perdidos (*vid*. Capítulo 4). Los triunfos de Felipe al conseguir conservar o recuperar los territorios que heredó de Carlos II debían algo a la potencia de tales llamamientos. Estos, a su vez, tienen una clara relación con un sentido más elevado de «España» y del lugar de España en una «Monarquía» más grande, el cual era evidente en la España de finales del XVII, uno de cuyos elementos fue el declive de una lealtad castellana más restringida y su reemplazo por una lealtad «nacional» a España. Estos acontecimientos fueron una precondición central para la hispanización de la entidad política heredada por Felipe. Por otra parte, la existencia de un sentimiento de vínculo común no excluye tensiones y hostilidad entre españoles e italianos (y otros grupos). Antes de 1700 había habido conflictos entre ellos y seguiría habiéndolos después. El sentir nacional español era un factor inconfundible tanto en la hostilidad popular que se percibía hacia la presencia italiana en España de esas décadas como en el creciente desencanto con la intervención en Italia. En 1731, en Sevilla, las familias de los marinos obligados a servir en la flota que transportaría seis mil efectivos a Italia invocaron a San Fernando, el rey medieval que había liberado Sevilla de los moros, y que ahora debería protegerles de los italianos. En esto, las expediciones africanas ofrecen un marcado contraste, pues no suscitaron apenas críticas (*vid*. Capítulo 4) en particular porque los moros eran un enemigo tradicional que continuaba ejerciendo una amenaza real contra las localidades del litoral español. Además,

eran infieles. En este sentido, la idea de un interés y de una identidad común en España seguía descansando sobre profundos cimientos religiosos.[39]

Siempre había habido italianos en España –milaneses, napolitanos, sicilianos y sardos– además de súbditos de los demás soberanos de Italia –genoveses, venecianos y otros– ya fuera como visitantes a corto plazo o como residentes de larga duración. Sería, por tanto, del todo erróneo asumir que la presencia italiana era algo extraño y nuevo que llegó en 1714 con Isabel Farnesio. Al igual que los súbditos españoles del monarca, en los reinados anteriores sus súbditos italianos también solicitaban –y, a veces, obtenían– *mercedes* de todo tipo. En el siglo precedente, cerca del diez por ciento de los hábitos de órdenes militares habían sido concedidos a súbditos italianos. En la competencia por el favor real, los súbditos italianos habían tenido éxito, lo cual había contribuido al surgimiento de un sentir antiitaliano ya mucho antes de 1700.[40]

El número de italianos y de otros súbditos, flamencos por ejemplo, se disparó tras la pérdida de Flandes, Orán y la Italia española en 1706-1713 y tras la evacuación de las islas de Cerdeña y Sicilia en 1720. Uno de los sicilianos más destacados fue Giovanni Brancaccio, quien retornaría en 1734 a Nápoles como ministro de finanzas. (*vid. supra*). Muchos de los que optaron por irse de Italia o fueron obligados a ello, entre ellos administradores, soldados, eclesiásticos y sus familias, se dirigieron a España, donde recordaron a Felipe su lealtad y lo que esta les había costado, y solicitaron ser socorridos. Sus peticiones de ayuda revelan el trauma que supuso para incontables individuos y familias el colapso de la Italia española en aquellos años. Una de las damnificadas fue doña Leonor Bernet, viuda del coronel Carlos Boet (o Voet). Según su petición, su marido había servido al rey, esto es, a Carlos II y a Felipe V, durante veinticinco años y había reclutado tropas a sus expensas para la defensa de Milán hasta su caída, después de lo cual había marchado a España con su contingente, tras abandonar sus posesiones en Milán. Felipe le nombró gobernador de Porto Ercole, uno de los presidios toscanos, donde falleció, dejando a su viuda en una situación financiera desesperada. Esta afirmaba que lo había perdido todo, incluso su dote, y que tenía tres hijos que mantener. Solicitaba que el rey concediera a su hijo una pensión eclesiástica y que ordenase que sus hijas fueran aceptadas en el Real Colegio de Santa Isabel.[41]

Muchos de los exiliados de la Italia española obtuvieron ayuda de un modo u otro. Algunos fueron compensados, o recibieron como premio, la propiedad confiscada en España a los partidarios de «Carlos III». Una gran parte de las propiedades incautadas en Valencia fue cedida a los desposeídos en Italia por su lealtad a Felipe. En 1715, Marco Antonio Barla solicitó ser remunerado por sus servicios y una compensación por las propiedades incautadas y destruidas en Italia; se le concedió una pensión procedente de las confiscaciones en Cataluña. Algunos recibieron pensiones procedentes de rentas episcopales, aunque para

recibirlas un individuo nacido fuera del reino necesitaba que se le concediera carta de naturaleza, la cual debía ser aprobada por las ciudades con voto en las Cortes (*vid*. Capítulo 4). Algunos otros recibieron cargos en la administración y lograron labrarse carreras exitosas en España, no pocos de ellos en los territorios aragoneses. Algunos llegaron a lo más alto del escalafón, como por ejemplo Juan de Herrera, el último canciller del Milán español (hasta 1707), a quien Felipe premió por su fidelidad con la sede de Sigüenza y el nombramiento de presidente del Consejo de Castilla en 1724. No se sabe con certeza cuántos exiliados italianos había en España, pero su presencia y la identidad de muchos de ellos es revelada tanto por la lista de pensiones abonadas por el rey elaborada por la Junta de Medios de 1737 como por las peticiones que muchos remitieron a la Junta, la cual trataba de suprimir todo tipo de gastos (*vid*. Capítulo 3). En España, estos exiliados y sus familias constituyeron una suerte de *lobby* con vínculos duraderos con la antigua Italia española. Aspiraban a recuperar los territorios perdidos y quizá incluso sus propiedades confiscadas. Muchos de los partidarios del irredentismo italiano de Felipe regresaron a Italia en las décadas de 1730 y 1740, tras la reconquista de Nápoles y Sicilia. Entre los retornados, además del propio Brancaccio (*vid. supra*), también estaban Francisco de Éboli, duque de Castropignano, quien acompañó a don Carlos a Italia en 1731, donde sirvió como capitán general y comandante supremo del ejército napolitano desde 1740, así como el príncipe de Campoflorido, quien retornó a Sicilia en 1747.[42]

Resulta superfluo especular hasta qué punto estos exiliados eran extranjeros en la España de Felipe V, pues las identidades de la época no estaban tan bien delimitadas. La mayoría de los exiliados de Milán, Nápoles, Cerdeña y Sicilia se veían a sí mismos, por encima de todo, como súbditos de Felipe V, de la Monarquía Hispánica, y esperaban (*vid. supra*) que el rey reconociera sus obligaciones hacia ellos recompensándoles en España por una lealtad que tan cara les había costado. Algunos de los que abandonaron Italia y se exiliaron en España durante y después de la Guerra de Sucesión tenían antepasados españoles, de modo que es mejor considerarles italianos españoles, que deben ser diferenciados de los que llegaron de Parma durante y después de 1714. Se requiere, por tanto, precaución tanto para hablar de un partido italiano como de hostilidad generalizada hacia los italianos. La familia de Baltasar Patiño, secretario de estado para la guerra, así como su hermano José, tenía sus orígenes en Galicia, de donde se trasladaron a Milán. Fue allí donde ambos hermanos nacieron e iniciaron sus carreras en la administración española. Monteleón también procedía de una familia gallega establecida en Milán (y emparentada con los Patiño) cuyo padre tenía un puesto en el Senado y donde obtuvo su primer puesto. José Carpintero, quien, al igual que su patrón Monteleón, sirvió a Felipe V como diplomático, había sido funcionario del Ejército de Lombardía hasta 1707. El almirante José Navarro nació en 1687 en Mesina, Sicilia. Era descendiente de españoles, pues su

abuelo (fallecido en 1679) era natural de Játiva, en Valencia: sirvió primero en Cataluña y más tarde se trasladó con su familia a servir en Sicilia, donde participó en la supresión de la revuelta de Mesina (1674-1678). El padre del futuro almirante combatió en el ejército de Lombardía a partir de 1691, como también lo hizo su hijo hasta 1707, año en el que se trasladaron a España tras la evacuación de Milán. La ascendencia española de Navarro hacía innecesaria la naturalización legal para recibir cargos o mercedes en España. Estos individuos no son sino una pequeña muestra de los muchos españoles «italianos» al servicio de España a partir de 1713, algunos de los cuales, pero no todos, alcanzaron altos cargos, y algunos, pero no todos, retornaron a Italia tras un exilio a menudo acompañado de grandes penurias. De igual modo, numerosas familias españolas, esto es, que llevaban largo tiempo residiendo en España, tenían o habían tenido vínculos con la Italia española, y muchos de ellos habían combatido para defenderla en el reciente conflicto sucesorio.[43]

En realidad, ni Italia ni España existían en su forma moderna, por lo que no es adecuado aplicarles etiquetas identificadoras modernas. Ciertamente, los individuos no parecían aplicárselas a sí mismos. Por el contrario, se consideraban a sí mismos súbditos, con un vínculo personal con un monarca y una dinastía, incluso con una noción de monarquía propia del siglo XVII; el rey, Felipe V, lo veía de igual modo. En este sentido, el estado Borbón dinástico y patrimonial fue también impuesto desde abajo, por los súbditos de Felipe; no fue creado únicamente por Felipe y sus ministros. Por otra parte, cabe la posibilidad de que el revanchismo italiano de Felipe contribuyera al surgimiento de una identidad española más restringida. El coste de las guerras hizo ver que la Italia española, tras sopesar los pros y los contras, era más una carga que una ayuda, a pesar del apoyo prestado por las Dos Sicilias en la Guerra de Sucesión austriaca. Además, la transferencia de las Dos Sicilias a don Carlos en 1734-1735 significó la ratificación, no el fin, de la fragmentación de la Monarquía efectuada entre 1707 y 1713. El concepto de monarquía de comienzos del XVII, al menos el concepto que incluía la antigua Italia española, no podía perdurar. Para la expresión de una conciencia española más delimitada en los círculos de la élite bastará con considerar la reacción de Ensenada, a finales de 1747, a la respuesta del infante Felipe a su petición de que recortarse gastos en su casa real. Don Felipe propuso destituir a algunos de sus cargos españoles. Ensenada le reconvino que los españoles estaban sacrificando vidas y fortuna por el infante, que también era español, en una guerra en la que la Monarquía no tenía intereses directos, opinión que en absoluto era privativa de Ensenada (*vid*. Capítulo 4). El incipiente nacionalismo español, si existía tal cosa, no explicaría por sí solo la animosidad con la que fueron recibidos los ministros napolitanos de Carlos III en la década de 1760, pero sin duda pudo haber contribuido a la hostilidad que estos inspiraron.[44]

El resurgir español en Italia posterior a 1713 tuvo consecuencias no solo para los territorios que habían formado parte de la antigua monarquía de los Austrias españoles. La España de Felipe V continuó ofreciendo oportunidades a los italianos llegados de todos los confines de dicha península. El resurgir no dependió de la recuperación de la corona de Aragón, pero sí que fue facilitado por esta. Sin estos territorios ibéricos, la intervención en Italia podría haber sido mucho más problemática. Es probable que también fuera de ayuda que la autoridad real fuera potenciada en dichos territorios. Aun así, no debemos exagerar el grado de absolutismo centralista de la monarquía de Felipe V. Los territorios vascos y navarros, así como la América española, leal durante el conflicto sucesorio, quedaron básicamente exentos de dicho proceso, aunque la presencia de los vascos en el gobierno (*vid*. Capítulo 4) y de los navarros en las finanzas (*vid*. Capítulo 3) contribuyeron a la integración de sus territorios. Asimismo, la participación de Aragón, Cataluña y Valencia en la reconstrucción de la Italia española pudo haber facilitado el proceso de inserción de estos territorios en el nuevo estado borbónico. Respecto a la Italia española, donde la presencia de exiliados de la España borbónica hizo que las intervenciones militares de Felipe fueran en cierto modo una continuación de la contienda finalizada en 1714 en la península ibérica, la hostilidad a los regímenes sucesores –saboyanos y austriacos– y una persistente simpatía e identificación con España tras siglos de dominación hispana pudieron facilitar la reconquista. Es evidente que las identidades no estaban todavía tan estrechamente definidas en términos nacionales como han sugerido algunos historiadores. Numerosos italianos, algunos de ellos exiliados en España, continuaron definiéndose como súbditos de una Monarquía Hispánica supranacional y de su dinastía reinante. Cabe afirmar esto mismo de numerosos españoles, con lo que no podemos dar por hecho o concluir que en 1713 los españoles abandonaron de buen grado la carga del imperio europeo. Por otro lado, es posible que el impacto a largo plazo de la cesión de Nápoles y Sicilia en 1734 y el coste (en hombres y dinero) de la pugna para reconstruir la Italia española, sobre todo durante la Guerra de Sucesión austriaca, pudo haber hecho más por erosionar tales actitudes, estimulando el surgimiento, hacia mediados de siglo, de una identidad nacional más estrictamente vinculada a España.[45] De todos modos, en 1759, con don Carlos convertido en Carlos III y en el trono español, desde donde gobernaba de forma indirecta el reino de las Dos Sicilias, y con sus ministros napolitanos, en particular Leopoldo de Gregorio, marqués de Esquilache, en el poder en Madrid, los observadores de la época tenían buenos motivos para pensar que, al menos de forma oficiosa, la vieja monarquía había resurgido de las cenizas.

NOTAS

1. Carta de Bartolomeo Corsini al cardenal Neri, 1 de octubre de 1735, en Caridi, G., 2011a, 542.

2. Podría decirse que hasta 1861, año de creación del reino de Italia, «Italia» solo era, anticipándonos a la lapidaria sentencia de Metternich, una expresión geográfica. Por tanto, todas nuestras alusiones a Italia y a los italianos no son más que una cómoda abreviatura. No obstante, *vid*. la opinión completamente contraria de Capra, C., 2014, 401-411. De igual modo, «Italia española» se refiere simplemente a los territorios de Italia que habían formado parte de la Monarquía Hispánica.

3. Amelang, J. S., 2007, 433-455; el patrimonio de la familia Montijo incluía salinas napolitanas, *vid*. Demerson, P. de, 1976, 71; Kagan, R., 1974, 33, 65; *Novísima recopilación de las leyes de España*, 1831, lib. 1, 18, 31; *Gaceta de Madrid*, 16 de julio de 1743; Barrio Gozalo, M., 2013, 235-290; [?] a Campoflorido, Madrid, 29 de enero de 1713, AGS, E/6121/67; Relaciones, 1713, AGS, E/6123/80, 146; Resumen de los oficiales…, 29 de septiembre de 1713, AGS, E/6123/95; Relacion y reparto…, Casas Pintas, 8 de noviembre de 1713, AGS, E/6123/116; Gros a Víctor Amadeo, 20 de septiembre de 1722, AST, LM Genova/8; Pérez Estévez, R. M.ª y González Martínez, R. M.ª, 1992 y Dandelet, T., 2001; Mari a Villarias, 23 de enero de 1745, AGS, E/5736; Spagnoletti, A., 1996; Arpe a Patiño, 23 de marzo de 1734, AGS, E/5511; Grendi, E., 1997, sobre la presencia de los Balbi en España antes de 1700; Ozanam, D., 1998.

4. Musi, A. (ed.), 2003; Fausta Gallo, F., 2001, 141-162 (en especial 152-153); Molesworth a Carteret, 23 de mayo de 1722, NA, SP 92/31, f. 92.

5. Manconi, F., 2007a, 27-44, e *ibid*., 2007b, 45-72; *Copia di procura fatta dal Re…*, 7 de abril de 1701, AST, *Sardegna, Materie Politiche/Categoria* I/1/1; Arrieta Alberdi, J., 1994, 218, 225; Alonso Aguilera, M. Á., 1977, 78-79, 87-88; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit*., 122; Hochedlinger, M., 2003, 194-202.

6. Alonso Aguilera, M. Á., *op. cit*., 115-120; Pujol Aguado, J. A., 1995, 191-214; Mattone, A., 1990, 5-89; Bermejo Cabrero, J. L., 1979-1980, 130-144; Patente de nombramiento de instrucciones para el intendente, AST, Sardegna Materie Economiche/Impieghi Economici/1/15; Abbad, F. y Ozanam, D. (eds.), 1992, 11-12; Escobedo Romero, R., 2007a, 193-224.

7. Sobre los nombramientos de españoles para sedes episcopales sardas, *vid*. Merlin, P., 2005, 37; Alonso Aguilera, M. Á., *op. cit*., 128-129; Consultas del confesor real, AGS, GJ/609.

8. Mattone, A., *op. cit*., 47-57; *Riflessioni suggeriti…* 1732, y *Copia di Real Viglietto…*, 14 de marzo de 1732, AST, Sardegna Materie Politiche/Categoria. IV/1/25, 26, e instrucciones dadas al nuevo virrey (1731), *marchese* Girolamo Falletti di Castagnole, en Olla Repetto, G., *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/gerolamo-falletti-marchese-di-castagnole_(Dizionario-Biografico)/>; Pujol Aguado, J. A., *op. cit*., 204; Quazza, G.: «Giovanni Battista Lorenzo Bogino» en <https://www.treccani.it/enciclopedia/giovanni-battista-lorenzo-bogino_(Dizionario-Biografico)/>; Merlin, P., *op. cit*., 10-11, 35, 45, 53, 78-80; Mattone, A. y Mura, E., 2013, 459-530 (en especial 465-471). En 1726, Felipe protestó contra una concesión papal a Víctor Amadeo porque esta, según Felipe, afectaba a su derecho de reversión, AST, *Sardegna Materie Politiche/Categoria* I/2/58.

9. Mattone, A., 1990, 28-30; Ruiz Rodríguez, J. I. y Nocella, P., 2018, 295-318; Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2007, 857; Sánchez Márquez, J., 2011, 537-591;

Instrucciones para el marqués de Villamayor, y [?] a Diego Merino de Roxas, procurador general de las posesiones confiscadas en Sicilia; del mismo a Gaspar de Narbona, y del procurador general de las mismas posesiones, 30 de junio de 1715, cláusula 3, AHN, E/3457/3; Symcox, G., 1983, 171-173; Castro, C. de, 2004, 321. En 1718 tuvieron lugar negociaciones secretas camufladas bajo una misión cuyo objetivo era resolver las diferencias entre las dos cortes con respecto a Módica, *vid*. Carutti, D., 1861, 107-211.

10. Armstrong, E., 1892, 110-112; Mattone, A., *op. cit*., 31; Andújar Castillo, F., 2004a, 103-104; Víctor Amadeo a Cortanze, 19 de octubre de 1720, AST, LM Inghilterra/20; Schaub a Stair, Madrid, 8 de mayo de 1720, NA, SP 94/89; Papagna, E., 2011, 123-124 (acerca de los hermanos del príncipe de Palagonia); Orendáin a Luis Ripperdá, 15 de enero de 1726, en Mur i Raurell, A. (ed.), 2011, vol. 1, 482-483; Merano a Grimaldo, Palermo, 27 de febrero de 1724 y 7 de abril y 28 de julio de 1725, AGS, E/6130.

11. Orendáin a Ripperdá, 24 de julio y 5 de agosto de 1725, en Mur i Raurell, A. (ed.), *op. cit.*, vol. 1, 378; Fernández, R., 2001, 57-67; Baudrillart, A., 1890-1901, vol. 4, 104; Angiolini, F., 1996.

12. Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., 2001, 148; Béthencourt Massieu, A. de, 1998, 161; Tanucci, B., 1980, vol. 1, 98; Caridi, G., 2006, xii. El padre de Santisteban había sido virrey tanto de Nápoles como de Sicilia. El mismo Santisteban había nacido en Palermo, Molas Ribalta, P., 1996, vol. 1, 710; Ferrer Benimeli, J. A., 2004, 726-727.

13. Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 4, 290; Mafrici, M., 1998, 162-165. (Algunas de las tropas evacuadas fueron enviadas a Nápoles); Landi, S., 2000, 50-52.

14. Calabria, A., 1991, 4-8; Storrs, Ch., 2006a, 191, 212-222; Robertson, J., 2005; Sella, D., 1997, 28; Brancaccio, G. y Musi, A. (eds.), 2013).

15. Musi, A., 2013, 250-252; Russo, C.: «Tiberio Carafa», *Dizionario Biografico degli Italiani*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/tiberio-carafa_%28Dizionario-Biografico%29/>; Musi, A., 2007, 785-798; Ricuperati, G., 2003, 83-118; Spagnoletti, A., 2003, 267-310; Coxe, W., 1818, vol. 1, 197-198; Felipe V a Luis XIV, 28 de marzo, 2 de mayo y 3 y 10 de octubre de 1707, en Bernardo Ares, J. M. de y Echeverría Pereda, E. (eds.), 2011, 245-246, 262-263, 328-329, 330-331; Instrucciones, 28 de diciembre de 1711, AHN, E/3376/2/10, cláusula 15.

16. Egido López, T., 2002b, 129, presenta una comparación española de la época con las conquistas del Gran Capitán; Tanucci a Laviefville, 4 de noviembre de 1747, en Tanucci, B., *op. cit*., vol. 2, 326; Hochedlinger, M., *op. cit*., 208-217; Mafrici, M., *op. cit*., 125-136; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit*., 278-279; Arpe a Patiño, 20 de abril de 1734, AGS, E/5511; Vittorio, A. Di, 1969, vol. 1, 96-100, 103-122 (los ingresos se duplicaron hacia 1707-1731); Mafrici, M., *op. cit*., 50-56; Popoli Caridi de Calabria (Citra y Ultra) a [Felipe V], 24 de febrero de 1731, AGS, E/6130; [Anón.]: «Antonio Carmine Caracciolo», *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/antonio-carmine-caracciolo_(Dizionario-Biografico)/> y Barbagallo, F.: «Marino Francesco Caracciolo», *ibid*., disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/marino-francesco-caracciolo_%28Dizionario-Biografico%29/>. A este último, príncipe de Avellino y uno de los más grandes feudatarios de Nápoles, Felipe V le ofreció en 1734 una compañía de caballería española para asegurarse el apoyo de la aristocracia napolitana. Sobre la decepción de la nobleza napolitana con el régimen austriaco –y mucho más– *vid*. Ajello, R., 1997, vol. 1, 189-237.

17. Caridi, G., *op. cit*., 41-43; Decreto de Carlos, 14 de marzo de 1734, BNM, MSS 12948/37; Fernández, R., *op. cit*., 68-70, 74; Barrio Gozalo, M. (ed.), 1988, 1988, xiii; Bertelli, S. (ed.), 1977, vol. 2, 264-265; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit*., 278. Maresca, B., 1968, 701; Russo, C.: «Tiberio Carafa»; Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 4, 236-239. (El

breve relato de la conquista de Robertson, J., *op. cit.*, 353 no deja claro el papel de las tropas españolas ni menciona la cesión de Felipe); Mafrici, M., *op. cit.*, 125-136; Fernández, R., *op. cit.*, 69-70, *ibid.*, 74. Como su padre había hecho en 1701, don Carlos envió a Roma la *hacanea* o caballo blanco anual, con el que el rey de Nápoles se reconocía vasallo papal.

18. Rosa, L. De, 1990, vol. 1, 173-190; Caridi, G., *op. cit.*, 42-43; Venturi, F., 1969, vol. 1, 1ff. Ajello, R., 1985, vol. 1, 185-186; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit.*, 280; Fernández, R., *op. cit.*, 76; Carpanetto, D. y Ricuperati, G., 1987, 179-180; Robertson, J., *op. cit.*, 333, sobre el joven jurista Giovanni Pallante; Mafrici, M., *op. cit.*, 255-256; McKay, D. y Scott, H. M., 1983, 150-151; Fernández, R., *op. cit.*, 75; Sciuti Russi, V.: «Bartolomeo Corsini», *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/bartolomeo-corsini/> (sobre el virreinato de Corsini).

19. Fausta Gallo, F., *op. cit.*, 161-162; Ajello, R., 1971-1978, vol. 7, 461-717; Zilli, I., *op. cit.*, 182-183, y Mafrici, M., *op. cit.*, 189-200, sobre la dependencia financiera, militar y naval de la corte napolitana de la de Madrid. En 1742 la flota de don Carlos comprendía tan solo un navío de guerra, una fragata, cuatro galeras y una galeota. A causa de su enfoque muy diferente, Robertson, J., *op. cit.*, no presenta de forma adecuada este aspecto de la experiencia napolitana posterior a 1734.

20. Mafrici, M., *op. cit.*, 161-162, 166-169, 172-175, 185; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit.*, 281-283; Ajello, R., 1985, 259-260, sobre el papel clave que desempeñó en Roma el cardenal Acquaviva en las negociaciones con la curia romana para la investidura de don Carlos por el papa; Rienzo, C. Di: «Celestino Galiani», *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/celestino-galiani>; Montealegre a Cornejo, Nápoles, 20 de agosto de 1737, AHN, E/1679, sobre el encargado español en Lucerna que remitió a Nápoles ofertas de tropas suizas para don Carlos; Maiorini, M. G., 2000, 176-209; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit.*, 281; Tanucci, B., *op. cit.*, vol. 1, 57, Sora era un partidario de los españoles que habían vivido exiliados en Roma hasta 1734. Ese año recibió de don Carlos cierto número de altos cargos y en 1736 Felipe le concedió el Vellocino de Oro; [Anón.]: 1«Antonio Carmine Caracciolo», *vid*. nota 16; Bartolini al senado veneciano, 8 de noviembre y 27 de diciembre de 1740, en Infelise, M. (ed.), 1992, vol. 17, 196, 207; Caridi, G., 2011b, 89-124 (en especial 121).

21. Zilli, I., *op. cit.*, 27, 143. Vignola al Senado, Nápoles, 6 de agosto de 1737, en Infelise, M. (ed.), 1992, vol. 16, 467-469; Caridi, G., 2011a, 551; Venturi, F., *op. cit.*, vol. 1, 39; Mafrici, M., *op. cit.*, 195-196; Caridi, G., 2006, 45-46, 73-75; [?] a Santistevan, 20 de septiembre de 1734, AGS, E/5847; Mafrici, M., 1995, 641; Migliorini, A. V., 1979, 180-209 (p. 185); Sorge, A., 1985, vol. 1, 291-304.

22. Ajello, R., 1997, 196, 212 (y *passim*); Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit.*, 567; Tanucci, B., *op. cit.*, vol. 16, 112-113; Sciuti Russi, V., 1975, 47-90.

23. Santisteban a Patiño, Nápoles, 30 de agosto de 1735, AGS, *E*6349; Santisteban a De la Quadra, 4 de febrero de 1738, Memoria, y 19 de agosto de 1738, AHN, E/6349. Sobre Charny, *vid*. Tanucci, B., *op. cit.*, vol. 1, 89; sobre Reggio, *ibid.*, 618. Por desgracia, Montroni, G., 2000, 22-43, se centra en el periodo posterior. Los seis primeros nombramientos de Felipe fueron el duque de Mirandola, el marqués de San Juan, el duque de Medinaceli, el conde de Montijo, el duque de Gandía y el *marchese* Scotti; Huéscar a Carvajal, 29 de enero de 1747, en Ozanam, D., 1975, 128-132; Salas a Villarias, Nápoles, 29 de diciembre de 1739, AHN, E/6349. Felipe nombró al duque de Veraguas tras la muerte de Medinaceli. El marqués de la Ensenada fue otro de los españoles que recibió la orden, Ensenada al corregidor de Burgos, 24 de abril de 1745, AMB, LA/1745, f. 118. Sobre las órdenes caballerescas o militares y su importancia, *vid*.

Matikkala, A., 2008 y Storrs, Ch., 1999a, 193-194.

24. Don Carlos remitió a Patiño una de las medallas acuñadas con ocasión de su coronación, Santisteban a Patiño, 5 de julio de 1735, AGS, E/7732; Keene a Newcastle, 18 de marzo de 1737, NA, SP 94/127; Alonso de Cadenas y López, A., 1995, *sub voce*; Tanucci, B., *op. cit.*, vol. 1, 45; Fernández Duro, C., 1895-1903, vol. 6, 206; Andújar Castillo, F., 1996a, 277-278; Vignola al Senado, 10 de febrero de 1739, en Infelise, M. (ed.), *op. cit.*, vol. 16, 612-614. En España, Felipe consultaba con Santisteban los asuntos napolitanos, Tanucci, B., *op. cit.*, vol. 1, 118.

25. Chamberlayne a Walpole, 20 de agosto de 1736 (y documento adjunto), BL, Add. 73990, f. 174; Keene a Newcastle, 1 de abril de 1737, NA, SP 94/127; Mafrici, M., 1998, 196; *Gaceta de Madrid*, 21 de abril de 1744; Sebastián de la Quadra a Torrenueva, 2 de marzo de 1737, AGS, SSH/2; León Sanz, V., 2003, 345-352; Vittorio, A. Di, *op. cit.*, vol. 1, 292. El conde de la Corzana recibió el feudo de Squillace, que fue incautado en 1734 por don Carlos, Rodríguez Villa, A., 1907, 270.

26. Oficios al duque de Montemar, 1737, BN, MSS 12950/28; [del rey] a Leseta, 20 de septiembre de 1745, AHN, E/libro 361, f. 61; Postigo Castellanos, E., 2001, 331-380; Skinner a Newcastle, 28 de agosto de 1734, NA, SP 98/34. Felipe regaló su retrato enmarcado en diamantes a otros cuatro nobles napolitanos. En noviembre de 1739, a petición de don Carlos, Felipe concedió el Vellocino de Oro al príncipe de Avellino, *vid*. Barbagallo: «Marino Francesco Caracciolo», *vid*. nota 16; [Anón.]: «Antonio Carmine Caracciolo», *vid*. nota 16. Otro de los nobles napolitanos que recibi*ó* el título de grande de España fue el príncipe de San Severo, chambelán de don Carlos y miembro de la Orden de San Jenaro, *vid*. Tanucci, B., *op. cit.*, vol. 1, 450; *Gaceta de Madrid*, 1 de enero de 1743.

27. Fernández, R., *op. cit.*, 79-80. *Vid*. también Salas a Villarias, Nápoles, 8 de mayo de 1742, AGS, E/5837; Sciuti Russi, «Bartolomeo Corsini», *vid*. nota 18; Carlos a Felipe e Isabel, 31 de diciembre [1738], AHN, E/2760; Caridi, G., 2011b, *passim*; Migliorini, A. V., *op. cit.*, 190; Santisteban a Patiño, 20 de junio de 1735, AGS, E/7732. El duque de Solferino buscó el respaldo de Felipe para obtener la Orden de San Jenaro, [?] a Salas, enero de 1739, AHN, E/6349; Vignola al Senado, 26 de mayo de 1739, en Infelise, M. (ed.), *op. cit.*, vol. 16, 640-642. (En 1737 Salas envió a su esposa a la corte española, donde fue una de las damas de Isabel, a defender sus intereses, Vignola al Senado, 15 de octubre de 1737, en Infelise, M. (ed.), *op. cit.*, vol. 16, 486); Del conte di Monasterolo a CEIII, 23 de enero de 1742, AST, LM *Napoli*8. En septiembre de 1742, Montealegre amenazó con la intervención de Madrid en una disputa con Tanucci, Tanucci a Sora, 20 de septiembre de 1742, *vid*. Tanucci, B., *op. cit.*, vol. 1, 624-625; *Relazione* del conde Solaro di Monasterolo, 1 de septiembre de 1742, AST, Negoziazioni Napoli/1/4; Mafrici, M., *op. cit.*, 259.

28. Broggia, C. A., 1743); Venturi, F., *op. cit.*, vol. 1, 90; Bartolini al Senado, 26 de julio de 1740, en Tonetti, E. (ed.), 2004, vol. 17, 165-166; Marino, J. A., 2011, 89 y *passim*; *Gaceta de Madrid*, 1743/27; Monasterolo a CEIII, 14 de noviembre y 19 de diciembre de 1741, AST, LM Napoli/8; *Gaceta de Madrid*, 1 de enero, 21 de mayo, y 5 de noviembre de 1743.

29. Caridi, G., 2006, 43-44; [?] a Campillo, 16 de julio de 1734, AGS, SSH/1040; Allen a Newcastle, 26 de mayo de 1736, BL, Add. 73990, f. 20; Vignola al Senado, 29 de octubre de 1737, en Infelise, M. (ed.), *op. cit.*, vol. 16, 486; Bartolini al Senado, 2 de enero de 1742, en Tonetti, E. (ed.), *op. cit.*, vol. 17, 307-308; Relazione… di Monasterolo…, 1 de septiembre de 1742, AST, Negoziazioni Napoli/1/4. Sobre las exportaciones de 1748, *vid*. Piatti al Senado, 8 de octubre de 1748, en Tonetti, E. (ed.),

op. cit., vol. 17, 790-791; Martín Gaite, C., 1969, 443-444.

30. Fernández, R., *op. cit.*, 100. En 1738, la formación de un campamento militar en Nápoles despertó sospechas de que la corte española pretendía capturar Toscana para el infante Felipe mientras Carlos VI estaba ocupado en Hungría, Mocenigo al Senado, 29 de julio de 1738, en Infelise, M. (ed.), *op. cit.*, vol. 16, 571-572; Anderson, M. S., 1995, 99; Bartolini al Senado, 7 de noviembre de 1741, en Tonetti, E. (ed.), *op. cit.*, vol. 17, 294-295; Monasterolo a CEIII, 14 de noviembre de 1741 y 13 de febrero de 1742, AST, LM Napoli/8.

31. Mafrici, M., *op. cit.*, 231; Rovito, P.: «Paolo Mattia Doria», *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/paolo-mattia-doria_%28Dizionario-Biografico%29/>; Bianchini, L., 1839, 421-425. Sobre la vulnerabilidad del régimen de don Carlos y la necesidad de no presionar demasiado a sus súbditos, *vid*. Bartolini al Senado, 14 de noviembre de 1741 y 1 de mayo de 1742, en Tonetti, E. (ed.), *op. cit.*, vol. 17, 296-297, 338-339; sobre la decepción inicial con los españoles, *vid*. Bagshaw a Newcastle, 7 y 21 de octubre, 18 de noviembre de 1734, NA, SP 79/17; Anderson, M. S., *op. cit.*, 100; Fernández, R., *op. cit.*, 99; Venturi, F., *op. cit.*, vol. 1, 82; Carignani, G., 1881, 37-73; Tanucci a Corsini, 18 de julio de 1744, en Venturi, F., *op. cit.*, vol. 1, 86-87; Wilkinson, S., 1927, 178.

32. Carignani, G., *op. cit.*; Meschini, F. A.: «Costantino Grimaldi», Dizionario Biografico, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/costantino-grimaldi_%28Dizionario-Biografico%29/>; Mazzacane, A.: «Gregorio Grimaldi», *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/gregorio-grimaldi_%28Dizionario-Biografico%29/>; [Anón.]: «Maria Francesca Afan de Rivera», *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/afan-de-rivera-maria-francesca_%28Dizionario-Biografico%29/>; Anderson, M. S., *op. cit.*, 137; Vignola al Senado, 10 de diciembre de 1737 y 6 de enero y 24 de febrero de 1739, en Infelise, M. (ed.), *op. cit.*, vol. 16, 502-506, 603-604, 616-617; y, Mocenigo al mismo, 25 de junio de 1738, *ibid.*, 554-556; Villani, P., 1974, 105-153; Fernández, R., *op. cit.*, 112; Caridi, G., 2011b, 123; *Gaceta de Madrid*, 6, 13, y 20 de julio, 17 y 24 de agosto, 28 de septiembre, 26 de octubre y 14 de diciembre de 1745; Richmond, H. W., 1920, vol. 3, 154.

33. De Majo, S.: «Giovanni Fogliani Sforza d'Aragona», *Dizionario Biografico* disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/fogliani-sforza-d-aragona-giovanni_%28Dizionario-Biografico%29/>; Nicolini, F.: «Troiano Acquaviva d'Aragona», *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/troiano-acquaviva-d-aragona_%28Dizionario-Biografico%29/>; Carvajal a Huéscar, 13 de marzo de 1747, en Ozanam, D., *op. cit.*, 160-161. Sobre la irritación de don Carlos por el homenaje del duque de Sora a Fernando VI por el feudo de Piombino, *vid*. Tonetti, E. (ed.), *op. cit.*, vol. 17, 665, 751. El duque ya había rendido homenaje antes (1745) a Felipe V, *Gaceta de Madrid*, 18 de mayo de 1745; Piatti al Senado, 26 de diciembre de 1747, en Tonetti, E. (ed.), *op. cit.*, vol. 17, 761.

34. Fernández Albaladejo, P., 1992b, 185-237; Maffi, D., 2010; Felipe V a Luis XIV, Madrid, 18 de julio de 1707, en Bernardo Ares, J. M. y Echeverría Pereda, E. (eds.), *op. cit.*, 298-299. Sobre el Milán del XVIII, *vid*. Sella, D. y Capra, C., 1984, 153-684; Instrucciones, 28 de diciembre de 1711, AHN, E/3376/2/10, cláusula 15. Durante las negociaciones del tratado de partición, Guillermo III observó que el reino de Nápoles siempre había sido más valorado que Milán, Tallard a Luis XIV, Londres, 22 de mayo de 1698, en Grimblot, P. (ed.), 1848, vol. 1, 500-509 (en especial, 504); Bona Castellotti, M., Bressan, E. y Vismara, P. (eds.), 1997, 74; Ripperdá a San Felipe, 12 de septiembre

de 1725, en Mur i Raurell, A. (ed.), *op. cit*., vol. 2, 164; Andújar Castillo, F., 2008a, 130.

35. Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 4, 165-167; Borré a Ormea, 11 de enero de 1734, AST, LM Spagna/66 (Donde da noticias de un tal D. Ignacio [Sevella], un milanés empleado en España que se dirigía a Milán, donde su hermano era funcionario); Carpintero a Patiño, 30 de enero y 27 de febrero de 1734, AGS, E/5703. Madrid estaba claramente de acuerdo, *vid*. Fuenclara a Patiño, 1 de mayo de 1734, AGS, E/5704; Béthencourt Massieu, A. de, *op. cit.*, 280.

36. Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 5, 10-15, 89; Pérez Samper, M.ª Á., *op. cit*., 295; Rodríguez Villa, A., 1878, 13, sobre la renuncia de Felipe; Sella, D. y Capra, C., *op. cit*., 276-77; Merlotti, A., 2000, 139-163; *Gaceta de Madrid*, 1 y 16 de noviembre de 1745.

37. La ocupación española del Milanesado apenas ha sido explorada, a pesar de que hay fuentes para su estudio en Milán, Madrid y Simancas. Por desgracia, no hay referencia a la respuesta de Gabriele Verri, patricio milanés, en el estudio de su famoso hijo obra de Capra, C., 2002. Tirone, A.: «Giulio Antonio Biancani», *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/giulio-antonio-biancani_%28Dizionario-Biografico%29/>; Capra, C.: «Francesco Melzi d'Eril», en *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/francesco-melzi-d-eril_%28Dizionario-Biografico%29/> (incluye detalles de los vínculos duraderos entre la familia y España bastante más allá de 1748); Fagioli Vercellone, G.: «Clelia del Grillo», *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/clelia-grillo_%28Dizionario-Biografico%29/>; Serralunga Bardazza, A. M., 2005, 78-99 y (sobre la investigación posterior de la conducta de la condesa durante la ocupación) 250-303; Fagioli Vercellone, G.: «Antonio Giuseppe della Torre di Rezzonico», *Dizionario Biografico*, disponible en https://www.treccani.it/enciclopedia/della-torre-di-rezzonico-antonio-giuseppe_%28Dizionario-Biografico%29/; Facchin, L., 2013, vol. 3, 1799-1840; Merlotti, A., *op. cit*., 150.

38. Estas cuestiones han engendrado los últimos años una sustanciosa producción escrita. *Vid*. Álvarez-Junco, J., 2011, *passim*; Herzog, T., 2003; Laborda, J. J., 2012, 573-574; Fernández Albaladejo, P., 2001, 485-532; Torres Sánchez, R., 2010c*;* Calvo Maturana, A. J. y González Fuertes, M. A., 2008, 321-377.

39. Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2004a, 29-36; Thompson, I. A. A., 2005, 31-56; *id*., 1995, 125-159; Baudrillart, A., *op. cit*., vol. 4, 110.

40. Brilli, C., 2013, 225-255, sobre los súbditos genoveses; Melón Jiménez, M. Á., 2004, 173, 180-182, sobre los financieros italianos que ejercieron la recaudación privada de los aranceles españoles (1734-39); Thompson, I. A. A., *op. cit.*, 148-150.

41. Kamen, H., 1969, 66, 330. En 1732 el comandante de la expedición de Orán, Montemar, hizo venir de Málaga a todos los antiguos habitantes de Orán que habían huido a España en 1708 y que seguían allí. Holloway a Newcastle, 20 de abril de 1732, NA, SP 94/216. *Vid*. Patiño a Bohorques, 2 de septiembre de 1732, AGS, SG Sup/486; De Caro, G.: «Giovanni Brancaccio», *Dizionario Biografico*, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/giovanni-brancaccio_%28Dizionario-Biografico%29/>;
Consultas del Consejo de Estado sobre las peticiones de Doña Leonor Bonet, 22 de septiembre y 6 de diciembre de 1712 y 27 de junio y 19 de agosto de 1713, AGS, GJ/609.

42. Consulta del Consejo de Estado, 26 de febrero de 1715, AHN, E/libro 386, f. 215. Respecto a la petición de Francisco Cobri, antiguo alto cargo en Sicilia, de que se le continuase abonando su salario, Felipe ordenó que recibiera el mismo tratamiento que otros de su grado y rango que habían llegado a España, Consulta del 15 de junio de

1715, AHN, E/libro 386, f. 221; Irles Vicente, M.ª C., 1997, 157-176; Baudrillart, A., *op. cit.*, vol. 3, 115; Relación de las Mrds y Pensiones concedidas por SM… [1737], AGS, SSH/408; petición (1737) de Octavio Giménez Aldeano (*supra*), AGS SSH/407; Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2007, 897-903; Bustanzo a Signori, Madrid, 7 de noviembre de 1733, en Ciasca, R. (ed.), 1967, vol. 6, 179; Arvillars a CEIII, 20 de julio de 1731, AST, LM Spagna/63.

43. Carta remitida por la noble siciliana Caterina Gravina a su marido, el príncipe de Campofiorito (Campoflorido) que a su vez la hizo llegar a Grimaldo, secretario de Felipe V, en Sánchez Márquez, J., *op. cit.*, 567; Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2004b, 597-649; Bernardo Ares, J. M. de, 2004, vol. 1, 986; Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2004c, 836; Ozanam, D., 1998, 215, 217-218; Vargas y Ponce, J. de, 1808, 1-11, 367-369, 373-378; O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2004b, 15, 19-20; Marchena Fernández, J., 2008, 135-175. El noble asturiano Carlos Ramírez de Jove heredó el título de marqués de San Esteban del Mar tras la muerte de su tío en el sitio de Tortona (Milán), Martínez-Radío Garrido, E. C., 2009, 171.

44. Ensenada a Huéscar, 30 de diciembre de 1747, en Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D., 2010 (eds.), 362-363; Andrés-Gallego, J., 2003.

45. Sobre estos hechos, *vid.*, Thompson, I. A. A., 1995, aunque el enfoque de Thompson difiere del que aquí presentamos.

7

EL RESURGIR ESPAÑOL, 1713-1748

> El estado de la cuestión es todavía incierto, pero la única cosa indudable es que España, feliz en todas sus empresas, dotada de medios abundantes, y armada en tierra y mar, se está haciendo respetar, y temer, por todos […] y persigue sus objetivos sin verse distraída por otros asuntos.
>
> El nuncio papal en Madrid, agosto de 1734[1]

Según Pierre Vilar, en 1713 Felipe V renunció a Flandes e Italia para así poder reinar sobre un estado y un imperio español más compacto. De este modo, la Monarquía Hispánica de los Austrias se convirtió en el reino español de los Borbones. La realidad fue muy diferente. Entre 1713 y 1748 Felipe trató de reimponer el poder español en el Mediterráneo y recuperar el dominio y la autoridad cedidos durante la reciente contienda sucesoria en el norte de África, pero sobre todo en Italia. Felipe no siempre se salió con la suya, lo cual indica que España carecía de recursos esenciales. Pero estuvo mucho más cerca de lograr un triunfo completo –en la Guerra de Sucesión polaca y, sobre todo, en la Guerra de Sucesión austriaca, en 1745-1746– de lo que los historiadores, que dedicaron más atención a los intentos fracasados de recuperar Cerdeña y Sicilia en 1717-1720, están dispuestos a admitir. Las intervenciones italianas de Felipe revirtieron el Tratado de Utrecht en dichos territorios y restauraron parte de la antigua Monarquía Hispánica en el Mediterráneo. También es muy importante remarcar que las ambiciones de España, su diplomacia, en apariencia, errática y sus preparativos bélicos casi constantes mantuvieron en vilo a Europa durante una generación. La España de Felipe supuso la mayor amenaza para la paz en Europa en las décadas posteriores a 1713. Visto desde una perspectiva a largo plazo, el revanchismo de Felipe, que no quedó en absoluto confinado al Mediterráneo, debe ser considerado una transformación notable de las vicisitudes y del desempeño de España. En la generación que precedió a la Guerra de Sucesión española, España preocupaba a los líderes de otros países por su supuesta debilidad y por la falta de herederos del rey, mientras que en la generación que siguió al fin del conflicto, España les inquietaba por su agresividad, su fortaleza y su determinación de forjar aspirantes a los tronos de Italia. De forma más genérica, los triunfos de Felipe V contribuyeron al impresionante resurgir del

poder español de finales del XVIII, que precedió a su colapso espectacular de las primeras décadas del XIX.[2]

Al explicar las aventuras mediterráneas y el revanchismo de Felipe V, no cabe seguir atribuyéndolas a la excesiva ambición materna de la segunda esposa de Felipe, Isabel Farnesio, o a la servil obediencia del rey a los dictados de su segunda consorte. Es indudable que Isabel gozó de gran influencia. Tanto antes como después de 1746, se dijo que la defensa de las ambiciones personales o dinásticas en Italia habían ido en detrimento de los verdaderos intereses españoles, que residían al otro lado del Atlántico. Es necesario rebatir esta simplista leyenda negra. Los intereses italianos de Felipe por los territorios que habían constituido la Italia española, así como los intereses, breves e incidentales, de la Farnesio en Parma, Piacenza y Toscana, eran anteriores a su segundo matrimonio, al igual que sus ambiciones norteafricanas, que no interesaban en absoluto a Isabel. La política española en el Mediterráneo era la política del rey.

Los logros de Felipe V se debieron en no poca medida a la debilidad de sus adversarios, en particular los Habsburgo austriacos, pero también a su habilidad para establecer alianzas, sobre todo con la Francia borbónica en las décadas de 1730 y 1740, tras el colapso de la inusual entente anglo-francesa posterior a 1714. En este sentido, los triunfos de Felipe se explican por unos acontecimientos internacionales que podía tratar de explotar pero que no podía dominar o controlar. Por otra parte, la habilidad para trazar alianzas de Felipe era en parte consecuencia de sus logros domésticos: España era considerada una potencia con la que valía la pena aliarse, pues podía contribuir con su ejército, su marina y sus fondos al triunfo de cualquier coalición guerrera. En el interior de España, las exigencias bélicas, en particular la necesidad de movilizar los escasos recursos para el ejército y la armada, explican algunos de los hechos más importantes de estas décadas, en particular el restablecimiento o creación de nuevas instituciones como la milicia en 1734 y la matrícula de mar en 1737. Al mismo tiempo, la organización de tales operaciones supuso un gran desafío y también un logro para la nueva organización administrativa introducida una vez finalizado el conflicto sucesorio. También eran costosas en extremo. El modo en el que la España de Felipe se enfrentó a este multifacético desafío justifica el que se la califique de estado fiscal-militar. No obstante, dado que dependía en gran medida del sector privado, también siguió siendo un estado inequívocamente contratista. La participación en tales aventuras fue el trampolín y es posible que el momento crucial de cierto número de carreras ministeriales de gran éxito, en particular las de Patiño, Campillo y Ensenada.

Para muchos historiadores, el reinado de Felipe y sus éxitos se debieron a una etapa de afrancesamiento, que se anticipó en un siglo a la de la era napoleónica. Es cierto que Felipe era francés, trajo con él a muchos franceses y, durante largo tiempo, anheló el trono de Francia. Es más, su reforma de instituciones españolas

como la armada y el ejército y la introducción de un gobierno secretarial o ministerial, no conciliar, parecía seguir el modelo galo. Había otros aspectos de su política que también parecían franceses y algunos elementos de su política económica parecen apuntar a un Colbertismo español. Sin embargo, es necesario ser cautos. Algunos de los cambios introducidos por Felipe se iniciaron durante el reinado precedente, el de Carlos II, o se limitaron a adaptar, revisar, o ambas cosas, antiguas instituciones españolas. Respecto a los factores que influyeron en el cambio, durante los años que siguieron a la conclusión de la Guerra de Sucesión española, un conflicto que llevó al límite las capacidades de la mayor parte de beligerantes, los aires de reforma estaban presentes en numerosos confines de Europa. Por lo tanto, había muchas más influencias y modelos más allá de la Francia borbónica. España experimentó cierto afrancesamiento durante el periodo, pero no debemos enfatizar que las ideas reformistas provinieran de una única fuente francesa.[3]

Entre los muchos cambios que el régimen de Felipe trajo a España algunos historiadores han identificado cierto grado de militarización. Al igual que con el afrancesamiento, existen ciertos indicadores de esto, sobre todo en los territorios aragoneses. Sin embargo, la militarización se limitó a la adjudicación de cargos civiles a soldados y exsoldados, y a un retroceso de la autoridad civil respecto de la castrense. Esto provocó cierta preocupación en la época. Sin embargo, en Castilla y en otras regiones españolas la militarización fue escasa y, a pesar de la imposición de más servicios militares a la población masculina, la sociedad española no quedó encorsetada en una estructura militar, o al menos no en la forma en que hoy reconoceríamos, ni tampoco los súbditos de Felipe parecen haber adquirido una mentalidad castrense específica. Aunque numerosos nobles se identificaban a sí mismos en función de su misión guerrera, el conjunto del pueblo español no se percibía a sí mismo según su misión militar.

No siempre está claro qué pensaban los súbditos españoles de Felipe V de las ambiciones y las campañas mediterráneas de su rey. Existió, en contra de lo que afirma la leyenda negra de su reinado, un consenso doméstico que apoyaba el revanchismo mediterráneo de Felipe, o al menos algunos de sus elementos. Los habitantes de las provincias costeras veían grandes ventajas en una política ofensiva en África. También había partidarios de los esfuerzos de Felipe de reconstruir la antigua Italia española, sin duda mucho más numerosos que el pequeño séquito que llegó de Parma con la Farnesio en 1714 y que la rodeó en la corte de Felipe. Existió un *lobby* en España, formado por italianos, españoles y otros, que desafiaba una categorización nacional basada en conceptos de nacionalidad más propios de los siglos XIX y XX. Muchos de estos individuos y sus familias habían escapado de la Italia española tras su hundimiento en la Guerra de Sucesión, exiliándose en España. Incluso sin tener un contacto directo con la Farnesio, estos exiliados se beneficiarían de la recuperación de la Italia

española. En Italia también había individuos dispuestos a colaborar con los españoles, y que ayudaron a la reconquista, por ejemplo, de Nápoles y Sicilia en 1734-1735.

Los historiadores han aceptado al pie de la letra los acuerdos internacionales que separaban a España de su recién reformado imperio italiano, y también se han apresurado demasiado a ver un prototipo del estado español moderno en el reino del primer Borbón. En realidad, los estados borbónicos creados en Italia entre 1731 y 1748 eran provincias españolas en muchos aspectos. Felipe creó, en la práctica, lo que podríamos denominar una Monarquía neo-Hispánica que recordaba a la de sus predecesores Habsburgo, en la cual las identidades supranacionales basadas en la dinastía reinante continuaban vivas y constituían un fundamento poderoso de sus lealtades. En este sentido, aunque debemos reconocer cierto grado de hispanización durante el reinado de Felipe V, debemos tratar con cautela la idea de que dicho reinado testimonió el surgimiento de un nuevo espacio nacional.[4]

Asimismo, las aspiraciones revanchistas de Felipe V en el Mediterráneo requerían de la imposición de grandes cargas de todo tipo a sus súbditos españoles. Esto vino a reforzar la notable hispanización de la Monarquía, pues Felipe no podía repartir estas cargas por diversos territorios como habían hecho, o al menos habían intentado, sus predecesores los Austrias. Estas cargas fueron mucho más pesadas durante la Guerra del Asiento, y aún más durante la Guerra de Sucesión austriaca, que pronto eclipsó al primer conflicto, sobre todo en 1745 y 1746. Los historiadores no han insistido lo suficiente en este hecho y, a menudo, ignoran el llamado segundo reinado de Felipe (1724-1746), a pesar de la introducción de medidas cruciales durante este, como por ejemplo las medidas contra vagabundos y gitanos. Estas fueron provocadas por y para la guerra, en particular por el segundo conflicto. Las guerras de Felipe, en particular la última contienda, moldearon España, como nos revelará una lectura nueva y más atenta del catastro de Ensenada. Además, las demandas de la Guerra de Sucesión austriaca crearon cierta inquietud, cierta hostilidad, entre los súbditos de Felipe, así como intentos generalizados de escapar a aquellas. Es posible incluso que fomentaran el rechazo a un sentido de identidad latente con los territorios italianos, lo que a su vez contribuyó a la emergencia de un sentimiento de identidad española.[5]

Finalmente, si bien la consecución de los objetivos de Felipe conllevó la elaboración de nuevas instituciones (*vid. supra*) que complicó aún más el mosaico de privilegios que era la sociedad española, lo cierto es que el advenimiento de la dinastía borbónica y la pretensión de Felipe V de recuperar o retener las tierras de la Monarquía Habsburgo en Italia y en el Mediterráneo occidental, lejos de suponer el inicio de una fase nueva, progresiva y modernizadora de la historia de España, supuso en el fondo un impulso conservador. No podemos separar este

retorno al pasado del hecho de que muchos de los que sirvieron a Felipe V –Grimaldo, Macanaz, Montemar, Navarro, Patiño y muchos más– habían nacido y alcanzado la madurez durante las últimas décadas de la España de los Austrias. Estos individuos, y muchos otros hombres y mujeres, aportaron a la nueva dinastía las actitudes y prácticas de la antigua, cuya influencia no debe infravalorarse. La Monarquía Hispánica que Carlos II legó a Felipe era aún más resistente de lo que conciben los recientes apologetas de la España de finales de la era Habsburgo.

Esto suscita una cuestión final, ligada a la observación de Henry Kamen de hace ya medio siglo sobre el desinterés por la historia de España en los años que van de 1665 a 1746. Este olvido implicaría un vínculo entre los reinados de Felipe V y el de su predecesor Habsburgo. Pero ¿qué nos dicen los logros de Felipe acerca de Carlos II y la España en la que reinó? Por un lado, Felipe era un adulto con hijos, por lo que muchos de los asuntos que desencadenaron inestabilidad en el reinado precedente ya no podían perturbar la vida política española. Asimismo, Felipe estuvo, la mayor parte del tiempo, lúcido y en condiciones de liderar de un modo que Carlos no lo estuvo. En cierto modo, fue una cuestión de liderazgo. El nuevo rey pudo explotar los talentos de los hombres que hemos visto y explotar mejor el potencial de España para lograr los objetivos de su revanchismo mediterráneo. Sin embargo, Felipe no podría haber hecho esto de no haber tenido recursos que explotar y de no haber tenido hombres que colaborasen con él, hombres comprometidos con la Monarquía y que habían crecido con esta. Los dos reinados que abarcaron los años de 1665 a 1746 no solo están unidos por un vínculo historiográfico, sino también, en algunos aspectos, por una experiencia histórica real.

NOTAS

1. Carta del Nuncio Alamanni al secretario de Estado papal, 13 de agosto de 1734, ASV, SS/244A (Cifre)/1734, f. 83ff.
2. Vilar, P., 1982, 255-278 (p. 269); Fernández Albaladejo, P., 2004, 380.
3. Hernández Marco, J. L., 1976, 47-58.
4. Fernández Albaladejo, P., *op. cit.*, 380-385.
5. Rico Giménez, J., 1990.

NOTA SOBRE LAS FUENTES

Las fuentes para la exploración del notable resurgir español posterior a 1713 son muy extensas, tanto dentro como fuera de España. En esta última son clave las fuentes generadas por las nuevas instituciones administrativas centrales surgidas durante el periodo. Algunos de los materiales generados por los Secretariados de Guerra, Marina, e Indias y Finanzas, perecieron en el incendio que consumió el antiguo palacio real de los Austrias, el alcázar de Madrid, en 1734.[1] No obstante, ha sobrevivido una abundante documentación relativa al ejército, la armada y las finanzas en el Archivo General de Simancas (AGS), y en el Archivo Histórico Nacional (AHN) de Madrid.[2] En ciertos aspectos, el material del siglo XVIII de Simancas está mejor organizado que el de la época de los Austrias, al menos para los investigadores, pues está catalogado por temas o cuestiones específicas. Así, los legajos 2041-2201 de la Secretaría de Guerra tratan las operaciones en Italia entre 1731 y 1749 mientras que los legajos 543-546 versan sobre el suministro de armas y uniformes. Los legajos suplementarios 234-238 de esa misma serie contienen material específico sobre la invasión de Sicilia de 1718-1720, los legajos 480-481 sobre la expedición a Ceuta (1720) y los 482-488 sobre la de Orán (1732). La Secretaría de Marina es menos amplia y diversa pero también está organizada de forma más práctica. Los legajos 251-302, por ejemplo, contienen material relativo a la matrícula de mar. Tanto el AGS como el AHN contienen excelente documentación sobre la diplomacia española del periodo (que no he abordado de forma separada) en las series de Estado. En el AHN también pueden encontrarse las actas de todos los consejos, que incluirían dos instituciones de suprema importancia, el Consejo de Castilla y su cámara adjunta.

Las publicaciones oficiales –sobre todo la *Gaceta de Madrid*– también son de utilidad, en particular para seguir carreras en la armada, ejército y otros puestos, así como para el estudio de las operaciones emprendidas por España en ultramar bajo Felipe V y Fernando VI hasta 1748. El erudito que quiera estudiarla en Escocia puede recurrir a la selección disponible en la Biblioteca Nacional de Escocia, en la denominada colección Astorga de libros españoles y portugueses de comienzos de la Edad Moderna. Estos volúmenes, propiedad de dicha biblioteca, fueron adquiridos por el yerno de *sir* Walter Scott a comienzos del siglo XIX para la Biblioteca de Abogados. La colección también contiene obras impresas en español de incalculable valor de los reinados de Felipe V y Fernando VI relacionados con los temas que conforman el corazón de mi libro.

Los archivos públicos o estatales no son en absoluto la única fuente a la que recurrir. También tienen un valor incalculable los archivos de las autoridades

municipales que tenían que suministrar hombres y dinero para las aventuras mediterráneas de Felipe V en respuesta a las demandas de, por ejemplo, el secretario de estado para la guerra. Algunas de las actas de los plenos y de las decisiones de dichas autoridades –los libros de actas o de acuerdos– son más completas, lo cual nos facilita una exploración más completa de las actitudes de las élites municipales. He empleado los libros de actas de Burgos, Murcia y Valladolid; los de esta última, para beneficio de los historiadores, están digitalizados y disponibles *on-line*. Los archivos de algunos otros ayuntamientos están descritos en los catálogos publicados, como por ejemplo el de la colección Astorga, pero hay muchos libros que deberían y necesitarían ser sometidos a un escrutinio más detallado.[3]

En España se encuentran los papeles y la correspondencia privada de las familias nobles y no nobles. Estas son las más problemáticas, en particular porque son escasas o de difícil acceso, o ambas cosas. Por fortuna, muchos –aunque en absoluto todos– los documentos del archivo Alba se hallan en el archivo familiar del Palacio de Liria, en Madrid. Los archivos de familias nobles están ahora guardados en otro archivo, la Sección de Nobleza de la AHN, situada en Toledo. Buena parte de este material está también digitalizado. Hasta el momento, este material ha sido empleado sobre todo para estudios de familias o casas individuales –las casas del Infantado o de Osuna, por ejemplo– y para la investigación de cuestiones económicas y sociales, pero no cabe duda de que tales archivos arrojarán nueva luz, seguramente no tan orientada al estado, sobre los aspectos de la España de Felipe V abordados en la presente obra.

Por último, pero no por ello menos importante, está la correspondencia de los archivos no españoles de los numerosos diplomáticos extranjeros destacados en Madrid y Sevilla, cuando la corte se trasladó allí entre 1729 y 1733. La corte española había sido uno de los grandes centros diplomáticos de Europa bajo los Austrias y lo continuó siendo bajo los Borbones. Una de las incontables funciones de los numerosos diplomáticos extranjeros enviados a Madrid y Sevilla era descubrir y reportar los planes y recursos españoles a unos soberanos a menudo alarmados por los preparativos bélicos y la agresividad de España. También intervenían para obtener concesiones ventajosas, como por ejemplo acceso al comercio de la América española. Alfred Baudrillart hizo un excelente uso de la correspondencia diplomática francesa, pero se han utilizado mucho menos los reportes de los representantes de cierto número de otros soberanos extranjeros, como por ejemplo los duques de Saboya, futuros reyes de Sicilia (1713-1720) y Cerdeña (desde 1720), Víctor Amadeo II (fallecido en 1732) y Carlos Manuel III. La corte de Turín no solo era una de las víctimas más obvias del revanchismo español en el Mediterráneo, pues Víctor Amadeo era el abuelo (y Carlos Manuel el tío) del futuro Fernando VI, con lo que la casa de Saboya tenía un interés en la sucesión española en caso de extinción del linaje de Felipe V, un derecho

dinástico consagrado por el Tratado de Utrecht. Por tanto, los diplomáticos saboyanos seguían con especial interés los sucesos de España en esas décadas, al igual que los representantes de la mayoría de los demás soberanos.

Su correspondencia está disponible en la serie Lettere Ministri, Spagna del Archivio di Stato, en Turín; los papeles sobre negociaciones concretas están en las series Negoziazioni, Spagna, en el mismo archivo. Pese a la caída en desuso de un cierto tipo de historia diplomática, la cual ha sido olvidada por completo o ha reaparecido con la Nueva Historia Diplomática, los reportes de los representantes extranjeros contienen un sinfín de detalles interesantes y reveladores así como comentarios sobre los sucesos de las cortes a las que fueron remitidas –en este caso España– que no son siempre fáciles de encontrar en los archivos españoles, tanto públicos como privados.

NOTAS

1. Armstrong, E., 1892, 322; Delgado Barrado, J. M., 2002, 59; Bustanzo a Génova, 1 de enero de 1735, en Ciasca, R. (ed.), 1967, vol. 6, 200-203.
2. *Vid*. Plaza Bores, Á. de la, 1980.
3. Martín Fuertes, J. A., 1981, 1981.

BIBLIOGRAFÍA

ABREVIATURAS

Add: Manuscritos Adicionales
AGS: Archivo General de Simancas
AHPC: Archivo Histórico de la Provincia de Cantabria
AMB: Archivo Municipal de Burgos
AMM: Archivo Municipal de Murcia
AMV: Archivo Municipal de Valladolid
AST: *Archivio di Stato di Torino*
ASV: *Archivio Segreto Vaticano*
BL: *The British Library of London*
BN: Biblioteca Nacional de Madrid
CEIII: Carlos Manuel III de Cerdeña
DGT: Dirección General del Tesoro
GJ: Gracia y Justicia
LA: Libros de Actas
LM: *Lettere Ministri*
NA: *National Archives of London* (Kew)
NLS: *National Library of Scotland*
SG: Secretaría de Guerra
SP: *State Papers*
SS: *Segretaria di Stato*
SSH: Secretaría y Superintendencia de Hacienda
TMC: Tribunal Mayor de Cuentas

FUENTES PRIMARIAS

Aizpurúa, J. de, (*ca*. 1731) 2004: *Observaciones que se practican para la delineación de navíos en las costas de Cantabria*, manuscrito, Colección Mutiozabal, Donostia-San Sebastián, Fundación Oceanografica de Guipúzcoa.

Alonso de Cadenas y López, A. y De Cadenas y Vicent, V., 1995: *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles 1995*, Madrid, Ediciones de la Revista *Hidalguía*.

Alòs y Rius, A. de, 1800: *Carta, instrucciones y relación de servicios que el Excmo Señor Don Antonio de Alòs y Rius, marqués de Alòs* […] *escribió a sus hijos* […], Barcelona, Imprenta Manuel Texero.

Anónimo, 1732: *The Spanish Conquest: Or, a Journal of Their Late Expedition, from Their First Preparation to Their Embarkation, and from Thence to the Taking of Oran, and the Surrender of Mazalquivir*, London, J. Roberts.

Antúnez y Acevedo, R., 1797: *Memorias históricas sobre la legislación y gobierno del comercio de los españoles en sus colonias en las Indias occidentales*, Madrid, Imprenta de Sancha.

Aparicio, J. I., 1741: *Norte fixo, y promptuario seguro, para la más clara, y breve inteligencia del valor de todas las monedas usuales, y corrientes del continente de España* […]: arreglado a la última Real Pragmática expedida en 16 de mayo de 1737, Madrid, Juan de San Martín.

Asensio, F., 1734: *Escrituras, acuerdos, administraciones y súplicas* […] *Impuesto de la Passa, que el Reyno hizo a su Magestad, en las Cortes que se propusieron en 8 de Febrero de 1649* […] *con las cedulas nuevamente añadidas hasta fin del año de 1733*, Madrid, Juan Muñoz.

Bacallar y Sanna, V., marqués de San Felipe, 1957: *Comentarios de la Guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, Seco Serrano, C. (ed. lit.), Madrid, Atlas.

Barrio Gozalo, M. (ed.), 1988: *Carlos III. Cartas a Tanucci (1759-1763)*, Madrid, Banco Bilbao Vizcaya.

Belando, N. de J., fray, 1740-1743: *Historia civil de España, sucessos de la guerra y tratados de paz desde el año de mil setecientos hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, 3 vols., Madrid, Imprenta y Librería de Manuel Fernández.

Bernardo Ares, J. M. de y Echeverría Pereda, E. (coords.), 2011: *Las Cortes de Madrid y Versalles en el año 1707: estudio traductológico e histórico de las correspondencias real y diplomática*, Madrid, Sílex.

Bourgeois, E. (ed.), 1892: *Lettres intimes de J. M. Alberoni adressées au comte I. Rocca*, Paris, Masson.

Broggia, C. A., 1743: *Trattato de' tributi, delle monete, e del governo politico della sanità, opera di stato, e di commercio, di polizia, e di finanza…*, Napoli, Presso Pietro Palombo.

Campo-Raso, J. del, 1756: *Memorias políticas y militares para servir de continuación a los Comentarios del Marqués de S. Phelipe desde el año de MDCCXXV, en que concluyó este autor su obra, hasta el presente, con los Tratados de paz y alianzas de España correspondientes*, Madrid, Imprenta de Francisco Xavier García.

Cappello, cavalier P. A., 1738: *Relazioni dell›Ambasciatore ritornato da Spagna*, códice LXXXVII, n.º 9.

Carignani, G., 1881: «Il Partito Austriaco in Napoli nel 1744», *Archivio Storico per le Province Napoletane*, Anno Sesto, 37-73.

Carutti, D., 1861: «Relazioni sulla Corte di Spagna dell'Abate Doria del Maro e del conte Lascaris di Castellar, ministro di Savoia», *Memorie della Reale Accademia delle Scienze di Torino*, ser. 2, XIX, 2, 1-105.

Caxa de Leruela, M., 1732: *Restauración de la abundancia de España o Prestantissimo, único, y fácil reparo de su carestia general*, Madrid.

Colección legislativa de la deuda pública de España, 1863: Madrid, Imprenta Nacional.

Coxe, W., 1798: *Memoirs of the Life and Administration of Sir Robert Walpole, Earl of Oxford. With original correspondence and authentic papers, never before published*, 3 vols., London, Cadell & Davies.

Egaña, D. I. de, 1780: *El guipuzcoano instruído en las reales cédulas, despáchos y ordenes que há venerádo su madre la provincia…*, San Sebastián, Imprenta de D. Lorenzo Riesgo Montero de

Espinosa.
Espejo de Hinojosa, C., 1931: «Enumeración y atribuciones de algunas juntas de la administración española desde el siglo XVI hasta el año 1800», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo de la Comunidad de Madrid*, año VIII, octubre, n.º 32, 325-362.
Fernández de Navarrete, M., 1851-1852: *Biblioteca marítima española*, 2 vols., Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero.
García-Baquero González, A. (ed.), 1990: *Cádiz 1753. Según las respuestas generales del catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress.
Girardot, barón de (ed.), 1864: *Correspondance de Louis XIV avec M. Amelot, son ambassadeur en Espagne, 1705-1709*, 2 vols., Nantes, Imprimerie Merson.
Grimblot, P. (ed.), 1848: *Letters of William III and Louis XIV and Their Ministers*,, 2 vols., London, Longman, Brown, Green and Longmans.
Guzmán Dávalos Spínola, J. M. de, marqués de la Mina, 1767: *Máximas para la Guerra*, Tolosa, Pedro Robert.
Guzmán Dávalos Spínola, J. M. de, marqués de la Mina, 1898: *Memorias sobre la guerra de Cerdeña y Sicilia en los años de 1717 a 1720 y guerra de Lombardía en los de 1734 á 1736*, A. Cánovas del Castillo (introd.), 2 vols., Madrid, Fortanet.
Historical Manuscripts Commission, *Report on the Manuscripts of lord Polwarth, preserved at Mertoun House, Berwickshire*, 5 vols., London, Printed under the authority of H. M. S. O. by the Hereford times Ltd., 1911-1961.
Iglesias Rodríguez, J. J. (ed.), 1992: *Puerto de Santa María, 1752. Según las respuestas generales del catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress.
Infelise, M. (ed.), 1992: *Corrispondenze Diplomatiche Veneziane da Napoli. Relazioni*, Roma, Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato.
Larruga y Boneta, E., 1787-1800: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, 45 vols., Madrid, Imprenta de Benito Cano (vols. 1 y 2), Imprenta de Antonio Espinosa (vols. 3-45).
López Juana Pinilla, J., 1840-1848: *Biblioteca de Hacienda de España*, 6 vols., Madrid, Imprenta de E. Aguado.
Martínez Salazar, A., 1764: *Colección de memorias y noticias del gobierno general, y político del Consejo*, Madrid, Oficina de D. Antonio Sanz.
Mur Raurell, A. (ed.), 2011: *Diplomacia Secreta y Paz. La correspondencia de los embajadores españoles en Viena Juan Guillermo Ripperda y Luis Ripperda (1724-1727) / Geheimdiplomatie und Friede; Die Korrespondenz der spanischen Botschafter in Wien Johan Willem Ripperda und Ludolf Ripperda (1724-1727)*, 2 vols., Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Novísima recopilación de las leyes de España…, 1831, 12 vols., México, Galván.
Oya y Ozores, F. de, 1732: *Tratado de las Leyes Penales de la Milicia Española…*, Madrid, Juan Muñoz.
Oya y Ozores, F. de, 1734: *Tratado de Levas, Quintas y Reclutas de Gente de Guerra, según las Reales Ordenanzas y Cedulas modernas*, Madrid, Antonio Marín.
Ozanam, D., 1975: *La Diplomacia de Fernando VI: Correspondencia entre Carvajal y Huéscar, 1746-1749*, Madrid, CSIC.
Parke, G. (ed.), 1798: *Letters and Correspondence… of… Viscount Bolingbroke*, 4 vols., London, Robinson.
Pavía, F., 1873-1874: *Galería biográfica de los generales de marina… desde 1700 a 1868*, Madrid, Imprenta de J. López.
Portugués, J. A., 1764-1765: *Colección general de las Ordenanzas Militares*, 10 vols., Madrid, Antonio Martín.

Relación de la victoria que las armas del Rey, mandadas por el Theniente General Don Juan de Gages, ganaron en Campo Santo…, 1743, Madrid, Joseph Texidó.

Relación verídica del combate… entre la Armada de España y la de Inglaterra, 1718, Madrid, Juan de Aristia.

Revel, E., 1925: «La Savoie et la domination espagnole: Guerre de Succession d'Autriche (1742-1749)», *Mémoires et Documents publiés par la Société Savoisienne d'Histoire et d'Archéologie* 62.

Rey Castelao, O., 1990: *Tuy 1753. Según las respuestas generales del catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress.

Ripia, J. de la, 1796-1805: *Práctica de la Administración y Cobranza de las Rentas Reales*, 6 vols., Madrid, Convenio de la Merced.

Rodríguez Villa, A., 1878: *Don Cenon de Somodevilla, marqués de la Ensenada: Ensayo biográfico, formado con documentos*, Madrid, Librería Murillo.

Ruiz de Celada, J., (1775) 1990: *Estado de la bolsa de Madrid: examen de sus tributos, cargas y medios de su extinción, de su gobierno y reforma*, B. Yun Casalilla (ed.), Valladolid, Universidad de Valladolid.

Salas y Cortés, R. D., 1826: *Memorial histórico de la artillería española*, Madrid, García.

Segundo papel y mas copioso de la Armada que ha salido para la conquista de Oran, 1732, Madrid, publicación gubernamental.

Sotto, S. M. de, conde de Clonard, 1851-1859: *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*, 16 vols., Madrid, B. González.

Tanucci, B., 1980: *Epistolario*, vol. 1: *1723-1746*, R. P. Coppini, I. Del Bianco y R. Nieri (eds.), Roma, Edizioni di Storia e Letteratura.

Tonetti, E., (ed.), 1994: *Corrispondenze diplomatiche veneziane da Napoli: Dispacci*, Venezia, Istituto Poligrafico e Zecca dello Stato.

Uztáriz, G. de, 1752: *Theory and Practice of Commerce and Maritime Affairs*, John Kippax (trad.), 2 vols., London, John & James Rivington [ed. or. en esp.: *Theorica y practica de comercio y de marina: en diferentes discursos y calificados exemplares*, Madrid, Antonio Sanz, 1742].

Valdeón Baruque, J., 1991: *Olmedo 1753. Según las respuestas generales del catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress.

Valladares de Sotomayor, A., 1790: *Fragmentos históricos para la vida del excellentíssimo Señor D. Josef Patiño*, Madrid, Antonio Espinosa.

Valladares de Sotomayor, A. (ed.), 1787-: *Semanario Erudito*, 34 vols., Madrid, Alfonso López.

Vargas y Ponce, J. de, 1807: *Importancia de la historia de la Marina española*, Madrid, Imprenta Real.

Vargas y Ponce, J. de, 1808: *Vida de D. Juan Josef Navarro, primer Marqués de la Victoria*, Madrid, Imprenta Real.

FUENTES SECUNDARIAS

Abbad, F. y Ozanam, D., 1992: *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez.

Adamson, J. (ed.), 2000: *The Princely Courts of Europe, 1500-1750*, London, Seven Dials.

Ajello, R., 1971-1978: «La vita politica napoletana sotto Carlo di Borbone. La fondazione e il "tempo eroico" della dinastia», en L. Labruna (ed.), *Storia di Napoli*, 10 vols., Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane.

Ajello, R., 1985: «Gli "afrancesados" a Napoli nella prima meta del Settecento. Idee e progetti di

sviluppo», en M. di Pinto (ed.), *I Borboni di Napoli e i Borboni di Spagna*, 2 vols., Napoli, Guida.

Ajello, R., 1997: «Lo Stato e la società degli Austriaci e dei Borboni: La transizione dalla repubblica dei togati all'assolutismo», en L. De Rosa y L. M. Enciso Recio (eds.), *Spagna e Mezzogiorno d'Italia nell'età della transizione: Stato, Fianze ed Economia (1650-1760)*, 2 vols., Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane.

Albareda i Salvadó, J., 2002: *Felipe V y el triunfo del absolutismo: Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya.

Albareda i Salvadó, J., 2004: «Felipe V y Cataluña: balance de un reinado», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Albareda i Salvadó, J., 2010: *La Guerra de Sucesión en España*, Barcelona, Crítica.

Alberdi Lonbide, X. y Aragón Ruano, Á., 2001: «La resistencia frente a la política de las autoridades de Marina en Guipúzcoa durante el período borbónico», en R. Porres Marijuán (ed.), *Poder, resistencia y conflicto en las Provincias Vascas (siglos XV-XVIII)*, Bilbao, Universidad del País Vasco.

Alberola Romá, A., 1991: «En torno a la política revisionista de Felipe V: los fletamentos de buques extranjeros en el Puerto de Alicante y su empleo en la expedición a Sicilia del año 1718», *Revista de Historia Militar* 10.

Alcalá-Zamora, J., 1974: *Historia de una empresa siderúrgica española: los Altos Hornos de Liérganes y La Cavada, 1622-1834*, Santander, Institución Cultural de Cantabria, Centro de Estudios Montañeses.

Alcalá-Zamora, J., 1975: «Evolución del tonelaje de la flota de vela española durante los siglos modernos», *Estudios* 1.

Alcalá-Zamora, J., 1999a: «Aportación a la historia de la siderurgia española», en J. Alcalá Zamora, *Altos hornos y poder naval en la España de la Edad Moderna*, Madrid, Real Academia de la Historia.

Alcalá-Zamora, J., 1999b: «Progresos tecnológicos y limitaciones productivas en la nueva siderurgia andaluza del siglo XVIII (avance de investigación)», en J. Alcalá Zamora, *Altos hornos y poder naval en la España de la Edad Moderna*, Madrid, Real Academia de la Historia.

Alcalá-Zamora, J., 1999c: «Producción de hierro y altos hornos en la España anterior a 1850», en J. Alcalá Zamora, *Altos hornos y poder naval en la España de la Edad Moderna*, Madrid, Real Academia de la Historia.

Alcalá-Zamora, J., 1999d: *Altos hornos y poder naval en la España de la Edad Moderna*, Madrid, Real Academia de la Historia.

Alcalde Jiménez, J. M.ª, 1997: *El Poder del Señorío. Señorío y poderes locales en Soria entre el Antiguo Régimen y el Liberalismo*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

Alcoberro i Pericay, A., 2005: «El cadastre de Catalunya (1715-1845) de la imposició a la fossilització», *Pedralbes* 25.

Alloza Aparicio, Á., 2006: *Europa en el mercado español: mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

Alonso Aguilera, M. Á., 1977: *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.

Álvarez-Junco, J., 2011: *Spanish Identity in the Age of Nations*, Manchester, Manchester University Press.

Álvarez-Nogal, C., 2009: «Oferta y demanda de deuda pública en Castilla: Juros de Alcabalas (1540-1740)», *Estudios de historia económica* 55, disponible en <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeriadas/EstudiosHistoriaEconomica/Fic/roja55.pdf>.

Álvarez-Nogal, C., 2010: «La Demanda de Juros en Castilla durante la Edad Moderna: los Juros de Alcabalas en Murcia», *Studia Historica, Historia Moderna* 32.

Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2003: «De la plenitud territorial a una prolongada agonía: el Consejo de Italia durante el reinado de Felipe V», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño (ed.), *Famiglie, nazioni e monarchia: Il sistema europeo durante la Guerra de Successione spagnola*, Roma, Bulzoni.

Álvarez-Ossorio Alvariño A. (ed.), 2003: *Famiglie, nazioni e monarchia: Il sistema europeo durante la Guerra de Successione spagnola*, Roma, Bulzoni.

Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2004a: «Introducción», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño y B. J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2004b: «Naciones mixtas: los jenízaros en el gobierno de Italia», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño y B. J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2004c: «Felipe V en Italia», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2007: «¿El final de la Sicilia Española? Fidelidad, familia, y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713)», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño, B. J. García García y V. León (eds.), *La pérdida de Europa: la Guerra de Sucesión por la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Álvarez-Ossorio Alvariño, A. y García García, B. J. (eds.), 2004: *La Monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Álvarez-Ossorio Alvariño, A., García García, B. J. y León, V. (eds.), 2007: *La pérdida de Europa: la Guerra de Sucesión por la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Amelang, J. S., 2007: «Exchanges between Italy and Spain: Culture and Religion», en Th. J. Dandelet y J. A. Marino (eds.), *Spain in Italy: Politics, Society, and Religion 1500-1700*, Leiden, Brill.

Anderson, M. S., 1988: *War and Society in Europe of the Old Regime 1618-1789*, London, Fontana [ed. en esp.: *Guerra y sociedad en la Europa del Antiguo Régimen: 1618-1789*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2016].

Anderson, M. S., 1995: *The War of the Austrian Succession 1740-1748*, London, Longman.

Andrés-Gallego, J., 2003: *El Motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid, CSIC.

Andrés Ucendo, J. I. y Lanza García, R., 2008: «Estructura y evolución de los ingresos de la Real Hacienda de Castilla en el siglo XVII», *Studia Historica, Historia Moderna* 30.

Andújar Castillo, F., 1991: *Los militares en la España del siglo XVIII: un estudio social*, Granada, Universidad de Granada.

Andújar Castillo, F., 1995: «La situación salarial de los militares en el siglo XVIII», en E. Balaguer y E. Giménez (eds.), *Ejército, ciencia y sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.

Andújar Castillo, F., 1996a: *Consejo y consejeros de guerra en el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada.

Andújar Castillo, F., 1996b: «El Fuero Militar en el siglo XVIII: un estatuto de privilegio», *Chronica Nova* 23.

Andújar Castillo, F., 1996c: «Las élites de poder militar en la España Borbónica: introducción a su estudio prosopográfico», en J. L. Castellano (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada.

Andújar Castillo, F., 2003: «La privatización del reclutamiento en el siglo XVIII: el sistema de asientos», *Studia Historica, Historia Moderna* 25.

Andújar Castillo, F., 2004a: *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.

Andújar Castillo, F., 2004b: «El ejército de Felipe V: estrategias y problemas de una reforma», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Andújar Castillo, F., 2004c: «Capitanes generales y capitanías generales en el siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna* 22.

Andújar Castillo, F., 2005: «La "reforma" militar del marqués de La Ensenada», en A. Guimerá Ravina y V. Peralta Ruiz (eds.), *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, 2 vols., Madrid, Fundación Española de Historia Moderna.

Andújar Castillo, F. (reseña de R. Torres Sánchez), 2007a: *War, State and Development: Fiscal-Military States in the Eighteenth Century*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Andújar Castillo F., 2007b: «Milicia, venalidad y movilidad social: un análisis a partir de familias granadinas del siglo XVIII», en I. Gómez González y M. L. López-Guadalupe Muñoz (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada.

Andújar Castillo F., 2007c: «Nobleza catalana al servicio de Felipe V: la Compañía de Granaderos Reales», *Pedralbes* 27.

Andújar Castillo, F., 2008a: «Entre la corte y la guerra: militares italianos al servicio de España en el siglo XVIII», en P. Bianchi, D. Maffi y E. Stumpo (eds.), *Italiani al servicio straniero in eta moderna*, vol. 1 de *Annali di storia militare europea*, Milano, Franco Angeli.

Andújar Castillo, F., 2008b: *Necesidad y venalidad: España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Andújar Castillo, F., 2014: «Ejército y marina: una historia social», en H. O'Donnell y Duque de Estrada, *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.

Anes, G., 1985: «La Asturias preindustrial», en R. Fernández (ed.), *España en el siglo XVIII. Homenaje a Josep Fontana*, Barcelona, Crítica.

Angiolini, F., 1996: *I Cavalieri e il Principe: L'Ordine di Santo Stefano e la Società Toscana in Eta Moderna*, Firenze, Edifir.

Angulo Teja, M.ª del C., 2002: *La Hacienda española en el siglo XVIII: las rentas provinciales*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Anónimo: «Antonio Carmine Caracciolo», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/antonio-carmine-caracciolo_(Dizionario-Biografico)>.

Anónimo: «Maria Francesca Afan de Rivera», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/afan-de-rivera-maria-francesca_(Dizionario-Biografico)>.

Aquerreta, S., 2001: «Reforma fiscal y continuidad en el sistema de arrendamientos: la renta de lanas en el reinado de Felipe V», en A. González Enciso (ed.), *El negocio de la lana en España (1650-1830)*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Arias de Saavedra, I., 1996: «Los colegiales en la alta administración española (1701-1808)», en J. L. Castellano (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada.

Armillas, J. A. y Pérez, M.ª B., 2004: «La Nueva Planta Borbónica en Aragón», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Armstrong, E., 1892: *Elisabeth Farnese, the «Termagant of Spain»*, London, Longman.

Armstrong, E., 1909: «The Bourbon Governments in France and Spain: I», en A. W. Ward, G. W. Prothero y S. Leathes (eds.), *The Cambridge Modern History*, vol. VI: *The Eighteenth Century*,

Cambridge, Cambridge University Press.
Arrieta Alberdi, J., 1994: El *Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
Artaza, M. M.ª de, 1998: *Rey, Reino y Representación: la Junta General del Reino de Galicia (1599-1834)*, Madrid, CSIC.
Artola, M., 1978: *Antiguo Régimen y revolución liberal*, Barcelona, Ariel.
Artola, M., 1983: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza.
Artola, M., 1999: *La Monarquía de España*, Madrid, Alianza.
Artola, M. (ed.), 1982: *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. 4: *Instituciones*, Madrid, Alianza.
A Selection from the Papers of the Earls of Marchmont… from 1685 to 1750 in the possession of Sir George Henry Rose, 3 vols., 1831, London, John Murray.
Asher, E. L., 1960: *Resistance to the Maritime Classes: The Survival of Feudalism in the France of Colbert*, Berkeley, University of California Press.
Astigarraga, J., 2011: «Esfera pública e instituciones ilustradas: el debate sobre las sociedades económicas en el último tercio del siglo en España», en G. Pérez Sarrión (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex.
Astrain Gallart, M., 1995: «Profesionales de la Marina, Profesionales del Estado: la aportación del Cuerpo de Cirujanos de la Armada al proceso de profesionalización de la cirugía española del setecientos (1703-1791)», en E. Balaguer y E. Giménez (eds.), *Ejército, ciencia y sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
Atienza Hernández, I., 1987: *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna: la Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI.
Atkinson, C. T., 1945: «British Regiments Afloat: Cape Passaro and Other Incidents», *Journal of the Society for Army Historical Research* 23.
Bacallar y Sanna, V., 1957: *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, Ch. Seco Serrano (ed.), Madrid, Atlas.
Backhaus, J. G. (ed.), 2012: *Navies and State Formation: The Schumpeter Hypothesis Revisited and Reflected*, Berlin, Lit Verlag.
Bakewell, P., 1997: *A History of Latin America*, Oxford, Blackwell.
Balaguer, E. y Giménez, E. (eds.), 1995: *Ejército, ciencia y sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
Barbagallo, F.: «Marino Francesco Caracciolo», disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/marino-francesco-caracciolo_(Dizionario-Biografico)>.
Barbier, J. A., 1977: «The Culmination of the Bourbon Reforms, 1787-1792», *Hispanic American Historical Review* 57.
Barrio Gozalo, M., 1980: «La esclavitud en el Mediterráneo occidental en el siglo XVIII: los "Esclavos del Rey" en España», *Crítica Storica* 17.
Barrio Gozalo, M., 1997: «La mano de obra esclava en el arsenal de Cartagena a mediados del Setecientos», *Investigación Histórica* 17.
Barrio Gozalo, M., 2011: «El cardenal Alberoni y España: política religiosa y carrera eclesiástica», *Hispania Sacra* 63.
Barrio Gozalo, M., 2013: *La embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
Baudot Monroy, M., 2004: «Orígenes familiares y carrera profesional de Julián de Arriaga, Secretario de Estado de Marina e Indias (1700-1776)», *Espacio, Tiempo y Forma*, ser. 4, *Historia Moderna* 17.
Baudot Monroy, M., 2013: *La defensa del Imperio: Julián de Arriaga en la Armada (1700-1754)*, Madrid, Ministerio de Defensa.

Baudrillart, A., 1890-1901: *Philippe V et la Cour de France*, 5 vols., Paris, Firmin-Didot.
Baugh, D., 1965: *British Naval Administration in the Age of Walpole*, Princeton, Princeton University Press.
Benito y Durán, Á., 1985: «Don Luis Belluga y Moncada, cardenal de la Santa Iglesia y obispo de Cartagena, consejero de Felipe V», en C. M.ª Cremades Griñán (ed.), *Estudios sobre el cardenal Belluga*, Murcia, Academia Alfonso X El Sabio.
Bernal, A. M., 2005: *España, proyecto inacabado. Los costes / beneficios del Imperio*, Madrid, Marcial Pons.
Bernard, G., 1972: *Le Secretariat d'Etat et le Conseil espagnol des Indes (1700-1808)*, Genève, Droz.
Bernardo Ares, J. M. de, 2004: «Felipe V. La trasformación de un sistema de gobierno», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
Bernardo Ares, J. M. de, 2005: «La sucesión de la monarquía católica: del Imperio hispánico al Estado español (1665-1713)», en P. Sanz Camañes (ed.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex.
Bertelli, S. (ed.), 1977: *La Vita di Pietro Giannone*, 2 vols., Torino, Einaudi.
Béthencourt Massieu, A. de, 1989: «Las aventuras italianas de Felipe V», en V. Palacio Atard (ed.), *España y el mar en el siglo de Carlos III*, Madrid, Marinvest.
Béthencourt Massieu, A. de, 1998: *Relaciones de España bajo Felipe V: del Tratado de Sevilla a la Guerra con Inglaterra (1729-1739)*, Alicante, AEHM.
Bermejo Cabrero, J. L., 1979-1980: «Un decreto más de Nueva Planta», *Revista de Derecho Político* 5.
Bianchini, L., 1839: *Della Storia delle Finanze del Regno di Napoli*, Palermo, Tipografia Flautina.
Black, J., 1990: *The Rise of the European Powers, 1679-1793*, London, Arnold.
Black, J., 1991: «Anglo-Spanish Naval Relations in the Eighteenth Century», *Mariner's Mirror* 77.
Black, J., 1999: *European Warfare, 1453-1815*, Basingstoke, Macmillan.
Blanco Núñez, J. M.ª, 2014a: «La Real Armada», en H. O'Donnell y Duque de Estrada, *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.
Blanco Núñez, J. M.ª, 2014b: «Táctica y acciones navales», en H. O'Donnell y Duque de Estrada, *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.
Blanning, T. C. W., 2002: *The Culture of Power and the Power of Culture: Old Regime Europe, 1660-1789*, Cambridge, Cambridge University Press.
Blanning, T. C. W., 2007: *The Pursuit of Glory: Europe, 1648-1815*, London, Penguin.
Bona Castellotti, M., Bressan, E. y Vismara, P. (eds.), 1997: *Politica, vita religiosa, carità: Milano nel primo settecento*, Milano, Jaca.
Borreguero Beltrán, C., 1989: *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
Borreguero Beltrán, C., 1998: «The Spanish Army in Italy, 1734», *War in History* 5.
Borsarelli, R. M. y Corbelli, A. (eds.), 1935/Anno XIV: *Carlo Emanuele III nella Guerra di Succesione Austriaca (1742-1743)*, Roma, Edizioni Roma.
Bowie, K., 2007: *Scottish Public Opinion and the Anglo-Scottish Union, 1699-1707*, London, Royal Historical Society.
Brancaccio, G. y Musi, A. (eds.), 2013: *Il Regno di Napoli nell'età di Filippo IV (1621-1665)*, Milano, Guerini.
Brewer, J., 1988: *The Sinews of Power: War, Money and the English State, 1688-1783*, London,

Arnold.
Brilli, C., 2013: «La importancia de hacerse español. La élite mercantil genovesa de Cádiz en el siglo XVIII», en I. Lobato y J. M.ª Oliva (eds.), *El sistema comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII)*, Huelva, Universidad de Huelva.
Bruijn, J. R., 2000: «States and Their Navies from the Late Sixteenth to the End of the Eighteenth Centuries», en Ph. Contamine (ed.), *War and Competition between States*, Oxford, Oxford University Press.
Burkholder, M. A. y Chandler, D. S., 1972: «Creole Appointments and the Sale of Audiencia Positions in the Spanish Empire under the Early Bourbons, 1701-1750», *Journal of Latin American Studies* 4.
Cabrera Bosch, M.ª I., 1982: «El poder legislativo en la España del siglo XVIII (1716-1808)», en M. Artola (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen: investigaciones*, vol. 4, *Instituciones*, Madrid, Alianza.
Calvo Maturana, A., 2013: *Cuando manden los que obedecen: la clase política e intelectual de la España preliberal (1780-1808)*, Madrid, Marcial Pons.
Calvo Maturana, A. J y González Fuertes, M. A., 2008: «Monarquía, nación y Guerra de la Independencia. Deber y haber historiográfico en torno a 1808», *Cuadernos de Historia Moderna: Anejos* 7.
Calvo Poyato, J., 1989: «La industria militar española durante la Guerra de Sucesión», *Revista de Historia Militar* 66.
Campbell, J., 1747: *The Spanish Empire in America*, London, Cooper.
Candiani, G., 2015: «Navi per la nuova marina della Spagna borbonica: L'asiento di Stefano De Mari, 1713-1716», *Mediterranea—Ricerche Storiche*.
Canga Argüelles, J., 1833: *Diccionario de Hacienda*, 2 vols., Madrid, Imprenta de don Marcelino Calero y Portocarrero.
Caro Baroja, J., 1969: *La hora navarra del siglo XVIII*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana.
Carpanetto, D., 2009: *Divisi alla fede: Frontiere religiose, modelli politici, identita storiche nelle relazioni tra Torino e Ginevra (XVII-XVIII secolo)*, Torino, UTET.
Carpanetto, D. y Ricuperati, G., 1987: *Italy in the Age of Reason, 1685-1789*, Harlow, Longman.
Carrasco, A., 2009: *El poder de la sangre: los duques del Infantado*, Madrid, Actas.
Carrillo de Albornoz, J., 2014: «Los ingenieros: fortificación en España y Ultramar», en H. O'Donnell y Duque de Estrada, *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.
Castanedo Galán, J. M., 1995: «Un asiento singular de Juan Fernández de Isla: la fábrica de ocho navíos y la reforma de un astillero», en C. Martínez Shaw (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada.
Calabria, A., 1991: *The Cost of Empire: The Finances of the Kingdom of Naples in the Time of Spanish Rule*, Cambridge, Cambridge University Press.
Camarero Bullón, C., 1993: *El debate de la única contribución: catastrar las Castillas*, Madrid, Tabapress.
Campbell Orr, C., 2004: *Queenship in Europe, 1660-1815: The Role of the Consort*, Cambridge, Cambridge University Press.
Campillo y Cossío, J. del, 1993: *Nuevo sistema de gobierno económico para América*, Oviedo, GEA.
Cantillo, A. del, 1843: *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio desde el año de 1700 hasta el día*, Madrid, Alegría y Charlain.
Capra, C., 2002: *I Progressi della ragione: Vita di Pietro Verri*, Bologna, Il Mulino.
Capra, C., 2014: *Gli italiani prima dell'Italia*, Roma, Carocci.
Capra, C., «Francesco Melzi d'Eril», en *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/

enciclopedia/francesco-melzi_(Dizionario-Biografico)>.
Carabias Torres, A. M.ª y Moller Recondo, C., 1996-2003: «Denuncias, pesquisas y reformas municipales en Peñaranda de Bracamonte (1746)», *Norba* 16.
Carande, R., 1977: *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, Crítica.
Caridi, G., 2006: *Essere Re e Non Essere Re: Carlo di Borbone a Napoli e le Attese Deluse (1734-1738)*, Soveria Mannelli, Rubbettino.
Caridi, G., 2011a: «Dall'investitura al Concordato: Contrasti giurisdizionali tra Napoli e Santa Sede nei primi anni del regno di Carlo di Borbone», *Mediterranea Ricerche Storiche* 23.
Caridi, G., 2011b: «Una Riforma Borbonica Bloccata: Il Supremo Magistrato di Commercio nel Regno di Napoli (1739-1746)», *Mediterranea ricerche storiche* 21.
Carmona Portillo, A., 2003: «Los extranjeros en la milicia española. Análisis del componente foráneo en el ejército de guarnición en Ceuta durante el siglo XVIII» en M.ª B. Villar García y P. Pezzi Cristóbal (dirs.), *Los extranjeros en la España moderna*, Madrid, Ministerio de Ciencia e Innovación.
Caro, G. De: «Giovanni Brancaccio», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/giovanni-battista-brancaccio_(Dizionario-Biografico)/>; Casey, J., 2007: *Family and Community in Early Modern Spain: The Citizens of Granada, 1570-1739*, Cambridge, Cambridge University Press [ed. en esp.: *Familia, poder y comunidad en la España moderna*, M. Ardit (trad.), Valencia, Universidad de Valencia, 2009].
Castellano, J. L., 1990: *Las Cortes de Castilla y su Diputación (1621-1789): entre Pactismo y Absolutismo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
Castellano, J. L., 1996: «La carrera burocrática en la España del siglo XVIII», en J. L. Castellano (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada.
Castellano, J. L., 2006: *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada.
Castellano, J. L. (ed.), 1996: *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada.
Castellano, J. L., Dedieu, J. P. y López Cordón, M.ª V. (eds.), 2000: *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons.
Castro, C. de, 1979: *La Revolución Liberal y los municipios españoles*, Madrid, Alianza.
Castro, C. de, 1987: *El pan de Madrid: el abasto de las ciudades españoles del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza.
Castro, C. de, 2004: *A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable (1703–1726)*, Madrid, Marcial Pons.
Catalá Sanz, J. A., 1993: «El coste económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en época moderna», *Estudis* 19.
Chance, J. F., 1923: *The Alliance of Hanover: A Study of British Foreign Policy in the Last Years of George I*, London, John Murray.
Ciasca, R. (ed.), 1967: *Istruzioni e Relazioni degli Ambasciatori Genovesi*, vol. VI: *(1721-1745)*, Roma, Istituto Storico Italiano per l'età Moderna e Contemporanea.
Clark, Ch., 2012: «After 1848: The European Revolution in Government», *Transactions of the Royal Historical Society*, Cambridge, Cambridge University Press.
Comín Comín, F. y Yun Casallila, B., 2012: «Spain, from Composite Monarchy to Nation-State, 1492-1914: An Exceptional Case?», en B. Yun Casalilla y P. K. O'Brien con F. Comín Comín (eds.), *The Rise of Fiscal States: A Global History, 1500-1914*, Cambridge, Cambridge University Press.
Contamine, Ph. (ed.), 2000: *War and Competition between States*, Oxford, Oxford University

Press.
Contreras Gay, J., 1992: «Las milicias en el antiguo régimen: modelos, características generales y significado histórico», *Chronica Nova* 20, 75-104.
Contreras Gay, J., 1993: *Las milicias provinciales en el siglo XVIII: estudios sobre los regimientos de Andalucía*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses.
Cornette, J., 2000: *Le Roi de Guerre: Essai sur la souveraineté dans la France du Grand Siècle*, Paris, Petite Bibliotheque Payot.
Corpas Rojo, F. J., 2014: «Financiación de la guerra», en H. O'Donnell y Duque de Estrada, *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.
Cortés Peña, A. L., 2004: «La Iglesia y el cambio dinástico», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
Cowans, J., 2003: *Early Modern Spain: A Documentary History*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.
Cremades Griñán, C. M.ª, 1986: *Economía y hacienda local del Consejo de Murcia en el siglo XVIII (1701-1759)*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.
Cremades Griñán, C. M.ª, 1990: «Las salinas como fuente de riqueza fiscal en el siglo XVIII», en VV.AA., *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, 2 vols., Madrid, Universidad Complutense.
Cremades Griñán, C. M.ª (ed.), 1985: *Estudios sobre el cardenal Belluga*, Murcia, Academia Alfonso X El Sabio.
Coxe, W., 1818: *Memoirs of the Kings of Spain of the House of Bourbon*, 5 vols., London, Longman [ed. en esp.: *España bajo el reinado de la casa de Borbón (1700-1788)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2011].
Dandelet, Th., 2001: *Spanish Rome, 1500-1700*, New Haven, Yale University Press [ed. en esp.: *La Roma española (1500-1700)*, L. Vilà Tomàs (trad.), Barcelona, Crítica, 2002].
Dandelet, Th. J. y Marino, J. A. (eds.), 2007: *Spain in Italy: Politics, Society, and Religion 1500-1700*, Leiden, Brill.
Davies, «George Camocke», 2004: *Oxford Dictionary of National Biography*, Oxford, Oxford University Press.
Dedieu, J.-P., 1999: «L'apparition du concept de noblesse dans la Castille moderne: La mise en place des marqueurs de considération sociale (XVIe-XVIIIe siècles)», en J. Pontet (ed.), *A la recherche de la considération sociale*, Pessac, Maison des Sciences de l'Homme d'Aquitaine.
Dedieu, J.-P., 2001: «Dinastía y élites de poder en el reinado de Felipe V», en P. Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.
Dedieu, J.-P., 2011a: «El aparato de gobierno de la Monarquía española en el siglo XVIII», en G. Pérez Sarrión (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex.
Dedieu, J.-P., 2011b: «Les groupes financiers et industriels au service dul roi-Espagne Fin XVIIe-debut XVIIIe siècle», en A. Dubet y J.-Ph. Luis (eds.), *Les financiers et la construction de l'Etat France, Espagne (XVIIe-XIXe siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.
Dedieu, J.-P. y Ruiz, J. I., 1994: «Tres momentos en la historia de la Real Hacienda (1640-1800)», *Cuadernos de Historia Moderna* 15.
Delgado Barrado, J. M., 2009: *José de Carvajal y Lancaster: testamento político o idea de un gobierno católico (1745)*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
Delgado Barrado, J. M., 2002: «La transmisión de las obras de Carvajal: del "Testamento Político" a "Mis pensamientos" (1745-1753)», en J. M.ª Delgado Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Delgado Barrado, J. M., 2007a: «Ordenación territorial y puertos privilegiados: el proyecto de Juan Amor de Soria (1741)», en A. Mestre, P. Fernández Albaladejo y E. Giménez López (eds.), *Monarquías, imperios y pueblos en la Edad Moderna*, Alicante, Asociación Española de Historia Moderna.

Delgado Barrado, J. M., 2007b: *Aquiles y Teseos: bosquejos del reformismo borbónico (1701-1759)*, Granada, Universidad de Granada.

Delgado Barrado, J. M.ª y Gómez Urdáñez, J. L. (eds.), 2002: *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Delgado Ribas, J. M.ª 1995: «La organización de los servicios portuarios en un puerto preindustrial: Barcelona 1300-1820», en C. Martínez Shaw (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada.

Demerson, P. de, 1976: *María Francisca de Sales Portocarrero* (*condesa de Montijo): una figura de la Ilustración*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.

Desdevizes du Dezert, G., 1916: «La Chambre des Juges de l'Hotel de la Cour en 1745», *Revue Hispanique* 36.

Désos, C., 2009: *Les Francais de Philippe V: Un modele nouveau pour gouverner l'Espagne (1700-1746)*, Strasbourg, Presses de l'Université de Strasbourg.

Die Maculet, R. y Alberola Roma, A., 1995: «Una boda en la pequeña nobleza alicantina del Setecientos: los Soler de Cornellá y los Juan a través de su correspondencia», *Revista de Historia Moderna* 13/14.

Díaz Ordóñez, 1995: «La fabricación de jarcia en España: el Reglamento de Jorge Juan, 1750», en C. Martínez Shaw (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada.

Díaz Ordóñez, M., 2009: *Amarrados al negocio: reformismo borbónico y suministro de jarcia para la Armada Real (1675-1751)*, Madrid, Ministerio de Defensa.

Domínguez Nafría, J. C., 1997: «De la monarquía universal al centralismo borbónico», en L. De Rosa y L. M. Enciso Recio (eds.), *Spagna e Mezzogiorno d'Italia nell'età della transizione: Stato, Fianze ed Economia (1650-1760)*, 2 vols., Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane.

Domínguez Nafría, J. C., 2011: «Recopilación y codificación del derecho militar en el siglo XVIIII: La colección general de ordenanzas militares de Jose Antonio Portugués», en L. Martinez Peñas y M. Fernández Rodríguez (coords.), *El Ejército y la Armada en el Noroeste de América: Nootka y su tiempo*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 211-250.

Domínguez Ortiz, A., 1976: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel.

Domínguez Ortiz, A., 1983: *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, Ediciones Pegaso.

Domínguez Ortiz, A., 1984: *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

Domínguez Ortiz, A., 1998a: «Las remesas de metales preciosos de Indias, 1621-1665», en A. Domínguez Ortiz, *Estudios americanistas*, Madrid, Real Academia de la Historia.

Domínguez Ortiz, A., 1998b: *Estudios americanistas*, Madrid, Real Academia de la Historia.

Donézar Díez de Ulzurrun, J. M.ª, 1984: *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen: la provincia de Toledo en el siglo XVIII,* Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

Donézar Díez de Ulzurrun, J. M.ª, 2004: «De las naciones-patrias a la nación-patria: del antiguo al nuevo régimen», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño y B. J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Drelichman, M. y Voth, H.-J., 2014: *Lending to the Borrower from Hell: Debt, Taxes, and Default in the Age of Philip II*, Princeton, Princeton University Press.

Dubet, A., 2007: «¿La importación de un modelo francés? Acerca de algunas reformas de la

administración española a principios del siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna* 25.

Dubet, A., 2008: «La nueva política crediticia de la Corona a principios del siglo XVIII: la creación del Tesorero Mayor de Guerra en España (1703-1706)», *Studia Historica, Historia Moderna* 30.

Dubet, A., 2011a: «Los intendentes y la tentativa de reorganización del control financiero en España, 1718-1720», en G. Pérez Sarrión (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex.

Dubet, A., 2011b: «Fernando Verdes Montenegro *vs* Nicolás de Hinojosa, ou la recherche du parfait Ministre des finances royales dans l'Espagne de Philippe V», en A. Dubet y J.-Ph. Luis (eds.), *Les financiers et la construction de l'Etat France, Espagne (XVIIe-XIXe siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.

Dubet, A. y Luis, J.-Ph., 2011: «Introduction», en A. Dubet y J.-Ph. Luis (eds.), *Les financiers et la construction de l'Etat France, Espagne (XVIIe-XIXe siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.

Dubet, A. y Luis, J.-Ph. (eds.), 2011: *Les financiers et la construction de l'Etat France, Espagne (XVIIe-XIXe siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.

Echevarría Bacigalupe, M. Á., 2008: «La Guerra de Sucesión en los Paises Bajos Meridionales», en F. Edelmayer, V. León Sanz y J. I. Ruiz Rodríguez (eds.), *Hispania-Austria III: Der Spanische Erbfolgekrieg / La Guerra de Sucesión española*, Wien, Verlag für Geschichte und Politik, München, Oldenbourg Wissenschaftsverlag [ed. en esp.: Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008].

Echevarría Ezponda, J. y Mora Charles, M. de (eds.), 1986: *Actas del III Congreso de la Sociedad de Historia de las Ciencias-San Sebastián 1984*, 2 vols., San Sebastián, Editorial Guipuzcoana.

Egido López, T., 2002a: *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, 2.ª ed., Valladolid, Universidad de Valladolid.

Egido López, T., 2002b: *Prensa clandestina española del siglo XVIII: «El Duende Crítico»*, 2.ª ed., Valladolid, Universidad de Valladolid.

Eissa Barroso, F., 2010: «Politics, Political Culture and Policy Making: The Reform of Viceregal Rule in the Spanish World under Philip V (1700-1746)», tesis doctoral, University of Warwick.

Eissa-Barroso, F. A. y Vázquez Varela, A., 2013a: «Introduction», en F. A. Eissa Barroso y A. Vázquez Varela (eds.), *Early Bourbon Spanish America: Politics and Society in a Forgotten Era (1700-1759)*, Leiden, Brill.

Eissa-Barroso, F. A. y Vázquez Varela, A. (eds.), 2013b: *Early Bourbon Spanish America: Politics and Society in a Forgotten Era (1700-1759)*, Leiden, Brill.

Elliott, J. H., 1963a: *Imperial Spain, 1469-1716*, London, Arnold [ed. en esp.: *La España Imperial, 1469-1716*, J. Marfany (trad.), Barcelona, Vicens Vives, 2012].

Elliott, J. H., 1963b: *The Revolt of the Catalans: A Study in the Decline of Spain, 1598-1640*, Cambridge, Cambridge University Press [ed. en esp.: *La rebelión de los catalanes. Un estudio de la decadencia de España (1598-1640)*, 2.ª ed., R. Sánchez Mantero (trad.), Madrid, Siglo XXI, 2013].

Elliott, J. H., 1992: «A Europe of Composite Monarchies», *Past and Present* 137.

Elliott, J. H., 2000: *Europe Divided 1559-1598*, 2.ª ed., Oxford, Blackwell [ed. en esp.: *La Europa dividida 1559-1598*, R. Sánchez Mantero (trad.), Madrid, Siglo XXI, 2015].

Elliott, J. H., 2006: *Empires of the Atlantic World: Britain and Spain in America, 1492-1830*, New Haven, Yale University Press [ed. en esp.: *Imperios del mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, M. Balcells (trad.), Madrid, Taurus, 2006].

Elliott, J. H. y Brockliss, L. W. B. (dirs.), 1999: *The World of the Favourite*, New Haven, Yale University Press [ed. en esp.: *El mundo de los validos*, Madrid, Taurus, 1999].

Enciso, L. M., 2004: «Opinión pública, periodismo y periodistas en la época de Felipe V», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Erizzo, N., 1840: *Relazione del n.u. Niccolò III Erizzo*, Venezia, Alvisopoli.

Escobedo Romero, R., 2007a: «La Expansión Geográfica de la Renta del Tabaco», *Estudis* 33.

Escobedo Romero, R., 2007b: *El tabaco del rey: la organización de un monopolio fiscal durante el Antiguo Régimen*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Escobedo Romero, R., 2007c: «Los empleados de la Renta del Tabaco durante los siglos XVII y XVIII: el imán del privilegio», *Hispania* 67.

Escobedo Romero, R., 2007d: «La expansión geográfica de la renta del tabaco», *Estudis* 33.

Espino López, A., 1999: *Catalunya durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona.

Facchin, L., 2013: «L'immagine di Filippo di Borbone e di Elisabetta Farnese nello stato di Milano nel XVIII secolo. Dalla diffusione iconografica all'utilizzo come arma politica», en J. Martínez Millán, C. Camarero Bullón y M. Luzzi (eds.), *La Corte de los Borbones. Crisis del modelo cortesano*, 3 vols., Madrid, Polifemo.

Fagioli Vercellone, G.: «Clelia del Grillo Borromeo», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/borromeo-clelia-del-grillo>.

Fagioli Vercellone, G.: «Antonio Giuseppe della Torre di Rezzonico», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/della-torre-di-rezzonico-antonio-giuseppe_(Dizionario-Biografico)>.

Fantoni y Benedi, R. de, 2006: «La milicia, fuente de nobleza: títulos y grandezas concedidos al estamento militar por Felipe V y Fernando VI», *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática* 12.

Fausta Gallo, F., 2001: «Italia entre los Habsburgo y los Borbones», en P. Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.

Fayard, J., 1979: *Les Membres du Conseil de Castille a l'epoque moderne (1621-1746)*, Gèneve, Droz [ed. en esp.: *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, R. González Sanz (trad.), Madrid, Siglo XXI, 1982].

Felices de la Fuente, M.ª del M., 2010: «La Cámara de Castilla, el rey y la creación de títulos nobiliarios en la primera mitad del siglo XVIII», *Hispania* 70/236.

Felices de la Fuente, M.ª del M., 2012: *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746): entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería.

Felipo Orts, A, 2005: «La repercusión de la política de confiscaciones de Felipe V, sobre don Juan Basilio de Castellví, conde de Cervelló y marqués de Villatorcas», *Estudis* 31.

Fernández, R., 2001: *Carlos III*, Madrid, Arlanza Ediciones.

Fernández (ed.), R., 1985: *España en el siglo XVIII. Homenaje a Josep Fontana*, Barcelona, Crítica.

Fernández Albaladejo, P., 1979: «El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones», *Moneda y Crédito* 142.

Fernández Albaladejo, P., 1992a: «La Monarquía de los Borbones», en P. Fernández Albaladejo, *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, Alianza.

Fernández Albaladejo, P., 1992b: «De "llave de Italia" a "corazón de la Monarquía": Milán y la Monarquía Católica en el reinado de Felipe III», en P. Fernández Albaladejo, *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, Alianza.

Fernández Albaladejo, P., 1992c: *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, Alianza.

Fernández Albaladejo, P., 2000: «"Soldados del Rey, soldados de Dios": *ethos* militar y militarismo

en la España del siglo XVIII», en *La espada y la pluma: il mondo militare nella Lombardia spagnola cinquecentescha. Atti del Convegno Internazionale di Pavia 16, 17, 18 ottobre 1997*, Lucca, Mauro Baroni.

Fernández Albaladejo, P., 2001: «Dinastía y comunidad política: El momento de la patria», en P. Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.

Fernández Albaladejo, P., 2004: «La Monarquía de los Borbones», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Fernández Albaladejo, P. (ed.), 2001: *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.

Fernández Albaladejo, P. y Ortega López, M. (eds.), 1995: *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, 3 vols., Madrid, Alianza.

Fernández Clemente, E. y Pérez Sarrión, G., 1985: «El siglo XVIII en Aragón: una economía dependiente», en R. Fernández (ed.), *España en el siglo XVIII. Homenaje a Josep Fontana*, Barcelona, Crítica.

Fernández Díaz, R. y Martínez Shaw, C., 1995: «Las revistas de inspección de la Matrícula de Mar en el siglo XVIII», en C. Martínez Shaw (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada.

Fernández Duro, C., 1876: *Disquisiciones náuticas*, 6 vols., Madrid, Impresores de Cámara de SM.

Fernández Duro, C., 1895-1903: *La Armada Española, desde la unión de los Reinos de Castilla y de Aragón*, 9 vols., Madrid, Sucesores de Rivadeneyra.

Ferrer Benimeli, J. A., 2004: «El Conde de Aranda y las Campañas de Italia a Favor de los Hijos de Felipe V», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Fisher, J. R., 2003: *Bourbon Peru, 1750-1824*, Liverpool, Liverpool University Press.

Floristán Imízcoz, A., 2014: *El reino de Navarra y la conformación de España (1512-1841)*, Madrid, Akal.

Fonseca Cuevas, P., 1994-1995: *Un hacendista asturiano: José Canga Argüelles*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos.

Fortea Pérez, J. I. y Cremades Griñán, C. M.ª (eds.), 1993: *Política y hacienda en el Antiguo Régimen: Actas de la II Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, 2 vols., Murcia, Universidad de Murcia.

Franch Benavent, R., 1996-2003: «La nueva fiscalidad implantada en los territorios de la Corona de Aragón», *Norba* 16.

Franco Rubio, G. Á., 1996: «La Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra en la primera mitad del siglo XVIII», en J. L. Castellano (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada.

Franco Rubio, G. Á., 2000: «Reformismo institucional y elites administrativas en la España del siglo XVIII: nuevos oficios, nueva burocracia, la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina (1721-1808)», en J. L. Castellano, J. P. Dedieu y M.ª V. López Cordón (eds.), *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons.

Friedman, E. G., 1983: *Spanish Captives in North Africa in the Early Modern Age*, Madison, University of Wisconsin Press.

Frigo, D. (ed.), 2000: *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy: The Structure of Diplomatic Practice, 1450-1800*, Cambridge, Cambridge University Press.

Galende Díaz, J. C., 1985: «Reglamento para la Formación de los Batallones de Marina en 1717», *Revista de Historia Naval*, año 3, número 10.

Galland-Seguela, M., 2004: «Las condiciones materiales de la vida privada de los ingenieros militares de España durante el siglo XVIII»," *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* 8 disponible en <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(007).htm>.

Galland-Seguela, M., 2008: *Les ingenieurs militaires espagnols de 1710 a 1803: étude prosopographique et sociale d'un corps d'élite*, Madrid, Casa de Velázquez.

Gallardo Fernández, F., 1805-1834: *Origen... de las rentas de la corona de España, su gobierno y administración*, 6 vols., Madrid, Imprenta Real.

Gárate Ojanguren, M.ª M. y Martín Acena, P. (eds.), 1994: *Economía y empresa en el norte de España*, Bilbao, Universidad del País Vasco.

García-Baquero González, A., 2004: «El comercio colonial en la época de Felipe V: el Reformismo continuista», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

García Cárcel, R., 2002: *Felipe V y los españoles: una visión periférica del problema de España*, Barcelona, Plaza y Janés.

García-Cuenca Ariati, T., 1982: «El Consejo de Hacienda (1476-1803): los orígenes, establecimiento y afianzamiento de la institución», en M. Artola (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen: investigaciones*, vol. 4, *Instituciones*, Madrid, Alianza.

García Fuertes, G., 2004: «De la conspiración austracista a la integración de la Nueva Planta: la Familia Durán, máximo exponente de la burguesía mercantil barcelonesa en el siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma*, ser. 4, 17.

García García, C., 1995: «Reformismo y Contrarreformismo: el Consejo de Castilla y la administración de las rentas municipales (1740-1824)», en P. Fernández Albaladejo y M. Ortega López (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, 3 vols., Madrid, Alianza.

García García, C., 1996: *La crisis de las Haciendas locales: de la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

García González, F. (ed.), 2009: *La Guerra de Sucesión en España y la Batalla de Almansa: Europa en la encrucijada*, Madrid, Sílex.

García Hernán, E., 2014: «Regimientos extranjeros: continuidad y ruptura de una elite privilegiada», en H. O'Donnell y Duque de Estrada, *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.

García Hurtado, M. R., 2014: «Los militares y las letras», en H. O'Donnell y Duque de Estrada, *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.

García-Lombardero y Viñas, J., 1973: «Aportación al estudio de la agricultura española, 1891-1970. Algunos problemas», *Anales de Economía* 17.

García Sanz, Á., 1986: *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, Madrid, Akal.

Garrigós Picó, E., 1982: «Organización territorial a fines del Antiguo Régimen», en M. Artola (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen*, vol. 4: *Instituciones*, Madrid, Alianza.

Gil Pujol, X., 2004: «Un rey, una fe, muchas naciones: patria y nación en la España de los siglos XVI-XVII», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño y B. J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Giménez Carrillo, D. M., 2014: «Las órdenes militares castellanas en el siglo XVIII», tesis doctoral, Universidad de Almería.

Giménez López, E., 1981: *Alicante en el siglo XVIII: economía de una ciudad portuaria del Antiguo Régimen*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo.

Giménez López, E., 1987: «El peligro austracista en tierras valencianas tras la Guerra de Sucesión», *Anales Valencianos* 26.

Giménez López, E., 1994: «El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna* 15.

Giménez López, E., 2001: «El primer capitán general de Cataluña, marqués de Castel Rodrigo (1715-1721) y el control del austracismo», en P. Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.

Giménez López, E., 2004: «Marte y Astrea en la Corona de Aragón: la preeminencia de los Capitanes Generales sobre los togados en los primeros años de la Nueva Planta», *Revista de Historia Moderna* 22.

Giménez López, E., 2005: «Conflicto armado con Francia y guerrilla austracista en Cataluña (1719-1720)», *Hispania* 65/2, 220.

Giménez López, E., 2006: *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim.

Giménez López, E. y Mestre Sanchís, A. (eds.), 1997: *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante.

Glesener, Th., 2004: «¿Nación flamenca o élite de poder? Los militares "flamencos" en la España de los Borbones», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño y B. J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones: patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Glete, J., 2002: *War and the State in Early Modern Europe: Spain, the Dutch Republic and Sweden as Fiscal-Military States, 1500-1660*, London, Routledge.

Glete, J., 2010: «War, Entrepreneurship, the Fiscal-Military State», en F. Tallett y D. Trim (eds.), *European Warfare 1350-1750*, Cambridge, Cambridge University Press.

Gómez Centurión Jiménez, C., 2004: «La Corte de Felipe V: el ceremonial y las Casas Reales durante el reinado del primer Borbón», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Gómez Centurión Jiménez, C. y Sánchez Belén, J. A., 1998: «La Hacienda de la Casa del Rey durante el Reinado de Felipe V», en C. Gómez Centurión Jiménez y J. A. Sánchez Belén (eds.), *La herencia de Borgoña: la hacienda de las Casas Reales durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Gómez Centurión Jiménez, C. y Sánchez Belén, J. A. (eds.), 1998: *La herencia de Borgoña: la hacienda de las Casas Reales durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Gómez González, I. y López-Guadalupe Muñoz, M. L. (eds.), 2007: *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada.

Gómez Molleda, M.ª D., 1955: «El pensamiento de Carvajal y la política internacional española del siglo XVIII», *Hispania* 15.

Gómez Pellejero, J. V., 2004: «La nobleza militar en la Monarquía Borbónica: *cursus honorum* del conde de Ricla», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Gómez-Rivero, R., 1995: «Consejeros de la Suprema de Felipe V», *Revista de la Inquisición* 4.

Gómez Urdáñez, J. L.: 1996: *El proyecto reformista de Ensenada*, Lérida, Editorial Milenio.

Gómez Urdáñez, J. L., 2001: *Fernando VI*, Madrid, Arlanza Ediciones.

Gómez Urdáñez, J. L., 2002: «Carvajal-Ensenada: un binomio político», en J. M.ª Delgado Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Gómez Urdáñez, J. L., 2011: «La Estrategia político-militar en la España discreta: el Ensenadismo», en G. Pérez Sarrión (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex.

González Alonso, B., 1970: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios

Administrativos.
González Caizán, C., 2002: «El primer círculo de hechuras zenonicias», en J. M.ª Delgado Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
González Casasnovas, I., 2000: *Las dudas de la Corona: la política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)*, Madrid, CSIC.
González Cruz, D., 2009: *Propaganda e Información en Tiempos de Guerra: España y América (1700-1714)*, Madrid, Sílex.
González Enciso, A., 2002: «La política industrial en la época de Carvajal a Ensenada, 1698-1754», en J. M.ª Delgado Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
González Enciso, A., 2004: «La Industria en el reinado de Felipe V», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
González Enciso, A., 2007: «A Moderate and Rational Absolutism: Spanish Fiscal Policy in the First Half of the Eighteenth Century», en R. Torres Sánchez (ed.), *War, State and Development: Fiscal-Military States in the Eighteenth Century*, Pamplona, Universidad de Navarra.
González Enciso, A., 2010: «Empresarios navarros en la industria de municiones para la artillería», en R. Torres Sánchez (ed.), *Volver a la «hora navarra»: la contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, Universidad de Navarra.
González Enciso, A. y Usunáriz, J. M.ª (eds.), 1999: *Imagen del rey, imagen de los reinos: las ceremonias públicas en la España moderna (1500-1814)*, Pamplona, Universidad de Navarra.
González Mezquita, M.ª L., 2007: *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión española: el Almirante de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
Goodman, D., 1997: *Spanish Naval Power, 1589-1665: Reconstruction and Defeat*, Cambridge, Cambridge University Press [ed. en esp.: *El poderío naval español: historia de la Armada española del siglo XVII*, J. P. Campos Gómez (trad.), Barcelona, Península, 2001].
Grafe, R., 2012: *Distant Tyranny: Markets, Power and Backwardness in Spain, 1650-1800*, Princeton, Princeton University Press.
Grendi, E., 1997: *I Balbi: Una famiglia genovese fra Spagna e Impero*, Torino, Einaudi.
Guerrero Elecalde, R., 2005: «El partido vizcaíno y los representantes del rey en el extranjero: redes de poder, clientelismo y política exterior durante el reinado de Felipe V», en A. Guimerá Ravina y V. Peralta Ruiz (eds.), *El equilibrio de los imperios de Utrecht a Trafalgar*, 2 vols., Madrid, Fundación Española de Historia Moderna.
Guillamón Álvarez, F. J. y Pérez Hervás, J., 1987: «Los forzados de galeras en Cartagena durante el primer tercio del siglo XVIII», *Revista de Historia Naval* 19.
Guillamón Álvarez, F. J., Muñoz Rodríguez, J. D. y Centenero de Arce, D. (eds.), 2005: *Entre Clio y Casandra: poder y sociedad en la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna, Cuadernos del Seminario Floridablanca*, n.º 6, Murcia, Universidad de Murcia.
Guimerá Ravina, A. y Peralta Ruiz, V. (eds.), 2005: *El equilibrio de los imperios de Utrecht a Trafalgar*, 2 vols., Madrid, Fundación Española de Historia Moderna.
Guirao de Vierna, Á., 1984: «Notas para un estudio del Almirantazgo de 1737», *Revista de Historia Naval*, año 2, número 4.
Guirao de Vierna, Á., 1987: «Organización de la Armada durante el reinado de Felipe V: diferencias y semejanzas con la británica», *Revista de Historia Naval* 18.
Gutiérrez Núñez, F. J., 2009-2013: «Joaquín Ponce de León Lancaster y Cárdenas, duque de Arcos (VII)», *Diccionario Biográfico Español*, 50 vols., Madrid, Real Academia de la Historia.
Hamilton, E. J., 1943a: *War and Prices in Spain, 1650-1800*, Cambridge, Harvard University Press [ed. en esp.: *Guerra y precios en España*, L. Iglesias (trad.), Madrid, Alianza, 1988].

Hamilton, E. J., 1943b: «Money and Economic Recovery in Spain under the First Bourbon, 1701-1746», *Journal of Modern History* 15.

Hanotin, G., 2009: *Jean Orry, un homme des finances royales entre France et Espagne (1701-1705)*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Harding, R., 1999: «Naval Warfare 1453-1815», en J. Black, *European Warfare, 1453-1815*, Basingstoke, Macmillan.

Hargreaves-Mawdsley, W. N., 1973: *Spain under the Bourbons, 1700-1833: A Collection of Documents*, London/Basingstoke, Macmillan.

Hellwege, J., 1969: *Die spanischen Provinzialmilizen im 18. Jahrhundert*, Boppard am Rhein, Harald Boldt Verlag.

Hernández, M., 2002: «El desembarco de los nuevos mesteños en Extremadura: la venta de la dehesa de La Serena y las transformaciones de la trashumancia, 1744-1770», *Historia Agraria* 27.

Hernández Escayola, M.ª C., 2004: *Negocio y servicio: finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Hernández Marco, J. L., 1976: «El colbertismo de Felipe V y Valencia. La industria textil no sedera», *Estudis* 5.

Hertz, G. B., 1907: «England and the Ostend Company», *English Historical Review* 22.

Herzog, T., 2003: *Defining Nations: Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, New Haven, Yale University Press.

Herzog, T., 2004: *Upholding Justice: Society, State, and the Penal System in Quito (1650-1750)*, Ann Arbor, University of Michigan Press.

Hochedlinger, M., 2003: *Austria's Wars of Emergence, 1683-1797*, London, Longman.

Horn Melton, J. van, 2001: *The Rise of the Public in Enlightenment Europe*, Cambridge, Cambridge University Press [ed. en esp.: *La aparición del público durante la Ilustración europea*, R. García Pérez (trad.), Valencia, Universidad de Valencia, 2009].

Ibáñez Molina, M., 1984: «D. José del Campillo ante los Problemas Fiscales a Principios de 1741», *Cuadernos de Investigación Histórica* 15.

Imbruglia, G. (ed.), 2000: *Naples in the Eighteenth Century: The Birth and Death of a Nation State*, Cambridge, Cambridge University Press.

Iñurritegui, J. M.ª, 2008: *Gobernar la ocasión: preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Irigoin, A. y Grafe, R., 2008: «Bargaining for Absolutism: A Spanish Path to Nation-State and Empire Building», *Hispanic American Historical Review* 88.

Irles Vicente, M.ª C., 1993: «Política y hacienda: la enajenación de regidurías en los municipios valencianos cabeza de corregimiento», en J. I. Fortea Pérez y C. M.ª Cremades Griñán (eds.), *Política y hacienda en el Antiguo Régimen: Actas de la II Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, 2 vols., Murcia, Universidad de Murcia.

Irles Vicente, M.ª C., 1997: «Italianos en la administración española del siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna* 16.

Isusi Fagoaga, R., 2004: «Fiestas regias y celebraciones musicales durante el establecimiento de la Corte de Felipe V en Sevilla (1729-1733)», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Israel, J. I., 1977: «Conflict of Empires», *Past and Present* 76.

Israel, J. I., 1995: *The Dutch Republic: Its Rise, Greatness, and Fall, 1477-1806*, Oxford, Oxford University Press.

Jiménez Sureda, M., 2001: «La política armamentística de los Borbones en Cataluña tras la Guerra de Sucesión», *Investigaciones Históricas* 21.

Jones, G. H., 1998: *Great Britain and the Tuscan Succession Question, 1710-1737*, New York,

Vantage.
Jurado Sánchez, J., 2006: *El gasto de la Hacienda española: cuantía y estructura de los pagos del Estado durante el siglo XVIII (1703-1800)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
Jurado Sánchez, J., 2007: «The Spanish National Budget in a Century of War: The Treasury Impact of Military Spending During the Eighteenth Century», en R. Torres Sánchez (ed.), *War, State and Development: Fiscal-Military States in the Eighteenth Century*, Pamplona, Universidad de Navarra.
Jurado Sánchez, J., 2009: «Military Expenditure, Spending Capacity and Budget Constraint in Eighteenth-Century Spain and Britain», *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History* 27.
Kagan, R., 1974: *Students and Society in Early Modern Spain*, Baltimore, Johns Hopkins University Press [ed. en esp.: *Universidad y sociedad en la España moderna*, L. Toharia (trad.), Madrid, Tecnos, 1981].
Kagan, R. y Parker, G. (eds.), 1995: *Spain, Europe and the Atlantic World: Essays in Honour of John H. Elliott*, Cambridge, Cambridge University Press [ed. en esp.: *España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott*, L. Blasco Mayor, M.ª Cóndor Orduña (trads.), Madrid, Marcial Pons, 2001].
Kamen, H., 1964: «El establecimiento de los intendentes en la administración española», *Hispania* 24.
Kamen, H., 1965: «Melchor de Macanaz and the Foundations of Bourbon Power in Spain», *English Historical Review* 80.
Kamen, H., 1969: *The War of Succession in Spain 1700-1715*, London, Weidenfeld [ed. en esp.: *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, E. de Obregón (trad.), Barcelona, Grijalbo, 1974].
Kamen, H., 1974: «Public Authority and Popular Crime: Banditry in Valencia, 1660-1714», *Journal of European Economic History* 3.
Kamen, H., 1980: *Spain in the Later Seventeenth Century, 1665-1700*, London, Longman.
Kamen, H., 2000: *Philip V: The King Who Reigned Twice*, New Haven, Yale University Press [ed. en esp.: *Felipe V: el rey que reinó dos veces*, E. Vilà Palomar (trad.), Barcelona, Temas de Hoy, 2000].
Kamen, H., 2002: *Spain's Road to Empire: The Making of a World Power 1492-1763*, London, Allen Lane.
Kamen, H., 2007: *The Disinherited. The Exiles who created Spanish Culture*, London, Allen Lane [ed. en esp.: *Los desheredados. España y la huella del exilio*, Madrid, Aguilar, 2007].
Koenigsberger, H., 1951: *The Government of Sicily under Philip II of Spain: A Study in the Practice of Empire*, London, Staples.
Kuethe, A. J., 2005: «The Colonial Commercial Policy of Philip V and the Atlantic World», en R. Pieper y P. Schmidt (eds.), *Latin America and the Atlantic World / El mundo atlántico y América Latina (1500-1850): Essays in Honour of Horst Pietschmann)*, Köln, Bohlau.
Kuethe, A. J. y Blaisdell, L., 1991: «French Influence and the Origin of Bourbon Colonial Reorganisation», *Hispanic American Historical Review* 71.
Laborda, J. J., 2012: *El Señorío de Vizcaya: nobles y fueros (c. 1452-1727)*, Madrid, Marcial Pons.
Labruna, L. (ed.), 1971-1978: *Storia di Napoli*, 10 vols., Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane.
Lafuente Torralba, A. y Sellés García, M., 1986: «El proceso de institucionalización de la Academia de Guardiamarinas de Cádiz (1717-1748)», en J. Echevarría Ezponda y M. de Mora Charles (eds.), *Actas del III Congreso de la Sociedad de Historia de las Ciencias-San Sebastián 1984*, 2 vols., San Sebastián, Editorial Guipuzcoana.
La Force, J. C., 1964: «Royal Textile Factories in Spain, 1700-1800», *Journal of Economic History* 29.

Landi, S., 2000: *Il governo delle opinioni: Censura e formazione del consenso nella Toscana del Settecento*, Bologna, Il Mulino.

Lavandeira Hermoso, J. C., 2005: «Proyecto Español para nombrar a Felipe V Emperador de Alemania: instrucciones al Conde de Montijo 1741», en A. Guimerá Ravina y V. Peralta Ruiz (eds.), *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, 2 vols., Madrid, Fundación Española de Historia Moderna.

León Sanz, V., 1991: «Los españoles austracistas exiliados y las medidas de Carlos VI», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante* 10.

León Sanz, V., 1992: «Acuerdos de la Paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la Guerra de Sucesión», *Pedralbes* 12.

León Sanz, V., 1997: «La oposición a los Borbones españoles: los austracistas en el exilio», en E. Giménez López y A. Mestre Sanchís (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante.

León Sanz, V., 2003: *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, Aguilar.

León Sanz, V., 2004: «De Rey de España a Emperador de Austria: el archiduque Carlos y los austracistas españoles», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

León Sanz, V., 2007: «Represión borbónica y exilio austracista al finalizar la Guerra de Sucesión Española», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño, B. J. García García y V. León (eds.), *La pérdida de Europa: la Guerra de Sucesión por la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Linton, M., 2008: «Fatal Friendships: The Politics of Jacobin Friendship», *French Historical Studies* 31.

Lluch, E., 1999: *Las Españas vencidas del siglo XVIII*, Barcelona, Crítica.

Lobato, I. y Oliva, J. M.ª (eds.), 2013: *El sistema comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII)*, Huelva, Universidad de Huelva.

Lobo Cabrera, M., 2004: «La coyuntura económica en tiempos de Felipe V», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Lodge, R., 1930: *Studies in Eighteenth-Century Diplomacy, 1740-1748*, London, John Murray.

Longo Marina, J. A., 2008: «El Real Donativo de 1719», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos* 62.

López Cordón, M.ª V., 1996: «Cambio social y poder administrativo en la España del siglo XVIII: las Secretarías de Estado y del Despacho», en J. L. Castellano (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada.

López Cordón, M.ª V., 2002: «Carvajal y la política exterior de la Monarquía española», en J. M.ª Delgado Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

López Díaz, M., 2006: «Reformismo borbónico y gobierno municipal (las regidurías compostelanas, siglo XVIII)», *Obradoiro de Historia Moderna* 15.

López García, J. M., 1998: *El impacto de la Corte en Castilla: Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, Siglo XXI.

López García, J. M., 2004: «"Sobrevivir en la Corte": las condiciones de vida del pueblo llano en el Madrid de Felipe V», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

López Miguel, O. y Mirabet Cucala, M., 1995: «La institucionalización de la matrícula de mar: textos normativos y consecuencias para la gente de mar y maestranza», en C. Martínez Shaw (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada.

Lorenzo Cadarso, P. L., 2002: «Los grupos cortesanos: propuestas teóricas», en J. M.ª Delgado

Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Lynch, J., 1986: *The Spanish American Revolutions, 1808-1826*, 2.ª ed., New York, Norton [ed. en esp.: *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*, J. Alfaya y B. McShane (trads.), Barcelona, Ariel, 2010].

Lynch, J., 1988: *Bourbon Spain, 1700-1808*, Oxford, Blackwell.

Mackay, R., 1999: *The Limits of Royal Authority: Resistance and Obedience in Seventeenth-Century Castile*, Cambridge, Cambridge University Press [ed. en esp.: *Los límites de la autoridad real: resistencia y obediencia en la Castilla del siglo XVII*, M. H. Benítez (trad.), Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007].

MacLeod, M. J., 1998: «Self-Promotion: The "Relaciones de méritos y servicios" and Their Historical and Political Interpretation», *Colonial Latin American Historical Review* 7.

Madrazo, S., 2000: *Estado débil y ladrones poderosos en la España del siglo XVIII: Historia de un peculado en el reinado de Felipe V*, Madrid, Libros de la Catarata.

Maffi, D., 2010: *La cittadella in armi: esercito, società e finanza nella Lombardia di Carlo II, 1660-1700*, Milano, Franco Angeli.

Mafrici, M., 1995: *Mezzogiorno e pirateria nell'età moderna (secoli XVI-XVIII)*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane.

Mafrici, M., 1998: *Il re delle speranze: Carlo di Borbone da Madrid a Napoli*, Napoli, Edizioni Scientifi che Italiane.

Maiorini, M. G., 2000: «Neapolitan Diplomacy in the Eighteenth Century: Policy and the Diplomatic Apparatus», en D. Frigo (ed.), *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy: The Structure of Diplomatic Practice, 1450-1800*, Cambridge, Cambridge University Press.

Majo, S. De: «Giovanni Fogliani Sforza d'Aragona», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/fogliani-sforza-d-aragona-giovanni_(Dizionario-Biografico)>;
Manconi, F., 2007a: «Cerdeña a finales del siglo XVII-principios del XVIII: una larga crisis de casi medio siglo», *Estudis* 33.

Manconi, F., 2007b: «The Kingdom of Sardinia: A Province in Balance between Catalonia, Castile, and Italy», en Th. J. Dandelet y J. A. Marino (eds.), *Spain in Italy: Politics, Society, and Religion 1500-1700*, Leiden, Brill.

Marchena Fernández, J., 2008: «Italianos al servicio del rey de España en el ejército de América 1740-1815», en P. Bianchi, D. Maffi y E. Stumpo (eds.), *Italiani al servicio straniero in eta moderna*, vol. 1 de *Annali di storia militare europea*, Milano, Franco Angeli.

Marcos Martín, A., 2000: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII: economía y sociedad*, Barcelona, Crítica.

Maresca, B., 1968: *Relazione della guerra in Italia nel 1733-34 scritta da Tiberio Carafa*, Bologna, Forni.

Marichal, C. y Souto Mantecón, M., 1994: «Silver and *Situados:* New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century», *Hispanic American Historical Review* 74.

Marina Barba, J., 1986-1987: «El Ayuntamiento de Ciudad Real y la presión fiscal durante la Guerra de Sucesión (1700-1715)», *Chronica Nova* 15.

Marina Barba, J., 1992: *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada.

Marina Barba, J., 1993-1994: «La contribución extraordinaria del diez por ciento de las Rentas de 1741», *Chronica Nova* 21.

Marino, J. A., 2011: *Becoming Neapolitan: Citizen Culture in Baroque Naples*, Baltimore, Johns Hopkins University Press.

Martín, M., 1976: «The Secret Clause, Britain and Spanish Ambitions in Italy, 1712-1731», *European Studies Review* 7.

Martín Corrales, E., 1995: «Los coraleros catalanes en el litoral argelino en el siglo XVIII», en C. Martínez Shaw (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada.

Martín Corrales, E., 2013: «El comercio de la bahía de Cádiz con el norte de África (1492-1767)», en I. Lobato y J. M.ª Oliva (eds.), *El sistema comercial español en la economía mundial (siglos XVII-XVIII)*, Huelva, Universidad de Huelva.

Martínez Cardós, J., 1970: «Don José del Campillo y Cossío», *Revista de Indias* 119-122.

Martín Fuertes, J. A., 1981: *Fondo histórico del Archivo Municipal de Astorga: Catálogo*, León, Institución Fray Bernardino de Sahagún.

Martín Gaite, C., 1969: *Macanaz, otro paciente de la Inquisición*, Barcelona, Destinolibro.

Martínez Martínez, M., 2011: *Los forzados de marina en la España del siglo XVIII (1700-1775)*, Almería, Universidad de Almería.

Martínez Millán, J., Camarero Bullón, C. y Luzzi, M. (eds.), 2013: *La Corte de los Borbones. Crisis del modelo cortesano*, 3 vols., Madrid, Polifemo.

Martínez Peñas, L., 2007: *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Complutense.

Martínez Peñas, L. y Fernández Rodríguez, M. (eds.), 2011: *El Ejército y la Armada en el noroeste de América: Nootka y su tiempo*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos.

Martínez-Radío Garrido, E. C., 2009: *La Guerra de Sucesión y Asturias*, Oviedo, Consejería de Cultura y Turismo.

Martínez Ruiz, E., 1980: «El cabildo municipal de Granada ante los impuestos estatales durante la Guerra de Sucesión, 1700-1713», *Chronica Nova* 11.

Martínez Ruiz, E., 2014: «La Guardia Real: antecedentes y desarrollo», en H. O'Donnell y Duque de Estrada, *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.

Martínez Shaw, C., 1981: *Cataluña en la carrera de Indias, 1680-1756*, Barcelona, Crítica.

Martínez Shaw, C., 1985: «La Cataluña del siglo XVIII bajo el signo de la expansión», en R. Fernández (ed.), *España en el siglo XVIII. Homenaje a Josep Fontana*, Barcelona, Crítica.

Martínez Shaw, C. (ed.), 1995: *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada.

Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M., 2001: *Felipe V*, Madrid, Arlanza Ediciones.

Martínez Torres, J. A. (ed.), 2008: *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y en el Atlántico (siglos XVI, XVII, XVIII*), Madrid, CSIC.

Martínez Valverde, C., 1983: «La campaña de Don Juan José Navarro en el Mediterráneo y la Batalla de Cabo Sicié (1742-1744)», *Revista de Historia Naval*, año 1, número 2.

Martín Marcos, D., 2011: *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons.

Maruri Villanueva, R., 2001: «Ensenada y el Real Astillero de Guarnizo», *Brocar* 25.

Matamoros Aparicio, D., 1995: «Administración y Jurisdicción de Marina en Cataluña (1714-1777)», en C. Martínez Shaw (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada.

Matikkala, A., 2008: *The Orders of Knighthood and the Formation of the British Honours System, 1660-1760*, Woodbridge, Boydell.

Mattone, A., 1990: «La cessione del Regno di Sardegna dal Trattato di Utrecht alla presa di possesso sabaudo (1713-20)», *Rivista Storica Italiana* 102.

Mattone, A. y Mura, E., 2013: «La relazione del reggente la Reale Cancelleria, il conte Filippo Domenico Beraudo di Pralormo, sul governo del Regno di Sardegna (1731)», *Bollettino Storico Bibliografico Subalpino* 111.

Mauro, F., 1978: «Moneda y finanzas de España vistas desde Londres (1670-1740)», en A. Otazu (ed.), *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX): Actas del Primer Coloquio Internacional de Historia Económica*, Madrid, Moneda y Crédito.

Mazzacane, A.: «Gregorio Grimaldi», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/gregorio-grimaldi_(Dizionario-Biografico)>; Maziane, L., 2008: «Los cautivos europeos en Marruecos (siglos XVII-XVIII)», en J. A. Martínez Torres (ed.), *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y en el Atlántico (siglos XVI, XVII, XVIII)*, Madrid, CSIC.

McAlister, L. N., 1953: «The Reorganisation of the Army of New Spain, 1763-1766», *Hispanic American Historical Review* 33.

McCusker, J. J., 1978: *Money and Exchange in Europe and America, 1600-1775, A Handbook*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, Institute of Early American History and Culture.

McKay, D., 1971: «Bolingbroke, Oxford and the Defence of the Utrecht Settlement in Southern Europe», *English Historical Review* 86.

McKay, D. y Scott, H. M., 1983: *The Rise of the Great Powers, 1648-1815*, London, Longman.

McNeill, J. R., 1985: *Atlantic Empires of France and Spain*, Chapel Hill, University of North Carolina Press.

Medina Ávila, C. J., 2014: «Industria militar y armamento», en H. O'Donnell y Duque de Estrada, *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.

Melendreras Giménez, M.ª del C., 1987: *Las Campañas de Italia durante los años 1743-1748*, Murcia, Universidad de Murcia.

Melón Jiménez, M. Á., 1999: *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera de Portugal*, Cáceres, Cicon.

Melón Jiménez, M. Á., 2002: «Carvajal y la Real Compañía de Comercio y Fábricas de Extremadura», en J. M. Delgado Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Melón Jiménez, M. Á., 2004: «Las fronteras de la Monarquía y las aduanas de Felipe V», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Ménard, C., 2008: *La pesca gallega en Terranova siglos XVI-XVIII*, Madrid, CSIC.

Mercader, J., 1956: *Els Capitans Generals*, Barcelona, Vicens-Vives.

Merino Navarro, J. P., 1981: *La armada española en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Universitaria Española.

Merlin, P., 2005: *Il Vicere del Bastione: Filippo Guglielmo Pallavicino di Saint Rémy e il Governo della Sardegna (1720-1727)*, Cagliari, Provincia di Cagliari.

Merlotti, A., 2000: *L'Enigma delle Nobiltà: Stato e ceti dirigenti nel Piemonte del Settecento*, Firenze, Olschki.

Meschini, F. A.: «Costantino Grimaldi», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/costantino-grimaldi_(Dizionario-Biografico)>; Mestre Sanchís, A., 2003a: «Reflexiones sobre el marco político y cultural de la obra del P. Feijoo», *Bulletin Hispanique* 91.

Mestre Sanchís, A., 2003b: *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.

Mestre Sanchís, A., Fernández Albaladejo, P. y Giménez López, E. (eds.), 2007: *Monarquías, imperios y pueblos en la Edad Moderna*, Alicante, Asociación Española de Historia Moderna.

Mestre Prat de Padua, M.ª, 1995: «La construcción naval de guerra en la España del siglo XVIII:

el marco legal de los procesos de financiación», en C. Martínez Shaw (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada.

Migliorini, A. V., 1979: «I Problemi del Trattato Franco-Napoletano di Navigazione e di Commercio (1740-1766)», *Rivista Storica Italiana* 91.

Molas Ribalta, P., 1988: «The Early Bourbons and the Military», en Th. M. Barker y R. Bañón Martínez (eds.), *Armed Forces and Society in Spain Past and Present*, New York, Columbia University Press.

Molas Ribalta, P., 1989: *Edad Moderna, 1474-1808*, Madrid, Espasa Calpe.

Molas Ribalta, P., 1996: «Diversidad en la unidad», en *El mundo hispánico en el Siglo de las Luces*, 2 vols., Madrid, Universidad Complutense.

Molas Ribalta, P., 2002: «Carvajal y la administración española», en J. M.ª Delgado Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Molas Ribalta, P., 2007: «¿Qué fue de Italia y Flandes?», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño, B. J. García García y V. León (eds.), *La pérdida de Europa: la Guerra de Sucesión por la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Molas Ribalta, P., 2008: *Del Absolutismo a la Constitución: la adaptación de la clase política española al cambio de régimen*, Madrid, Sílex.

Montroni, G., 2000: «The Court: Power Relations and Forms of Social Life», en G. Imbruglia (ed.), *Naples in the Eighteenth Century: The Birth and Death of a Nation State*, Cambridge, Cambridge University Press.

Morales Moya, A., 1988: «Milicia y nobleza en el siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna* 9.

Morales, N. y Quiles García, F. (eds.), 2010: *Sevilla y Corte: las Artes y el Lustro Real (1729-1733)*, Madrid, Casa de Velázquez.

Moreno Meyerhoff, P., 2004: «Los Grandes de España creados por el Archiduque en la Corona de Aragón», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Muhlmann, R., 1975: *Die reorganisation der spanischen Kriegsmarine im 18 Jahrhundert*, Köln, Bohlau Verlag.

Muñoz Rodríguez, J., 2014: *La Séptima Corona: el Reino de Murcia y la construcción de la lealtad castellana en la Guerra de Sucesión (1680-1725)*, Murcia, Universidad de Murcia.

Musi, A., 2007: «Politica e cultura a Napoli tra il crepusculo del sistema imperial spagnolo e l'avvento degli Asburgo d'Austria (1698-1707)», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño, B. J. García García y V. León (eds.), *La pérdida de Europa: la Guerra de Sucesión por la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.

Musi, A., 2013: *L'Impero dei vicere*, Bologna, Il Mulino.

Musi, A. (ed.), 2003: *Alle origini di una nazione: Antispagnolismo e identità italiana*, Milano, Guerini.

Nader, H., 1990: *Liberty in Absolutist Spain: The Habsburg Sale of Towns, 1516-1700*, Baltimore, Johns Hopkins University Press.

Nicolas, J., 1978: *La Savoie au 18e siècle: Noblesse et Bourgeoisie*, 2 vols., Paris, Maloine.

Nicolini, G.: «Troiano Acquaviva d'Aragona», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/troiano-acquaviva-d-aragona_(Dizionario-Biografico)>; Noel, Ch. C., 2004: «"Barbara succeeds Elisabeth…": The Feminisation and Domestication of Politics in the Spanish Monarchy, 1701-59», en C. Campbell Orr, *Queenship in Europe, 1660-1815: The Role of the Consort*, Cambridge, Cambridge University Press.

Novi, C., 1997: «The Marqués de la Victoria and the Advancement of Naval Lexicography in Eighteenth-Century Spain», *Mariners Mirror* 83.

O'Brien, P., 2005: *Fiscal and Financial Preconditions for the Rise of British Naval Hegemony,*

1485-1815, London, London School of Economics Working Papers in Economic History, 91/05.

O'Brien, P., 2006: «Contentions of the Purse Between England and Its European Rivals from Henry V to George IV: A Conversation with Michael Mann», *Journal of Historical Sociology* 19.

O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2004a: «Nacimiento y desarrollo de la armada naval», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2004b: *El primer marqués de la Victoria, personaje silenciado en la reforma dieciochesca de la Armada*, Madrid, Real Academia de la Historia.

O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2014a: *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.

O'Donnell y Duque de Estrada, H., 2014b: «La construcción naval dieciochesca», en H. O'Donnell y Duque de Estrada, *Historia Militar de España*, tomo 3: *Edad Moderna*, vol. III: *Los Borbones*, C. Iglesias (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa.

Odriozola Oyarbide, M.ª L., 1994: «La industria naval guipuzcoana (1650-1730): ¿crisis o auge del sector?», en M.ª M. Gárate Ojanguren y P. Martín Acena (eds.), *Economía y empresa en el norte de España*, Bilbao, Universidad del País Vasco.

Ogelsby, J. C. M., 1969: «Spain's Havana Squadron and the Preservation of the Balance of Power in the Caribbean, 1740-1748», *Hispanic American Historical Review* 49.

Olla Repetto, G.: «Gerolamo Falletti marchese di Castagnole», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/gerolamo-falletti-marchese-di-castagnole_(Dizionario-Biografico)>.

Omar Moncada, J., 2003: «El cuartel como vivienda colectiva en España y sus posesiones durante el siglo XVIII», *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* 146 <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(007).htm>.

Onnekink (ed.), 2009: *War and Religion after Westphalia, 1648-1713*, Farnham, Ashgate.

Onnekink, D y Rommelke, G. (eds.), 2011: *Ideology and Foreign Policy in Early Modern Europe (1650-1750)*, Farnham, Ashgate.

Ortego Gil, P., 1996: «Apercibimientos penales en la práctica criminal de la Real Audiencia de Galicia (siglos XVII y XVIII)», *Cuadernos de Historia del Derecho* 3.

Otazu (ed.), A., 1978: *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX): Actas del Primer Coloquio Internacional de Historia Económica*, Madrid, Moneda y Crédito.

Otero Lana, E., 1999: «La Relación de Presas de 1740 en la Biblioteca Nacional: un documento propagandístico», *Revista de Historia Naval*, año 17, número 67.

Ozanam, D., 1978: «Notas para un estudio de los presupuestos de la Monarquía española a mediados del siglo XVIII», en A. Otazu (ed.), *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX): Actas del Primer Coloquio Internacional de Historia Económica*, Madrid, Moneda y Crédito.

Ozanam, D., (1985) 1996: «La política exterior de España en tiempos de Felipe V y Fernando VI», en V. Palacio Atard (ed.), *Historia de España Menéndez Pidal*, vol. 29/1: *La época de los primeros Borbones*, Madrid, Espasa Calpe.

Ozanam, D., 1998: *Les Diplomates espagnols du XVIIIe siècle: Introductión et repertoire biographique (1700-1808)*, Madrid, Casa de Velázquez.

Ozanam, D. y Téllez Alarcia, D. (eds.), 2010: *Misión en París*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos

Palacio Atard, V. (ed.), 1989: *España y el mar en el siglo de Carlos III*, Madrid, Marinvest.

Palacio Atard, V. (ed.), (1985) 1996: *Historia de España Menéndez Pidal*, vol. 29/1: *La época de los primeros Borbones*, Madrid, Espasa Calpe.

Palop Ramos, J. M., 1989: «La condena a presidio en Melilla: aproximación a la criminalidad en Valencia del Setecientos», *Estudis* 15.

Papagna, E., 2011: *La Corte di Carlo di Borbone il re «proprio e nazionale»*, Napoli, Guida.

Pares, B., 1938: *Colonial Blockade and Neutral Rights 1739-1763*, Oxford, Oxford University Press.

Parker, G., 1972: *The Army of Flanders and the Spanish Road, 1567-1659*, Cambridge, Cambridge University Press [ed. en esp.: *El Ejercito de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, M. Rodríguez Alonso (trad.), Madrid, Alianza, 2003].

Parker, G., 1998: *The Grand Strategy of Philip II*, New Haven, Yale University Press [ed. en esp.: *La gran estrategia de Felipe II*, J. L. Gil Aristu (trad.), Madrid, Alianza, 1998].

Parrott, D., 2010: «From Military Enterprise to Standing Armies: War, State, and Society in Western Europe, 1600-1700», en F. Tallett y D. Trim (eds.), *European Warfare 1350-1750*, Cambridge, Cambridge University Press.

Parrott, D., 2012: *The Business of War: Military Enterprise and Military Revolution in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press.

Parry, C., 1969-: The *Consolidated Treaty Series*, New York, Oxford University Press.

Parry, J. H., 1966: *The Spanish Seaborne Empire*, Harmondsworth, Penguin Books [ed. en esp.: *El imperio español de ultramar*, Madrid, Aguilar, 1990].

Panzac, D., 1997: «Armed Peace in the Mediterranean, 1736-1739: A Comparative Survey of the Navies», *Mariner's Mirror* 84.

Pearce, A. J., 1999: «Huancavelica 1700-1759: Administrative Reform of the Mercury Industry in Early Bourbon Peru», *Hispanic American Historical Review* 79.

Peña Izquierdo, A. R., 2004: *La Casa de Palma: la familia Portocarrero en el gobierno de la Monarquía Hispánica (1665-1700)*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Peralta Ruiz, V., 2006: *Patrones, clientes y amigos: el poder burocrático indiano en la España del siglo XVIII*, Madrid, CSIC.

Pérez Estévez, R. M.ª y González Martínez, R. M.ª, 1992: *Pretendientes y pícaros españoles en Roma*, Valladolid, Universidad de Valladolid.

Pérez Fernández-Turégano, C., 2004a: *Patiño y las reformas de la Administración en el reinado de Felipe V*, Madrid, Ministerio de Defensa.

Pérez Fernández-Turégano, 2004b: «El Almirantazgo del Infante Don Felipe (1737-1748): conflictos competenciales con la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina», *Anuario de Historia del Derecho Espanol* 74.

Pérez García, J. M., 2004: «La demografía española en la primera mitad del siglo XVIII», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Peréz Herrero, P., 2002: *La América Colonial (1492-1763): política y sociedad*, Madrid, Editorial Síntesis.

Pérez Herrero, P., 2002b: «América colonial española (1698-1754)», en J. M.ª Delgado Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

Pérez Moreda, V., 1980: *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Siglo XXI.

Pérez Romero, E., 1995: *Patrimonios comunales, ganadería trashumante y sociedad en la tierra de Soria, siglos XVIII-XIX*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

Pérez Samper, M.ª Á., 1982: «La Familia Alós: una dinastía catalana al servicio del Estado (siglo XVIII)», *Cuadernos de Investigación Histórica* 6.

Pérez Samper, M.ª Á., 1999: «La presencia del rey ausente: las visitas reales a Cataluña en la época moderna», en A. González Enciso y J. M.ª Usunáriz (eds.), *Imagen del rey, imagen de los reinos: las ceremonias públicas en la España moderna (1500-1814)*, Pamplona, Universidad de

Navarra.
Pérez Samper, M.ª Á., 2003: *Isabel de Farnesio*, Barcelona, Plaza y Janés.
Pérez Sarrión, G., 2004: «El nacimiento de la Contribución Directa en España: la política de la puesta en marcha de la Real Contribución en Aragón», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
Pérez Sarrión, G., 2008: «Intereses financieros y nacionalismo: la pugna entre banqueros españoles y franceses en Madrid, 1766-1796», *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos* 7.
Pérez Sarrión, G. (ed.), 2011: *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex.
Phillips, C. R., 1986: *Six Galleons for the King of Spain: Imperial Defense in the Early Seventeenth Century*, Baltimore, Johns Hopkins University Press [ed. en esp.: *Seis galeones para el rey de España*, N. Manso de Zúñiga (trad.), Madrid, Alianza, 1991].
Phillips, C. R., 2001: «The Life Blood of the Navy: Recruiting Sailors in Eighteenth-Century Spain», *Mariner's Mirror* 87.
Phillips, C. R., 2007: *The Treasure of the San José*, Baltimore, Johns Hopkins University Press [ed. en esp.: *El tesoro del San José*, E. García Ortiz (trad.), Madrid, Marcial Pons, 2010].
Phillips, C. R. y Phillips, W. D., 1997: *Spain's Golden Fleece: Wool Production and the Wool Trade from the Middle Ages to the Nineteenth Century*, Baltimore, John Hopkins University Press.
Pieper, R., 1988: *Die spanischen Kronfinanzen in der zweiten Halfte ds 18. Jahrhunderts (1753-1788): Okonomische und soziale Auswirkungen*, Stuttgart, Franz Steiner Verlag Wiesbaden [ed. en esp.: *La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III, (1753-1788)*, B. Bas Álvarez (trad.), Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1992].
Pieper, R. y Schmidt, P. (eds.), 2005: *Latin America and the Atlantic World / El mundo atlántico y América Latina (1500-1850): Essays in Honour of Horst Pietschmann)*, Köln, Bohlau.
Pike, R., 1983: *Penal Servitude in Early Modern Spain*, Madison, University of Wisconsin Press.
Pincus, S., 2011: «Absolutism, Ideology and English Foreign Policy: The Ideological Context of Robert Molesworth's *Account of Denmark*», en D. Onnekink y G. Rommelke (eds.), *Ideology and Foreign Policy in Early Modern Europe (1650-1750)*, Farnham, Ashgate.
Pinto, M. Di (ed.), 1985: *I Borboni di Napoli e i Borboni di Spagna*, 2 vols., Napoli, Guida.
Pita Pizarro, P., 1840: *Examen económico, histórico-crítico de la hacienda y deuda del Estado*, Madrid, Imprenta de Narciso Sánchez.
Plaza Bores, Á. de la, 1980: *Archivo General de Simancas: Guía del Investigador*, 2.ª ed., Madrid, Ministerio de Cultura.
Pontet, J. (ed.), 1999: *A la recherche de la considération sociale*, Pessac, Maison des Sciences de l'Homme d'Aquitaine.
Porres Marijuán, R., 2000: «Fueros y sal: controversias fiscales entre la provincia de Álava y la Corona durante el período borbónico», *Cuadernos Dieciochescos* 1.
Porres Marijuán, R., 2010: «Las contribuciones vascas a la hacienda real en la Edad Moderna: algunos contrastes provinciales», *Obradoiro de Historia Moderna* 19.
Porres Marijuán, R. (ed.), 2001: *Poder, resistencia y conflicto en las Provincias Vascas (siglos XV-XVIII)*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
Postigo Castellanos, E., 1987: *Honor y Privilegio en la Corona de Castilla: el Consejo de las Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
Postigo Castellanos, E., 1995: «Monarca frente a *Maestre* o las órdenes militares en el proyecto político de la nueva dinastía: los Decretos de 1714 y 1728», en P. Fernández Albaladejo y M. Ortega López (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, 3 vols., Madrid, Alianza.
Postigo Castellanos, E., 2001: «El cisma del Toisón. Dinastía y Orden (1700-1748)», en P. Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo*

XVIII, Madrid, Marcial Pons.
Pradells Nadal, J., 2004: «Reorganización militar de Valencia durante el reinado de Felipe V», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
Preto, P., 1971: «Daniele Bragadin», en *Dizionario Biografico degli Italiani*, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, vol. 13, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/daniele-bragadin_(Dizionario-Biografico>.
Pro, J. y Rivero, M., 1999: *Breve Atlas de Historia de España*, Madrid, Alianza.
Pujol Aguado, J. A., 1995: «España en Cerdeña (1717-1720)», *Studia Historica, Historia Moderna* 13.
Pulido Bueno, I., 1994: *El Real Giro de España: primer proyecto de banco nacional*, Huelva, Universidad de Huelva.
Quazza, G., 1965: *Il problema italiano e l'equilibrio europeo, 1720-1738*, Torino, Diputazione Subalpina di Storia Patria.
Quazza, G.: «Giovanni Battista Lorenzo Bogino», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/giovanni-battista-lorenzo-bogino_(Dizionario-Biografico)>.
Recio Morales, Ó., 2010: *Ireland and the Spanish Empire, 1600-1825*, Dublin, Four Courts Press.
Recio Morales, Ó., 2012: *Redes de nación y espacios de poder: la comunidad irlandesa en España y la América española, 1600-1825 / Power Strategies: Spain and Ireland, 1600-1825*, Madrid, Albatros Ediciones.
Redworth, G. y Checa, F., 2000: «The Courts of the Spanish Habsburgs 1500-1700», en J. Adamson (ed.), *The Princely Courts of Europe, 1500-1750*, London, Seven Dials.
Rey Castelao, O., 1995: *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
Rey Castelao, O., 1997: «Hombres y ejército en Galicia: la leva de 1762», *Espacio, Tiempo y Forma*, ser. 4, *Historia Moderna*.
Rey Castelao, O., 2004a: «Mutaciones sociales en una sociedad inmutable: el Reino de Galicia en el Reinado de Felipe V», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
Rey Castelao, O., 2004b: «Los estudios sobre fiscalidad en la época moderna: ¿fenómeno historiográfico real o aparente?», *Obradoiro de Historia Moderna* 13.
Richmond, H. W., 1920: *The Navy in the War of 1739-1748*, 3 vols., Cambridge, Cambridge University Press.
Rico Giménez, J., 1990: «Legislar y administrar: el despotismo ilustrado y los gitanos», en VV.AA., *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, 2 vols., Madrid, Universidad Complutense.
Ricuperati, G., 2003: «L'immagine della Spagna a Napoli nel primo Settecento: Vico, Carafa, Doria e Giannone», en A. Musi (ed.), *Alle origini di una nazione: Antispagnolismo e identita italiana*, Milano, Guerini.
Rienzo, C. Di: «Celestino Galiani», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/celestino-galiani_(Dizionario-Biografico)>.
Rivero Rodríguez, M., 2005: «¿Monarquía Católica o Hispánica? África o Levante: la encrucijada de la política mediterránea entre Lepanto (1571) y la anexión de Larache (1618)», en P. Sanz Camañes (ed.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex.
Robertson, J., 2005: *The Case for the Enlightenment: Scotland and Naples, 1680-1760*, Cambridge, Cambridge University Press.
Robson, E., 1957: «Armed Forces and the Art of War», en J. O. Lindsay (ed.), *The New*

Cambridge Modern History, vol. 7: *The Old Regime, 1713-63*, Cambridge, Cambridge University Press.

Rodger, N. A. M., 2012: «Introduction: Navies and State Formation», en J. G. Backhaus (ed.), *Navies and State Formation: The Schumpeter Hypothesis Revisited and Reflected*, Berlin, Lit Verlag.

Rodríguez Hernández, A. J., 2013: *La ciudad y guarnición de Ceuta (1640-1700): ejército, fidelidad e integración de una ciudad portuguesa en la Monarquía Hispánica*, Ceuta, Instituto de Estudios Ceutíes.

Rodríguez Labandeira, J., 2000: «La política económica de los Borbones», en A. Marcos Martín, *España en los Siglos XVI, XVII y XVIII*, Barcelona, Crítica.

Rodríguez Vicente, E., 1977: «Los Cargadores a Indias y su contribución a los gastos de la Monarquía, 1555-1750», *Anuario de Estudios Americanos* 34.

Rodríguez Villa, A., 1907: *Don Diego Hurtado de Mendoza y Sandoval, conde de la Corzana (1650-1720)*, Madrid, Fortanet.

Rogers, N., 2013: *Mayhem: Post-War Crime and Violence in Britain, 1748-1753*, New Haven, Yale University Press.

Rosa, L. De, 1990: «La historiografía italiana sobre Carlos de Borbón», en VV.AA., *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, 2 vols., Madrid, Universidad Complutense.

Rosa, L. De y Enciso Recio, L. M. (eds.), 1997: *Spagna e Mezzogiorno d'Italia nell'età della transizione: Stato, Fianze ed Economia (1650-1760)*, 2 vols., Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane.

Roura i Aulinas, Ll., 1998: «1731: L'herència italiana i la relació entre la monarquía borbònica i el Principat de Catalunya», *Pedralbes* 18.

Rovito, P.: «Paolo Mattia Doria», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/paolo-mattia-doria_(Dizionario-Biografico)>.

Rowlands, G., 2002: *The Dynastic State and the Army under Louis XIV: Royal Service and Private Interest, 1661-1701*, Cambridge, Cambridge University Press.

Ruiz Rodríguez, J. I. y Nocella, P., 2008: «Cambio dinástico en los dominios de la Italia del sur y la Guerra de Sucesión», en F. Edelmayer, V. León Sanz y J. I. Ruiz Rodríguez (eds.), *Hispania-Austria III: Der Spanische Erbfolgekrieg / La Guerra de Sucesión española*, Wien, Verlag für Geschichte und Politik, München, Oldenbourg Wissenschaftsverlag [ed. en esp.: Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2008].

Ruiz Torres, P., 1985: «El País Valenciano: la transformación de una sociedad agraria en la época del Absolutismo», en R. Fernández (ed.), *España en el siglo XVIII. Homenaje a Josep Fontana*, Barcelona, Crítica.

Russo, C.: «Tiberio Carafa», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/tiberio-carafa_(Dizionario-Biografico)>.

Sagarra Gamazo, A. y Rupérez Almajano, M.ª N., 1991: «La deserción en la Marina española del siglo XVIII», *Revista de Historia Naval*, año 9, número 35.

Sáiz García, M.ª D., 1996: *Historia del periodismo en España*, vol. 1: *Los orígenes: el siglo XVIII*, Madrid, Alianza.

Salas, F. J., 1870: *Historia de la matrícula de Mar*..., Madrid, Fortanet.

Salgado Olmeda, F., 2002: «Tipología social de una oligarquía urbana. Los regidores de Guadalajara en el siglo XVIII, ¿elite nobiliaria o burguesía funcionaria?», *Hispania* 62.

Sánchez Belén, J. A., 1996: *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI.

Sánchez-Blanco, F., 2002: *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial

Pons.
Sánchez Marcos, F., 1982: «Los Oficiales Generales de Felipe V», *Cuadernos de Investigación Histórica* 6.
Sánchez Márquez, J., 2011: «La Fine della Sicilia Espagnola e l'Esperienza Politica di Luigi Reggio, Principe di Campofiorito», *Rivista Storica Italiana* 123.
San Pío Aladrén, M.ª P. de y Zamorrón Moreno, C., 1980: *Catálogo de la colección de documentos de Vargas Ponce que posee el Museo Naval*, Madrid, Instituto Histórico de Marina.
Santiago Fernández, J. de, 2000: *Política Monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
Santolaya Heredero, L., 1995: «El Señorío Concejil de la Ciudad de Toledo a mediados del siglo XVIII», en P. Fernández Albaladejo y M. Ortega López (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, 3 vols., Madrid, Alianza.
Sanz, R., 1749: *Diccionario militar, o recolección alfabética de todos los términos propios al Arte de Guerra…*, Barcelona, Juan Piferrer.
Sanz Ayán, C., 1988: *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
Sanz Ayán, C., 1990: «La recuperación de rentas reales enajenadas en el reinado de Carlos III», en VV.AA., *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, 2 vols., Madrid, Universidad Complutense.
Sanz Ayán, C., 2004a: «Arrendamientos de rentas por suministros: el mantenimiento de presidios en el estrecho durante la segunda mitad del siglo XVII», en C. Sanz Ayán, *Estado, monarquía y finanzas: estudios de historia financiera en tiempos de los Austrias*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
Sanz Ayán, C., 2004b: «La evolución de los suspensos de pagos en el siglo XVII: concepto y utilidad», en C. Sanz Ayán, *Estado, monarquía y finanzas: estudios de historia financiera en tiempos de los Austrias*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
Sanz Ayán, C., 2004c: *Estado, monarquía y finanzas: estudios de historia financiera en tiempos de los Austrias*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
Sanz Camañes, P. (ed.), 2005: *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex.
Sanz Sampelayo, J., 1985: «Un informe anónimo sobre las operaciones militares africanas de 1720-1721», *Baética* 8.
Sciuti Russi, V., 1975: «Stabilita ed Autonomia del Ministero Siciliano in un Dibattito del Secolo XVIII», *Rivista Storica Italiana* 87.
Sciuti Russi, V.: «Bartolomeo Corsini», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/bartolomeo-corsini_(Dizionario-Biografico)>.
Scott, H. M., 2006: *The Birth of a Great Power System 1740-1815*, London, Pearson.
Sella, D., 1997: *Italy in the Seventeenth Century*, Harlow, Longman.
Sella, D. y Capra, C., 1984: *Il Ducato di Milano dal 1535 al 1796*, Torino, UTET.
Sellés García, M., 2005: «Los instrumentos y su contexto: el caso de la Marina española en el siglo XVIII», *Endoxa: Series Filosóficas* 19.
Serralunga Bardazza, A. M., 2005: *Clelia Grillo Borromeo Sarese: Vicende private e pubbliche virtù di una nobildonna nell'Italia del Settecento*, Biella, Eventi e Progetti.
Serrano, E. (ed.), 2004: *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
Sicking, L., 2010: «Naval Warfare in Europe, *c*. 1330-*c*. 1680», en F. Tallett y D. Trim (eds.), *European Warfare 1350-1750*, Cambridge, Cambridge University Press.
Simms, B., 2008: *Three Victories and a Defeat: The Rise and Fall of the First British Empire*, London, Penguin.
Smith, Th. A., 2006: *The Emerging Female Citizen: Gender and Enlightenment in Spain*, Berkeley/

Los Angeles, University of California Press.
Sobrón Iruretagoiena, M. M., 1995: «Algunos aspectos del estudio de costes y otras consideraciones en los asientos del Guarnizo», en C. Martínez Shaw (ed.), *El derecho y el mar en la España moderna*, Granada, Universidad de Granada.
Sorge, A., 1985: «La Venalita degli uffici nel regno di Napoli. Un tentativo di riforma nel primo decennio borbonico», en M. Di Pinto (ed.), *I Borboni di Napoli e i Borboni di Spagna*, 2 vols., Napoli, Guida.
Soubeyroux, J., 2002: «Torres Villarroel entre Salamanca y Madrid: acerca de las relaciones de Don Diego de Torres con la Corte», en J. M.ª Delgado Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
Spagnoletti, A., 1996: *Principi italiani e Spagna nell'eta barocca*, Milano, Franco Angeli.
Spagnoletti, A., 2003: «Il dibattito politico a Napoli sulla Succesione di Spagna», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño (ed.), *Famiglie, nazioni e monarchia: Il sistema europeo durante la Guerra de Successione spagnola*, Roma, Bulzoni.
Sperling, J., 1962: «The International Payments Mechanism in the Seventeenth and Eighteenth Centuries», *Economic History Review*, ser. 14.
Stein, S. J. y Stein, B. H., 2000: *Silver, Trade and War: Spain and America in the Making of Early Modern Europe*, Baltimore, John Hopkins University Press [ed. en esp.: *Plata, comercio y guerra: España y América en la formación de la Europa moderna*, N. Mora (trad.), Barcelona, Crítica, 2002].
Stiffoni, G., 1989: *Verità della storia e ragione del potere nella Spagna del primo '700*, Milano, Franco Angeli.
Stiffoni, G., 1991: «Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austriacos después de la Guerra de Sucesión»," *Estudis* 17.
Storrs, Ch., 1999a: *War, Diplomacy, and the Rise of Savoy 1690-1720*, Cambridge, Cambridge University Press.
Storrs, Ch., 1999b: «Disaster at Darien (1698-1700)? The Persistence of Spanish Imperial Power on the Eve of the Demise of the Spanish Habsburgs», *European History Quarterly* 29.
Storrs, Ch., 2003: «Ormea as Foreign Minister, 1732-45: The Savoyard State between England and Spain», en A. Merlotti (ed.), *Nobiltà e Stato in Piemonte: I Ferrero d'Ormea*, Torino, Silvio Zamorani.
Storrs, Ch., 2006a: *The Resilience of the Spanish Monarchy, 1665-1700*, Oxford, Oxford University Press [ed. en esp.: *La resistencia de la Monarquía Hispánica (1665-1700)*, Madrid, Actas, 2013].
Storrs, Ch., 2006b: «Health, Sickness and Medical Services in Spain's Armed Forces *c*. 1665-1700», *Medical History* 50.
Storrs, Ch., 2009a: «The Role of Religion in Spanish Policy in the Reign of Carlos II, 1665-1700», en D. Onnekink (ed.), *War and Religion after Westphalia, 1648-1713*, Farnham, Ashgate.
Storrs, Ch., 2009b: «Introduction: The Fiscal-Military State in the 'Long Eighteenth Century», en Ch. Storrs (ed.), *The Fiscal-Military State in Eighteenth-Century Europe*, Farnham, Ashgate.
Storrs, Ch. (ed.), 2009c: *The Fiscal-Military State in Eighteenth-Century Europe*, Farnham, Ashgate.
Storrs, Ch. y Scott, H. M., 1996: «The Military Revolution and the European Nobility, *c*. 1600-1800», *War in History* 3.
Sutton, J. L., 1980: *The King's Honour and the King's Cardinal: The War of the Polish Succession*, Lexington, University Press of Kentucky.
Symcox, G., 1974: *The Crisis of French Sea Power, 1688-97*, Den Haag, Martinus Nijhoff.
Symcox, G., 1983: *Victor Amadeus II: Absolutism in the Savoyard State, 1675-1730*, London,

Thames and Hudson.
Szechi, D., 1994: *The Jacobites: Britain and Europe, 1688-1788*, Manchester, Manchester University Press.
Tabak, F., 2008: *The Waning of the Mediterranean, 1550-1870: A Geohistorical Approach*, Baltimore, Johns Hopkins University Press.
Tallett, F. y Trim, D. (eds.), 2010: *European Warfare 1350-1750*, Cambridge, Cambridge University Press.
Tedesco, A., 2007: «Juan Francisco Pacheco V Duca di Uceda, uomo politico e mecenate tra Palermo, Roma e Vienna nell'epoca della guerra di successione spagnola», en A. Álvarez-Ossorio Alvariño, B. J. García García y V. León (eds.), *La pérdida de Europa: la Guerra de Sucesión por la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes.
Téllez Alarcia, D., 2000: «La misión secreta de D. Ricardo Wall en Londres (1747-1748)», *Brocar* 24.
Téllez Alarcia, D., 2002: «El caballero Don Ricardo Wall y la conspiración antiensenadista», en J. M.ª Delgado Barrado y J. L. Gómez Urdáñez (eds.), *Ministros de Fernando VI*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
Therlinden, C., 1950-1951: «Un grand homme de guerre belge en Italie au XVIIIe siecle: Le comte de Gages», *Bulletin de l'Institut Belge a Rome* 25.
Thompson, I. A. A., 1976: *War and Government in Habsburg Spain, 1560-1620*, London, Athlone Press.
Thompson, I. A. A., 1995: «Castile, Spain and the Monarchy: The Political Community from Patria Natural to Patria Nacional», en R. Kagan y G. Parker (eds.), *Spain, Europe and the Atlantic World: Essays in Honour of John H. Elliott*, Cambridge, Cambridge University Press [ed. en esp.: *España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott*, L. Blasco Mayor, M.ª Cóndor Orduña (trads.), Madrid, Marcial Pons, 2001].
Thompson, I. A. A., 2009: «Almansa y la Guerra en torno a 1700: Cambios y permanencias», en F. García González (ed.), *La Guerra de Sucesión en España y la Batalla de Almansa: Europa en la encrucijada*, Madrid, Sílex.
Thompson, I. A. A., 2005: «La Monarquía de España. La invención de un concepto», en F. J. Guillamón Álvarez, J. D. Muñoz Rodríguez y D. Centenero de Arce (eds.), *Entre Clio y Casandra: poder y sociedad en la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna, Cuadernos del Seminario Floridablanca*, n.º 6, Murcia, Universidad de Murcia.
Thompson, I. A. A., 2012: «Navies and State Formation: The Case of Spain (1500-1800)», en J. G. Backhaus (ed.), *Navies and State Formation: The Schumpeter Hypothesis Revisited and Reflected*, Berlin, Lit Verlag.
Thomson, J., 2005: «Explaining the "Take-off" of the Catalan Cotton Industry», *Economic History Review* 58.
Tirone, A.: «Giulio Antonio Biancani», *Dizionario Biografico degli Italiani*, 81 vols. hasta la fecha, Roma, Istituto della Enciclopedia Italiana, disponible en <https://www.treccani.it/enciclopedia/giulio-antonio-biancani_(Dizionario-Biografico)>; Toboso Sánchez, P., 1987: *La deuda pública castellana durante el Antiguo Régimen (Juros)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
Tomás y Valiente, F., 1982: *Los validos en la Monarquía española del siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI.
Torres Sánchez, R., 1986: «La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII», *Contrastes: Revista de Historia Moderna* 2.
Torres Sánchez, R., 2002: «Cuando las reglas de juego cambian: mercados y privilegio en el abastecimiento del ejército español en el siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante* 20.

Torres Sánchez, R., 2006a: *Possibilities and Limits. Testing in the Fiscal Military State in the Anglo-Spanish War of 1779-1783*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Torres Sánchez, R., 2006b: «Seguro de hombres y auxilio de reyes: el fondo vitalicio y la Real Hacienda en el reinado de Carlos III», *Obradoiro de Historia Moderna* 15.

Torres Sánchez, R., 2008: «"Las Prioridades de un Monarca Ilustrado" o las limitaciones del Estado Fiscal-Militar de Carlos III», *Hispania* 68.

Torres Sánchez, R., 2010a: «Prólogo», en R. Torres Sánchez (ed.), *Volver a la «hora navarra»: la contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Torres Sánchez, R., 2010b: «Los navarros en la provisión de víveres a la armada española durante el siglo XVIII», en R. Torres Sánchez (ed.), *Volver a la «hora navarra»: la contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Torres Sánchez, R., 2010c: «Prólogo: nuevos retos de la "hora navarra"», en R. Torres Sánchez (ed.), *Volver a la «hora navarra»: la contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Torres Sánchez, R., 2012: *La llave de todos los tesoros: la Tesorería General de Carlos III*, Madrid, Sílex.

Torres Sánchez, R., 2013: *El precio de la guerra: el Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons.

Torres Sánchez, R. (ed.), 2007: *War, State and Development: Fiscal-Military States in the Eighteenth Century*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Torres Sánchez, R. (ed.), 2010: *Volver a la «hora navarra»: la contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona, Universidad de Navarra.

Torres Santana, E., 2004: «Los marginados en tiempos de Felipe V», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Treasure, G., 2001: *Louis XIV*, London, Longman.

Ulloa, M., 1977: *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española.

Valdez-Bubnov, I., 2009: «War, Trade and Technology: The Politics of Shipbuilding Legislation, 1607-1728», *International Journal of Maritime History* 21.

Valladares, R., 1998: *La Rebelión de Portugal 1640-1680: guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

Vassberg, D., 1984: *Land and Society in Golden Age Castile*, Cambridge, Cambridge University Press [ed. en esp.: *Tierra y sociedad en Castilla*, J. Vicuña Gutiérrez y M. Ortuño (trads.), Barcelona, Crítica, 1986].

Vassberg, D. E., y Pradales Ciprés, D., 1983: *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI*, Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias.

Van Kalken, F., 1907: *La fin du regime espagnol aux Pays-Bas: Etude historique politique, economique et sociale*, Bruxelles, Lebègue.

Van Nimwegen, O., 2010: «The Transformation of Army Organisation in Early-Modern Western Europe», en F. Tallett y D. Trim (eds.), *European Warfare 1350-1750*, Cambridge, Cambridge University Press.

Varela, J., 1988: *Jovellanos*, Madrid, Alianza Editorial.

Vázquez de Prada, V., Sesé, J. M.ª, Azcona, A. y Floristán, A., 1990: «Relaciones de Navarra con el Gobierno central en el siglo XVIII: la pugna por el ejercicio del poder legislativo», en *Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*, Madrid, Universidad Complutense.

Vázquez Gestal, P., 2013: *Una nueva majestad: Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid, Marcial Pons.

Vázquez Lijó, J. M., 2006: «La Matrícula de Mar y sus repercusiones en la Galicia del siglo XVIII», *Obradoiro de Historia Moderna* 15.

Velasco Moreno, E., 2004: «Proyectos y obstáculos para la formación de la opinión pública en la España de principios del siglo XVIII», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Venturi, F., 1969: *Settecento Riformatore*, vol. 1: *Da Muratori a Beccaria*, Torino, Einaudi.

Vicent López, I. M.ª, 1995: «La Junta de Incorporación: lealtad y propiedad en la monarquía borbónica», en P. Fernández Albaladejo y M. Ortega López (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, 3 vols., Madrid, Alianza.

Vicent López, I. M.ª, 1998: «Los baldíos de Palacio», *Espacio, Tiempo y Forma*, ser. 4, *Historia Moderna* 11.

Vicent López, I. M.ª, 2000: «El discurso de la fidelidad durante la Guerra de Sucesión», *Espacio, Tiempo y Forma*, ser. 4, *Historia Moderna* 13.

Vicent López, I. M.ª, 2001: «La cultura política castellana durante la Guerra de Sucesión: el discurso de la fidelidad», en P. Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.

Vidal, J. J., 2004: «El reino de Mallorca del filipismo al austracismo, 1700-1715», en E. Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo: Congreso Internacional*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

Vila Vilar, E., 2012: *Hispanismo e Hispanización: El Atlántico como nuevo Mare Nostrum*, Madrid, Real Academia de la Historia.

Vilar, P., 1958: «Agricultural Progress and the Economic Background in Eighteenth-Century Catalonia», *Economic History*, n.s., 11.

Vilar, P., 1962: *La Catalogne dans l'Espagne: recherches sur les fondements économiques des structures nationales*, 3 vols., Paris, S.E.V.P.E.N. [ed. en esp.: *Cataluña en la España Moderna*, J. Sempere y L. Roca (trads.), 3 vols., Barcelona, Crítica, 2018].

Vilar, P., 1982: «Estado, nación y patria en las conciencias españolas: historia y actualidad», en P. Vilar, *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblos y poderes en la historia de España*, Barcelona, Crítica.

Vilar, P., 1982b: *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblos y poderes en la historia de España*, Barcelona, Crítica.

Villani, P., 1974: *Mezzogiorno tra riforme e rivoluzione*, Roma, Laterza.

Villar García, M.ª B. y Pezzi Cristóbal, P. (dirs.), 2003: *Los extranjeros en la España moderna*, Madrid, Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vittorio, A. Di, 1969: *Gli Austriaci e il Regno di Napoli, 1707-1734*, 2 vols., Napoli, Giannini.

Voltes Bou, P., 1964: *La Guerra de Sucesión en Valencia*, Valencia, Instituto Valenciano de Estudios Históricos.

VV. AA., 1988: *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Madrid, Siglo XXI.

VV. AA., 1990: *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, 2 vols., Madrid, Universidad Complutense.

Walker, G., 1979: *Spanish Politics and Imperial Trade, 1700-1789*, London, Macmillan [ed. en esp.: *Política española y comercio colonial 1700-1789*, Barcelona, Ariel, 1979].

Ward, A. W., Prothero, G. W. y Leathes, S. (eds.), 1909: *The Cambridge Modern History*, vol. VI: *The Eighteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press.

Wilkinson, S., 1927: *The Defence of Piedmont, 1742-1748: A Prelude to the Study of Napoleon*, Oxford, Oxford University Press.

Williams, G., 1999: *The Prize of All the Oceans*, London, Harper Collins.

Williams, P., 2006: *The Great Favourite: The Duke of Lerma and the Court and Government of Philip III of Spain, 1598-1621*, Manchester, Manchester University Press [ed. en esp.: *El gran*

valido: el duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2010].

Williams, P., 2012: «The Spanish Council of War Under Charles II: Professionalism-and Decline?», en Ó. Recio Morales, *Redes de nación y espacios de poder: la comunidad irlandesa en España y la América española, 1600-1825 / Power Strategies: Spain and Ireland, 1600-1825*, Madrid, Albatros Ediciones.

Wilson, A. M., 1936: *French Foreign Policy during the Administration of Cardinal Fleury*, Cambridge, Harvard University Press.

Wilson, P., 1999: «Warfare in the Old Regime, 1648-1789», en J. Black (ed.), *European Warfare 1453-1815*, Basingstoke, Macmillan.

Wilson, P. H., 2009: «Prussia as a Fiscal-Military State, 1640-1806», en Ch. Storrs (ed.), *The Fiscal-Military State in Eighteenth-Century Europe*, Farnham, Ashgate.

Wing, J. T., 2014: «Spanish Forest Reconnaissance and the Search for Shipbuilding Timber in an Era of Naval Resurgence, 1737-1739», *Journal of Early Modern History* 18.

Wright, L. P., 1969: «The Military Orders in Sixteenth-and Seventeenth-Century Spanish Society», *Past and Present* 43.

Yun Casalilla, B., 2002a: «La manzana de la discordia: montes, señores, vasallos y gestión señorial en Castilla a fines del Antiguo Régimen», en B. Yun Casalilla, *La gestión del poder*, Madrid, Akal.

Yun Casalilla, B., 2002b: *La gestión del poder*, Madrid, Akal.

Yun Casalilla, B., 2004: *Marte contra Minerva: el precio del Imperio español (c. 1450-1600)*, Barcelona, Crítica.

Yun Casalilla, B. y O'Brien, P. K. con Comín Comín, F. (eds.), 2012: *The Rise of Fiscal States: A Global History, 1500-1914*, Cambridge, Cambridge University Press.

Zilli, I., 1990: *Carlo di Borbone e la rinascita del regno di Napoli: Le finanze pubbliche, 1734-1742*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane.

Este libro se terminó de imprimir en Madrid, trescientos nueve años y treinta y tres días antes del 11 de abril de 1713, aniversario de la firma del Tratado de Utrecht, que selló la pérdida de los reinos de la Monarquía Hispánica en Italia y Flandes y motivó los esfuerzos de Felipe V y sus ministros por devolver España a una posición de preeminencia en el teatro europeo.

Anverso de una moneda de 2 escudos de 1742 con la efigie de Felipe V. Ex Áureo y Calicó, n.º 913.

Retrato de José Patiño Rosales (1878), óleo sobre lienzo de Esteban Aparicio Álvarez (1826-1904). Museo Nacional del Prado, Madrid. Se trata de una copia de un original de Jean Ranc (1674-1735) que formaba parte de la colección de la condesa de los Villares. Patiño (1666-1736) fue intendente general de la Armada y secretario de Marina e Indias y de Guerra y Hacienda. Sus reformas resultaron clave en la reconstrucción de la Marina española, en el fortalecimiento de la economía española y en el restablecimiento de la hegemonía española en la Italia meridional.

Vista de la bahía de Nápoles (*ca*. 1730-1740), óleo sobre lienzo de Juan Ruiz (activo en 1732), Museo Soumaya, Ciudad de México. Esta *veduta* napolitana, que sigue la tradición de Gaspar van Wittell, muestra la ciudad de Nápoles desde el mar con una escuadra española fondeada enfrente. La pintura formó parte quizá de una serie que Juan Lorenzo de Coyra, garzón de Cámara del infante Carlos, a la sazón rey de Nápoles, regaló a Isabel de Farnesio.

La batalla de Almansa (1709), óleo sobre lienzo de Buonaventura Ligli a partir de un dibujo del ingeniero Filippo Pallotta, testigo del acontecimiento, Museo Nacional del Prado, Madrid. Esta vista panorámica muestra el hecho de armas que certificó el éxito de las reformas militares emprendidas por Felipe V en 1704. En esta acción, el ejército borbónico, con su infantería organizada sobre la base regimental, derrotó de forma decisiva a las fuerzas de la Gran Alianza en el contexto de la Guerra de Sucesión española.

La batalla de cabo Passaro (*ca*. 1718-1721), óleo sobre lienzo atribuido a Peter Monamy

(1681-1749) o a Isaac Sailmaker (*ca*. 1633-1721), National Maritime Museum, Greenwich. En esta pintura, el buque insignia de la armada comandada por José Antonio de Gaztañeta, el San Felipe, de 74 cañones, aparece en el centro, atacado desde ambos flancos por el Superb y el Kent.

La batalla del cabo Passaro (1767), óleo sobre lienzo de Richard Paton (1717-1791), National Maritime Museum, Greenwich. En esta otra vista, la acción se muestra en torno a las cuatro de la madrugada. El navío insignia inglés, el Barfleur de 90 cañones, se enfrenta con el San Luis, de 60, mientras el San Felipe, es cañoneado desde la popa por el Superb, de 60 piezas, y se ve forzado a arribar la bandera.

La llegada de don Carlos a Gaeta, asediada por el ejército español (primera mitad del siglo XVIII), óleo sobre lienzo de Giovanni Luigi Rocco, colección privada. En 1734, en el contexto de la conquista de Nápoles a los austriacos, el ejército español expugnó la estratégica plaza de Gaeta. El joven infante Carlos, futuro Carlos III, visitó las trincheras «con bizarría peligrosa y susto de los que le seguíamos», en palabras del marqués de la Mina.

La batalla de Bitonto (*ca*. 1750), óleo sobre lienzo de Giovanni Luigi Rocco, colección privada. En Bitonto, el ejército español, al mando del conde de Montemar, elevado luego a duque, obtuvo una victoria decisiva sobre el austriaco. Bitonto fue una batalla pequeña tanto por la cantidad de tropas involucradas como por las pérdidas, pero tuvo consecuencias muy significativas. Tras ese choque, todo el sur de Italia, incluida Sicilia, fue en efecto abandonado a las armas españolas, lo que dio vida al reino de las Dos Sicilias, destinado a permanecer independiente hasta 1861.

José Carrillo de Albornoz, primer duque de Montemar (*ca*. 1879), óleo sobre lienzo de Joaquina Serrano y Bartolomé (1857-1893), Museo Nacional del Prado, Madrid. Este veterano militar sirvió con distinción en la Guerra de Sucesión española y en la de la Cuádruple Alianza, y desempeñó un papel significativo en el resurgir español, primero en la reconquista de Orán (1732), en la que comandó la expedición que restableció la soberanía española sobre esta plaza y Mazalquivir, y luego en las campañas italianas de 1733 a 1735, en las que conquistó Nápoles y Sicilia.

Oficiales y suboficiales de las reales guardias valonas en el *Estado militar de España, 1737*, conservado en el Instituto de Historia y Cultura Militar del Ministerio de Defensa, Madrid. Los efectivos de esta unidad de élite de la Guardia Real, cuyos orígenes se remontaban a 1703, eran reclutados en los Países Bajos y en regiones del norte de Francia que antaño habían pertenecido a la corona española por medio de asentistas extranjeros. El cuerpo propició el ascenso al generalato de militares destacados de origen flamenco como el marqués de Lede, el conde de Gages y el conde de Glimes.

Oficiales y suboficiales de las reales guardias españolas en el *Estado militar de España, 1737*, Instituto de Historia y Cultura Militar del Ministerio de Defensa, Madrid. El servicio en esta unidad de la Guardia Real, establecida en 1703, se consideraba un privilegio. Tanto es así que su coronel debía ser grande de España, los cadetes habían de ser «sugetos de muy conocido nacimiento, de buenas propiedades y figura», y en el reclutamiento se tenían en cuenta aspectos como la raza (no se admitía «negro alguno, mulato, gitano ni hijo de gitano») y el oficio (quedaban excluidos carniceros, pregoneros, verdugos y demás profesiones de «extracción infame»).

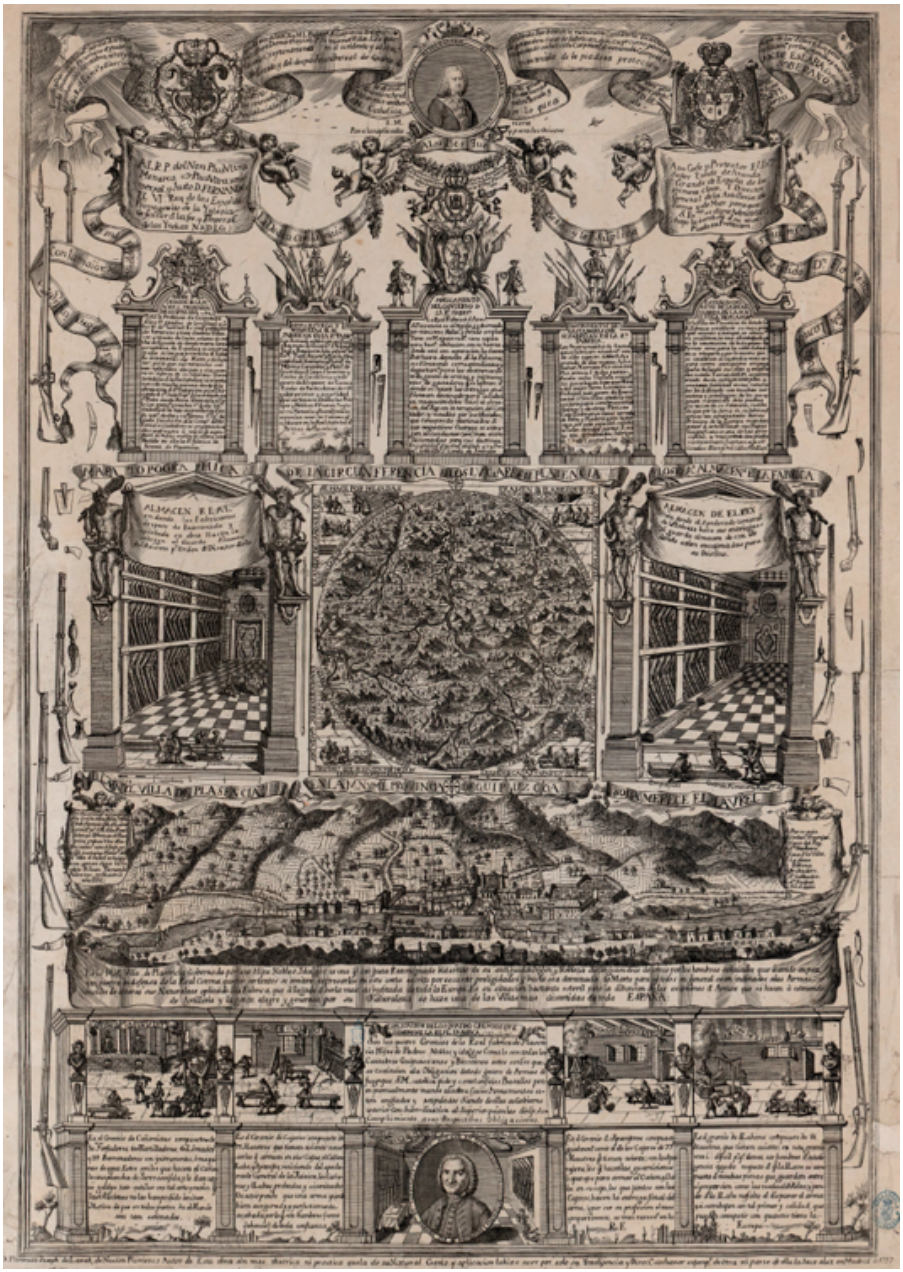

Mapa topographica de la circunferencia de los lugares de Plasencia y os Rea.s almacen.s de la fabrica (1756), grabado de Juan Fernando Palomino (*m*. 1793) a partir de un dibujo de José de Zameza (*f*. 1757), Biblioteca Nacional de España, Madrid. Este grabado muestra una vista del municipio guipuzcoano de Placencia de las Armas (Soraluze, en vasco), así como el proceso de fabricación y almacenamiento de fusiles en el que era, en tiempos de Felipe V, el principal centro de fabricación de armas de fuego de España.

Retrato de Melchor Rafael de Macanaz (*ca*. 1878), óleo sobre lienzo de Francisco Díaz Carreño (1836-1903), copia de un original de Francisco Javier Ramos y Albertos (1746-1817), Museo Nacional del Prado, Madrid. Este jurista fue clave, al comienzo del reinado de Felipe V, en la afirmación de las prerrogativas regias por encima de los privilegios histórico-jurídicos de los reinos que integraban la Monarquía Hispánica, una condición indispensable para la principal de las reformas a que aspiraba el monarca: la unificación jurídico-política de sus Estados.

Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada (*ca*. 1750), óleo sobre lienzo de Jacopo Amigoni (1682-1752), Museo Nacional del Prado, Madrid. Protegido de José Patiño, Ensenada se convirtió en 1743 en secretario de Hacienda, Guerra y Marina e Indias, lo que hizo de él el ministro principal de Felipe V en los últimos años de su reinado. Sus principales reformas las acometería ya bajo Fernando VI a fin de «hacer tolerables los tributos, […] que florezca el comercio, se aumenten las fábricas y no se abandone el cultivo».

En la página anterior, *Felipe V, rey de España, recibe los homenajes y el juramento de fidelidad de los consejos de Castilla, Italia, Indias y Finanzas en su campamento en Jadraque, a 16 leguas de Madrid* (1707), grabado francés anónimo, Biblioteca Nacional de España, Madrid. La estructura

polisinodial –esto es, con la administración dividida en un conjunto de órganos denominados consejos– de la Monarquía Hispánica que rigió bajo la casa de Austria, se vio sustituida con Felipe V por un régimen centralizado de corte ministerial inspirado en el modelo francés.

Esquema del gobierno civil de España y de todos sus consejos soberanos (*ca*. 1700), grabado neerlandés anónimo, Fondo Documental Histórico de las Cortes de Aragón, Zaragoza. Este conjunto muestra el complejo entramado administrativo de la monarquía en el advenimiento al trono de Felipe V, conformado por los consejos de Estado, Castilla, Aragón, Indias, Italia, Flandes, Hacienda, Guerra, Cruzada, Inquisición y Órdenes, y por la Cámara de Castilla, la Junta de Obras y Bosques, la Junta del Aposento y la Comisión de Millones.

Moneda de oro de ocho escudos acuñada en Segovia, anverso y reverso (1721), colección privada. Felipe V acuñó moneda de oro en el Real Ingenio de Segovia en cuatro ocasiones: 1708, 1717, 1721 y 1723. Al igual que en otros muchos aspectos, la política monetaria de Felipe V se caracterizó por la uniformización. La ceca de Barcelona cesó su emisión de monedas en 1716, la de Jaca lo hizo en 1728, y la de Mallorca en 1740. La de Valencia siguió en activo, pero acuñando moneda castellana.

Carlos de Borbón, rey de las Dos Sicilias (1745), óleo sobre lienzo de Giuseppe Bonito (1707-1789), Museo Nacional del Prado, Madrid. Hijo de Felipe V e Isabel de Farnesio, el futuro Carlos III aparece en este cuadro con atuendo militar –casaca, casco, coraza y bengala–, y luce la insignia del Toisón de Oro y la Banda de San Jenaro. Alejado de la sucesión dada la descendencia del primer matrimonio del rey con María Luisa de Saboya, Carlos desempeñó no obstante un papel central en la política exterior de su padre al convertirse en duque de Parma en 1731 y, en 1734, en rey de Nápoles y Sicilia.

Felipe V visita El Escorial (*ca*. 1702-1749), grabado francés anónimo, Biblioteca Nacional de España, Madrid. Felipe V, a pesar de lo que pueda sugerir este grabado, realizado quizá para enlazar al borbón con sus antecesores de la casa de Austria, apenas visitó el palacio de El Escorial, que le parecía frío e insulso. De hecho, ni siquiera quiso ser enterrado en él como sus predecesores. Bajo su reinado se construyeron el Palacio Real de Madrid y el Palacio Real de la Granja de San Ildefonso, y se amplió y reformó de un modo notable el Palacio de Aranjuez.

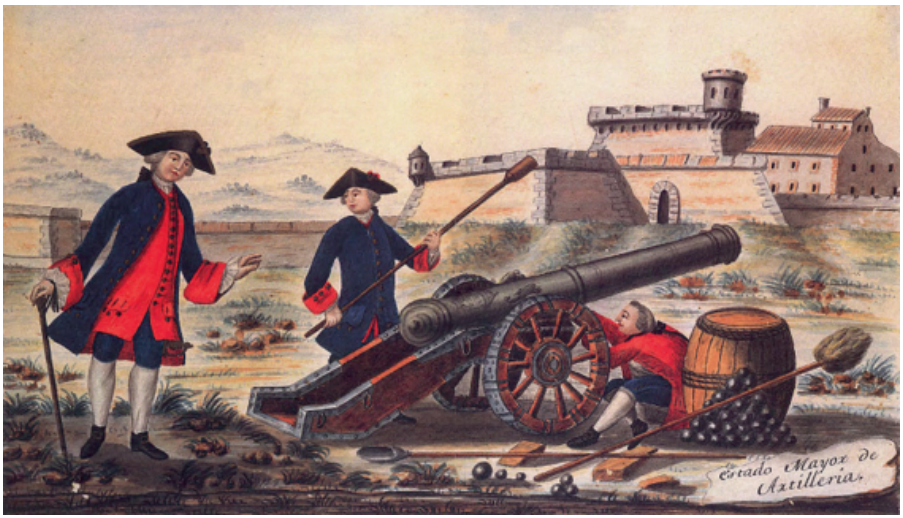

Estado Mayor de artillería, extraído del *Estado militar de España, 1737*, Instituto de Historia y Cultura Militar del Ministerio de Defensa, Madrid. La llegada al trono de Felipe V se tradujo en la reforma de los ejércitos de la Corona de acuerdo con el modelo francés, lo que supuso una reorganización de la artillería, que pasó a estructurarse en un Estado Mayor, un Regimiento Real de Artillería de España, las compañías Provinciales o Fijas y las compañías de Artilleros Inválidos, que durante más de medio siglo, a lo largo de los reinados de Felipe V y Fernando VI, se mantuvieron casi sin variaciones.

Retrato de la reina Isabel de Farnesio (*ca*. 1739), óleo sobre lienzo de Louis-Michel van Loo (1707-1771), Museo Nacional del Prado, Madrid. Felipe V contrajo nupcias con Isabel de Farnesio en 1714. La opinión pública de su época, así como la historiografía tradicional, no han sido benévolas con ella, acusándola de instrumentalizar los recursos de la Corona para satisfacer sus ambiciones dinásticas. Una sátira anónima aparecida con motivo de la muerte del monarca reza: «Gran rey debería ser *de nuestra España en la historia* si borrase la memoria *lo que sufrió a su mujer* más todo lo echó a perder *esta intrigante ambiciosa,* pues su astucia cavilosa *por el interés malvado* puso al reino en un estado / de indigencia lastimosa».

Un ingeniero en acción en el *Estado militar de España, 1737*, Instituto de Historia y Cultura Militar del Ministerio de Defensa, Madrid. Establecido por una Real Cédula en 1711 bajo la dirección del flamenco Jorge Próspero de Verboom, el Real Cuerpo de Ingenieros fue uno de los varios órganos militares en que se apoyó la monarquía borbónica en el gobierno de su vasto imperio. Sus funciones no se limitaban al ataque y la defensa de plazas fuertes –ofensivas, bombardeos y construcción de líneas de fortificación y contravalación–, sino que tuvieron que lidiar además con la construcción de canales, puentes, carreteras, obras de regadío, embalses, otras obras civiles e incluso máquinas e ingenios.